

# **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

**REALIZADA EL 11 DE DICIEMBRE**

## **CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**AÑO 2024**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Presidencia de su Titular:

**FEDELI**, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

**Dra. LUJÁN**, Rocío Cristal

Subsecretaría Administrativa:

**LIC. SECO**, María Cristina

Señores Diputados presentes:

**AGUIRRE**, Gustavo Ariel  
**ARGERICH**, María de los Ángeles  
**ÁVILA**, Hugo Daniel  
**BARROS**, María Cecilia  
**BRIZUELA**, Carlos Adrián Nicolás  
**BRIZUELA**, Rubén Damián  
**CESARINI**, Enrique Luis  
**CORPACCI**, Hugo Alejandro  
**DENETT**, Juan José  
**DÍAZ**, Adriana Eloísa  
**DÍAZ**, Hernán Facundo  
**GÓMEZ**, María Cristina  
**HERR**, Josefina del Valle

**LEDESMA**, Juan Carlos  
**LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Armando Marcelo  
**MASCHERONI**, Maximiliano Martín  
**MORO**, Gladys del Valle  
**NIEVA**, Stella Beatriz  
**PALLADINO**, Claudia María  
**PONFERRADA**, María Natalia  
**SASETA**, Natalia Elizabeth  
**SORIA**, Natalia Andrea  
**VALLEJOS**, Verónica Andrea  
**ZALAZAR**, Mónica Olga  
**ZAVALETA**, Nicolás

Señores Diputados con licencia:

**ANDRADA**, Eduardo César

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

**ACUÑA**, Mamerto Ernesto Mario  
**AGUAISOL BARBOSA**, Ana Lía del Valle  
**BAIGORRÍ**, Fernando Daniel  
**CARRIZO**, María Silvana  
**CASTRO MORENO**, Pablo Nicolás  
**FADEL**, Luis Horacio  
**GAMBARELLA**, Martha Cynthia Natalia

**HERRERA**, Natalia Vanessa  
**LENCINA**, Jonathan Federico  
**MARCHIOLI**, Alfredo Ariel  
**MARSILLI**, Carlos Antonio  
**PAZ de la QUINTANA**, María Alicia  
**PONS BAZÁN**, María Alejandra  
**PUENTE DIAMANTE**, Tiago Ignacio

-Dice la:

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muy buenos días señores diputados y señoras diputadas, se les solicita ocupar sus bancas por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 25 señores diputados y señoras diputadas.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias secretaria.

Con quórum legal reglamentario, damos inicio a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Periodo 135, siendo la hora 10:12 minutos.

Invitamos a la diputada Gladys Moro y al diputado Hugo Corpacci a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2024 y de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2024.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SRA. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura de las Versiones Taquigráficas y su posterior aprobación, por supuesto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muchas gracias diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el diputado Gustavo Aguirre. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 4º del Plan de Labor:

## L I C E N C I A S

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias señora presidenta, para solicitar licencia para los diputados del Bloque Unión Cívica Radical que no estén presentes, sin perjuicio que ingresen al recinto en el transcurso de la sesión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, es para solicitar licencia para los diputados y las diputadas del Bloque Frente de Todos que no se encuentran presentes en este momento, sin perjuicio que lo hagan durante la sesión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción de pedidos de licencias formulados por los diputados Puente y Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Corresponde el tratamiento del punto:

## COMUNICACIONES

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados. Informando que deja de pertenecer al Bloque Frente de Todos y la conformación de un nuevo bloque unipersonal denominado "Vicente Leónides Saadi".

Firmado: Juan Carlos Ledesma, diputado provincial.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

-Comentarios de los diputados y diputadas presentes-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

-Continúan los comentarios de los diputados y diputadas presentes-

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados. Solicitándole se proceda a la designación de representantes de la Cámara de Diputados para el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Catamarca: 1 titular y 1 suplente, que represente al bloque oficialista; y 1 titular y 1 suplente que representen al bloque de la oposición. Según lo establecido en la Ley Provincial 5357/13 en los Art. 65 y Art. 67.

Firmado: Dra. Ivanna Agüero Pacheco -Secretaria de Familia, Ministerio de Desarrollo Social-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados. Solicitándole ser convocados a una reunión, para dialogar sobre el Proyecto de Ley, con media sanción: "Creación del Colegio de Profesionales y Licenciados de Educación Especial de la Provincia de Catamarca" y acompañar su posterior aprobación.

Firmado: Bárbara Solís -Presidenta de la Asociación de Sordos ACASO- y acompañan con sus firmas varios padres integrantes de la asociación.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se gira a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados. A través de la cual se informa la designación de los representantes del Bloque UCR para integrar el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Firmado: Dra. Silvana Carrizo -Presidenta Bloque Unión Cívica Radical-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Para conocimiento del Cuerpo.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Sin más comunicaciones señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias secretaria.

Punto 5º del Plan de Labor:

## PROYECTOS PRESENTADOS

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos, para disponer su remisión a las comisiones pertinentes que correspondieren.



**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 01) Expte. 874-2024. EX-2024-00055394- -HCDCAT-DPAME Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. “Solicitar al P. E. P., y por su intermedio al Ministerio de Educación de la Provincia y a las áreas competentes, que informen sobre la situación del Sistema de Información Educativa en Catamarca”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 02) Expte. 875-2024. EX-2024-00055526- -HCDCAT-DPAME Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. “Expresar su profunda preocupación por las graves deficiencias observadas en el mantenimiento, señalización e iluminación de tramos de calles en la Ciudad Capital”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 03) Expte. 876-2024. EX-2024-00055744- -HCDCAT-DPNH Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Herrera. “Desalentar el consumo de cigarrillos electrónicos en el ámbito de la Provincia de Catamarca”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 04) Expte. 877-2024. EX-2024-00056031- -HCDCAT-DPT. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. “Régimen Anticipado de Retiro Voluntario”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 05) Expte. 878-2024 EX-2024-00053915- -HCDCAT-DPBC EX-2024-00056140- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Ley, iniciador por el diputado Alfredo Marchioli. “Implementación de un sistema de multipago para el transporte público en la Provincia de Catamarca”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 06) Expte. 879-2024. EX-2024-00056284- -HCDCAT-DPCM Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. “Instar al P.E.P que, intervenga ante el Ministerio de Minería y el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a fin de elevar los informes pertinentes respecto al derrame de una sustancia producto del vuelco de un camión perteneciente a la empresa minera Zijin Liex”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 07) Expte. 880-2024. EX-2024-00056306- -HCDCAT-DPCM Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. “Instar al P. E. P. que, intervenga ante el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a fin de elevar los informes pertinentes respecto a que el 90% de la población de la Provincia de Catamarca está en riesgo debido al exceso de arsénico en el agua provista para el consumo humano”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 08) Expte. 881-2024. EX-2024-00056443- -HCDCAT-DPBFD Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Fernando Baigorri. “Citar al Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, Eduardo Niederle, para que comparezca ante este cuerpo y brinde un informe público detallado sobre las irregularidades detectadas en el tratamiento de residuos peligrosos en la provincia”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 09) Expte. 882-2024. EX-2024-00056636- -HCDCAT-DPNS Proyecto de Ley, iniciada por la diputada Natalia Saseta. “Creáse la figura del Defensor Legal del Alumno”.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 10) Expte. 883-2024...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Perdón, perdón ¿El proyecto 876-2024 de autoría de la diputada Natalia Herrera ¿se remitió a la comisión de Salud Pública?

-Asentimiento de la Directora de Taquígrafos-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Está bien. Gracias.  
Continúe secretaria.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 10) Expte. 883-2024. EX-2024-00056677- -HCDCAT-DPTP. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Tiago Puente. Solicitar al Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ingeniero Eduardo Niederle, brinde un informe pormenorizado a esta Legislatura sobre la situación ambiental y sanitaria que afecta a nuestra provincia.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 11) Expte. 884-2024. EX-2024-00057385- -HCDCAT-DPAD. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Solicítase al P.E.P. que informe si la "Academia Pre Militar y Protección Civil General José de San Martín" cuenta con autorización oficial para su funcionamiento.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 12) Expte. 885-2024. EX-2024-00057505- -HCDCAT DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores - senador José Alaníz Andrada. Dispónese que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, entes centralizados y descentralizados y sus dependencias deberán llevar la leyenda "Anímate con tu Salud y no con las Drogas".

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 13) Expte. 886-2024. EX-2024-00057517- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores - Senador Luis Ariel Cordero. Declárase a la Localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, como Capital Provincial de la Escalada.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 14) Expte. 887-2024. EX-2024-00057536- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores - senador Félix Jerez. Impóngase el nombre "Doctor Néstor Hugo Figueroa", al Hospital Zonal ubicado en la Localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 15) Expte. 888-2024. EX-2024-00057554- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores - senador Ramón Figueroa Castellanos. Impóngase el nombre de "Armando Robustiano Barrionuevo" a la Escuela Secundaria E.D.J.A. N°51.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 16) Expte. 889-2024. EX-2024-00057564- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores - senador Luis Ariel Cordero. Regular las condiciones de instalación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos destinados a la cría, recría o engorde de forma intensiva de ganado bovino a corral (FEED LOT), en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Agricultura y Ganadería.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 17) Expte. 890-2024. EX-2024-00057661- -HCDCAT-DPLJ. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Jonathan Lencina. Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, remita un informe detallado sobre la situación actual de los servicios de emergencia en el Hospital de Balcozna.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 18) Expte. 891-2024. EX-2024-00057842- -HCDCAT-DPBCA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Adrián Brizuela. Solicitar al P. E. P. un informe detallado sobre los niveles actuales de contaminación por arsénico en el agua de consumo humano en todo el territorio provincial.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 19) Expte. 892-2024. EX-2024-00057853- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cristina Gómez, Diputada Silvana Carrizo, diputada Natalia Herrera, diputado Carlos Marsilli, diputado Tiago Puente y Diputado Mamerto Acuña. Antigüedad Docente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Sin más expedientes señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias secretaria.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, conforme el Artículo 87 del Reglamento Interno y de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito la incorporación de los expedientes 851-2024, proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2025; y expediente 852-2024, proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2025. Ambos cuentan con despacho y se encuentran actualmente en periodo de observación.

Solicito, en el marco del Artículo 87, el tratamiento sobre tablas para que los pueda poner a consideración señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo ...

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido votación nominal.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo lo solicitado por el diputado Aguirre. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Varios diputados de la oposición expresan que se pidió votación nominal-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ya estaba pidiendo la votación.

-Los diputados de la oposición dicen que "no"-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pidió nominal el diputado.

-Continúan los comentarios de los diputados de la oposición-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Que conste en la Versión Taquigráfica que no estaba autorizado que se vote...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- ¿Quieren pedir la palabra? les voy dando la palabra, no tengo drama, pero no dialoguen entre ustedes. Gracias.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Pido la palabra presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Que tal, muchas gracias, buenos días a todos.

Por favor, que conste en la Versión Taquigráfica la imposibilidad de haber verificado los dos tercios. Muchas gracias.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta...

-El diputado Puente propone la reconsideración-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Es para poner en contexto que lo que estamos por resolver ahora es si se va a tratar el proyecto y eso se acordó en Labor Parlamentaria ayer con la mayoría de los bloques. No se está por poner a consideración si se va a aprobar o no el proyecto, sino si se va a poder tratar en el día de hoy este proyecto.

Así que, conforme a los acuerdos que hemos alcanzado y que son públicos en la comisión de Labor Parlamentaria, me parece que no debería haber problema de que podamos avanzar en el mismo.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias presidenta.

No hace falta que el presidente del bloque de la bancada oficialista nos explique, porque entendemos muy bien el tema.

Lo que queremos es que conste, hay un legislador -que también es presidente de uno de los bloques- que no estuvo de acuerdo juntamente con el Bloque Unión Cívica Radical para que hoy estemos tratando estos proyectos y sean incorporados en la Orden del Día.

Entonces se pidió votación nominal y eso fue omitido. Es lo que estamos pidiendo que por lo menos conste en la Versión Taquigráfica...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Sí, va a constar en la Versión Taquigráfica...

**SR. DIPUTADO PUENTE.**-...con cuántos diputados, que por lo menos se diga con cuántos diputados se ha aprobado y se ha logrado los dos tercios que requiere el reglamento. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Punto 6º del Plan de Labor:

## HOMENAJES

-Comentario de la diputada Silvana Carrizo-

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Gracias presidenta.

Señoras diputadas y diputados: En el día de ayer, 10 de diciembre, como felizmente todos los años se celebra -desde 1983- festejando el Día de la Restauración de la Democracia en la República Argentina, luego de una de las épocas más oscuras e infames que le tocó atravesar a nuestra República.

Ese 10 de diciembre de 1983, muchos hombres y mujeres que lucharon por esa restauración en la plena vigencia de los derechos y de las libertades individuales y garantías para todos los argentinos, asumían diferentes responsabilidades públicas, tanto en su faz ejecutiva, legislativa y, en ese arco celeste y blanco de nuestro país, en la República Argentina, juraba como presidente de la Nación de todos los argentinos, Raúl Ricardo Alfonsín.

En la provincia de Catamarca juraba, ante la Asamblea Legislativa de la provincia, el doctor Ramón Eduardo Saadi. Y menciono a estas dos figuras porque el espíritu democrático de nuestro país estaba reflejado a nivel nación un presidente radical, a nivel provincial un gobernador peronista; y ese es el espíritu de la democracia, es el pueblo que cada dos años, felizmente, elige a sus representantes para que los gobiernen y es lo que tenemos que celebrar sin ningún tipo de distinción.

Supo decir Alfonsín a los jóvenes, sobre todo, que hoy está más viva que nunca esa reflexión, porque muchos de los de aquella restitución democrática del 83 ya no nos acompañan

físicamente, pero sí han dejado un legado -que es el que hay que honrar-. Y volviendo a quien fuera titulado 'el padre de la democracia' se refería a los jóvenes diciendo que: "Sigan a las ideas, no sigan a los hombres, los hombres pasan, las ideas quedan y se transforman en antorchas que mantienen viva la política democrática". Ese es el mejor legado que podemos honrar.

Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado Fadel.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Muchísimas gracias señora presidenta por concederme la palabra.

Como dijo el diputado preopinante, el año 1983 significó para nuestro país, para nuestra sociedad la recuperación del valor del ejercicio democrático. Y esa restauración de la democracia es un legado que nos invita a continuar defendiendo los derechos alcanzados respecto, también, a los derechos humanos particularmente, porque el 10 de diciembre, que fue ayer, es el Día Nacional de la Restauración de la Democracia y el Día Mundial Universal de los Derechos Humanos.

Es oportuno tener en cuenta que las últimas dictaduras -particularmente la última, la del 76- dejó un saldo no solo de delitos que ofenden a la humanidad toda, sino también, y sobre todo, porque esa represión se llevó adelante para ejecutar un saqueo y un inmediato endeudamiento de nuestro país. Hubo reformas estructurales en el orden social, económico que dejaron afuera del sistema a miles y miles de argentinos con exclusión y se entregaron nuestros recursos, nuestro patrimonio.

Esa es una constante que condiciona la democracia actual, llevamos poco tiempo, 40 años, son cuatro décadas de un sistema democrático ininterrumpido.

Ahora, reflexionemos o reflexionar, hay muchos pensadores y más que pensadores gente de la política y de distintos ámbitos de la sociedad que nos llaman a reflexionar y a actuar en cuanto a lo que significa, efectivamente, un sistema democrático.

Y nosotros decimos, para cerrar señora presidenta, que, así como no hay democracia sin derechos humanos, no hay democracia con corporaciones que sean las que le marquen el camino al sistema democrático y no los intereses legítimos de la Nación.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Díaz.

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Muchas gracias señora presidenta.

Voy a ser breve porque no había hecho reserva de homenaje, pero es justo recordar que el 9 de diciembre de este año nos dejara el gran Héctor Recalde, ejemplo de militancia, ejemplo de coherencia, un gran compañero, un imprescindible, vaya para él nuestro más sentido homenaje.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado Castro.

No habiendo más homenajes, vamos a pasar al punto 7 del Plan de Labor:

## ASUNTOS A TRATAR

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para su tratamiento.

Iniciamos el tratamiento del expediente...

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta.

Buenos días. Quería hacer una pequeña observación que, si bien manifesté la inquietud ayer en labor, después pude ahondar con respecto al orden de tratamiento de los proyectos, si bien, en primer lugar, están los presupuestos del Poder Legislativo porque son los que cuentan



con despachos de comisión en periodo de observación vencidos, después se había fijado la Ley de Presupuesto y posteriormente la Ley Impositiva.

Atendiendo a lo que regula cada uno de estos proyectos de ley que se van a tratar, siempre hubo un tratamiento en la Cámara de Diputados, en estos proyectos, de: primero la Ley Impositiva y después la Ley de Presupuesto, en razón de que a través de la Ley Impositiva se van a fijar las alícuotas y los impuestos que hacen a la recaudación de la provincia y posteriormente, esta recaudación es la que es fijada para hacer el cálculo en la Ley de Presupuesto de la provincia de Catamarca.

Solamente atendiendo a que me causaba inquietud el cambio de este orden, hago esta observación para que el Cuerpo decida si vamos a dar tratamiento primero a la Ley Impositiva o a la Ley de Presupuesto. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Carrizo.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta es para solicitar que se respete el orden tal como está pactado, porque además la sesión es una sola, o sea, no es que porque uno trate un proyecto antes o después va a tomar vigencia antes o después, la sesión es una sola y todo lo que se apruebe se lo considera en el mismo lapso de tiempo.

Entonces yo solicito que por orden de lo que está pautado, que avancemos como está diseñado en el Orden del Día. Nada más. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

Y aparte aclaro que, la presidenta -cuando termina la sesión- me suben los despachos para la firma, para que bajen al Senado, firmo todos juntos, no es que salen de acuerdo a como los votamos. Y bajan al Senado y el Senado cuando se convierte en ley los pone.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Está bien, está bien.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputada.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Un poco para reafirmar lo que dice la colega diputada Carrizo.

Es cierto, se da en la misma sesión la discusión de Presupuesto y de la Ley Impositiva, pero supongamos el caso de que por algún motivo o circunstancia no se votara hoy o no se tratara la Ley Impositiva, estaríamos ante un problema, generalmente se vota así, o sea, primero si usted no tiene los recursos es imposible presupuestar o hacer una proyección presupuestaria de los ingresos que va a tener en el año siguiente.

Así que, bueno, puede parecer algo de Perogrullo, puede parecer un palo en la rueda, pero yo creo que es la mejor forma que se ha encontrado, la legislación nacional y provincial siempre lo han hecho, de que primero se trate el tema impositivo y posteriormente el tema de presupuesto.

Muchas gracias señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado Acuña.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, en línea con lo que dijo el diputado preopinante, en el caso de que excepcional o no sé -de laboratorio podría ser- que no se apruebe o no se trate en una misma sesión una cosa y otra, continuaría el régimen o el ejercicio anterior, o sea, no es que la provincia se quedaría sin ningún régimen impositivo. Entonces por eso me pregunto, yo quiero que pongamos a consideración mi moción por la cual..., o -y si no hace falta- sigamos con el Orden del Día como estaba ya preestablecido -a ver si cumplimos algo con lo que se habla en Labor Parlamentaria-.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Fue solo una observación.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- Gracias diputado Gustavo Aguirre.

Corresponde el tratamiento de los expedientes unificados, 784-2024, proyecto de Ley, iniciado por la Cámara de Diputados. Extracto: Presupuesto 2025 Cámara de Diputados. Y expediente 785-2024, Proyecto de Ley, iniciado por la Cámara de Senadores. Extracto: Presupuesto 2025 Cámara de Senadores.

Cuenta con despacho único...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que se pase al miembro informante. Gracias.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 207/2024 emitido por la comisión de Hacienda y Finanzas, referido a los expedientes unificados antes mencionados-

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante, la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muy buenos días estimados colegas diputadas y diputados.

Estamos aquí, hoy, en este recinto para el tratamiento del proyecto 784/24, que es el Presupuesto Legislativo año 2025.

Dicho presupuesto ingresó el 5 de noviembre de 2024, el 6 de noviembre toma estado parlamentario, y luego de un arduo trabajo entre la comisión de Hacienda y Finanzas toda, incluida la secretaria administrativa de la Cámara, se dio despacho único el día 28 de noviembre llevando el número 207/24.

El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 para este Poder Legislativo, se fija en la suma de cincuenta y ocho mil ciento sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 58.167.138.664,00), discriminándose para la Cámara de Senadores veintiséis mil trescientos setenta y dos millones trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve (\$26.372.323.249,00), y para la Cámara de Diputados treinta y un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos quince pesos (\$31.794.815.415,00) -para la Cámara de Diputados- conforme a lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuesto de la Legislatura Provincial. Este monto tiene como finalidad garantizar el desarrollo de las actividades legislativas, administrativas y de gestión en observancia de los principios de eficiencia, economía, legalidad y austeridad que rige en la función pública.

El presupuesto se destaca por su distribución orientada a cubrir las necesidades operativas esenciales de la Legislatura y fomentar la modernización institucional asegurando, al mismo tiempo, la transparencia de su ejecución. En un análisis detallado de las principales partidas presupuestarias y su impacto con el funcionamiento de los órganos legislativos, desde una perspectiva administrativa, podemos observar que los recursos financieros se distribuyen en las diferentes partidas presupuestarias.

Podemos hacer un pequeño detalle diciendo: Erogaciones Corrientes y de Capital de la Cámara de Diputados. Erogaciones Corrientes serán de: treinta y un mil setecientos diecisiete millones ochocientos dieciséis mil trescientos once pesos (\$31.717.816.311,00) que eso representa el 99,76% del total.

Erogaciones de Capital serán de: setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos (\$76.999.104,00), lo de Gastos de Capital representa solo un 0,24% del total.

Luego tenemos Erogaciones Corrientes y de Capital de la Cámara de Senadores, donde tenemos Erogaciones Corrientes por: diecisiete mil ochocientos noventa y dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos (\$17.892.562.861,00) y esto representa el 67,85% del total presupuestado, y las Erogaciones de Capital del Senado, son: ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos sesenta mil trescientos ochenta y ocho millones de pesos (\$8.479.760.388,00), los Gastos de Capital representan un 32,15% del total presupuestado.

Las Erogaciones Corrientes abarcan los gastos relacionados con el funcionamiento diario de la Cámara incluyendo sueldo, adquisición de bienes de consumos, contratación de servicios necesarios para garantizar la operatividad institucional.



Las Erogaciones de Capital se destinan a inversiones en infraestructura, bienes de uso y mejoras tecnológicas fundamentales para la modernización y sostenibilidad a largo plazo de ambas Cámaras.

Dentro de los Gastos Corrientes encontramos partidas de gastos de personal, en la Cámara de Diputados es de: treinta mil quinientos ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil veintisiete con 52/100 (\$30.508.559.027,52), donde tengo que destacar que la planta de personal se mantiene en 2.136 cargos -número que no ha variado desde hace más de 4 años- evidenciando una estabilidad en la estructura del recurso humano, no aumentándolo; donde tenemos esta siguiente distribución: tenemos una planta permanente de 1.573 cargos, tenemos una planta no permanente con 95 cargos -que son de carácter transitorio donde se incluye a los funcionarios y asesores- y tenemos otro agrupamiento transitorio que son con funciones políticas, destinado a roles estratégicos y apoyo legislativo -eso está en el Artículo 4º del despacho único unificado-.

En la Cámara de Senadores tenemos un monto de quince mil novecientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos con 57/100 (\$15.948.562.860,57) para Senadores; y su estructura de personal tiene 967 cargos, distribuidos en: planta permanente 720 cargos y planta no permanente 247 cargos. Las partidas más significativas corresponden al gasto de personal, y esta asignación incluye salarios, cargas sociales y beneficios complementarios como el Sueldo Anual Complementario, entre otros.

Luego tenemos otro punto, que son los Bienes y Servicios, en la Cámara de Diputados tenemos Bienes de Consumo por: trescientos noventa y siete millones ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa pesos con 48/100 (\$397.194.390,48), y en servicios no personales tenemos cuatrocientos noventa y tres millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$493.977.453,00).

Cámara de Senadores tiene de Bienes de Consumo setecientos setenta y siete millones seiscientos mil con 43/100 (\$777.600.000,43) y en Servicios no Personales: seiscientos ochenta millones cuatrocientos mil pesos (\$680.400.000,00).

Los Bienes de Consumo son los gastos destinados a la adquisición de insumos esenciales para el funcionamiento administrativo. Servicios no Personales son aquellos destinados para la contratación de servicios técnicos operativos y logísticos que complementan la tarea legislativa.

Y luego, tenemos las Transferencias Corrientes que son las destinadas a subsidios a personas físicas, a entidades sin fines de lucro y otros organismos en cumplimiento de las funciones sociales de la Legislatura.

En la Cámara de Diputados tenemos un presupuesto de trescientos dieciocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$318.085.440,00) y en la Cámara de Senadores tenemos cuatrocientos ochenta y seis millones (\$486.000.000,00).

Bienes de Uso: es la inversión en infraestructura y tecnología, alineada con políticas de modernización administrativa y accesibilidad institucional.

En la Cámara de Diputados, tenemos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuatro pesos (\$ 76.999.104,00). Y en la Cámara de Senadores ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos sesenta mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 8.479.760.388,00).

El presupuesto 2025 para el Poder Legislativo constituye una herramienta clave para el cumplimiento de las funciones, estableciendo un marco normativo que prioriza la sostenibilidad financiera, el respeto de las competencias administrativas y el principio de legalidad y transparencia. Además de la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del presupuesto en todos sus componentes, se busca incorporar gradualmente normas, conocimientos, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de igualdad de género.

La preeminencia de las partidas destinadas a personal refleja la naturaleza del trabajo legislativo, garantizando el desarrollo del normal funcionamiento de esta institución sin incrementar su estructura, mientras que las asignaciones a bienes de uso y servicios no personales refuerzan eficiencia administrativa, modernización, tecnología institucional y las prestaciones de servicio e inclusión social.

Es así que luego de este trabajo de entender el Presupuesto, poder hablarlo entre todos en la comisión, fue que se llegó a este despacho unificado y despacho único del Presupuesto Legislativo 2025.

Tenemos que decir que en el año 23 al 24 hubo un incremento de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) y en el año 24 al 25 hubo un incremento de treinta y un mil millones de pesos (\$31.000.000.000,00) y tenemos al día 6 de noviembre, un 87% ejecutado.

Tenemos que tener en cuenta también todo lo que se trabajó y se hizo desde la Presidencia y de todo el equipo, con respecto a la buena administración, al uso y cuidado de los recursos, en un escenario donde hubo inflación y subieron los combustibles, donde subieron los alquileres y lo que más estamos soñando es la casa propia, que es un complejo que se está realizando por la Avenida Virgen del Valle, donde tiene mucho avance en la obra y esperamos que en la próxima inauguración de las Sesiones Ordinarias, podamos hacerlo desde el nuevo recinto, se está comprando equipamiento, se está adecuando -y digamos- la plata que va para inversión, está puesta ahí.

Con eso nos veríamos -una vez que tengamos ese edificio propio- también nos vamos a ver desocupados de los alquileres que corresponden a los anexos de diputados y de senadores.

Por eso pido a mis pares que consideramos este presupuesto ya estudiado y consensuado. Y pido, que la votación sea en general y en particular, en un solo acto.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Zalazar.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Muchas gracias presidenta.

Es simplemente repetir lo que hace 3 años venimos repitiendo. Lamento, me preocupa, me decepciona que una vez más estemos perdiendo la oportunidad de incluir en el Presupuesto Legislativo al Defensor del Niño, Niña y Adolescente.

Y también mucho más me preocupa, porque la diputada preopinante, es la presidenta de la Comisión Bicameral para la designación de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, y ha estado muda en la discusión y perdió nuevamente la oportunidad para hacerlo saber.

Volvemos a insistir, en el llamado a la reflexión para que el Defensor del Niño, Niña y Adolescente pueda empezar a funcionar.

Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado Puente.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señora presidenta.

Está bueno que el diputado, joven Tiago Puente, esté preocupado, lo que pasa que a lo mejor no asistió a todas las reuniones de la Bicameral y por eso decidió renunciar. Yo nunca decidí renunciar y, al contrario, hice escuchar las voces a quién correspondía, hice y desempeño mi trabajo fielmente.

La Bicameral fue constituida para la designación del Defensor del Niños, Niñas y Adolescentes, en el cual se eligió el camino de hacer un concurso. Ese concurso fue realizado, donde salió gente que ganó ese concurso y en el cual hubo una validación por respeto a la Cámara de Senadores, pero no así con la Cámara de Diputados, ya se vencieron los plazos y hemos reclamado, muchas veces, que se pueda agilizar o ver cómo se lo designaba temporariamente o definitivamente.

Y veo con mucho beneplácito hoy en la lectura en Comunicaciones, que el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia ya se reactiva, se pone en funcionamiento.

También están los proyectos que hemos trabajado durante el año, sobre el Abogado Defensor del Niños, Niñas y Adolescentes y no dudo que el año siguiente 2025, o cuando corresponda, sea más propicio.

Tenemos un gobierno que sí piensa, que sí trabaja y que sí hace.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A usted diputada.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Pido la palabra señora presidenta.

-El diputado Tiago Puente pide hacer uso de la palabra-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Me pidió la palabra la diputada Alicia Paz de la Quintana y después usted ¿sabe?

Tiene la palabra la señora diputada Alicia Paz de la Quintana.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Gracias señora presidenta, muy buenos días.

En relación con este tema es que he solicitado el uso de la palabra, para hacer mención de la urgente necesidad de la designación del Defensor de Niño y que no ha sido contemplado en este presupuesto, pese a que en esta Cámara -en la comisión de Hacienda y Finanzas- se encuentra un proyecto de mi autoría, en la que pide se lo tenga en cuenta para el presupuesto que ya ha sido formulado y que hoy se aprobará en esta Cámara.

Pero también decirles que es cierto lo que la diputada preopinante dice, hace solo un par de días se constituyó, por suerte, muy bien, el Consejo Provincial de la Niñez, que

lamentablemente no ha contado con la presencia de ningún legislador oficialista, que esta diputada ha sido la única representante de la Cámara que ha asistido, demostrando el verdadero interés que tenemos. Y en esa ocasión, he mencionado la necesidad y he pedido el acompañamiento de todos los presentes para insistir en la designación efectiva de quién va a cumplir el rol de Defensor del Niño, que, por cierto, la ley que permite que exista, tiene 11 años de antigüedad, siendo -nada más que para recordarles- obligación de este Cuerpo, no solo sancionar las leyes, sino también velar por el efectivo cumplimiento de las leyes que de este Cuerpo emanan y eso no está sucediendo señores. Es eso nada más.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente, que ha sido aludido.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias presidenta.

Es simplemente para no faltar a la verdad, justamente, renuncié a la comisión porque no hay nada más que hacer, es una comisión que tenía la función de designar al Defensor del Niño, Niña y Adolescente, lo hemos cumplido, la integro desde el 2021 y en el transcurso del año, veo con preocupación que el oficialismo hace poco y nada para que esto ocurra.

Quien me ha aludido, es la presidenta de la comisión de Hacienda y Finanzas de una de las dos Cámaras de la provincia, a la vez, es la presidenta de la comisión Bicameral del Defensor del Niño, Niña y Adolescente. Que la acabamos de escuchar y que no ha dicho absolutamente ¡nada! de lo que planteo ¿cuál ha sido su posicionamiento y cuál ha sido su reclamo? para que en este presupuesto estemos aprobando las partidas presupuestarias para el Defensor del Niño, Niña y Adolescente ¡no ha sido nada! Es simplemente eso.

Gracias presidenta.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Muchas gracias señora presidenta.

A los fines del tratamiento del despacho unificado, tanto del presupuesto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores, sería bueno recordar que el despacho es único y ha salido con la firma de todos los miembros, dando por acabada la discusión del tipo de presupuesto que aprobamos en la comisión de Haciendas y Finanzas.

Segundo, pedir una modificación en la foja 39, correspondiente a la Cámara de Senadores. Hay un error en la planilla referente a recursos humanos de la Cámara de Senadores, hay un error de suma simple. Por lo cual, si uno suma las columnas, digamos, de cada inciso del personal de la Cámara de Senadores, no llega al total consignado y lo que está bien es el total consignado, por lo que se ha pedido a Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores que pueda rectificar esa planilla. Solicito que se cambie y que se tenga en cuenta la nueva planilla enviada por la Secretaría Administrativa, la cual sería la correcta.

Nada más señora presidenta, muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Bueno, ya que vamos a modificar el tema del error de suma simple, y habida cuenta de que hay partidas presupuestarias globales dentro de la Cámara de Diputados, también podríamos modificarlo a fin de crear el cargo -ya que estamos todos y todas interesados- para crear el cargo del Defensor del Niño, Niña y Adolescentes, y podamos así cumplir, si es que se designa en el presente ejercicio, ya tenga tanto el cargo como las partidas presupuestarias asignadas. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo, en primer lugar, el mecanismo de la votación...

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Presidenta, por favor, pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Muchas gracias, presidenta.

Creo que es atendible la propuesta, la sugerencia, muy bien intencionada por parte del diputado Mamerto Acuña.

Solicito que se someta a votación nominal la inclusión de la partida presupuestaria para la nominación del Defensor del Niño, teniendo en consideración lo que dijo la Corte de Justicia acá cuando vino, que los que se encuentran privados de la libertad en el Servicio Penitenciario de la provincia de Catamarca, el 30% se debe a delitos contra la integridad sexual, el 80% de ellos intrafamiliarmente.

Los sectores vulnerables son principalmente los niños y necesitan alguien que los defienda ¡Por favor, señora presidenta, someta a votación para la inclusión del Defensor del Niño y haga respetar este Poder Legislativo! Muchas gracias.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** Señora presidenta, lo que voy a pedir es que...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** No hace falta que griten.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** ...que se ponga en consideración la primera moción, que es la de la miembro informante, que ya la hizo, es decir, que se vote en general y en particular con las modificaciones solicitadas por la diputada. Si es que no tenemos esa mayoría, recién avancemos a la segunda moción, que está en el mismo sentido. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Totalmente, diputado Aguirre.

Supongo que todos los diputados deben entender cómo es el mecanismo de la sesión.

Por eso decía que vamos a poner a consideración, en primer lugar, lo solicitado por la diputada miembro informante, que pidió que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un solo acto, con la modificación del cambio de la foja 39.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.-** No pasaron en blanco la modificación de la norma, eso lo tienen que rectificar antes de la votación.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Ahora sí, vamos a poner en consideración el proyecto que comprende desde el Artículo 1° al 14, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dra. Luján.** Enuncia: ARTÍCULO 15.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su conocimiento.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 851/2024. Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2025. Cuenta con despachos -en Mayoría y en minoría-...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el diputado Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** Para solicitar la omisión de la lectura de los despachos y que se pase al miembro informante de mayoría y, después, en el orden siguiente, si hay minoría.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias diputado Aguirre.

A consideración del Cuerpo, la moción de la omisión de lectura de los despachos de comisión, solicitada por el diputado Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a expresar.

-APROBADA-



-Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho en Mayoría N° 209/2024 y Despacho en minoría N° 209/2024, emitidos por la comisión Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante, la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días, señoras diputadas y diputados: Me dirijo a esta respetable Cámara para exponer el proyecto del Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025.

Un proyecto que no solo es un documento técnico-financiero, sino que también es una herramienta política, social y estratégica para seguir avanzando hacia el futuro que todos queremos para nuestra querida provincia de Catamarca.

Debo hacer una introducción con un análisis macroeconómico, en el cual se espera que la economía mundial finalice el año 2024 con un crecimiento del 3,2% y que se mantenga ese ritmo de crecimiento para el 2025, esto es, según el Fondo Monetario Internacional.

A su vez, se presencia un descenso de la inflación mundial. Mientras que en 2023 se mantuvo en un promedio anual del 6,7%, se espera que en el 2024 finalice con un 5,8% y se proyecta una inflación mundial del 4,3% para el 2025.

Los socios comerciales de la Argentina presentaron un crecimiento económico en 2023, y se espera igual resultado para este presente año. Se debe resaltar el caso de Brasil, con un 2,9% de crecimiento en 2023 y un estimado del 3,1% para 2024; China, con un crecimiento del 5,3% y 4,8%, respectivamente; la Unión Eurozona 0,6% y pasó al 1,1%; y los Estados Unidos, que estuvo ahí de 2,9% y 2,8%, respectivamente. Hay otros países de gran relevancia como Chile, Paraguay, India, Vietnam y Perú, explicando que estos países también representan y tienen gran importancia en el comercio internacional con Argentina.

A nivel mundial, se pronostica que en 2025 se mantenga el crecimiento en 3,2% y un continuado descenso de los niveles inflacionarios mundiales. Los precios de los bienes se van estabilizando, pero la inflación de los servicios aún se mantiene elevada en algunas regiones. Respecto a nuestros socios comerciales, se esperan tasas positivas de crecimiento en 2025: Brasil con un 2,2%; China 4,5%; Eurozona 1,6%; y los EE.UU. de 2,2%.

Para el caso de la economía argentina, se proyecta una recuperación del 5% para 2025, basada en la posible sustancial mejora de la producción energética y minera y, en menor medida, por el sector agropecuario.

Desde el punto de vista de la demanda agregada, se espera una recuperación del consumo -público y privado- y de la inversión.

Asimismo, se prevé que continúe el crecimiento del PBI del 5% anual durante el año 2026, y una tasa de crecimiento del 5,5% para el 2027.

Las cantidades exportadas de bienes y servicios se proyectan un 7,7% superior en 2025, continuando este crecimiento sostenido durante los años 2026 y 2027.

Como resultado del crecimiento económico, las importaciones se van recuperando. En el período abarcado, predomina un fuerte superávit comercial, aunque queda por superar la situación de atraso cambiario que comienza a transitar un escenario complejo para el balance cambiario.

Por su parte, el tipo de cambio nacional con el dólar se elevaría a \$1.207 por la inflación interanual que sería del 18,3%, y se prevé que la inflación medida por el IPC en diciembre de 2025 se ubique en el 18,3. En los años subsiguientes, se espera que la inflación anual baje a 11,6 en el año 2026 y a 7,4 en el 2027, acompañado del tipo de cambio nominal y el nivel de inflación, lo que implica un tipo de cambio real estable.

En este contexto, que entendemos complejo que requiere de ponernos la camiseta en defensa de una provincia, que seguramente será pionera en la radicación de inversiones y en la generación de trabajo privado -como lo viene siendo- y que para ello nuestro gobierno necesita del presupuesto y nosotros necesitamos ese instrumento de control. La estrategia nacional de funcionar sin presupuesto no es un ejemplo a seguir, debemos respetar la República, sus leyes y sus acuerdos de convivencia.

Este proyecto ingresó a la Cámara de Diputados con el N° 851/24 el día 19 de noviembre, el día 20 de noviembre toma estado parlamentario, es girado a la comisión de Hacienda y Finanzas y en el cual hemos trabajado en muchas reuniones de comisión y en plenarios, teniendo como invitados a la ministra de Economía, Alejandra Nazareno, al director de ARCAT, ingeniero Pedro Monferrán y equipos técnicos y, también tuvimos a los miembros integrantes de la Corte de Justicia.

Como ya sabemos, el presupuesto es una herramienta que nos permite estimar cuáles serán nuestros ingresos y evaluar así los gastos durante un determinado periodo de tiempo. Esto sirve para ordenar nuestras finanzas y darles primacía a los ejes que consideramos necesarios e importantes para el desarrollo de la provincia, siempre priorizando a las personas, los sueldos, los salarios, la salud, la educación, la seguridad, obras públicas, entre otros.

Por este motivo, este presupuesto ha sido diseñado bajo un enfoque que prioriza primero, a nuestra gente, que es el verdadero motor de todo progreso. Nos hemos asegurado de que cada recurso esté destinado a aquellos sectores que impactan directamente en la vida cotidiana de los y las catamarqueñas.

Hemos sido consciente de la necesidad de garantizar la transparencia y la eficacia en la administración de los fondos públicos, para que cada peso utilizado de manera responsable tenga el mayor impacto posible.

Desde la provincia siempre respetamos los ejes esenciales de gobierno, salud, educación, minería, obras públicas, desarrollo social entre otros. Este proyecto tiene un número de despacho, el 209/24 que fue sacado el 5 de diciembre, consta de 40 artículos y tres títulos.

El primer título, referido al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social.

El segundo título, es referido a las Disposiciones Generales.

Y el tercer título, habla sobre el Financiamiento para el Ejercicio 2025.

Este presupuesto, entonces, refleja un compromiso sólido con el desarrollo sostenible y el bienestar de los ciudadanos, con un monto total de dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000,00) refleja un incremento de 106% en comparación al presupuesto actual, ajustado por la inflación esperada del 18,3 para el próximo año.

Y voy a hacer hincapié en algunos puntos nada más, por ejemplo, en salud, es una partida que tuvo una variación, un incremento de ciento noventa y nueve mil tres millones quinientos un mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$ 199.003.501.491,00), en los cuales se ve reflejada como se prioriza. Tenemos que hablar que se hizo entrega de equipamientos, insumos, se terminó con la puesta en funcionamiento de los nuevos centros de salud que ya se habían hecho y se fueron entregando durante el año 23. También se pensó en volver a activar lo que era el Centro de Trasplante Público -que estaba un poco detenido- en el Hospital San Juan Bautista donde, también, a través del Fondo Solidario de Trasplante se aprobó una inversión de ciento veintinueve millones ciento treinta y cinco mil ochocientos veinte cinco pesos (\$129.135.825) para la compra de un microscopio quirúrgico sumamente indispensable para poder continuar con esta política de trasplante de córneas.

Asimismo, en repuesta, a veces la no entrega de suministro por parte del gobierno de la nación, la provincia garantiza la compra de los remedios oncológicos para garantizar el tratamiento continuo de los pacientes sin cobertura médica en la salud pública. La ausencia de estos medicamentos podría haber causado retrasos significativos en estos tratamientos, quienes dependen de estos fármacos para su tratamiento y recuperación. Actualmente son 118 pacientes que requieren tratamientos oncológicos continuos, y muchos de ellos son de alto costo -con esto se hace también- esperamos que el año próximo se de adhesión a la Ley de Oncopediatría que también es muy importante y solicitada por los médicos y por las familias.

También, no podemos negar que la liberación del precio de las prepagas hizo que en gran medida la gente -que aun teniendo obra social- recurra a la parte pública, aumentando tres veces la atención que se hace en los centros de salud pública, y toda esa demanda hay que contenerla.

Otro eje que quiero mencionar es con respecto a obras públicas. Obras Públicas tuvo un incremento del 24 al 25% en ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos (\$ 148.264.687.793,00), en los cuales durante el año 24, el plan de obra pública se mantuvo como un eje fundamental para promover el desarrollo equitativo, mejorar la calidad de vida de la población y potenciar conectividad en el territorio, aún con los recortes.

El plan de obras públicas del 24 con el fideicomiso de regalías mineras, se basó la construcción del puente sobre el Río Abaucán, el Acueducto Punta del Agua, el Acueducto Palo Blanco en Tinogasta, la terminal de ómnibus en Belén, viviendas en el departamento Pomán, viviendas en el departamento Andalgalá, viviendas en el departamento Belén, el nuevo hospital en el departamento Belén, Paseo Artesanal y Auditorio Municipal en Fiambalá entre otras obras importantes.

Las obras sobre el Río Abaucán y los avances en la Ruta Provincial N° 43, desde la Villa de Antofagasta hasta el límite con Salta son ejemplos del esfuerzo para garantizar infraestructura, para la logística productiva y el turismo que nos caracteriza a nivel nacional e internacional.

Este avance es crucial, ya que el proyecto completo abarca un total de 112 kilómetros, de los cuales 60 se pavimentarán en la primera etapa mejorando notablemente el acceso a Antofagasta de la Sierra y alrededores. Se destaca, además, el impacto de esta pavimentación en la mejora del acceso, servicios y oportunidades en la Puna catamarqueña en general, lo que refuerza el desarrollo económico y social de la región. Además de esta pavimentación, recientemente se concluyó el tramo de 25 kilómetros entre Villa Vil y Cuesta de Randolpho, completando la pavimentación de todo el camino hasta Antofagasta de la Sierra.

Este logro es un paso más que mejora en las rutas de Catamarca y su integración para el resto del país.

Se inauguró el nuevo puente de Medanitos -recientemente-, una obra de infraestructura clave, financiada con fondos del fideicomiso minero. Este puente con una estructura de 75 metros de longitud y un ancho de 11 metros, conecta las orillas del Río Abaucán, entre las comunidades de Medanitos y Tatón, situándose 25 kilómetros al norte de Fiambalá. Su construcción busca

garantizar la conectividad y la seguridad vial, especialmente durante épocas estivales y crecidas de ríos. Asimismo, el impacto de esta obra se extiende más allá de lo funcional, ya que fortalece el turismo al asegurar una vía de circulación estable hacia atractivos icónicos como las Dunas de Tatón. Además, la estructura permitirá que los habitantes de Medanitos y Tatón no queden aislados en épocas estivales y de crecidas de ríos.

En el 2025, ante la incertidumbre que pueda ocasionar la inexistencia de un presupuesto nacional, es menester general salvaguardas económicas financieras que tiendan a garantizar el paso firme de nuestra provincia, entonces, se prevé contraer el crédito destinado al plan de obras públicas que forman parte anexa del presente proyecto.

Se incorporarán nuevas obras destinadas a optimizar los servicios básicos, ampliar la red vial, establecimientos educativos, refacciones, reparaciones a centros de salud, construcción de viviendas y fomentar el desarrollo urbano y rural.

Reitero, las obras públicas son un motor esencial para el desarrollo que cuando se planifican con visión y equidad, pueden generar cambios profundos. Por eso, en este plan de obras, se ha priorizado no solo las grandes ciudades, sino también aquellas más alejadas, aquellas comunidades que durante muchos años fueron olvidadas o postergadas, y que vale resaltar que desde que gobierna el peronismo -con el primer gobierno de Lucía- han estado en la más alta consideración del gobierno provincial y que hoy comienzan a mostrar todo ese potencial.

Sabemos que ese desarrollo debe ser integral y territorial para asegurar que el progreso llegue por igual a cada uno de nuestros habitantes.

Sabemos que las obras públicas son una inversión en el futuro. Las rutas que se están construyendo hoy serán los caminos por los que circularán las ideas y los productos de mañana.

Otro de los aspectos importantes en este plan es la oportunidad laboral, obviamente, para nuestra gente. Cada obra que se lleva a cabo implica la generación de empleo directo e indirecto para cientos de catamarqueños. Al generar empleo directo en la construcción y trabajos indirectos en las actividades vinculadas como el transporte, la logística, el abastecimiento de materiales, estamos contribuyendo al desarrollo económico de la provincia.

Otro punto importante para destacar en la provincia es vivienda y urbanización, esta partida tuvo una variación, un incremento de cincuenta y nueve mil quinientos cuatro millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$59.504.797.754). En el que se representa el compromiso que tiene el gobierno con la ciudadanía, enfocando sus objetivos en la construcción de más y mejores viviendas, mejorar la infraestructura humana, urbana y el desarrollo de programas de vivienda social.

Dentro de los programas implementados por el Ministerio de la Vivienda encontramos: Programas de Viviendas para Profesionales, que se celebraron muchos convenios acá en la Cámara, también hizo un convenio para buscar una solución habitacional a los miembros de distintos colegios profesionales de la provincia. Luego tenemos un programa de Construcción de Viviendas en terreno propio y con ahorro previo, este programa está destinado a familias que aportan su terreno y el 30% del tipo de vivienda que eligieron, y una vez finalizada la obra podrán completar el pago del 70% restante en cuotas acordes a sus ingresos.

Tenemos un programa de Terminación de Vivienda, que busca brindar soluciones habitacionales a familias que por razones económicas no han podido finalizar la construcción de su hogar.

Tenemos, también, el programa de Autoconstrucción de Viviendas, en el cual se firmó un convenio con la Misión Monotécnica N° 71 para que los alumnos de la misma puedan realizar sus prácticas en estas obras, sumando y contribuyendo así a la sociedad.

Sin irnos muy lejos, en el día de ayer, hubo en un sorteo para definir los adjudicatarios de la entrega de 500 viviendas, de las cuales se eligió la modalidad que 250 sean por sorteo público de las cuales 200 fueron para grupos familiares y 50 para personas solteras, y la adjudicación de las otras 250 viviendas restantes se hacen por intermedio de la Comisión Evaluadora creada para tal fin.

Actualmente el gobierno de la provincia destina aproximadamente seis mil millones (\$6.000.000.000) para la construcción de viviendas, lo que denota el interés de amparar y velar por quienes necesitan esta vivienda digna.

Otro eje o punto importante es la Educación, esta partida tuvo, también, un incremento de ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta millones quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$148.950.571.688,00).

Es relevante remarcar que este año se llevó el traspaso del Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo a la órbita de la provincia, una demanda largamente anhelada por los docentes que finalmente se concretó. El traspaso se hizo efectivo mediante la firma de un acuerdo de transferencia entre el Municipio de Valle Viejo y el Gobierno de la Provincia, beneficiando a aproximadamente a 1.500 alumnos y alumnas del departamento chacarero y su cuerpo de trabajadores de la educación.

El acuerdo establece que la Municipalidad de Valle Viejo transferirá las instituciones educativas que componen su sistema educativo municipal al sistema educativo provincial, incluyendo la Escuela Municipal N° 1 "Maestra María Emilia Azar" y la Escuela Municipal N° 2 "Romís Amadeo Raiden", junto con todos sus bienes inmuebles, muebles y el personal docente



y no docente. Esa transferencia se efectivizó el 1 de agosto de 2024 y se compromete a respetar los derechos de los trabajadores, garantizando el acceso a una educación de calidad igualitaria, gratuita e integral.

Por otra parte, una vez más, un año más se invierte en el boleto estudiantil, un beneficio para viajar de forma gratuita que tienen los estudiantes, el cual estuvo disponible para todos los niveles educativos. Estas y otras medidas resaltan el compromiso y la prioridad que otorga la provincia a la educación de los catamarqueños y catamarqueñas.

En este punto quiero comentar que cuando concurrió la ministra de Economía, la licenciada Alejandra Nazareno, advirtió que había un error con respecto al presupuesto original que había enviado a la Cámara y que debía enviar una rectificatoria, que vendría a ser la nueva redacción del Artículo 7 del despacho de mayoría con sus planillas anexas correspondientes.

Otro punto por considerar es la seguridad, la seguridad también tuvo un incremento de sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$64.595.478.594,00). Esto incluye la mejora de la infraestructura policial, las capacitaciones al personal y el aumento de la presencia policial en áreas de alta incidencia de delitos.

La seguridad -como sabemos- es un derecho fundamental, cada ciudadano tiene derecho a vivir sin miedo, a que sus hijos jueguen en las calles, que puedan salir a trabajar o estudiar con la tranquilidad de que regresarán a sus hogares sin sufrir daños. Un entorno seguro es indispensable para que todas las personas, sin importar su origen, edad o nivel socioeconómico, puedan desarrollarse plenamente.

Este año el gobernador de la provincia Raúl Jalil junto con la ministra de Seguridad, Fabiola Segura, y el ministro de Vivienda y Urbanización, Fidel Sáenz, participaron de la firma de un convenio que marca un avance significativo de seguridad en nuestra provincia. En esta ocasión, estuvieron acompañados por funcionarios del Ministerio Provincial de la Vivienda -IPV- y concejales.

Con esta acción, se busca que se refuerce la cobertura en materia de seguridad en estos puntos claves, cruciales de nuestra ciudad, brindando mayor protección y una respuesta rápida, tanto a los vecinos del norte, como del sur de la Capital.

Por su parte, también inauguraron la Subcomisaría "Quebrada de Moreira" en el norte de la Capital. Teniendo en cuenta el crecimiento y la densidad poblacional en la zona norte de la Capital y ante la necesidad de brindar una mejor cobertura del servicio de seguridad, prevención del delito y respuestas a situaciones de emergencia, es que se efectivizó la creación de una nueva dependencia policial, la cual dependerá operativamente de la Comisaría Décima Tercera.

Cabe mencionar, además, que el Gobierno también incorporó nuevos agentes recibidos en el Instituto Superior de la Policía de Catamarca.

El compromiso del Gobierno con la seguridad no es solo una promesa, es una acción concreta que se refleja y seguirá reflejándose en el año 2025 con políticas, recursos y programas que buscan proteger a nuestra población.

Otro punto importante para considerar es el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente que, también, tuvo un incremento en sus partidas de sesenta y un mil millones de pesos (\$61.000.000.000,00).

Dentro de las obras realizadas por el ministerio podemos mencionar la Planta de Efluentes Cloacales en Antofagasta de la Sierra -miren si hay inclusión o no- continúan las obras que generan beneficios para el interior de la provincia, destacando el avance de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales en Antofagasta de la Sierra con el fin de lograr un correcto saneamiento de los efluentes cloacales y una disposición final responsable. La obra, además de las estructuras civiles que comprenden los módulos de tratamiento, contempla el reúso de los líquidos tratados para riego para los álamos. Se estima que esta planta beneficiará a los más de 1.342 habitantes de la villa y de las comunidades cercanas, proporcionando una solución sostenible.

La reparación y recuperación de la toma y acequia más importante de Copacabana, como así también, los trabajos de rehabilitación y de protección de tomas y acequias en El Salado y Cerro Negro -en el sur de Tinogasta- son obras que conjuntamente con la reparación del canal principal del Río Guanchín de Fiambalá, con la puesta en valor del dique azud nivelador de San José de Tinogasta, sobre el Río Abaucán, además de la limpieza y mejora de los canales principales, permitirán el aprovechamiento mejor del recurso para un mejor y más efectivo servicio de riego para el departamento de Tinogasta. Por último, cabe destacar que esta obra beneficia a más de 250 productores del sur tinogasteño.

También tenemos una nueva estación transformadora "Los Terebintos". El objetivo de esta obra es redistribuir la demanda de los usuarios de la zona y abastecer a las nuevas estructuras habitacionales -esta obra beneficia a todo el sector norte de la ciudad- también hubo una colocación de un sistema fotovoltaico para la bomba de agua en Telaritos. Cabe destacar que, anteriormente, la bomba se alimentaba mediante un grupo electrógeno y se reemplazó por un sistema de energía renovable, que permite que la bomba funcione sin combustible.

Otro punto para destacar en esta parte es el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes donde tiene un incremento de cuatro mil setecientos millones de pesos (\$4.700.000.000,00), donde Catamarca sigue consolidándose como las actividades económicas más dinámicas.

Durante el año 2024 la provincia alcanzó un movimiento histórico con eventos emblemáticos, como es nuestra querida Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que recibió 1.200.000 visitantes, registrándose una ocupación hotelera de más del 88% en la provincia y del 90% en la Capital, esto generó un impacto económico de cuatro mil quinientos ochenta millones de pesos (\$4.580.000.000,00) en una semana.

En términos generales Catamarca ha logrado romper con la estacionalidad tradicional del turismo, gracias a una oferta diversa que incluye eventos durante todo el año, promoviendo a nuestra provincia como un destino atractivo para turistas nacionales e internacionales.

Otro punto para considerar es la minería, que también va a tener un incremento en proyección en los recursos, en concepto de regalías mineras por diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000.000,00) y Catamarca es conocida por su geografía montañosa y los recursos naturales que tiene.

La minería, lejos de ser un tema controversial, es una actividad económica que puede y debe ser un motor de desarrollo sostenible. Estos minerales como el litio, el cobre, el oro, la plata son cruciales, no solo para la industria nacional sino para el desarrollo tecnológico y energético global. El litio, en particular, es el que ha adquirido una relevancia excepcional en esta era de transición energética, dada su importancia en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía renovable.

Además, la minería ha generado y continuará generando miles de empleos directos e indirectos. Este sector ha permitido la creación de oportunidades laborales, no solo en las minas, sino también en las industrias de servicios, transporte, construcción, comercio, turismo. Gracias a la minería muchas de las familias de Catamarca han tenido una mejora en la calidad de vida accediendo a estas mejores oportunidades.

La aprobación del RIGI genera una gran expectativa de todos los interesados que, hasta el momento, se acercaron para invertir en nuestra provincia.

Este proyecto no solo responde a una visión de progreso económico y social, sino que también subraya la responsabilidad que tenemos como legisladores de velar por el bienestar colectivo, es una herramienta esencial para impulsar iniciativas que beneficien a nuestras familias, generen empleos y continúe fortaleciendo nuestra economía local, así avanzaremos hacia una Catamarca más fuerte, más próspera y justa para todos.

Desde el Ministerio de Hacienda -otro punto- queremos seguir avanzando por uno de los logros más destacados de 2024, que fue la implementación del programa *One Shot Plus*, una herramienta diseñada para sostener el poder adquisitivo de los catamarqueños frente al contexto inflacionario. Con esta política articulada con la Unión Comercial y el Banco de la Nación Argentina, los consumidores catamarqueños accedemos a un descuento del 50% en comercios locales adheridos, utilizando tarjeta de débito, crédito del Banco Nación, asociadas al teléfono celular mediante el escaneo del QR, MODO del Banco Nación. Este programa es reconocido y admirado por provincias de todo el país, permitió inyectar recursos de manera directa en todos los sectores y promueve el consumo interno.

En el año 2025, este modelo será sostenido y ampliado, asegurando que el poder adquisitivo de las familias siga protegido y dinamizando nuestra economía local. El programa 'Días de Ensueño' se lleva adelante mediante un convenio del gobierno de la provincia, Banco Nación y Unión Comercial, donde los porcentajes son 40, 40 y 20 para el comerciante y se aproxima a los siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000,00) mensuales.

Al fomentar la relación entre las instituciones y el comercio, se refuerza el tejido económico social de Catamarca, ayudando a que los comercios locales se mantengan competitivos y puedan seguir ofreciendo productos y servicios a la comunidad. Este tipo de iniciativas no solo resuelven una necesidad inmediata, sino que también contribuyen a generar un ambiente de confianza y estabilidad económica, fundamental para el desarrollo de la provincia a largo plazo.

Además, al trabajar en conjunto con el sector privado, se asegura que los recursos se destinen de manera efectiva a los sectores que más los necesitan, fortaleciendo a la economía desde adentro y asegurando que los beneficios lleguen a todos.

Se convirtió, entonces, en una herramienta para incentivar el consumo, ofreciendo reintegros y beneficio, que permiten a la familia acceder a bienes y servicios. En este sentido, la ratificación de este convenio consolida esta política llevada a cabo por la provincia.

El gobierno provincial no va a claudicar en la implementación de políticas públicas de alto impacto con el objetivo de crecimiento y desarrollo provincial. Convencidos que no es posible lograr ese objetivo si no es con base en el aumento de la calidad de vida de los trabajadores, los estudiantes, los empresarios, los adultos y niños.

Para ello, quiero hacer un detalle -sé que son tediosos los números- de un informe que manda el Poder Ejecutivo, donde explica que se incrementaron los gastos corrientes durante el periodo en un 175%, los cuales fueron de un valor de novecientos cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$945.000.000.000,00); si analizamos detalladamente este crecimiento se obtiene un notable aumento en las transferencias corrientes y los gastos de consumo.

Hay que tener en cuenta que esta primera partida es donde se ubican las transferencias realizadas a los municipios, coparticipación municipal y aportes extras por parte de la provincia;

y en la segunda, los montos destinados a las políticas salariales y también a los gastos destinados a requerimiento de bienes de consumo y servicios empleados durante el ejercicio.

Por otro lado, y al igual que los gastos corrientes, podemos ver que los gastos de capital del periodo tuvieron una variación de más del 94,75% respecto al mismo periodo del año pasado.

Dentro de esos gastos encontramos por un lado la inversión real directa, la cual creció proporcionalmente reflejando la política de gestión de apostar fuerte a la inversión en obras de distinta envergadura, que permitan este crecimiento de la actividad en toda la provincia.

También el presente proyecto habla de que por eso se necesita la suma de dos billones ciento diecinueve mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 2.119.044.470.854,00) que es el cálculo de recursos del sector público provincial no financiero destinados a atender los gastos fijados en el presente Presupuesto 2025.

Como consecuencia de las proyecciones de gastos y recursos, el proyecto provincial de presupuesto prevé un resultado financiero diferenciado entre recursos y gastos deficitario de ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta millones ciento veinte mil ochocientos quince pesos (\$145.380.120.815,00). Por eso, ahí tengo que hacer alusión al Artículo 31, que es la toma del empréstito, en la cual la toma del préstamo lo hace por el valor de ciento treinta y ocho mil setecientos veintitrés millones seiscientos siete mil cuatrocientos ochenta pesos (\$138.723.607.480,00), en el cual, el Artículo 31 dice así: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional autorizado en los artículos anteriores en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo (...)", por el valor -que dije anteriormente- "(...) pesos ciento treinta y ocho mil setecientos veintitrés millones seiscientos siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 138.723.607.480,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2025, conforme a la planilla anexa N° 15 que se adjunta en la presente y el plan de obra".

"(...) El Poder Ejecutivo podrá, además, atender casos de necesidad y cubrir con fondos provinciales los programas o proyectos de financiamiento nacional que por algún motivo suspenda la transferencia de fondos y sea debidamente justificada su consecución".

El Artículo 32 habla, también, de la emisión respetando el Artículo 70 de la Ley N°4.938, Ley de Financiamiento Administrativo, por un valor de veinticuatro mil millones de pesos (\$24.000.000.000,00); en la cual el Artículo 33, también, habla de esto y respetando el Artículo 50 de la Ley N°4.938.

Y en Disposiciones Varias tenemos el Artículo 34, que habla del Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2025 -que recientemente tuvo media sanción-.

Habla también del Presupuesto del Poder Judicial -Artículo 35- para el período 2025, es de pesos ciento dos mil ochocientos treinta y ocho millones ciento diecinueve mil trescientos dieciséis pesos (\$102.838.119.316,00); ahí tenemos que decir que cuando se envió el presupuesto original decía mucho más, y en lo cual respetando las pautas y lo que se le da acorde a los otros poderes y servicios, no se habilita la suma de cuarenta y ocho mil millones (\$48.000.000.000) que estarían destinadas para aumento de planta de personal.

Viendo esto el Poder Ejecutivo ve la forma de cómo va a seguir dialogando con los poderes y tratando de ver con otros artículos lo que habla de la movilidad hacia el Poder Judicial, en el cual habla, también, de que se termine la Ciudad Judicial -el edificio-, ya que tienen muchos gatos ellos en cuestión de alquileres. Y también como novedad está el Artículo 36 -que se agrega en el cual la tasa del Poder Judicial, la tasa de Justicia que las recauda ARCAT y las administraba el Ministerio de Hacienda ahora van a ser depositados en una cuenta judicial abierta a tal fin a nombre del Poder Judicial, los fondos estos que ingresan a la cuenta del Poder Judicial en concepto de Tasa de Justicia tendrán una asignación específica conforme lo disponga la Corte de Justicia, pero en ningún caso podrán ser destinados al pago de remuneraciones del personal.

El Artículo 37 habla de la aprobación del Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2025, 2026 y 2027 y de la Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917.

Para ir terminando, ya he mencionado los artículos o los ejes más importantes, tenemos que decir que la ejecución de las obras públicas con el respectivo procedimiento de control y seguimiento para asegurar la transparencia y, tal así, se adjunta como anexo cuales serían las obras a ejecutar. Luego los artículos ya enunciados 32, 33, que refieren a la posibilidad de contraer deuda en Letras del Tesoro. Y el artículo que habla del Presupuesto del Poder Legislativo que acabamos de aprobar, el Artículo 35 nos habla del Presupuesto del Poder Judicial, quedamos en la conformación de este despacho de mayoría donde fue aprobado con todas las hojas y planillas anexas.

Voy a pedir, señora presidenta para terminar, que se vote en general y en particular, y por signos, según el Artículo 134 del Reglamento Interno de la Cámara.

Muchas gracias, señora presidenta, tengan buenos días.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias señora diputada Zalazar.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Pido la palabra señora presidenta.



**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Muchas gracias presidenta.

Cuando la Ley de Presupuesto, más allá de lo que siempre se menciona en relación a que es la planificación de las políticas públicas y ahí se ven las prioridades a través de la distribución de las partidas presupuestarias, cuando cualquier institución, cuando cualquier entidad planifica acciones de gobierno o cualquier otro tipo de programa hay una variable que es extremadamente relevante para considerar ¿cuál es el grado de confianza que puede existir?

Recién la miembro informante del despacho en mayoría exponía un presupuesto y, en realidad, estoy confundido ¿no sé qué presupuesto? si es el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo que hablaba de 47.000 cargos de planta permanente, 200.000 horas cátedras, si la versión dos que los cargos de planta permanente eran 38.000 -estamos hablando de 9.000 cargos menos- o de la última versión que, en vez de 38.000 era 41.000, una diferencia significativa también con la primera versión para un presupuesto con menos de 50.000 horas cátedra de los docentes en planta permanente y sin considerar horas cátedra de docente en planta temporaria, es decir, no hay suplentes en la provincia de Catamarca.

Realmente no sabemos cuál es el presupuesto que la provincia va a disponer para el año que viene ¿Cuál es el grado de confianza? y la confianza tiene tres pilares: integridad -que son valores de la honestidad, la moralidad- la responsabilidad y la capacidad. Este presupuesto no reúne ninguno de esos tres pilares que generen confianza, no tan solo a este Cuerpo legislativo, a este bloque, sino a la sociedad en su conjunto. Y para ser objetivo veamos la ejecución de 2024, por ahí vamos a empezar.

Si nosotros analizamos la distribución del presupuesto por jurisdicción el mayor porcentaje -de la ejecución que estamos hablando- le corresponde a educación con un 24,3% del total, ahora, no hay ningún detalle que la ejecución presupuestaria es el 24%, es decir, la cuarta parte del presupuesto total de la provincia lo gastó educación ¿en qué? ¿cómo? ¿y para qué? teniendo Catamarca los resultados de las pruebas 'Aprender' más bajas del país junto al Chaco. Solamente un cuarto de los chicos que salen de primaria tienen los conocimientos mínimos en lengua y matemática. Entonces, no es una cuestión de asignación de recursos, sino un problema de gestión, pensar que se gastó un 24,3% en educación para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de los chicos con el problema recurrente que tenemos todos los años con respecto a la situación en la que se encuentran las escuelas, obviamente, que viola cualquier tipo de consideración y confianza. Vuelvo a decir, de la importancia en infraestructura y obras civiles con el 9,5% y seguridad en un 7,1%, ahora, llama poderosamente la atención, que en la crisis que estamos viviendo, con la pobreza que tenemos, con la exclusión social que tenemos, Desarrollo Social, Vivienda y Urbanización tiene una ejecución del 1,6 y 1,1% respectivamente, ¿a dónde está la inclusión social con esas ejecución presupuestaria? si el sistema de Niñas, Niños y Adolescente no existe, no hay ni voluntad para designar al Defensor de Niñas, Niños y Adolescente, y este bloque y varios diputados de la Unión Cívica Radical lo han venido planteado y -vuelvo a insistir- la Corte fue absolutamente clara.

Presidenta, el 30% de quienes están privados de la libertad -porque han sido condenados- corresponden a delitos contra la integridad sexual, del 80% de ellos dentro de cada una de las familias catamarqueñas. Y tenemos una asignación presupuestaria del 1,6% para la principal área que tiene que proteger a nuestros niños ¿qué tipo de inclusión social podemos estar hablando, si el gobierno no garantiza el cumplimiento de la ley y particularmente del sistema de protección y sobre del derecho de nuestros niños?

En lo que respecta a vivienda, hoy tenemos déficit habitacional de 13.500 viviendas, y durante el Ejercicio 2024 no se llegaron a realizar ni a ejecutar más de 1.000 viviendas, y para el Ejercicio 2025 -incluyendo el empréstito- solamente consiguieron 2.500 viviendas, menos del 20% de la demanda insatisfecha que existe hoy en las familias catamarqueñas ¿sabe qué es lo que pasa presidenta? es que hacer viviendas no es negocio del gobernador y sus séquitos, el bienestar de las familias tampoco, sino la construcción de viviendas sería una prioridad, porque eso es para los catamarqueños, sería parte de un plan estratégico para reducir progresivamente el déficit habitacional con procesos de adjudicación transparentes y con calidad institucional.

Ayer el Ministerio de Vivienda y Urbanización por primera vez hace un sorteo público...

**SR. DIPUTADO DENETT.-** ¡No es la primera vez!

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...después cuando usted tenga la oportunidad va a poder hablar.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** ¡No es la primera vez!

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...tampoco es la primera vez que interrumpe.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** ¡No dialoguen! diputado Denett, si quiere decir algo pida la palabra. Continúe diputado Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Muchas gracias presidenta.

Ahora sí vamos por tipo de gastos, la incidencia de gastos por personal representa casi el 60% del presupuesto, no es una novedad que en Catamarca la principal fuente de empleo es el Estado, obviamente, que eso deja poco margen para la inversión de bienes de capital, bienes de uso, servicios, por eso mismo, los recursos que tiene Catamarca son limitados y tienen que ser bien utilizados.

Las transferencias que incluye programas sociales y subsidios tienen una incidencia de 11,6%, pero no hay ningún grado de transparencia del destino de esas transferencias, por ahí observamos en el Boletín Oficial e, incluso, ralentizada la información con subsidios a personas por cuestiones de salud -según lo que dicen los instrumentos legales que están procesados por las estafas piramidales- y es un absoluto privilegio sobre esas transferencias, pero no llega a los catamarqueños, acá hay una total discrecionalidad del uso de los recursos económicos que van a contramano de las prioridades, de las necesidades y de las demandas insatisfechas que tienen los catamarqueños.

Si lo analizamos por áreas -para nosotros prioritarias- estamos hablando de la ejecución, la reducción de la pobreza y del acceso a servicios básicos -como le mencioné recién- el 1,6% para Desarrollo Social y el 1,1% para Vivienda y Urbanización, son claramente insuficientes para atender las necesidades y, sobre todo, a los sectores más vulnerables.

Los recursos destinados a infraestructuras básicas como agua, saneamiento y electrificación solamente un 2,1% de la ejecución presupuestaria.

Entonces, cuando hablamos o cuando recién se mencionaba y se defendía el presupuesto promovido, propuesto por el Ejecutivo Provincial que habla de la inclusión, de la equidad, de la igualdad ¿cómo es que dice el justicialismo?: “donde hay una necesidad hay un derecho” todo eso es palabra muerta, es letra muerta y el presupuesto actual no precisa, porque los funcionarios de economía lo desconocen y los ministros se niegan a venir esta Cámara a dar certezas, a dar garantías de los programas de asistencia social. Porque el Bloque Unión Cívica Radical, los integrantes de la comisión de Hacienda y Finanzas, incluso, por pedido de la sociedad civil en la misma sintonía, pedimos que viniera el ministro de Educación, el ministro de Salud, el director de OSEP, el ministro de Infraestructura y Obras Civiles, y no quisieron venir porque no tienen la capacidad, porque no tienen la competencia, porque no tienen la responsabilidad, porque no tienen la capacidad de decisión o porque el bloque oficialista los protege o tendrán temor de que a partir de las preguntas que les podamos hacer hagamos más evidente lo que hoy estamos mencionando, lo que venimos mencionando en el transcurso..., de todo un año difícil.

Ahora, no hay ninguna certeza de que existan los programas de asistencia social -de lo que hablaba la miembro informante- de la generación de empleo, del mejoramiento de las condiciones habitacionales; no hay ninguna certeza de todo eso, todo lo contrario, porque la ejecución de 2024 tuvo un presupuesto y después, en función de las discrecionalidades que se le otorga al Poder Ejecutivo para la distribución de las partidas, tampoco lo respetó. Entonces es un presupuesto mentiroso, es un dibujo y un dibujo mal hecho.

Nosotros queríamos saber y -seguimos insistiendo- queremos saber ¿cómo se van a proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes? el abordaje de la salud mental y la prevención del suicidio. Catamarca incrementó un 20% de suicidios entre el periodo 2022-2023 y 2023-2024 y acá hay diputados de este bloque que han solicitado al Ministerio de Salud cuáles son las acciones que está llevando a cabo para atender este flagelo.

Recientemente recibimos a estudiantes que conforman esa Federación de Centros de Estudiantes Secundarios, y nos quebraron emocionalmente, diciéndonos que ‘muchos de sus compañeros tienen un clonazepam en la mesa de luz’, y que a la mañana para poder contrarrestar el efecto del clonazepam tomaban Red Bull o algún otro energizante. Esa es la situación de Catamarca ¿no les conmueve a ustedes lo que está pasando? ¿no les calienta lo que está pasando?

-Comentarios de algunos legisladores-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- ¿Qué vamos a hacer con el Plan ENIA? Que redujo el 50% de embarazo no intencional adolescente...

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Es su socio.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Obviamente que estamos, y lo hemos manifestado, estamos en contra de la erradicación de ese programa porque, incluso, si vamos desde el punto de vista económico el gasto sobre el Plan ENIA significa solamente el 20% en comparación de la no existencia del Plan ENIA, en función del beneficio de la reducción del 50% del embarazo no intencional adolescente. Pero hay cosas que sí se pueden hacer en Catamarca, hay cosas que sí lo puede hacer la administración provincial, porque si no después va a redundar en otros problemas de la salud pública, en la necesidad del hospital público, en la deserción escolar, en la necesidad de empleo, sin competencias laborales, sin habilidades, y después la necesidad de

viviendas. Queríamos que el Ministerio de Salud nos garantice la provisión de medicamentos para enfermedades de transmisión sexual. No tuvimos esa oportunidad. Y queremos también saber ¿cómo es la administración del Fondo Especial de Trasplante y Tratamiento Oncológico que está en la órbita de OSEP? No tuvimos respuesta.

Cincuenta y un (51) suicidios tuvimos entre 2022 y 2023, promedio de edad 40 años, mayoritariamente hombres, y 60 entre el 2023 y 2024 -desde octubre de 2023 a septiembre del 2024- un incremento del 20%.

¿A dónde está la asignación presupuestaria del proyecto de ley que se le dio media sanción? -creo que en la última Sesión Ordinaria si mal no recuerdo- autoría de la diputada Claudia Palladino...

**SRA. DIPUTADA PALLADINO.-** No es ley.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...media sanción dije.

Pero ¿qué no es política pública?

-Comentarios de algunas diputadas oficialista señalándole que no es ley-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** No dialoguen.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ...pero tampoco cumple con el sistema de protección que también es ley. Si en Catamarca no es garantía que se hagan las políticas públicas que han sido consagradas a través de la ley, por lo menos, tengamos honestidad intelectual.

Ahora, el presupuesto pasó de 200.000 horas cátedra...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** ¿Cómo vamos con el tiempo? Es por despacho de minoría, ¿es el miembro informante?

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ¿Qué me están pidiendo tiempo? Tengo una hora creo.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.-** No, no, quería saber si era el miembro informante.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** No dialoguen.

Si quiere hablar pida la palabra.

Sí, tiene una hora porque es el miembro informante del despacho.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** No, porque yo escucho, estoy escuchando voces, por eso..., yo no dialogo.

-Risas de varios legisladores-

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Que conste en la Versión Taquigráfica Lily 'que escucha voces'.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** Sí, que conste en la Versión Taquigráfica las interrupciones y falta de respeto, por favor. Sobre todo eso, porque si no están a la altura de esta charla por lo menos, silencio.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Todavía no le hemos faltado el respeto.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** La interrupción es una falta de respeto.

El ministro de Educación también acá..., digo, a ver ¿cómo podemos tomar en serio la reducción de las horas cátedras cuando se está absorbiendo en el mismo momento, en el mismo periodo el Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo? Y todas estas variaciones de cargos no se han visto reflejadas en los Gastos de Personal. Entonces, ¿a dónde están esos cargos? ¿Qué hay reducción de personal para el año que viene? ¿Hay reducción de horas cátedras? ¿Se van a cerrar escuelas? ¿Se van a eliminar cargos de gestión? ¿No se van a definir los equipos multidisciplinarios, interdisciplinarios para atender la situación pedagógica, la situación que atraviesan los chicos?

Queríamos que estuviera el ministro de Infraestructura y Obras Civiles, también el de Agua, Energía y Medio Ambiente por el plan de obras. Ese plan de obras, particularmente que está relacionado al crédito interno, hay viviendas cuyo costo unitario es menos de setecientos mil pesos (\$ 700.000) ¿Cómo podemos tener confianza? pero no es una sola vivienda, y de pronto aparecen viviendas para profesionales por más de ciento cuarenta millones de pesos

(\$140.000.000), y de pronto las viviendas de Andalgalá, Belén, Tinogasta, Santa María y Recreo por costo unitario de alrededor de quinientos mil pesos (\$ 500.000). Este gobierno promueve la desigualdad y la brecha de acceso a los servicios y al bien máspreciado, que es la vivienda propia, y estas no son palabras de este diputado, sino que son palabras de un exgobernador, Eduardo Brizuela del Moral, que lo decía en cada entrega de vivienda. Y ese gobernador durante 8 años hizo más de 20.000 viviendas. Hoy el déficit habitacional es de 13.500 viviendas, nada de esto incluye el presupuesto, no hay demanda insatisfecha que el gobierno atienda, solo se habla del *one shot*, de las obras de fideicomiso que encima ya no es un fideicomiso minero, porque si fuera un fideicomiso minero los principales aportes serían de la renta minera, y no, los principales aportes de ese fideicomiso son del Estado provincial, de todos nosotros.

Y encima se presentan las UTEs antes de adjudicar las obras, acá esta la UTE y la obra todavía no atravesó ni un proceso de licitación, no hay pliegos de la obra y ya está la UTE. Se asigna plata del Estado catamarqueño con una visión del gobernador de la provincia, y este gobernador de la provincia ni sus funcionarios ni parte de su movimiento político ni los legisladores que responden al bloque oficialista le dicen la verdad. Le dicen lo que ustedes realmente piensan -que es lo que nosotros estamos diciendo en este momento, lo que yo estoy diciendo- ¿Saben qué? Como la zamba del arriero van 'las penas son de nosotros y las vaquitas son ajenas'. Esa es la realidad que hoy atravesamos todos los catamarqueños y a lo que nos somete este gobierno insensible, hipócrita, mentiroso, corrupto.

Ahora vino la ministra, hizo una exposición del Presupuesto 2025, habló de que las áreas prioritarias son educación, son salud y, en realidad, eso en la ejecución presupuestaria y en los índices de las necesidades no está reflejado. Si no incrementamos la inversión en infraestructura, en equipamiento, en recursos humanos para mejorar la cobertura y la calidad del servicio de salud, esto está hecho a propósito.

En Tinogasta, hace unos meses atrás los tinogasteños reclamando, pidiendo por favor que pongan un cirujano de urgencia, porque directamente el Hospital Zonal de Tinogasta es un derivador, es una central de remises de ambulancia para derivar al Hospital San Juan Bautista de la Capital. Y el hermoso hospital de Fiambalá no tiene los médicos, quien se enferma va al hospital zonal y de ahí directo a la Capital. No es prioridad la salud pública. Está totalmente colapsado el sistema en el Valle Central, y los catamarqueños al no tener acceso a la salud pública incrementándose la brecha a las desigualdades, recurren ¿a dónde? al sistema privado. Hoy un oligopolio, predominantemente la familia del gobernador. Más del 80% de la facturación de OSEP van a las empresas que son del gobernador de la provincia de Catamarca.

Señora presidenta, colegas diputados el análisis de la ejecución presupuestaria que estuve describiendo evidencia que la actual distribución de los recursos no se encuentra alineada con las prioridades y las necesidades más apremiantes o más reclamadas por nuestra población y que está constantemente nuestros discursos políticos ¿cómo pueden los catamarqueños creer en nosotros? ¿cómo pueden los catamarqueños creer en la política? ¿cómo pueden los catamarqueños creer en las instituciones si le estamos tomando el pelo? si este presupuesto es mentiroso y es una mentira para los catamarqueños.

Estamos a tiempo, es este Poder Legislativo el que tiene la facultad para autorizar el Presupuesto General de la Provincia y redistribuir las partidas para atender a la reducción de la pobreza, al fortalecimiento del sistema de salud, a mejorar la calidad educativa.

Hagamos un paréntesis, tenemos un 56% de los catamarqueños por debajo de la línea de pobreza medido en el gran Catamarca a través de ingresos, son 130.000 catamarqueños.

El grado de insatisfacción del sistema de salud a pesar de algunos estudios que se hicieron, de encuestas, lo que uno percibe en la calle, es que nadie está satisfecho con el sistema de salud.

Y la mejora de la calidad educativa, no lo digo yo, lo dicen las pruebas Aprender, lo dicen instituciones de renombre y muy respetadas como Docentes Argentinos por la Educación, y eso no refleja el Presupuesto.

Debería haber un incremento para Desarrollo Social, hoy tienen 1,12%, la seguridad alimentaria, el hambre que hay hoy en Catamarca ¿saben qué? me cuentan de varias intervenciones del sistema de protección, porque es un abordaje integral hasta de las familias ya no tienen ni módulos alimentarios para entregar, personas que están fuera del sistema, del sistema de asistencia alimentaria.

Y de pronto, desde el punto de vista institucional hay un desprecio a la política, porque la política debería dar respuesta, deberíamos tener el debate de estos temas en los ámbitos que corresponden y no llegar acá y denunciarlo, como lo estamos haciendo, y esos flagelos no están en la agenda, no le interesa al gobierno, y debo decir que tampoco le importa al partido que hoy gobierna. Y en ese desinterés, en ese desprecio se vulnera más y se revictimiza más a las personas que son víctimas de esos flagelos y la desatención del actual gobierno. Si no pueden asegurar la necesidad más básica que es el hambre ¿qué podemos esperar de lo demás? nada. Si no fortalecemos la inversión en infraestructura básica: agua, saneamiento y electrificación no podemos garantizar el acceso a servicios esenciales ¿Qué podemos esperar? Nada.

Si no aumentamos significativamente el presupuesto para salud -bien gestionado- priorizando la mejora de infraestructura hospitalaria, lleva como tres suspensiones la obra del módulo de Hospital San Juan Bautista con la adquisición de equipamientos, la contratación de



personal médico, no médico, auxiliares de enfermería ¿Qué podemos esperar? más desigualdad, más deterioro del sistema de salud pública y eso ¿a qué conlleva? a que vayan a buscar salud en los sanatorios privados, ahí sí se recibe la obra social prestada o incluso, hay prestaciones médicas que están subsidiadas por el propio Estado, porque el hospital público no las puede brindar, porque está colapsado o porque no tiene los equipamientos en condiciones. Varios diputados -y tengo que mencionar a la diputada Natalia Herrera- habla insistentemente sobre las condiciones edilicias, de equipamiento del Hospital San Juan Bautista -tomándolo como ícono- pero debería ser el hospital que tiene todos los recursos, los insumos, el personal para garantizar la salud, obviamente, en la red de hospitales interzonales, pero eso hoy no existe. Y esos sanatorios, incluso, están vinculados con las estafas piramidales que han empobrecido y han descapitalizado a miles de catamarqueños -no estoy diciendo nada que no sea público- no estoy inventando nada.

El tema de las escuelas, porque no toman, por lo menos, lo que con mucha honestidad intelectual, con mucha responsabilidad, con mucha vocación se plantea desde los bloques opositores, pero sobre todo de la Unión Cívica Radical, el descentralizar el mantenimiento escolar, mantenimiento de alta frecuencia lo pueden hacer los municipios, tienen el equipamiento, tienen el electricista, el plomero, el albañil, el que sabe hacer de todo, para los mantenimientos menores los municipios están en condiciones y con la distribución equitativa de los recursos, incluso, nos ahorramos plata y no contratar empresas de la Capital para ir a Vilismán a refaccionar una escuela, que estuvieron 2 años, el intendente se enojó, echó a la empresa, contrató un empresa de Los Altos y en 4 meses la dejó en condiciones -es un claro ejemplo de que esto sí funciona- y es una forma de poder descentralizar, y todo sabemos acá, por lo menos los que tenemos alguna..., o nos interesa la gestión pública de igual manera que la política, que las transformaciones se logran con los gobiernos locales, no con los gobiernos centralizados, pero este gobierno va a contramano, en vez de descentralizar los servicios de agua de riego y de agua potable ¡no! lo concentra en una misma empresa que es un antro de corrupción, 'Aguas de Catamarca', que factura insumos 10 veces más de lo que facturaba el Estado cuando tenía la administración, la potabilización, el suministro del agua potable en el interior.

El Programa..., vuelvo a insistir en esto, el Programa de Asistencia Social y Protección de los grupos vulnerables cuenta con la asignación de apenas ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) en el presupuesto vigente, solamente un 1,8 del total y ahora se redujo, con la crisis social y con la pobreza que existe, solamente el 1,12% -y esto lo informó la ministra- es claramente que es insuficiente para atender las necesidades de los más de 130.000 catamarqueños que viven por debajo de la pobreza. Y a mí no me caben estos números, este desprecio, esta nueva tensión, esta no consideración como política pública, si es que el gobierno actual es justicialista o es peronista, si no atiende el hambre y hay complicidad política en esto, y bueno, ¿qué podemos esperar? ¡Nada!

La distribución del personal... -volviendo al tema de salud- la distribución de personal que tiene que ver con lo que mencionaba y daba como ejemplo, naturales de Tinogasta, es producto de la distribución desigual del personal médico y enfermería, no hay una equidad en la distribución de ese personal con relación a la distribución demográfica que tiene la provincia de Catamarca, están todos mayoritariamente concentrados en la Capital provincial, obviamente, que eso ¿en qué se traduce? En una barrera absoluta para acceder a la salud, exponemos más a los pacientes en el traslado incurriendo en más gastos en el desarraigo, en la desesperanza de todos los pacientes que son derivados, muchos no tienen ni un conocido ni un amigo en la Capital.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.-** Se cortó el wifi, se cortó la transmisión.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-** ¿A dónde está el proyecto de media sanción que nosotros recuperamos, rescatamos en una sesión inédita realizada en Santa María? Los reclamos de los santamarianos, de un proyecto que ya estaba en archivo. Desde el punto de vista institucional, político, fue inédito lo que hicimos, todo el Cuerpo por unanimidad rescató de archivo y lo puso para tratarlo en moción de preferencia en la próxima Sesión Ordinaria donde lo modificamos 'de pe a pa' para darles las herramientas al gobierno de la provincia para que, justamente, destine recursos económicos de manera inteligente en conjunto y en convenio con el municipio para que tengamos más profesionales médicos en el interior, si el Poder Legislativo lo está planteando a través una demanda social y el gobierno no lo considera, porque no le interesa. Y si a ustedes no les molesta lo que nosotros acá aprobemos y no lo hacen, es porque son cómplices, porque está bien, porque, en definitiva, tiene razón Jalil cuando dice: 'no me interesa tener diputados propios de mí riñón, no me interesa, porque, de alguna manera, todos tienen un precio', dice, y lo dice jocosamente en todos lados...

-Comentarios de varios señores diputados-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-**...Y alguna vez me gustaría que yo..., porque confío plenamente en la honestidad política, moral de los diputados del peronismo, que alguna vez demuestren...

-Comentario del diputado Juan Denett-

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**-...después demuestren que realmente están en sus bancas, no representando al poder, sino representando al pueblo de Catamarca, representando a los catamarqueños...

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Obvio.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**-...bueno, sería el momento de que en algún momento lo demuestren y pongan un freno o pongan prioridades, porque sino, no va a pasar nada, vamos a seguir igual, todo se va a profundizar.

Cuando fuimos ahí, a Santa María, que fue inédito -que pudimos rescatar ese proyecto- los santamarianos ovacionaron, nos gritaron, nos felicitaron, nos agradecieron -digo- nosotros nos debemos a ellos.

¿Y dónde está esa política pública en el Presupuesto General de la Provincia? No está, no está porque no interesa. Y en esa misma oportunidad algunos diputados pudimos visitar la Escuela Secundaria N° 78 de San José de Santa María ¿Saben cómo es la red eléctrica? Está al descubierto, con cintas aisladoras totalmente secas, al descubierto, cables pelados, en hacinamiento escolar, compartiendo baños los chicos de la primaria con la secundaria, en una escuela mixta.

¿Esa es la educación que queremos nosotros para nuestros hijos? ¿Qué podemos esperar? ¡si eso no cambia en nada! ¡nada! ¡nada!

En el Barrio San Martín de la ciudad o en el Gauchito Gil, hay familias enteras hacinadas en viviendas precarias, sin acceso a agua potable ni saneamiento, pero al frente del Gauchito Gil, cruzando el Río del Valle, el gobernador invirtió plata de todos nosotros, sesenta y un mil millones de pesos (\$ 61.000.000.000,00) y encima pone un muro de hormigón para proteger sus terrenos ante inundación, estabilizar el talud, pero generando el efecto contrario para, justamente, este barrio vulnerable que al contener la margen con un muro de hormigón genera, obviamente, un efecto opuesto sobre la margen donde están ubicados los barrios del Gauchito Gil y Santa Lucía Sur.

Con el 20% de esos sesenta y un mil millones de pesos (\$ 61.000.000.000,00) resolvía el problema de ambos barrios que mencioné, que contienen a 600 familias.

Esas son las prioridades, no está la agenda de los más vulnerables, así que sáquense del discurso por lo menos, en eso sean honestos para que la gente después nos pueda creer, pero eso no está en la prioridad del gobierno de Catamarca. Y si se aprueba este presupuesto así, tampoco es prioridad para los legisladores que acompañen ese presupuesto, capaz que tiene razón Jalil, capaz que no.

Estos no son casos aislados ¿no? Podría seguir enumerando un montón de otros ejemplos naturales, pero son realidades que se replican en las diversas regiones y localidades de nuestra querida Catamarca. Y es nuestra responsabilidad como representantes, atenderla de manera urgente en el marco de nuestras competencias, de nuestras funciones, de nuestros mandatos.

Jalil ha hecho del Estado -varias veces escuché a diputados del justicialismo hablar del capitalismo, hablar de que el gobierno nacional actual representa al capital, a la concentración del dinero, al de los más ricos- bueno, acá el más rico, el que más concentra capital es el que está gobernando, ha hecho del Estado una herramienta para concentrar el capital económico para él, su familia y sus amigos.

Pregunto ¿el peronismo catamarqueño tiene otra doctrina diferente a la de Perón?

La otra vez hubo un diputado que hizo toda una lectura de manual de conducción política, pregunto ¿los principios de igualdad y de equidad no rigen en Catamarca?

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Ya le vamos a contestar.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- El nuevo impuesto que quiere implementar el gobernador con respecto a los campos, a las propiedades inmobiliarias -rurales más precisamente- es una violación a la propiedad privada, es literalmente una confiscación encubierta para incidir en el mercado inmobiliario a generar oportunidades de adquisición y mayor concentración de capital en nuestra provincia. Es la búsqueda del monopolio de la tierra en Catamarca, eso es.

Y hay un antecedente que lo hizo su padre -me refiero al padre de Raúl Jalil cuando era intendente de la Capital- que todos los catamarqueños que superan los 40 o 50 años, lo saben por traslado de conocimiento de sus propias familias, de sus padres.

Mire señora presidenta, tengo como 4 hojas más que me sirven de guía, porque encima no son todas leídas, pero sabe qué presidenta, primero, preguntarle ¿quién lleva el tiempo? ¿alguien lleva el tiempo para preguntar cuánto resta?

**Secretaría Dra. Luján.** Informa: Lleva 00:49:15 segundos, de exposición.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Bien, perfecto, bien ahí.

Muchas gracias, muy amable secretaria.

¿Sabe qué presidenta? dentro de este presupuesto hay un pedido de préstamo y la Constitución de la Provincia de Catamarca es muy clara, nosotros tenemos la facultad y la competencia para autorizar eso, pero no con una mayoría simple, sino con una mayoría calificada, más aún cuando la solicitud es la emisión de títulos o bonos públicos a mediano o largo plazo, estas palabras no son mías, son textuales de lo que dice el Artículo 31 del proyecto original, como también así el despacho de mayoría.

Por más de ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00) estamos hablando de ciento treinta y ocho millones de dólares (USD 138.000.000) como para redondear.

El manejo de los recursos públicos debe ajustarse estrictamente a los principios constitucionales de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión administrativa.

Los empréstitos públicos o deuda pública, al ser una herramienta financiera que compromete el patrimonio de todos los catamarqueños y la capacidad de endeudamiento de la provincia, requieren de instancia rigurosa que garantice su correcto uso y destino específico, porque así lo dice claramente nuestra Constitución.

La autorización del Poder Legislativo para ese destino específico es nuestra facultad, nosotros autorizamos eso, es nuestra responsabilidad institucional, política y legal también. Cualquier modificación que pueda haber de ese destino, de esos fondos, no hay ninguna otra posibilidad -y esa no es una delegación o no es una facultad que se pueda delegar- porque tiene un propósito y es un compromiso, en realidad, con los catamarqueños, porque nosotros en el Poder Legislativo tenemos las facultades institucionales y el Poder Ejecutivo la administración y es un compromiso con los catamarqueños, pero somos nosotros los que estamos representando a ese pueblo, a esa sociedad, para el buen uso de los recursos y el destino específico. Y que esas decisiones tomadas, sean acordes a las garantías constitucionales y de las buenas prácticas de gobierno, de la buena política, de que podamos confiar.

Por eso, en el marco de respeto de nuestra Constitución, desde lo más básico, desde la división de Poderes del Estado y las obligaciones que tenemos para supervisar y controlar las decisiones y la administración de gobierno.

En estas menciones que acabo de decir, particularmente, nuestra Constitución menciona en varias oportunidades las facultades para el empréstito, pero hay dos: el inciso 4) del Artículo 110, que son las atribuciones de ambas Cámaras, pero especialmente el Artículo 173 de nuestra Constitución, que dice que es facultad y obligación de este poder el tratamiento que requiere de una mayoría especial. Establece una mayoría calificada, que es las 2/3 del total de miembros de la Cámara, no de los presentes. Y eso acá nosotros lo tenemos que abordar con calidad institucional para no cometer ningún error, para no comprometer la administración ni tampoco las decisiones que toma este Cuerpo. También es atribución del Poder Legislativo definir las condiciones y el destino específico -como ya lo dije- de los fondos obtenidos. Este mandato implica que cualquier alteración de la finalidad de esos fondos, por mínima que sea, debe someterse a un nuevo análisis y aprobación de este Cuerpo legislativo -no lo digo yo, lo dice la Constitución- garantizando que se mantenga el control sobre las decisiones de endeudamiento y el destino específico por el cual fue solicitado y aprobado.

El endeudamiento, en este caso, 207 obras a lo largo y ancho de la provincia. El artículo 149 le da la facultad al Poder Ejecutivo en la ejecución del presupuesto provincial aprobado, ¿por quién? Por nosotros, por este poder, siendo los empréstitos parte de esa ejecución presupuestaria. Dicho de otra manera, a ver, para que se entienda, sin la aprobación del empréstito, primero, no hay presupuesto. Y esto puede entrar en un conflicto institucional, legal y hasta incluso constitucional.

Dicho todo lo descripto, todo lo enunciado, **la situación del presupuesto, la falta de confianza y la necesidad de contar con una mayoría calificada, como lo establece el Artículo 173 de la Constitución de la provincia que regula la aprobación de los empréstitos y la toma de deuda pública, presidenta, solicito que podamos, realmente, dar una herramienta para que la decisión del empréstito tenga la calidad institucional y sea fiel a lo que requiere la Constitución de la provincia.** Con especial atención, en negrita y subrayado en Versión Taquigráfica, por favor -gracias Lily, disculpe-. Porque esto tiene un alto impacto en las finanzas públicas -vuelvo a decir- sin empréstito no hay presupuesto o no hay ese plan de obras que puede ser, incluso, hasta objetado posteriormente desde su proceso de contratación hasta su proceso de adjudicación ¡Vaya a saber los problemas que pueda generar!

Incluso, me decía la presidenta de bloque -porque recién hablaban de los acuerdos en labor parlamentaria- que esto estaba claro dentro de labor, de que tenía que votarse desagregadamente para poder cumplir con la Constitución de la Provincia y con el Reglamento de la propia Cámara de Diputados.

Y aparte, para que pueda Secretaría Parlamentaria registrar, al igual que después se vea reflejado en la Versión Taquigráfica, la votación. No hay otra manera de garantizarla que, a través de voto nominal, desagregado el Artículo 31, destinado al pedido de autorización de empréstito en función del Artículo 173 de la Constitución de la Provincia.

Por lo tanto, y para sintetizarlo, solicito en función de lo que dice el Reglamento de la Cámara de Diputados, lo que dice Constitución de la Provincia, Artículo 173, que se vote

desagregadamente el empréstito solicitado por el Ejecutivo de la provincia, Artículo 31 del proyecto de Ley que estamos tratando, que incluso también está incorporado al Despacho de Mayoría, a efectos de cumplir con nuestras obligaciones y con nuestros mandatos.

Nada más, señora presidenta. Espero no haberme olvidado de nada y, si me olvido de algo, mis colegas de bancada que agreguen o complementen esta moción. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Gracias a usted, diputado.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** Tiene la palabra la señora diputada Alicia Paz de la Quintana.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.-** Gracias, presidenta.

Tras un análisis detallado, hemos propuesto en el despacho que los diputados de la Unión Cívica Radical han presentado en la Comisión de Hacienda modificaciones que se centran principalmente en los aspectos relativos al endeudamiento de la provincia, específicamente el Artículo 31 y las disposiciones concordantes, así como la incorporación de los artículos 32, 33, 34, 35 y 36. Redacción que ya está presentada en el despacho.

Las disposiciones concordantes relacionadas con la toma de crédito, a nuestro entender, no cumplen con los estándares técnicos mínimos para justificar un endeudamiento sostenible. Si bien el endeudamiento puede ser una herramienta válida para el desarrollo, su utilización debe estar respaldada por una planificación estratégica que contemple, como mínimo, objetivos claros y definidos ya que es indispensable detallar los proyectos específicos a financiar, así como su impacto esperado en términos de desarrollo económico y social.

Estudios de factibilidad técnica y económica que aquí en el presupuesto, en el despacho del oficialismo -de Mayoría- no presentan análisis costo-beneficio, lo cual no permite evaluar el retorno de la inversión. Tampoco lo hace con los mecanismos de control, porque en el proyecto original no se han presupuesto esquemas efectivos para garantizar la transparencia y supervisión del uso de los fondos.

Estas ausencias pretenden ser subsanadas con las modificaciones que en el despacho de minoría hemos presentado, estableciendo un destino específico a los fondos provenientes del endeudamiento, que deberán ser asignados exclusivamente a obras detalladas en un plan de obras con crédito interno, como se establece en el nuevo Artículo 32. Una rendición de cuentas, donde el Poder Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Poder Legislativo sobre el avance de las obras, detallando la empresa adjudicataria, plazos, etapas cumplidas, montos ejecutados y saldos remanentes.

Una reasignación bajo autorización legislativa en caso de requerirse el cambio del destino de los fondos, el Poder Ejecutivo deberá justificar mediante solicitud escrita y obtener la aprobación del Poder Legislativo por una mayoría especial, según el nuevo Artículo 35.

Estas medidas no solo buscan asegurar la transparencia en la administración de los recursos públicos, sino que también fortalecen el control legislativo y el cumplimiento de los principios de eficacia fiscal.

Por otro lado, el presupuesto presentado carece de metas físicas claras, lo que impide evaluar su impacto real en sectores claves como la salud, la educación, la seguridad y la infraestructura. Debemos resaltar que, sin estas metas, el presupuesto se convierte en un mero ejercicio numérico sin vinculación directa con los resultados esperados. En esto también me voy a permitir hacer mención a que fue requerido por los integrantes de mi bloque, en la comisión de la presencia de algunos ministros, para que pudieran aclararnos un poco más este tema y eso no ha sucedido, como por ejemplo, hubiera sido indispensable la presencia de varios, pero el ministro de Educación nos podría contar cómo una reducción de alrededor del 25% de horas cátedras -como se hizo mención aquí- el 1º de agosto, habiendo absorbido el Sistema Educativo Municipal de Valle Viejo, es decir, sí a esto lo vamos a tomar en cuenta con lo que fue planteado en la Ley de Emergencia Económica que se iban a ir suprimiendo grados, cursos o aulas, en la medida que no cumplieran con una cantidad 'equis' de alumnos y de esta manera se pudo lograr la reducción de horas cátedras, señoras y señores estamos en un grave problema, porque estamos frente a un alto nivel de deserción entre otras bastantes cuestiones serias que afectan a la educación de la provincia.

Permítanme recordar que la definición de las metas físicas favorece el enlace entre recursos y los resultados ya que posibilita la conversión de los importes monetarios asignados en bienes y servicios concretos, asegurando que el gasto público sea efectivo.

Herramienta de evaluación y control que son indicadores objetivos probados para medir el desempeño de las políticas públicas.

Transparencia y legitimidad que brindan a la ciudadanía la información clara de cómo se utilizan los recursos públicos y qué beneficios se obtendrán.

Esta carencia hace difícil una evaluación seria del presupuesto que se formula, ya que no ha sido incorporado al proyecto presupuestario la definición obligatoria de metas físicas por programa y sector, con indicadores medibles detallando en los anexos del presupuesto los objetivos específicos para cada área.



La omisión de metas físicas contraviene la normativa vigente, específicamente la Ley 4938, en sus Artículos 13, 16, 17, 48, 49 y 60, regula la formulación presupuestaria y establece la obligatoriedad de incluir objetivos concretos en la formulación presupuestaria.

El Tribunal de Cuentas ha señalado en reiteradas ocasiones sobre las cuentas de inversión la falta de cumplimiento de estos preceptos, lo que limita la capacidad de evaluación de las políticas públicas y aumenta el riesgo de ineficiencia y discrecionalidad en el uso de los recursos.

En síntesis, nuestro despacho propone una formulación presupuestaria que no solo contempla asignaciones financieras, sino que las vinculen directamente con resultados concretos y beneficios sociales.

EL diseño y la ejecución del presupuesto provincial debe ser una herramienta para transformar la realidad de Catamarca, enfocándose en reducir las desigualdades como, por ejemplo: inversiones prioritarias en las zonas más vulnerables.

En generar empleo a través de obra pública y proyectos productivos con impacto inmediato en la economía social.

Fortalecer servicios esenciales como por ejemplo: mejorar la infraestructura de salud, de seguridad y de educación.

Para concluir, señora presidenta, señoras y señores diputados, queremos decirles que el despacho por nuestro bloque ha presentado, no tiene como propósito obstruir, sino fortalecer.

Creemos en un presupuesto que responda a las necesidades reales de la provincia, sustentado en principios técnicos, sociales y legales.

Es nuestra responsabilidad garantizar que el Presupuesto 2025, sea una herramienta de desarrollo efectivo, responsable y transformador para todos los catamarqueños.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias, señora presidenta.

Creo que quedan aclarar algunas cuestiones que no sé si por error de mala interpretación pueden haberse tomado mal.

Con respecto a Desarrollo Social tengo que hacer la aclaración, de que más allá de ese bajo porcentaje que estima el diputado preopinante en la palabra, que está destinado más de mil millones de pesos en comedores, en la contención de 204 comedores y merenderos que hay en la provincia y en la contención también, del Programa PIO. Así que, sí hay contención, sí hay política social y sí está la ayuda.

Después con respecto a las viviendas, también, tenemos que durante el año se entregaron aproximadamente más de 2.500 viviendas, incluidas las que se van a entregar ahora a fin de año, en el mes de diciembre y están proyectando construir más de 2.000 y ya también dije que el aporte era de seis mil millones de pesos (\$ 6.000.000.000,00) aproximadamente, a veces un mes más, un mes menos, pero más o menos seis mil millones de pesos (\$ 6.000.000.000,00) mensuales de plata por mes. Y luego, lo que más llama la atención, es que, en el Despacho de minoría, tanto presentado por su informante, como por lo que agregan, en el Despacho de minoría, lo único que cuestionan, para que sepa la gente, dice: En el Artículo 1º, se aconseja su aprobación en general.

En el Artículo 2º dice: que van a rever el Artículo 31, que es la toma de deuda y la redacción nueva de los Artículos 33, 34, 35 y 36.

En el Artículo 31 tiene tres párrafos, en el último párrafo que decía "(...) el Poder Ejecutivo podrá atender las necesidades y cubrir con fondos provinciales los programas o proyectos de financiamiento nacional que por algún motivo suspendan la transferencia de fondo y sea debidamente justificada su consecución (...)", esa parte no la pusieron directamente.

Luego, hablan de los Artículos 32, 33 y 34, insisten con la transparencia, seguridad, de cómo van a ser las obras, quieren control, quieren que pase por la Legislatura, cuando eso es debidamente informado a la Legislatura.

Y luego en sus artículos, ellos no hacen mención ni al Presupuesto del Poder Legislativo -que ya tuvo media sanción-, no hacen mención al Presupuesto del Poder Judicial, ni hacen mención a la incorporación de la tasa judicial que va a percibir el Poder Judicial.

Con esto, ¿qué quiero decir? Que dicen una cosa, escriben otra y es otra.

Entonces, quiero que la gente tenga tranquilidad, que todos los puntos están contemplados y contenidos. Nosotros no hemos omitido y está para el requerimiento que ellos consideren. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA.**- Gracias señora presidenta.

En ocasión de analizar las finanzas públicas de la provincia y las previsiones de gastos para el año entrante, nos encontramos ante un escenario más que desolador. Concluyendo un año marcado por la escalada de la pobreza y la falta de inversión en las necesidades prioritarias de la sociedad, el próximo año no avizora un panorama mejor.

Se advierten inconsistencias graves como obras que se repiten con distintos montos y sin ninguna lógica como, por ejemplo: 100 viviendas en el Loteo Parque Sur, por un total de cincuenta y nueve millones de pesos (\$59.000.000,00), quedarían viviendas a razón de quinientos noventa y cuatro mil pesos (\$594.000,00).

Otro ejemplo: 100 viviendas, otorgadas a gremios sin ninguna especificación, por un total de tres mil doscientos millones (\$3.200.000.000,00) a razón de treinta y dos millones (\$32.000.000,00) cada vivienda.

Después encontramos 19 viviendas en Antofagasta de la Sierra, por mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) a razón de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000,00) cada vivienda y así podemos seguir desglosando lo referido a la obra pública en este presupuesto.

Más de 40 obras aprobadas en presupuestos anteriores y no ejecutadas, lo que nos lleva a preguntarnos si este año entrante, finalmente, se podrán concretar. Estamos nuevamente ante un plan de obras que pierde credibilidad, sería un copia y pegue que nunca se concreta.

Lo más preocupante es que no se advierte una inversión fuerte en ningún área prioritaria, o ¿acaso Catamarca se destaca por una salud pública de calidad? ¿por una educación pública sobresaliente? ¿por salarios que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas? ¿acaso por servicios públicos eficientes? Lamentablemente año tras año, no hay una intención, no hay un lineamiento indiscutible, persistente y direccionado a fortalecer áreas básicas y esenciales que conforman nuestra provincia y que beneficien a todos de igual manera.

La salud pública se destaca por establecimientos que no han tenido el debido mantenimiento, que no dan abasto para satisfacer la demanda, que no cuentan con insumos, ni aparatología o personal suficiente. Como el resonador del Hospital San Juan Bautista que sigue sin funcionar desde el mes de febrero ¿Acaso se van a demorar 2 años para restablecer el servicio como sucedió con el mamógrafo?

Los profesionales de la salud que sigue al igual que el resto de la provincia con salarios vergonzosos, sobreexigidos por la escases de personal, se han hecho sentir este año sobre todo en lo que respeta al área de salud mental. La degradación de la profesión ha generado una emigración de los profesionales y la imposibilidad de conseguir especialistas en el interior de la provincia.

Este año, se destacó por la cantidad de irregularidades que hubo en el manejo de las guardias médicas en el Hospital San Juan Bautista y de otras instituciones, un sin fin de denuncias de destrato, sin ir más lejos ayer los enfermeros denunciaron la intención del gobierno de mermarles las horas de guardia a pesar de que ya no alcanzan a cubrir la demanda, sumado a que no reciben pagos de salarios en tiempo y en forma. Oportunamente pude personalmente constatar en varias visitas que hice al hospital que los enfermeros y médicos ni siquiera tienen un espacio físico propio para poder higienizarse o mínimamente desayunar ¿Este es el trato que le damos a nuestro personal de la salud?

Un año más que finaliza sin que el gobernador pueda cumplir la eterna promesa de un hospital público de calidad, una obra eternamente postergada, anunciada varias veces, ¿será que el Ejercicio 2025 será la excepción?

La OSEP, como siempre, caracterizada por una burocracia innecesaria, aumentos de los costos por encima de cualquier índice que permita explicar tal escalada en las subas. Nos hacen concluir que año tras año la salud de los catamarqueños es cada vez más inaccesible y se destaca por su mala calidad.

La educación pública corre con la misma suerte, se replican las infraestructuras deterioradas, la ausencia de un debido mantenimiento, la gran mayoría de escuelas no están adaptadas para necesidades especiales, falta de capacitación para docentes y directivos en crear condiciones de respeto e integración, docentes que llevan meses sin cobrar su sueldo.

Un dato alarmante es la reducción de horas cátedras de la personal docente de planta permanente sufriendo una poda 502.976 horas menos y 5.050 horas cátedras de docentes no permanentes ¿Nos quedamos sin docentes para cubrir suplencias?

Es decir, el personal docente con este presupuesto ha disminuido entre permanente y no permanente 58.026 horas cátedras. Hasta el momento no se ha brindado ninguna explicación, salvo las declaraciones de la presidenta de Comisión de Hacienda en un medio donde lo atribuyo a un reacomodamiento, y llama la atención que los gremios a la fecha no se hayan manifestado en este sentido ¿Vamos a aprobar un presupuesto donde vemos que una de las áreas que debería ser prioritaria sufre un recorte brutal?

Sigo, llamativamente vemos en el Despacho de Mayoría cómo se modificó en dos oportunidades la cantidad de cargos de planta de personal permanente y no permanente, reduciendo 6.474 cargos de planta permanente y 5.052 cargos de personal no permanente. Me

pregunto ¿estamos ante una virtual cesantía de nuestros empleados públicos? Lo que tanto critican, ¿hoy lo quieren materializar?

Y no vamos a tolerar que se siga castigando a los trabajadores, por el contrario, no se reducen o se ajustan en sus viajes internacionales, con numerosas comitivas con resultados inciertos, que nos cuesta a todos los catamarqueños millones de pesos al año.

Mención aparte, merece la política salarial del empleado público, sin dudas el año con mayor pérdida de valor adquisitivo en los salarios, tras un largo periodo de no actualizar los sueldos conforme a la inflación, se concluye un año en el que la gran mayoría de trabajadores sobrevive con salarios de pobreza y de indigencia. Sobre todo, en el interior de la provincia, con sueldos de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000,00), trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000,00), la situación es realmente desesperante, lejos están de cubrir las necesidades básicas.

No menos importante son la cantidad de ítems en negro de los salarios, la cantidad de trabajadores becados, los contratos de locación entre otras formas de precarización laboral, que burlan el derecho del empleado público a una estabilidad.

Sin embargo, a fin de cuentas, más grave me resulta la actitud negacionista, insensible y alejada de la realidad de este gobierno. Pues para trabajar en una problemática y resolverla, primero hay que sacarse las anteojeras, y mirar la realidad que viven nuestros comprovincianos.

Por lo que vuelvo a preguntar ¿Cuál es el propósito de este presupuesto? ¿Para quién gobiernan? ¿Cuál es el área que elije fortalecer este gobierno? ¿Acaso hay alguna?

Y, señora presidenta, por razón de todas las inconsistencias, recortes y decisiones que no favorecen a los trabajadores, es que considero que planteado de este modo no puedo aprobar este presupuesto y -a mí entender- el proyecto debería volver a comisión y ser reevaluado. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputada.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- De nada señor diputado.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Bueno, entre tantas cosas que tiene este presupuesto me llama poderosamente la atención el ajuste al Poder Judicial.

Acá estuvo la presidenta de la Corte de Justicia diciendo que tenemos un 30% de condenados en la provincia por delitos sexuales y por violencia intrafamiliar y de pronto se sacan así intempestivamente cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000,00) al Poder Judicial.

Es impactante saber lo que nos han dicho los alumnos que nos han visitado y la problemática que tienen nuestros jóvenes, y creo que el Poder Judicial estaba buscando esos refuerzos presupuestarios para atender esta problemática, entonces ¿por qué sacar esa dotación de personal?, no le interesa al Poder Ejecutivo Provincial tener un Poder Judicial acorde a las necesidades de los catamarqueños, ¿se desconfía de la capacidad de los jueces para designar personal o que lo utilicen políticamente?

Por otra parte, señora presidenta, hay una decisión unilateral del oficialismo de esta Cámara de quitarle cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000,00) y quisiera saber si se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución donde dice que la Corte debe ser notificada y debe participar en esta modificación. Si ha expresado su consentimiento ante esa situación de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000,00) menos, pero ¿sabe qué es lo más llamativo? -no sé si me están atendiendo- pero hay una diferencia, una diferencia muy importante de monto, porque el ajuste que se propone es de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000,00), si ustedes ven en el Artículo 1º, el ajuste es de cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.000,00), o sea, hay un error numérico que no, no lo logro comprender. Porque si el monto total de gastos es de dos billones ciento diecinueve mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.119.044.470.854,00) le restamos los ciento cincuenta mil ochocientos treinta y ocho millones ciento diecinueve mil trescientos dieciséis pesos (\$150.838.119.316,00) nos quedan un billón novecientos sesenta y ocho mil millones de pesos (\$1.968.000.000.000,00) aproximadamente -para hacerla corta- y si sumamos los ciento dos millones (\$102.000.000,00) nuevos, estamos en un presupuesto de dos billones setenta y un mil millones de pesos (\$2.071.000.000.000,00). Hay tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00) que no tienen imputación o destino, no sabemos qué se ha hecho o que van a hacer con esos tres millones de pesos (\$3.000.000.000,00).

El presupuesto tiene una inconsistencia de tres mil millones (\$3.000.000.000,00), a dónde están imputados esos tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00), ¿qué pasa con esos tres



mil millones (3.000.000.000,00)? ¿cuál es la diferencia? Este presupuesto tiene un error de tres mil millones (\$3.000.000.000,00) -no diez pesos (\$ 10)- 'tres mil millones (\$3.000.000.000,00)'.

Por otro lado, yo le he preguntado a la ministra, basado en el Artículo 37 que está en el proyecto, que establece que todos los poderes, tanto el Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, debían cumplir con la Ley de Responsabilidad Fiscal, respuesta: "es un artículo de forma". Bueno, si tenemos que cumplir -recuerdan que en la Ley de Emergencia decía a los municipios que tenían que cumplir- y también el Poder Judicial. Entonces me remití a la ley de Responsabilidad Fiscal y dice que: "(...) contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios (...)".

Yo quisiera que alguien me explique o alguien me diga en qué parte del presupuesto tenemos los 'flujos financieros' de los fondos fiduciarios, que deben estar expresamente establecidos en el presupuesto para que este Cuerpo, que es el representante de todos los pobladores, de toda la gente de esta provincia, apruebe no cumpliendo lo que establece la Ley de Responsabilidad Fiscal.

O sea, terminan siendo gastos que se hacen a espaldas del Poder Legislativo, y por tanto, están lejos de la norma para que controlemos presupuestariamente, este Cuerpo; su contabilidad no es transparente, no es auditada por ningún organismo del Estado ni el Tribunal de Cuentas ni la Contaduría General de la Provincia y, por lo tanto, elude sensiblemente el control de los organismos gubernamentales. Esas dos inconsistencias, creo que deberían ser resueltas o de lo contrario, que vuelva a comisión para que pueda ser estudiado, porque son tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00), no se encuentran los flujos financieros de los fondos fiduciarios, por lo tanto, es muy exiguo el tiempo y debemos -para resolverlos en este momento- y volverlo a comisión para que puedan ser estudiado.

Con respecto a la obra pública, también existen inconsistencia, porque....

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Disculpe diputado. Le pido una interrupción.

¿Vicepresidenta puede acercarse al estrado, por favor?

Gracias. Continúe.

-Siendo la hora 13:15 minutos ocupa el estrado presidencial la vicepresidenta de la Cámara, María Argerich-

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Con respecto al cálculo de las regalías, otra vez ese tema.

El año pasado lo habíamos establecido en trece mil millones de pesos (\$13.000.000.000,00) a las regalías y vamos a recaudar cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000,00) este año; y de pronto este año -para el año 2025- estamos previendo regalías por diecisiete mil millones de pesos (\$ 17.000.000.000,00) y todo va a estar destinado a la obra de la Ruta 43 y como no hay fondos para eso -porque como viene el mercado del litio- se está transformando en un mercado oligopólico para sostener el valor de la oferta del litio, sacamos un préstamo para que vaya al fideicomiso, porque no sabemos quién lo va a gastar; porque la información dice que esa obra va a ser realizada con regalías mineras, pero al paso que va, no sé si vamos a recaudar cuatro mil millones de pesos (\$ 4.000.000.000,00) el año que viene y la obra está en treinta y tres mil millones de pesos (\$33.000.000.000,00) y estamos sacando quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000,00) de un préstamo para darlo a alguien que lo gaste en las condiciones que anteriormente he señalado.

Creo que son problemas que tenemos que resolver y dar la posibilidad de ciertas preguntas que nos hacen acerca de ¿a dónde va esta plata? ¿Qué está pasando? lo acaba de decir la diputada preopinante que, hay serias dudas con respecto a la duplicidad de obras, a la duplicidad de cuestiones que tiene el plan de obra que hacen dudar de su verdadera eficiencia.

Le pregunté a la ministra si, en su caso, este año vamos a hacer ochenta y ocho mil millones de pesos (88.000.000.000,00) en obras y estamos pidiendo entre: préstamos, recursos propios más los cuarenta y ocho mil millones (\$48.000.000.000,00) que le estamos quitando al Poder Judicial, una suma impresionante de libre disponibilidad del Ejecutivo Provincial que no vamos a saber a dónde va a ir. O sea, que el Poder Judicial la gaste para realizar su tarea, porque necesita gente, está mal; que la gaste el Ejecutivo a esos cuarenta y ocho mil millones (\$48.000.000.000,00) está bien. Porque no es una cuestión financiera -yo no sé de dónde ha salido el tema de ese cambio- para tener más plata el Poder Ejecutivo para gastarla en un fondo financiero que viola todas las condiciones de legalidad, no está ni en el proyecto de presupuesto; ¿a dónde estamos llegando? ¿qué es lo que queremos hacer? ¿cuál es el grado de confiabilidad que tiene la gente en nosotros? Estos temas, realmente son los que me hacen dudar.

Y por otra parte, vamos a tener un perfil de deuda en el años 2025 de diez mil millones (\$10.000.000.000,00) para pagar entre intereses, amortización, comisiones y gasto; en el año 2026, vamos a tener trece mil millones de pesos (\$13.000.000.000,00); en el año 2027 quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000,00) -haciendo un cálculo fácil- de esos ciento treinta y

ocho millones de dólares (USD 138.000.000) que pretendemos o que pretende el Poder Ejecutivo tomar a través de un crédito, vamos a estar aproximadamente en un gasto de dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000,00) entre comisiones y gastos en el próximo año. Porque, para el colmo -según decían- no es para gastarla en el ejercicio que viene, sino en varios ejercicios. En ese caso, vamos a estar teniendo el costo de un dinero parado, sin ejecutar esta obra u obras.

Entonces, señora presidenta, en virtud de las inconsistencias que tiene el presupuesto en su Artículo 1º, en virtud que no se está cumpliendo con la Ley de Responsabilidad Fiscal, porque no están los flujos financieros, solicito que este proyecto de presupuesto vuelva a la comisión para ser analizado con mayor profundidad y demos un verdadero presupuesto a la provincia de Catamarca. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Muchas gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Gracias presidenta.

Señora presidenta, estamos tratando la ley de leyes, ley por la cual no tan solo la provincia y sus poderes se van a regir en el año siguiente -2025- y esto, obviamente, que conduce y lleva una gran responsabilidad para quienes estamos sentados.

Hay dos dictámenes, uno de la mayoría y otro de la minoría, del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, a donde quienes me precedieron en el uso de la palabra han detallado muy bien las inconsistencias y las dudas que esto nos genera.

Un presupuesto es un instrumento de gestión que le permite al Estado fijar o desarrollar sus políticas públicas; y en lo que se advierte -de lo señalado por quienes precedieron el uso de la palabra- y por lo que tuvimos la participación en algunas reuniones o bien nos informamos, de acuerdo a lo que venía sucediendo con algunas asistencias, consideramos que era necesario, no tan solo ese despacho de minoría con las observaciones expuestas -y muy bien expuestas- por los miembros que hablaron, sino también porque no era tan solo como alguien lo dijo de mi bancada -oponerse por el solo hecho de oponerse- porque a la oposición que se plantea, también estamos dando los instrumentos para tratar de llegar a un entendimiento y buscar los mecanismos necesarios para que este presupuesto tenga las mayorías requeridas, no tan solo por la Constitución, sino porque el sistema así lo prevé.

Legisladoras de mi bloque muy bien expusieron los problemas que muchas de ellas lo han militado, lo han señalado, el tema de la niñez, el tema de la salud, el tema de la educación que ha nuestro entender y en la forma de ver la visión del manejo de la cosa pública tendrían que ser prioritarios para cualquier administración, porque si no tenemos una niñez sana, educada, el futuro parece ser incierto y todo lo que pretendemos y militamos en política es dejar el mejor futuro para las generaciones por venir y eso no lo vemos reflejado como prioridades de este gobierno.

También se ha hecho mención a la toma de ese crédito de más de ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00) -para redondearlo- ciento treinta y ocho millones de dólares (USD138.000.000) de las garantías que ese crédito necesita para ser tomado con las normas que establecen, no tan solo nuestra ley suprema que es la Constitución Provincial, sino también las otras leyes que regulan y administran la Administración Pública, son calificaciones de los dos tercios porque así lo establece la ley, porque así lo establece la Constitución y precisamente estamos acá en un recinto donde Fray Mamerto en su célebre sermón lo manifestaba "Obedeced, señores, sin sumisión no hay ley; sin ley no hay patria (...)" y es eso lo que se ve reflejado también en ese despacho de la minoría -y reitero- para que quede perfectamente claro, no es que nos oponemos por oponer, se daban los instrumentos necesarios para la toma de ese crédito, se le ponía algunos -si se quiere- condicionamientos o no, pero sí salvaguardar lo que se pretenda aprobar y que era tan solo una revisión legislativa o que se comunique a esta Cámara trimestralmente en esas obras que se iban a desarrollar, y si le pretendía dar un cambio diferente al que esta Cámara fuera a aprobar, que también requiera la autorización parlamentaria necesaria -insisto- el despacho de la minoría no es el no, por el no mismo, es porque creemos todos necesario que es un instrumento por el cual debe contar cualquier tipo de Administración Pública, y así lo entendimos en los años que acompañamos, porque era la herramienta necesaria que tenía que encarar el nuevo gobierno en aquel año pasado o para este presupuesto, pero ya ha transcurrido un año, con el cambio de paradigmas económicos que están vigentes, era necesario establecer estas diferenciaciones para que la sociedad catamarqueña sepa que esta oposición no es el no, por el no mismo, -como por ahí nos dicen- es el no, advirtiendo las consecuencias que pueden llegar a tener o no, pero también, dando las herramientas necesarias para salvar esas consecuencias.

Nuestra Constitución es muy clara, acá se lo mencionó el Artículo 173 en la toma de ese crédito, pero también la Ley de Administración Financiera también citada acá en su Artículo 50

es muy claro y preciso y nos hace referencia a este artículo precitado de la Constitución y es eso lo que señalamos.

Señora presidenta, sé que, a nuestros colegas del oficialismo, por ahí, les resulta o no, tal vez difícil pero sostener algunas argumentaciones y que seguramente ahora algunas de ellas podrán ser revertidas o no, muchas veces especulamos con los tiempos parlamentarios para esas contestaciones y por ahí, la oposición no tiene esos derechos a revertirlo, pero en este debate serio y con respeto es lo que se merece esta ley de madres que es el presupuesto.

Y remitiéndome a las opiniones de mis colegas de bancada de la Unión Cívica Radical que muy bien señalaron las prioridades que, para nosotros, debe tener un presupuesto, consideramos que este presupuesto no tiene esas prioridades.

Insto a que como bien lo señalaron no tan solo en la toma de los empréstitos, sino en algunos millones que no sabemos qué destino tienen se lo pueda rever con el tratamiento adecuado.

Nada más señora presidenta, muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.-** Gracias señor diputado Fadel.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.-** Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.-** Tiene la palabra el señor diputado Carlos Marsilli.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.-** Gracias señora presidenta.

Siendo el único de los 40 diputados que no pertenece al Valle Central y sí al interior provincial, estudié minuciosamente todo el plan obras proyectado en el Presupuesto del 2025 las cuales están destinadas al interior provincial, especialmente al oeste de la provincia de Catamarca.

Como todo presupuesto tiene algunos errores y así también obras que son muy importantes para la comunidad y no están contempladas.

Entre las obras más importantes que están contempladas para el departamento Belén, se encuentra el Hospital Zonal Dr. Enrique Muñiz que espero que lo entreguen equipado y nombren todo el personal que sea necesario para el buen funcionamiento del hospital. También una planta depuradora de efluentes cloacales, así también obras varias como reparación de escuelas, refacciones de CAPS, mantenimiento y reparación de caminos, construcción de viviendas, etcétera.

En el departamento Andalgalá una de las obras más importantes es la apertura de la ruta que unirá la ciudad de Andalgalá con la ciudad Aconquija.

Así también refacción, reparación y ampliación del hospital de Andalgalá -también espero que lo entreguen equipado y con el personal necesario para su buen funcionamiento-, por supuesto que están planificadas otras obras como reparación de caminos, reparación y refacción de escuelas, construcción de viviendas, etcétera.

Respecto al departamento de Tinogasta una de las obras más importantes es la construcción de badenes de hormigón desde la ciudad de Tinogasta hacia la ciudad de Londres en el departamento Belén, también la construcción del camino que une Tinogasta con el Campo de Piedra Pómez en el departamento de Antofagasta de la Sierra, mejoramiento del sistema de riego de varias localidades de Tinogasta y Fiambalá, la construcción de una escuela técnica en la localidad del Fiambalá -algo muy solicitado por la comunidad- refacción y reparación de 3 hospitales tales como el Hospital de Palo Blanco, en su segunda etapa; el Hospital Sanitario Zonal de Tinogasta San Juan Bautista, de la ciudad de Tinogasta y el mini hospital El Salado, en su segunda etapa. También, sería muy importante que se nombre a todo el personal necesario y que se lo equipe como corresponde.

Sistema de desagües cloacales para Fiambalá y para ampliación de la red cloacal de Tinogasta, como así también obras varias como la construcción de viviendas, reparación y mantenimiento de caminos.

El departamento Antofagasta de la Sierra lo más importante es la reparación y pavimentación de la Ruta Provincial N° 43 tramo Antofagasta de la Sierra con el límite con Salta, como así también la obra de la Ruta N° 43 de carpeta y bacheo asfáltico, en la Cuesta de Randolpho, también obras varias como la reparación y mantenimiento de caminos, construcción de viviendas, etcétera.

En el departamento Pomán también se realizan obras muy importantes como la construcción de obra básica y pavimentación de la Ruta Provincia N° 14 en su tramo de Pomán a Concepción, la planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarias de Saujil, el nuevo hospital de Mutquín -que también será muy importante que se lo equipe y se nombre todo el personal que sea necesario para un funcionamiento de calidad-, refacción y ampliación de la terminal de Saujil, como así también, la construcción de viviendas, reparaciones y mantenimientos de caminos.

En el Departamento Santa María son muchas las obras importantes que figuran en este plan de obras, como ser, apertura, desmonte y conformación de la calzada del tramo de Toro Yaco, Campo El Pichañal, Chañar Punco, beneficiando así a localidades serranas como: La

Ovejería, San Antonio del Cajón, Toro Yaco y La Hoyada especialmente en urgencias de salubridad, comercialización de productos locales y turismo.

También, la construcción del segundo puente sobre el río Santa María incluido defensas de márgenes y accesos, obras que se encuentran en proceso de construcción.

Otra obra a la que le quiero dar una gran importancia es la construcción de una nueva escuela Técnica Profesional, como también, la que figura en el presupuesto para Fiambalá; ya que esto permitirá contar con mayor mano de obra calificada para satisfacer las necesidades laborales que requieren las empresas que se instalan en la zona.

Una obra emblemática es la construcción del nuevo Hospital Centro de Salud de San José, algo que la comunidad solicitaba desde siempre y ahora puede llegar a ser una realidad, también espero que se nombre el personal necesario y se lo equipe como corresponde para que pueda brindar una atención de excelencia y calidad. Por supuesto, que también se van a llevar a cabo la construcción de viviendas, reparaciones y mantenimientos de caminos, refacciones y reparaciones de escuelas etcétera.

Quiero que sepa, el señor gobernador, que yo como legislador voy a vigilar y controlar la realización del plan de obras que figura en este presupuesto para que sea una realidad.

Por todo lo expuesto y en virtud de defender el crecimiento de todo el oeste que es el que genera la mayor cantidad de riqueza para nuestra provincia voy a acompañar, en general, la aprobación del presente proyecto. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Muchas gracias a usted señor diputado.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Gracias señora presidenta. La verdad que he escuchado atentamente todas las opiniones, todas son válidas y respetables.

Hoy debatimos un tema crucial para el futuro de Catamarca la Ley de Presupuesto 2025. Este presupuesto, aunque contiene aspectos positivos, sigue sin responder plenamente a las demandas y necesidades reales de los catamarqueños y catamarqueñas. Como parte de la oposición, quiero ser clara, mi voto afirmativo no es un cheque en blanco al gobernador Raúl Jalil, ni a su gestión. Mi voto es en beneficio de la gente, porque creo que es necesario otorgarle al Poder Ejecutivo las herramientas para cumplir con las expectativas de nuestra sociedad. Pero también mi voto viene acompañado de una exigencia clara y firme que todo lo plasmado en este presupuesto sea cumplido sin dilaciones ni excusas.

Señora presidenta, los recursos asignados a áreas críticas como salud y educación deben ser el eje central de esta discusión. La inversión en estos sectores no solo impacta en el presente, sino que define el futuro de nuestra provincia. Sin embargo, no podemos seguir conformándonos con soluciones a medias.

Necesitamos hospitales con insumos, infraestructura y profesionales capacitados a lo largo y ancho de nuestra provincia.

Necesitamos escuelas que estén a la altura de las demandas del siglo XXI, con salarios dignos para docentes, tecnología adecuada y espacios seguros para nuestras niñas, niños y jóvenes. Es inadmisibles que, año tras año, sigamos debatiendo sobre déficits en áreas tan fundamentales, mientras observamos que otros sectores parecen ser privilegiados de manera desproporcionada.

Exijo, como legisladora, un presupuesto que priorice las necesidades reales de las y los catamarqueños, y no que favorezca intereses particulares o negocios que benefician a unos pocos en detrimento de las mayorías. No podemos permitir que la falta de transparencia y el uso discrecional de los fondos públicos sigan socavando la confianza de la gente en el Estado.

Señora presidenta, acompañaré a este presupuesto porque confío que podemos hacer lo mejor, pero también quiere ser contundente desde esta banca exigiré el control fiscalización y cumplimiento estricto de cada compromiso asumido. Este presupuesto no puede quedar reducido a una promesa en papeles, debe traducirse en acciones concretas que impacten positivamente en la vida de las personas.

Finalmente, quiero dejar un mensaje claro al gobernador Rad Jalil necesitamos un cambio en la forma de construir el presupuesto. Este proceso debe ser más transparente, participativo y anticipado. Es indispensable que el próximo análisis del presupuesto comience con meses de anticipación, permitiendo un estudio minucioso y una discusión abierta para que las prioridades estén alineadas con las verdaderas demandas de la ciudadanía.

Tal vez, este no sea el presupuesto ideal, pero es el presupuesto posible y todo lo que implique un beneficio para nuestra gente, y sobre todo, para nuestra gente del interior lo voy a acompañar y respaldar.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Muchas gracias a usted diputada.



Le pido a la presidenta de la Comisión de Legislación General que me reemplace en la presidencia, por favor.

-Siendo la hora 13:42 minutos, asume la presidencia la señora presidenta de la comisión de Legislación General diputada, Natalia Ponferrada-

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA PONFERRADA.**- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Muchas gracias señora presidenta.

He venido escuchando las opiniones de los diferentes diputados y diputadas, y quiero intervenir en este momento para reafirmar lo que dijo la miembro informante de mi bloque y que está contenido en el Despacho en Mayoría.

Teniendo en cuenta el contexto macroeconómico que hoy estamos viviendo, creo que es importante resaltar las bondades que tiene el presupuesto de la provincia en materia de políticas públicas y políticas de Estado que se vienen acentuando a lo largo de los años de la gestión del licenciado Raúl Jalil.

Antes de empezar específicamente con el presupuesto, quiero resaltar la importancia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su adhesión provincial en la Ley 51.044, la cual hemos estudiado cuidadosamente para ver que los tres poderes cumplan con este Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para que la pauta macro fiscal presupuestaria del 18,3% esté incluida en todos los incisos y a partir de ahí hacer la construcción de este Despacho en Mayoría.

El presupuesto provincial -como bien se dijo- es un presupuesto que asciende a dos billones cien (\$2.100.000.000.000,00) y que tiene contemplado en sus gastos por jurisdicción sin las transferencias a coparticipación y a las Cámaras una mayor participación en el gasto social, resaltando en primera medida el Ministerio de Educación en un 22%; el Ministerio de Salud en un 17% y también podemos resaltar al Ministerio de Vivienda y Urbanización en un 8%, el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles -que hoy es motor de la economía de Catamarca- tiene una participación del 13%.

Si vamos a los gastos por incisos podemos ver que, del total del presupuesto, el 41% está destinado a Gastos de Personal; el 6% a Bienes de Consumo; el 7% a Servicios No Personal; el 15% a Bienes de Uso; el 29% a Transferencias y un 2% a Activos Financieros; siendo el 0,31% el Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

Este presupuesto también cumple con Ley 5669, es decir, el presupuesto con perspectiva de género, a donde la participación de las partidas de Perspectiva de Género asciende a diez mil ciento once millones pesos (\$ 10.111.000.000,00) desagregado en los Ministerios de Desarrollo Social; Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Industria, Comercio y Empleo y; Vivienda y Urbanización para seguir resaltando la política de género como una política de Estado.

En cuanto a lo que es el plan de obras, nosotros tenemos una solicitud de endeudamiento por ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$ 138.000.000.000,00) y que está detallada cada una de las obras en la Planilla de Crédito Interno. Este plan de obras contempla obras a lo largo y a lo ancho de todos los departamentos de nuestra Catamarca, sin distinción de color político alguno y sí pensando en las necesidades de los catamarqueños y las catamarqueñas.

En cuanto a la Justicia, se ha hecho una readecuación teniendo presente dos pautas: Primero, la responsabilidad fiscal y segundo, la emergencia económica. No le estamos negando el servicio de justicia al Poder Judicial, sino que estamos dándole la alternativa que a través de la movilidad entre poderes pueda tomar trabajadores, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo para cumplir con la necesidad de trabajadores que nos brinden el servicio de justicia que necesitamos los catamarqueños y las catamarqueñas.

Se han planteado dudas, señora presidenta, en este recinto sobre qué presupuesto tratamos y cuáles son las prioridades que tenemos como gobierno de la provincia. La primera duda que se ha planteado es sobre la ejecución presupuestaria y ¿dónde están las prioridades? Para que todos sepan, la ejecución presupuestaria está al día en la página de la Contaduría de la Provincia, tanto de gastos como de recursos y muestra específicamente a dónde están los recursos de todos los catamarqueños y todas las catamarqueñas.

En cuanto a la Asistencia Alimentaria, quiero insistir con lo dicho por la miembro informante de nuestro bloque. La provincia se ha hecho cargo hasta el mes de octubre, que empezaron a venir partidas nacionales, del 100% de la asistencia alimentaria. Esto se traduce en 227 comedores y merenderos comunitarios, alcanzando a una población de 17.699 catamarqueños y catamarqueñas, por un total de trescientos treinta y siete millones de pesos (\$337.000.000,00). En cuanto a los comedores escolares de primaria e inicial, la suma alcanza a quinientos cincuenta y un millón de pesos (\$ 551.000.000,00), siendo 44.052 alumnos y 483 comedores atendidos por este Programa PIO. Y a lo que tenemos que sumarle que -a diferencia del resto de las provincias y por una decisión política de nuestro gobierno- tenemos también asistencia alimentaria a los comedores de secundaria, algo que la nación no financia, pero que

en la provincia desde hace 2 años se viene financiando y que alcanza a 140 escuelas, que son 18.400 alumnos por un total de ciento dos millones de pesos (\$ 102.000.000,00).

La mirada diferente que tenemos de este presupuesto y las dudas que plantea la oposición son entendibles, cumplen con su rol y con su papel, pero quiero asegurarles a los catamarqueños y a las catamarqueñas que desde el oficialismo tenemos la garantía de que este presupuesto sigue siendo un presupuesto que ha sido estudiado meticulosamente, que tiene un proceso de planificación, que tiene anticipación, que cuida las cuentas del Estado provincial y que teniendo en cuenta la situación macroeconómica nacional ha proyectado sus gastos para que las perspectivas de un futuro cercano sean totalmente certeras.

A pesar de los retos y dificultades que tenemos a nivel mundial, este presupuesto refleja la firme decisión de mantener un equilibrio entre las necesidades que tienen los catamarqueños y las políticas públicas que tiene el gobierno de la provincia, sin sacrificar el desarrollo de las comunidades ni dejar de lado las prioridades de los sectores más vulnerables, quienes son los más afectados cuando las variables macroeconómicas resultan inciertas.

Este presupuesto, señora presidenta, protege los recursos de todos y contempla medidas para fomentar el crecimiento y reducir las desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a los que menos tienen.

Así que por eso señora presidenta, es que voy a votar en positivo y pido al resto de mis pares que piensen y que acompañen este presupuesto. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA PONFERRADA.**- Gracias a usted señora diputada.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA PONFERRADA.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Muchas gracias presidenta.

Estamos tratando este presupuesto presentado por el gobernador Jalil, que no es más que un espejismo político, un monumento a la demagogia, disfrazado de gestión pública. Lo que tenemos ante nosotros no es un plan financiero, sino una declaración descarnada de las verdaderas intenciones de un gobierno que hace ya mucho tiempo ha perdido el rumbo, si es que alguna vez lo tuvo.

-Siendo la hora 13:51 minutos ocupa el estado presidencial su vicepresidenta María Argerich-

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Este presupuesto que se infla y que se aumenta un 106% que va de un billón veintiséis mil millones de pesos (\$1.026.000.000.000,00) a dos billones ciento diecinueve mil millones de pesos (\$2.119.000.000.000,00), es la prueba irrefutable de una administración que confunde el despilfarro con la gestión eficiente ¿Acaso creemos que somos tan ingenuos para no ver que esto es un burdo intento de preparar la máquina, que ya prácticamente es cultural de dádivas en vísperas de un proceso electoral?

La realidad es absolutamente demoledora: mientras nos venden espejismos de progreso, la educación que es el pilar fundamental de cualquier sociedad que aspira a un futuro digno, sufre un recorte vergonzoso de 4 puntos porcentuales, del 21,29% que tenía el presupuesto que termina este mes, el presupuesto 2024, para el año próximo va a caer en un 17,34%.

-Siendo la hora 13:53 minutos ocupa el estrado presidencial su titular, Paola Fedeli-

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Nos hubiera gustado que venga el ministro de educación para preguntarle, por ejemplo: ¿por qué en el departamento Pomán existen 168 horas cátedras sin nombrar? ¿A lo mejor esta falta de inversión en la educación realmente es la visión de futuro que tiene el gobernador Jalil? Me pregunto, ¿Condenar a nuestros jóvenes a la mediocridad mientras inauguramos obras faraónicas? ¿Esa es la visión de futuro que tiene? Yo no puedo todavía creer que en una provincia minera deberíamos estar formando profesionales de primer nivel, no recortando el presupuesto educativo como plantean en el día de hoy.

La infraestructura, ese caballo de batalla electoral que tiene este presupuesto -y sin duda servil- para un círculo muy cerrado y esto lo venimos diciendo mucho, eso sí crece, crece un 150% alcanzando doscientos veinticinco mil millones de pesos (\$225.000.000.000,00) ¿Y cuántas obras son realmente necesarias las de este presupuesto y cuántas son monumentos a la vanidad política, o peor aún, a la obra discrecional?

Están poniendo en marcha un mega plan de obras públicas en este 2025 que viene que ni en los mejores sueños de los catamarqueños se puede llevar adelante juntando a todas las empresas de construcción catamarqueñas, es imposible llevarlo adelante ni de esa forma, pero es entendible que se muestren apasionados por la obra pública, porque ese es el mismo

kirchnerismo que se ha robado todo a través de la obra pública nacional y ahora al no tenerla discrecionalmente necesitan crear un plan que profundice esa matriz en la provincia.

Mientras tanto por otro lado la vivienda, necesidad básica de miles de familias, que apenas va a recibir un miserable 69% de aumento. Y lo que es peor aún, es tan falso el presupuesto, el plan de obras, que una vivienda, por ejemplo, en Chumbicha va a costar alrededor de setecientos mil pesos (\$700.000) -ni una bici vale setecientos mil pesos hoy (\$700.000)- pero en ese presupuesto que están por aprobar una vivienda en Chumbicha está presupuestada por setecientos mil pesos (\$700.000). Miren, tengo mi profesión en el negocio inmobiliario, ¿saben cuánto cuesta el metro cuadrado construido de una vivienda del IPV? ochocientos dólares (USD 800) menos que una vivienda completa presupuestada en este presupuesto 2025 para Chumbicha.

Bueno, la verdad que, por otro lado, es vergonzoso que en nuestra provincia se invierta solo el 0,06% en Ciencia e Innovación Tecnológica ¿Este es el proyecto de provincia moderna a la que aspiramos? ¿Una que le da la espalda al conocimiento y a la investigación? Y ni hablemos del área de Cultura, Turismo y Deporte, porque ahí tienen un paupérrimo 0,62% del presupuesto. Es tan exitosa la gestión en turismo que en enero nos quedamos sin un vuelo, porque después de 5 años del gobierno de Raúl Jalil, no se pudo posicionar a Catamarca ni siquiera como destino de tercera categoría.

Nuestra propuesta de redistribución no es un capricho, para nosotros es una necesidad urgente. Y precisamente por esto, es que los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas han presentado un Despacho en minoría que busca ponerle un freno a este festín de endeudamiento irresponsable. No nos oponemos al desarrollo, nos oponemos al descontrol y a la falta de transparencia. Ayer salió el índice de transparencia, estamos décimo sextos (16º) como provincia en el país con el índice de transparencia. Por eso, proponemos modificaciones cruciales al manejo de esos ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00) que pretenden tomar en préstamos.

Pero ¿Saben por qué rechazan nuestra propuesta de control legislativo trimestral sobre las obras? ¿Por qué se resisten a informar sobre las empresas contratadas y los avances reales? La respuesta es muy simple, presidenta, y también es vergonzosa, porque lamentablemente el mejor aliado es la oscuridad de esta mala gestión de Raúl Jalil.

Exigimos que cualquier modificación en el destino de estos fondos requiera autorización legislativa con dos tercios de ambas Cámaras. ¿Es mucho pedir transparencia cuando están hipotecando el futuro de las próximas generaciones? ¿Es excesivo querer saber adónde va cada peso de los catamarqueños?

Nuestro despacho en minoría no es una simple formalidad administrativa; es un grito real de: ¡Basta a la discrecionalidad y al despilfarro! Es una exigencia del respeto a los artículos 110, 111 y 112 de nuestra Constitución Provincial, que algunos parecen haber olvidado en su afán de gastar sin control.

Este presupuesto es más que números mal distribuidos; es la confesión de un gobierno que ha perdido el norte -y si es que alguna vez lo tuvo como dije al principio-. El endeudamiento de los más de ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00) es la hipoteca de nuestro futuro, es el precio que van a pagar sus propios hijos.

No nos engañemos, esto no es un plan de desarrollo, es un manual de campaña electoral. Mientras las familias catamarqueñas siguen luchando por llegar a fin de mes. Pero bueno, ustedes juegan a ser arquitectos del despilfarro.

Miren, en años electorales es claro cómo se busca endeudar por arriba de la media, este año que está terminando este presupuesto vigente solamente estipularon 4% de endeudamiento. El presupuesto del 2023 estipulaba un 7,02% y el que están por votar hoy, al 2025 que también es electoral, se va a un 7,68% de endeudamiento. Entonces ¿cómo no vamos a poder dudar de esto?

Catamarca merece más que promesas vacías y obras para las fotitos. Merece un gobierno que entienda que el progreso no se mide en metros cúbicos de hormigón para sus amigos, -voy redondeando presidenta- Catamarca merece un gobierno que realmente todo lo que planifica se trasmite en oportunidades reales para su gente. Este presupuesto no es solo un fracaso administrativo; es la prueba fehaciente de la incapacidad para gobernar con visión y responsabilidad.

Realmente me pregunto si el gobernador Jalil ¿habrá ido en este último tiempo a alguna escuela pública? ¿Cuándo habrá sido la última vez que pisó un hospital público? porque si, ahí me dice mi colega lo único que vemos en tik tok es que fue al gimnasio, por lo menos al gimnasio fue, pero a un hospital y a una escuela, bien, gracias.

Este no es el presupuesto que Catamarca necesita, ya lo hemos dicho. Es el testimonio de un gobierno que confunde el ruido con la música, el cemento con el progreso y el gasto electoral con la inversión social, y nosotros como oposición no vamos ni debemos avalarlo.

Muchas gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias señora presidenta.

Estamos tratando esta Ley de Presupuesto, prácticamente, producto de la ansiedad que ha tenido el gobierno del oficialismo, ya que todavía estaba en periodo de observación.

He planteado mediante nota a la presidenta de la comisión que sería importante que los actores que lo van a disfrutar o lo van a padecer al presupuesto, sean escuchados en la comisión. Me refería de manera directa a los trabajadores estatales y a los trabajadores privados, a los autoconvocados, a la CGT, a todos los sectores sindicales que representan a los trabajadores, pero también pedía públicamente que sean invitadas las Cámaras Empresariales, la Unión Industrial, la Federación Económica, la Unión Comercial, etc.

A mí me parece que la discusión está saldada, ayer en la comisión de labor Parlamentaria podría haber tenido otro resultado, podría haberse tomado el tiempo la comisión una semana más y citar a estos sectores sindicales o representantes de las Cámaras Empresariales para consultarles y para poder escuchar, también, la opinión de ellos, porque en esa comisión hay mayoría de bloques opositores, hay 2 representantes del oficialismo -usted señora presidenta y el diputado Aguirre- y por el otro lado, están todos los representantes de la oposición, únicamente con la representante del Bloque Unión Cívica Radical y quien les habla, hemos planteado la postergación del debate para la próxima semana, yo con la idea firme esa, de que sean escuchados todos los sectores de la comunidad.

Estamos hablando de la distribución de dos mil millones de dólares (USD 2.000.000.000), porque decirlo en pesos, en billones por ahí confunde a la opinión pública y, claramente, que acá se ven reflejados quienes son los verdaderos ganadores y quienes son los verdaderos perdedores. Sufre una derrota nuevamente la transparencia del manejo de los fondos públicos, ya que no están reflejado en este presupuesto los Fondos Fiduciario ni los flujos financieros que por intereses deberían tener o deberíamos conocer, no solo los legisladores sino el pueblo de la provincia de Catamarca.

El 29 de julio del año 2019 la entonces gobernadora de la provincia nos informaba a los catamarqueños de que había siete mil setecientos millones de pesos (\$7.700.000.000,00), imagínense todo lo que significaba -en esa época- en dólares esa cifra depositada en plazo fijo. Después, pasaron muchos años de pedidos de informe en el 22, en el 21, en el 20 mismo y nunca pudimos saber qué se había hecho con esos siete mil setecientos millones de pesos (\$7.700.000.000,00) porque, así como no están plasmados o reflejados los Fondos Fiduciarios en este, tampoco está la información de qué se hace con los plazos fijos.

Tampoco sabemos qué pasó con el fondo de Trasplante, en el año 2022 se emite una resolución de parte de la Dirección de Finanzas de la Obra Social de Empleados Públicos, y se aconseja a esta obra social que, en definitiva, está intervenida y no está administrada por sus propios dueños, que el Fondo de Trasplante sea colocado en dólares afuera del país, más precisamente en Estados Unidos. Hemos realizado un pedido de informe desde la oposición, jamás se nos ha respondido, entonces quiere decir que acá hay muchos puntos oscuros de los cuales jamás, desde la oposición o desde la sociedad, o desde el pueblo de Catamarca nos vamos a poder enterar.

Se vuelve a marcar en este presupuesto un ajuste en el salario de los trabajadores, se destina el 40% del mismo para el pago de salarios, el año pasado era el 50% del presupuesto destinado al pago de sueldos, ahora es el 40%, con un sueldo promedio de la Administración Pública Provincial de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000,00) es decir, muy por debajo de la canasta básica de alimentos que está en novecientos ochenta y seis mil pesos (\$ 986.000,00), no tengo ninguna duda que esa recomposición que se va a hacer, mes a mes, del 2 o del 3% no va a alcanzar a recuperar la capacidad adquisitiva de los mismos, y eso va a generar que continúe el efecto recesivo en la ruda del mercado interno.

Ahora, qué bueno que es análisis que hace el oficialismo cuando habla de del *one shot*, porque cuando habla del *one shot* repite estos mismos conceptos que viene a dinamizar la rueda de la economía del mercado interno, que se produce una avalancha del consumo y dan cifras de once mil, dieciséis mil millones de pesos (\$ 11.000, \$ 16.000.000.000) por mes, pero cuando tienen que fijar un presupuesto lo ajustan, y lo ciñen y le ponen un techo y, obviamente, también a las paritarias. Por eso yo quería que vengan los sindicatos a hablar antes de que se apruebe este presupuesto en la comisión, del 40% del total de este, para el pago de salarios.

¿Qué podemos decir de los trabajadores municipales del interior? Si los trabajadores estatales provinciales ganan seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000,00) en términos promedio, los municipales del interior están menos de la mitad, es decir, en trescientos o trescientos cincuenta mil pesos (\$300.000 o \$350.000) se les va a seguir condenando a la miseria y al hambre y a vivir por debajo de la línea de la pobreza, prácticamente, por debajo de la línea de la indigencia.

¿Qué podemos decir de esa masa enorme de gente que está sometida a un esquema de servidumbre laboral bajo el régimen de la 'beca municipal o provincial?', que son aproximadamente 60.000 comprovincianos, que no tienen ninguno de los derechos laborales, que no tienen la obra social, que no tienen aportes jubilatorios, que no tienen vacaciones pagas, que no tienen aguinaldo, que no tienen estabilidad laboral y que son fácilmente sometidos en



tiempos electorales a las presiones del poder político, y ahora van a continuar en esa situación. Acá los grandes ganadores del modelo es la pequeña patria contratista catamarqueña que se queda con el 90% de la obra pública y que se expresan en empresas como Mogetta, Italca y Huasi Construcciones y, también, la empresa que nosotros cuando lo denunciábamos al ministro Niederle desde la oposición, y decíamos que estaba totalmente direccionada y cartelizada, Air Total, era la beneficiaria directa de esas cartelizaciones.

Creo que aprobar este presupuesto es legitimar a otro sector que es ampliamente ganador en la distribución de las rentas catamarqueñas, que es la burocracia política del partido gobernante, quedó un año más consolidado, su zona de confort, porque se va a sostener ese funcionariado inmenso de tantos ministerios como jamás en la historia de la provincia lo tuvo, 18, 16, 17 varía de acuerdo a la actitud ciclónica del gobernador que ahora quiere crear el Ministerio de la Soledad -es un chiste esto, no queda otra forma de calificarlo- pero a partir de ese ministerio está el secretario, el subsecretario, el director, y qué podemos decir de la cantidad incontable de asesores fuera de nivel, los famosos puntos índices, que tienen la tranquilidad de que a partir de lo que haga el oficialismo en esta Cámara, van a conseguir flotando en esa table de salvación, que es tener un sueldo privilegiado en una economía que se cae a pedazos o donde reparte y distribuye salarios de hambre para el resto. Ellos van a continuar con sus privilegios, en un grupo más reducido van a continuar aquellos funcionarios que tengan el alto honor o privilegio de formar parte de las comitivas numerosas que viajan por el mundo y que generan un enorme gasto, y que ahí no se plantea la responsabilidad que debe tener el Estado para tener el equilibrio fiscal.

El equilibrio fiscal está para recortar los fondos de los más humildes que a través de los comedores, en un presupuesto de dos mil millones de dólares (USD 2.000.000.000), van a recibir, ni siquiera un millón ochocientos mil dólares (USD 1.800.000.000) ¿Cómo se puede creer que se va a combatir el hambre en un gobierno peronista? Qué tiene que hacer de la ayuda social, del asistencialismo, en época de crisis donde el 60% de los niños y adolescentes están bajo la línea de la pobreza, de acuerdo a lo que nos dice el INDEC, que con un millón ochocientos mil dólares (USD 1.800.000.000) y dos mil millones de los mismos (USD 2.000.000.000) les vamos a paliar esa necesidad angustiante que tienen en cada una de esas familias, de que sean asistidos por el Estado en un comedor escolar o en un comedor público, en un comedor barrial, que prácticamente ya están desapareciendo.

Por eso, no puedo legitimar esto, no puedo legitimar aprobando este presupuesto, el saqueo brutal que se les está haciendo a los jubilados catamarqueños a través del manejo discrecional de los fondos del AGAP, fondos que los aportan día a día los trabajadores estatales, pero que a los jubilados les hacen el doble cobro de 4,5. Y que les han dado un miserable aumento, pero que los han direccionado a Ca.Pre.S.Ca y que todavía no han conseguido el reintegro de los mismos, para que ese círculo privilegiado de empresarios o de 'supuestos emprendedores' amigos del poder, les den créditos blandos que jamás devolverán. Es el saqueo y el robo más brutal de la historia.

Y después levantan quejas y discursos encendidos en los medios de que el gobierno nacional está ajustando a los jubilados, lo está haciendo, pero no se puede observar la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio, porque el saqueo que le hace al Estado provincial a través del AGAP y también de la estafa de la obra social es brutal, porque la obra social de Catamarca en comparación del PAMI, no tiene ni siquiera ningún medicamento gratuito para nuestros jubilados.

Es verdad, el gobierno nacional les ha restringido a través del PAMI a vastos sectores, pero ¿cuál es la prestación que le da la obra social de un gobierno que dice ser peronista? A donde se va a consolidar -no tengo ninguna duda- la transferencia de gran parte, del 80%, del 90%, del 95% de lo que recauda la obra social al grupo económico que conduce el gobernador de la provincia.

Y seguramente que en gran parte es legal, pero en otras partes están siendo investigados, me encontré con gente que me decía: "Sabes que estoy caminando por la calle, pero hace 10 días que figuro como internado en el Junín", ah bueno, se tendrá que investigar porque se dice: "que hay internaciones que no se realizan, pero que lo mismo el grupo las factura y las cobra".

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Es la salud, haga la denuncia a la OSEP.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- La vamos a hacer a la denuncia respectiva, no tenga ninguna duda, porque ya hice la denuncia del avión sanitario. Y este presupuesto vuelve a consolidar el privilegio que tiene el gobernador de trasladarse en un jet, como si fuera un jeque árabe, de un país petrolero rico y no el gobernador de una provincia que dice: "necesita un préstamo de ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00), más otros veinticuatro mil millones de pesos (\$24.000.000.000,00) en total: ciento sesenta y dos mil millones de pesos (\$162.000.000.000,00).

También, no puedo legitimar la disminución de 53.000 horas cátedra; el año pasado eran 202.000, así vino el presupuesto, acá se le hizo un recorte y no tengo ninguna duda señora presidenta, de que eso va a redundar en la pérdida de la calidad educativa, van a tener problemas pedagógicos y seguramente van a tener problemas los profesores y los maestros para enseñar y los alumnos para aprender, porque se los piensa hacinar en aulas, fusionándolas a las mismas

con mayor cantidad de gente, de alumnos, que es lo que está debidamente desaconsejado por los que conocen de educación.

No tengo duda que este presupuesto va a permitir que siga el festival de compras y de vehículos utilitarios en Renault y en Nissan Fiani.

Por eso y por todo lo que dije anteriormente, y considerando de que siempre ha sido malo cualquier tipo de endeudamiento y así lo han manifestado aquellos que están de acuerdo con sostener firmemente el equilibrio fiscal, gobiernos nacionales como el de Yrigoyen, como el de Alfonsín, como el de Illia, como el de Juan Domingo Perón que dijo que: "antes de tomar un empréstito, iba a cortarse la mano".

Creo que desde la oposición tenemos la herramienta, el poder y la potestad de otorgarle al oficialismo los dos tercios, no debemos aprobar en general ni en particular o como la trampa de la aprobación que consista en el endeudamiento que nos están pidiendo. Si los estamos denunciando porque tienen una obra pública cartelizada, con poca transparencia en la adjudicación de esta -como se decía acá- que ya estaban conformadas las UTES a las que se les iba a adjudicar.

Y lo hemos denunciado penalmente a Niederle, hemos hecho planteos judiciales de distinto tipo, no veo coherencia si nosotros después venimos acá y borramos con el codo lo que escribimos con la mano, cuando hemos redactado alguna denuncia penal planteando la cartelización de esa obra pública.

Por eso, pido al arco opositor que no se apruebe el endeudamiento que el Ejecutivo exige, porque se ve claramente que hay puntos negros y porque se ve claramente que hay una errónea administración de los recursos. Tranquilamente se podía reducir el gasto político de manera considerable y generar las posibilidades de un autofinanciamiento sin necesidad de endeudamiento.

Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado Ávila.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- Gracias señora presidenta.

Voy a obviar referirme concretamente al análisis del Presupuesto de la Provincia, porque ya lo han hecho los compañeros y compañeras de la bancada.

Y felicitar por supuesto, el trabajo que se ha llevado en la comisión de Hacienda y Finanzas...

-Comentario de un señor Legislador-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿Cuál bancada?

**SRA. DIPUTADA PONS BASÁN.**- Bancada radical.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**-...quédese tranquilo diputado, no se preocupe dónde estoy yo, usted ocúpese de dónde está y cómo sale en las elecciones.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- ¡Okey!

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- La verdad que quiero, bueno, desmentir un poco los argumentos de la oposición respecto a la necesidad de una mayoría especial para la aprobación del presupuesto y del empréstito basándose en antecedentes históricos, normativos y además con evidencia.

En un primer momento, quiero hacer mención a un antecedente muy reciente que se dio el año pasado cuando esta Cámara de Diputados aprobó con total normalidad el presupuesto del año en curso...

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Tenían los dos tercios.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**-...donde diputados pertenecientes al principal bloque de la oposición la Unión Cívica Radical -que en su mayoría son los que están hoy en la actualidad- y ahora se oponen rotundamente a darle la media sanción a este presupuesto enviado por el Ejecutivo y hasta amenazan con judicializarlo en pasos posteriores a convertirse en ley.

Fíjese que el diario El Esquiú, titulaba: "El gobierno tiene presupuesto para el 2024, con el respaldo de la oposición". "Tanto en Diputados como en el Senado, el bloque opositor

acompañó al proyecto de la provincia. Paralelamente avanzó la readecuación de fondos destinados al pago de salarios del Poder Judicial”.

La muestro y voy a pedir que quede incorporado en la Versión Taquigráfica.

-El diputado Ledesma muestra una fotocopia de la nota del diario, mencionado anteriormente-

-Se adjunta fotocopia a la presente Versión Taquigráfica tal lo solicitado por el diputado Juan Carlos Ledesma, precedentemente-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- La verdad que no entiendo, no se entiende, qué pasó del año pasado a ahora...

**SRA. DIPUTADA PONS BAZÁN.**- Pasaron cosas...

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**-...que cambiaron de posición, su mirada con un accionar totalmente opuesto en casi idéntico escenario. Porque el año pasado también se aprobó el presupuesto y en ese mismo acto se pedía un empréstito. A tal punto, señora presidenta, que voy a citar textualmente a dos de los oradores -del bloque antes mencionado- que expresaban: "(...) Con el traspaso de mando que va a ocurrir el 10 de diciembre a nivel nacional y bajo las incertidumbres de ciertas medidas económicas, es importante, conveniente y oportuno que la Provincia de Catamarca cuente con el Presupuesto General de la Provincia, que tenga el mayor respaldo político posible para defender los intereses de los y las catamarqueñas (...)", y luego agregó: "(...) La actualización de los créditos presupuestarios que cada Poder y cada jurisdicción deberían tener, deberían estar ajustados a los ingresos que recibe la provincia, ingresos que son tanto de recaudación como de coparticipación (...)" Y ahí, hagamos un paréntesis, "(...) tampoco sabemos si el presupuesto que nosotros hoy estamos estimando y estamos proyectando para el año que viene se va a cumplir con las medidas económicas nacionales que se van a implementar. Por eso, la necesidad de que tengamos una herramienta política los catamarqueños para defender nuestros intereses”.

Señora presidenta, en esa oportunidad otra oradora de ese espacio político decía: "(...) Con respecto al endeudamiento, en este presupuesto se ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la toma de un crédito; esta autorización ya la dimos en 2023", es decir, que - vuelvo a repetir- que no se entiende este cambio de actitud. Que acompañaron y hoy se oponen férreamente.

También voy a anexar Versiones Taquigráficas de ese momento para que estén también ahí.

-Se adjuntan fotocopias a la presente Versión Taquigráfica tal lo solicitado por el diputado Juan Carlos Ledesma, precedentemente-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- La verdad, que espero que no sea quizá alguna cuestión partidaria, la convención o algún hecho de ese partido que los esté llevando a los diputados y las diputadas de la oposición a oponerse a este presupuesto y al empréstito que está solicitando el Poder Ejecutivo Provincial, porque en el plano económico, nada está cierto todavía a nivel nacional como para que podamos no tener esta herramienta ante cualquier vaivén de la política y de la economía que pueda trasuntar en algún problema para la provincia y los catamarqueños.

Luego de oír y leer en todos los medios de la provincia las constantes 'advertencias' planteadas por legisladores opositores sobre la imprudencia de que esta votación se realice con una mayoría simple, es que me tomé el sencillo trabajo de recorrer las bibliotecas y los diarios, como así también ahondar en Versiones Taquigráficas antiguas, para darme con la sorpresa de algunos antecedentes.

Vamos a ver primero esta noticia publicada por el Diario La Unión el jueves 24 de diciembre de 1998. ¡Oh, Dios mío! Sí... Su titular: "Igual que en el 98 aprobaron el presupuesto con mayoría simple".

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Vive en el pasado.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- ¿Qué más dice esta nota? En su cuerpo: "El oficialismo de la Cámara Baja (...)", lo que hoy ellos desconocen, el Frente Cívico y Social "(...) logró aprobar ayer (...)", "(...) por mayoría simple el presupuesto para el ejercicio 1999. (...)", donde se solicitaba además por parte del Poder Ejecutivo Provincial un nuevo empréstito. Esto, por supuesto, consta en Versión Taquigráfica de la fecha, la cual haremos también una breve mención de los diálogos de ese momento en el recinto.

La jefa de la bancada de ese momento, la diputada Torres de Masilla, la que después hablaban de la preocupación de Desarrollo Social, era la que le daba la comida de los catamarqueños a los chanchos.

-Varias señoras diputadas de la oposición lo contradicen-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- Era ella, era ella. Señora presidenta.

-Diputados de la oposición siguen contradiciendo-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- Si... ¡qué bárbaro!. Sí, tienen memoria ¡Sí, sí!

"(...) Necesito hacer una moción concreta, a los efectos de clarificar el procedimiento de votación.

Entiendo que no hay objeción respecto de la votación nominal de dos, cuatro o todos (...)” -decía en ese momento- “(...) los artículos de la ley; pero, de todas maneras, como la argumentación dada por el Bloque Justicialista estuvo de nuevo presente en la mención al Artículo 173 (...)”, -que acá también ellos hacen mención- de los dos, “(...) para los cuales se pide votación nominal, y que son el 6° y el 16 (...)” en ese momento, “(...) que hacen alusión a la posibilidad de reprogramación de deudas o toma de créditos para saldar deudas ya contraídas, quiero que quede absolutamente en claro que aquí no estamos hablando de habilitación para la toma de nuevas deudas, de nuevos créditos para aplicar a fines distintos que debamos aprobar específicamente, sino que estamos hablando en todos los casos de créditos para refinanciar deudas ya contraídas que obviamente ya fue autorizada (...)” y entiende que se puede aprobar por simple mayoría.

Más adelante, la misma diputada decía...

-Diputados de la oposición abuchean al diputado Ledesma-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- "Queda entonces absolutamente claro, Ley de Presupuesto y es aprobada por mayoría simple (...)” con el empréstito incluido.

Acá, La Unión también de esa etapa dice: "Igual que en el 98 aprobaron el presupuesto por simple mayoría". También me voy a pedir que se han incorporado a la Versión Taquigráfica.

-El diputado Ledesma muestra una fotocopia de la nota del diario, mencionado anteriormente-

-Se adjunta fotocopia a la presente Versión Taquigráfica tal lo solicitado por el diputado Juan Carlos Ledesma, precedentemente-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- Ingresando en el tratamiento del presupuesto del año 2000, también pudimos constatar mediante Versiones Taquigráficas cómo referentes del FREPASO, espacio aliado del Frente Cívico y Social, por ejemplo, la figura de la exdiputada Juana Vaccaroni de Soria advertía a los legisladores del oficialismo sobre la necesidad de efectuar la aprobación del proyecto de presupuesto presentado con los 2/3 de los miembros de la Cámara. Por supuesto, en ese momento el Frente Cívico y Social hizo oído sordo hasta con sus propios "amigos" y aprobó el presupuesto con el empréstito incluido por mayoría simple, obteniendo "23 por la afirmativa y 17 por la negativa". También adjuntamos la Versión Taquigráfica.

Fuerte...

-Comentarios y rizas de los señores Legisladores-

-Se adjuntan fotocopias a la presente Versión Taquigráfica tal lo solicitado por el diputado Juan Carlos Ledesma, precedentemente-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.**- ¿a dónde están los 2/3? No saben sumar.

-Comentarios y rizas de los señores Legisladores-



**SR. DIPUTADO LEDESMA.-** "Fuentes cuestionamientos al presupuesto para el 2003" expone en su titular nuevamente el Diario La Unión un día martes 24 de diciembre del 2002, para luego desarrollar que "(...) La votación del presupuesto (...)" el cual contiene una nueva autorización de empréstito millonario. "(...) Hubo 20 votos por la afirmativa y 10 por la negativa. El eje de los cuestionamientos pasó por el pedido del Ejecutivo Provincial para tomar nuevos créditos 41 millones, las inequidades en la distribución del presupuesto por área". Asimismo, esta información periodística fue constatada con la presente Versión Taquigráfica, que indica efectivamente que "el presupuesto del año 2003, con la concesión para que el oficialismo de ese entonces tenga la potestad de adquirir nuevos créditos por una suma de cuarenta y un millones (\$41.000.000), fue aprobada nuevamente por una mayoría simple".

Y adjuntamos también la Versión Taquigráfica y los titulares y las hojas de los diarios.

-El diputado Ledesma muestra una fotocopia de la nota del diario-

-Se adjuntan las fotocopias a la presente Versión Taquigráfica solicitada por el diputado precedentemente-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.-** Recordando los antecedentes, evidencias y argumentos presentados es, para concluir, con este breve repaso histórico lo único que pretendo desde mi lugar: agregar al debate los antecedentes que esta misma Cámara nos ha entregado a través de registros periodísticos y taquigráficos.

Sin más, señora presidenta, solicitarles a los miembros de la oposición que revean su postura y, en este sentido, destacar que el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo exige un compromiso de cada uno de nosotros para su correcta implementación, teniendo en cuenta que esta es una herramienta clave para el desarrollo de Catamarca y que, inevitablemente, debe acomodarse a un contexto nacional preocupante.

Sin embargo, queda demostrado en este presupuesto que el gobierno de la provincia mantiene políticas de Estado claves.

En las elecciones del año pasado, el pueblo de la provincia de Catamarca se expresó de manera clara y contundente. Por eso fue que ganamos las elecciones, donde fuimos elegidos para representar al pueblo. Y como reza nuestra Constitución Nacional: "El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes". Entonces, queda claro, señora presidenta, que el pueblo de Catamarca vota afirmativamente este Presupuesto 2025 y al empréstito como reaseguro de la provincia y sus habitantes ante cualquier circunstancia que pudiera suceder y ponga en riesgo nuestra economía.

Viniendo un poquito más cerca, en el año 2006, la votación del presupuesto fue "27 positivo, 9 en contra". Y en ese momento, quien hoy ejerce la primera magistratura de la provincia de Catamarca, el gobernador de la provincia Raúl Jalil, acompañó el presupuesto que enviaba el Poder Ejecutivo Provincial...

-Comentarios y rizas de los señores Legisladores-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.-** ...Y quién era ministro, era un colega nuestro, colega que hoy está sentado acá, él era el ministro de Hacienda...

**SR. DIPUTADO ACUÑA.-** Estaba bien hecho el presupuesto ¿Quiere conversar conmigo?

-Comentarios y rizas de los señores legisladores-

**SR. DIPUTADO LEDESMA.-**...la verdad señora presidenta que escuchaba algunos que hablaban de calidad institucional...

-Dialogan entre sí los señores legisladores-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-** No dialoguen por favor, continúe diputado.

**SR. DIPUTADO LEDESMA.-**...escuchaba algunos que hablaban de calidad institucional y la verdad que, entre otras cosas, decían honestidad intelectual, criticaban algunas cuestiones que supuestamente había habido hechos de corrupción grave. Y la verdad que parece que, están

muy desmemoriados algunos, porque con los hechos de corrupción que hubo durante 20 años, se perdieron diez millones (10.000.000) en educación, diez millones de dólares (USD10.000.000).

La gestión de Arnoldo Castillo triangulación financiera EXTRADER FEIGIN Banco de Catamarca.

La comida a los chanchos, grave hecho de corrupción también y que además dejaba a miles de catamarqueños sin la comida, porque era toda comida que estaba apta para el consumo.

El quincho de Catalina Krap, se llevaba del predio ferial para hacerse su 'quinchito' y capaz que también los recibía algún diputado ahora o al exgobernador o algún otro, bueno.

Algunos diputados de ese entonces lo denunciaron en Comodoro Py a un exgobernador, también ¿no? por las dudas digo, tanto que hablan de transparencia y qué sé yo, bueno, habría que ver, habría que ver.

¡Y también se dijo acá, que todos los legisladores tienen precio! Bueno, yo no voy a citar a ningún legislador, pero si tiene pruebas que vaya y las presente en la Justicia, que denuncie, que diga qué legislador, capaz que, no sé si algún legislador de su propia bancada habrá recibido algo o en algún pacto, en algún departamento del interior de nuestra provincia, ahí también pudieron haber sellado algo, desconozco porque no participé, pero un militante de ese partido decía y titulaba el diario: "Alfredo Marchioli, es el candidato del pacto de Ipizca". Así decía este dirigente que además, entre los fundamentos, resaltaba declaraciones, declaraciones, de un exgobernador de la provincia de Catamarca, Oscar Castillo, que manifestaba que habían cobrado 200.000 del gobierno de la provincia para responsabilizar, en ese entonces, al exgobernador Eduardo Brizuela del Moral, por los problemas en el puente de El Rodeo que causó la tragedia en el 2014.

Bueno señora presidenta, nada más, eso es todo, muchísimas gracias y espero que quede claro que el mecanismo para aprobar los presupuestos y los empréstitos han sido por simple mayoría en esta Cámara, sobre todo durante todos los años o casi todos los años que ha gobernado el Frente Cívico y Social y, si quieren hacer un presupuesto ganen las elecciones y gobiernen la provincia de Catamarca y no salgan cuartos como vienen saliendo.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- ¡Okeyyy!

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Muchas gracias señora presidente.

En mi caso particular no voy a ahondar en detalles técnicos y objeciones al presupuesto, muchas de las cuales compartimos con la oposición, sí voy a hacer un análisis de cuál es la perspectiva desde la cual, nosotros analizamos este presupuesto y que en gran medida es lo que hemos tratado de hacer desde que ingresamos como Bloque La Libertad Avanza a este recinto.

A lo largo de este primer año como legisladores, siempre hemos tratado de explicar -a veces con poco éxito- la perspectiva liberal, libertaria, si se quiere, desde la cual analizamos cada uno de los proyectos que se tratan en este recinto y este presupuesto no es la excepción.

Sin lugar a duda, nuestro bloque ha enriquecido el debate, ha marcado una postura que no existía hasta hace un año y hemos tenido posicionamientos coherentes y firmes aun a costa de ser políticamente incorrectos, y en muchos casos, nos hemos desmarcado del resto de la oposición.

Dese nuestra perspectiva el Estado es un mal necesario y debe correrse de toda actividad que pueda desempeñar el sector privado, ergo, nuestra posición colisiona, como es muy común con el 90% de la agenda legislativa de esta Cámara, que se centra en crear más burocracia estatal, más regulaciones que paradójicamente se sustentan en una concepción necesariamente virtuosa del Estado, que obviamente no compartimos.

El liberalismo como filosofía política plantea un Estado pequeño, sustentable y cumpliendo todas aquellas funciones que el sector privado no puede cumplir. Como teoría económica no solo se limita a dar de libre mercado sino un concepto clave, la competencia y que toda intromisión del Estado produce distorsiones, cuyos costos se pagan a la corta o a la larga.

Finalmente, el liberalismo como filosofía moral plantea el respeto irrestricto por el proyecto de vida del prójimo en la búsqueda de la única igualdad posible, que es la igualdad ante la ley. Creemos que una Ley de Presupuesto como hoja de ruta que marque y ordene las políticas públicas, es indispensable.

Sin embargo, estamos frente a un presupuesto que desde el inicio del articulado plantea un resultado financiero deficitario de más de ciento cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$145.000.000.000,00). En la página 33 y dentro del esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento,

se plantea un endeudamiento provincial -para afrontar ese déficit- de poco más de ciento treinta y ocho mil millones de pesos (\$138.000.000.000,00).

De las reuniones en las que participamos de la comisión, aún sin tener representación en la misma, advertimos junto al resto de la oposición, que no existe un plan claro sobre los destinos de esos fondos, que se dice serían para obra pública, sin establecer, qué tipo de obra pública, plazos, fuentes de financiamiento, etcétera, evidentemente todo esto va contramano de lo que plantea nuestro gobierno a nivel nacional sobre un Estado con superávit y el rechazo a la trágica historia de endeudamiento de la Argentina.

Este presupuesto contempla además, más de dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000,00) para sostener 6 empresas del Estado que son deficitarias y de dudoso aporte a la economía provincial, a modo ilustrativo, debemos mencionar las numerosas ocasiones durante este presente año, en que el Tesoro Provincial debió salir a inyectar fondos públicos para que pudieran pagarse sueldos, este gasto es 42 veces superior al destinado a la compra de nuevos equipos de salud y 28 veces mayor al destinado a mejorar las condiciones edilicias de nuestras escuelas.

Mientras el gobierno nacional está en un plan de privatizaciones de empresas deficitarias, tal es el caso de aerolíneas, en Catamarca no solo se mantienen PRODUCAT, AICAT, Catamarca Radio y Televisión del Estado, sino que se crean nuevas, como Catamarca Transporte Sociedad del Estado.

Queremos ser coherentes ideológicamente, no es este un presupuesto equilibrado y austero, no vemos una reducción del gasto de la política.

Por lo tanto, por todo lo expresado anteriormente y porque buscamos mantener esa coherencia que hemos venido sosteniendo en el discurso y en cada una de las propuestas que se han presentado en este recinto, anticipamos nuestro voto negativo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta.

Hoy estamos una vez más debatiendo el Presupuesto de la Provincia de Catamarca y lo dijimos en muchas oportunidades, que es un instrumento muy importante para cumplir la función de gobierno y también lo dijeron acá el pueblo de Catamarca eligió, quién iba a ejercer la función ejecutiva del gobierno de la provincia, quién iba a instalar su plan de gobierno para el bienestar de todas y todos los catamarqueños.

Siempre el presupuesto representó un mandato obligatorio que identifica el sistema republicano de gobierno. No voy a hacer alusiones personales ni a las calidades intelectuales ni el compromiso de los representantes del pueblo en trabajar el presupuesto, cada uno sabrá la responsabilidad en la aprobación de esta Ley y también en el debate anterior.

Eso, una vez más será el pueblo, quien definirá el año que viene, si estos representantes del pueblo, realmente, representaron las prioridades de los catamarqueños y catamarqueñas o solamente representaron la voluntad de un grupo de empresarios.

Me gustaría a mí hacer hincapié principalmente en algunos puntos que consideramos relevantes en este debate, ya que es una ley que implica mucho análisis técnico y muchos de los miembros que me precedieron en la palabra de mi Bloque Unión Cívica Radical y de los bloques opositores coincidieron en los análisis que voy a cerrar.

En primer lugar, me gustaría hablar del incremento presupuestario que es algo que ya venimos trayendo año tras año al debate. Y ahí sí voy a recordar el Presupuesto 2024, había sido fijado con una pauta inflacionaria del 70%, en su momento ya habíamos advertido que las pautas macrofiscales estaban subestimadas, lo que permitía al Poder Ejecutivo disponer discrecionalmente del incremento presupuestario que terminó siendo ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000,00) según lo informado por la ministra de Economía de la provincia al mes de septiembre, y yo acá sí quiero hacer un paréntesis y decirles que si no respetan al Poder Legislativo, a los diputados y diputadas que lo integramos, y que fuimos elegidos por el pueblo en mayoría y en minorías, respeten al pueblo de Catamarca y si alguno quiere verificar cómo nos fueron informados los incrementos y remanentes del Presupuesto 2023 a esta Cámara, está en una solo hoja...

-La diputada levanta y muestra una hoja-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**-...-consta en el sistema- donde la ministra de Economía Alejandra Nazareno nos informa que hubo incorporaciones al presupuesto vigente de ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000,00) sin especificar a qué partida o cuál prioridad fue atendida

de los catamarqueños y catamarqueñas, y no crean que no se lo preguntamos a la ministra cuando estuvo acá en la Cámara de Diputados en oportunidad de la reunión de la Comisión de Hacienda y Finanzas, ella nos dijo que este incremento presupuestario fue utilizado para alivianar y mantener el poder adquisitivo de los empleados públicos, y la respuesta nuestra fue: "y qué pasa con el más o con el casi 60% de los catamarqueños que están excluidos, que son pobres y que son indigentes". Nos dijo que una de las medidas que se tomó con este dinero fue el *One Shot Plus*, que como lo vengo escuchando hasta ahora en el debate es una de las banderas del oficialismo para sostener y defender. Según las publicaciones en los medios el aporte que hizo el gobierno provincial para el *One Shot Plus*, en el mes de octubre fue de dos mil trescientos millones de pesos (\$2.300.000.000,00) ¿y el resto? Y por eso nosotros insistíamos que era necesaria la visita de los demás ministros, que había muchas dudas en el presupuesto y que ellos tienen la obligación, así como nosotros como legisladores tenemos la obligación de estudiar y ver cada una de las partidas del presupuesto, tenían la obligación de responder.

Con esos ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000,00) se dictó una Ley de Emergencia Económica, el tiempo nos terminó dando la razón, la emergencia fáctica nunca existió y lo más grave de todo es que el gobernador pretende prorrogarla y a esto vamos nosotros cuando hablamos del deterioro de las instituciones. Exigimos siempre -y lo vamos a seguir haciendo-, transparencia en el manejo de los fondos de los catamarqueños, que garanticen su calidad de vida y un gobierno que actúe teniendo en cuenta las prioridades de la gente, no las prioridades del gobernador.

Otro de los puntos que quiero tocar presidenta, es la recaudación, ¿por qué no se cumple con la Ley de Administración Financiera? y se lo dijimos a la ministra también ¿Por qué no se notifica a esta Legislatura en qué se decidió utilizar ese dinero de incremento presupuestario o del crédito vigente?

Qué partidas se reforzaron en este presupuesto. Y voy a seguir insistiendo, los catamarqueños y catamarqueñas que están por debajo de la línea de pobreza, que no son empleados públicos, aún siguen esperando las políticas de este gobierno.

Voy a hacer referencia, también, al incremento del personal, y esto lo vienen sosteniendo varios legisladores que hicieron uso de la palabra, ¿qué es lo que pasó entre el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo y el despacho de mayoría?, ¿cuál fue el fundamento para la reducción que se dio en las horas cátedras? Primero, en los cargos de personal planta permanente, en los cargos de planta no permanente, en los docentes representados en horas cátedras, la reducción en menos 52.976 horas, y en docentes no permanentes no se dejó consignada ninguna cifra.

¿Qué va a pasar con los docentes suplentes en Catamarca?, alguien nos puede dar esa respuesta, porque yo hasta ahora venía esperando que alguien nos diga y nos fundamente, el Poder Ejecutivo quería recortar la planta política y recortó el Poder Judicial, recortó las horas cátedras de los docentes y de los no docentes, ¿por qué no recortó la planta funcional de todos los puntos índices que tiene en el Poder Ejecutivo Provincial, en los diferentes ministerios? -18, 17, ya no sabemos ni cuántos son-, y así lo dijo el diputado Ávila.

También nosotros nos preguntamos y por eso queríamos que venga el ministro de Educación porque acá dice que: se traspasó exitosamente el Sistema de Educación Municipal de Valle Viejo a la provincia de Catamarca -al Ministerio de Educación-, ¿y cómo hizo con esta reducción de horas, de cargos, de personal?

¿Cómo se va a hacer también para cumplir?, porque más allá de que todos se expresaron que acá se asumió desde los distintos bloques un compromiso con la Unión de Estudiantes Secundarios, que yo celebro que los recibamos, los escuchemos, sepamos y conozcamos sus demandas, pero también tenemos una ley vigente que no se cumple. Hay gabinetes psicopedagógicos que están garantizados en la Ley 5.381 que garantizan la atención psicológica, psicopedagógica y médica para todos nuestros niños, niñas y adolescentes, y no se cumple, y tampoco vamos a cumplir con los compromisos que asumimos con estos jóvenes.

Con referencia a las regalías mineras, acá también se habló de Las regalías mineras, de lo que se pretende recaudar, para este año está prevista o proyectada una recaudación de diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000.000,00), pero acá quiero recordar, así como se recordó el debate del presupuesto vigente, del 2024 -y del cual nos hacemos cargo de todas las palabras que dijimos-

Quiero destacar que para este ejercicio se había proyectado recaudar catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000,00) ni siquiera se alcanzó a recaudar el 30% de lo proyectado, ¿ustedes creen que vamos a tener una recaudación de diecisiete mil millones de pesos (\$17.000.000.000,00) para el 2025? Teniendo en cuenta la caída del precio del litio que ha tenido un efecto tanto para las empresas privadas que producen el material, como para las arcas públicas, obviamente, porque son menos recursos mineros por el pago de impuestos.

Y esto nos lleva también a destacar las decisiones que le corresponden a esta Cámara, en relación con las inversiones que se hacen con los recursos mineros en este momento con el fideicomiso de las regalías mineras; quitándonos las funciones, y esto lo dijimos hasta el hartazgo -ahí hay un diputado que le gusta hacer revisionismo del tratamiento de las leyes, ahí puede ir a ver todas las Versiones Taquigráficas- insistimos constantemente que los flujos financieros de los fideicomisos mineros tienen que estar en el presupuesto de la provincia, porque si no estamos



creando un presupuesto paralelo, también se lo dije a la ministra, y ¿saben qué me respondieron? ¿qué me respondió la ministra? “Que me quede tranquila, porque el comité de administración del fideicomiso está a cargo de ella, de la ministra Soria y del ministro de Infraestructura y Obras Públicas”, y se mofó y me dijo que haga un llamado por teléfono. Esa no es la respuesta que esperamos nosotros y que espera el pueblo de Catamarca, de cómo se manejan los fondos de las regalías mineras.

Nosotros vamos a seguir insistiendo que la facultad legiferante le corresponde al Poder Legislativo, no puede discrecionalmente un gobierno venir a decir qué va a hacer -sin ninguna transparencia- con los fondos que son del pueblo.

Y esto lo tenía previsto en el punto siguiente del fideicomiso, porque nos preocupó cuando vimos en el presupuesto la insistencia o la necesidad del Estado provincial de la toma de un endeudamiento público. Se lo pregunté a la ministra -y pueden revisar la Versión Taquigráfica, que agradezco a la presidenta de la comisión que, en esta oportunidad, por primera vez, se haya permitido a nuestro Cuerpo de taquígrafas y taquígrafos estar en las comisiones- le pregunté si se iba a inyectar fondos del crédito del endeudamiento de los catamarqueños, en ese fideicomiso que está fuera de todo tipo de control. En un primer momento me dijo que no, después, mientras avanzó la conversación me terminó diciendo: “y no sé lo que puede pasar”.

¿Y por qué les digo esto? Porque si analizamos el plan de obras de la Ruta Provincial 43, del tramo Antofagasta de la Sierra, límite con Salta, se presenta financiada -y lo hizo el gobernador de la provincia- financiada por fondos fiduciarios del fideicomiso de regalías mineras. Quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000,00) para el primer tramo, obviamente, ya hay una resolución de adjudicación a una unión transitoria de empresas conformada por Mogetta, Huasi Construcciones e Italca, sin ningún tipo de control efectivo, no solamente por parte del Poder Legislativo, me gustaría decirle al Tribunal de Cuentas cuál es el tipo de control que está haciendo.

Otro de los puntos -y voy a tratar de sintetizar lo más que pueda presidenta- es la obra social, también se lo dijimos a la ministra, y por eso queríamos que el director interventor esté acá presente, porque analizamos la ejecución presupuestaria de OSEP y queríamos saber ¿por qué se gastaron más de siete mil quinientos setenta y nueve millones de pesos (\$7.579.000.000,00) en partidas no específicas?; ¿por qué a pesar de contar con dos mil doscientos sesenta y siete millones de pesos (\$ 2.267.000.000,00) para la asistencia de los pacientes trasplantados, solamente se usó la mitad haciendo peregrinar a todos los catamarqueños y catamarqueñas que tienen problemas de salud?

¿Por qué se gastó setecientos setenta y seis millones de pesos (\$776.000.000,00) en gastos de contabilidad e informáticos? OSEP está pagando hoy cuarenta y seis mil setecientos millones de pesos (\$46.700.000.000,00) en médicos y sanatorios. No debería el afiliado pagar ningún costo adicional por la atención médica, incluso, deberíamos empezar a pensar en el hospital que le pertenezca a la obra social, que es de los afiliados catamarqueños.

Con respecto al crédito, nosotros vamos a sostener las condiciones que fija la Constitución de la provincia de Catamarca, para la ley que autoriza la emisión de títulos o contrataciones de empréstitos, que debe ser sancionada por los 2/3 de los votos de los miembros totales de la Legislatura, como una manera de garantizar que ningún Poder Ejecutivo -sea del signo político que sea- pueda arrogarse, aun en condiciones de contar con una mayoría simple, la posibilidad de endeudar a la provincia en operaciones que hoy no podemos prever sus características.

Las empresas de Catamarca, ni juntándose todas -lo dijo el diputado Puente- pueden llegar a cumplir con ese plan ambicioso de obras que es un engaño para los catamarqueños, y sin poder explayarme sobre el plan sobre el plan de inversión anual que ni siquiera cumplió con lo previsto por la Ley 4938. No hay análisis técnicos, económicos, proyectos de inversión, avances de la obra pública. No hay nada en este presupuesto...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Vaya cerrando diputada, por favor.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**-...Con respecto a la infraestructura educativa -y esto también está en la ejecución presupuestaria- de una proyección para este año de 40 escuelas ¿Saben cuántas escuelas se intervinieron, a pesar de que el ministro anunció 200 refacciones en escuelas? Cuatro, cuatro las que están previstas en el plan de obra 2024 ¡Es una mentira todo lo que nos dicen!

Con respecto al empleo, el gobernador Raúl Jalil dijo...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputada, ya se excedió en el tiempo, por favor redondee.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Redondeo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ...que no hubo despidos -yo no sé dónde vive él- pero la verdad que en marzo del 2024 ya teníamos más de 1.500 despidos en la provincia de Catamarca. Hace 2 meses se comenzó a recuperar el empleo en el sector privado -lo dijo él también-.

No compartimos -y sostenemos- el respeto a la manda constitucional de no poder interferir en el presupuesto del Poder Judicial, porque son ellos quienes van a ver las necesidades que tiene ese poder para atender a las necesidades del pueblo, que es el acceso a la justicia.

Y me sigue preocupando qué va a pasar con los pobres e indigentes en Catamarca.

Acá es el problema del gobierno provincial, el desarrollo económico versus el desarrollo social y mientras tanto, tenemos gran pérdida en nuestros catamarqueños y catamarqueñas.

El reto de la provincia de Catamarca es redefinir cuáles son las verdaderas prioridades: la salud, la educación, el trabajo bien remunerado, pero de todos, no solamente de unos pocos.

Gracias presidenta y gracias por la paciencia.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Baigorri.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Gracias señora presidenta.

Bueno, desde el lugar que a nosotros nos toca, que es estar de este lado y ser oposición, y al no ser los que tengamos el poder -si se quiere- de diseñar un presupuesto acorde a como nosotros creemos que debería implementarse, siempre vamos a ver que hay materias pendientes en cuanto a los otros presupuestos que se van presentando o van desarrollándose. Me gustaría ver, por lo menos, más partidas equitativas en cuanto a salud, educación, infraestructura en salud...

-Conversan entre sí los señores Legisladores-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Silencio, por favor.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**-...infraestructura en educación, ya han redundado y mucho todos los diputados de la oposición, haciendo siempre hincapié -y todos sabemos el mal estado de los edificios sanitarios- a nivel provincial y sobre todo el más importante que el Hospital San Juan Bautista, el único centro de derivación que tenemos los catamarqueños y adonde vienen a parar todos los enfermos del interior que no pueden resolver sus problemáticas sanitarias, sabemos en el estado edilicio que se encuentra y han sido objeto de múltiples denuncias, de falta de agua caliente y ni hablar de lo que es en realidad el instrumental médico -y lo digo con conocimiento de causa- por ejemplo, en el sector de emergencia en el día de hoy, pleno siglo XXI, año 2024 contamos con equipos de ecografías que son realmente vetustos y que han quedado ya prácticamente fuera de utilidad, cuando al ser el único centro derivador de la provincia deberíamos tener lo mejor de lo mejor para poder brindar lo mejor a los catamarqueños.

En el desarrollismo también me gustaría ver más recursos destinados a escuelas técnicas, terciarios, otros centros de formación para adultos, tanto acá en la Capital como en el interior para que lleve adelante capacitaciones laborales que permitan a los catamarqueños estar al nivel de los requerimientos actuales de mano de obra, como por ejemplo, en los campamentos mineros, para que estos puestos laborales queden en manos de los catamarqueños y no veamos, por ahí, como sucede actualmente que son ocupados por mano de obra que vienen de otras provincias, recordando siempre desde nuestro pensamiento y precepto de que no hay desarrollo sin recursos humanos, formado técnica y académicamente para las exigencias laborales actuales.

Me gustaría ver también un plan de obras públicas destinadas a aumentar la producción en la provincia y poner en marcha el desarrollo productivo, sobre todo haciendo hincapié en, por ejemplo, energías renovables, la industria agroganadera también por supuesto que se la ve dejada de lado al menos en las proyecciones presupuestarias, aun así creo que es importante dar...

-Continúan con conversaciones y bullicio en la sala del recinto-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- ¡Pueden hacer silencio por favor!

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- ...previsibilidad a lo que es la sociedad catamarqueña por eso es que esta vez voy a acompañar el presupuesto.

Me he tomado el trabajo de ver, por ejemplo, la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2023, en la cual, que ha sido el presupuesto del año 2024 aprobado por unanimidad -según se puede ver en la canal de *YouTube* de la Cámara de Diputados Catamarca- y muchos diputados ahí usaban términos, por ejemplo he tomado nota, apoyando en ese momento ese presupuesto 2024 decían que: “les parecía importante, conveniente y oportuno que la provincia cuente con presupuesto”, decían: “tener presupuesto garantizado la fuente de ingreso de las familias catamarqueñas”, decían que: “es una herramienta pública de gobernabilidad para defender los intereses de los catamarqueños”, decían que: “les parece importante contar con un presupuesto, sobre todo cuando no tenemos una definición respecto del presupuesto nacional” -recordemos actualmente que tampoco tenemos al día de hoy una definición sobre el presupuesto nacional- hay, probablemente en el llamado a extraordinarias a nivel del gobierno Nacional -no está definido aún- pero muy probablemente puede hacer incluido de nuevo el tratamiento del Presupuesto Nacional y seguramente el gobierno Nacional va a estar también pidiendo el apoyo para poder contar con un presupuesto acorde lo que ellos han diseñado, otra de las frases, por ejemplo, que se puede ver es que: “desde la política debemos actuar con responsabilidad”, y decían también: “es darle al Ejecutivo herramientas para transitar el año que viene”, porque bueno, había dudas ahí en cuanto al cambio de gobierno que venía del presidente que estaba asumiendo en ese momento, el presidente Milei, y había dudas en cómo se iba a desarrollar y a desenvolver para adelante ese año -que en realidad es este año- y la verdad que se ha cumplido un año ya de gobierno y muchas de las presunciones que había en ese tiempo, por suerte, no se han cumplido, decían que el presidente no llegaba a enero, que no llegaba abril, que no llegaba agosto ha cumplido un año, ha llevado adelante ciertas promesas que había hecho durante la campaña y la está desarrollando y la está cumpliendo, por supuesto que falta mucho más ojalá que podamos verlo a eso a lo largo de este año que viene.

Pero bueno, para ir terminando quiero decir que mientras estemos desde este lugar que es ser la oposición, me parece que, sí o sí, tenemos que empezar a ver los puntos de coincidencia para tratar de construir algo en serio, como una opción opositora real a los catamarqueños, dejar de ver entre nosotros las diferencias que son totalmente destructivas, y que si seguimos en esas instancias de marcar las diferencias seguramente vamos a seguir haciendo el caldo gordo -como digo yo- al gobierno provincial que con este periodo va para 16 años de gobierno, si la oposición todo en su conjunto no se une y trabaja unida para llegar al gobierno y poder definir quizás, por qué no, el día de mañana un presupuesto acorde a lo que nosotros creemos que se debe implementar, estaremos haciendo el caldo gordo para que vayan por 20 años.

Nada más señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias señor diputado Baigorri.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Gracias señora presidenta.

Llevamos casi más de 6 horas dentro de este recinto y verdaderamente escuché atentamente a cada uno de los diputados que hicieron uso de la palabra, vivimos en democracia y por supuesto que respeto cada uno de las posturas, pero claramente comparto muchos de los criterios expuestos aquí por colegas diputados de la oposición, y sobre todo, cuestiones que años atrás ya la venimos planteando como el tema de la vivienda pública, el tema de las falencias en la salud, las necesidades en educación, la necesidad de que el Poder Judicial tenga recursos necesarios para poder llevar adelante su labor decentemente, y por supuesto, que son cuestiones que claramente acompañamos, y bien -como decía el colega a diputado Baigorri-, lamentablemente estamos del otro lado del mostrador y resulta, por ahí, difícil que sumen estas cuestiones, pero no obstante el año anterior -y en esto también voy a coincidir con varios de los que lo manifestaron- dentro de la comisión de Hacienda y Finanzas hemos tenido otro tipo de tratamiento donde fue un poco más amplio y es lo que necesitamos, que esa comisión sea más amplia, más participativa, más inclusiva, me parecía que era importante tener la presencia de los ministros y poder escuchar y que accedan a contestar nuestras inquietudes para poder terminar de cerrar este presupuesto.

Ansiamos que para próximo periodo lo podamos hacer y realmente se busquen los consensos necesarios para que se pueda unificar un solo despacho de comisión y así bajar este recinto sin tantas diferencias.

Comparto también las palabras que decía recién el diputado Baigorri, cuando decía de que muchos de los colegas el año pasado planteábamos -y claramente soy parte de esos colegas-, conjuntamente desde el bloque que comparto con la diputada Sasetta hemos sido quienes también compartimos esos criterios -y lo seguimos entendiendo de esa manera- y me parece oportuno remitirnos a un año atrás también, un año atrás donde finalizamos un periodo presidencial, que no solo dejaba una profunda inestabilidad política, sino también una necesidad y una inestabilidad económica financiera importante, con una profunda incertidumbre de lo que podía pasar, tanto a nivel nacional como provincial, y lo que podía despertar en nuestro país,

gracias a Dios hoy estamos hablando sobre otro contexto, mucho menos drástico y enfrentamos otras realidades, decidimos desde el bloque que represento acompañar el presupuesto en ese momento como gran parte de los diputados que lo hicieron y seguimos sosteniendo lo mismo, de que es necesario que el gobierno cuente con previsibilidad, gobernabilidad, estabilidad y no solo el gobierno sino que cada catamarqueño tenga la oportunidad de contar con eso, saber en qué se va a gastar sus recursos y tener la gran posibilidad de controlarlo también, -vuelvo a resaltar- podemos compartir o no, podemos compartir las prioridades o no, pero sí compartimos de que es necesario que la provincia cuente con un presupuesto.

Ese escenario al que hago referencia, señora presidenta, cambió, motivo claramente de la implementación del plan económico nacional que facilitó atacar uno de los flagelos más importantes que debía enfrentar cada argentino hace un año atrás que era la inflación. La cual, con índices altísimos destruía mensualmente a cada argentino sumiéndolo en la pobreza y en la indigencia y digo que ese escenario cambió, porque no es una apreciación personal, sino por el contrario, es una realidad que hoy las preocupaciones de los argentinos dejó de ser la inflación, existen otras, muchas, pero esa ya no; y lo decía la misma presidenta de la comisión que lo reconocía cuando hablaba del control de la inflación y la previsibilidad que había para el año que venía, del cambio real estable y una serie de cuestiones financieras que incorporamos a este nuevo presupuesto.

A diferencia del año anterior, también debemos resaltar que nos interesa de sobremanera controlar las obras que se hacen, no solo en el ámbito de la Capital, sino en el interior de la provincia. Nos parece importante controlar fuertemente lo que tiene que ver con el fideicomiso; y las obras que se hacen a través de los recursos que surjan de la actividad minera. Desde esta oposición y de este bloque, tenemos clara y entendemos la necesidad de controlar a este gobierno, más presidenta, en un año electoral como el que se viene, lo decía claramente el diputado Tiago que planteaba una objeción en ese sentido, nosotros también la tenemos, pero creo que es mucho más fácil controlarla teniendo un presupuesto que, no teniéndolo, porque de no tenerlo le daríamos al gobierno la oportunidad discrecional de manejar los recursos a su libre albedrío. Cosa que no estamos dispuestos a hacerlo, sino por el contrario, preferimos tenerlo y poder controlarlo.

En ese sentido, presidenta, también nos parece importante destacar y pedirle, fundamentalmente, al gobierno de la provincia que acompañe el reclamo de esta oposición, claramente en materia de salud, más allá de lo que se objeta en este presupuesto, creemos necesario desde este bloque que la situación de la salud en nuestra provincia, es más que delicada. Y cuando lo decimos, es porque lo percibimos, no solo en esta Capital, sino en el interior de nuestra provincia, lo decían algunos colegas cuando hacían referencia a la necesidad de nuestros provincianos de tener que utilizar solamente los hospitales públicos del interior de nuestra provincia a efectos de que sean las bases de poder ser trasladados a la Capital y ser atendidos en el Hospital San Juan Bautista.

Razón por la cual, señora presidenta, no vamos a ser nosotros en este bloque quien le demos la ventaja al Poder Ejecutivo, de no contar con un presupuesto.

Razón por lo cual vamos a acompañar el mismo y vamos, sin lugar a duda, vamos a poner todo el énfasis necesario para poder controlarlo. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Sí, señora presidenta.

Bueno voy a tratar de ser breve teniendo en cuenta ya la cantidad de horas que hemos tenido de sesión y de tratamiento, en particular, de este proyecto del Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2025.

Teniendo en cuenta que también han sido muy clara las explicaciones, los argumentos que han esgrimido, tanto la miembro informante como distintos integrantes desde nuestro bloque, que integran también la comisión de Hacienda y Finanza como la diputada Argerich y otros diputados de este Cuerpo. Ha sido muy contundente el aporte que ha hecho el diputado Ledesma a este debate, dándole un contexto histórico a lo que estamos tratando de resolver hoy.

En primer lugar, presidenta, quisiera destacar la importancia de que la provincia pueda contar con un presupuesto, esto ya lo han dicho algunos diputados, tanto del oficialismo como de la oposición. El presupuesto es una de las herramientas principales que se tiene para la gestión, es una herramienta de planificación, es una herramienta de previsión de los recursos con lo que va a administrar el Estado, pero también es una gran herramienta de control que tienen no solamente los ciudadanos, sino también los representantes de los distintos sectores de oposición de la provincia y por eso llama mucho la atención que algunos diputados y diputadas de algunos bloques de oposición hayan venido decididamente a dejar sin presupuesto a la provincia o a dejar sin presupuesto a un gobierno que está transitando momentos muy difíciles de la gestión, en un contexto muy desafiante, y que hoy, necesita justamente las herramientas para



poder garantizar un plan de gobierno para garantizar los compromisos sociales que fundamentalmente tiene para aquellos sectores vulnerables, que tanto se habló en este recinto en el día de hoy.

También se dijo como argumento para venir decididamente a dejar sin presupuesto a la provincia, que no había herramientas de control ni transparencia, de que este presupuesto no garantizaba la transparencia -y fue muy dura la oposición- o algunos sectores, muy duros, descalificaciones a nivel personal a quienes les toca gobernar la provincia, se nos ha dicho a nosotros que somos cómplices de los hechos de corrupción si llegamos a aprobar este presupuesto.

La verdad que la provincia y el estado de derecho vigente en Catamarca tiene herramientas variadas para ejercer los controles que permiten garantizar esa transparencia, una es el presupuesto -que recién acabo de mencionar-, pero también está la ejecución presupuestaria, también están los organismos de control, que no es una persona o grupo como siempre se logra o se busca subestimar o bajarles el precio a los distintos poderes del Estado cuando no toman decisiones o cuando no están integrados por amigos de la oposición, porque son organismos institucionales que se rigen por leyes y que está integrado por cientos de personas que están apegados a las leyes, y que tiene que brindar dictámenes técnicos en base a antecedentes que ya vienen siendo parte de una jurisprudencia tanto judicial o tal vez administrativa -depende el caso-; es decir, la provincia tiene todos los elementos y herramientas para poder garantizar el cumplimiento transparente de las políticas que se llevan a cabo; y también está la Justicia para hacer las denuncias correspondiente si es que alguien detecta o logra o tiene pruebas de que esto no sea así.

Pero hemos escuchado a algunos diputados del Bloque Unión Cívica Radical, hablar de que..., han hecho una descripción de la situación de la provincia que sinceramente si uno no conoce Catamarca, pensaríamos que estamos viviendo en la franja de Gaza, básicamente. Es un desastre la provincia según la mirada de la oposición. Entiendo que están entrando en un nerviosismo preelectoral, que tienen una convención en pocos días, a algunos se les vence el mandato y están todos un poco nerviosos, entonces hay como una competencia a ver quién dice la barbaridad más grande, pensando que eso le va a generar un capital político, que luego lo va a poder..., -no sé- ratificar en alguna lista o en algún lugar que le convenga.

Realmente, el escenario catastrófico que ha presentado la oposición ha sido muy llamativo; por otro lado, tenemos los liberales, representados acá en esta sesión, en este recinto, que nos atacan desde otro lado, nos dicen que: "el presupuesto tiene una gran presencia estatal", nos dicen que: "el presupuesto destina o despilfarras o es deficitario"; mientras que los radicales nos dicen que: "no atendemos las situaciones sociales de la provincia", los liberales nos dicen todo lo contrario, al revés, que tenemos una excesiva presencia para eso, lo cual nos lleva, como siempre, a pensar y a recurrir a algunos apotemas que siempre nos gusta leer de algún buen peronista que decía que: "cuando nos quieren correr por izquierda y por derecha, eso significa que es una buena señal de que vamos por buen camino". Y eso me parece que es muy importante.

Pero a mí me preocupa la soberbia, señora presidenta, con la que se han manejado algunos representantes de la oposición en este día, las posturas y básicamente el apriete que es lo que a mí no me gusta, nunca me gustó el apriete, no lo tolero, no lo acepto, no estoy dispuesto a aceptarlo, esto de que: "si ustedes llegan a aprobar este presupuesto, van a ser cómplices" ¿Van a ser cómplices de qué? si estamos tratando una ley, a plena luz del día, dentro de una institución de la democracia, donde la miembro informante y los demás oradores de nuestro bloque han sido claros en el orden de prioridades que tiene este gobierno, podrán no compartirlo ustedes, pero eso de poner a nivel de que vamos a ser cómplices de algún hecho oscuro, me parece que no contribuye a ningún debate democrático y me parece que es parte, básicamente, de la desesperación que tienen algunos dirigentes políticos, que más que ser una expresión de la realidad lo que han dicho, me parece que es más una expresión de deseo.

Hay algunos diputados de la oposición que les encantaría que a la provincia le vaya mal, hay algunos diputados de la oposición que les encantaría que sea un fracaso todo, porque es la única posibilidad que tendrían para poder ser opción de gobierno, porque hasta ahora no hemos escuchado ni una sola idea, pero peor aún...

-Comentarios de la diputada Verónica Vallejos-

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**-...por supuesto que es importante que la oposición dé su punto de vista, haga sus propuestas, se oponga a lo que se tenga que oponer, pero ya hemos llegado acá a un nivel donde prácticamente pareciera que vivimos en un sistema parlamentario; es decir, quieren ejercer un gobierno parlamentario, le quieren decir al gobernador y al Ejecutivo cuáles son las obras que tiene que hacer, le quieren decir al Ejecutivo cuántos funcionarios tiene que tener, cómo tiene que organizar su gobierno. Es decir, claramente la Constitución de nuestra Provincia en el Artículo 3º dice que: "El poder de Gobierno de la Provincia estará dividido en tres Departamentos: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial y ninguno de ellos podrá arrogarse

facultades que no le hayan sido conferidas por esta Constitución (...)” y la Constitución le da al Ejecutivo esa responsabilidad, de definir los salarios, la pauta salarial, de hecho, ha modificado un montón de veces a favor de los trabajadores, la última medida ha sido que se actualicen los sueldos de los trabajadores todos los meses para que no pierdan respecto a la inflación.

Entonces, me parece que tenemos que tener un poco de humildad por lo menos y que cada uno cumpla el rol que tiene que cumplir dentro de sus competencias.

Nosotros somos parte de un legislativo, estamos discutiendo un presupuesto, el Ejecutivo presentó su plan de gobierno; en definitiva, el plan de gobierno después será puesto a consideración de la sociedad en las próximas elecciones y ellos nos dirán. Por eso digo: seamos humildes, trabajemos, mostremos alternativas y tratemos de ser mejores y no tiremos una bomba destruyendo todo, porque como no son gobierno ustedes, entonces todo lo que hacen los otros está mal.

Eso no piensan la mayoría de los catamarqueños, a pesar de que seguramente hay cosas por mejorar y nadie duda y más en el contexto en que vivimos que hay muchas cosas por mejorar, pero nadie duda de que hay un conjunto de la sociedad que reconoce el esfuerzo que hace el gobierno de la provincia para poder atender la mayor cantidad de necesidades posibles sin perder de vista un horizonte y un proyecto de desarrollo provincial, lo reconocen los intendentes del interior también, que son de todos los signos políticos, todos reconocen el acompañamiento, por más que tengan una Ley de Coparticipación siempre el gobierno de la provincia los ha estado acompañando con los aguinaldo, con los sueldos, para obras, de todos los colores políticos. Acá en este recinto hay un sector de la oposición que aún desconoce eso, a pesar de que hay muchos intendentes que son de su propio signo político que sí lo reconocen.

También lo reconocen los miles de turistas que vienen a Catamarca, que felicitan, nos hacen sentir orgullosos muchas veces de lo que nos dicen de cómo está creciendo, cómo ha cambiado, cómo ha dejado de ser la provincia, la hermanita pobre de la región para ser una provincia pujante, que se ve cada vez que vienen a Catamarca, que hay cambios positivos y eso la verdad que la oposición lamentablemente no ve, no toda la oposición. Hay que reconocer que hay algunos diputados de otros bloques también que sí tienen sensatez y que plantean de que es necesario que el gobierno de la provincia tenga un presupuesto. Han planteado abiertamente sus diferencias, han planteado sus condicionamientos, han dicho que tienen expectativas y que van a controlar que se cumplan todas las previsiones que establece ese presupuesto, pero que la provincia debe tener una herramienta para poder transitar estos momentos tan difíciles que estamos viviendo.

Por eso señora presidenta, tenía pensado contestar varias cosas concretas, pero en honor al tiempo y además porque ya lo han dicho los diputados preopinantes, voy a pedir que vamos cerrando el debate. Necesito solicitar una modificación, que acá me apuntan los miembros de la comisión de Hacienda y Finanzas, que es un error técnico, una modificación técnica, que es solicitar la rectificación de las planillas incluidas como Anexo del Artículo 31 y que queden desagregadas solo las obras contenidas en el apartado de Crédito Interno.

Dicho esto, señora presidenta, le voy a solicitar que se ponga a consideración la moción de la miembro informante de este proyecto, la diputada Mónica Zalazar, quien oportunamente solicitó que se trate en general y en particular en un solo acto y por signo.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

**PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado Aguirre.

No habiendo más ...

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra, es por el tema de la votación.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias presidenta. Quisiera ratificar la moción del diputado Marchioli.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- La tengo anotada.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Bien. La moción del diputado Marchioli es que se vote indistintamente en general y en particular y de manera nominal.

La moción hecha por la diputada miembro informante del Despacho en Mayoría no pide que se vote en general y en particular en un solo acto, y está constado en la Versión Taquigráfica, lo hemos chequeado en los videos 5 veces, así que no nos empiecen a decir que no, si quieren vayan a ver los videos y lo chequean...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No conteste diputado, no sea mal educado, le estoy dando la palabra...

**SR. DIPUTADO PUENTE.**-...pero dijo textual..

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- ...porque yo quiero darle la palabra. Así que listo.  
¿Esa es la moción? Diga una moción específica.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**-...sí, pero quiero que quede...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**-...todas las mociones que pidieron se van a poner a votación como se hacen todas.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- ¿Presidenta, me deja terminar?

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Sí, apure.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Dijo textual: “que se vote en general y en particular y por signo según el Artículo 134 del Reglamento Interno”. Ni una palabra más, ni una palabra menos. Gracias presidenta.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Hay que hacer cumplir la Constitución...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Vamos a poner las mociones a consideración del Cuerpo y vamos a votar como corresponde y la moción que gane va a ser el mecanismo de la votación...

-Varios diputados solicitan la palabra-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No, yo no le doy la palabra a nadie más.

-Comentarios de varios señores diputados-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo, vamos a poner en primer lugar el mecanismo de la votación solicitada por la diputada Mónica Zalazar y por el diputado Gustavo Aguirre, que es que se vote en general y en particular en un solo acto según el Artículo 134 del Reglamento Interno por signos en general y en particular en un solo acto, por signos según el Reglamento Interno en su Artículo 134.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por consiguiente quedan desestimadas las mociones del diputado Marchioli, que ha pedido voto nominal según el Artículo 31 y la del diputado Acuña y de la diputada Natalia Herrera.

Ahora sí a consideración del Cuerpo.

Quienes estén por la afirmativa, el en tratamiento de la siguiente ley, sírvanse expresarlo.

-Manifestaciones a viva voz de varios señores Legisladores-

-APROBADO-

-Comentarios de varios señores diputados-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

-Aplausos-

-Continúan las manifestaciones a viva voz de varios señores Legisladores-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Asuntos sobre los que se acordó su incorporación...

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Que quede en la Versión Taquigráfica que no hay resguardo de los 2/3 para el empréstito. Por favor.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Mire la Versión Taquigráfica diputado y después hable.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Conste en la Versión Taquigráfica.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Si hay, si tienen 27, justito ¡Adentro!

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Señora presidenta discúlpeme...

-Comentarios de varios señores diputados-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No dialoguen. Si quieren dialogar vayan al pasillo.  
Tiene la palabra diputado Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Hay un error en el presupuesto de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000,00). Eso es todo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Lo hubiera dicho antes, antes de votar.  
Vamos a continuar con la sesión por favor.

Corresponde el tratamiento del expediente 852-2024. Proyecto de Ley iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2025. Cuenta con Despacho...

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y que se apruebe, por supuesto, acá en este recinto.

Perdón, señora presidenta, discúlpeme me equivoqué. Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho de comisión y se pase al miembro informante

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado Aguirre.

A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho solicitada por el diputado Aguirre.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿De los dos Despachos? Aclaren bien las mociones por favor presidenta antes de someter a votación.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- ¿Quiere la palabra diputada Carrizo?

Tiene la palabra. Estamos por votar así que traten de pedir la palabra antes.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Si pedimos y no nos dan.

-Los diputados manifiestan que si piden la palabra y no les dan-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta por conceder la palabra.

Lo que les voy a pedir por favor para que preservemos ya que los números los tiene el oficialismo, no veo que nadie haya amenazado con no tener las leyes, que sean claras las mociones por favor, porque eso debe constar en las Versiones Taquigráficas y no puede ser que el diputado preopinante haya dicho del despacho, hay dos despachos, uno de mayoría y uno de minoría, se está pidiendo la omisión de la lectura de ambos despachos o de uno solo. Quiero que se nos aclare antes de votar presidenta.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.



**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Acá a pedido de la presidenta del bloque radical me solicita que diga bien como es, como corresponde.

Entonces voy a solicitar la omisión de la lectura de los dos despachos, tanto el de Mayoría como el de minoría y que se pase a los respectivos miembros informantes para su fundamentación.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado Aguirre.

Ahora sí a consideración del Cuerpo la omisión de la lectura de ambos despachos de comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho en Mayoría N° 208/2024 y Despacho en minoría N° 208/2024, emitidos por la comisión de Hacienda y Finanzas, referidos al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- En consecuencia tiene la palabra la miembro informante del Despacho de Mayoría, Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señora presidenta.

Ahora vamos a dar tratamiento al proyecto de Ley 852 que ingresó a la Cámara de Diputados el 19 de noviembre del corriente año, girado a la Comisión de Hacienda y Finanzas el día 20 de noviembre que tomó estado parlamentario.

-Siendo la hora 15:37 minutos ocupa el estrado presidencial, la señora vicepresidenta, diputada María Argerich-

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Es el tratamiento de la Ley Impositiva en el cual las provincias mediante el ejercicio autónomo del poder impositivo que le reconoce el Estado Federal, obtienen los recursos necesarios para el logro de los fines que presupone su existencia, sin estar sujetas a una dependencia.

-Dialogan varios señores diputados entre sí-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Perdón diputada que la interrumpa.

Les voy a pedir a los diputados y diputadas que hagan silencio así escuchamos la exposición de motivos de la miembro informante del Despacho de Mayoría.

Muchas gracias.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Gracias presidenta.

El ejercicio del poder impositivo por parte de las provincias es fundamental para garantizar su autonomía dentro de un Estado Federal. Al contar con la capacidad de establecer, administrar y recaudar impuestos, las provincias logran independencia económica y pueden tomar decisiones políticas y sociales sin depender exclusivamente de los recursos provenientes del gobierno central. Esta autonomía financiera les permite diseñar políticas públicas adaptadas a sus necesidades específicas, impulsar el desarrollo regional y gestionar sus propios proyectos de infraestructura, salud, educación y otros servicios que son esenciales para la población.

El sistema impositivo de la provincia no solo asegura el financiamiento de sus actividades y funciones, sino que también contribuye a la justicia fiscal y a la equidad. La distribución de los ingresos tributarios permite un equilibrio en el desarrollo y bienestar provincial.

Este proyecto contiene disposiciones organizadas en títulos, consta de 76 artículos donde se regula las normativas fiscales del Ejercicio 2025. Este proyecto representa una actualización del marco impositivo atendiendo a las necesidades económicas actuales y promoviendo principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal en la provincia de Catamarca.

A continuación, se detallan los fundamentos específicos por cada título: Título I - Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2025.

En el Título I se establecen las disposiciones generales para la aplicación de los principales tributos provinciales, incluyendo el Impuesto Inmobiliario, el Impuesto a los Automotores, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos y las tasas retributivas. Este marco busca garantizar la recaudación adecuada de recursos para la provincia, manteniendo un equilibrio entre las cargas fiscales y la capacidad contributiva de los ciudadanos.

**Impuesto Inmobiliario. La Base Imponible Actualizada:** Se toma como referencia la valuación vigente en el Ejercicio Fiscal 2024, y el Impuesto Inmobiliario correspondiente al periodo fiscal 2025, la cual no puede superar en ningún caso el 120% del impuesto determinado en el año 2024. Este ajuste se fundamenta en la necesidad de alinear la base imponible con el valor real de los inmuebles.

**Impuesto a los Automotores.** La base imponible no debe ser inferior al 95% de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

El impuesto determinado para el año 2025 no puede superar el 120% del impuesto correspondiente al año 2024.

Ahí tenemos en ese Capítulo donde también hay un artículo, el 10 donde habla de las distintas categorías, clasificaciones A, B, C, D y donde habla también de las exenciones a los vehículos que tienen más de 20 años.

Luego tenemos Impuesto sobre los Ingresos Brutos. **Criterios de Determinación:** Para encuadrar a los contribuyentes en la alícuota correspondiente, se tomarán como referencia los ingresos gravados, no gravados y exentos del Ejercicio Fiscal 2024. Esto asegura coherencia y previsibilidad en la aplicación del impuesto.

Tenemos Incentivo Fiscal que crea un beneficio para: Contribuyentes que inicien actividades en 2025 que serán encuadrados en el tramo I durante todo su primer Ejercicio Fiscal 2025, y tenemos aquellos con una antigüedad de hasta 3 meses de actividad en el 2024, también aplicarán alícuotas correspondientes al tramo I. Esto fomenta la formalización y el desarrollo de nuevas actividades económicas en la provincia.

Otro punto son las tasas retributivas de servicios. Se mantienen las tasas establecidas para 2024, garantizando la estabilidad en la prestación de servicios esenciales.

Luego tenemos un sistema de descuentos. Que se establece un sistema de incentivos fiscales para el pago anticipado de impuestos inmobiliarios y automotores, con los siguientes beneficios: 20% de descuento, es cuando se extingue la obligación tributaria anual antes del vencimiento del primer anticipo, sin deudas previas y con domicilio fiscal electrónico constituido; 15% de descuento es para extinguir la obligación tributaria anual en un único pago antes del vencimiento del primer anticipo, sin deudas previas. Tenemos un 10% de descuento para los que se adhieran mediante débito automático con tarjeta de crédito y o débito en cuenta bancaria, y tenemos un 5% de descuento para el pago de cada anticipo bimestral en tiempo y forma.

Este sistema fomenta el cumplimiento voluntario y la regularización fiscal de los contribuyentes.

Asimismo, en conversaciones que tuvimos con la gente de ARCAT, también se habló de la gente que no tiene acceso a los medios de internet o de como adherirse a esto, y ellos muy gentilmente pusieron a disposición todo su personal para que ellos le puedan hacer esto de adherirse al domicilio fiscal electrónico constituido, que significa un 5% más. Así que es muy importante que sepan que todos van a poder hacer este trámite.

Después tenemos las modificaciones a la Ley N° 5.022 y sus modificatorias. Este título propone reformas al Código Tributario, con el objetivo de fortalecer la administración tributaria, mejorar la trazabilidad fiscal y garantizar un sistema más eficiente.

Tenemos -como el primer punto- el Código de Operación de Traslado o Transporte, llamado C.O.T.

Se incorpora el Artículo 36 bis para regular estas operaciones de traslado o transporte, estableciendo su obligatoriedad como requisito formal para el transporte de bienes dentro de la provincia. Esto permitirá controles más efectivos y localización en las operaciones de traslado. Tenemos otro punto interesante que es la actualización de Intereses Resarcitorios, Artículo 75.

Se sustituye el Artículo 75 para introducir la capitalización de intereses, evitando que estos se mantengan en valores históricos y asegurando la preservación del valor real de las deudas tributarias.

Otro punto es Denuncia de Venta Impositiva. Se regula la Denuncia de Venta Impositiva como mecanismo para que los vendedores de vehículos limiten su responsabilidad tributaria al realizar la transferencia registral. Esto ofrece mayor claridad y seguridad jurídica.

Otro punto es la Ampliación de Exenciones en el Impuesto Automotor, Artículo 155. Se extiende la exención del impuesto automotor a vehículos destinados al uso de personas con discapacidad, incluyendo a cónyuges, ascendientes, descendientes y otros tutores legales en los términos del Código Civil y Comercial.

Otro punto: Exclusión de Actividades No Lucrativas, Artículo 160. Se adapta el hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, excluyendo las actividades no lucrativas, conforme al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. c/ provincia de Chaco s/ Amparo".

Luego tenemos: Exportaciones de Servicios como Ingresos No Gravados en el Artículo 180. Se declara no gravados los ingresos por exportaciones de servicios, equiparándolos con las exportaciones de bienes. Esto fomenta la competitividad de los sectores vinculados a servicios exportables.

Otro punto es la eliminación de Condiciones para el Cese de Actividades, que es el Artículo 191. Se deroga el Artículo 191, que condiciona el cese de actividades al cumplimiento de obligaciones tributarias previas, considerando que el fisco cuenta con herramientas suficientes para garantizar dicho cumplimiento.

Podemos ir diciendo como conclusión, que el proyecto de Ley Impositiva 2025 constituye un avance integral en la regulación fiscal de la provincia, promoviendo un sistema tributario justo, eficiente y adaptado a las necesidades económicas actuales.

El proyecto no solo busca una mejora en la eficiencia de la recaudación fiscal, sino que también tiene como objetivo el fortalecimiento de la estructura económica provincial, permitiendo un crecimiento sostenible y equitativo. A través de esta ley, la provincia logrará una mayor autonomía económica, reduciendo su dependencia de las transferencias del gobierno nacional y generando un círculo virtuoso de inversión y desarrollo.

Con un sistema tributario más justo, eficiente y transparente, se brindarán mayores oportunidades de crecimiento para los y las ciudadanas, empresas y sectores productivos. El proyecto de Ley no solo contribuirá al bienestar económico, sino que también sentará las bases para un desarrollo integral y sostenible en las próximas décadas.

Por todos estos fundamentos solicito, entonces, a mis pares que se apruebe este proyecto, con el mecanismo de que se apruebe en general y en particular en un solo acto y que sea por signo. Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Muchas gracias a usted señora diputada.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra el miembro informante del despacho en minoría, señor diputado Mamerto Acuña.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**- Muchas gracias señora presidenta.

Hoy nos encontramos ante un proyecto de Ley Impositiva que, más que procurar el desarrollo y la equidad de los catamarqueños bregando por la calidad institucional de la provincia, refleja una vez más las prioridades del Poder Ejecutivo que parece haber olvidado el verdadero propósito de la política, que es servir al pueblo.

Este dictamen en minoría, que presentamos, no solo busca corregir las profundas falencias del proyecto oficialista, sino también, proponer un camino superador que proteja los intereses de nuestros conciudadanos, que contenga los abusos impositivos y frene el autoritarismo que amenaza con normalizarse en nuestra provincia, como lo es un incremento del 800% en el Impuesto Inmobiliario desde el año 2023 a este 2025.

Con respecto a este impuesto, en primer lugar, tengo que decir que en cuanto a este impuesto se refiere, que en el año 2024 ya estuvo viciado por los aumentos realizados indebidamente por el Poder Ejecutivo. Y es que como se señaló oportunamente, a través de la Disposición de Catastro N° 145/2023 se había realizado un desmedido aumento del 300% de la valuación fiscal sin haberse respetados los mecanismos y los procedimientos normativos adecuados para ello. Sabido es que los valores de los inmuebles deben usarse como valuación y son los que se encuentran firmes al último día del mes del año y ni siquiera se habían publicado cuando ya eran aplicables.

Esta situación fue advertida nuevamente por estos legisladores al señalar a las autoridades de ARCAT cuando nos visitaron. Esto promovió que el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo Provincial a esta legislatura pretendía que los diputados -los representantes del pueblo- impongan un aumento del 120% a los valores fijados por Catastro. Siendo Catastro el organismo específico que puede realizar esta determinación y es únicamente ese organismo y no esta Legislatura.

Por supuesto que ante estos señalamientos que indicaban la manera correcta de realizar este procedimiento, las autoridades de ARCAT negaron que nos existía la razón y que estaba perfectamente justificado el proceso del aumento en el valor de las valuaciones realizadas, claro, la idea es aumentar un 800% el Impuesto Inmobiliario en este periodo de tiempo.

-Manifestación de un señor legislador-

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**-...sí, señora presidenta, la Resolución 145 del 2023, que fijó la valuación para este ejercicio salió publicada recién en enero del 2024, estando firme la anterior valuación, o sea que al 31 de diciembre del 2023 teníamos vigente otra resolución de Catastro y

se empezó a fijar el incremento en los valores impositivos en función de esta última, siendo que no estaba vigente. Produciendo ilegítimamente, determinándose un impuesto a los contribuyentes ilegítimamente, pues no son las disposiciones que establece la Ley de Creación de Catastro, ni el Código Tributario.

Claro, después trató de sacar otra resolución, corrigiendo esa valuación de enero del 2024, pero lo único que hacía era ratificar lo que nosotros habíamos visto.

Por lo tanto, esta nueva valuación está partiendo de una base falsa, una base sobrevaluada, tendríamos que estar partiendo de lo establecido en el Código Tributario para el año 2023. Estamos potenciando lo que nuestros contribuyentes deben cobrar y ahora la nueva disposición de Catastro la 112 del 2024 aumentó en 120% la valuación respecto al año anterior, eso nos va a dar un aumento de 800%, 800% en los contribuyentes y el aumento de sueldo fue alrededor del 100% o sea, estamos descalzando la ecuación de ingresos de nuestros contribuyentes.

Celebro que nos hayan encontrado la razón en que no esta Legislatura la que tiene que realizar el ajuste.

Nosotros como despacho en minoría, creemos que tenemos un dictamen superador y está orientado al bien común de todos los catamarqueños para evitar este incremento de 800%, del que vengo haciendo mención.

Pese a eso, de igual manera creemos que el oficialismo tiene aumentos desproporcionados, porque lo que proponemos a través de este bloque, es que se aumente la tasa del Impuesto Inmobiliario o la alícuota, para hablar con propiedad, que sea del 18,5% para que siga la pauta inflacionaria del marco macrofiscal con el cual construimos este presupuesto.

Debemos decir también que el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo no logró adecuarse a las realidades socioeconómicas y a los intereses de las familias de Catamarca. Es por ello, que en lo que al Impuesto Inmobiliario se refiere, también adaptamos los tramos de los inmuebles urbanos a las previsiones constitucionales en materia de viviendas económicas, eliminando medidas que no incentivan a la producción y que solo benefician a terratenientes que no deben ser los destinatarios de las políticas fiscales en una provincia seria.

Hay una actitud novedosa dentro de lo que es el tratamiento de esta nueva Ley Impositiva, que son los inmuebles rurales.

Hemos receptado la opinión de diversos profesionales del medio, que opinan que se trata de la creación de un nuevo tributo, sin correlato en el análisis jurídico y técnico y por eso debe eliminarse de la normativa propuesta. Y es en esa sintonía y en la creencia de que debe ser el pueblo quien se beneficie, que planteamos un alícuota uniforme para los Inmuebles Rurales que es fija en el 3%, para garantizar una carga tributaria equitativa y más acorde a los principios de justicia social.

Este nuevo impuesto, así llamado, grava no solo el patrimonio, sino la renta presunta...

-Conversaciones de varios legisladores entre sí-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Disculpe diputado, que lo interrumpa.

¡Les pido a los diputados, por favor, que hagan silencio! Gracias.

**SR. DIPUTADO ACUÑA.**-...grava la renta presunta que se pretende del mismo y además va a generar una deuda impositiva, que a los contribuyentes les resultará imposible de pagar y obligará a los vecinos a vender su propiedad y vaya saber a qué manos especulativas.

Esta propuesta, además de ser más justa, busca fortalecer los ingresos provinciales sin castigar a los sectores más pequeños, que vienen siendo mancillados por las políticas dirigidas a los sectores más pudientes de nuestra sociedad.

En cuanto al Impuesto a los Automotores, señora presidenta, creemos que el tope propuesto del 120% de aumento, se torna excesivo y contraría los principios de proporcionalidad a los que debe basarse toda Ley Impositiva, por ello redujimos ésta adecuándola en mayor medida a las realidades provinciales.

Una cuestión no menor, señora presidenta, es el sistema de descuento de extinción anticipada. Adentrándose en el sistema de descuentos por extinción anticipada se eleva del 20% propuesto en el proyecto original al 40%, a los fines de que los que accedan a este beneficio realmente encuentren un incentivo para realizar el pago de esta manera y se exceptúa a las personas mayores de 60 años del requisito de constituir domicilio electrónico.

Se estableció un descuento del 35% por extinción anticipada a quienes realicen esta tarea, pero que no constituyan el domicilio electrónico, puesto que no todas las personas tienen los medios y técnicas para realizar la constitución de ese domicilio electrónico.

También proponemos la eliminación de los Artículos 64 y 68. Es imperativo destacar que nuestra oposición a los Artículos 64 y 68 del despacho de Mayoría, que gravan con presunción de improductividad a inmuebles rurales y que esto se realiza sin ningún tipo de análisis técnico previo, que lo justifique de manera acabada.



De hecho, al ser un nuevo impuesto, deberíamos estar tratando las modificaciones al Código Tributario, para recién tratar la Ley Impositiva, porque por el contrario estamos gravando algo sin materia.

Tal vez, como hace rato sucedió y hablábamos de que primero tenemos que aprobar la Ley Impositiva y después el presupuesto, acá está ocurriendo algo similar. Primero tratamos la Ley Impositiva y después las modificaciones al Código Tributario con la creación de un nuevo impuesto. Creería que debería ser al revés, pues, primero se grava el hecho imponible y recién se determina la alícuota correspondiente.

Estas disposiciones no solo son regresivas, sino que también desincentivan la actividad productiva y castigan injustamente a los pequeños productores de nuestra provincia.

Asimismo, analizando el despacho de Mayoría, nos vimos en la necesidad de evitar las exenciones y falta de control que este propone al derogar el Artículo 191 del Código Tributario de la provincia, respecto a las transferencias de fondos de comercio, cesiones societarias, explotaciones gravadas, entre otros. Tenemos que evitar que se elimine dicho artículo e incorporamos a su vez un mayor control fiscal sobre las operaciones relativas a los derechos mineros, defendiendo el interés de la provincia ante la explotación de sus recursos minerales estratégicos.

Ingresos Brutos, en cuanto a los Ingresos Brutos, las alícuotas establecidas para las distintas actividades económicas no fomentan adecuadamente a la producción local, ni su industrialización. Consideramos que debería haber un mayor incentivo fiscal para ello, y que esto permita generar empleo y valor agregado, promoviendo el desarrollo económico dentro de la provincia y por estas razones instamos a reducir las alícuotas a un 2%, bajo un régimen diferenciado de "comercios locales". Entendemos que es fundamental fomentar el desarrollo de los pequeños y medianos comerciantes, que son el motor de nuestra economía.

En el mismo Artículo, es decir el 14 de ambos despachos, se exceptuó el pago de la alícuota del 7% a los contribuyentes que contraigan compromisos con entidades bancarias para incentivar justamente el crédito de los mismos. Pues si bien la entidad financiera los adapta, pero inmediatamente lo traslada a los contribuyentes que toman el crédito. Me estoy refiriendo a las entidades avaladas por la Ley Financiera de Actividades Financieras, ¿verdad?

En cuanto a la tasa retributiva de servicios, se realizan modificaciones en unidades tributarias por el servicio que prestan en sus reparticiones dependientes del Ministerio del Agua, Energía y Medio Ambiente y su dependencia de Vialidad Provincial. Buscamos así dotar de mayor equidad y proporcionalidad la carga tributaria de contribuyentes particulares respecto a las empresas públicas y/o privadas. Rediseñamos estas tasas bajo principios de equidad y proporcionalidad, priorizando el acceso justo para todos.

También adaptamos, como dije, en la órbita de Vialidad de la Provincia lo que se cobra por la solicitud de desviación o la clausura de caminos, pues ésta debe agravarse también en función de la utilidad y el servicio efectivamente prestado.

Aquí también hay una nueva novedad, como es la tasa de justicia. En lo que se refiere a la tasa de justicia, se ha convertido en un recurso de afectación específica y sin el consiguiente respaldo jurídico que esta norma de esta naturaleza debe tener. Esto nos trae un problema, señora presidenta, porque queda que la tasa retributiva de servicio como recurso afectado es un recurso de la Justicia y en el presupuesto no figura como recurso de la Justicia. Por lo tanto, es un recurso afectado y debe ser dispuesto por ley, y no está siendo así.

En cuanto a las exenciones del Código Tributario, incorporamos una serie de exenciones impositivas sobre inmuebles y automotores respecto a personas con capacidad motriz reducida, bomberos voluntarios, veteranos de Malvinas, titulares de automotores de propulsión por energía eléctrica o híbridos de uso particular, inmuebles destinados a vivienda familiar de personas numerosas, con hijos menores de 18 años y que no acrediten ingresos mínimos.

Además, incorporamos esta exención hasta un 50% sobre los inmuebles que se abastezcan de energías renovables. Exenciones respecto a los inmuebles categorizados como viviendas de interés social, propiedades, familias o personas beneficiarias de programas habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado, destinados exclusivamente a residencia.

Señora presidenta, no estamos aquí para hacer una oposición por la oposición misma. Hace un rato nos decía que no tenemos o no hacemos una oposición constructiva. Yo creo que, en materia de RIGI, en materia de otras cuestiones que se me vienen al pensamiento en estos momentos, esta oposición ha contribuido aportando muchas ideas y muchas cosas que creemos que podían ser cambiadas.

-Siendo las 16:05 regresa al estrado presidencial la diputada Paola Fedeli-

**SR. DIPUTADO ACUÑA.-** Lo que no podemos soportar es que se vulneren las cuestiones establecidas en la Constitución, como el Artículo 206 inciso 4). Así que siempre estamos nosotros tratando de tener ideas, propuestas, y cumpliendo con lo que dice la Constitución, porque a este

Cuerpo, a esta Legislatura, le corresponde la autorización de los gastos al señor gobernador para transformarlo en primer mandatario.

Es nuestra responsabilidad fijarle al gobernador la autorización para gastar.

Porque así es el contrapeso de poderes; no queremos ser el gobernador, queremos ejercer nuestra obligación, que es autorizar al gobernador a gastar en un programa o un plan de gobierno.

Este dictamen en minoría es resultado de un análisis exhaustivo y comprometido con los intereses de los catamarqueños. Nos preocupa, fundamentalmente, que el oficialismo utilice esta Legislatura para consolidar el modelo de concentración del poder y del recurso que excluye a la mayoría, y eso no lo vamos a permitir.

Estamos convencidos de que una política tributaria equilibrada y transparente es clave para el desarrollo de Catamarca. Este dictamen representa una verdadera alternativa construida con responsabilidad y orientada al bien común.

Defendemos aquí la verdad, la justicia y los derechos de nuestro pueblo, con la esperanza de que esta Cámara tenga la grandeza de anteponer los intereses de nuestra provincia a cualquier ambición de política recaudatoria. Siempre ha venido a mi mente una máxima peronista, una máxima justicialista: "La única verdad es la realidad".

Y esa realidad nos dice que el uso abusivo del Poder Ejecutivo va a incrementar en un 800% la tasa inmobiliaria, afectando a muchos de los catamarqueños.

Y también es cierto, Milei no ha ganado las elecciones, señora presidenta. Simplemente se cumplió con lo que decía Eva Duarte: "Con los dirigentes a la cabeza o con la cabeza de los dirigentes". Eso fue lo que pasó.

Es por eso que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Muchísimas gracias, señora presidenta, por su atención.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted, diputado Acuña.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**-Tiene la palabra la diputada Alicia Paz de la Quintana.

**SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.**- El dictamen en minoría del Bloque Unión Cívica Radical no es únicamente una herramienta para recaudar recursos, sino que está diseñado con una visión estratégica que articula principios de equidad, sostenibilidad y desarrollo económico.

Creemos firmemente que un modelo tributario moderno debe ser un instrumento que potencie el bienestar colectivo y no una carga desproporcionada para los catamarqueños.

Al analizar el proyecto original, advertimos la ausencia de elementos esenciales que deben guiar cualquier legislación fiscal, por lo que nuestra propuesta introduce mejoras basadas en los siguientes principios: Equidad fiscal. Nuestro proyecto propone un sistema tributario progresivo, donde los sectores de mayor capacidad económica asumen una mayor responsabilidad fiscal, mientras que los sectores más vulnerables reciben alivios tributarios.

En este sentido, proponemos exenciones y reducciones específicas para familias numerosas, veteranos de guerra, bomberos voluntarios y personas con movilidad reducida, asegurando que quienes más necesitan apoyo puedan disponer de mayores recursos para satisfacer sus necesidades esenciales.

Sostenibilidad ambiental. Introducimos beneficios tributarios para inmuebles y vehículos que utilizan energías renovables, fomentando la transición hacia un modelo económico más limpio y respetuoso con el medio ambiente. Que se logra con la exención de impuestos a vehículos eléctricos e inmuebles que proponen sistemas, y los incorporen a sistemas de energía renovable, promoviendo la adopción de tecnologías sostenibles.

Simplificación tributaria y transparencia. Incentivos un estudio responsable sobre las numerosas tasas retributivas de servicios previstas en el Capítulo VIII, para ameritar su inclusión en la próxima Ley Impositiva, entendiendo que generan una doble imposición y afectan desproporcionadamente a los sectores más vulnerables sin aportar significativamente a la recaudación.

Fortalecimiento de la recaudación local. Enfatizamos la importancia de reforzar los recursos propios de la provincia, disminuyendo la dependencia de transferencias nacionales y consolidando la autonomía financiera.

Conforme a lo señalado, nuestra propuesta incluye medidas específicas que ejemplifican los principios mencionados.

Exención del Impuesto Automotor para vehículos eléctricos e híbridos, una medida que fomenta la adopción de tecnologías sustentables en el transporte.

Exención del Impuesto Inmobiliario para vivienda única de familias numerosas y de programas habitacionales sociales, un apoyo directo a los sectores que más necesitan estabilidad habitacional.

Reducción del 50% del Impuesto Inmobiliario para inmuebles con sistemas de energías renovables, incentivo clave para la diversificación energética.

Exención de impuestos para Veteranos de Malvinas y Bomberos Voluntarios ad honorem, reconocimiento tangible a sus sacrificios y trabajo en favor de la comunidad.

Exención del pago del Impuesto Automotor a los vehículos adaptados para uso de personas con movilidad reducida, conforme a la normativa vigente, promoviendo así la inclusión y la equidad social eliminando barreras económicas para personas con movilidad reducida y asegurando su acceso a medios de transportes adecuados.

En lo que respecta a tasas retributivas, consideramos indispensables revisar el capítulo correspondiente, ya que su aplicación actual genera distorsiones significativas.

Estas tasas representan una doble imposición para los ciudadanos, quienes ya financian los servicios a través de los impuestos definidos en la misma ley. Su impacto en la recaudación es marginal, mientras que los costos administrativos asociados, son elevados, generando ineficiencia en el sistema tributario. Su eliminación permitiría simplificar el sistema, mejorando la equidad y asegurando el acceso universal a servicios.

Señora y señores diputados, para concluir quiero resaltar que este proyecto en minoría se erige como una oportunidad para construir una provincia más justa, equitativa y próspera. Sabemos que un sistema tributario bien diseñado, es un puente hacia el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.

La aprobación de este proyecto no es un solo una decisión legislativa, es en un acto de compromiso con los catamarqueños, con su presente y con su futuro.

Por estas razones, estamos convencidos que el despacho de este bloque, es un modelo para avanzar hacia un modelo fiscal que potencie el desarrollo económico, la equidad, la sostenibilidad ambiental en nuestra querida provincia. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Alicia Paz de la Quintana.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Gracias presidenta.

Muy breve, es para adelantar el no acompañamiento al presente proyecto de ley, lo hemos dejado claro dentro del ámbito de la comisión, donde tal como hacía referencia el miembro informante del Despacho en minoría, la excesiva presión impositiva que ronda el 800% en materia de Impuesto Inmobiliario y una serie de cuestiones hacen que sea imposible acompañar este proyecto de Ley, más aún, también lo habíamos dejado planteado, el hecho de quitarle el beneficio por pago anticipado que rondaba el 40%, disminuirlo al 20% al ciudadano catamarqueño, también nos hace, claramente, objetar este proyecto de Ley y es por eso que no lo vamos a acompañar. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra del señor diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Muchas gracias, señora presidente.

En mi argumentación anterior, referida a la Ley de Presupuesto, hacía referencia que no podíamos acompañar un presupuesto que planteaba déficit y endeudamiento, simplemente porque va a contramano de nuestro credo liberal y la concepción que tenemos sobre los impuestos.

En cuanto al proyecto de Ley Impositiva, tenemos algunas objeciones, nos encontramos con el mismo dilema, una ley que plantea nuevos impuestos encubiertos, esto queda evidenciado en el Artículo 134 bis, donde se plantea la presunción de improductividad de inmuebles rurales y se fija una alícuota del 5%, en teoría para incentivar el uso eficiente de la tierra. Aquí se presentan dos escenarios, por un lado, no se tiene en cuenta que muchas tierras, especialmente en zonas semiáridas como Catamarca, no cuentan con acceso a agua de riego por falta de infraestructura, con lo cual muchos propietarios se verían forzados a desprenderse sus tierras ante la imposibilidad de afrontar cargas impositivas tan altas.

Se plantea también una reducción de esa alícuota conforme a una escala que combina superficie y montos de facturación, tema sumamente peligroso, ya que se estaría cobrando el Impuesto Inmobiliario como una suerte de impuesto sobre los Ingresos Brutos disfrazados de Impuestos Inmobiliario.

Otra duda que se nos presenta es quién controla la cantidad de superficie de metros cuadrados afectados a la producción de todos los contribuyentes e involucrados, ya que, en función de la afectación de esa superficie, eso conlleva una disminución o reducción que puede ser del 20%, del 50% y hasta del 100% de alícuotas, si la superficie afectada y productiva está entre el 81 y el 100%.

Nos surge la siguiente pregunta, ¿cuenta el ARCAT con la capacidad para verificar eso? o solamente tenemos que creer lo que declara cada uno de los grandes terratenientes. Nos llama a la atención el Artículo 15, otra observación que tenemos, que si bien se vuelve al sistema mensual como ocurrió hasta 2023, corrigiendo uno de los grandes problemas en la liquidación del impuesto y la tasa a utilizar durante el año, queda ahora fija al establecerse en base a los ingresos del año anterior. Sin embargo, subsiste un grave problema de inconstitucionalidad, en efecto al considerar los ingresos de todas las provincias para mensurar la tasa a aplicar en esta provincia, se dio el principio de territorialidad, ya que se considera para ello, no solo la riqueza generada por la actividad de los contribuyentes en Catamarca sino también la generada por la actividad en otra y otras provincias.

La Procuración General de la Nación, en el mes de Julio de 2021, en la causa Petroarsa Sociedad Anónima contra provincia de Tucumán, sobre inconstitucionalidad, dictaminó sobre este tema, sobre la inconstitucionalidad de este tipo de legislación, ya que según lo dice mensurar la intensidad del impuesto, incluyendo la actividad generadora de riqueza en otra provincia, viola de manera flagrante el principio de territorialidad, al considerar la capacidad contributiva generada por la actividad desarrollada más allá del límite territorial.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 20/8/24 se pronunció también en el mismo sentido.

Volviendo al tema impuestos, algo que ya lo ha mencionado, o sea, ha sido mencionado en el dictamen de minoría, existe un aumento del 624% en el impuesto mínimo que deberán pagar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que posean terrenos urbanos edificados, mientras que el aumento para aquellos que posean terrenos urbanos baldíos, el aumento asciende a 699%, o sea, una presión impositiva que está más allá de toda proporcionalidad.

Finalmente se agrega un Artículo 14 bis, para establecer la obligatoriedad del Código de Operaciones de Traslado o transporte denominado COT para el transporte de bienes dentro de la provincia que, aunque es gratuito, sin embargo, representa un costo administrativo que implica para la empresa y lo más importante, ante el incumplimiento se plantea una multa de doscientos setenta y ocho mil pesos (\$278.000,00), es decir, más regulaciones al sector privado, más trabas a la producción.

Por todo lo antes expuesto, nuestro bloque anticipa su voto negativo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

**SR. DIPUTADO MARCHIOLI.**- Gracias presidenta.

Bueno, como lo dijo, como lo desarrolló, lo describió el miembro informante del dictamen en minoría, nosotros estamos muy preocupados con la implementación de este nuevo impuesto, porque se aleja de la agenda pública, política de la provincia de Catamarca, en donde se comprometía -incluso- a ser un promotor de la actividad privada, de la actividad económica y esto en términos fiscales, es confiscatorio y contribuye -como lo dijo ya el miembro informante- a la concentración del capital.

Pero no, no es tan solo eso ya en términos productivos o en términos impositivos -más bien-, termina siendo un impuesto totalmente regresivo. Porque tanto el Impuesto Inmobiliario como el del automotor, como el Impuesto a las Ganancias es un impuesto que está referido sobre el patrimonio, no sobre el destino que tienen los bienes. Si nosotros implementamos con ese mismo criterio, todos los automotores que están en la provincia de Catamarca tendrían que ser taxis, para poder reducir el pago de impuestos o tener una reducción, un beneficio, lo mismo pasaría con cualquier vivienda que no tenga una explotación comercial, debería estar más grabada que cualquier local destinado a una actividad comercial, se está confundiendo el destino de la actividad comercial que para eso hay otros tributos como Ingresos Brutos y no aplicarlo al bien y que, claramente, representa -como ya lo mencione- en la exposición de presupuesto, que es una violación a la propiedad privada. Y mostremos un ejemplo natural: un campo rural que el Estado no asistió con la infraestructura de riego, por ejemplo, para que sea destinado a la agricultura lo estaríamos condenando con mayor impuesto, y aquel que tiene la infraestructura absoluta, como puede producir no va a pagar absolutamente nada.

Entonces, esto es totalmente regresivo, es contra natura o acá no hay otro destino, otro espíritu de este impuesto que comprometer a quienes tienen propiedades inmobiliarias, inmobiliarias rurales a que se deshagan de esas propiedades, como también ya lo dije, con el mismo modus operandi, que lo hizo Guido Jalil cuando fue intendente con las propiedades urbanas de la Capital y que fueron varias subastadas y adquiridas por el propio Jalil. Pero independientemente de esas maniobras de esa concentración de ese monopolio de la tierra. Esto va en contra de la naturaleza, del espíritu, de qué es lo que se debe gravar y qué es lo que se debe tributar.

Vuelvo a reiterar, tenemos un ejemplo natural, un campo de la Colonia Nueva Coneta que hace años que están esperando el canal matriz para poder regar sus campos y de esa manera



producir. Esos propietarios van a pagar el 100% del impuesto a diferencia de otros campos en otra localización con toda la infraestructura puesta por el Estado, con la producción de más del 80% del campo no va a pagar nada.

Entonces ¿dónde está el espíritu progresista del impuesto? Pensando justamente en promover la actividad privada y no en inhibirla. Esto -como ya lo dijo- el miembro informante y se han expresado otros colegas diputados, nosotros no vamos a permitir que este impuesto sea cobrado a los catamarqueños y esto termine comprometiendo el capital y termine nuevamente descapitalizando a muchos catamarqueños.

Por último, si el año 2024 fue récord en la recaudación del Impuesto Inmobiliario producto del beneficio del 40%, si eso no se mantiene vamos a tener un récord, pero a la baja de la recaudación de ese impuesto, lo cual tiene un contrasentido y se va a contramano de una política fiscal que ha sido beneficiosa en función de la cantidad de matrículas que se han acogido a dar cumplimiento a sus obligaciones impositivas.

También hacer énfasis sobre el dictamen en minoría, los beneficios fiscales, la adecuación a la realidad, tomada en incluso, la misma pauta inflacionaria que prevé el presupuesto de la provincia con la previsión quinquenal de la variación de la inflación y si se incrementa por arriba de eso, literalmente, es meter la mano en el bolsillo a los catamarqueños, es violentar el cumplimiento de los contribuyentes y estrujar más los bolsillos de cada una de las familias, comprometiendo justamente a los que tienen menos.

Por lo tanto, expresamos el no acompañamiento a estas medidas confiscatorias, regresivas y solicitamos al resto de los colegas que revean, principalmente al oficialismo, que revea ese impuesto que está en contradicción con la Constitución y con las buenas prácticas de gobierno y con el espíritu de poder tener tributos que estén relacionados al patrimonio de cada uno de los catamarqueños. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Luís Fadel.

**SR. DIPUTADO FADEL.**- Gracias señora presidenta.

Bueno, sesiones largas estas si las hay, pero tratando temas fundamentales y sobre todo; bien lo dijo el miembro informante del Despacho en minoría y celebro el trabajo que ellos realizaron, los miembros del bloque en la comisión de Hacienda y Finanzas, quienes no tan solo hicieron un análisis del tratamiento de la Impositiva, sino que también se hace una propuesta superadora para aquellos quienes dicen que la oposición solo se opone por oponerse acá estamos haciendo también una propuesta superadora, porque no vamos a ser partícipes de un aumento de más..., o de alrededor del 800% en el Inmobiliario, o de la creación de este nuevo impuesto sobre los inmuebles rurales. Porque estamos faltando a los principios de equidad, igualdad contributiva establecida en nuestra Constitución Nacional, y de eso este bloque jamás va a formar parte, pero también presentamos una propuesta superadora para que sea tomada en cuenta por este Honorable Cuerpo. Nada más señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted señor diputado.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta.

Bueno, hoy estamos dando debate a la Ley Impositiva 2025 y para los que nos acusan que la oposición solamente viene a oponerse a los proyectos. Yo quiero aclarar que ambos dictámenes, tanto del presupuesto como la impositiva que se presentaron en minoría; fueron trabajados responsablemente y también se dio la posibilidad y se aconsejó el acompañamiento en general, y así lo hicimos desde este dictamen del proyecto de Ley Impositiva que hoy estamos tratando. No es una mera oposición como ya venimos trabajando todo este año, como lo hicimos en la Ley de Emergencia Económica nuestro dictamen presentó una alternativa, y en este caso, posterior al análisis que hicimos en la comisión, decidimos trabajar y reafirmar los principios en cuanto a recaudación que sostiene nuestro Bloque Unión Cívica Radical.

Este dictamen es una propuesta superadora -como ya lo dijeron varios de los diputados preopinantes-. Y buscamos y hemos defendido a los principios fundamentales que deben guiar cualquier política tributaria, como hacer la justicia, la proporcionalidad y el desarrollo económico inclusivo.

El Poder Ejecutivo plantea en su proyecto de ley un esquema tributario, que en lugar de aliviar las cargas de quienes sostienen nuestra economía, agrava su situación.

Resulta, en tal sentido, imposible para nosotros justificar un modelo fiscal que castigue a los pequeños comerciantes, a los productores rurales y a las familias más vulnerables.

Nuestro dictamen -y ya lo dijeron varios diputados- elimina los gravámenes propuestos para inmuebles con presunción de improductividad. Esta discusión también la dimos en comisión, e incluso bajó la imposición de nuevas alícuotas a los inmuebles improductivos, posteriormente, en el articulado, al finalizar el proyecto y el Despacho en Mayoría, lo que hace es crear el hecho imponible y así tapan la creación de este nuevo impuesto.

No estamos de acuerdo -y así lo hicimos en los reclamos durante todo el 2024- cuando se mal fijó la valuación de los inmuebles, cuando fue erróneo el procedimiento, se lo advertimos a Catastro, se lo advertimos a ARCAT, e incluso, en comisión de Hacienda y Finanzas conseguimos -por este reclamo- que se extiendan los plazos de vencimientos, que esto fue positivo posteriormente para la recaudación de los contribuyentes cumplidores, o en el pago anticipado del Impuesto Inmobiliario.

También ya veníamos advirtiendo esta mala fijación de un aumento del Impuesto Inmobiliario en un 300% que, incluso se nos quiso cargar a la Legislatura -porque ustedes recuerden que cuando inició el año 2024, ARCAT -en ese momento ARCA- nos señalaba a los legisladores como los responsables de haber modificado las alícuotas y haber así llevado el aumento del Impuesto Inmobiliario, cuando en realidad los que habían realizado mal el procedimiento de la valuación fiscal fue una disposición de Catastro que hacía este aumento enorme. Lo reclamamos este año, el procedimiento no se hizo nuevamente de la misma manera, a fin de año lo que se hizo fue ratificar ese aumento, mal otorgado de la valuación fiscal y, a partir de ahí, pretender que en la Ley Impositiva, nosotros modifiquemos las alícuotas y llevemos a lo que varios diputados dijeron -el 880% de aumento-.

Varios miembros de nuestro bloque ya hicieron referencia de las exenciones, que están dirigidas a diferentes sectores -como los Bomberos Voluntarios, Veteranos de Malvinas, para quienes necesitan la movilidad, exenciones en los automotores para la movilidad- porque para ellos es una cuestión de inclusión social, no un lujo; para las familias numerosas y hogares que adopten energía renovable, etc.

El proyecto del dictamen de mayoría propone aumento en las alícuotas y las tasas, sin considerar la capacidad contributiva de los distintos sectores.

En nuestro dictamen hemos ajustado las unidades tributarias para reducir las cargas desproporcionadas sobre los particulares, mientras se equiparan las obligaciones de grandes empresas y sectores privilegiados.

Nuestra propuesta incluye un régimen diferenciado para los comercios locales y esto es coincidente con la política parlamentaria que, como bloque venimos llevando hace varios años, de apoyar y fortalecer a los sectores, a los pequeños comerciantes y a las PyMES, con las alícuotas reducidas al 2%, esto no es simplemente un cambio técnico, sino un acto político, porque apostamos al fortalecimiento de estos sectores -de los pequeños comerciantes- que son los que generan la movilidad económica y el empleo privado en nuestra provincia.

Además, hemos incorporado incentivos fiscales para la compra, también, de productos locales, promoviendo una economía que beneficie a los catamarqueños.

En este orden, el Despacho en Mayoría ignora la realidad socioeconómica de nuestra provincia, se presenta solo como una herramienta recaudatoria sin visión de desarrollo, mientras las familias luchan por llegar a fin de mes, este proyecto no hace más que cargar sobre ellas el peso del esquema fiscal que las asfixia.

Hemos trabajado para corregir estas injusticias, proponiendo entre otras medidas reducir al 18,5 respetando la pauta inflacionaria del presupuesto; aumentar los descuentos por pago anticipado al 40%. Cuando se trató oportunamente este beneficio para los contribuyentes cumplidores, los bloques opositores respaldaron en ese momento la ley de moratoria, donde quedó incluida esta ventaja, y lo vamos a seguir sosteniendo, es por eso que en nuestro dictamen se encuentra vigente el descuento del 40 %.

Señora presidenta, como oposición, no estamos acá para simplemente ser críticos, estamos acá y trabajamos todo el año 2025 en proponer alternativas que, seguramente -como se dijo- vivimos en democracia y no serán parte del proyecto político del oficialismo, pero no pueden decir que nosotros solamente venimos a poner palos en la rueda, y este dictamen, una vez más, es prueba de ello. Representa un compromiso con quienes nos eligieron y con los valores que guían nuestra acción política: justicia, equidad y desarrollo.

Desde este bloque decimos sí a un sistema, a un esquema tributario justo, a un modelo económico inclusivo, a una Catamarca donde el crecimiento sea para todos, no vamos a respaldar impuestos encubiertos, no vamos a respaldar que se nos disfrace en alícuotas perjudicar a los pequeños productores bajo la presunción de improductividad de las tierras, aquellos pequeños productores que solamente tienen un ternero, una vaca para sobrevivir el día a día, para cargarlos impositivamente y presionarlos a que vendan sus tierras. Esto hace a la justicia que nosotros vamos a tener en nuestro despacho.

El proyecto de Ley Impositiva, enviado por el Poder Ejecutivo, no está a la altura de las necesidades de nuestra gente.

Por eso les pido a las diputadas y diputados en este recinto que acompañen el dictamen de minoría que hacemos desde el Bloque Unión Cívica Radical. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

**SRA. DIPUTADA ARGERICH.**- Muchas gracias señora presidenta.

Estamos terminando esta sesión con el tratamiento del proyecto de Ley Impositiva para el Ejercicio 2025, a donde la miembro informante del Despacho en Mayoría dio la exposición de motivos que argumentan lo que, no solo el Poder Ejecutivo envió, sino también lo que como bloque oficialista trabajamos en esta Cámara para sugerir algunas modificaciones que se ven reflejadas en este despacho, en pos de esta equidad tributaria que tanto hicieron referencia todos los diputados y diputadas.

Me gustaría en este punto contarles algunos de los cambios que hemos sugerido y que están reflejados en el Despacho en Mayoría el tema de lo que hace al impuesto tanto Inmobiliario como Automotor, si bien el Impuesto Inmobiliario tenía un tope del 120% en función de la valuación que hace la Dirección General de Catastro, nosotros hemos sugerido la modificación en el Artículo 7 para que automotores también tengan el mismo tope y haya una igualdad entre estos dos impuestos, entendiendo que este porcentaje de aumento tiene una razón en el RIPT (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores) que para este año está marcado en el 123%, es irreal creer que las impositivas se generan a partir de la proyección es de IPC (Índice de Precios de Consumo) no ha sido así nunca, siempre ha sido en función de los aumentos anuales que tenemos, ya que esto sería para el año próximo.

Como segundo punto, me gustaría contarles que en materia de Ingresos Brutos privilegiando justamente al sector económico de Catamarca, un sector que desde este gobierno no solo se atiende las necesidades, sino que se trabaja mancomunadamente se ha hecho un cambio de base de cálculo en Ingresos Brutos para una mayor previsibilidad, para que con las declaraciones juradas anuales que tengan este año los contribuyentes tributen en la alícuota del tramo de la sumatoria de los anticipos que hayan realizado en el 2024 y no tengan ese cambio de alícuota mes a mes por su facturación.

También esta Ley Impositiva señora presidenta vuelve a tomar la definición política de realizar una deducción de Ingresos Brutos para cuando los comercios hagan la incorporación de nuevos trabajadores, esto es un fomento al empleo privado marcando nuevamente este rumbo de acompañar a los comercios catamarqueños, que durante el tratamiento de presupuesto muchos diputados hicieron referencia a este por ejemplo, *one shot* plus que si bien no es un tributo, creo que es otra pata más fundamental en el acompañamiento de los comercios de una transferencia directa que tiene el gobierno de la provincia para con ellos todos los meses fomentando el consumo interno de nuestra provincia.

Por otro lado, quiero aclarar señora presidenta, que la presunción de campos improductivos no es un nuevo impuesto, hay una modificación en este punto al Código Tributario y para dar la validez que se necesita para este tratamiento es que hemos incorporado en el último artículo que la vigencia de este Código Tributario sea a partir de su publicación -porque necesitamos de esta base imponible- y que la alícuota se aplique a partir del primero de enero del 2025, cumpliendo con los requisitos que necesita el tratamiento de esta ley que tiene dos títulos, que tiene tres en realidad, pero acá estamos haciendo referencia a dos.

Por otro lado, cuando hablamos de contribuyentes cumplidores el gobierno de la provincia siempre ha tenido una política diferenciada para que aquellos que mes a mes o año a año cumplan con el fisco tengan un descuento, y en este caso si bien en números porcentuales hay una reducción cuando uno piensa que implica o cuál es la participación del 40% de descuento en una inflación del 120% y de un 20% en una inflación proyectada del 18,3% estamos ante una mejora -digamos- y además como agente financiera el Banco Nación garantiza que todos los contribuyentes puedan realizar sus operaciones, no solo de manera remota, sino también con el beneficio de hacerlo con 6 cuotas sin interés.

En cuanto a la alícuotas que hacía referencia también la oposición, las alícuotas en Ingresos Brutos señora presidenta no solo están diferenciadas, sino que tenemos muchísimas alícuotas que durante todos estos años han ido modificándose y sobre todo lo que es la actividad primaria para poder ser justos, se ha ido reduciendo y se ha ido aumentando aquellas actividades que son fuertes en la provincia y que tienen mayores ingresos como la minería y como las entidades financieras por eso están grabadas al 7 y al 9% dependiendo las actividades que vayan haciendo.

En cuanto a la tasa retributiva de Justicia, si bien hemos planteado nosotros en el despacho de mayoría una modificación la tasa de Justicia será recaudada por ARCAT y lo dejamos en claro y después será girado una cuenta específica y eso está en el presupuesto -que ya aprobamos-, para que lo disponga la Justicia, pero el destino de este dinero en primera medida va a seguir siendo recaudado por ARCAT por eso no hicimos la modificación que hacía alusión el miembro informante de la minoría, cumpliendo y respetando por ley lo que corresponde.

Celebramos, señora presidenta, en la modificación al Código la ampliación del Artículo 155 que es la exención del pago de Impuesto Automotor para aquellas personas con discapacidad, ampliando que no solo será para los titulares, sino también para los padres y tutores, algo que desde ambos bloques veníamos solicitando año tras año y que si bien en la Ley Impositiva actual tiene una ampliación, teníamos el tope de la valuación fiscal y que eso también se quitó, se quitó el tope, se amplió el espectro de personas alcanzadas con la única condición que sea para un vehículo si en la familia tiene dos vehículos va a ser para uno, pero créame señora presidenta, que esto es la respuesta a un pedido de todas las asociaciones de padres de personas con discapacidad y que quería resaltarlo, porque esto es el fruto de poder escuchar a los contribuyentes y de poder pararnos del lado de los que menos tienen.

Por último, señora presidenta, quiero decirle a la oposición que no se preocupen, que nosotros tenemos bien en claro cuál es nuestro rol en la Legislatura, pero que también tenemos bien en claro cuál es nuestro rol como gobierno y que esta Ley Impositiva, como el Presupuesto de la Provincia han sido estudiadas, han sido consultadas, han sido trabajadas y que responden claramente a un avance integral en la regulación fiscal de la provincia, promoviendo un sistema tributario justo, como dijo la miembro informante, eficiente y adaptado a las necesidades económicas actuales.

Nosotros, señora presidenta, vamos a insistir en la aprobación del Despacho de Mayoría para que se convierta en ley ya que el mismo va a contribuir al fortalecimiento de las finanzas provinciales y al desarrollo económico sostenible de la provincia de Catamarca.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada Argerich.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Baigorri.

**SR. DIPUTADO BAIGORRÍ.**- Gracias señora presidenta.

Voy a tratar de ser breve por lo largo y lo extenso de esta sesión. Solamente para adelantar el no acompañamiento en este caso a la Ley Impositiva, básicamente por los mismos argumentos que ya expusieron muchos de los diputados que representamos a la oposición, por los aumentos que se van a dar en los porcentajes de aumento para los impuestos de los catamarqueños y también básicamente por la reducción que se ve los porcentajes para los pagos adelantados, me parece que apoyar esto sería meter de nuevo la mano en el bolsillo de todos los catamarqueños que ya bastante han sufrido durante este año, aparte puede llegar incluso hasta ser contraproducente, porque el aumento de los impuestos, por ahí, en vez de llevar el cumplimiento fiscal, puede generar lo contrario a que se dejen de pagar las tasas y los servicios, con lo cual, incluso, puede hasta ser contraproducente y disminuir si se quiere la recaudación.

Así que básicamente por eso, aparte de todos los aumentos que han sufrido los catamarqueños a lo largo de este año, que si bien también tiene algo que ver la desregulación del gobierno nacional con el aumento de las tarifas eléctricas, el gobierno provincial siendo una Ec Sapem, una empresa mayoritariamente estatal no ha dado muestras de poder servir de colchón de amortiguamiento -como dijimos en varias oportunidades- básicamente para ayudar a las familias menos pudientes, incluso tampoco para los comercios y a los emprendedores, al menos, en algún tipo de subsidio, de beneficio o quitando algunas de las tasas provinciales o municipales en lo que son sobre todo las factura de luz, que son las que más aumento han sufrido.

Así que aparte de que -ya ha pasado el año pasado también- que ha sido también aprobada la Ley Impositiva del 2024 por unanimidad y lo que hemos visto después es, no solo los contribuyentes, sino también a la prensa y hasta los mismos directivos de ARCAT -o ARCA, en ese momento-, decir que fuimos los diputados o que han sido los diputados los autores de los aumentos y de los impuestazos.

Por supuesto que no vamos a acompañar eso. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias señora presidenta.

Leyendo todos los dictámenes, tanto de la mayoría como de la minoría, claramente, se observa que se vuelve a repetir lo del año pasado, los incrementos no están acordes a los niveles que tiene el pueblo de Catamarca, tanto en Inmobiliario, en Automotor, en Ingresos Brutos y también tenemos que sumar que hubo otros tarifazos, fundamentalmente, para los hogares en materia de servicios públicos.



El interior pagaba, el año pasado cinco mil pesos (\$5.000,00) en concepto de agua potable pasando agua de Catamarca quince mil pesos (\$15.000,00), pagan más que en la Capital a donde tiene el servicio de agua y de cloaca, acá se cobra agua y cloaca doce mil pesos (\$12.000,00) en el interior se está cobrando quince mil pesos (\$15.000,00), en muchas localidades no es potable el agua y por supuesto la gran mayoría no tiene cloaca.

A mí me parece que hay un carácter netamente confiscatorio o regresivo, el impuesto rural va a afectar a muchas familias que son minifundistas que tienen 3 hectáreas; pueden cultivar y trabajar tan solo una de ellas porque no tienen agua para las otras 2 hectáreas y esto se contraponen claramente con lo que hace el Estado cuando lleva adelante una expropiación, como la que hicimos acá en la legislatura, como con la que se aprobó del oficialismo la de Yacochuya; adonde todas esas hectáreas van a estar destinadas para Catena Zapata, pero a Catena Zapata a contramano de lo que pasa con la mayoría de los productores rurales catamarqueños, se le construye una obra de hídrica, especialmente para ellos para que tenga un sistema moderno de riego por goteo. Obviamente, que hay dos caras del gobierno, una como paso también con el RIGI, exenciones, facilidades para gente que viene de otros lugares y la carga impositiva fuerte para los catamarqueños.

Por todo eso es que, simplemente, quería decir que no voy a acompañar y que lógicamente también me cayó muy mal que el año pasado la gente haya dicho, de ARCA, de que nosotros éramos los responsables del peso y de la carga tributaria que salía en la Ley Impositiva local. Nada más presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- No habiendo más pedidos de palabras.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- ¿Tiene que ver son el mecanismo de la votación a algo? Porque cierran los presidentes de los bloques.

-Asentimiento del señor diputado Tiago Puente-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

**SR. DIPUTADO PUENTE.**- Gracias, presidenta, ya está hecha la moción, para que en general y en particular sea en un solo acto, yo quiero agregar que pasada esa votación, en el momento de la consideración del proyecto, que sea de forma nominal. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias, porque yo no estuve.

Ahí me lo dice la vice que pidió por signos.

Entonces vamos a poner a consideración, en primer lugar, el Despacho en Mayoría, pedido por el Artículo 134, supongo que la diputada, Mónica Zalazar, que pidió que se vote en general y en particular en un solo acto por signos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- ¿Qué es un nuevo reglamento? No se vota eso.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿Qué es un nuevo reglamento?

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Artículo 134. Quedan desestimada las otras solicitudes de los diputados.

Ahora sí a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta era para, teniendo en cuenta que es la última sesión del año, quería..., seguramente este mensaje que va a ser compartido por todos los diputados y diputadas del recinto. Saludar y agradecer a todo el personal de la Cámara de Diputados por todo el trabajo realizado durante el año, el esfuerzo, el compromiso, la presencia, cada uno en su rol, cada uno en su labor ha sido indispensable para que esta institución pueda funcionar nos hemos sentidos muy bien tratados, con mucho respeto, espero que así lo hayan sentido también de nuestra parte.

Así que bueno desearles ahora que estamos empezando las fiestas que tenga una ¡Feliz Navidad! y también un ¡Próspero Año Nuevo! Deseándoles que el año que viene sea también muy bueno, sea positivo para todos y que se cumplan todos los deseos, de cada uno y de sus familias.

Así que muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Mucha gracias diputado Aguirre.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Brizuela... Silvana Carrizo, perdón.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- ¿Qué dijo?

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Silvana Brizuela, perdón Tiago Aguirre así no, no, perdón. Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

-Risas de los señores diputados presentes-

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Gracias presidenta. En el mismo sentido que el presidente del bloque del oficialismo.

Saludar a todos los empleados legislativos que hicieron posible nuestra labor como legisladores, al personal de Taquígrafos, al personal de Seguridad, al personal de Comisiones que tuvieron siempre la paciencia de aguantar, principalmente, a la oposición cuando presentaba los dictámenes en minoría, si bien, es la responsabilidad de cada uno de los trabajadores hay que reconocer la predisposición que tuvieron durante todo este año.

Agradecerles desearles ¡Felices Fiestas! para todos ustedes y sus familias, que esta Navidad y Año Nuevo nos encuentre a todos unidos, que podamos entre todos trabajar por el bienestar de todos los catamarqueños y catamarqueñas.

Muchísimas gracias, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muchas gracias a usted diputada e igualmente.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Pido la palabra presidente.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

**SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.**- Muchas gracias señora presidenta.

Me quiero sumar también a quienes me precedieron en la palabra en el sentido de expresar mi agradecimiento y el agradecimiento de los miembros de mi bloque a todos los empleados legislativos de las diferentes áreas por toda la contención, el apoyo que nos brindan, en las comisiones -en el caso particular mío- en el estacionamiento también.

Así que desearles una ¡Feliz Navidad!, un ¡Próspero Año Nuevo!, y nos vemos pronto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Diputado, mi deseo navideño es que usted me diga 'presidenta', el año que viene.

-Risas de los presentes-

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Pido la palabra señor presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Gracias presidenta, amplíemos la compra de capuchones o mejoremos los micrófonos porque si no para el año que viene...

En el mismo sentido que los colegas diputados que se expresaron, agradecerle a todo el equipo de esta Cámara que nos acompañó a lo largo de todo el año, son parte necesaria de esta institución, nosotros estamos de paso, pero ustedes que llevan a delante todo este arduo trabajo y la paciencia que nos tienen, realmente agradecerles, desearles una ¡Muy Feliz Navidad! y un ¡Próspero Año Nuevo! y también a cada uno de los colegas diputados con los que me tocó compartir a lo largo de todo este año y al pueblo de Catamarca. Muchas gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A usted diputado, igualmente.

No habiendo más pedido de palabra invitamos, en este caso, y si me permite el Cuerpo, voy a invitar a todos los presidentes de bloques a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Siendo la hora 17:02 minutos damos por finalizada la presente sesión.

Tengan ustedes muy buenas tardes.

San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 27 de Noviembre de 2024.-



SEÑORA

PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

Sra. NOELIA PAOLA FEDELLI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de informarle que a partir de la presente dejo de pertenecer al bloque "Frente de Todos" y paso a conformar el bloque unipersonal denominado "Vicente Leónidas Saadi".

Motiva la presente el escaso trabajo de ésta cámara en las distintas comisiones que se conforman para el tratamiento de los proyectos y luego la emisión de los despachos correspondientes para tratarlos en el recinto, cuestión que no sucedió por el escaso trabajo durante todo el año 2024 y que hoy justamente ésta finalizando el periodo de sesiones ordinarias y eso que no es un año electoral, no me quiero imaginar el año que viene donde se renuevan diputados nacionales, la mitad de la composición del senado y de diputados, los concejos deliberantes y dos municipios (Los Altos y Mutquin).

En las 13 comisiones permanentes hay proyectos muy importantes que tienen que ver con la resolución de problemas que la sociedad, o sea nuestros representados plantean y de más está decir que como diputados/as provinciales representamos al pueblo de catamarca pero sin ánimo de equivocarme da vergüenza ajena el poco apego al trabajo de las comisiones y del tratamiento de dichos proyectos para que sean debatidos.

En este sentido, me veo en la obligación de conformar un bloque unipersonal y de ésta manera poder participar de las reuniones de Labor Parlamentaria a los fines de poder plantear el tratamiento de los proyectos presentados durante fines del 2023 y todo lo que va del año 2024.

De esta manera, aspiro a que el año que viene la dinámica del trabajo en comisiones y en el recinto sea totalmente distinta a los fines de poder tratar muchísimos más proyectos y no defraudar al pueblo de toda

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
Nº: 175 / 2024	Letra:
Ao: 12 / 2024	Hs.: 12:45
Firma: _____	
Firma: _____	





la Provincia de Catamarca que confió en nosotros y nos dio su voto para que los representemos, defendamos sus derechos y trabajemos por más y mejores leyes.

De más está decir que mis ideales y mis convicciones no cambian y como peronista voy a seguir en el proyecto político que gobierna la provincia de catamarca desde el año 2011, acompañando lo que sea en beneficio de los catamarqueños y haciendo los aportes necesarios e importantes para que aquellos que no están bien se modifiquen, convencido que debemos poner lo mejor de cada uno para el bien de todos y el mal de nadie.

A los solos fines parlamentarios y administrativos correspondientes y sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla respetuosa y afectuosamente,

*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS LEDESMA**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PROVINCIA DE CATAMARCA	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
CÓDIGO DE DOCUMENTOS	
27	
11	
2024	
19:00	
?	

*[Handwritten signature]*  
**Esther Victoria Barrionuevo**  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



# Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia Catamarca Gobierno



Secretaría de Familia



**SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

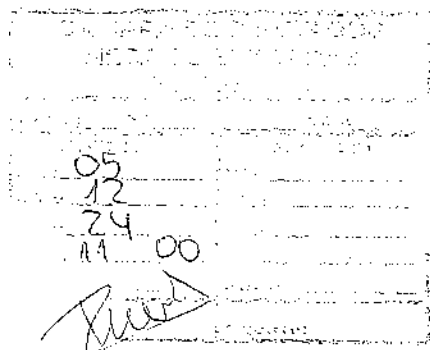
**NOELIA PAOLA FEDELI**

**S...../.....D:**

**REF: CONVOCATORIA CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Quien suscribe la presente, Dra. Ivanna Agüero Pacheco, Secretaria de Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de Presidente del "CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA" y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Provincial N° 5357/13 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su art. 68 inc. a); tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle proceda a la designación de REPRESENTANTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, como lo marca la Ley antes mencionada en los art 65 y art. 67° inc. f) DOS (2) REPRESENTANTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE que REPRESENTA AL BLOQUE DEL OFICIALISMO, Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE que REPRESENTA A LOS BLOQUES DE LA OPOCICION. Debiendo presentar en su oportunidad el instrumento de designación específico. Teniendo en cuenta que la sesión de conformación se llevara a cabo el día Lunes 9 de Diciembre del corriente año, a horas 15:00, en instalaciones del Centro de Integración Ciudadana Catamarca (C.I.I.C).

- Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta a lo peticionado, saludo a Ud. con atenta consideración y respeto.



*Ivanna Agüero Pacheco*  
IVANNA AGÜERO PACHECO  
SECRETARÍA DE FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Eather Victoria Barrionuevo*  
Eather Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Tequigrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre de 2024

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SRA PRESIDENTA  
NOELIA PAOLA FEDELLI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente los padres abajo firmantes y/o personas con discapacidad deseamos que se nos convoque a una reunión para poder conversar sobre el **Proyecto de Ley de “Creación del Colegio de Profesores y Licenciados de Educación Especial de la Provincia de Catamarca”** con media sanción desde el 2021.

Como personas con discapacidad y familiares deseamos acompañar la aprobación de dicho proyecto y hemos tomado conocimiento por medio de las redes sociales de la Cámara de Diputados de la reunión llevada a cabo el día 18 de octubre del corriente año entre la presidente de la comisión General Natalia Ponferrada y dos padres en representación del Grupo “Amparo” y de la Asociación APAAC , quienes manifestaron preocupaciones en relación al proyecto y debido a lo cual no ha sido aprobado el mismo. Desconocemos las preocupaciones puntuales o los artículos sobre los cuales se basan esas inquietudes, pero no sentimos que hayan tomado en cuenta a otras voces, otras familias y otras realidades como las nuestras.

Según la red social, dichos padres manifiestan que la creación del colegio puede “impactar negativamente en la prestación que reciben sus hijos” y nosotros creemos lo contrario, que la creación de un colegio ayudaría en gran medida y comenzaría a lograr un ordenamiento de un servicio que actualmente es sumamente deficitario, desregulado y con grandes problemáticas en relación a la ética profesional.

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>177</u> / 2024	Letra: _____
En: <u>10/12</u> / 2024	hs. <u>12:45</u>
Dirigido a: _____	Por: _____
As: _____	Por: _____
Intervenciones: _____	Por: _____

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



También la publicación en la misma red manifiesta que se hará una sesión plenaria para abordar sus preocupaciones, reunión en la que deseamos ser parte ya que nos vemos perjudicados en la demora de la aprobación de dicho proyecto.

Sin más saludamos atentamente y esperando una pronta respuesta para el encuentro. a todos los

Contactos : 3834-200516 (Mirta Rivero)  
3834 591129 (Arenas Candela)  
3834 801659 (Barbara Solís, Presidente ASOC. Sordos ACASO)

Arenas Candela  
43.291.323  
3834-591129

Barriomayo Melani  
(madre)  
44.938.142

Nodia Giese Milliege  
31.037.813

Cordoba Gonzalez  
(Padre)  
44.187.263

Judith Ramirez Morales  
Judith Morales  
94289632

Carrizo Romina

Barbara Lou Blosa  
27.053301

Dora Bering  
29.918.452

VARRONE  
Maia (41.223.928)

Enriqueta del Armas  
24.965.346

Mirta Rubina  
2007170

Rodriguez Subcal  
27351285

Barbara Solis  
32.529.824  
Presidente  
A-CA-50

Gutierrez Erika  
35.388.475

Palacios JORDAN  
29917403

Veronica Chonillos  
23309981

NOEMI SEPULVEDA  
Dista LSA  
18068713  
A-CA-50

Candela Casado  
37.741.260

Adriana Espeche  
26685104


Alejandra  
18068902



También la publicación en la misma red manifiesta que se hará una sesión plenaria para abordar sus preocupaciones, reunión en la que deseamos ser parte ya que nos vemos perjudicados en la demora de la aprobación de dicho proyecto.

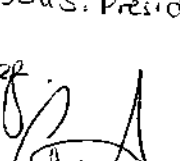
Sin más saludamos atentamente y esperando una pronta respuesta para el encuentro. a todos los

Contactos : 3834-200516 (Mirta Rivero)  
3834 59.1129 (Arenas Candela)  
3834 801659 (Barbara Solís, Presidente ASOC. Sordos A.C.A.S.O)

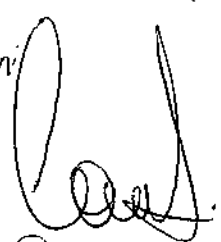
  
Arenas Candela  
43.291.323  
3834-591129



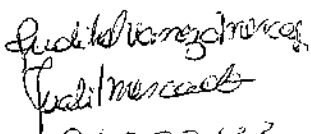
Nodia Gese Milliege  
31.027.613

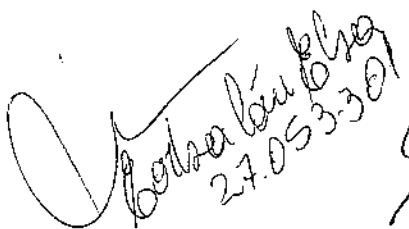
  
Cecilia Roldado  
38.016.427

Barrionuevo Melani  
(madre)  
44.938.142



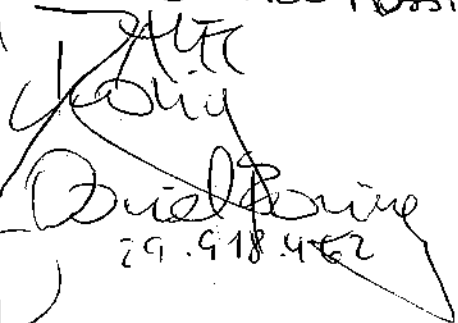
44.187.263  
Cordoba Gonzalo

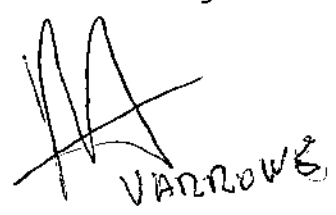
(Padre)   
Gabriel Vazquez  
Gabriel Vazquez  
94289632

  
Barbara Lou Blon  
27.053.307

Carriazo Romina

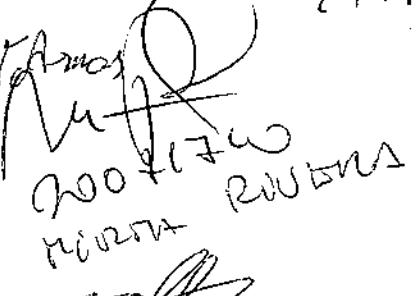
Angelos

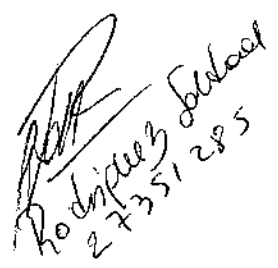
  
Quiroga  
29.918.462

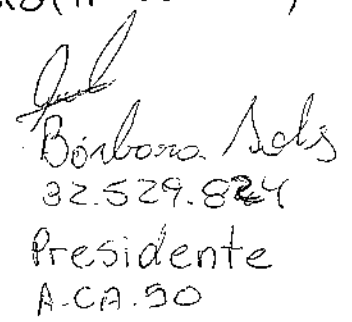
  
VARRONE

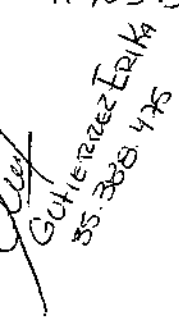
Maid (41.223.928)

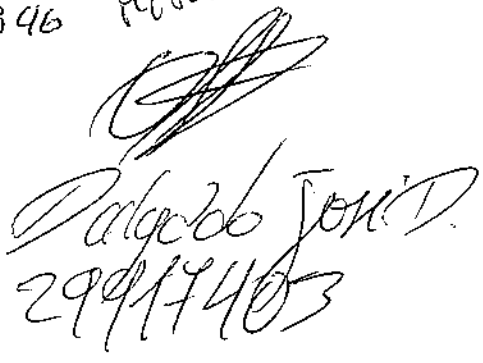
Enriquez del Armas  
en Armas  
29.965.346

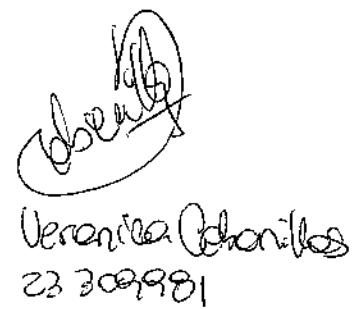
  
Mirta Rubens  
20071740

  
Rodriguez Salsola  
27351285

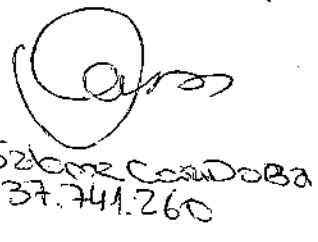
  
Barbara Solis  
32.529.824  
Presidente  
A.C.A.S.O

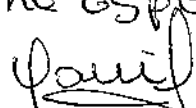
  
Guierrez Erika  
35.388.475

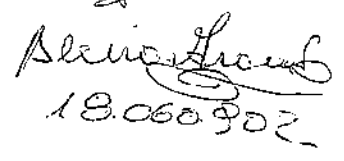
  
Palumbo Joni D  
29917403

  
Veronica Colonillos  
23308981

NOEMI SEPULVEDA  
DPTO LSA  
18.060.902  
A.C.A.S.O

  
Saldome Candoba  
37.741.260

Adriana Espeche  
  
Paul  
26 685 104

  
Alicia  
18.060.902



Bloque de Diputados Provinciales



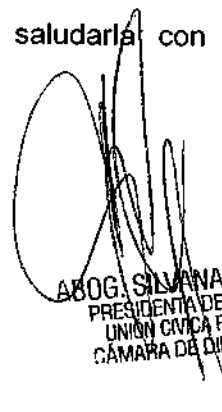
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. 09 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑORA PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
DIP. PAOLA FEDELI  
SU DESPACHO

En mi carácter de Presidenta del Bloque de la Unión Cívica Radical, me dirijo a Usted a efectos de informar la designación de nuestras representantes para integrar el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 5357, en sus artículos 65 y 67 inciso f)

En ese sentido, se designa como representante de la oposición en carácter de intergrante titular a la Diputada Alicia Paz de la Quintana, y como integrante suplente a la Diputada María Alejandra Pons

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con atenta consideración y respeto.

  
ABOG. SILVANA CARRIZO  
PRESIDENTA DE BLOQUE  
UNIÓN CÍVICA RADICAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESAS DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
ENTRADA	SALIDA
09	
12	
2021	
10-12	
<i>Beypichel</i>	

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nota N° 178   2024	Letra:
Entro: 10   12   2024	hs.: 12:45
Salio:	
<i>[Handwritten signature]</i>	

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

N. ° DE ORDEN: DO 207/24

EMITIDO: 28/11/2024

EXPTE N°: 784/2024

VENCIMIENTO: 05/12/2024.

EX-2024-00051299- -HCDCAT-DVMES#PCDC

785/2024

EX-2024-00051283- -HCDCAT-DVMES#PCDC



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar los Proyectos de **LEY** que se tramitan por los exptes. N. ° 784/2024 iniciado por la Cámara de Diputados, caratulado: "**PRESUPUESTO 2025 CÁMARA DE DIPUTADOS**". Y expte. N. ° 785/2024 iniciado por la Cámara de Senadores, caratulado: "**PRESUPUESTO 2025 CÁMARA DE SENADORES**".-

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

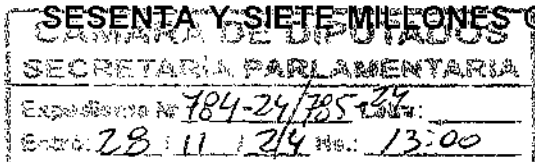
**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la **Unificación** de los Presupuestos de ambas Cámaras para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 99 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

**SEGUNDO:** En **General**, la aprobación del presente proyecto de Ley. En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Cámara de Diputados y  
de la Cámara de Senadores de Catamarca para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijase en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLOONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**





**SESENTA Y CUATRO** (\$ 58.167.138.664,00), el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2025, discriminándose para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores, la suma **DE PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** (\$26.372.323.249,00), y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la suma **DE PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE** (\$ 31.794.815.415,00), las mismas serán destinadas a cubrir las finalidades que se indican a continuación y se detallan analíticamente en las planillas anexas formando parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1	010 Senado	\$26.372.323.249,00	\$17.892.562.861,00	\$8.479.760.388,00
1	020 Diputados	\$31.794.815.415,00	\$ 31.717.816.311,00	\$ 76.999.104,00

**ARTÍCULO 2º.-** Estímese en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 58.167.138.664,00) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2025, discriminándose para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores, la suma **DE PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** (\$26.372.323.249,00) y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la suma **DE PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE** (\$ 31.794.815.415,00), el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el Artículo 1º y que se detalla en las planillas anexas a esta Ley.

**ARTÍCULO 3º. -** Fijese en SETECIENTOS VEINTE (720), el número de cargos de Planta de Personal Permanente, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247), el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente, de la unidad de





Organización -010- Cámara de Senadores, según se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.



**ARTÍCULO 4°.** - Fíjese en:

- a) MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (1.573), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, los cargos vacantes existentes en este agrupamiento a la fecha, solamente podrán ser cubiertos dentro de las categorías 15 a 18 del escalafón vigente, salvo el escalafón profesional que podrán ingresar en la categoría 21 de la Unidad de Organización 020 Cámara de Diputados;
- b) En NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente;
- c) En CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468) el número de cargos de la Planta No Permanente Agrupamiento Transitorio con Funciones políticas.

**ARTÍCULO 5°.** - Las Presidencias de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados pueden disponer las redistribuciones y modificaciones que consideren necesarias, inclusive transferencias entre partidas presupuestarias corrientes y de capital, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente Ley.

Semestralmente, la Secretaria Administrativa de ambas Cámaras, deben remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada a la Comisión de Hacienda y Finanzas de cada Cámara, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. Al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto debe acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior.

Las Presidencias de ambas Cámaras pueden disponer de la planta del personal, recategorizaciones y/o transferencias de cargos entre Planta Permanente y no Permanente con la única limitación de no incrementar el total general de cargos de Plantas fijadas en los Artículos 3° y 4° de la presente Ley. También pueden implementar regímenes de retiro con financiamiento proveniente del Gobierno Nacional o Gobierno Provincial, para lo cual están autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

En materia de disposición de los recursos, están autorizados a firmar convenios parciales o totales con la o las entidades financieras que estimen conveniente, para la optimización de pagos de servicios gastos y sueldos, de ambas Cámaras.



**ARTÍCULO 6°.** - El Presidente de la Cámara de Senadores y la Presidenta de la Cámara de Diputados pueden efectuar incrementos respecto de los montos que se fijan en el Artículo 1° de la presente Ley, cuando:

- a) El Poder Ejecutivo incremente los Créditos presupuestados asignados a cada Cámara;
- b) Se incorporen los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza no previsto en el presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores de cualquier origen; con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Ejecutivo y a las comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia.



**ARTÍCULO 7°.** - El Presidente de la Cámara de Senadores y la Presidenta de la Cámara de Diputados a los efectos de garantizar el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas por el Artículo 1° de la presente Ley, deberán exigir a la Tesorería General de la Provincia el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 69 de la Ley Provincial N° 4.938.

**ARTÍCULO 8°.** - La Dieta mensual de los Legisladores Provinciales se fija conforme las previsiones del Artículo 106 de la Constitución de la Provincia.

**ARTÍCULO 9°.** - Ratifíquese en un todo para la Cámara de Senadores los Decretos P.C.S. 110/2015, N° 182/2015, N° 229/2015, N°537/2018, N° 764/2018, N°861/2018, N°583/2020, N°381/2022 y N°385/2024.

**ARTÍCULO 10.-** Ratifíquese en un todo para la Cámara de Diputados los Decretos: P.C.D.A, N° 024/2022, N° 154/2022, N° 220/2022, N° 305/2022, N° 02/2023, N° 131/2023, N° 162/2023, N° 383/2023, N° 438/2023, N° 480/2023, N° 505/2023, N° 551/2023, N° 552/2023, N° 671/2023, N° 675/2023, N° 777/2023, N° 837/2023, N° 842/2023, N° 057/2024 N° 123/2024, N° 197/2024, N° 358/2024, N° 567/2024, 710/2024, N° 737/2024, N° 782/2024 y 959/2024.

**ARTÍCULO 11.-** El Presidente de la Cámara de Senadores y la Presidenta de la Cámara de Diputados pueden determinar el monto del Presupuesto Legislativo para ser asignado al Parlamento del Norte Grande.

**ARTÍCULO 12.-** El Poder Ejecutivo tiene a su cargo los sueldos y contribuciones de la planta orgánica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados



establecida en la presente Ley, en lo que supere a lo presupuestado, debido a modificaciones salariales del Escalafón General que este autorice durante el Ejercicio 2025 y al que esta Cámara adhiera, debiendo realizarse las modificaciones necesarias a tal efecto.

**ARTÍCULO 13.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las modificaciones necesarias a las partidas del Presupuesto General de la Provincia y a las planillas analíticas de gastos del Ministerio de Economía para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

**ARTÍCULO 14.-** En función de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.669, incorpórese a la unidad de organización 010 Cámara de Senadores y unidad de organización 020 Cámara de Diputados la nomenclatura PPG (Presupuesto con Perspectiva de Género), contenidas en las partidas presupuestarias relevantes, en busca de reducir las desigualdades de género.

**ARTÍCULO 15.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA MONICA ZALAZAR.**

Claudia Palladino  
Secretaría  
Comisión Hacienda y Finanzas

Monica Zalazar  
Presidenta  
Comisión Hacienda y Finanzas

JUAN CARLOS LEDESMA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lid. MARIA ARGERICH  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA CECILIA BARROS  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

GLADYS DEL V. MORO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

FERNANDO BAJOR  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Abog. SILVANA CARRIZO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. ALFREDO MARCHIOLI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. MAMERTO ACUÑA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. STELLA NIEVA  
DIPUTADA PROVINCIAL

LIC. JOSEFA DEL V. HERR  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



# PLANILLAS ANEXAS

## CÁMARA DE SENADORES

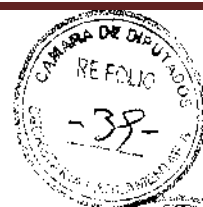






## LEY PRESUPUESTO 2025 CAMARA DE SENADORES

CREDITOS		MONTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	\$15.948.562.860,57
2	BIENES DE CONSUMO	\$777.600.000,43
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$680.400.000,00
4	BIENES USO	\$8.479.760.388,00
5	TRANSFERENCIAS	\$486.000.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>\$26.372.323.249,00</b>

**PRESUPUESTO 2.025****RECURSOS HUMANOS****PERSONAL PLANTA PERMANENTE**

CARGOS	CANT DE CARGOS	RETRIBUCION TOTAL
VICE GOBERNADOR - PRESIDENTE C.S.	01	\$ 15.379,00
SENADORES PROVINCIALES	16	\$ 813.029.904,96
CATEGORIA 24	265	\$ 3.257.084.106,37
CATEGORIA 23	82	\$ 988.122.723,82
CATEGORIA 22	79	\$ 942.704.334,66
CATEGORIA 21	65	\$ 757.427.917,86
CATEGORIA 20	48	\$ 550.180.956,78
CATEGORIA 19	43	\$ 486.740.065,16
CATEGORIA 18	48	\$ 541.555.736,90
CATEGORIA 17	04	\$ 44.833.427,98
CATEGORIA 16	14	\$ 156.916.997,92
CATEGORIA 15	55	\$ 598.139.790,80
<b>SUB TOTAL - 1</b>	<b>720</b>	<b>\$ 11.183.237.221,08</b>

**PRESUPUESTO 2.025****RECURSOS HUMANOS****Funcionarios**

<u>CARGOS</u>		CANT DE CARGOS	RETRIBUCION TOTAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	IND. 2,82	01	\$ 52.876.349,37
SECRETARIA PARLAMENTARIA	IND. 2,82	01	\$ 52.876.349,37
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
SUBSECRETARIA PARLAMENTARIA	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICO PRIVADA	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
SUBSECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA	IND. 2,13	01	\$ 42.609.111,48
DIRECCIONES GENERALES	IND. 1,35	04	\$ 129.911.308,80
DIRECTORES DE REPARTICION	IND. 1,25	19	\$ 573.952.442,70
JEFE DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	IND. 1,25	01	\$ 30.208.023,30
ASESORES	IND. 1,20	31	\$ 648.831.374,19
COORDINACION GENERAL	IND. 1,10	04	\$ 107.211.290,16
CHOFER DE PRESIDENCIA	IND. 1,00	01	\$ 18.309.007,75
SECRETARIOS PRIVADOS DE LEGISLADORES	IND. 1,10	16	\$ 318.450.283,82
ASESORES	IND. 1,10	01	\$ 19.903.142,74
COORDINADORES DE AREA	IND. 1,00	04	\$ 105.463.414,68
SECRETARIA DE BLOQUE	IND. 1,00	02	\$ 36.618.015,50
ASESORES	IND. 1,00	17	\$ 311.253.131,76
ASESORES	IND. 0,90	02	\$ 34.545.423,34
PROSECRETARIO DE BLOQUE	IND. 0,80	01	\$ 16.000.549,00
ASESORES	IND. 0,80	32	\$ 512.017.567,90
TESORERO DE BLOQUE	IND. 0,70	02	\$ 30.394.259,03
ASESORES	IND. 0,70	02	\$ 30.394.259,03
ASESOR DE BLOQUE	IND. 0,65	02	\$ 30.028.802,09
ASESORES	IND. 0,60	10	\$ 149.034.746,68
ASESORES	IND. 0,50	05	\$ 72.169.290,26
ASESORES	IND. 0,40	03	\$ 42.263.800,13
ASESORES	IND. 0,35	01	\$ 14.112.582,86
ASESORES	IND. 0,25	05	\$ 66.741.402,41
<b>SUB TOTAL - 2</b>		<b>173</b>	<b>\$ 3.659.221.495,75</b>

**PRESUPUESTO 2.025****RECURSOS HUMANOS**

**Personal no permanente  
Carácter transitorio**

CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIBUCION TOTAL
CATEGORIA 22	19	\$ 293.906.036,95
CATEGORIA 20	22	\$ 332.964.235,08
CATEGORIA 19	01	\$ 14.737.600,91
CATEGORIA 18	17	\$ 249.786.982,73
CATEGORIA 17	01	\$ 14.605.087,84
CATEGORIA 16	03	\$ 43.815.263,53
CATEGORIA 15	11	\$ 156.288.936,70
<b>SUB TOTAL - 3</b>	<b>74</b>	<b>\$ 1.106.104.143,74</b>

TOTAL DE CARGOS 967  
TOTAL GENERAL \$15.948.562.860,57





# PLANILLAS ANEXAS

## CÁMARA DE DIPUTADOS



**PRESUPUESTO AÑO 2.025**

PLANILLA ANEXA ART. 2º

CARÁCTER: 000- ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDISCION: 001- PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORG: 020- CAMARA DE DIPUTADOS

**BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
<b>II EROGACIONES</b>	<b><u>\$ 31.794.815.415,00</u></b>
<b>1. CORRIENTES</b>	<b><u>\$ 31.717.816.311,00</u></b>
PERSONAL	\$ 30.508.559.027,52
BIENES Y SERVICIOS	\$ 891.171.843,48
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 318.085.440,00
<b>1. DE CAPITAL</b>	<b><u>\$ 76.999.104,00</u></b>
BIENES DE USO	\$ 76.999.104,00
<b>III – NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>\$ 31.794.815.415,00</u></b>
FINANCIAMIENTO NETO	\$ 31.794.815.415,00



**PRESUPUESTO AÑO 2.025**

CARÁCTER: 000- ADMINISTRACION CENTRAL  
JURISDISCION: 001- PODER LEGISLATIVO  
UNIDAD DE ORG: 020- CAMARA DE DIPUTADOS

**FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 31.794.815.415,00
Aportes del Tesoro Provincial	\$ 31.794.815.415,00

ib



**PODER LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESUPUESTO AÑO 2.025**

**CREDITO POR INCISO**

INCISO	IMPORTE
PERSONAL	\$ 30.508.559.027,52
BIENES DE CONSUMO	\$ 397.194.390,48
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 493.977.453,00
BIENES DE USO	\$ 76.999.104,00
TRANSFERENCIAS	\$ 318.085.440,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA	--
<b>CREDITO TOTAL</b>	<b>\$ 31.794.815.415,00</b>



FORMULARIO F.9-2

COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2025  
FECHA 10/10/2024

Subsecretaría de Presupuesto  
1)  
Jurisdicción: Poder Legislativo  
Entidad: Cámara de Diputados  
PROGRAMA: 16  
UBPROGRAMA:  
ACTIVIDAD:

PERSONAL PERMANENTE

ESCALAFÓN AGRUPAMIENTO/CARGO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIB. DEL CARGO (ANUAL)	RETRIB. QUE NO HACEN AL CARGO (ANUAL)	S.A.C. (MES)	CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0,2	COMPLEMENTOS (ANUAL)	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (11MES X 13 + AY.ESOC) (12)	ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL)	BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL)	TOTAL (ANUAL)
								RE.TEX. (ANUAL)	S.A.C (MES)	CONT. PAT (ANUAL) (9+10)X0,2 (11)				
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
AUTORIDADES SUPERIORES														
DIPUTADO/A	3,37	41	1.782.217,044,32 \$	0 \$	146.851,420,36 \$	381.813,692,84 \$	0 \$	282.207,51 \$					2.291.164,365,13 \$	
SECRETARÍA	2,82	2	40.074,981,84 \$	31.851,167,82 \$	3.039,581,82 \$	16.053,146,24 \$	2.554,263,96 \$						93.233,141,38 \$	
SUBSECRETARÍA	2,13	2	30.207,075,68 \$	27.666,969,12 \$	2.517,256,64 \$	12.078,261,09 \$	2.305,580,76 \$						74.905,147,29 \$	
SECRETARÍA PRIVADA DE PRESIDENCIA	1,30	1	10.698,216,12 \$	16.788,122,24 \$	891,518,01 \$	5.671,571,27 \$	1.357,343,52 \$						35.557,551,16 \$	
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	1,50	1	10.698,216,12 \$	16.788,122,24 \$	891,518,01 \$	5.671,571,27 \$	1.357,343,52 \$						35.557,551,16 \$	
DIRECTOR/A	1,35	14	139.378,941,96 \$	194.343,299,86 \$	11.814,911,83 \$	68.067,428,67 \$	16.195,274,13 \$						490.730,625,89 \$	
DIRECTOR/A (PPG)	1,35	1	9.457,110,12 \$	12.290,184,80 \$	786,092,51 \$	4.507,077,45 \$	1.024,162,05 \$						28.196,648,73 \$	
SECRETARÍA PRIVADA ADMINISTRATIVA	1,30	1	9.099,176,20 \$	11.842,651,04 \$	758,284,86 \$	4.340,020,82 \$	986,888,42 \$						27.167,013,33 \$	
JEFE/A DE AREA	1,25	17	148.601,180,64 \$	200.737,709,78 \$	12.383,431,72 \$	72.344,464,43 \$	16.728,142,48 \$						451.210,961,54 \$	
FUNCIONARIOS/A FUERA DE NIVEL														
JEFE/A DE SECCIÓN	1,15	1	7.905,546,04 \$	10.620,052,66 \$	658,785,67 \$	3.836,879,29 \$	865,004,39 \$						24.038,280,06 \$	
SECRETARÍA PRIVADA VICEPRESIDENCIA	1,10	1	7.566,847,92 \$	10.153,132,20 \$	630,570,66 \$	3.670,110,16 \$	846,094,35 \$						22.896,755,23 \$	
JEFE/A DE DIVISION	1,10	36	278.300,870,41 \$	372.480,468,85 \$	23.191,739,20 \$	134.784,615,25 \$	31.040,038,89 \$						840.593,708,33 \$	
JEFE/A DE DIVISION (PPG)	1,10	2	15.133,895,36 \$	20.306,359,20 \$	1.261,141,28 \$	7.340,239,17 \$	1.632,196,80 \$						45.863,631,61 \$	
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO														
CATEGORÍA 24		340	1.835,469,377,28 \$	1.934,789,419,57 \$	153,039,114,77 \$	784,869,582,33 \$	161,232,451,53 \$						4.884,033,203,79 \$	
CATEGORÍA 23		63	335,199,510,84 \$	349,916,241,25 \$	27,933,292,57 \$	142,699,809,93 \$	29,159,686,77 \$						885,769,584,73 \$	
CATEGORÍA 22		84	443,103,347,14 \$	462,578,577,50 \$	36,825,278,51 \$	188,521,459,83 \$	38,548,214,79 \$						1.175,185,820,61 \$	
CATEGORÍA 21		175	882,700,257,82 \$	920,018,801,40 \$	74,475,021,48 \$	377,638,915,14 \$	76,886,233,45 \$						2.362,778,033,29 \$	
CATEGORÍA 20		99	486,514,309,34 \$	511,906,309,29 \$	41,376,192,44 \$	209,959,362,21 \$	42,658,859,11 \$						1.311,251,123,94 \$	
CATEGORÍA 19		90	444,410,441,46 \$	451,044,680,63 \$	37,034,203,96 \$	188,497,868,41 \$	38,420,350,89 \$						1.176,420,066,55 \$	
CATEGORÍA 18		436	2.005,556,579,50 \$	2.195,134,298,87 \$	175,713,048,29 \$	895,880,783,33 \$	182,927,857,41 \$						5.584,651,660,23 \$	
CATEGORÍA 17		43	205,727,462,19 \$	209,744,858,81 \$	17,143,955,18 \$	86,523,255,24 \$	17,476,730,23 \$						540,486,817,97 \$	
CATEGORÍA 16		22	102,603,262,71 \$	104,084,157,63 \$	8,550,271,89 \$	43,047,598,45 \$	8,673,679,80 \$						289,143,960,49 \$	
CATEGORÍA 15		180	830,349,991,52 \$	844,282,936,76 \$	69,195,832,54 \$	348,751,751,97 \$	70,395,244,73 \$						2.172,654,914,92 \$	
TOTAL PERMANENTE (16.)		1652	10.165,973,450,52 \$	8.919,308,516,54 \$	847,361,464,21 \$	3.986,485,284,66 \$	743,275,789,88 \$						24.756,547,795,30 \$	



(19.) FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

FORMULARIO F.9-2

**COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL**

PRESUPUESTO 2025  
FECHA 10/10/2024

subsecretaría de presupuesto

(1)

Jurisdicción: Poder Legislativo  
Entidad: Cámara de Diputados  
PROGRAMA: 16  
SUBPROGRAMA:  
ACTIVIDAD:

**PERSONAL TEMPORARIO**

ESCALAFÓN AGRUPAMIENTO/CARGO	INDICE	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIB. DEL CARGO (ANUAL)	RETRIB. QUE NO HACEN AL CARGO (ANUAL)	S.A.C. (1MES)	CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0,2	COMPLEMENTOS (ANUAL)	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (1MES X 13 + AY ESC)	ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL)	BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL)	TOTAL (ANUAL)
								RET.EXT. (ANUAL)	S.A.C. (1MES)	CONT. PAT. (ANUAL) (9+10)X0,2				
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
PLANTA NO PERMANENTE														
PERSONAL DE GABINETE														
COORDINADOR/A DE ASESORES		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ASESOR/AS PARLAMENTARIOS														
ASESOR/A NIVEL I	1,25	10	\$ 83.625.828,24	\$ 76.859.491,32	\$ 6.956.619,02	\$ 33.490.827,72	\$ 6.404.957,61			\$ 153.790,00			\$ 207.503.719,91	
ASESOR/A NIVEL II	1,10	6	\$ 45.401.085,08	\$ 39.899.632,32	\$ 3.783.423,84	\$ 17.816.828,45	\$ 3.324.989,36			\$ 153.790,00			\$ 110.379.730,05	
ASESOR/A NIVEL III	0,80	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CONTRATADOS														
ESCALAFÓN														
CATEGORIA 24		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 23		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 22		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 21		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 20		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 19		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 18		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 17		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 16		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 15		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 14		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 12		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
CATEGORIA 10		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
TOTAL TEMPORARIO (17)		16	\$ 129.026.914,32	\$ 116.759.123,64	\$ 10.752.242,86	\$ 51.307.656,16	\$ 9.729.926,97	\$ -	\$ -	\$ 307.580,00	\$ -	\$ -	\$ 317.803.443,95	



FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

FORMULARIO F.9-2

subsecretaría de presupuesto  
(1)  
Jurisdicción: Poder Legislativo  
Entidad: Cámara de Diputados  
PROGRAMA: 16  
SUBPROGRAMA:  
ACTIVIDAD:

**COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL**

PRESUPUESTO 2025  
FECHA 10/10/2024

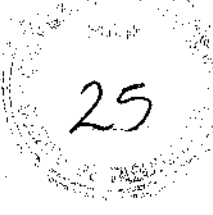
**PERSONAL TEMPORARIO**

ESCALAFÓN/ AGRUPAMIENTO/CARGO	INDICE	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIB. DEL CARGO (ANUAL)	RETRIBUCION NO HACEN AL CARGO (ANUAL)	S.A.C. (1MES)	CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0.2	COMPLEMENTOS (ANUAL)	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (1MES X 13 + AY. ESC)	ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL)	BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL)	TOTAL (ANUAL)
								RET. EXT. (ANUAL)	S.A.C. (1MES)	CONT. PAT. (ANUAL) (8+10)X0.2				
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	
PLANTA NO PERMANENTE														
AGRUPAMIENTO TRANSITORIO CON FUNCIONES POLITICAS (DE BLOQUE)														
SECRETARIA DE BLOQUE	1,35	4	\$ 37.928.440,48	\$ 31.051.335,72	\$ 3.152.370,04	\$ 14.406.429,85	\$ 2.587.611,56			\$ 153.790,00			\$ 86.179.980,65	
PRO SECRETARIA DE BLOQUE	1,10	4	\$ 30.987.380,72	\$ 26.599.754,89	\$ 2.522.282,56	\$ 11.977.665,63	\$ 2.215.646,24			\$ 193.790,00			\$ 73.637.750,03	
ASESORA DE BLOQUE NIVEL I	1,25	5	\$ 43.705.238,60	\$ 36.598.381,60	\$ 3.642.165,69	\$ 16.787.359,40	\$ 3.049.031,80			\$ 154.712,74			\$ 103.927.900,94	
ASESORA DE BLOQUE NIVEL II	0,90	2	\$ 11.520.211,44	\$ 11.811.458,88	\$ 960.017,62	\$ 4.858.337,59	\$ 984.288,24			\$ 163.790,00			\$ 30.288.103,77	
SECRETARIA PRIVADO NIVEL I	0,50	4	\$ 14.767.311,84	\$ 24.920.427,36	\$ 1.230.609,32	\$ 8.183.669,70	\$ 2.076.702,28			\$ 308.195,16			\$ 51.486.915,66	
EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL I	0,30	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -			\$ -	
EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL II	0,25	417	\$ 1.549.050.776,26	\$ 1.590.747.830,40	\$ 125.087.564,68	\$ 725.777.234,27	\$ 162.582.318,20			\$ 13.043.872,94			\$ 4.590.269.537,76	
EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL III	0,215	10	\$ 36.985.034,12	\$ 45.416.629,50	\$ 3.007.169,51	\$ 16.992.366,66	\$ 3.784.885,80			\$ 307.590,00			\$ 105.596.665,66	
ASISTENTES NIVEL I	1,85	8	\$ 75.858.880,96	\$ 71.051.280,27	\$ 6.304.740,08	\$ 30.602.580,26	\$ 5.920.940,02			\$ 153.790,00			\$ 188.690.211,60	
ASISTENTES NIVEL II	1,30	8	\$ 72.793.425,60	\$ 60.322.043,52	\$ 6.066.118,80	\$ 27.835.317,58	\$ 5.025.856,96			\$ 153.790,00			\$ 172.198.532,46	
ASISTENTES NIVEL III	0,80	6	\$ 31.193.187,84	\$ 36.687.649,08	\$ 2.598.432,32	\$ 14.096.063,85	\$ 3.057.304,09			\$ 308.502,43			\$ 87.943.129,61	
TOTAL PERS. TRANS. CON FUNC POLIT (18.)		468	\$ 1.902.869.888,85	\$ 2.285.198.794,32	\$ 155.672.490,74	\$ 871.328.234,78	\$ 191.266.566,19			\$ 14.891.813,27			\$ 5.434.127.788,16	
TOTAL GENERAL(19)		2138	\$ 12.197.870.253,70	\$ 11.331.266.436,50	\$ 1.016.489.187,81	\$ 4.909.125.175,60	\$ 944.272.203,04			\$ 108.545.770,86			\$ 30.508.558.027,52	

(19.) FIRMA Y SELLO

FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD  
( EN PESOS )

PRESUPUESTO 2025  
FECHA: 10/10/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INDICE	PRINCIPAL	PARTIAL	SUBPARCIAL	DENOMINACION	TIPO DE MONEDA	CODIGO UBICACION GEOGRAFICA	FINALIDAD	FUNCION	IMPORTE
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
135	2	1	1	1	Reintegración del Cheque		4901	1	1	\$ 12.187.870.253,70
135	1	1	3	1	Reintegración que no tiene al cargo		4901	1	1	\$ 11.331.266.436,90
135	1	1	4	1	Sueldo Anual Complementario		4901	1	1	\$ 1.916.469.487,81
135	1	1	5	1	Otros Gastos en Personal		4901	1	1	\$ 4.808.128.175,08
135	1	1	6	1	Contribuciones Patronales		4901	1	1	\$ 944.272.203,64
135	1	1	7	1	Complementos		4901	1	1	\$ 108.535.770,86
135	1	1	7	1	Asignaciones Familiares		4901	1	1	\$ 30.508.559.027,52
					<b>SUB-TOTAL INC 1</b>					\$ 96.482.166,49
135	2	1	1	1	Alimento para personas		4901	1	1	\$ 50.000,00
135	2	1	3	1	Madera, Corcho y sus Manufacturas		4901	1	1	\$ 288.882,00
135	2	1	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 15.779.337,00
135	2	2	2	1	Productos de Vidrio		4901	1	1	\$ 2.603.224,00
135	2	3	3	1	Cerámicos y Terrazas		4901	1	1	\$ 136.045,00
135	2	3	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 23.888.353,00
135	2	3	3	1	Minerales de Esplendor y Canto		4901	1	1	\$ 11.709.570,00
135	2	3	4	1	Productos de Artes y Oficios		4901	1	1	\$ 6.732.981,00
135	2	3	5	1	Productos de Papel y Cartón		4901	1	1	\$ 75.333,00
135	2	3	5	1	Lentes, Instrumentos y Fundición		4901	1	1	\$ 41.965,00
135	2	3	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 18.455,00
135	2	3	1	1	Cerros y Pisos		4901	1	1	\$ 2.125.118,00
135	2	3	1	1	Cubiertas y Cimentas de Aire		4901	1	1	\$ 2.871.514,00
135	2	3	1	1	Composiciones Químicas		4901	1	1	\$ 233.689,00
135	2	3	1	1	Productos Farmacéuticos y Medicinales		4901	1	1	\$ 5.352.157,00
135	2	3	4	1	Instrumentos Tímpanales y Otros		4901	1	1	\$ 8.607.335,00
135	2	3	5	1	Tintas, Resinas y Colorantes		4901	1	1	\$ 85.183.117,00
135	2	3	6	1	Combustibles y Lubricantes		4901	1	1	\$ 4.609.396,00
135	2	3	6	1	Productos de Muebles Plásticos		4901	1	1	\$ 148.572,00
135	2	3	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 1.284.330,00
135	2	3	1	1	Productos de Vidrio		4901	1	1	\$ 594.966,00
135	2	3	1	1	Productos de Lona y Plásticos		4901	1	1	\$ 1.020.000,00
135	2	3	1	1	Productos de Caucho, Algodón y Yute		4901	1	1	\$ 570.981,00
135	2	3	1	1	Productos de Felpas		4901	1	1	\$ 50.000,00
135	2	3	2	1	Productos No Ferrosos		4901	1	1	\$ 1.715.453,00
135	2	3	2	1	Elementos Metálicos Acabados		4901	1	1	\$ 1.745.465,00
135	2	3	3	1	Elementos Metálicos		4901	1	1	\$ 2.028.077,00
135	2	3	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 38.798.404,00
135	2	3	9	1	Elementos de Limpieza		4901	1	1	\$ 89.241.432,00
135	2	3	9	1	Unidad de Exorcismo, Ofertas y Escarabajo		4901	1	1	\$ 90.000,00
135	2	3	9	2	Libros de escritorio, oficina y contabilidad (IIR)		4901	1	1	\$ 4.384.317,89
135	2	3	9	2	Utiles y Materiales Eléctricos		4901	1	1	\$ 2.317.519,00
135	2	3	9	2	Utensilios de Cocina y Cerámicos		4901	1	1	\$ 5.207.166,00
135	2	3	9	2	Hojas y Asociaciones		4901	1	1	\$ 9.867.536,00
135	2	3	9	2	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 387.194.390,48
					<b>SUB-TOTAL INC 2</b>					\$ 30.905.753.418,00
					<b>TOTAL (13)</b>					\$ 127.387.920,49
					<b>(14) FIRMA Y SELLO</b>					

FORMULARIO F.5

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD  
( EN PESOS )

PRESUPUESTO 2025  
FECHA 10/10/2024

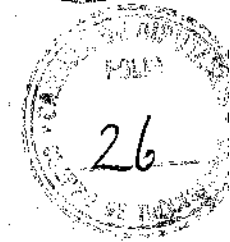
Subsecretaría de presupuesto

Jurisdicción: Poder Legislativo  
Entidad: Cámara de Diputados  
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE: 16

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCISO (1)	PARTIDAS			DENOMINACION (7)	TIPO DE MONEDA (8)	CODIGO UBICACION GEOGRAFICA (9)	FINALIDAD (10)	FUNCION (11)	IMPORTE (12)
		PRINCIPAL (4)	PARCIAL (5)	SUBPARCIAL (6)						
136	3	1	1	1	Energía Eléctrica		4901	1	1	\$ 41.898.899,00
136	3	1	2	1	Agua		4901	1	1	\$ 5.974.407,00
136	3	1	3	1	Gas		4901	1	1	\$ 1.811.839,00
136	3	1	4	1	Teléfono, Tels., Telefax		4901	1	1	\$ 2.085.399,00
136	3	1	5	1	Cables, Telegráfico		4901	1	1	\$ 26.000,00
136	3	1	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 95.395,00
136	3	2	1	1	Alquiler de Edificios y Locales		4901	1	1	\$ 31.747.599,00
136	3	2	2	1	Alquiler de Maquinaria, Equipos y Motos de Transporte		4901	1	1	\$ 322.072,00
136	3	2	3	1	Arrendos de Bienes Intangibles		4901	1	1	\$ 276.676,00
136	3	2	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 546.142,00
136	3	3	1	1	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales		4901	1	1	\$ 5.441.904,80
136	3	3	2	1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		4901	1	1	\$ 127.228,90
136	3	3	3	1	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo		4901	1	1	\$ 557.682,00
136	3	3	5	1	Servicios, Ases. y Transportación		4901	1	1	\$ 2.098.524,00
136	3	3	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 641.162,00
136	3	4	1	1	Mobiliario y Sostener		4901	1	1	\$ 2.128.296,00
136	3	4	2	1	De Computación		4901	1	1	\$ 163.254,00
136	3	4	3	1	De Construcción (P.T.C.)		4901	1	1	\$ 959.239,00
136	3	4	5	1	Capexación Los Muebles (P.V.)		4901	1	1	\$ 683.149,00
136	3	4	6	1	De Informática y Sistemas Computarizados		4901	1	1	\$ 4.138.703,00
136	3	4	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 7.801.570,00
136	3	5	1	1	Transporte		4901	1	1	\$ 792.793,00
136	3	5	3	1	Impresión, Publicaciones y Reproducciones		4901	1	1	\$ 8.744.417,00
136	3	5	4	1	Impresión, Publicaciones y Reproducciones (P.V.)		4901	1	1	\$ 126.585,00
136	3	5	5	1	Primas y Gastos de Seguro		4901	1	1	\$ 2.058.325,00
136	3	5	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 188.865,00
136	3	6	1	1	Publicidad y Propaganda		4901	1	1	\$ 661.386,00
136	3	6	2	1	Publicidad y Propaganda (P.T.C.)		4901	1	1	\$ 6.627.210,00
136	3	6	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 775.274,00
136	3	7	1	1	Pasajes		4901	1	1	\$ 2.474.643,00
136	3	7	2	1	Viajes		4901	1	1	\$ 5.491.773,00
136	3	7	3	1	Impuestos Indirectos		4901	1	1	\$ 1.778.200,00
136	3	7	8	1	Derechos y Tasas		4901	1	1	\$ 615.078,00
136	3	7	9	1	Multas, Penas, Gastos y Sanciones Judiciales		4901	1	1	\$ 56.746,00
136	3	8	1	1	Servicio de Correo		4901	1	1	\$ 3.092.163,00
136	3	8	2	1	Servicio de Vigilancia		4901	1	1	\$ 236.600,00
136	3	8	9	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 316.847,77,00
136	3	9	1	1	Otros N.E.P.		4901	1	1	\$ 493.977.453,00
										\$ 31.399.730.871,00

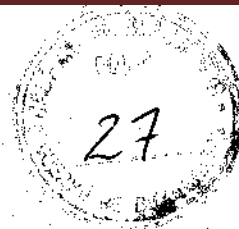
SUB-TOTAL INC 3  
TOTAL (13)

(14) FIRMA Y SELLO





ANEXO I - al Decreto P.C.D.A. N°  
PRESUPUESTO AÑO 2.025  
CRÉDITO POR PARTIDA PRINCIPAL



INCISO	P. PRINC.	CREDITO ORIGINAL
1- PERSONAL		
	1- PERSONAL PERMANENTE	\$ 24.662.211.417,81
	2- PERSONAL TEMPORARIO	\$ 317.575.863,95
	3- SERV. EXTRAORDINARIOS	\$
	4- ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 109.535.770,86
	5- ASISTENCIA SOC. PERSONAL	\$
	7- PERS. TEMP.C/ FUNC. POL.	\$ 5.419.235.974,89
	TOTAL	\$ 30.508.559.027,52
2- BIENES DE CONSUMO		
	1-PROD.ALIM.AGROP. Y FOR.	\$ 98.791.148,46
	2-TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 18.518.606,00
	3-PROD.PAP.CART. E IMPRES.	\$ 41.949.654,00
	4-PROD. CUERO Y CAUCHO	\$ 2.143.569,00
	5-PROD. QUIM.COMB. Y LUBR.	\$ 118.005.161,00
	6-PROD.MIN. NO METALICOS	\$ 2.924.195,00
	7-PRODUCTOS METALICOS	\$ 6.107.976,00
	8-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 108.754.081,00
	TOTAL	\$ 397.194.390,46
3-SERV. NO PERSONALES		
	1- SERVICIOS BASICOS	\$ 52.408.767,00
	2-ALQUILERES Y DERECHOS	\$ 32.894.463,06
	3-MANT.REP. Y LIMPIEZA	\$ 9.776.500,00
	4-SERV.TECNICOS Y PROF.	\$ 15.854.202,00
	5-SERV.COM Y FINANCIEROS	\$ 13.060.097,00
	6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 9.402.484,00
	7-PASAJES Y VIATICOS	\$ 7.966.416,00
	8-IMPUESTOS,DER. Y TASAS	\$ 2.451.024,00
	9-OTROS SERVICIOS.	\$ 350.173.480,00
	TOTAL	\$ 493.977.453,00
4-BIENES DE USO		
	1-BIENES PREEXISTENTES	\$
	2-CONSTRUCCIONES	\$
	3-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 71.352.645,00
	5-LIBROS,REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS	\$
	6-OBRAS DE ARTE	\$
	8-ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 5.646.459,00
	9-OTROS BIENES DE USO	\$
	TOTAL	\$ 76.999.104,00
5- TRANSFERENCIAS		
	1-TRANSF.AL S/ PRIV.P/ F.E.CTES.	\$ 318.085.440,00
	TOTAL	\$ 318.085.440,00
PRESUPUESTO	TOTAL	\$ 31.794.815.415,00

FORMULARIO F.5

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD  
( EN PESOS)

PRESUPUESTO 2023  
FECHA 10/10/2024

Subsecretaría de presupuesto  
(1)  
Jurisdicción: Poder Legislativo  
Entidad: Cámara de Diputados  
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE: 18

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2)	INCISO (3)	PARTIDAS			DENOMINACION (7)	TIPO DE MONEDA (8)	CODIGO UBICACION GEOGRAFICA (9)	FINALIDAD (10)	FUNCION (11)	IMPORTE (12)
		PRINCIPAL (4)	PARCIAL (5)	SUBPARCIAL (6)						
136	4	1	1	1	Tierras y Terrenos	1	4901	1	1	\$
136	4	2	1	1	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1	4901	1	1	\$
136	4	1	1	2	Construcciones en Bienes de Dominio Público	1	4901	1	1	\$
136	4	2	2	1	Construcciones en Bienes de Dominio Público	1	4901	1	1	\$
136	4	3	1	1	Maquinaría y Equipo de Producción	1	4901	1	1	\$ 748,074.00
136	4	3	1	1	Equipo de Transporte, Tenidos y Placeres	1	4901	1	1	\$ 4,732,000.00
136	4	3	1	1	Equipo Suelo y de Laboratorio	1	4901	1	1	\$ 1,494,128.00
136	4	4	1	1	Equipos de Comunicación y Señalamiento	1	4901	1	1	\$ 988,370.00
136	4	4	2	1	Equipos de Comunicación y Señalamiento (PRC)	1	4901	1	1	\$ 1,265,063.00
136	4	6	2	1	Equipos para Computación	1	4901	1	1	\$ 25,728,826.00
136	4	7	1	1	Equipos de Oficina y Muebles	1	4901	1	1	\$ 28,483,641.00
136	4	7	2	1	Equipos de Oficinas y Muebles (PRC)	1	4901	1	1	\$ 3,872,569.00
136	4	8	1	1	Herramientas y Repuestos Mayores	1	4901	1	1	\$ 2,176,610.00
136	4	9	1	1	Papeles Varios	1	4901	1	1	\$ 1,851,932.00
136	4	1	1	1	Libros, revistas y otros elementos editoriales	1	4901	1	1	\$
136	4	5	1	1	Obras de Arte	1	4901	1	1	\$ 5,648,495.00
136	4	6	1	1	Programas de Computación	1	4901	1	1	\$
136	4	8	1	1	Otros Activos Intangibles	1	4901	1	1	\$
136	4	9	1	1	Otros Bienes de uso	1	4901	1	1	\$
136	4	9	1	1	Becas	1	4901	1	1	\$ 76,999,104.00
136	5	3	3	1	Ayudas sociales a personas	1	4901	1	1	\$ 54,631,412.00
136	5	4	1	1	Transferencias a instituciones de enseñanza	1	4903	1	1	\$ 251,861,028.00
136	5	5	5	1	Transferencias a otras instituciones culturales al fines de línea	1	4901	1	1	\$ 5,131,289.00
136	5	7	7	1	Transferencias a otras instituciones culturales al fines de línea	1	4901	1	1	\$ 6,461,710.00
					<b>SUB-TOTAL INC 4</b>					\$
					<b>SUB-TOTAL INC 5</b>					\$
					<b>SUB-TOTAL</b>					\$ 395,084,544.00
					<b>TOTAL (13)</b>					\$ 31,794,815,415.00
					<b>(14) FIRMA Y SELLO</b>					



FORMULARIO F. 1

**PROGRAMACION DE LOS RECURSOS**

( EN PESOS )

PRESUPUESTO 2025  
FECHA 10/10/2024

SECRETARIA DE PRESUPUESTO

JURISDICCION : PODER LEGISLATIVO  
ENTIDAD : CAMARA DE DIPUTADOS

TIPO (2)	CLASE (3)	CONC. (4)	SUB. CONC. (5)	DENOMINACION (6)	SERV. CEDEN. (7)	TIPO DE MONEDA (8)	ESTIMACION REVISADA AÑO 2024 (9)	PROGRAMADO AÑO 2025 (10)	PROGRAMADO AÑO 20..... (11)	PROGRAMADO AÑO 20..... (12)
1	3	6		ASIGNACION PODER LEGISLATIVO		1	18.760.281.270,00	31.794.815.415,00		
13) TOTAL										

14) DESCRIPCION METODOLÓGICA Y ACLARACIONES										
(15)										
FIRMA Y SELLO										



**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

**FORMULARIO F. 2**

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE LA JURISDICCION O ENTIDAD**

**(1) JURISDICCION : PODER LEGISLATIVO**  
**ENTIDAD : CAMARA DE DIPUTADOS**

**PRESUPUESTO 2025**  
**FECHA 10/10/2024**

PROGRAMA O CATEG. EQUIV. (2)	SUB PROGRAMA (3)	PROYECTO (4)	ACTIVIDAD ESPECIFI. (5)	OBRA (6)	DENOMINACION (7)	UNIDAD O UNIDADES EJECUTORAS (8)		FINALIDAD (9)	FUNCION (10)
16					ACTIVIDAD CENTRAL			1	1

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO

(11)





**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

**FORMULARIO F. 3**

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS O CATEGORIAS EQUIVALENTES**

(1)

( EN PESOS)

**JURISDICCION : PODER LEGISLATIVO**

**ENTIDAD : CAMARA DE DIPUTADOS**

**PRESUPUESTO 2025**

**FECHA 10/10/2024**

PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE CODIGO (2)	DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS O CATEGORIAS EQUIVALENTE (3)	CREDITO VIGENTE AL AÑO 2024 (4)	COSTO ANUAL PROGRAMADO PRESUPUESTO 2025 (5)
16	ACTIVIDAD CENTRAL	18.760.281.270,00	31.794.815.415,00
<b>(6) TOTAL</b>		<b>18.760.281.270,00</b>	<b>31.794.815.415,00</b>

(7) **FIRMA Y SELLO**





SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

FORMULARIO F. 6

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO**  
(EN PESOS)

(1)

JURISDICCION : PODER LEGISLATIVO

ENTIDAD : CAMARA DE DIPUTADOS

PRESUPUESTO 2025

FECHA 10/10/2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2)	INCISO (3)	DENOMINACION DEL INCISO (4)	CREDITO VIGENTE AL 2024 (5)	COSTO ANUAL PROGRAMADO 2025 (6)
136	1	GASTOS DE PERSONAL	17.908.923.265,00	30.508.559.027,52
136	2	BIENES DE CONSUMO	76.770.450,00	397.194.390,48
136	3	SERVICIOS NO PERSONALES	525.669.555,00	493.977.453,00
136	4	BIENES DE USO	65.088.000,00	76.999.104,00
136	5	TRANSFERENCIAS	183.830.000,00	318.085.440,00
<b>(7) TOTAL</b>			<b>18.760.281.270,00</b>	<b>31.794.815.415,00</b>

(8) FIRMA Y SELLO

50



N.º DE ORDEN: DM 209/2024

EMITIDO: 05/12/2024

EXPTE N.º: 851/2024

VENCIMIENTO: 12/12/2024

EX-2024-00054331- -HCDCAT-DVMES#PCDC



DESPACHO DE COMISIÓN (En Mayoría)

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º **851/2024**, caratulado: “**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025**”.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**



**TÍTULO I**

**DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º: 851/2024	Letra:
Entrada: 06/12/2024	Hs.: 8:50
Salida: / /	N.º: /
A: / /	Folios: (112)
Recibido por: [Firma]	
Registrado por: [Firma]	

**ARTÍCULO 1º.-** Fijase en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.119.044.470.854,00) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2025, conforme se indica a continuación y en las

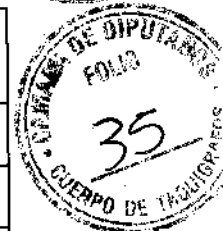
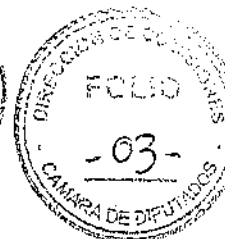
ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	\$ 1.245.272.986.766	\$ 307.634.646.129	\$ 1.552.907.632.895
Organismos Descentralizados	\$ 239.574.105.323	\$ 187.386.732.636	\$ 426.960.837.959
Instituciones de la Seguridad Social	\$ 139.099.100.000	\$ 76.900.000	\$ 139.176.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 1.623.946.192.089</b>	<b>\$ 495.098.278.765</b>	<b>\$ 2.119.044.470.854</b>

**ARTÍCULO 2°.** - Estimase en la suma de PESOS UN BILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.973.664.350.039,00), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	\$ 1.909.402.540.178
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 64.261.809.861
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.973.664.350.039</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 308.744.645.511,00) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

**ARTÍCULO 4°.** - Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, estimase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 145.380.120.815,00).



CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	\$ 1.973.664.350.039,00
2 Gastos	\$ 2.119.044.470.854,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	-\$ 145.380.120.815,00
4 Contribuciones Figurativas	\$ 308.744.645.511,00
5 Erogaciones Figurativas	\$ 308.744.645.511,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	-\$ 145.380.120.815,00

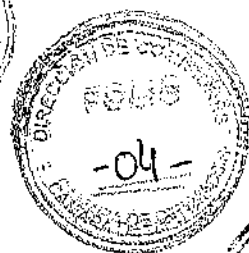
Asimismo, se indican a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo.

CONCEPTO	IMPORTE
7 Fuentes Financieras	\$ 149.392.226.583,00
8 Aplicaciones Financieras	\$ 4.012.105.768,00
9 Financiamiento Neto (7-8)	\$ 145.380.120.815,00

**ARTÍCULO 5°.** - Estimase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$17.015.303.989,00) la proyección de los recursos que en concepto de Regalías Mineras Ley N° 5.642, recaude la Provincia durante el Ejercicio Financiero 2025.

**ARTÍCULO 6°.** - Fijase en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$54.765.468.804,00) el presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2025, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que para cada caso se indica en la planilla anexa 16 al presente artículo.

**ARTÍCULO 7°.-** Fíjese en Cuarenta y un mil cuatro (41.004) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en Mil Trescientos Veintitrés (1.323) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete (149.287) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.



## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 8º.-** Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

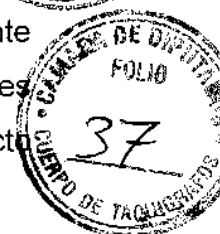
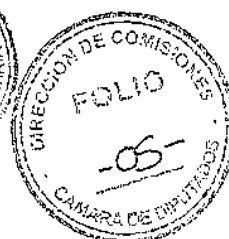
**ARTÍCULO 9º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. Exceptúese del límite de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios previstos en el presente, en casos de que exista emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Contaduría General de la Provincia, deberá publicar los Datos Abiertos correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra, con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el Artículo 7º y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º quarter, del capítulo II Reglas Cuantitativas, de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

**ARTÍCULO 10.-** El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el





total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Secretaría de Presupuesto, las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Secretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el estado de ejecución de los créditos presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

**ARTÍCULO 11.-** Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

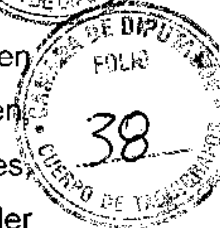
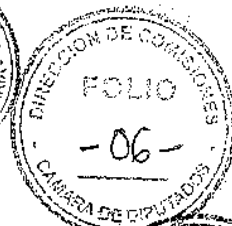
**ARTÍCULO 12.-** Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

**ARTÍCULO 13.-** Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

**ARTÍCULO 14.-** Las facultades otorgadas por el Artículo 9º, sólo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo;

- b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier



naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo; pudiendo asignar estos recursos a la constitución del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 25.917.

**ARTÍCULO 15.-** Autorízase durante el Ejercicio Financiero 2025 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 5.643 modificatoria de la Ley N° 4.968 de Creación del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca.

**ARTÍCULO 16.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 4.938, a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025.

**ARTÍCULO 17.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia a administrar los recursos recaudados o que se recauden en concepto de "Regalías Mineras", en el marco y bajo los lineamientos establecidos por Ley N° 5.642, hasta tanto se deban integrar a el/los fondos fiduciarios que ordena constituir el Artículo 5° de la referida ley.

La Tesorería General de la Provincia, en ejercicio de la autorización que se presta por el presente artículo, queda facultada para transferir dichos fondos a los Fideicomisos creados o a crearse y/u otros organismos públicos del Estado Provincial, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 5° de la referida Ley.

**ARTÍCULO 18.-** El Fideicomiso creado por Decreto Acuerdo N° 1055 de fecha 05 de mayo de 2022 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 350 de fecha 23 de abril de 2024 y los que en el futuro se crearen en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 5.642, deberán llevar un registro financiero, contable y presupuestario, bajo los lineamientos de administración de los bienes y servicios del Estado Provincial, a los efectos de poder brindar una información actualizada de los movimientos y cumplir con la obligación semestral de rendición de cuentas establecida por el citado Artículo 5°.

**ARTÍCULO 19.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil y Comercial. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios



extintivos de obligaciones autorizados por la citada norma Nacional, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.



**ARTÍCULO 20.-** Los Pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto, el requerimiento financiero total, correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Economía establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial, afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

**ARTÍCULO 21.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 15°, el Ministerio de Economía deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2025, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 22.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley Nacional N° 26.075, entre la Provincia y los municipios que cuenten con sistema educativo formal, tomando como criterio la proporcionalidad en la cantidad de matrículas de cada jurisdicción existentes en el año inmediato anterior. Los montos referidos deberán ser destinados efectivamente a cubrir gastos vinculados



**ARTÍCULO 23.-** El Poder Ejecutivo Provincial, podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Provincial a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional, la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores, previa fundamentación y autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 24.-** Autorízase al Ministerio de Economía a incorporar al Presupuesto 2025, los saldos financieros existentes en la Tesorería General de la Provincia, que no hubieran sido incorporado a los presupuestos de ejercicios anteriores, independientemente de su procedencia, naturaleza y el carácter de las transacciones que le dieran origen.

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 62° incisos d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros que se correspondan con un perfil conservador-moderado de riesgo, en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria, conforme lo determine y justifique la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones, u el organismo que en el futuro lo reemplace.

### TITULO III

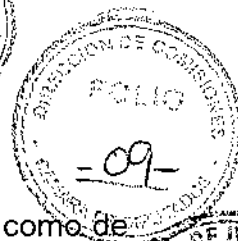
#### DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025

**ARTÍCULO 25.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional, de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2025; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 26.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

**ARTÍCULO 27.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado





Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.

**ARTÍCULO 28.-** A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

**ARTÍCULO 29.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el Artículo 4º, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 30.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la restructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2025.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, al pago total o parcial de los servicios de capital de las deudas correspondiente al presente ejercicio con el préstamo aprobado por la Ley N° 5.477.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, recursos con otros orígenes y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

**ARTÍCULO 31.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES





138.723.607.480,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2025, conforme la planilla anexa N° 15 que se adjunta a la presente y el plan de obras.

El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

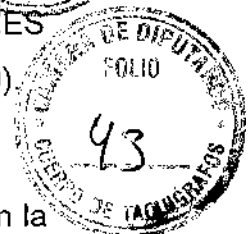
El Poder Ejecutivo podrá además atender casos de necesidad y cubrir con fondos provinciales los programas o proyectos de financiamiento nacional que por algún motivo suspenda la transferencia de fondos y sea debidamente justificada su consecución.

**ARTÍCULO 32.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del Artículo 70º de la Ley N°4.938, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Estas letras u obligaciones negociables autorizadas deberán ser reembolsadas dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que se encuentren disponibles los fondos, pudiendo superar excepcionalmente el ejercicio financiero, por hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000,00).

**ARTÍCULO 33.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Letras de Tesorería y/u obligaciones de corto plazo a entidades públicas o privadas en el mercado local y/o internacional que se emitan, por el procedimiento de Contratación Directa o Suscripción Directa, sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50º, tercer párrafo de la Ley N°4.938.

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 34.-** Fijase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2025 en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$58.167.138.664,00), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS



de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE ( \$31.794.815.415,00)

**ARTICULO 35.-** Fíjase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2025, en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$102.838.119.316,00).

**ARTICULO 36.-** Son recursos del Poder Judicial los provenientes del pago de tasas de justicia conforme a los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2025 los que deben ser percibidos por la Dirección General de Rentas y depositados en una cuenta judicial abierta a tal fin a nombre del Poder Judicial.

Los fondos que ingresen en la cuenta del Poder Judicial en concepto de tasas de justicia, tendrán una asignación específica conforme lo disponga la Corte de Justicia, pero en ningún caso podrán ser destinados al pago de remuneraciones del personal.

**ARTÍCULO 37.-** Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2025, 2026 y 2027 inclusive en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

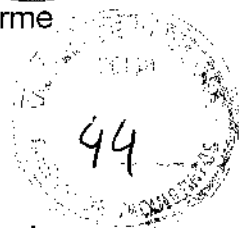
**ARTÍCULO 38.-** Conforme lo establecido por la Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley N° 25.917 y sus modificatorias; los Poderes Ejecutivos, Legislativos, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada normativa.

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará, de resultar necesario, el crédito presupuestario a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, para afrontar el gasto en personal, hasta cubrir la misma pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 39.-** Establecese para el ejercicio fiscal 2025 el régimen de movilidad para los agentes públicos de planta permanente y no permanente, este último con una antigüedad mínima de dos (2) años:

- 1) agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo, excepto el personal docente comprendido en la Ley N° 3122, quienes podrán solicitar su movilidad hacia el Poder Judicial; y
- 2) agentes del Poder Legislativo quienes podrán solicitar su movilidad hacia el Poder Judicial o el Poder Ejecutivo, con excepción de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCAT), la Caja de Créditos y Prestaciones de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de Catamarca.

En ambos casos siempre que no se afecten necesidades de servicio y bajo las siguientes condiciones:



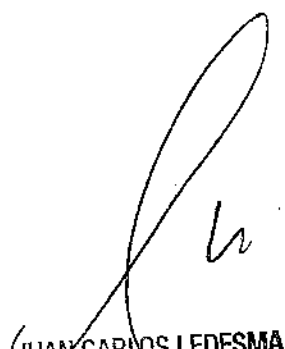
- a) Presentarse a concurso según lo establecido por el Poder Judicial y conforme el procedimiento reglamentado por el Poder Ejecutivo;
- b) Prestar consentimiento expreso el solicitante;
- c) Contar con la autorización de la autoridad máxima de cada poder, previo informe y visto bueno de los titulares de los organismos de origen y destino respectivamente
- d) El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, según corresponda, garantizará como mínimo la remuneración de origen del agente bajo su dependencia presupuestaria, respetando el cómputo de los años de antigüedad del mismo.

Las transferencias de cargos que se efectúen bajo el presente régimen, implicaran la supresión del cargo y partida presupuestaria en el organismo de origen y su incorporación al organismo de destino.

El Poder Ejecutivo Provincial, por vía reglamentaria, podrá establecer un programa de incentivo que promueva la adhesión al presente régimen de movilidad.


**ARTÍCULO 40.-** De forma.

**TERCERO:** Designar como Miembro Informante a la **DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR.**

  
**JUAN CARLOS LEDESMA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS


  
**Monica Zalazar**  
 Presidenta  
 Comisión Hacienda y Finanzas

  
**GLADYS DEL V. MORO**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Claudia Palladino**  
 Secretaria  
 Comisión Hacienda y Finanzas

  
**LIC. MARIA ARGERICH**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**LIC. JOSEFINA DEL V. HERR**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**MARIA CECILIA BARROS**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Dra. STELLA NIEVA**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Esther Victoria Barriopuebo**  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Cámara de Diputados de Catamarca



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		597.614.374.295,00	116.380.993.705,00	4.222.257.116,00	718.217.625.116,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES		62.890.967.016,00	35.286.720.843,00	776.335.258,00	98.954.023.117,00
PRESTACIONES SOCIALES		1.389.319.030,00	1.372.268.928,00	15.148.900,00	2.776.736.858,00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		12.838.536,00	171.483.918,00	0,00	184.322.454,00
BIENES DE CONSUMO		38.811.491.085,00	3.966.304.959,00	58.170.195.130,00	100.967.991.174,00
SERVICIOS NO PERSONALES		28.267.735.874,00	33.511.469.454,00	75.907.775.820,00	137.686.981.148,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
INTERESES POR DEUDA		1.305.316.010,00	0,00	0,00	1.305.316.010,00
INTERESES POR DEUDA		5.123.623.619,00	0,00	0,00	5.123.623.619,00
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		69.158.262,00	1.600.160.000,00	0,00	1.669.318.262,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
IMPUESTOS DIRECTOS		6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
A UNIDADES FAMILIARES		26.399.043.662,00	45.314.258.932,00	7.387.775,00	71.720.690.370,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		34.115.754.194,00	128.500.000,00	0,00	34.244.254.194,00
A EMPRESAS PRIVADAS		23.789.991.027,00	0,00	0,00	23.789.991.027,00
A LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		1.324.960,00	0,00	0,00	1.324.960,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		2.071.551.571,00	8.170.332,00	0,00	2.079.721.903,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		373.691.739.053,00	0,00	0,00	373.691.739.053,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		49.648.884.228,00	0,00	0,00	49.648.884.228,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		94.712.104.281,00	9.821.885.435,00	0,00	104.533.989.716,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		82.279.637.043,00	125.182.363.405,00	0,00	207.462.000.448,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		18.000.246.312,00	3.627.175.163,00	76.900.000,00	21.704.321.475,00
EQUIPOS MILITARES		1.874.700.000,00	0,00	0,00	1.874.700.000,00
BIENES DE CONSUMO		4.205.888.600,00	28.442.056.294,00	0,00	30.647.944.894,00
SERVICIOS NO PERSONALES		6.286.073.060,00	1.663.212.339,00	0,00	7.949.285.399,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00
TIERRAS Y TERRENOS		0,00	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	375.000.000,00	0,00	375.000.000,00
A LAS UNIDADES FAMILIARES		23.387.034.173,00	5.120.000,00	0,00	23.392.154.173,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		1.810.618.240,00	0,00	0,00	1.810.618.240,00
A LAS EMPRESAS PRIVADAS		5.050.000.000,00	5.120.000,00	0,00	5.055.120.000,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		3.406.185.705,00	0,00	0,00	3.406.185.705,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		8.559.356.775,00	0,00	0,00	8.559.356.775,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		40.909.569.951,00	0,00	0,00	40.909.569.951,00
AL SECTOR PRIVADO		43.928.000,00	0,00	0,00	43.928.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AL SECTOR PRIVADO		94.000.000,00	19.364.800.000,00	0,00	19.458.800.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>

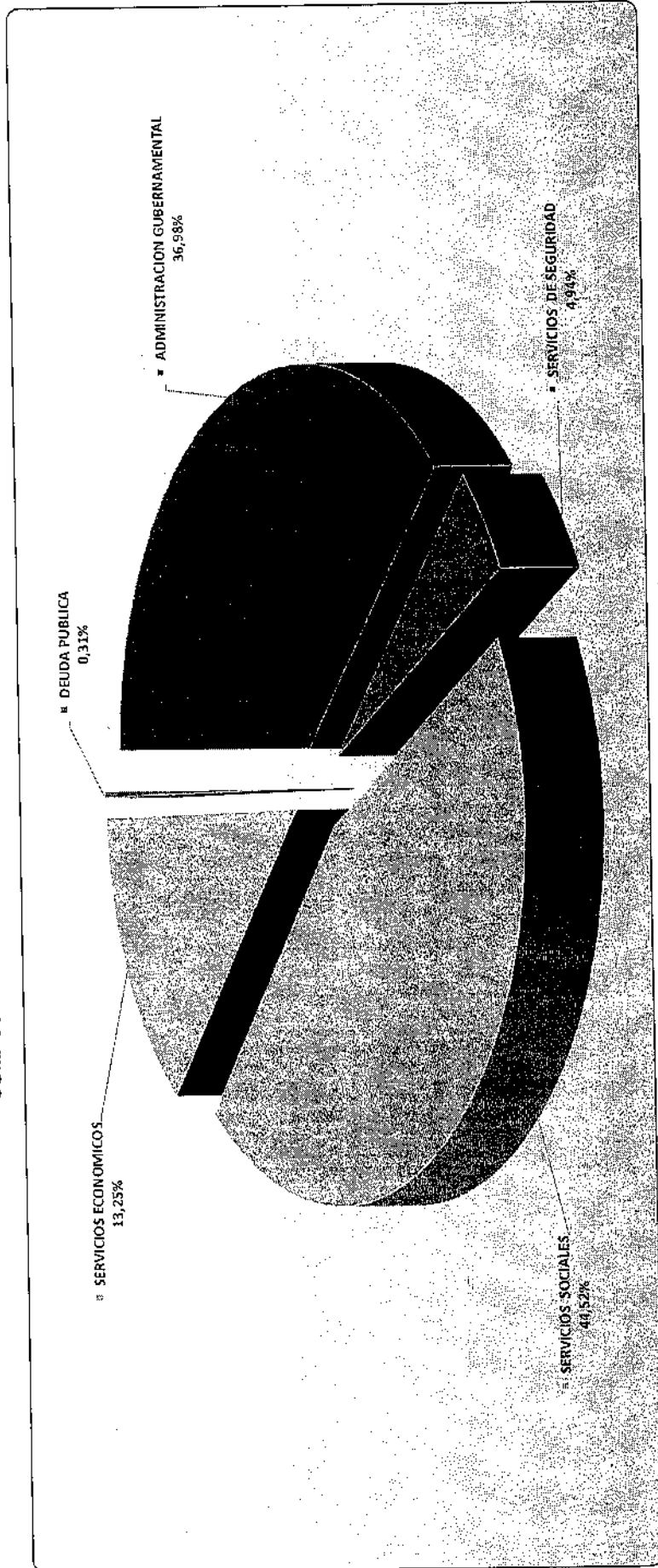


PLANILLA Nº 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD





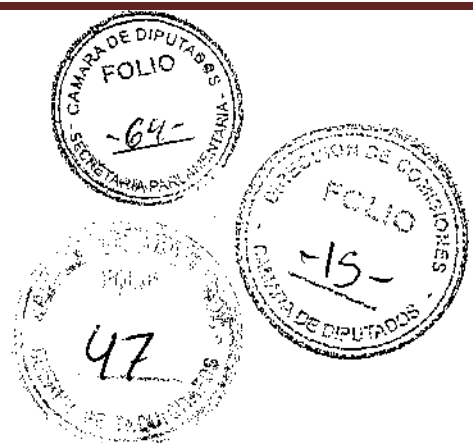
PLANILLA N° 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		102.838.119.316,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		17.415.669.779,00	0,00	9.301.243.680,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		6.579.159.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.071.584.636,00	0,00	549.061.091,00	1.433.844.146,00	0,00	22.054.489.676,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		25.938.564.678,00	478.500.000,00	54.642.322.630,00	156.975.133.217,00	0,00	238.034.520.625,00
030 - ECONOMIA		533.840.172.508,00	0,00	50.448.714.200,00	2.390.788.668,00	6.465.195.905,00	593.144.871.371,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		1.224.799.200,00	0,00	135.515.632.513,00	0,00	0,00	136.740.431.713,00
040 - SALUD		492.284.833,00	0,00	303.110.811.764,00	9.727.835,00	0,00	303.612.824.422,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		14.324.153.637,00	0,00	9.503.148.146,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		711.709.000,00	0,00	366.822.789.772,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		0,00	0,00	0,00	4.401.381.326,00	0,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		12.511.937.917,00	0,00	0,00	2.820.312.092,00	0,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		12.626.453.291,00	0,00	1.164.758.387,00	98.917.101.601,00	0,00	112.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.000.000,00	0,00	1.254.347.757,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		17.754.898.906,00	0,00	263.897.452,00	0,00	0,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		17.054.143.516,00	0,00	0,00	6.717.155.327,00	0,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		20.743.475,00	0,00	0,00	4.561.547.781,00	0,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		116.800.000,00	104.282.842.577,00	0,00	255.000.000,00	0,00	104.854.642.577,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		132.700.000,00	0,00	10.800.128.678,00	2.304.200.000,00	0,00	13.237.028.678,00
<b>TOTAL</b>		<b>782.654.885.429,00</b>	<b>104.761.342.577,00</b>	<b>943.376.854.960,00</b>	<b>280.786.191.983,00</b>	<b>6.465.195.905,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



PLANILLA N° 3

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR INCISO

JURISDICCION	INCISO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVIDE D Y DIN.D.PAS	TOTAL	% PARTICIPACION DE LOS GASTOS
002 - PODER JUDICIAL		90.279.024.315,00	2.538.306.000,00	6.591.620.000,00	3.167.669.001,00	161.500.000,00	0,00	0,00	102.838.119.316,00	4,85%
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		7.950.435.316,00	184.855.995,00	2.711.629.929,00	7.322.400,00	15.862.669.719,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00	1,26%
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		3.894.619.771,00	605.366.794,00	908.459.019,00	0,00	1.170.714.051,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00	0,31%
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		13.406.914.090,00	859.995.348,00	5.265.722.987,90	30.000.000,00	1.909.895.449,00	603.000.000,00	0,00	22.054.489.875,00	1,04%
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		34.752.898.599,00	29.417.196.773,00	2.753.302.671,00	168.253.743.206,00	0,00	2.857.380.076,00	0,00	238.034.520.525,00	11,23%
030 - ECONOMIA		36.348.537.393,00	1.138.901.911,00	32.061.093.399,00	1.613.227.960,00	495.963.114.874,00	19.554.800.000,00	6.465.195.905,00	593.144.871.371,00	27,99%
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		14.678.295.969,00	1.219.281.555,00	6.056.909.752,00	90.847.543.723,00	24.138.400.715,00	0,00	0,00	136.740.431.713,00	6,45%
040 - SALUD		130.898.133.070,00	78.721.295.076,00	78.029.331.519,00	12.847.628.826,00	3.116.435.931,00	0,00	0,00	303.612.824.422,00	14,33%
045 - DESARROLLO SOCIAL		12.495.131.732,00	2.101.326.058,00	331.650.629,00	0,00	8.899.193.364,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00	1,12%
050 - EDUCACION		330.002.569.771,00	2.063.634.220,00	3.777.073.576,00	600.000.000,00	31.091.211.205,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00	17,34%
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		2.768.018.399,00	63.776.047,00	197.150.132,00	489.196.749,00	745.312.000,00	137.928.000,00	0,00	4.401.381.325,00	0,21%
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		5.310.486.099,00	1.017.139.819,00	424.149.994,00	0,00	3.045.000.000,00	5.535.474.106,00	0,00	15.332.250.009,00	0,72%
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		23.592.135.146,00	3.799.457.950,00	1.365.540.197,00	45.183.714.299,00	7.043.749.920,00	31.723.715.767,00	0,00	112.709.313.279,00	5,32%
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.071.224.616,00	89.654.329,00	81.874.120,00	0,00	12.594.692,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00	0,06%
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		15.098.977.737,00	140.989.013,00	290.564.166,00	2.217.715.658,00	270.529.894,00	0,00	0,00	18.018.796.358,00	0,85%
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		1.794.293.516,00	262.400.000,00	154.450.000,00	0,00	21.560.155.327,00	0,00	0,00	23.771.299.843,00	1,12%
085 - MINERIA		3.217.548.736,00	437.131.127,00	739.111.393,00	168.500.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	4.562.291.256,00	0,22%
090 - SEGURIDAD		85.384.459.683,00	6.424.937.053,00	1.189.494.943,00	11.623.750.898,00	32.000.000,00	0,00	0,00	104.654.642.577,00	4,94%
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		7.189.003.678,00	551.300.000,00	5.086.425.000,00	0,00	410.300.000,00	0,00	0,00	13.237.028.678,00	0,62%
<b>TOTAL</b>		<b>820.132.707.545,00</b>	<b>131.615.935.068,00</b>	<b>149.115.573.515,00</b>	<b>336.850.011.639,00</b>	<b>615.452.748.131,00</b>	<b>60.412.297.951,00</b>	<b>6.465.195.905,00</b>	<b>2.119.044.470.654,00</b>	
		<b>39%</b>	<b>6%</b>	<b>7%</b>	<b>16%</b>	<b>29%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>		



PLANILLA N° 4

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Inciso	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL		661.907.498.877,00	153.211.467.394,00	5.013.741.274,00	820.132.707.545,00
BIENES DE CONSUMO		43.017.379.685,00	30.428.361.253,00	58.170.195.130,00	131.615.936.068,00
SERVICIOS NO PERSONALES		34.593.704.002,00	37.614.093.793,00	75.907.775.820,00	148.115.573.615,00
BIENES DE USO		196.866.687.636,00	139.906.424.003,00	76.900.000,00	336.850.011.639,00
TRANSFERENCIAS		569.009.668.839,00	46.435.691.516,00	7.387.776,00	615.452.748.131,00
ACTIVOS FINANCIEROS		41.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	60.412.297.951,00
SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



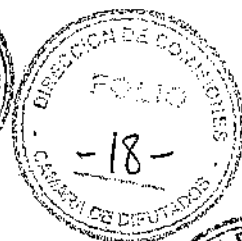
PLANILLA Nº 5

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		601.878.965.305,00	181.775.920.124,00	0,00	783.654.885.429,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		104.761.342.577,00	0,00	0,00	104.761.342.577,00
SERVICIOS SOCIALES		714.719.602.808,00	89.481.252.152,00	139.176.000.000,00	943.376.854.960,00
SERVICIOS ECONOMICOS		125.082.526.300,00	155.703.665.683,00	0,00	280.786.191.983,00
DEUDA PUBLICA		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>





PLANILLA N° 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción	Económico	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		99.870.450.315,00	3.167.669.001,00	102.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		26.709.590.959,00	7.322.400,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.471.757.937,00	1.107.401.698,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.613.827.027,00	1.440.662.848,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		37.164.087.230,00	200.870.433.295,00	238.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		643.793.419.770,00	49.351.451.601,00	593.144.871.371,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		15.775.572.040,00	120.964.859.673,00	136.740.431.713,00
040 - SALUD		290.765.195.596,00	12.847.628.826,00	303.612.824.422,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		23.827.301.783,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		365.651.488.772,00	1.873.000.000,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		3.724.256.578,00	677.124.748,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		9.796.775.901,00	5.535.474.108,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		34.479.725.313,00	78.228.587.966,00	112.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.255.347.757,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		15.795.384.655,00	2.223.411.703,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		18.771.298.843,00	5.000.000.000,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		4.413.791.256,00	168.500.000,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		93.030.891.679,00	11.623.750.898,00	104.654.642.577,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		13.226.028.678,00	11.000.000,00	13.237.028.678,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.623.946.192.089,00</b>	<b>495.098.278.765,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



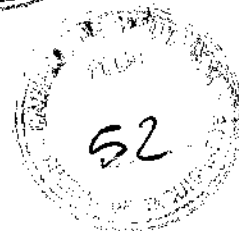
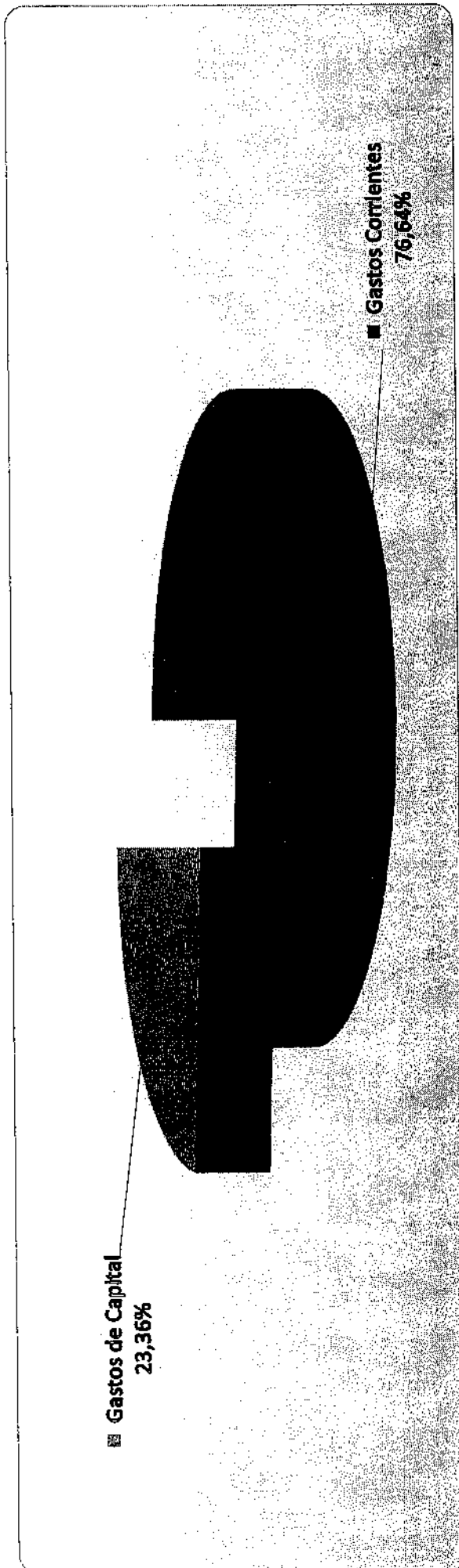


PLANILLA Nº 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA



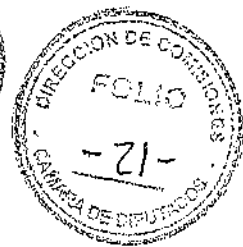
PLANILLA Nº 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	RECURSOS DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIGEN FISCAL	REC. AFECT. ESPEC. ORIGEN NO FISC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	DREBITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		102.836.519.316,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		25.992.971.089,00	0,00	6.500.000,00	717.442.270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		6.508.179.635,00	0,00	70.980.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		21.484.421.390,00	0,00	241.828.671,00	328.239.814,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		148.447.830.548,00	6.260.000,00	0,00	12.548.882.300,00	0,00	75.609.017.622,00	0,00	1.422.530.055,00	238.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		481.799.804.542,00	45.179.019.549,00	56.551.524.423,00	2.598.522.657,00	7.016.000.000,00	0,00	0,00	0,00	593.144.871.371,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		41.598.807.428,00	4.570.000.000,00	0,00	65.994.209.070,00	0,00	24.577.415.215,00	0,00	0,00	136.740.431.713,00
040 - SALUD		163.847.462.346,00	139.175.000.000,00	44.246.326,00	545.116.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	303.612.824.422,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		22.832.047.899,00	0,00	0,00	995.253.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		235.222.356.163,00	0,00	0,00	132.312.132.609,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		4.309.102.326,00	0,00	92.279.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		12.163.750.009,00	0,00	153.500.000,00	3.015.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		54.119.208.836,00	0,00	401.119.953,00	10.404.720.799,00	0,00	38.537.174.643,00	0,00	9.246.089.048,00	112.708.313.279,00
070-CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.255.347.757,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		18.008.166.766,00	0,00	0,00	10.609.592,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.018.796.368,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		18.808.298.843,00	0,00	420.000.000,00	3.543.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		3.302.791.256,00	0,00	1.279.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		103.527.392.577,00	0,00	1.127.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.654.642.577,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		12.186.528.678,00	0,00	983.000.000,00	65.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.237.028.678,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.479.253.007.404,00</b>	<b>188.931.279.549,00</b>	<b>61.373.327.373,00</b>	<b>233.078.629.945,00</b>	<b>7.016.000.000,00</b>	<b>138.723.607.480,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.668.819.103,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>

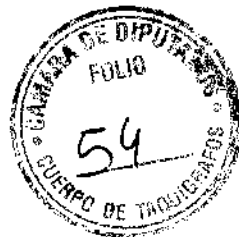
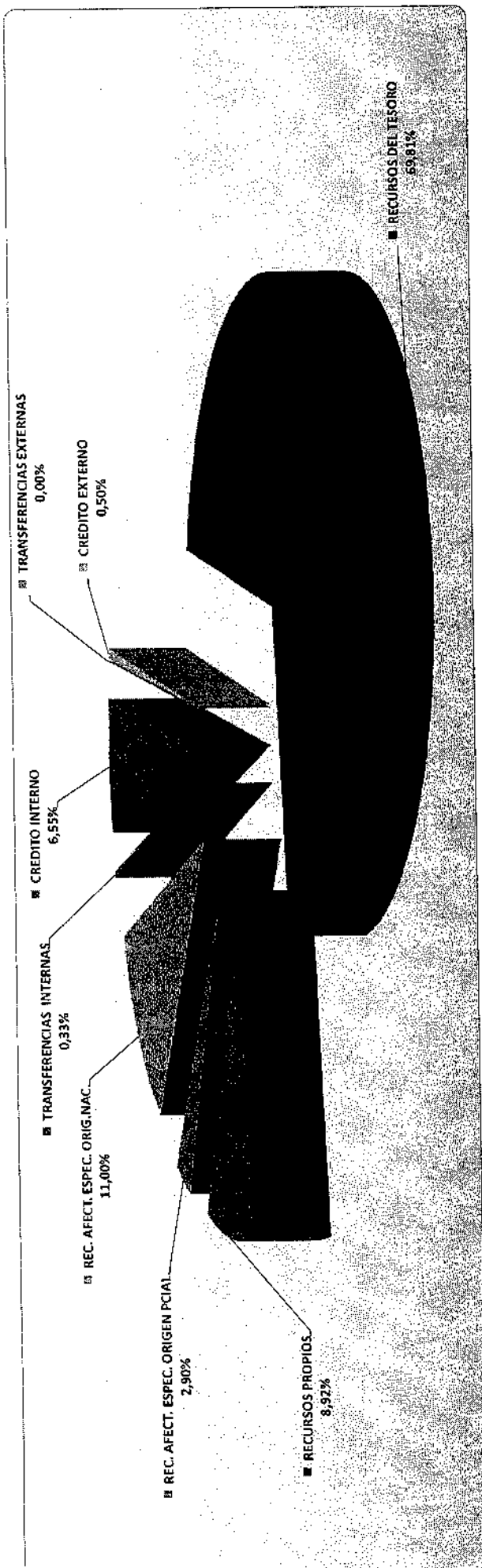


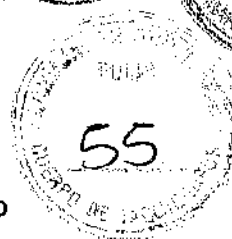
PLANILLA N° 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO





PLANILLA N° 8

## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

## COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

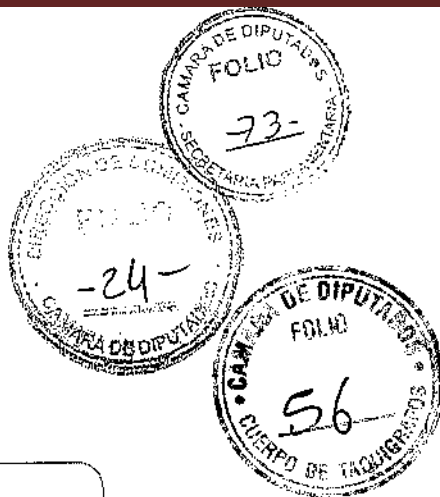
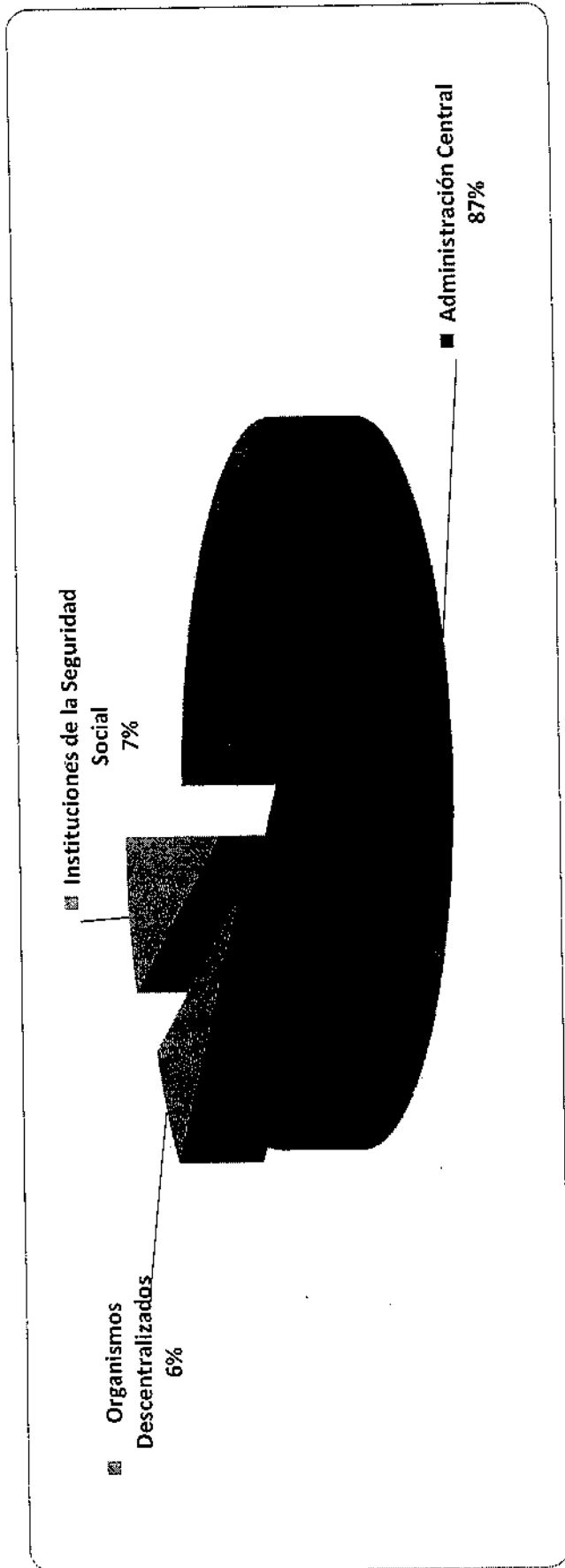
Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Inclusiones de la Seguridad Social	TOTAL
<b>Económico</b>				
INGRESOS CORRIENTES	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.627.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.652.604.132.272,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	208.483.165.250,00	0,00	0,00	208.483.165.250,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	8.049.247.922,00	0,00	0,00	8.049.247.922,00
IMPUESTOS NACIONALES	1.410.945.307.600,00	25.126.411.500,00	0,00	1.436.071.719.100,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.215.407.128,00	83.470.690.601,00	0,00	104.686.097.729,00
TASAS	530.000.000,00	1.752.930.149,00	0,00	2.282.930.149,00
DERECHOS	540.861.130,00	0,00	0,00	540.861.130,00
REGALIAS	17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	3.129.242.009,00	81.717.760.452,00	0,00	84.847.002.461,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS BRUTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
INTERESES	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
DEL SECTOR PUBLICO	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
RECURSOS DE CAPITAL	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.671.809.861,00	0,00	0,00	52.671.809.861,00
DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
DEL SECTOR PUBLICO	52.671.809.861,00	0,00	0,00	52.671.809.861,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	7.040.000.000,00	0,00	7.040.000.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	60.250.000,00	4.550.000.000,00	0,00	4.610.250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.713.042.228.964,00</b>	<b>121.446.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>

PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



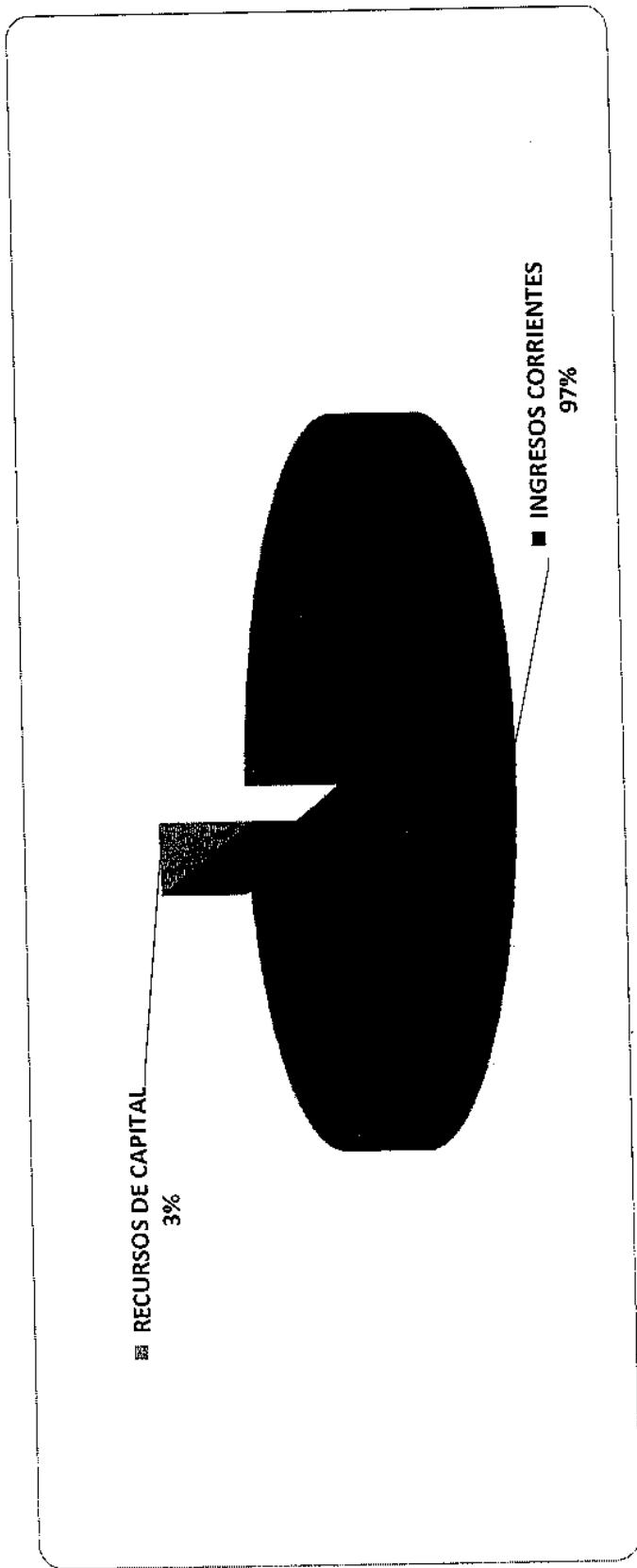


PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



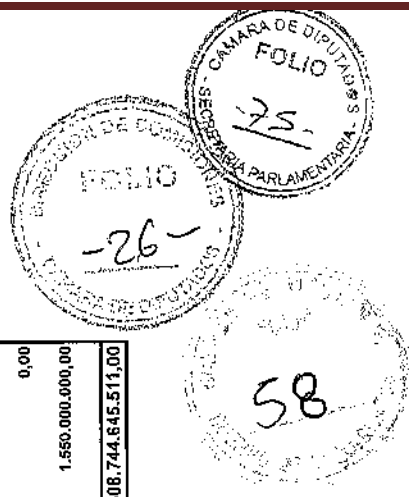
PLANILLA Nº 9

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción/Entidad / Destino	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instit. de la Seguridad Social	Total	De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instit. de la Seguridad Social	Total	
002 - PODER JUDICIAL		0,00	99.669.750.315,00	0,00	99.669.750.315,00	0,00	3.166.769.001,00	0,00	3.166.769.001,00	102.836.519.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		16.560.582.382,00	0,00	0,00	16.560.582.382,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.560.582.382,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		32.952.011,00	0,00	0,00	32.952.011,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	1.032.952.011,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		489.064.034,00	0,00	0,00	489.064.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	489.064.034,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		0,00	0,00	0,00	0,00	45.560.245.017,00	43.807.406.422,00	0,00	89.367.651.439,00	89.367.651.439,00
030 - ECONOMIA		0,00	6.244.436.383,00	0,00	6.244.436.383,00	0,00	7.016.000.000,00	0,00	7.016.000.000,00	13.260.436.383,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	27.307.187.698,00	17.000.000.000,00	0,00	44.307.187.698,00	44.307.187.698,00
040 - SALUD		3.479.128.464,00	0,00	0,00	3.479.128.464,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.479.128.464,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		5.993.432.238,00	0,00	0,00	5.993.432.238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.993.432.238,00
050 - EDUCACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		384.170.000,00	0,00	0,00	384.170.000,00	109.000.000,00	0,00	0,00	109.000.000,00	493.170.000,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		45.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		0,00	0,00	0,00	0,00	21.334.780,00	0,00	0,00	21.334.780,00	21.334.780,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	15.795.384.655,00	0,00	15.795.384.655,00	0,00	2.212.802.111,00	0,00	2.212.802.111,00	18.008.186.766,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		11.300.000.000,00	0,00	0,00	11.300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.300.000.000,00
085 - MINERIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
090 - SEGURIDAD		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		1.550.000.000,00	0,00	0,00	1.550.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>39.834.329.129,00</b>	<b>121.709.571.355,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.543.900.482,00</b>	<b>73.997.767.495,00</b>	<b>73.202.977.534,00</b>	<b>0,00</b>	<b>147.200.745.029,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>



PLANILLA N° 10

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO  
EJERCICIO 2025  
GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA ERROGACIONES CORRIENTES		PARA ERROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL		
		A Administr. Central	A Instituciones de Seguridad Social	Total	A Administr. Central	A Organismos Descentralizados		A Instituciones de Seguridad Social	
ECONOMIA		161.543.900.482,00	0,00	161.543.900.482,00	140.184.745.029,00	7.016.000.000,00	0,00	147.200.745.029,00	308.744.645.511,00
DIR. PROV. DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA		161.543.900.482,00	0,00	161.543.900.482,00	140.184.745.029,00	0,00	0,00	140.184.745.029,00	301.728.645.511,00
DIR. PROV. ECONOMICA ADMINIST. DE LA ADM. GRAL. DE ASUNTOS PREV.		0,00	0,00	0,00	0,00	7.016.000.000,00	0,00	7.016.000.000,00	7.016.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>161.543.900.482,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.543.900.482,00</b>	<b>140.184.745.029,00</b>	<b>7.016.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>147.200.745.029,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>



PLANILLA N° 11

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
- INGRESOS CORRIENTES		39.834.329.129,00	121.709.571.353,00	0,00	161.543.900.482,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./FINANC. CTES. - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		39.834.329.129,00	121.709.571.353,00	0,00	161.543.900.482,00
- RECURSOS DE CAPITAL		73.997.767.495,00	73.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./FINANC. DE CAPITAL - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		73.997.767.495,00	73.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
<b>TOTAL</b>		<b>113.832.096.624,00</b>	<b>194.912.548.887,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>



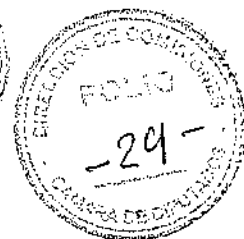
PLANILLA N° 12

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**APLICACIONES FINANCIERAS**

<b>Económico</b>	<b>Nivel Institucional</b>	<b>Administración Central</b>	<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>Instituciones de la Seguridad Social</b>	<b>TOTAL</b>
TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO		685.555.496,00	0,00	0,00	685.555.496,00
AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO		3.287.480.408,00	0,00	0,00	3.287.480.408,00
DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS		39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.012.105.768,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>

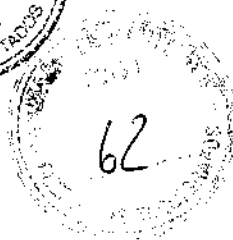


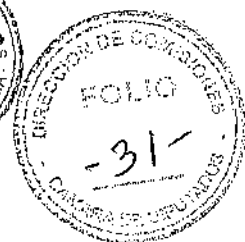


PLANILLA N° 13

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO  
EJERCICIO 2025  
APLICACIONES FINANCIERAS**

Jurisdicción	Económico	Inversión Financiera	Amortizac de deuda y Dism de Otros Pasivos	Disminución del Patrimonio	TOTAL
ECONOMIA		0,00	3.973.035.904,00	0,00	3.973.035.904,00
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		0,00	0,00	39.069.864,00	39.069.864,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.973.035.904,00</b>	<b>39.069.864,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>





PLANILLA N° 14

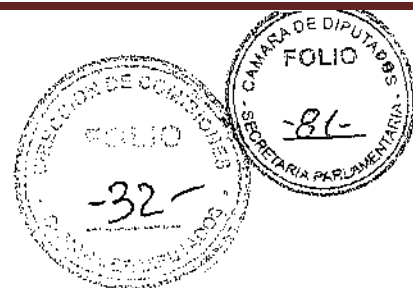
**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**APLICACIONES FINANCIERAS**



JUR.	INC	PP	Pp	Ps	E.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						<b>TOTAL</b>	<b>4.012.105.768,00</b>
						<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>3.973.035.904,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>685.555.496,00</b>
30	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	685.555.496,00
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>3.287.480.408,00</b>
30	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	3.287.480.408,00
						<b>OTROS GASTOS</b>	<b>39.069.864,00</b>
95	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	39.069.864,00



PLANILLA N° 15

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO**



JUR	INC	PP	Pp	Pa	PF	DENOMINACION	IMPORTE
						<b>NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>138.723.607.480,00</b>
						<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0,00</b>
						<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>	<b>112.275.217.114,00</b>
25	2				1.6	Bienes de Consumo	5.737.380.013,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	69.871.637.609,00
35	4				1.6	Bienes de Uso	8.129.024.849,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	28.537.174.643,00
						<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>26.448.390.366,00</b>
35	5				1.6	Transferencias de Capital	16.448.390.366,00
65	6				1.6	Aportes de Capital	10.000.000.000,00
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**  
**ANEXO ART.7°: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION**

Jur. N°	NOMINA DE JURISDICCION	P. PERMANENTE		P. TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
<b>001: ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>36.607</b>	<b>149287</b>	<b>1300</b>		<b>37.907</b>	<b>149287</b>
012	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	500	0	0	0	500	0
015	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	195	0	4	0	199	0
020	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	760	0	1	0	761	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	1.372	0	6	0	1.378	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	449	0	0	0	449	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	325	0	0	0	325	0
040	MINISTERIO DE SALUD	5.707	0	1.131	0	6.838	0
045	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	874	0	9	0	883	0
050	MINISTERIO DE EDUCACION	16.825	124.895	0	0	16.825	124.895
060	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	118	0	6	0	124	0
062	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	388	0	0	0	388	0
065	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.106	0	10	0	2.116	0
070	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA	60	0	0	0	60	0
082	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y	110	0	8	0	118	0
085	MINISTERIO DE MINERIA	197	0	10	0	207	0
090	MINISTERIO DE SEGURIDAD	6.098	24.392	113	0	6.211	24.392
095	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	523	0	2	0	525	0
<b>002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>3.999</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>4.021</b>	<b>0</b>
002	PODER JUDICIAL	2.105	0	0	0	2.105	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (Vialidad)	881	0	2	0	883	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA (Enre-Arca-Agap-Capresca)	567	0	2	0	569	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (I.P.V.)	141	0	8	0	149	0
080	TRIBUNAL DE CUENTAS	305	0	10	0	315	0
<b>003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>398</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>399</b>	<b>0</b>
040	MINISTERIO DE SALUD (OSEP)	398	0	1	0	399	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41.004</b>	<b>149287</b>	<b>1.323</b>		<b>42.327</b>	<b>149287</b>

PLANILLA N°16

ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO  
EJERCICIO 2025

Empresas	Activos Financieros		Transferencias		Total general
	Aportes de Capital	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos	
CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO EYS	\$ 603.000.000,00			\$ 120.000.000,00	\$ 603.000.000,00
FONDOS DE GARANTIAS CATAMARCA S.A.P.E.M. EYS	\$ 190.000.000,00				\$ 310.000.000,00
PRODUCAT SAPEM EYS	\$ 2.857.380.076,00				\$ 2.857.380.076,00
ADCSAPEM EYS	\$ 11.605.598.749,00			\$ 500.000.000,00	\$ 12.105.598.749,00
ECSAPEM EYS	\$ 20.118.117.018,00			\$ 6.518.743.526,00	\$ 26.636.860.544,00
CATAMARCA TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CaT S.A.U)		\$ 5.000.000.000,00		\$ 1.717.155.327,00	\$ 6.717.155.327,00
AICAT S.E. EYS	\$ 2.054.792.108,00				\$ 2.054.792.108,00
CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M EYS	\$ 3.480.682.000,00				\$ 3.480.682.000,00
	\$ 40.909.569.951,00	\$ 5.000.000.000,00	\$ 8.855.898.853,00	\$	\$ 54.765.468.804,00

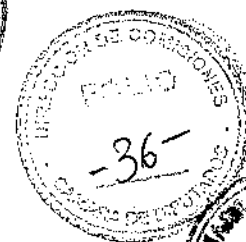






**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**  
**EJERCICIO 2025**  
**ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	1.245.272.986.766,00	239.574.105.323,00	139.099.100.000,00	1.623.946.192.089,00
<b>III RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>415.097.432.337,00</b>	<b>-129.717.984.248,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>285.456.348.089,00</b>
<b>IV INGRESOS DE CAPITAL</b>	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	307.634.646.129,00	187.386.732.636,00	76.900.000,00	495.098.278.765,00
<b>VI INGRESOS TOTALES</b>	1.713.042.228.964,00	121.446.121.075,00	139.176.000.000,00	1.973.664.350.039,00
<b>VII GASTOS TOTALES</b>	1.552.907.632.895,00	426.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00
<b>VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>160.134.596.069,00</b>	<b>-305.514.716.884,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	113.832.096.624,00	194.912.548.887,00	0,00	308.744.645.511,00
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	301.728.645.511,00	7.016.000.000,00	0,00	308.744.645.511,00
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-27.761.952.818,00</b>	<b>-117.618.167.997,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>XII FUENTES FINANCIERAS</b>	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
<b>XIII APLICACIONES FINANCIERAS</b>	4.012.105.768,00	0,00	0,00	4.012.105.768,00
<b>XIV FINANCIAMIENTO NETO</b>	145.380.120.815,00	0,00	0,00	145.380.120.815,00
<b>XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	73.174.900.835,00	65.548.706.645,00	0,00	138.723.607.480,00



## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

## ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
<b>CONCEPTO</b>				
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.660.370.419.103,00</b>	<b>109.856.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.909.402.540.178,00</b>
Tributarios	1.627.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.652.604.132.272,00
Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
No Tributarios	21.215.407.128,00	63.470.690.601,00	0,00	104.686.097.729,00
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
Ingresos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
Rentas de la Propiedad	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
Transferencias Corrientes	10.918.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.928.855.469,00
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.245.272.986.766,00</b>	<b>239.574.105.323,00</b>	<b>139.099.100.000,00</b>	<b>1.623.946.192.089,00</b>
Gastos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Consumo	728.986.725.836,00	190.709.241.807,00	139.091.712.224,00	1.058.787.679.867,00
Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos. de la Deuda)	6.498.097.891,00	1.600.180.000,00	0,00	8.098.257.891,00
Prestaciones de la Seguridad Social	62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
Impuestos Indirectos	0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
Impuestos Directos	6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
Otras Pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	509.718.288.695,00	45.450.929.264,00	7.387.776,00	555.176.605.735,00
<b>III RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>415.097.432.337,00</b>	<b>-129.717.984.248,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>285.456.348.089,00</b>
<b>IV INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>52.671.809.861,00</b>	<b>11.590.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64.261.809.861,00</b>
Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
Disminución de la Inversión Financiera	60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>307.634.646.129,00</b>	<b>187.386.732.636,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>495.098.278.765,00</b>
Inversión Real Directa	207.358.649.296,00	168.011.692.636,00	76.900.000,00	375.447.241.932,00
Transferencias de Capital	69.228.498.882,00	10.240.000,00	0,00	59.238.738.882,00
Inversión Financiera	41.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	60.412.297.951,00
<b>VI INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.713.042.228.964,00</b>	<b>121.446.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>
<b>VII GASTOS TOTALES</b>	<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>
<b>VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>160.134.596.069,00</b>	<b>-305.514.716.884,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>113.832.096.624,00</b>	<b>194.912.548.887,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>301.728.645.511,00</b>	<b>7.016.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-27.761.952.818,00</b>	<b>-117.618.167.997,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>XII FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>149.392.226.583,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>149.392.226.583,00</b>
Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>XIII APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.012.105.768,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>
Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortiz. Deuda y Dismin. Otros Pasivos	3.973.035.904,00	0,00	0,00	3.973.035.904,00
Disminución del Patrimonio	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
<b>XIV FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>145.380.120.815,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.380.120.815,00</b>

ANEXO  
EJERCICIO 2025  
COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO  
PODER LEGISLATIVO

INCISO	FINANCIAMIENTO	RECURSO DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. COM. SUAL	REC. AFFECT. ESPEC. ORIG. MAG.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
5.7.4.1	CAMARA DE DIPUTADOS	31.715.219.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.715.219.028,00
5.7.4.2	CAMARA DE SENADORES	17.892.562.861,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.892.562.861,00
5.8.4.1	CAMARA DE DIPUTADOS	79.596.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.596.387,00
5.8.4.2	CAMARA DE SENADORES	8.479.760.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.479.760.388,00
TOTAL		58.167.138.664,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.167.138.664,00



ANEXO  
EJERCICIO 2025  
COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR FUENTE  
PODER JUDICIAL

FINANCIAMIENTO INCISO	RECURSO DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REG. AFECT. ESPEC. ORIG. NAT.	REG. AFECT. ESPEC. ORIG. NAT.	TRANSFERENCIAS INTERIAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERIAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
1 - GASTOS EN PERSONAL	90.279.024.315,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.279.024.315,00
2 - BIENES DE CONSUMO	2.538.026.000,00	0,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.538.306.000,00
3- SERVICIOS NO PERSONALES	6.691.200.000,00	0,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.691.620.000,00
4 - BIENES DE USO	3.166.769.001,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.167.669.001,00
5 - TRASFERENCIAS	161.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.500.000,00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - SERV. DE LA DEUDA, Y DISMINUCION O. PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>102.836.519.316,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>102.838.119.316,00</b>







## PROYECCIONES DE RECURSOS

	2025	2026	2027
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1.909.402.540.178,00</b>	<b>2.195.812.921.205</b>	<b>2.371.477.954.901</b>
Tributarios	1.652.604.132.272	1.900.494.752.113	2.052.534.332.282
Origen Provincial	216.532.413.172	249.012.275.148	268.933.257.160
Origen Nacional	1.436.071.719.100	1.651.482.476.965	1.783.601.075.122
Contribuciones Seguridad Social	120.462.997.564	138.532.447.199	149.615.042.974
No tributarios	104.686.097.729	120.389.012.388	130.020.133.379
Regalias	17.015.303.989	19.567.599.587	21.133.007.554
Otros	87.670.793.740	100.821.412.801	108.887.125.825
Venta de Bienes y Servicios	19.326.469.150	22.225.439.523	24.003.474.684
Rentas de la Propiedad	1.395.987.994	1.605.386.193	1.733.817.089
Transferencias	10.926.855.469	12.565.883.789	13.571.154.492
			0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64.261.809.861,00</b>	<b>73.901.081.340</b>	<b>79.813.167.847</b>
Recursos Propios de Capital	0	0	0
Transferencias de Capital	52.611.559.861	60.503.293.840	65.343.557.347
Dismutación de la Inversión Financiera	11.650.250.000	13.397.787.500	14.469.610.500
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>	<b>2.269.714.002.545</b>	<b>2.451.291.122.748</b>



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
2025

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FC. IERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	190.648.245.532	28.960.193.654	-	502.293.382.737	-	-	721.901.821.923	15.785.534.590	30.088.248.167	15.879.280.749	61.753.063.506	783.654.885.429
Servicio Seguridad	85.384.459.683	7.274.631.896	-	-	-	-	92.659.091.579	12.102.250.898	-	-	12.102.250.898	104.761.342.577
Servicios Sociales	495.739.307.612	192.981.173.746	-	44.763.615.659	1.037.403.514	-	734.531.508.531	165.930.063.714	24.100.490.715	19.364.800.000	208.855.354.429	943.376.854.960
Servicios Económicos	48.360.694.718	10.880.876.480	-	9.157.010.853	-	-	68.398.582.051	182.169.992.790	5.050.000.000	25.168.217.202	212.387.609.992	280.786.191.989
Deuda Pública	-	-	-	-	-	6.465.195.905	6.465.195.905	-	-	-	-	6.465.195.905
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>820.132.707.549</b>	<b>240.096.875.876</b>	<b>0</b>	<b>556.214.099.249</b>	<b>1.037.403.514</b>	<b>6.465.195.905</b>	<b>1.623.946.192.059</b>	<b>375.447.241.932</b>	<b>59.238.738.882</b>	<b>60.412.297.951</b>	<b>495.096.278.765</b>	<b>2.119.044.470.854</b>



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2026

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES										EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FUERA	TOTAL	TOTAL GENERAL		
Administración Gubernamental	213.526.034.996	29.249.795.591	0	527.408.051.874	0	0	770.183.882.460	16.101.245.282	30.419.218.897	17.467.208.824	69.987.673.003	884.171.555.463		
Servicio Seguridad	95.630.594.845	7.347.378.316	0	0	0	0	102.977.973.161	12.344.295.916	0	0	12.344.295.916	115.322.269.077		
Servicios Sociales	555.228.024.525	194.910.985.483	0	47.001.796.442	1.161.891.936	0	798.307.698.387	168.637.864.988	24.365.596.113	21.301.280.000	214.364.741.101	1.012.667.439.488		
Servicios Económicos	54.163.978.084	10.989.685.245	0	9.614.861.396	0	0	74.768.524.725	185.812.780.585	5.405.550.000	27.685.038.922	218.603.369.507	293.371.894.231		
Deuda Pública	0	0	0	0	0	9.397.569.601	9.397.569.601	0	0	0	0	9.397.569.601		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>918.548.632.450</b>	<b>242.497.844.635</b>	<b>0</b>	<b>584.024.709.711</b>	<b>1.161.891.936</b>	<b>9.397.569.601</b>	<b>1.755.650.648.333</b>	<b>382.956.186.771</b>	<b>59.890.365.010</b>	<b>66.453.527.746</b>	<b>508.308.079.526</b>	<b>2.264.930.727.860</b>		



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
2027

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PREES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FCIERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	230.608.117.796	31.589.779.238	0	569.600.696.024	0	0	831.798.596.057	16.906.307.546	32.852.756.409	18.864.585.530	68.623.649.485	900.422.242.541
Servicio Seguridad	103.281.042.433	7.935.168.581	0	0	0	0	111.216.211.014	12.961.510.712	0	0	12.961.510.712	124.177.721.726
Servicios Sociales	599.646.256.487	210.503.864.322	0	50.761.940.157	1.254.843.291	0	862.166.914.257	177.132.758.238	26.314.843.802	23.005.382.400	226.452.984.440	1.088.619.898.697
Servicios Económicos	58.497.096.331	11.868.860.064	0	10.384.050.307	0	0	80.750.006.703	195.103.419.614	5.513.994.000	29.859.842.056	230.517.255.650	311.267.262.352
Deuda Pública	0	0	0	0	0	11.321.798.303	11.321.798.303	0	0	0	0	11.321.798.303
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>992.037.523.046</b>	<b>261.897.672.206</b>	<b>0</b>	<b>630.746.686.488</b>	<b>1.254.843.291</b>	<b>11.321.798.303</b>	<b>1.897.253.523.334</b>	<b>402.103.956.109</b>	<b>64.681.594.210</b>	<b>71.769.809.966</b>	<b>538.555.400.285</b>	<b>2.435.808.923.619</b>



DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO SUPUESTO PARA LAS PROYECCIONES

Conforme lo dispuesto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, se describe a continuación el marco macro fiscal correspondiente al ejercicio 2025, en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales:

**Proyecciones del PIB y sus componentes**

*Variación % interanual*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
PIB	Var. % i.a.	-1,6%	-3,8%	5,0%	5,0%	5,5%
Consumo privado	Var. % i.a.	1,0%	-6,3%	4,5%	4,3%	4,7%
Consumo público	Var. % i.a.	1,5%	-4,8%	4,0%	4,1%	4,2%
Inversión	Var. % i.a.	-2,0%	-22,2%	9,9%	9,6%	10,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	-7,5%	23,2%	7,7%	6,7%	5,6%
Importaciones	Var. % i.a.	1,7%	-19,2%	14,2%	12,9%	11,8%

Fuente: Ministerio de Economía

**Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios**

*En millones de USD*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
Exportaciones	M de USD	82.947	95.414	104.030	113.185	122.919
	Var. % i.a.	-19,5%	15,0%	9,0%	8,8%	8,6%
Importaciones	M de USD	92.300	73.442	83.282	94.512	106.894
	Var. % i.a.	-5,2%	-20,4%	13,4%	13,5%	13,2%
Saldo comercial	M de USD	-9.353	21.972	20.748	18.673	16.025

Fuente: Ministerio de Economía

**Proyecciones de precios y tipo de cambio**

*Diciembre de cada año*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211,4%	104,4%	18,3%	11,6%	7,4%
TCN	\$/USD	642,0	1019,9	1207	1347	1446

Fuente: Ministerio de Economía



COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS A MUNICIPIOS

Origen	2025	2026	2027
Coparticipación de Impuestos Provinciales	57.449.664.052	66.067.113.660	71.352.482.753
Coparticipación de Impuestos Nacionales	312.295.575.001	359.139.911.251	387.871.104.151
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>369.745.239.053</b>	<b>425.207.024.911</b>	<b>459.223.586.904</b>





# PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

PERIODO: AÑO 2.025 AL AÑO 2.027

TIPO DE MONEDA: PESOS - ORGANISMOS MULTILATERALES: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

CONCEPTO	AÑO 2025				AÑO 2026				AÑO 2027			
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>												
PROGRAMA FEDERAL DE DESENLUDAMIENTO	83.102.585,16	28.793.184,51	-	111.895.749,67	83.102.585,16	23.711.384,51	-	106.813.969,67	83.102.585,16	18.629.604,51	-	101.732.189,67
BONO DE CONVERSION	189.390.517,42	1.163.505.758,68	-	1.352.896.276,10	338.661.034,82	682.873.889,91	-	1.021.534.924,73	338.661.034,82	546.299.111,93	-	884.960.146,75
ANSES - Acuerdo de Comp. de Pago	43.367.250,66	2.801.722,02	-	46.168.972,68	-	-	-	-	-	-	-	-
F.F.I.R.	218.089.153,75	1.362.568,68	-	219.451.722,43	59.415.384,14	19.401.730,90	-	78.817.125,04	71.882.552,90	18.878.623,52	-	90.761.176,42
F.F.F.I.R. - K114	171.645.990,37	108.852.795,42	-	280.498.785,79	-	-	-	-	-	-	-	-
FFDP	685.555.497,36	1.305.316.009,31	-	1.990.871.506,67	481.179.014,12	725.987.895,32	-	1.207.166.019,44	483.646.172,88	583.807.339,96	-	1.077.453.512,84
<b>SUBTOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>												
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES</b>												
C.A.F.												
Préstamo N° 9919	2.206.561,42	744.655,79	30.000,00	2.981.217,21	2.206.561,42	630.954,75	-	2.837.516,17	2.206.561,42	462.700,15	-	2.669.251,57
Dique Ampajango		2.519.270,13	-	2.519.270,13		4.198.783,56	-	4.198.783,56		5.374.442,86	-	5.374.442,86
B.I.D.												
Préstamo N° 857	15.335,96	153,36	38,34	15.527,66								
B.I.R.F.												
Préstamo N° 9313		537.444,30	-	537.444,30		1.395.531,62	-	1.395.531,62		1.395.531,62	-	1.395.531,62
OTROS												
PRO.S.A.P. - BID 899-1												
PRO.S.A.P. - BID 2573	413.285,62	358.114,95	-	769.400,57	413.285,62	162.351,62	-	575.637,24	413.285,62	147.249,14	-	560.534,78
PRO.S.A.P. - BIRF 7597	88.495,88	87.285,76	-	175.781,64	88.495,88	59.078,97	-	138.574,85	88.495,88	46.072,65	-	134.668,53
E.N.O.H.Sa.												
<b>SUBTOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES</b>												
<b>DEUDA CONSOLIDADA</b>												
DEUDA CONSOLIDADA												
<b>SUBTOTAL DEUDA CONSOLIDADA</b>												
<b>BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS</b>												
ICBC												
BANCO SANTIAGO DEL ESTERO												
BANCO DE LA NACION ARGENTINA												
<b>SUBTOTAL BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS</b>												
<b>TOTAL GENERAL EN \$</b>	685.555.497,36	1.305.316.009,31	-	1.990.871.506,67	481.179.014,12	725.987.005,32	-	1.207.166.019,44	483.646.172,88	583.807.339,96	-	1.077.453.512,84
<b>TOTAL GENERAL EN US\$</b>	2.723.678,88	4.244.924,29	30.038,34	6.998.641,51	2.708.342,92	6.437.700,52	-	9.146.043,44	2.708.342,92	7.425.986,52	-	10.134.339,44

\* Valores en Dolares, convertidos al Tipo de cambio nominal, según presupuestos macroeconómicos de Nación.

CONCEPTO	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027
AMORTIZACIÓN	\$ 3.973.035.905,52	\$ 4.129.316.927,36	\$ 4.409.910.035,20
INTERESES	\$ 6.428.939.627,34	\$ 9.397.569.600,97	\$ 11.321.798.302,73
COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 36.256.276,38	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>10.438.231.809,24</b>	<b>13.526.886.528,33</b>	<b>15.731.708.337,93</b>

TCN (SI PRESUP. MACROECONOMICOS DE NACION)	2025	2026	2027
	\$1.207,0	\$1.347,0	\$1.446,0



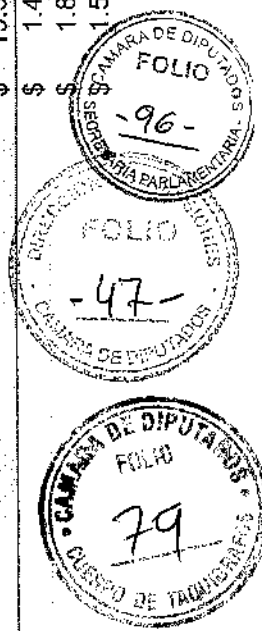
**PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2025**

Denominación	Total
<b>Dirección de Administración de Vialidad Provincial</b>	<b>47.333.746.773,00</b>
APERTURA, DESMONTE Y CONFORMACION DE CALZADA: TRAMO: TORO YACO (CAMPO EL PICHANAL) R.P N° 39 (CHANARPUNCO) DEPTO. SANTA MARIA AVDA. FELIPE VARELA (EX RUTA NACIONAL 38) DPTO VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA, AVDA. FELIPE VARELA Y BARRIO LA ANTENA, OBRA: CON CAMINO DE LA VIRGEN , OBRA:CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE.-	150.000.000,00
CORREDOR ESTE 1 PROV DE CAT RP N° 42 y RP N° 2, TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL 64 - EMP. RUTA NACIONAL 157, SECCIÓN 1; SECCIÓN 2; SEC COSTANERA RIO DEL VALLE (Margen Este), TRAMO: RUTA PROVINCIAL S/N° (QUEBRADA DE MOREIRA) - AVENIDA DE CIRCUNVALACION, SECCIÓN I DPTO. VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA - AV. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. S/N° AV. CIRCUNVALACION SECCION IV EX RUTA NACIONAL 38 PROVINCIA DE CATAMARCA SECCION: EMP. R.P N°41 ( ROTONDA DEL ABORIGEN) - EMP. R.N 38 (ROTONDA CIRCUNVALACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DELEGACION FIAMBALA	1.234.259,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION ANDALGALA	31.842.309,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL NORTE	11.000.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL SUR.-	7.441.232,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION POMAN	595.687.181,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION SANTA MARIA	5.391.747,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION TINOGASTA	610.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANCASTI.	660.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	1.370.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION BELEN.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVING	1.600.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION EL ALTO	495.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA PAZ	500.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA SANTA ROSA	730.000.000,00
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA, CONVENIO ENTRE VIALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CATAMARCA	525.000.000,00
R.P. N° 113 DPTO. ANDALGALA PROV. DE CATAMARCA TRAMO: EMPALME RUTA PROV. N° 47 (CHAQUIAGO) EL POTRERO, SECCION: CHAQUIAGO (PROGR	510.000.000,00
R.P. N° 223 - CATAMARCA. TRAMO: EMP. R.P N°137 (PUERTA CORRAL QUEMADO) - EL DURAZNO. SECCION: PUERTA DE CORRAL QUEMADO - JACIPUN	1.230.000.000,00
R.P. N° 3 DEPTO. TINOGASTA - PROV. DE CATAMARCA. OBRA: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON; TRAMO: TINOGASTA - LONDRES; SECCION	770.000.000,00
R.P. N° 3. DEPTO. BELEN - PROV. CATAMARCA. OBRA: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON; TRAMO: TINOGASTA - LONDRES; SECCION III: F	870.000.000,00
R.P. N° 4- LOC. DE LAS JUNTAS - DPTO. AMBATO - PROV. DE CATAMARCA. OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO LAS JUNTAS INCLUIDO AC	900.000.000,00
R.P. N°149 SANTA MARIA, CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO SANTA MARIA-INCLUIDO DEFENSA DE MARGENES Y ACCESOS	500.000.000,00
R.P. N°34 OBRA APERTURA DE CAMINO SECCION CHUQUISACA CAMPO DE PIEDRA POMEZ (EMPALME R.P. N°43)DPTO TINOGASTA	460.000.000,00
R.P. S/N° DEPTO. VALLE VIEJO - PROV. DE CATAMARCA AVDA. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P N° (QUEBRADA DE MOREIRA	505.000.000,00
R.P. S/N°, TRAMO: EMP. RN 38 - EMP. R.P. N°33. CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE -INCLUIDO DEFENSA DE MARGENES Y ACCESO	781.379.609,00
R.P.N°242, PROV. DE CATAMARCA TRAMO:BAVIANO - EMPALME R.P. N° 7 - QUIROZ, OBRA: CONSTRUCCION DE BASE	1.396.367.683,00
R.P.N°39 - PROVINCIA DE CATAMARCA TRAMO: LAS MOJARRAS- EL DESMONTE POR FAMATANCA Y ANDALHUALA SECCION: LAS MOJARRAS (EMPALME R.M	244.947.620,00
	5.582.284.465,00
	750.000.000,00
	1.354.254.541,00
	5.151.510.541,00
	1.074.126,00
	2.108.465.952,00

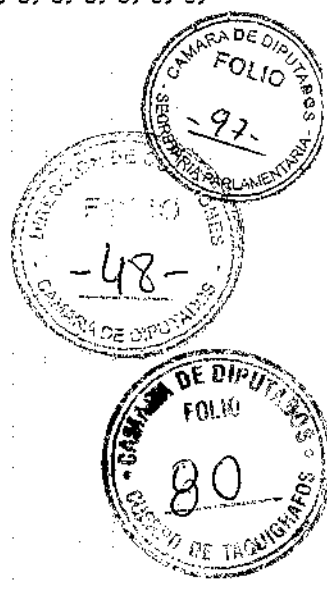




Denominación	Total
R.P. Nº43 OBRA CARPETA Y BACHEO ASFALTICO CUESTA DE RANDOLFO DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 1.370.000.000,00
R.P.SIN°-TRAMO-ALIJILAN-AMADORES.OBRA: APERTURA, OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 370.000.000,00
RP N° 47 DPTO. ANDALGALA - PROV. CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RP N° 46 - ANDALGALA, EMPALME RN N° 40, SECCION CHAQUIAGO	\$ 700.000.000,00
RP. N°15 OBRA BASICA Y PAVIMENTACION SECCION ANQUINCILA- ACCESO AL DIQUE DE IPIZCA DPTO ANCASTI	\$ 390.000.000,00
RP.N°14-CONCEPCION-POMAN, CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 190.000.000,00
RUTA PROVINCIAL N° 25, TRAMO: MUTQUIN - POMAN, SECCION : MUTQUIN - RETIRO DE COLANA, OBRA:CONSTRUCCION DE HORMIGON DE CEMENTO PO	\$ 3.073.102,00
RUTA PROVINCIAL N°1 (LONG 21.859,17m), TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°38 - EMP. RUTA NACIONAL N° 48 SSECCION: EMP. RUTA PROV. 18 - SIN	\$ 1.521.424.421,00
RUTA PROVINCIAL N°1 TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL 38- EMP. RUTA NACIONAL N°48,4-SECCION: LAS CHACRITAS-PIEDRA DE NIVEL, 5-SECCIO	\$ 171.893.456,00
RUTA PROVINCIAL N°113 DEPARTAMENTO ANDALGALA- PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N°47 (CHAQUIAGO)-	\$ 140.985.431,00
RUTA PROVINCIAL N°144- PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO LAS ESTANCIAS- LAS BARRACAS. SECCION: LAS ESTANCIAS-CONDOR HUASI.	\$ 312.447.948,00
RUTA PROVINCIAL N°3 - (LONG 14.682,35m), OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION, TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA R	\$ 17.041.150,00
RUTA PROVINCIAL N°47 - DEPARTAMENTO ANDALGALA- PROVINCIA DE CATAMARCA- TRAMO EMPALME R.P N°46 ANDALGALA - EMPALME R.N N°40	\$ 250.000.000,00
RUTA PROVINCIAL. N°3 - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA. OBRA: APERTURA AMPLIACION Y ENRIPIADO DE CALZADA. TRAMO: TINOGA	\$ 500.000.000,00
<b>Dirección de Administración y Contabilidad del Instituto Provincial de la Vivienda</b>	\$ 17.000.000.000,00
<b>INFRAESTRUCTURA "A"</b>	\$ 17.000.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente</b>	\$ 2.109.175.124,00
MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOCALIDADES DEL DPTO.TINOGASTA	\$ 8.000.000,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO MEDIANTE LA REPARACION, LIMPIEZA Y OBRAS NUEVAS DESTINADAS AL TERRITOR	\$ 27.115.000,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRICA DEL "AGUA POTABLE" MEDIANTE OBRAS NUEVAS, OBRAS DE REPARACION Y LIMPIEZAS EN	\$ 30.116.900,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRICA DEL AGUA PARA RIEGO MEDIANTE OBRAS NUEVAS, OBRAS DE REPARACION Y LIMPIEZA DEL	\$ 1.263.926.000,00
PLANTA DEPURADORA DE EFUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS -SAUJIL - POMAN	\$ 1.086.220,00
REPARACIONES VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ESTRUCTURAS DE RIEGO DPTO. TINOGASTA	\$ 766.682.444,00
SISTEMAS DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA	\$ 12.248.560,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación</b>	\$ 1.873.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC N° 266 - CHUMBICHA - ESC. N° 285	\$ 300.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC N° 287 - ALTOS DE LA JUNTA - DPTO	\$ 150.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC N° 324 - DPTO CAPITAL	\$ 150.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC N° 143 -CUESTA DE VICUÑA P	\$ 333.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC N° 206 -GAUYAMBA - ESC N°	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC N° 287 - ACONQUIJA - DPTO	\$ 140.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC N° 29 - NUEVA CONETA - ESC	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC N° 359 - LA MAJADA - ESC N	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESCUELA N° 317 CASA DE PIEDRA	\$ 200.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización</b>	\$ 19.511.619.128,00
250 VIVIENDAS MARCOLLI	\$ 1.486.000.000,00
56 VV RECREO LA PAZ	\$ 1.865.272.827,00
62 VV SOLARES DEL ESTE VALLE VIEJO	\$ 1.520.331.249,00

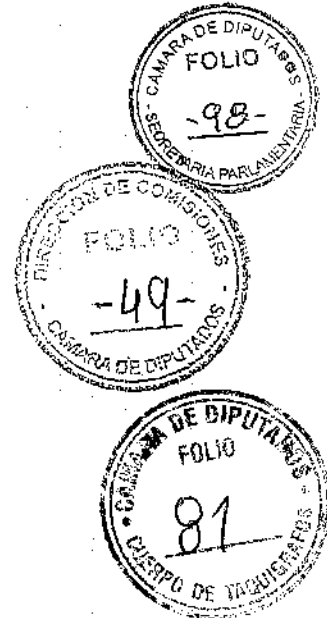


Denominación	Total
100 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES CAPITAL	\$ 14.640.015.052,00
Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas	\$ 1.205.696.145,00
CONSTRUCCION DE SEDE DE TRIBUNAL	\$ 1.200.000.000,00
GASTOS DE INSPECCION DE OBRAS Y OTROS	\$ 5.696.145,00
Dirección Provincial de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo	\$ 489.196.748,00
CLUSTER INDUSTRIAL EL PANTANILLO	\$ 279.219.012,00
CONSTRUCCION Y MEJORA DEL AREA INDUSTRIAL "EL PANTANILLO"	\$ 209.977.736,00
Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles	\$ 39.702.864.941,00
CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO BARRIO LIBERTADOR 1º - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 2.976.709.344,00
CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO VALLE VIEJO - DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 3.935.505.080,00
ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - SANTA MARIA	\$ 1.681.822.507,00
ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - TINOGASTA	\$ 2.142.126.166,00
HOSPITAL SANITARIO ZONAL DE BELEN "DR. ENRIQUE MUÑIZ" - INSTALACION DE GASES MEDICINALES Y VACIO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CA	\$ 1.999.259.901,00
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO - NUEVO SERVICIO DE GINECOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMAR	\$ 2.171.153.490,00
NUEVA SEDE EJERCITO ARGENTINO - BARRIO SUD - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 3.876.445.856,00
PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO Y REPARACIONES DE PISOS Y REVOQUES EN ESC. SECUNDARIA N°70 - LOC. EL BAÑADO - DPTO VALLE VIEJO - PR	\$ 2.001.933.221,00
REFACCION GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIOR POMAN (IES) - DPTO. POMAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.029.597.584,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°208 Y JIN N°18 2º ETAPA- LOC. CORTADERAS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.959.633.666,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - LOC. EL PEÑON - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.940.510.245,00
REPARACION DE ESCUELA N° 182 BARRIO LOS CEIBOS - 1º ETAPA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.094.733.223,00
REPARACION DE ESCUELA N° 182 BARRIO LOS CEIBOS - 1º ETAPA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.951.973.625,00
RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE GOBIERNO DE CATAMARCA - DPTO. CAPITAL	\$ 3.378.191.097,00
TERMINACION DEL EDIFICIO DEL I.E.S. "SEBASTIAN CORPACCI" - LOC. CHUMBICHA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.663.269.936,00
NUEVO EDIFICIO CORTE DE JUSTICIA PCIA. DE CATAMARCA	\$ 2.900.000.000,00
<b>Registros Propios</b>	\$ 215.930.149,00
Dirección Secretaria Administrativa Contable del Ente Regulador de Servicios Públicos	\$ 215.930.149,00
CONSTRUCCION DE OFICINAS Y DEPOSITO CON GALPON EN EL 2º PISO DEL EDIFICIO DEL ENRE	\$ 215.930.149,00
<b>Requisición de Materiales Especificados Orden Nacional</b>	\$ 766.840.000,00
Dirección de Administración de Vialidad Provincial	\$ 5.842.181.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DELEGACION FIAMBALA	\$ 76.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION ANDALGALA	\$ 397.840.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL NORTE	\$ 2.053.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL SUR -	\$ 1.765.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION POMAN	\$ 562.341.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION SANTA MARIA	\$ 91.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION TINOGASTA	\$ 146.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANCASTI.	\$ 82.100.000,00





Denominación	Total
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 73.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION BELEN.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINC	\$ 193.500.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION EL ALTO	\$ 147.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA PAZ	\$ 123.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA SANTA ROSA	\$ 132.400.000,00
<b>Direccion de Administracion y Contabilidad del Instituto Provincial de la Vivienda</b>	<b>\$ 11.080.256.760,00</b>
INFRAESTRUCTURA "A"	\$ 1.500.000.000,00
INSECCION DE OBRA	\$ 1.174.301.475,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	\$ 3.405.955.285,00
REFAC. Y AMPLIAC. EDIFICIO I.P.V.	\$ 1.000.000.000,00
REFACCION A VIVIENDAS TERMINADAS	\$ 1.000.000.000,00
VIVIENDAS SOCIALES	\$ 3.000.000.000,00
<b>Direccion Provincial de Administracion del Ministerio de Agua, Energia y Medio Ambiente</b>	<b>\$ 6.523.639.584,00</b>
AMPLIACION RED DE CLOACAS - ETAPA 1 - TINOCASTA	\$ 387.071.154,00
CONSTRUCCION NEXO LMT 13,2 KV - SETA DH6 315 KVA - LBTP PARA LOTEO DON PLACIDO - DEPARTAMENTO CAPITAL.	\$ 89.788.205,00
CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE GUARDAPARQUES PERTENECIENTES A BOSQUES NATIVOS	\$ 129.825.557,00
CONTRUCCION DE NEXO (LMT 13,2 KV-SETA DH6 315 KVA) LOTEO PLUMEZ AV. DEPTO BICENTENARIO. CAPITAL	\$ 75.706.802,00
LIMPIEZA DE BANQUINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DE RIEGO PROG. 0,00 A PROG. 4.900,00 LOCALIDAD: CIUDAD DE TINOCASTA-DPTO.	\$ 43.202.295,00
LIMPIEZA Y REPARACION DE CANAL MATRIZ DE LAS COLONIAS-BANDA DE VARELA-CATAMARCA	\$ 2.185.838,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	\$ 4.385.878.713,00
OBRA:CONTRUCCION DE LMT,LBTP Y SETA DH6 100 KVABARRIO EL RIO -DPTO.CAPAYAN	\$ 127.288.550,00
PLANTA DEPURADORA DE EFUENTES CLOACALES DOMICILIARIA Y NEXO COLECTOR	\$ 40.977.560,00
PLANTA DEPURADORA DE EFUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS -BELEN	\$ 94.948.533,00
REESTRUCTURACION (LMT 13,2 KV SETA DH6 200 KVA-LBTP)-B° MATADERO LOCALIDAD CAPAYAN -DEPTO. CAPAYÁN	\$ 84.141.013,00
REESTRUCTURACION NEXO LMT,DH6 315 KVA Y LBTP-LOTEO LA FALDA -LOC LA MERCED-DPTO. PACLIN	\$ 155.781.327,00
REFACCION DIQUE LA CAÑADA - ALIJILAN DEPARTAMENTO SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 574.208.182,00
REPARACION VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL DPTO SANTA ROSA Y EL ALTO	\$ 51.429.675,00
REPARACIONES VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ESTRUCTURAS DE RIEGO DPTO. TINOCASTA	\$ 281.206.180,00
<b>Direccion Provincial de Administracion del Ministerio de Vivienda y Urbanizacion</b>	<b>\$ 48.795.568.570,00</b>
19 VIVIENDAS ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 1.000.000.000,00
222 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 1.000.000.000,00
33 VIVIENDAS BARRIO PAPA FRANCISCO	\$ 1.000.000.000,00
42 VIVINDAS SAUJIL	\$ 1.000.000.000,00
90 VIVIENDAS BELEN	\$ 1.000.000.000,00
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - VIV. LOS ALGARROBOS	\$ 1.000.000.000,00
PROYECTO INTEGRACION: DEL HABITAT	\$ 1.000.000.000,00
50 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	\$ 35.000.000.000,00
50 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 800.664.217,00
	\$ 2.749.563.253,00

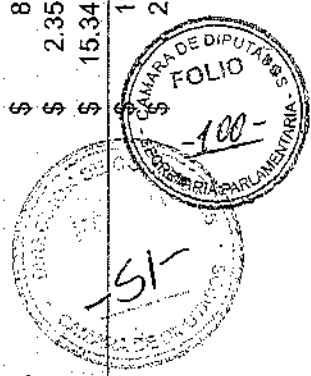




Denominación	Total
INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 4.245.341.100,00
Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles	\$ 4.621.111.300,00
RESTAURACIÓN DE DESTACAMENTOS POLICIALES - DPTO. CAPITAL - PROV. DE CATAMARCA	\$ 2.310.555.650,00
RESTAURACIÓN DE POSTAS SANITARIAS - DPTO. CAPITAL - PROV. DE CATAMARCA	\$ 2.310.555.650,00
<b>Dirección de Vialidad Provincial</b>	<b>\$ 70.548.706.645,00</b>
Dirección de Administración de Vialidad Provincial	\$ 103.098.524,00
AVENIDA MEXICO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA REPAVIMENTACION - SECTOR: RPTONDA EMPALME AVENIDA GOBERNADOR ARNO	\$ 3.600.000.000,00
CALLE MOTA BOTELLO- DPTO. CAPITAL- VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA OBRA, CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE.	\$ 10.455.672,00
CAMINO DE LA VIRGEN , OBRA:CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE.-	\$ 2.800.000.000,00
CONSERVACION MEJORATIVA R.P. N° 4, TRAMO: LAS PIEDRAS BLANCAS-EMPALME RUTA 104	\$ 170.800.000,00
CONST. DE O.B.PAV.DE LA R.P.N°3, TRAMO:TINOGASTA-LTE.CON LA RIOJA, SECC.:COSTA DE REYES - LTE.CON LA RIOJA; TINOGASTA-(ANTICIPO F.	\$ 319.000.000,00
CONST.DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION EN LA R.P.N°1, TRAMO:EMP.R.N°38-EMP.R.P.N°48, SECCION I,II Y III (ANTICIPO FINANCIERO)	\$ 953.100.000,00
CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION DE LA R.P.N°1, TRAMO: EMPALME R.N°38 - EMPALME R.P.N°48; SECCION IV Y V (ANTICIPO	\$ 88.400.000,00
DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION - SECTOR: BARRIO HIPOTECARIO	\$ 919.600.000,00
DPTO. VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA - AV. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. S/N ° AV. CIRCUNVALACION SECCION IV	\$ 111.000.000,00
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANDA. CONVENIO ENTRE VIALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CATAMARCA	\$ 4.000.000.000,00
R.P. N° 108 - OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO EN PASEO CULTURAL Y RELIGIOSO VIRGEN DEL VALLE	\$ 3.867.917.101,00
R.P. N° 27. TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO EL ABRA INCLUIDO ACCESOS Y DEFENSAS	\$ 119.000.000,00
R.P. N° 27. TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. SECCION I: KM 38,05.K.M 40,55 OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 7.094.732.107,00
R.P. N° 27. TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. SECCION III: DIN DE PUENTE RIO EL ABRA - LIMITE CON TUCUMAN, OBRA: CONSTRUCCION DE OB	\$ 241.560.000,00
R.P. N°133. DPTO. POMAN, PROVINCIA DE CATAMARCA; TRAMO: EMPALME R.P. N°46 - MUTQUIN. OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 603.900.003,00
R.P. N°20- DPTO. LA PAZ, PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RN 60 - RECREO, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 580.800.003,00
R.P. N°34. DPTO. TINOGASTA , LOCALIDAD FIAMBALA, PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: FIAMBALA - EMPALME R.P.N°135, OBRA: REPAVIMENT	\$ 521.000.000,00
R.P. S/N - TRAMO: EMP. RUTA NAC. 60 - BANDA DE LUCERO - DEPARTAMENTO TINOGASTA; OBRA: CONSTRUCCION PUENTE S/RIO ABAUCAN	\$ 50.400.000,00
R.P. S/N°, LOCALIDAD DE AMADORES, DPRO. PACLIN - PROV. DE CATAMARCA. TRAMO: EMPALME R.N. N° 38 - - R.P N° 120 OBRA: CONSTRUCCION	\$ 5.720.000.000,00
R.P.N°124,OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 95.700.000,00
R.P.N°21, DEPARTAMENTO EL ALTO PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: ALIJILAN - EL ALTO, OBRA: CONFORMACION , AMPLIACION DE CALZAD	\$ 504.900.000,00
R.P.N°21, DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LOS ALTOS - ALIJILAN, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.-	\$ 1.122.000.005,00
-R.P.N°30, DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LAVALLE - COSTADERA - LAS CAÑAS, OBRA: COSTRUCCION DE OBRA	\$ 148.500.002,00
R.P.N°36, DEPARTAMENTO BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EL EJE (EMPALME RN N°40) _ VILLA VIL, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALI	\$ 709.500.000,00
R.P.N°42, DEPARTAMENTO EL ALTO , PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: EMPALME R.N64 ( LAS CAÑAS) - TINTIGASTA, OBRA: REPAVIMENTACIO	\$ 15.000.000.000,00
R.P.N°43, DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA ; TRAMO: ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - LIMITE CON SALTA ;	\$ 6.330.713.228,00
R.P.S/N°APERTURA DE CAMINO DE LA RUTA QUE UNIRA LA CIUDAD DE ANDALGALA CON LA CIUDAD DE ACONQUIJA.	\$ 25.400.000,00
REPAVIMENTACION DE AVENIDA AUTONOMA DE CATAMARCA, SECCION ROTONDA AV. GOBERNADOR ARNOLDO CASTILLO ROTONDA AVENIDA RAMON RECALDE	\$ 330.000.000,00
RPN. N° 25,DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: MUTQUIN - RICON, OBRA : OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 208.230.000,00
RPN. N° 25,DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: VILLA DE POMAN - RETIRO DE COLANA, OBRA : REPAVIMENTACION Y S	\$ 499.000.000,00
RUTA PROVINCIAL N° 242 - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: BAVIANO - EMPALME R.N. 157, SECCION: EMPALME R.P. N°7 - QUIROS OBRA: CO	



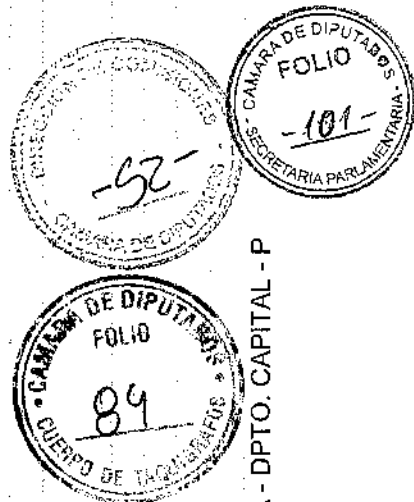
Denominación	Total
RUTA PROVINCIAL N°3 - DPTO. TINOCASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA; OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, PAVIMENTACIÓN Y TUNEL; TRAMO:	\$ 10.000.000.000,00
RUTA PROVINCIAL S/N° - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: CHISTIN - EL TOLAR, SECCION: CHISTIN - km. 5,00. OBRA: APER	\$ 3.700.000.000,00
Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente	\$ 28.537.174.643,00
CONSTRUCCIÓN GASODUCTO TRONCAL LAVALLE — CATAMARCA	\$ 28.537.174.643,00
Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización	\$ 18.424.156.849,00
100 NUCLEOS SANITARIOS	\$ 122.100.000,00
100 VIVIENDAS GREMIOS	\$ 3.223.500.000,00
100 VIVIENDAS PARA SOLTEROS CAPITAL	\$ 1.920.166.099,00
100 VV SANTA MARIA	\$ 56.100.000,00
100VV RECREO LA PAZ	\$ 561.000.000,00
110 VV ANDALGALA	\$ 594.000.000,00
120 VV BELEN	\$ 66.000.000,00
120 VV TINOCASTA	\$ 660.000.000,00
200 VV LOTE0 RIZARDO VALLE VIEJO	\$ 1.320.000.000,00
250 VIVIENDAS MARCOLLI	\$ 1.821.600.000,00
50 VV CHUMBICHA	\$ 36.300.000,00
TERMINACION Y MEJORA HABITACIONAL ERRAD. LETRINAS	\$ 594.000.000,00
100 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	\$ 600.000.000,00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DEPORTIVA	\$ 532.500.000,00
INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 3.485.358.750,00
240 VV LOS PLATEADOS VALLE VIEJO	\$ 1.650.132.000,00
150 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 100.000.000,00
150 VIVIENDAS GREMIOS	\$ 100.000.000,00
100 VIVIENDAS LOTE0 PARQUE SUR	\$ 59.400.000,00
125 VV POZO EL MISTOL VALLE VIEJO	\$ 922.000.000,00
Dirección Provincial de Administración del Servicio Penitenciario Provincial	\$ 5.869.156.838,00
AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.	\$ 1.358.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES E INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALL	\$ 1.453.545.000,00
CONSTRUCCIÓN PABELLONES SEMILIBERTAD, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO	\$ 299.512.724,00
PROVISIÓN DE GAS NATURAL A UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES-LOCALIDAD COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYÁN-PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 56.009.124,00
RECUPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, INSTALACIÓN DE	\$ 150.000.000,00
RENOVACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES - COLONIA DEL VALLE - DEPARTAMENTO CAPAYAN -	\$ 116.788.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, LOC. DE COLONIA DEL VALLE, DEPARTAMENTO CAPAYÁN. PROVINCIA	\$ 82.500.000,00
UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA-LOC. DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA. (ETAPA N°1)	\$ 2.352.801.990,00
Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles	\$ 15.344.412.505,00
"REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 56 CIUDAD DE LA PLATA. FIAMBALA. DPTO TINOCASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION	\$ 19.800.000,00
"REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 10 COPACABANA. DPTO TINOCASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 21.450.000,00



51



Denominación	Total
"CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACIÓN AV. ARNOLDO CASTILLO – SAGRADA FAMILIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 574.234.957,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – RECREO – DPTO. LA PAZ – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 66.698.338,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LOS ALTOS" - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 66.727.603,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL POMÁN - DPTO. POMÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA"	\$ 58.507.071,00
CIA DE CATAMARCA (ADQUISICIONES DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
COMISARIA MODERNA - (Sin terreno definido)	\$ 484.489.560,00
HOSPITAL NUEVO CENTRO DE SALUD - SAN JOSE - SANTA MARIA	\$ 324.797.665,00
INSTALACION ELECTRICA Y REPARACION DE NUCLEOS SANITARIOS Y COCINA EN ESCUELA N° 382 y JIN N° 23 - ANEXO 13 - LOC. EL MOJON - DPT	\$ 35.740.125,00
MANZANA DE LAS ARTES - Ex Hospital San Juan Bautista - CAPITAL	\$ 860.275.942,00
NUEVO EDIFICIO SEDE DE MINISTERIO DE MINERIA-CAMYEN-YMAD (Sin terreno definido)	\$ 562.389.887,00
NUEVO HOSPITAL DE MUTQUIN - POMAN	\$ 324.797.665,00
NUEVO HOSPITAL DE RECREO	\$ 405.469.378,00
NUEVO HOSPITAL DE VILLA EL ALTO	\$ 564.865.504,00
NUEVO MODULO PARA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$ 736.907.205,00
OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA N°9- LOC.CIUDAD DE RECREO- DPTO.LA PAZ- PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$ 24.854.317,00
OBRA: "REPARACION DE ESCUELA N° 25 LOC. TELARITOS – DPTO. CAPAYAN – PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$ 21.204.517,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 33 - LOCALIDAD LAS ESQUINAS- DPTO. VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 75.951.805,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 36 "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" - LOCALIDAD HUILLAPIMA- DPTO. CAPAYAN – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 71.885.613,00
POLI DEPORTIVO DE BAÑADO DE OVANTA	\$ 534.207.518,00
PPP PASEO DE COMPRA DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS NUEVO EDIFICIO	\$ 382.389.465,00
PROGRAMA DE RENOVACION INTEGRAL DE TERMINALES DE BUSES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA - TERMINAL DE SAUJIL - DPTO. POMAN - PROVINCIA	\$ 80.641.159,00
PUESTA EN VALOR PASEO DEL AGUA BENDITA EN CATEDRAL BASILICA CATAMARCA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 87.680.029,00
PUESTOS CAMINEROS	\$ 303.999.625,00
REFACCION BAÑOS HINEP-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 18.259.565,00
REFACCION DE ESCUELA ORFREBERIA	\$ 325.413.435,00
REFACCION DE ESCUELA SECUNDARIA N°9 GRAL. GUILLERMO BRIZUELA - CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL N° 3 - LOC. NUEVA CONETA- DPTO	\$ 36.359.068,00
REFACCION DE HOSPITAL DE NIÑO LABORATORIO CENTRAL, SIA, BAÑOS DE EMERGENCIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS.	\$ 206.814.767,00
REFACCION DE MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE ANDALGALA	\$ 372.829.728,00
REFACCION DE ONCOLOGIA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 29.259.677,00
REFACCION DE RESONADOR HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 22.664.438,00
REFACCION GENERAL ESC N°267 – LOC. RECREO -DPTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 82.605.931,00
REFACCION GENERAL ESC N°290 – LOC. SAN JOSE -DPTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 132.991.871,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N°420 A.C.A. LOC. BARRANCA LARGA - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 21.732.069,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N° 68 – LOC. EL DURAZNO – DPTO. BELEN – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 34.673.975,00
REFACCION GENERAL ESCUELA NORMAL N°702. - DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 99.371.326,00
REFACCION GENERAL ESCUELA PRIMARIA – LOC. CONDOR HUASI – DPTO. BELEN – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 50.498.405,00
REFACCION Y REMODELACION DEL PREDIO AUTONOMIA DE CATAMARCA Y CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO - 1º ETAPA - DPTO. CAPITAL - P	\$ 548.277.523,00
REFACCIONES ESCUELA N° 214 – LOC. ANQUINCILA – DPTO. ANCASTI – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 59.074.466,00

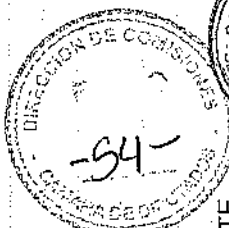


Denominación	Total
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°372 - LOC. HUAYCAMA - DPTO. AMBATO - PROVINCIA DE CATAMARCA"	21.670.187,00
REFACCIONES EN ESC. N°171 - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	284.002.645,00
REFACCIONES EN ESCUELA N°44 -3° ETAPA - JORGE LUIS BORGES-DPTO. CAPAYAN -PROVINCIA DE CATAMARCA	29.512.585,00
REFACCIONES EN ESCUELA PIERI N.° 6 - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	48.922.379,00
REFACCIONES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 114 - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	82.501.060,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.AMBATO	14.850.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.ANCASTI	19.800.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.CAPITAL	39.600.000,00
REFACCIONES ESC EPTEN° 7 "ALSINA ALCOBERT"-DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	90.757.739,00
REFACCIONES GENERALES DE EDIFICIO ESC. N°359 - LOC. LA MAJADA; DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA	47.625.937,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°208 y JIN N°18 2° ETAPA- LOC. CORTADERAS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	17.778.090,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 93- LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOCASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	61.005.454,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 63 LOS NACIMIENTOS - LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOCASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	90.717.574,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - LOC. EL PEÑON - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA	14.300.384,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "GBDOR. JOSE CUBAS" - LOC. SAN ISIDRO - DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMA	226.310.144,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA 9 DE JULIO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	239.652.927,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA -III° ETAPA - DPTO CAPITAL - PCIA DE CATAMARCA	54.675.747,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA -III° ETAPA - DPTO CAPITAL - PCIA DE CATAMARCA	8.250.000,00
REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE ESCURELAS VARIAS. SEGUNDA ETAPA ESC 7. ESC. 428, ESC. 324, SFV CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALE	23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS HUILLAPIMA DPTO CAPAYAN. DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN A.P.A.N.E (CENTRO EDUCATIVO DE INTEGRACION) SEDE PTE CASTILLO. SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-(ADQUIS	13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS LA CIENAGA. DPTO TINOCASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS SAUJIL. DPTO TINOCASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CASA CUNA -DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CENTRO DE CONTENCIÓN HUAYNA HUASI SEGUNDA ETAPA -CAPITAL -PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATER	19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COCHERAS DE OSEP CUBIERTAS. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA DE F.M.E.. DESTACAMENTO POLICIAL PIRQUITAS DPTO F.M.E. ( ADQ DE MATERIALES)	24.090.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA NUEVA CONETA. DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	280.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS PREDIO FERIAL SEGUNDA ETAPA- CAPITAL PROV. DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERI	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA EPET N°7 ING. JOSE ALSINA ALCOBERT SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 126 B° APOLO. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 193 COMPLEJO VALLE CHICO. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 491 NACIONES UNIDAS - PLAYONES. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°324 ELVIRA GRELLET DE CARO. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION D	108.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°368 DR JOSE E COLOMBRES. ESCUELA N° 204 POMANCILLO OESTE. ESCUELA N° 484 VILLA LAS PIRQU	19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°428 ENRIQUE OCAMPO. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATER	110.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°88 YAPES. ESCUELA N° 307 FAMATANCA. JIN N° 17 FAMATANCA. LOCALIDAD DE SAN JOSE. ESCUEL	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°994 RIVADAVIA BELGRANO. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	9.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 233 EL SALADO. DPTO TINOCASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	





Denominación	Total
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 24 EL PUESTO . DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 258 BANDA DE LUCERO.. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	6.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° ESC 309 MANUEL LAINEZ. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA PRIMARIA EDJA N° 35 ESC DE JOVENES Y ADULTOS. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISITION	49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS VARIAS DPTO VALLE VIEJO. CATAMARCA. ESC33JUN13/ESC26 LAS TEJAS Y LAS QUINAS/ ESC367/JIN3	52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUERLAS VARIAS JORGE NEWVERY Y COLEGIO NACIONAL- DPTO CAPITAL- PROV DE CATAMARCA	42.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN FARMACIA Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SEGUNDA ETAPA	31.360.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOGAR ESCUELA N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL PALO BLANCO . SEGUNDA ETAPA. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL SANITARIO ZONAL SAN JUAN BAUTISTA. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN IGLESIA SEÑOR DE LOS MILAGROS . LA TERCENA. DPTO F.M.E. ( ADQ DE MATERIALES)	11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MINI HOSPITAL EL SALADO. DPTO TINOGASTA . SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MORGUE DEL HOSPITAL DE NIÑOS "EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN POSTA SANITARIA CONETA . DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	28.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SECTOR EMERGENCIAS Y RAMPA DE EMERGENCIAS HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA -DPTO CAPITAL -PROV	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SERVICIO DE ALIMENTACION Y LACTARIO HOSPITAL DE NIÑOS"EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	46.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN APANE(SEDE MAIPU)- DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EDGARDO ACUÑA-DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EVA PERON -DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	28.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CENTRO DE REHABILITACION UBICADO EN AV. PERON -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUIS	16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 11° B° VALLE CHICO. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 5° . DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA COMISARIA SEXTA-DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA CUARTA. DPTO CAPITAL. PROVINCIA DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERIALES)	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA NOVENA ZONA SUR. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA SECCIONAL 8° . DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DESTACAMENTOS POLICIALES- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	151.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE FUNDACION SOLES. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	4.950.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 03 COMERCIO JORGE NEWBERY. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	21.450.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIA	82.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 701 ENCJA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	33.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA- CENTRO DE ACCION FAMILIAR N° 1. DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CAT	29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESTADIO BICENTENARIO -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	99.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN HOSPITAL VILLA DOLORES. DPTO VALLE VIEJO. SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICIO	66.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MAT	36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO FRAY MAMERTO ESQUIU DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA HUALFIN . SEGUNDA ETAPA. DPTO. BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE	148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA HUALFIN . SEGUNDA ETAPA. DPTO. BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE	16.500.000,00

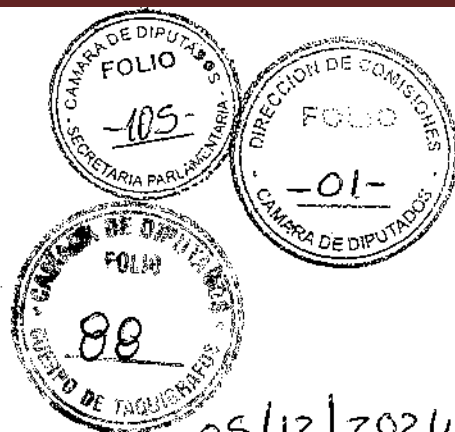


Denominación	Total
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTAS SANITARIAS 500VV-DPTO CAPITAL(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 39.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN WARMI HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL-DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS COLPES, SAN MIGUEL, RINCON, MUTQUIN. DPTO POMAN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 31.350.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS EL LINDERO, VILLISMAN, EL SAUCE, CORRALES. DPTO EL ALTO PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN COMISARIA DE LA MERCED. DPTO PAULIN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN CAPS SUMALAO. DPTO VALLE VIEJO-DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN HOSPITAL ANDALGALA SECTOR BACTEREOLOGIA . DPTO ANDALGALA. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATE	\$ 23.100.000,00
REFUERZO ESTRUCTURAL Y SUBMURACIÓN EN ESC N° 369 – LOC. LAS JUNTAS – DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 31.271.750,00
REPARACION DE ESCUELA N° 47 - II° ETAPA - LOC. SAN MARTIN - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 108.282.724,00
REPARACION DE ESCUELA N° 493 "ADAN QUIROGA"- DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 209.196.906,00
REPARACIONES EN ESCUELA N° 448 Y CASA ESCUELA - LOC. SANTA MARIA - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 8.910.529,00
REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRAL DE LOS PABELLONES: 20-21-26-27-28 Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SP	\$ 24.689.669,00
REPARACIONES EN HOSP. INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 47.612.042,00
REPARACIONES GENERALES DE INSTALACION SANITARIA Y ELECTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N°70 - LOC. EL BAÑADO - DPTO. VALLE VIEJO - PR	\$ 31.709.777,00
REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 243 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 52.757.211,00
REPARACIONES GENERALES EN HOSPITAL DE FRONTERA Y BAÑOS PUBLICOS EN GENDARMERIA NACIONAL – LAS GRUTAS – PASO SAN FRANCISCO – DPTO	\$ 38.728.433,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA AGROTECNICA - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 247.905.909,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N°395- LOC. VILLA VIL -DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 78.465.894,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 378 – LOC. LOS ALTOS – DPTO. SANTA ROSA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 99.209.948,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 63 – LOC. FIAMBALA – DPTO. TINOCASTA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.626.625,00
REPARACIONES VARIAS EN PREDIO FERIAL-DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 59.942.646,00
REPARACIONES VARIAS ESC N° 419 JACIPUNCO- LOCALIDAD PUERTA DE CORRAL QUEMADO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 51.176.054,00
REPARACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS LAS REJAS-DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
SEMINARIO - CRIPTA	\$ 221.785.890,00
TAREAS COMPLEMENTARIAS EN JIN N° 15 ESCUELA N° 29 - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.020.447,00
TERMINAL DE OMNIBUS - CIUDAD DE LOS ALTOS	\$ 498.780.018,00
TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 210 – "PROVINCIA DE FORMOSA" – LOC. LA PUERTA – DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 12.325.989,00
NUEVO EDIFICIO CORTE DE JUSTICIA PCIA.DE CATAMARCA	\$ 500.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente</b>	\$ 9.246.089.048,00
<b>MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOCALIDADES DEL DPTO.TINOCASTA</b>	\$ 9.246.089.048,00
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles</b>	\$ 1.422.530.055,00
<b>ANTIGUO CAMINO REAL - APERTURA DE TRAZA Y OBRA BASICA - DPTO. FME.PROV. DE CATAMARCA.</b>	\$ 1.422.530.055,00
<b>Total general</b>	<b>\$ 355.696.212.805,00</b>



88





Nº DE ORDEN: Dm 209/2024  
 Expte: Nº 851/2024  
 EX-2024-00054331- -HCDCAT-DVMES#PCDC

RECIBIDO: 05/12/2024  
 VENCIMIENTO: 12/12/2024

**DESPACHO DE COMISION (en minoría)**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el **Expte. Nº 851/2024**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, caratulado **“PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025”**.

Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el Miembro Informante, los miembros de esta Comisión;



**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General, condicionada a la inclusión de las modificaciones en particular en lo que respecta a la toma de crédito y endeudamiento de la provincia, previstas en el artículo 31 y disposiciones concordantes de este despacho, sobre del proyecto de Ley **“PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025”**.

**SEGUNDO:** Las modificaciones del proyecto original, artículo 31 y la inclusión de los artículos: 32, 33, 34, 35 y 36, quedan redactados de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 31.** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 138.723.607.480,00)** o su equivalente en otras monedas, con el destino exclusivo a la ejecución de obras específicas, en desarrollo o a iniciar durante el Ejercicio 2025.

CAMARA DE DIPUTADOS  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA  
 Expediente Nº: 851/2024  
 Entró: 06/12/2024 Hora: 8:50  
 Saló: / / Hora: / /  
 A: / /  
 Recibido por: [Signature]  
 Registrado por: [Signature]

[Signature]

[Signature]



El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

**ARTÍCULO 32.** Destino del Empréstito Público: Los recursos económicos del crédito que tome el Estado Provincial, deberán ser destinados exclusivamente a las obras detalladas en el plan de obras que consta en el Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno, no pudiendo darse a dichos fondos un destino o finalidad diferente al establecido en la presente ley.

El Ejecutivo Provincial deberá realizar una rendición de cuentas trimestral de las obras ante la cámara de Diputados y Senadores de la provincia, que contenga los siguientes datos:

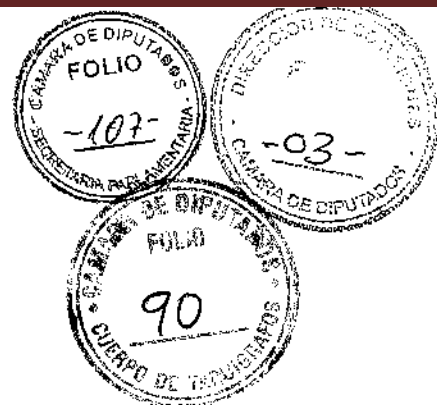
- a) Empresa adjudicataria y modalidad de contratación.
- b) Estipulación de plazos y etapas de cada obra, detallada individualmente.
- c) Avance de obra: trimestral y acumulado, con sus correspondientes certificados, y consigna de avance pendiente de ejecución.
- d) Montos destinados a cada etapa de realización, saldos y/o montos remanentes de cada obra.

**ARTÍCULO 33.** Reasignación de fondos: En caso de que el Poder Ejecutivo considere necesario modificar el destino de los fondos del empréstito para un fin distinto al originalmente autorizado, deberá solicitar expresa autorización al Poder Legislativo de la Provincia.

**ARTÍCULO 34.** Solicitud Formal: La solicitud de autorización deberá presentarse de forma escrita y fundamentada ante el Poder Legislativo, justificando la necesidad de la reasignación, el nuevo destino de los fondos y el respectivo interés público.

**ARTÍCULO 35.** Tratamiento Legislativo: El Poder Legislativo analizará la solicitud, garantizando la evaluación de su viabilidad y pertinencia. La autorización solo será efectiva tras la emisión de una ley que modifique el destino







de los fondos conforme al pedido, que deberá ser aprobada con el voto de los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara, en concordancia con el inc. 4º del Art. 110 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

**ARTÍCULO 36.** Cumplimiento del procedimiento: El procedimiento establecido en la presente ley es de cumplimiento obligatorio, a fin de garantizar la transparencia en la administración de los fondos públicos y el respeto por las decisiones legislativas originales.

En el supuesto de cualquier tipo de incumplimiento del procedimiento establecido en la presente ley, será inconstitucional en función de lo establecido en el Art. 110, Inc. 4º, Art. 111 y Art. 112 de la Constitución Provincial.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al Diputado **Alfredo Marchioli**.

  
C. RN MAMERTO ACUÑA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
Abog. SILVANA CARRIZO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
Lic. ALFREDO MARCHIOLI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE CATAMARCA

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno

DESCRIPCIÓN	MONTO
Credito Interno (TOTAL)	\$ 138.723.607.480,00
Dirección de Administración de Vialidad Provincial	\$ 32.013.706.645,00
AVENIDA MEXICO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA REPAVIMENTACION - SECTOR: RPTONDA EMPALME AVENIDA GOBERNADOR ARNO	\$ 103.098.524,00
CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MARGEN OESTE DEL RÍO DEL VALLE, DPTO CAPITAL, ENTRE PUENTE SUMALAO Y CANCHA DE SAN LORENZO	\$ 1.865.000.000,00
CAMINO DE LA VIRGEN , OBRA:CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE.-	\$ 10.455.672,00
CONSERVACION MEJORATIVA R.P. N° 4, TRAMO: LAS PIEDRAS BLANCAS-EMPALME RUTA 104	\$ 1.300.000.000,00
CONST.DE O.B.PAV.DE LA R.P.N°3, TRAMO:TINOGASTA-LTE.CON LA RIOJA, SECC.:COSTA DE REYES - LTE.CON LA RIOJA; TINOGASTA-(ANTICIPO F	\$ 170.800.000,00
CONST.DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION EN LA R.P.N°1, TRAMO:EMP.R.N°38-EMP.R.P.N°48, SECCION I,II Y III (ANTICIPO FINANCIERO)	\$ 319.000.000,00
CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION DE LA R.P.N°1, TRAMO: EMPALME R.N.N°38 - EMPALME R.P.N°48; SECCION IV Y V (ANTICIPO	\$ 953.100.000,00
DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION - SECTOR: BARRIO HIPOTECARIO	\$ 88.400.000,00
DPTO. VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA - AV. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. S/N ° AV. CIRCUNVALACION SECCION IV	\$ 919.600.000,00
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANDA. CONVENIO ENTRE VIALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CATAMARCA	\$ 111.000.000,00
R.P. N° 108 - OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO EN PASEO CULTURAL Y RELIGIOSO VIRGEN DEL VALLE	\$ 2.000.000.000,00
R.P. N° 27, TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO EL ABRA INCLUIDO ACCESOS Y DEFENSAS	\$ 2.267.917.101,00
R.P. N° 27, TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. SECCION I: KM 38,05.K.M 40,55 OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 119.000.000,00
R.P. N° 27, TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. SECCION III: DIN DE PUENTE RIO EL ABRA - LIMITE CON TUCUMAN, OBRA: CONSTRUCCION DE OB	\$ 3.094.732.107,00
R.P. N°133, DPTO. POMAN, PROVINCIA DE CATAMARCA; TRAMO: EMPALME R.P. N°46 - MUTQUIN. OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 241.560.000,00
R.P. N°20- DPTO. LA PAZ ,PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RN 60 - RECREO, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 603.900.003,00
R.P. N°34, DPTO. TINOGASTA , LOCALIDAD FIAMBALA, PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: FIAMBALA - EMPALME R.P.N°135, OBRA: REPAVIMENT	\$ 580.800.003,00
R.P. S/N - TRAMO: EMP. RUTA NAC. 60 - BANDA DE LUCERO - DEPARTAMENTO TINOGASTA; OBRA: CONSTRUCCION PUENTE S/ RIO ABAUCAN	\$ 521.000.000,00
R.P. S/N°, LOCALIDAD DE AMADORES, DPRO. PACLIN - PROV. DE CATAMARCA. TRAMO: EMPALME R.N. N° 38 - - R.P N° 120 OBRA: CONSTRUCCION	\$ 50.400.000,00
R.P.N°124,OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 2.720.000.000,00
R.P.N°21, DEPARTAMENTO EL ALTO PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: ALIJILAN - EL ALTO, OBRA: CONFORMACION , AMPLIACION DE CALZAD	\$ 95.700.000,00
R.P.N°21, DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LOS ALTOS - ALIJILAN, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.-	\$ 504.900.000,00
-R.P.N°30, DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LAVALLE - COSTADERA - LAS CAÑAS, OBRA: COSTRUCCION DE OBRA	\$ 1.122.000.005,00
R.P.N°36, DEPARTAMENTO BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EL EJE (EMPALME RN N°40) _ VILLA VIL, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALI	\$ 148.500.002,00
R.P.N°42, DEPARTAMENTO EL ALTO , PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: EMPALME R.N64 ( LAS CAÑAS) - TINTIGASTA, OBRA: REPAVIMENTACIO	\$ 709.500.000,00
R.P.S/N°APERTURA DE CAMINO DE LA RUTA QUE UNIRA LA CIUDAD DE ANDALGALA CON LA CIUDAD DE ACONQUIJA.	\$ 2.330.713.228,00
REPAVIMENTACION DE AVENIDA AUTONOMA DE CATAMARCA, SECCION ROTONDA AV. GOBERNADOR ARNOLDO CASTILLO ROTONDA AVENIDA RAMON	\$ 25.400.000,00
RPN. N° 25,DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: MUTQUIN - RICON, OBRA : OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 330.000.000,00
RPN. N° 25,DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: VILLA DE POMAN - RETIRO DE COLANA, OBRA : REPAVIMENTACION Y S	\$ 208.230.000,00
RUTA PROVINCIAL N° 242 - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: BAVIANO - EMPALME R.N. 157, SECCION: EMPALME R.P. N°7 - QUIROS OBRA: CO	\$ 499.000.000,00
RUTA PROVINCIAL N°3 - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA; OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BÁSICA, PAVIMENTACIÓN Y TUNEL; TRAMO:	\$ 6.000.000.000,00
RUTA PROVINCIAL S/N° - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: CHISTIN - EL TOLAR, SECCION: CHISTIN - km. 5.00. OBRA: APER	\$ 2.000.000.000,00
Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente	\$ 21.465.674.643,00
CONSTRUCCIÓN GASODUCTO TRONCAL LAVALLE — CATAMARCA	\$ 21.465.674.643,00
Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización	\$ 66.430.656.849,00
100 NUCLEOS SANITARIOS	\$ 122.100.000,00
100 VIVIENDAS GREMIOS	\$ 3.223.500.000,00
100 VIVIENDAS PARA SOLTEROS CAPITAL	\$ 1.920.166.099,00



## Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno

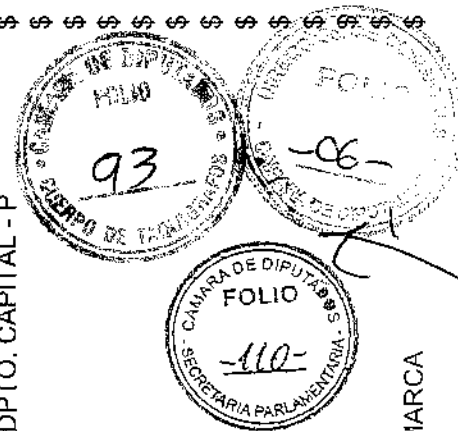
DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Credito Interno (TOTAL)</b>	<b>\$ 138.723.607.480,00</b>
100 VV SANTA MARIA.	\$ 3.300.000.000,00
100VV RECREO LA PAZ.	\$ 3.300.000.000,00
110 VV ANDALGALA.	\$ 3.630.000.000,00
120 VV BELEN.	\$ 3.960.000.000,00
120 VV TINOGASTA.	\$ 3.960.000.000,00
200 VV LOTEO RIZARDO VALLE VIEJO	\$ 1.320.000.000,00
250 VIVIENDAS MARCOLLI. LE FALTA VARIOS "0"... ERROR DE TIPOE, TENÍA 1.621.600.000,00	\$ 1.821.600.000,00
50 VV CHUMBICHA	\$ 36.300.000,00
TERMINACION Y MEJORA HABITACIONAL ERRAD. LETRINAS	\$ 594.000.000,00
100 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	\$ 600.000.000,00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DEPORTIVA	\$ 532.500.000,00
INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 3.485.358.750,00
240 VV LOS PLATEADOS VALLE VIEJO	\$ 1.650.132.000,00
150 VIVIENDAS CAPITAL.	\$ 4.950.000.000,00
150 VIVIENDAS GREMIOS.	\$ 100.000.000,00
100 VIVIENDAS LOTEO PARQUE SUR.	\$ 3.300.000.000,00
125 VV POZO EL MISTOL VALLE VIEJO	\$ 4.125.000.000,00
<b>250 VIVIENDAS MÁS PARA CAPITAL EN VACÍOS URBANOS. INCLUYE TERRENO</b>	<b>\$ 12.250.000.000,00</b>
<b>250 VIVIENDAS MÁS PARA EL INTERIOR.</b>	<b>\$ 8.250.000.000,00</b>
<b>Dirección Provincial de Administración del Servicio Penitenciario Provincial</b>	<b>\$ 3.469.156.838,00</b>
AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.	\$ 758.000.000,00
CONSTRUCCION DE PABELLONES E INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALL	\$ 653.545.000,00
CONSTRUCCION PABELLONES SEMILIBERTAD, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO	\$ 299.512.724,00
PROVISION DE GAS NATURAL A UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES-LOCALIDAD COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYÁN-PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 56.009.124,00
RECUPERACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, INSTALACION DE	\$ 150.000.000,00
RENOVACION INTEGRAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA UNIDAD PENAL N° 1 DE VARONES - COLONIA DEL VALLE - DEPARTAMENTO CAPAYAN -	\$ 116.788.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION ELÉCTRICA EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, LOC. DE COLONIA DEL VALLE, DEPARTAMENTO CAPAYÁN. PROVINCIA	\$ 82.500.000,00
UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA-LOC. DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA. (ETAPA N°1)	\$ 1.352.801.990,00
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Cíviles</b>	<b>\$ 15.344.412.505,00</b>
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 56 CIUDAD DE LA PLATA. FIAMBALA. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 10 COPACABANA. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 21.450.000,00
"CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACIÓN AV. ARNOLDO CASTILLO – SAGRADA FAMILIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 574.234.957,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – RECREO – DPTO. LA PAZ – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 66.698.338,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LOS ALTOS" - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 66.727.603,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL POMÁN - DPTO. POMÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA"	\$ 58.507.071,00
CIA DE CATAMARCA (ADQUISICIONES DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
COMISARIA MODERNA - (Sin terreno definido)	\$ 484.489.560,00
HOSPITAL NUEVO CENTRO DE SALUD - SAN JOSE - SANTA MARIA	\$ 324.797.665,00
INSTALACION ELECTRICA Y REPARACION DE NUCLEOS SANITARIOS Y COCINA EN ESCUELA N° 382 y JIN N° 23 - ANEXO 13 - LOC. EL MOJON - DP	\$ 35.740.125,00
MANZANA DE LAS ARTES - Ex Hospital San Juan Bautista - CAPITAL	\$ 860.275.942,00





**Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Credito Interno (TOTAL)</b>	<b>\$ 138.723.607.480,00</b>
NUEVO EDIFICIO SEDE DE MINISTERIO DE MINERIA-CAMYEN-YMAD (Sin terreno definido)	\$ 562.389.887,00
NUEVO HOSPITAL DE MUTQUIN - POMAN	\$ 324.797.665,00
NUEVO HOSPITAL DE RECREO	\$ 405.469.378,00
NUEVO HOSPITAL DE VILLA EL ALTO	\$ 564.865.504,00
NUEVO MODULO PARA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$ 736.907.205,00
OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA N°9- LOC.CIUDAD DE RECREO- DPTO.LA PAZ- PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$ 24.854.317,00
OBRA: "REPARACION DE ESCUELA N° 25 LOC. TELARITOS - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$ 21.204.517,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 33 - LOCALIDAD LAS ESQUINAS- DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 75.951.805,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 36 "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" - LOCALIDAD HUILLAPIMA- DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 71.885.613,00
POLI DEPORTIVO DE BAÑADO DE OVANTA	\$ 534.207.518,00
PPP PASEO DE COMPRA DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS NUEVO EDIFICIO	\$ 382.389.465,00
PROGRAMA DE RENOVACION INTEGRAL DE TERMINALES DE BUSES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA - TERMINAL DE SAUJIL - DPTO. POMAN - PROVINCIA	\$ 80.641.159,00
PUESTA EN VALOR PASEO DEL AGUA BENDITA EN CATEDRAL BASILICA CATAMARCA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 87.680.029,00
PUESTOS CAMINEROS	\$ 303.999.625,00
REFACCION BAÑOS HINEP-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 18.259.565,00
REFACCION DE ESCUELA ORFREBERIA	\$ 325.413.435,00
REFACCION DE ESCUELA SECUNDARIA N°9 GRAL. GUILLERMO BRIZUELA - CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL N° 3 - LOC. NUEVA CONETA- DPTO	\$ 36.359.068,00
REFACCION DE HOSPITAL DE NIÑO LABORATORIO CENTRAL, SIA, BAÑOS DE EMERGENCIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS.	\$ 206.814.767,00
REFACCION DE MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE ANDALGALA	\$ 372.829.728,00
REFACCION DE ONCOLOGIA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 29.259.677,00
REFACCION DE RESONADOR HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 22.664.438,00
REFACCION GENERAL ESC N°267 - LOC. RECREO -DPTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 82.605.931,00
REFACCION GENERAL ESC N°290 - LOC. SAN JOSE -DPTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 132.991.871,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N°420 A.C.A. LOC. BARRANCA LARGA - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 21.732.069,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N° 68 - LOC. EL DURAZNO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 34.673.975,00
REFACCION GENERAL ESCUELA NORMAL N°702. - DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 99.371.326,00
REFACCION GENERAL ESCUELA PRIMARIA - LOC. CONDOR HUASI - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 50.498.405,00
REFACCION Y REMODELACION DEL PREDIO AUTONOMIA DE CATAMARCA Y CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO - 1º ETAPA - DPTO. CAPITAL - P	\$ 548.277.523,00
REFACCIONES ESCUELA N° 214 - LOC. ANQUINCILA - DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 59.074.466,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°372 - LOC. HUAYCAMA - DPTO. AMBATO - PROVINCIA DE CATAMARCA".	\$ 21.670.187,00
REFACCIONES EN ESC. N°171 - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 284.002.645,00
REFACCIONES EN ESCUELA N°44 -3º ETAPA - JORGE LUIS BORGES-DPTO. CAPAYAN -PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 29.512.585,00
REFACCIONES EN ESCUELA PIERI N.º 6 - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 48.922.379,00
REFACCIONES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 114 - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 82.501.060,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.AMBATO	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.ANCASTI	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.CAPITAL	\$ 39.600.000,00
REFACCIONES ESC EPT N° 7 "ALSINA ALCOBERT"-DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 90.757.739,00
REFACCIONES GENERALES DE EDIFICIO ESC. N°359 - LOC. LA MAJADA - DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 47.625.937,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°208 y JIN N°18 2º ETAPA- LOC. CORTADERAS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 17.778.090,00





**Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Credito Interno (TOTAL)</b>	<b>\$ 138.723.607.480,00</b>
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 93- LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOCASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 61.005.454,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 63 LOS NACIMIENTOS - LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOCASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 90.717.574,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - LOC. EL PEÑON - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 14.300.384,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "GBDOR. JOSE CUBAS" - LOC. SAN ISIDRO - DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMA	\$ 226.310.144,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA 9 DE JULIO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 239.652.927,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA -III° ETAPA - DPTO CAPITAL - PCIA DE CATAMARCA	\$ 54.675.747,00
REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE ESCURELAS VARIAS. SEGUNDA ETAPA ESC 7. ESC. 428, ESC. 324, SFV CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 8.250.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS HUILLAPIMA DPTO CAPAYAN. . DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN A.P.A.N.E (CENTRO EDUCATIVO DE INTEGRACION) SEDE PTE CASTILLO. SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-(ADQUIS	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS LA CIENAGA. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS SAUJIL. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CASA CUNA -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CENTRO DE CONTENCIÓN HUAYNA HUASI SEGUNDA ETAPA -CAPITAL -PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATER	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COCHERAS DE OSEP CUBIERTAS. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA DE F.M.E.. DESTACAMENTO POLICIAL PIRQUITAS DPTO F.M.E. ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA NUEVA CONETA. DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 24.090.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS PREDIO FERIAL SEGUNDA ETAPA- CAPITAL PROV. DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERI	\$ 280.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA EPET N°7 ING. JOSE ALSINA ALCOBERT SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 126 B° APOLO. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 193 COMPLEJO VALLE CHICO. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 491 NACIONES UNIDAS - PLAYONES . DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°324 ELVIRA GRELLET DE CARO. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION D	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°368 DR JOSE E COLOMBRES. ESCUELA N° 204 POMANCILLO OESTE. ESCUELA N° 484 VILLA LAS PIRQU	\$ 108.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°428 ENRIQUE OCAMPO. SEGUNDA ETAPA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°88 YAPES. ESCUELA N° 307 FAMATANCA . JIN N° 17 FAMATANCA. LOCALIDAD DE SAN JOSE. ESCUEL	\$ 110.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°994 RIVADAVIA BELGRANO . DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 233 EL SALADO. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 9.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 24 EL PUESTO . DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 258 BANDA DE LUCERO. . DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 6.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° ESC 309 MANUEL LAINEZ. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	\$ 13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA PRIMARIA EDJA N° 35 ESC DE JOVENES Y ADULTOS. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION	\$ 49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS VARIAS DPTO VALLE VIEJO. CATAMARCA. ESC33/JIN13/ESC26 LAS TEJAS Y LAS QUINAS/ ESC367/JIN3	\$ 52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUERLAS VARIAS JORGE NEWVERY Y COLEGIO NACIONAL-DPTO CAPITAL- PROV DE CATAMARCA	\$ 42.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN FARMACIA Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SEGUNDA ETAPA	\$ 131.350.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOGAR ESCUELA N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL PALO BLANCO . SEGUNDA ETAPA. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	\$ 1.550.000,00



**Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Credito Interno (TOTAL)</b>	<b>\$ 138.723.607.480,00</b>
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL SANITARIO ZONAL SAN JUAN BAUTISTA. DPTO TINOCASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN IGLESIA SEÑOR DE LOS MILAGROS . LA TERCENA. DPTO F.M.E. ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MINI HOSPITAL EL SALADO. DPTO TINOCASTA . SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MORGUE DEL HOSPITAL DE NIÑOS "EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	\$ 148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN POSTA SANITARIA CONETA . DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 28.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SECTOR EMERGENCIAS Y RAMPA DE EMERGENCIAS HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA -DPTO.CAPITAL -PROV	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SERVICIO DE ALIMENTACION Y LACTARIO HOSPITAL DE NIÑOS"EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN APANE(SEDE MAIPU)- DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EDGARDO ACUÑA-DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EVA PERON -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 28.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CENTRO DE REHABILITACION UBICADO EN AV. PERON -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUIS	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 11° B° VALLE CHICO. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL	\$ 36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 5°. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA COMISARIA SEXTA-DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA CUARTA. DPTO CAPITAL. PROVINCIA DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA NOVENA ZONA SUR. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA SECCIONAL 8°. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DESTACAMIENTOS POLICIALES- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	\$ 151.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE FUNDACION SOLES. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 4.950.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 03 COMERCIO JORGE NEWBERY. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	\$ 21.450.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIA	\$ 82.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 701 ENCJA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 33.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA- CENTRO DE ACCION FAMILIAR N° 1. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CAT	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESTADIO BICENTENARIO -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 99.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN HISJB CAPITAL - HAB Y BAÑOS (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 66.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN HOSPITAL VILLA DOLORES. DPTO VALLE VIEJO. SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICIO	\$ 36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MAT	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO FRAY MAMERTO ESQUIU DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	\$ 148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA HUALFIN . SEGUNDA ETAPA. DPTO. BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTAS SANITARIAS 500VV.DPTO CAPITAL(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 39.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN WARMI HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL-DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS COLPES, SAN MIGUEL, RINCON, MUTQUIN. DPTO POMAN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 31.350.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS EL LINDERO, VILLISMAN, EL SAUCE, CORRALES. DPTO EL ALTO PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN COMISARIA DE LA MERCED. DPTO PAQLIN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN CAPS SUMALAO. DPTO VALLE VIEJO-DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN HOSPITAL ANDALGALA SECTOR BACTEREOLOGIA . DPTO ANDALGALA. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATE	\$ 23.100.000,00
REFUERZO ESTRUCTURAL Y SUBMURACIÓN EN ESC N° 369 – LOC. LAS JUNTAS – DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 31.271.750,00

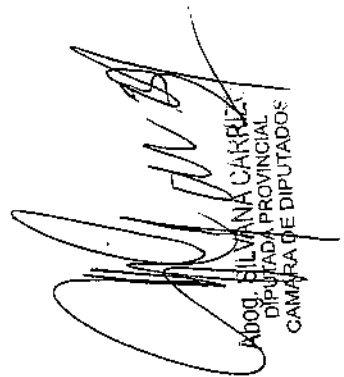




**Anexo: Plan de Obras con Crédito Interno**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Credito Interno (TOTAL)</b>	<b>\$ 138.723.607.480,00</b>
REPARACION DE ESCUELA N° 47 - 1º ETAPA - LOC. SAN MARTIN - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 108.282.724,00
REPARACIÓN DE ESCUELA N° 493 "ADAN QUIROGA"- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 209.196.906,00
REPARACIONES EN ESCUELA N° 448 Y CASA ESCUELA - LOC. SANTA MARIA - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 8.910.529,00
REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRAL DE LOS PABELLONES: 20-21-26-27-28 Y PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS SP	\$ 24.689.669,00
REPARACIONES EN HOSP. INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 47.612.042,00
REPARACIONES GENERALES DE INSTALACION SANITARIA Y ELECTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N°70 - LOC. EL BAÑADO - DPTO. VALLE VIEJO - PR	\$ 31.709.777,00
REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 243 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 52.757.211,00
REPARACIONES GENERALES EN HOSPITAL DE FRONTERA Y BAÑOS PUBLICOS EN GENDARMERIA NACIONAL - LAS GRUTAS - PASO SAN FRANCISCO - DPTO	\$ 38.728.433,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA AGROTECNICA - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 247.905.909,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N°395 - LOC. VILLA VIL -DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 78.465.894,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 378 - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 99.209.948,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 63 - LOC. FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.626.625,00
REPARACIONES VARIAS EN PREDIO FERIAL-DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 59.942.646,00
REPARACIONES VARIAS ESC N° 419 JACIPUNCO- LOCALIDAD PUERTA DE CORRAL QUEMADO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 51.176.054,00
REPARACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS LAS REJAS-DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
SEMINARIO - CRIPTA	\$ 221.785.890,00
TAREAS COMPLEMENTARIAS EN JIN N° 15 ESCUELA N° 29 - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.020.447,00
TERMINAL DE OMNIBUS - CIUDAD DE LOS ALTOS	\$ 498.780.018,00
TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 210 - "PROVINCIA DE FORMOSA" - LOC. LA PUERTA - DPTO. AMBATO - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 12.325.989,00
NUEVO EDIFICIO CORTE DE JUSTICIA PCIA.DE CATAMARCA	\$ 500.000.000,00

  
**C. FN. MAMERTO ACUÑA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Lic. ALFREDO MARCHIOLI**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 PROVINCIA DE CATAMARCA





BLINDAJE POLÍTICO ANTE EL CAMBIO DE  
GESTIÓN NACIONAL

## **El Gobierno tiene presupuesto para el 2024 con el respaldo de Juntos**

Tanto en Diputados como en el Senado, el bloque opositor acompañó el proyecto de la Provincia. Paralelamente avanzó la readecuación de fondos destinados al pago de salarios del Poder Judicial.

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca





Después de escuchar a la Diputada encargada de informar el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2024, el año que viene, hay materias pendientes, pero primero voy a hacer alguna referencia a lo general.

Con el traspaso de mando que va a ocurrir el 10 de diciembre a nivel nacional y bajo las incertidumbres de ciertas medidas económicas es importante, conveniente y oportuno que la provincia de Catamarca cuente con el Presupuesto General de la Provincia, que tenga el mayor respaldo político posible para defender los intereses de los y las catamarqueños. No tan solo son los intereses desde la perspectiva social sino son los intereses de la producción, son los intereses de nuestras actividades económicas, son los intereses de la fuente de ingreso de cada una de las familias. Por eso, hemos tomado la decisión a diferencia de años anteriores de acompañar el presupuesto, a pesar -y ahí vienen las observaciones de nuestra parte, o por lo menos de este legislador- de que hay materias pendientes que ya las venimos proponiendo en años anteriores, que tienen que ver con la actualización de los créditos presupuestarios, porque si bien este presupuesto se acoge a los consensos fiscales que se han celebrado a nivel nacional y, de esa manera, se han hecho los ajustes presupuestarios o las adecuaciones más que todo presupuestarias de otros poderes del Estado, también es cierto e insistimos en esto, que la pauta inflacionaria que se establece a nivel nacional, que incluso, todavía no está aprobado, no responde a la realidad que atravesamos cuando empieza a recorrer el ejercicio fiscal y empezamos a tener otros valores de inflación que nada tienen que ver con los presupuestados, y un ejemplo, muy claro es el actual ejercicio. Nosotros el año pasado aprobamos un Presupuesto General de la Provincia con una pauta inflacionaria del 66% y tenemos una inflación interanual del 143%; ahora el presupuesto de cada uno de los poderes del Estado y el Tribunal de Cuentas, el Poder Legislativo que tenemos la obligación, la competencia, la atribución, no tan solo de legislar, sino de controlar las acciones de gobierno y la Justicia, el Poder Judicial que tiene la competencia de juzgar, no tan solo los hechos, las acciones de la sociedad civil, sino también del Gobierno de la Provincia y de nosotros también, y el Tribunal de Cuentas que tiene la obligación y la competencia de controlar las cuentas no pueden quedar sometidos a la discrecionalidad de las asignaciones presupuestarias que tiene el Poder Ejecutivo a través de la Ley que nosotros mismos estamos tratando, como lo establecen algunos artículos de la Ley de Presupuesto -que ya se aprobó el año pasado- y que tiene el mismo formato de este año.

Y por eso hemos planteado y volvemos a plantearlo hoy que se pueden implementar dispositivos que mejoren la calidad institucional y eso derive en la independencia de Poderes, derive en la autonomía y, obviamente, en la autarquía ¿no? en la posibilidad de administrar en forma autónoma sus propios recursos económicos.

Entonces, la actualización de los créditos presupuestarios que cada Poder y cada jurisdicción deberían tener, deberían estar ajustado a los ingresos que recibe la provincia, ingresos que son tanto de recaudación como de coparticipación. Y ahí hagamos un paréntesis, tampoco sabemos si el presupuesto que nosotros hoy estamos estimando y estamos proyectando para el año que viene se van a cumplir con las medidas económicas nacionales que se van a implementar, por eso la necesidad de que tengamos una herramienta política los catamarqueños para defender nuestros intereses.

Pero podríamos tener un mejor presupuesto, sin lugar a dudas, y eso lo queremos dejar absolutamente claro.

Tampoco es correcto y justo, en la concepción de la igualdad -como lo prevé la Constitución- es que los trabajadores de una misma provincia del Estado catamarqueño tengan actualizaciones salariales diferentes, si la economía nos ajusta a todos por igual o hay alguien que zafe del almacén; ¡no!, no hay nadie que zafe del almacén. Entonces, no puede ser que haya agentes de un Poder del Estado que tenga una actualización salarial, haya otro que tenga otra forma de actualización salarial, si es que estamos relacionando a la variación económica, y eso nada tiene que ver con la equidad que cada trabajador tiene que percibir en función de su competencia, de sus atribuciones, de sus responsabilidades, de su dedicación, de su mérito, de recibir la remuneración que le corresponde en función de lo que hace y de lo que aporta para la provincia. Entonces, también, podríamos tener un mejor presupuesto.

Dicho esto, Presidenta, hay otros colegas que van a hacer uso de la palabra, pero queremos darle como herramienta de gobernabilidad, como herramienta para defender los intereses de los catamarqueños, que tengamos un presupuesto que tenga el mayor consenso y acompañamiento político posible. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.** - Gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.** - Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.** - Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.** - Muchas gracias.

Voy a poder hablar, tengo que hablar por lo que no pude hablar el año pasado y por lo que tendría que hablar ahora.

  
Esther Victoria Barriónuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



termina acá, porque tenemos que hablar también de la pobreza en Catamarca. Sabemos que más de la mitad de los catamarqueños están bajo la línea de la pobreza, y sobre todo, nuestros niños, cada 10 niños y niñas tenemos 6 que son pobres y que viven en hogares que no alcanzan a cubrir la canasta básica total que ya superó los trescientos mil pesos y el principal problema que tenemos en la provincia, es que nuestros trabajadores son pobres, debido a que el progreso fue lento, la actualización de los salarios fue lenta, la alta tasa de inflación, estamos obligados a repensar y reformular las políticas económicas y sociales destinadas a reducir la pobreza.

Es nuestra responsabilidad como Legisladores la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza, el que atienda de manera más adecuada la privación que sufren los niños, niñas y adolescentes, estos niveles de pobreza seguramente se van a ver acrecentados por la devaluación efectuada después de las elecciones de agosto, lo que significará seguramente que estos guarismos se van a incrementar.

Cabe preguntarse ¿Qué medidas contempla este Presupuesto de la provincia de Catamarca para ayudar a estos más de 100.000 catamarqueños que no llegan a fin de mes? y no hablo de ayuda del Gobierno nacional, porque es incierta, sino ¿Qué vamos a hacer como provincia, para que los catamarqueños dejen de ser pobres?

Con respeto al endeudamiento, en este presupuesto se ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la toma de un crédito; esta autorización ya la dimos en 2023, en un primer momento se intentó, nos habían dicho en esta discusión del presupuesto que no se iba a tomar el crédito, que era una previsión que debía quedar en la ley por alguna situación de emergencia, se intentó tomar este crédito, en esa toma de crédito, en el proceso de licitatorio quedó desierta y en una segunda convocatoria, en una segunda instancia se presentó el Banco Nación y nos condicionaba -valga la redundancia- las condiciones del crédito del endeudamiento a la posibilidad de que el Banco siga siendo el agente financiera de la provincia ¿Qué nos garantiza en el 2024 que esta situación vaya a cambiar? La verdad que a mí me preocupa que estemos dependiendo de la toma de un empréstito para poder terminar obras o para poder solucionar la situación social de la provincia de Catamarca ¿No será tiempo de que afectemos las reservas en todo caso que tiene la provincia? Que la Ministra dijo que asciende a dos nóminas salariales que oscilan entre los treinta mil y treinta y siete mil millones?


Otra cuestión, y es una observación, no está la miembro informante, pero me gustaría hacérsela, cuando nos envíen el plan de obra y haciendo la sumatoria de todas las obras que están con fuente de financiamiento 600, no coincide lo discriminado en el plan de obra con la misma fuente que con la que se solicita el endeudamiento y esto en el presupuesto debe quedar exacto.

En cuanto a las regalías mineras, hicimos las preguntas también cuando estuvo la Ministra, se ha calculado para el año 2024 alrededor de catorce mil millones de pesos (14.000.000.000), quiero destacar que para el presente ejercicio estaban proyectados siete mil millones (7.000.000.000) y no se alcanzó a recaudar al mes de noviembre -según los datos que surgen de la Contaduría General- ni la mitad de lo que se había proyectado. Hicimos la pregunta de ¿Cómo se llega a ese monto? Y también nos lleva a preguntarnos cómo en el año 2024 vamos a llegar a los catorce mil millones (14.000.000.000), teniendo en cuenta que mundialmente surgen noticias del mercado del litio que su precio se encuentra en descenso, producto de la suba de la tasa de interés, lo que lo toma poco atractivo para la producción de las baterías de litio, a lo que se le suma también la cantidad de reservas de litio que posee China lo que hundiría aún más el precio.

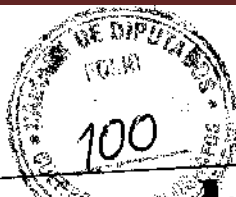
Debemos destacar por otra parte, que las decisiones que le corresponden a esta Cámara, en relación a la inversión de lo recaudado en materia de litio son arrojadas por un comité -y esto los venimos insistiendo hace dos años-, que un comité que es el que decide cómo se la hace a la obra, cómo se la contrata, quitándonos toda facultad legislativa a esta Cámara, e incluso, me lleva a preguntar y lo dije en varias intervenciones ¿Acaso tenemos fondos extras presupuestarios en la provincia de Catamarca?

Con respecto a la reducción que hubo del Poder Judicial, yo en su momento lo planteé en la Comisión como un recorte y se me dijo que es un readecuación, así lo definió la Ministra, que se reduce o se readecua en un 30% menos, bajo la premisa de equidad salarial, pero esta reducción -voy a insistir- fue sin la intervención efectiva del Poder Judicial, que los Ministros hayan venido acá y, más allá, que sus expresiones hayan sido ratificar el Presupuesto del Poder Judicial, la respuesta nuestra fue nos amparamos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, está bien, tenemos la responsabilidad fiscal, tenemos las pautas macroeconómicas y ¿Dónde queda el Artículo 206, inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Catamarca? ¿Dónde queda la mejora del servicio de justicia que tanto se declama? La declamamos nosotros y la declama el Poder Judicial.

Hay una discusión sobre la actualización o no del salario, nosotros somos representantes del pueblo de Catamarca y por ende de todos los trabajadores provinciales, no se trata acá de cuánto gana el Poder Judicial, se trata de cuán bajo son los salarios del resto de los trabajadores provinciales e incluso trabajadores municipales que no llegan al salario mínimo, vital y móvil en la provincia de Catamarca, queremos salarios equitativos para los tres Poderes del Estado, pero nivelando siempre para arriba, no queremos más trabajadores catamarqueños pobres.

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca





Jueves, 24 de Diciembre de 1998

LA UNIÓN

2 Legislativas

# Igual que en el '98' aprobaron el presupuesto con mayoría simple

*El presupuesto de la provincia para 1999 fue aprobado ayer, tras un largo debate por mayoría simple. La oposición calificó este hecho como "inconstitucional".*

El constitucionalismo de la Cámara no le impidió aprobar ayer con mayoría simple el presupuesto para el Ejercicio 1999. Desde la oposición se cuestiona esta situación, ya que según su argumento para la aprobación de la ley se hacía imprescindible votar con mayoría calificada.

El juez constitucional, el Frepaso y el vicepresidente de Gabino Lecchi votaron por la negativa a los artículos 10 y 16 del proyecto, mientras que el justicialismo se abstuvo de votar el resto del artículo 16.

El presupuesto con las modificaciones realizadas en la Comisión de Hacienda y Finanzas, que remite al Ejecutivo Provincial, incluye una cláusula en el artículo 10 y no le permite gastar en ningún caso una suma mayor a la recaudada durante el presente ejercicio.

Estamos poniéndole un cepo de hierro al Poder Ejecutivo -dijo el diputado Guillermo Nazareno- por lo que el Ejecutivo no podrá gastar más de lo que recauda.

Esto que podrá realizar más gastos que los que ha presupuesto.

### Del Justicialismo

El diputado Edgardo Macedo del Justicialismo dijo por su parte que el artículo 10 del proyecto es inconstitucional, expresado en el artículo 10 del Proyecto de Presupuesto. El objeto de la estructura de los gastos como de los ingresos que se prevén en la ley de presupuesto es una previsión de los gastos con los recursos que se prevé que «no se podrán superar» que «no se podrán superar» de la administración de los gastos y que de la estructura de las cifras presupuestadas en ambos presupuestos se puede apreciar es doble asegurando que las diferencias existen



Los diputados frepasistas se opusieron a las modificaciones de algunos artículos, entre ellos concretamente los que habilitan al Ejecutivo a la toma de nuevos créditos.

tes «se contraponen con las tendencias presupuestarias en cuanto a las técnicas de su conformación, como el de los destinos de los gastos que hoy tienden a incrementar la inversión real duradera y efectiva que constituyen los gastos de Capital, provocando un aumento de los gastos corrientes destinados casi exclusivamente a financiar los gastos de

personal».

Para el legislador el presente proyecto incluye en su articulado «lo que es ya una práctica recurrente de parte del Poder Ejecutivo Provincial, de continuar con esta suerte permanente de autorizaciones a la legislatura, del endeudamiento público para poder financiar el presupuesto».

Macedo se opuso a lo dispuesto

en el artículo 6to, por considerar que la autorización al Poder Ejecutivo a contraer créditos «resulta violatoria» de lo establecido en la Constitución provincial (art. 173 y 111) y de la Ley de Administración financiera (art. 54).

El legislador aseguró por último que las «irregularidades» observadas en la aprobación del proyecto serán comunicadas a la brevedad a las entidades financieras correspondientes, y que se iniciarán las acciones legales que se consideren pertinentes.

### Del Frepaso

«La previsión de mayorías especiales en la Constitución provincial es un hecho que no se puede seguir obviando, a pesar del uso y de la costumbre que hemos tenido», indicó por su parte el frepasista Rubén Manzi cuando se hizo alusión a la necesidad de contar con mayoría calificada para dar sanción a la ley. Al inicio del tratamiento del proyecto habría indicado que no veía «la urgencia» de tratar sobre tablas el mismo en lugar de posponer su

tratamiento con el objeto de profundizar su estudio.

Manzi hizo hincapié además que en los artículos 10 y 11 están facultando al Poder Ejecutivo Provincial a hacer reestructuraciones y modificaciones a los créditos presupuestarios, tan amplias que de alguna manera pueden convertir a este proyecto de presupuesto en una norma que no vincule en cuanto a la distribución de los recursos».

«Lo que estamos aprobando en última instancia merece a la existencia de estos artículos 10 y 11 es la aprobación de un monto total que por debajo o por encima de ese monto se reestructura, absolutamente cualquiera».

Dijo por otra parte que cuando se habla del endeudamiento de la refinanciación y reprogramación de los créditos al decir «le hubiese gustado» conocer en mayor detalle los montos y a qué créditos se hace referencia.

Expresó además que su bloque está de acuerdo con la reprogramación de los créditos, pero que esto puede «suponer» por otra parte un mayor endeudamiento en el largo plazo.



El Ejecutivo no podrá gastar más de lo que recaude ni realizar más nombramientos de los presupuestados, según lo explicó el miembro informante Guillermo Nazareno.

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

**VERSION TAQUIGRÁFICA. DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 1998.**

**TORRES  
MANSILLA**

1998



**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Tiene la palabra la señora diputada Torres de Mansilla.-

**SRA. DIPUTADA TORRES DE MANSILLA.** - Señor Presidente, realmente necesito hacer una moción concreta a los efectos de clarificar el procedimiento de votación.-

Entiendo que no hay objeción respecto de la votación nominal de dos, cuatro o todos los artículos de la Ley; pero de todas maneras como la argumentación dada por el Bloque Justicialista estuvo de nuevo presente en la mención al Artículo 173º que establece una mayoría especial y como uno de los,....dos -mejor dicho-, de los artículos para los cuales se pide votación nominal que son el 6º y el 16º que hacen alusión a la posibilidad de reprogramación de deudas o toma de créditos para saldar deudas ya contraídas, quiero que quede absolutamente en claro que aquí no estamos hablando de habilitación para la toma de nuevas deudas, de nuevos créditos para aplicar a fines distintos que debamos aprobar específicamente, sino que estamos hablando en todos los casos de créditos para refinanciar deudas ya contraídas que obviamente ya fue autorizada y siguiendo los procedimientos de Ley en su oportunidad; de tal manera que debe quedar en claro que estos artículos son parte de la ley de Presupuesto que se aprueba por simple mayoría.-

Esa es la moción concreta para que esta Cámara determine la interpretación que se va a dar al voto sea éste a mano alzada o hecho en forma nominal.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Entiendo que hay una sola moción, la moción presentada por la señora diputada Torres de Mansilla, en el sentido de que la aprobación de la Ley de Presupuesto sea por simple mayoría. En todo el articulado.-  
No habiendo moción...

**SR. DIPUTADO MANZI.** - Pido la palabra, señor Presidente.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.-

**SR. DIPUTADO MANZI.** - Yo entiendo que algo sea o no constitucional no es materia de voto en esta Cámara; yo creo que en todo caso es materia de discusión. Nosotros simplemente queremos decir que si interpretamos que tenemos que atenernos a los Artículos 110º y 173º para esta toma de créditos, se necesita mayoría especial. Pero más allá de esta discusión no creo que si nos vamos a atener a una mayoría simple a una mayoría especial sea materia opinable en esta Cámara; porque prácticamente nos estaríamos constituyendo en una mini Convención Constituyente en donde vamos a querer modificar el espíritu de un artículo o de otro.-

Yo creo que evidentemente acá subyacen dos posturas y pese a eso no lo podemos poner a consideración a través de un voto. Gracias señor Presidente.-

**SRA. DIPUTADA TORRES DE MANSILLA.** - Pido la palabra.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Tiene la palabra la señora diputada Torres de Mansilla.-

**SR. DIPUTADA TORRES DE MANSILLA.** - Queda entonces absolutamente claro, Ley de Presupuesto y es aprobada por mayoría simple en todo su articulado.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Si no hay opinión en contrario debo poner a votación el Proyecto de Ley en particular.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Artículo 1º.-

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Artículo 2º.-

**SR. DIPUTADO NAZARENO.** - Perdón señor Presidente, si me permite la palabra.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Tiene la palabra el señor diputado Nazareno.-

**SR. DIPUTADO NAZARENO.** - Si, se deslizó un error en el artículo 2º al final donde dice: recursos corrientes, la cifra que allí se consigna es 660.680.452, la cifra correcta de recursos corrientes es 606.680.452, pido que se modifique esa cifra nada más.-

*De Nazareno*

Página 28

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



VERSION TAQUIGRÁFICA. DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 1998.-



**SR. PRESIDENTE SEGURA.** Pongo a consideración del Plenario el Artículo 2º con la modificación propuesta por el diputado Nazareno.-  
Los señores Legisladores que estén por el voto afirmativo, sírvanse expresarlo.-

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Los artículos 3º, 4º y 5º, que puestos a consideración resultan aprobados sin observaciones.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Artículo 6º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la AFIRMATIVA los señores Diputados:  
AGUIRRE, Ramón A.; APARICIO, Juan T.; AVALOS, Aníbal G.; BALVERDI, Juan C.;  
BURSI, Raúl A.; COLOMBO, Hernán M.; CHIALVA, Néstor J.; DEL CAMPO, Mario R.;  
FIGUEROA, Sergio A.; GARIN DE TULA, Lucía; GONZALEZ, Ramón G.; HERRERA,  
Guillermo A.; MOLINA, Luis H.; NATELLA DE JUAREZ, María; NAZARENO, Guillermo E.;  
NIEVA, Ramón M.; SEGURA, Luis E.; SERRANO, Julio A.; TORRES DE MANSILLA, Martha;  
VILLAFANE, Antonio V.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la NEGATIVA los señores Diputados:  
ACUÑA, Jorge A.; BARRIONUEVO, Daniel E.; BARROS, Justo F.; GALVAN, Ramón A.;  
GONZALEZ, Roberto A.; HERRERA, Gabino; MACEDO, Edgardo E.; MANZI, Rubén H.;  
NOBLEGA, Néstor C.; PONFERRADA, Jorge M.; SANCHEZ, Pablo E.; SORIA, Julio A.;  
TEJADA, Jorge E.; TOLEDO, Eduardo L.; VACCARONI DE SORIA, Juana; VILLAGRA,  
Edmundo L.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Informa: 20 votos por la afirmativa, 16 por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** Ha sido aprobado el artículo 6º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Los Artículos 7º, 8º y 9º, que puestos a consideración del Plenario resultan aprobados sin observaciones.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Artículo 10º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la AFIRMATIVA los señores Diputados:  
AGUIRRE, Ramón A.; APARICIO, Juan T.; AVALOS, Aníbal G.; BALVERDI, Juan C.;  
BURSI, Raúl A.; COLOMBO, Hernán M.; CHIALVA, Néstor J.; DEL CAMPO, Mario R.;  
FIGUEROA, Sergio A.; GARIN DE TULA, Lucía; GONZALEZ, Ramón G.; HERRERA,  
Guillermo A.; MOLINA, Luis H.; NATELLA DE JUAREZ, María; NAZARENO, Guillermo E.;  
NIEVA, Ramón M.; SEGURA, Luis E.; SERRANO, Julio A.; TORRES DE MANSILLA, Martha;  
VILLAFANE, Antonio V.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la NEGATIVA los señores Diputados:  
ACUÑA, Jorge A.; BARRIONUEVO, Daniel E.; BARROS, Justo F.; GALVAN, Ramón A.;  
GONZALEZ, Roberto A.; HERRERA, Gabino; MACEDO, Edgardo E.; MANZI, Rubén H.;  
NOBLEGA, Néstor C.; PONFERRADA, Jorge M.; SANCHEZ, Pablo E.; SORIA, Julio A.;  
TEJADA, Jorge E.; TOLEDO, Eduardo L.; VACCARONI DE SORIA, Juana; VILLAGRA,  
Edmundo L.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Informa: 20 votos por la afirmativa, 16 por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** Ha sido aprobado el Artículo 10º.-  
Continuamos con el Artículo 11º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la AFIRMATIVA los señores Diputados:  
AGUIRRE, Ramón A.; APARICIO, Juan T.; AVALOS, Aníbal G.; BALVERDI, Juan C.;  
BURSI, Raúl A.; COLOMBO, Hernán M.; CHIALVA, Néstor J.; DEL CAMPO, Mario R.;  
FIGUEROA, Sergio A.; GARIN DE TULA, Lucía; GONZALEZ, Ramón G.; HERRERA,  
Guillermo A.; MOLINA, Luis H.; NATELLA DE JUAREZ, María; NAZARENO, Guillermo E.;  
NIEVA, Ramón M.; SEGURA, Luis E.; SERRANO, Julio A.; TORRES DE MANSILLA, Martha;  
VILLAFANE, Antonio V.-

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

VERSION TAQUIGRAFICA. DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 1998.-



**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la NEGATIVA los señores Diputados:  
ACUÑA, Jorge A.; BARRIONUEVO, Daniel E.; BARROS, Justo F.; GALVAN, Ramón A.;  
GONZALEZ, Roberto A.; HERRERA, Gabino; MACEDO, Edgardo E.; MANZI, Rubén H.;  
NOBLEGA, Néstor C.; PONFERRADA, Jorge M.; SANCHEZ, Pablo E.; SORIA, Julio A.;  
TEJADA, Jorge E.; TOLEDO, Eduardo L.; VACCARONI DE SORIA, Juana; VILLAGRA,  
Edmundo L.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Informa: 20 votos por la afirmativa, 16 por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Ha sido aprobado el Artículo 11º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Los Artículos 12º, 13º, 14º y 15º que puestos a consideración del Cuerpo resultan aprobados sin observaciones.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: ARTICULO 16º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la AFIRMATIVA los señores Diputados:  
AGUIRRE, Ramón A.; APARICIO, Juan T.; AVALOS, Anibal G.; BALVERDI, Juan C.;  
BURSI, Raúl A.; COLOMBO, Hernán M.; CHIALVA, Néstor J.; DEL CAMPO, Mario R.;  
FIGUEROA, Sergio A.; GARIN DE TULA, Lucía; GONZALEZ, Ramón G.; HERRERA,  
Guillermo A.; MOLINA, Luis H.; NATELLA DE JUAREZ, María; NAZARENO, Guillermo E.;  
NIEVA, Ramón M.; SEGURA, Luis E.; SERRANO, Julio A.; TORRES DE MANSILLA, Martha;  
VILLAFANE, Antonio V.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la NEGATIVA los señores Diputados:  
ACUÑA, Jorge A.; BARRIONUEVO, Daniel E.; BARROS, Justo F.; GALVAN, Ramón A.;  
GONZALEZ, Roberto A.; HERRERA, Gabino; MACEDO, Edgardo E.; MANZI, Rubén H.;  
NOBLEGA, Néstor C.; PONFERRADA, Jorge M.; SANCHEZ, Pablo E.; SORIA, Julio A.;  
TEJADA, Jorge E.; TOLEDO, Eduardo L.; VACCARONI DE SORIA, Juana; VILLAGRA,  
Edmundo L.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Informa: 20 votos por la afirmativa, 16 por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Ha sido aprobado el Artículo 16º.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Enuncia: Artículo 17º, 18º, 19º y 20º que puestos a consideración de los señores Legisladores resultan aprobados sin observaciones.-


**ARTICULO 21º.** - De forma.-

**SR. PRESIDENTE SEGURA.** - Ha sido aprobado con media sanción de este Cuerpo, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.-  
Continuando con el temario corresponde tratar el Expte. que se tramita por letra SP-0250/98. Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 1.989 de la Cámara de Diputados; y el Presupuesto de la Cámara de Senadores Ejercicio 1.999.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Lee: Despacho N° 0171 de la Comisión de Hacienda y Finanzas. Referido a los Exptes. C-SP 0259/98 y C-SP 0250/98. Firmado por los señores diputados Colombo Hernán, Herrera Guillermo, Aparicio Juan, Torres de Mansilla Martha, Nazareno Guillermo, Serrano Julio.-  
El que se adjunta en fotocopia como parte integrante de la presente versión taquigráfica.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Lee: Parte resolutive unificado de los Presupuestos de ambas Cámaras que componen el Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca.-

**ARTICULO 1º.** - Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$17.225.700) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo, discriminándose para la Unidad de Organización 010 - Cámara de Senadores -, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$7.760.000) y para la Unidad de Organización 020 - Cámara de Diputados -, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$9.465.700). Las mismas serán destinadas a cubrir las finalidades que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en las planillas anexas, formando parte integrante de la presente Ley.-

  
Esténer Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

# Igual que en el '98 aprobaron el presupuesto con mayoría simple

El presupuesto de la provincia para 1999 fue aprobado ayer, tras un largo debate por mayoría simple. La oposición calificó este hecho como "institucional".

El socialismo de la Cámara no llegó a aprobar ayer con mayoría simple el Presupuesto para el Ejercicio 1999. Desde la oposición se cuestionó esta situación, ya que según se argumentó para la aprobación de la ley se había impuesto contar con mayoría calificada.

El senador justicialista, el Frepaso, el senador del Gabinete y los diputados votaron por la negativa a los artículos 10, 11 y 16 del proyecto, mientras que el justicialismo se abstuvo de votar el resto del presupuesto.

El presupuesto con las modificaciones realizadas en la Comisión de Hacienda y Finanzas, pone límites al Ejecutivo Provincial, mediante una cláusula en el artículo 10 y no le permite gastar en ningún caso una suma mayor a la recaudada durante el presente ejercicio.

«Estamos poniéndole un cepo de hierro al Poder Ejecutivo», dijo el diputado Guillermo Nazareno, por lo que el Ejecutivo no podrá recaudar más de lo que recaudó.

«Por eso no podrá realizar más gastos que los que ha presupuesto», dijo Nazareno.



Los diputados frepistas se opusieron a las modificaciones de algunos artículos, entre ellos concretamente los que habilitan al Ejecutivo a la toma de nuevos créditos.

tes «se contraponen con las tendencias presupuestarias en cuanto a las técnicas de su conformación, como el de los destinos de los gastos que hoy tienden a incrementar la inversión real duradera y efectiva que constituyen los gastos de Capital, provocando un aumento de los gastos corrientes destinados casi exclusivamente a financiar los gastos de

personal». Para el legislador el presente proyecto incluye en su articulación «lo que es ya una práctica recurrente de parte del Poder Ejecutivo Provincial, de continuar con esta suerte permanente de autorizaciones a la legislatura, del endeudamiento público para poder financiar el presupuesto». Macedo se opuso a lo dispuesto

en el artículo 6to, por considerar que la autorización al Poder Ejecutivo a contraer créditos «resulta violatoria» de lo establecido en la Constitución provincial (art. 173 y 111) y de la Ley de Administración financiera (art. 54).

El legislador aseguró por último que las «irregularidades» observadas en la aprobación del proyecto serán comunicadas a la brevedad a las entidades financieras correspondientes, y que se iniciarán las acciones legales que se consideren pertinentes.

tratamiento con el objeto de profundizar su estudio.

Manzi hizo hincapié además que en los artículos 10 y 11 están facultado al Poder Ejecutivo Provincial a hacer reestructuraciones y modificaciones a los créditos presupuestarios, tan amplias que de alguna manera pueden convertirse este proyecto de presupuesto en una norma que no vincule en cuanto a la distribución de los recursos.

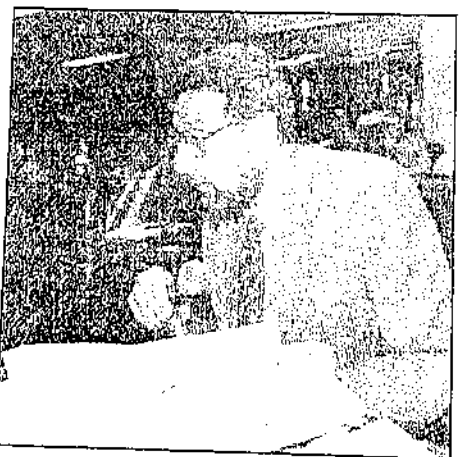
«Lo que estamos aprobando en última instancia merced a la existencia de estos artículos 10 y 11 es la aprobación de un monto total que por debajo o por encima de ese monto se reestructura totalmente cualquiera».

Dijo por otra parte que cuando se habla del endeudamiento de la refinanciación y reprogramación de los créditos al sector le «hubiese gustado» conocer con mayor detalle los montos y a qué créditos se hace referencia.

«Expresó además que su bloque está de acuerdo con la reprogramación de los créditos, pero que esto puede «suponer» por otra parte un mayor endeudamiento en el largo plazo.

### Del Justicialismo

El senador Macedo del Frepaso indicó por su parte que la oposición del sector «resulta institucional», expresado en el voto en contra al Presupuesto. «No se afectó la estructura de los gastos como de ellos se prevé en la ley», dijo. «No se prevé en la ley que se aumente el presupuesto en caso de que se recauden más de lo que se prevé», dijo. «No se prevé que se aumente el presupuesto de la administración de los gastos», y que de la correcta interpretación de las cifras contempladas en ambos presupuestos se desprende que es dable asegurar que las diferencias existen».



El Ejecutivo no podrá gastar más de lo que recaude ni realizar más nombramientos de los presupuestados, según lo explicó el miembro informante Guillermo Nazareno.

### Del Frepaso

«La previsión de mayorías especiales en la Constitución provincial es un hecho que no se puede seguir obviando, a pesar del uso y de la costumbre que hemos tenido», indicó por su parte el frepista Rubén Manzi cuando se hizo alusión a la necesidad de contar con mayoría calificada para dar sanción a la ley. Al inicio del tratamiento del proyecto Manzi habría indicado que no veía «la urgencia» de tratar sobre tablas el mismo en lugar de posponer su

*Esther Victoria Barrionuevo*  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



VACCARONI  
DE SORIA

1999



que contemple una nueva determinación de gastos y de los recursos para su financiamiento. Gracias señor Presidente.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Gracias señor Diputado.-  
Tiene la palabra la señora diputada Juana Vaccaroni de Soria.-

**SRA. DIPUTADA VACCARONI DE SORIA.**- Señor Presidente, señores Diputados, parte de las objeciones basadas en normas constitucionales expuestas por el señor Diputado preopinante, debo agregar consecuente con la postura que ha tenido el Bloque nuestro, que la Constitución exige bien en su Art. 103°, existiendo en el Presupuesto cláusulas que autorizan al Poder Ejecutivo a pedir préstamos; esto debe hacerse con aprobación de la mayoría absoluta de la Cámara, vale decir los 2/3 de la totalidad de los miembros, no basta a mi entender la mayoría simple.-

Agrego, entonces a las objeciones formuladas en base a términos constitucionales expuestas por el señor Diputado preopinante, lo que la Constitución exige los 2/3 de los miembros de la Cámara, no a simple mayoría. Nada más señor Presidente.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Gracias señora Diputada. -

**SRA. DIPUTADA TORRES DE MANSILLA.**- Pido la palabra.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Marta Torres de Mansilla.-

**SRA. DIPUTADA TORRES DE MANSILLA.**- Si señor Presidente, no habiendo más pedido de la palabra por parte de los señores Diputados y expresadas posiciones que suponíamos, hago concretamente una moción de orden respecto a lo establecido por el Reglamento Interno de ésta Cámara, en su artículo 95°, inciso 5), a efecto de que se de por cerrado el debate y se proceda a la votación del Proyecto.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Previo a poner a consideración del Cuerpo la moción formulada por la diputada señora Marta Torres de Mansilla, en razón de las consideraciones efectuadas por representantes tanto del Bloque Justicialista como del Bloque del Fre.Pa.So., respecto de la mayoría requerida; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 195° del Reglamento Interno que dice: "Que si hubiere dudas sobre la interpretación del Reglamento, el asunto pasará a dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Si hubiere urgencia la Cámara podrá resolver inmediatamente previa discusión correspondiente". Habiéndose...

**SR. DIPUTADO VILLAGRA.**- Pido la palabra.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Tiene la palabra el señor diputado Lorenzo Villagra.-

**SR. DIPUTADO VILLAGRA.**- Solicito señor Presidente, que la presente votación se realice en forma nominal.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Bien señor Diputado, se tiene en cuenta. En consecuencia se somete a consideración del Cuerpo la interpretación respecto de la mayoría que se requiere para la aprobación del Proyecto de Ley. Si es mayoría de dos tercios o mayoría simple.-  
Los señores Diputados que consideren que se requiere mayoría calificada de dos tercios, sírvanse expresarlo mediante su voto.-

- RECHAZADA -

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Desestimada, rechazado. En consecuencia se somete a consideración del Cuerpo la aprobación en general del Proyecto de Ley en consideración.-  
Los señores Legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo...  
Vamos a hacer una precisión, que me hace una acotación el señor Secretario Parlamentario, habiendo dos Despachos uno por mayoría y otro por minoría vamos a someter en primer término a consideración del Cuerpo el Despacho de la mayoría...

**SR. DIPUTADO VILLAGRA.**- Señor Presidente.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Tiene la palabra el señor diputado Lorenzo Villagra.-

**SR. DIPUTADO VILLAGRA.**- Solicito cuarto Intermedio, si lo aceptan.-

Página 7

Dado M...  
*Dado M...*

*Esther Victoria Barriomuevo*  
Esther Victoria Barriomuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



**VERSION TAQUIGRÁFICA: OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**  
**DÍA: 29 DE DICIEMBRE DE 1999.-**



**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Habiendo una moción para pedir un cuarto intermedio tiene que expedirse el Cuerpo.-  
 Los señores Legisladores que estén por el voto afirmativo en el sentido de hacer un cuarto intermedio, sírvanse expresarlo.-

- RECHAZADA -

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Se insiste en consecuencia en la moción de aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto conforme al dictamen de la mayoría.-  
 Los señores Legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.-

**SR. DIPUTADO MORENO.**- Señor Presidente que sea por votación nominal.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Bien, por Secretaría Parlamentaria se procederá a requerir la votación de los señores Legisladores.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la afirmativa los señores Diputados:  
 Aguirre, Ramón Arturo; Avalos, Anibal Gustavo; Balverdi, Juan Carlos; Cacciato, José Luis; Carrizo, Oscar del Valle; Chialva, Néstor Juan; Del Campo, Mario Rodolfo; Figueroa, Sergio Abel; González, Luis Marcelo; González, Ramón Gerardo; Grimaux de Blanco, Martha; Herrera, Guillermo Adolfo; Ludueña de Cadó, Sara; Martínez, Lucía; Molina, Luis Héctor; Monferrán, Juan José; Moya, Juan Ramón; Nazareno, Guillermo; Nieto, Juan Carlos; Noriega, René; Plaza, Daniel; Savio, Rubén Alberto y Torres de Mansilla, Marta.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Nomina: Votan por la Negativa los señores Diputados:  
 Aguirre, Ciro G.; Avila Sotomayor, David; Barrionuevo, Liliana; Contreras, Luis; Galván, Ramón A.; González, Roberto; Gutiérrez, Isabel del C.; Macedo, Edgardo E.; Moreno, Jorge M.; Rodríguez, Angel D.; Rosales, Carlos; Saenz, Fidel; Tejada, Jorge E.; Toledo, Eduardo L.; Tomassi, Néstor; Vaccaroni de Sorla, Juana y Villagra, Edmundo L.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Informa: 23 votos por la Afirmativa, 17 por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.**- Ha sido aprobado en general el proyecto de Ley que tramita por Expte. SP-0153-99, sobre Presupuesto General de la Provincia.-  
 Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al contenido del referido proyecto.-

**Secretaría Dr. Altamirano.** Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y:

**ARTICULO 1°.**- Fijase en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 602.992.773,33) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas del Estado) para el Ejercicio 2000, conforme se indica a continuación y en las planillas números 1 a 7 anexas al presente artículo:

ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	426.360.388,00	45.831.847,33	472.192.235,33
Organismos Descentralizados	32.745.692,00	38.663.984,00	71.409.676,00
Inst. De la Seguridad Social	44.046.362,00	825.000,00	44.871.362,00

*Roberto*

*Esther Victoria Barrionuevo*  
 Esther Victoria Barrionuevo  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Cámara de Diputados de Catamarca

EL AJUSTE

ASÍ LO CONSIGNA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE GIRÓ EL EJECUTIVO A LA LEGISLATURA

# Oscar necesita créditos por 141 millones para el 2000



El déficit presupuestario del próximo año es de más de 54 millones de pesos. Y a eso se suma el pago del servicio de la deuda.

En la ley de Presupuesto 2000 también se pretende salvar cualquier baja de fondos. Advierte que si hay disminución de partidas, el Ejecutivo queda facultado a tomar más créditos.

En el proyecto introdujeron, además, medidas de ajuste en el rubro personal. Se exige una disminución en ese gasto a todos los organismos y se intenta trasladarlo a los municipios.

El último proyecto de presupuesto que giró Arnoldo Castillo a la Legislatura revela la difícil situación económica de la provincia y las críticas proyecciones para el próximo año. El déficit del 2000 será de 54,6 millones de pesos y a esto se suma lo que la provincia necesita para hacer frente al pago de la deuda, unos 86,2 millones más. El proyecto de ley lo dice en los siguientes términos: "Las necesidades de financiamiento del ejercicio 2000 se estiman en la suma de pesos 141.009.052".

Y a continuación se faculta al Poder Ejecutivo a "tomar uno o más créditos de entidades financieras públicas o privadas, nacionales y/o internacionales", hasta ese monto, afectando "en garantía los fondos provenientes del régimen de Coparticipación Federal".

Además de este nuevo endeudamiento explícito, el mismo proyecto establece una salvedad: si los recursos proyectados para el próximo año disminuyen, el Ejecutivo podrá recurrir a más créditos para cubrir ese desequilibrio.

PRESUPUESTO 2000	
EROGACIONES TOTALES	618.058.862
Gastos comunes	521.877.984
Gastos de capital	96.178.878
RECURSOS TOTALES	369.452.575
Recursos comunes	153.239.749
Recursos de capital	216.212.826
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	141.009.052
Déficit	54.624.284
Servicios financieros	66.384.768

Fuente: Proyecto Presupuesto 2000. Diario EL ANCASTI

Este "cheque en blanco" para el primer año de gestión de Oscar Castillo ya recibió las primeras críticas (ver aparte). Con estas cláusulas de endeudamiento el acuerdo con la oposición para lograr un presupuesto consensuado es prácticamente imposible; pero el oficialismo apuesta a la renovación de las Cámaras. A partir del 10 de diciembre, el FCS tendrá quórum propio en Diputados, mayoría simple, y estará a sólo 4 bancas de la mayoría calificada. Por esto, se descuenta que, teniendo como precedente los dos últimos años donde el Presupuesto se aprobó por mayoría simple, a pesar de que se autorizaba la toma de nuevos créditos, Oscar podrá empezar su gestión con el Ejercicio financiero del 2000 aprobado y con una carta abierta para endeudarse.

### Fondos específicos

Otro de los puntos polémicos que se determina en el proyecto de Presupuesto, es el referido a los fondos específicos de origen nacional.

De aprobarse sin modificaciones la iniciativa del Ejecutivo, éste quedará facultado para "suspender total o parcialmente las afectaciones de recursos tributarios de

origen nacional con destino específico que ingresen al Tesoro provincial, las derivadas de impuestos creados como asignaciones específicas o las derivadas de impuestos nacionales existentes que imponen su imputación a un fin determinado". Esta disposición se extiende no sólo para el año próximo sino que también se hace retroactiva al ejercicio '99. "Consecuentemente, los recursos ingresados por los conceptos indicados, podrán ser aplicados a destinos distintos al fijado por las afectaciones citadas". Este criterio también se hace extensivo a los recursos genuinos, es decir, a los fondos "con afectación específica de origen provincial".

Esta disposición tiene su correlato con la iniciativa de la Alianza. El equipo que dirige el futuro ministro de Economía, José Luis Machuca, pretende que los fondos que se giran a las provincias en el 2000, sean un promedio de lo que en la Nación vivió en los dos últimos años, en todo concepto, es decir: Coparticipación, más fondos específicos. Entre los puntos de esa propuesta se especificaba que las provincias deberían disponer el destino de esos recursos mediante leyes locales.

### Compensación de deuda

### El recorte

Además del endeudamiento, el Presupuesto 2000 local prevé medidas de ajuste y control del gasto. Las medidas apuntan a reducir el gasto en personal. Los poderes del Estado provincial deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de producir una reducción no inferior al 6 por ciento del total del Gasto en Personal previstos para el Ejercicio Financiero 2000.

Se fija el mismo criterio para los deportes extra que la Provincia gira a los municipios y se condiciona además la distribución de esos fondos a las comunas que adoptan medidas de contención del gasto público, similares a las que se toman en el Gobierno provincial.

En la misma ley se determina la planta de personal, la cantidad de horas cátedra de todo la administración central, organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social y empresas del Estado.

Con respecto a las organizaciones que corresponden hacer en el ejercicio de la administración, se aclara que todas deben hacerse en el marco de las partidas asignadas a cada una, sin incrementar el presupuesto de este rubro. Además, se especifica que ninguna institución de servicios en la provincia podrá cobrar más que la tarifa de la Nación respectiva. Si esto no se cumple, la misma ley advierte al titular del organismo que autorice o autorice la aplicación de servicios en oposición a la tarifa de la Nación, con la obligación de pagar el personalmente responsable de la diferencia del costo más el pago de los intereses.

En el Presupuesto 2000 se introduce además "un régimen de verificación y extinción de deudas del Estado provincial con organismos descentralizados de la administración provincial, las municipalidades de la provincia y organismos nacionales y de dichos organismos con el Estado provincial". También se contempla la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas u otro modo de compensación regulado por las leyes.

## Cuestionamientos del FREPASO

"Acá el Gobierno sigue pensando que el Poder Legislativo es una dependencia administrativa; piensa que la aprobación del Presupuesto no es una facultad de la Legislatura, sino un trámite más que tiene que cumplir para hacer lo que quiere".

Con estas palabras, el diputado frepasista Daniel Barriónuevo cuestionó duramente el proyecto de ley de Presupuesto 2000 enviado por el Ejecutivo a la Legislatura, en el que solicita autorización para sacar créditos por más de 141 millones de pesos.

Pero al margen de esto, el legislador cargó especialmente contra el artículo que faculta al Ejecutivo a modificar la afectación de los recursos con destino específico provenientes de la Nación, como los del FONAVI, los del FEDEI, el Fondo Especial del Tabaco o el Fondo Vial.

"Esto es un contrasentido, y da la pauta de la irresponsabilidad con que se maneja el oficialismo. Hace pocos días, este cuerpo aprobó por unanimidad una declaración rechazando que el Gobierno nacional haga esto, y ahora el Gobierno lo pone en el Presupuesto", dijo Barriónuevo.

La Cámara Baja declaró su rechazo a las intenciones de los técnicos del Gobierno electo de eliminar los recursos con destino específico y hacer una sola caja.

Por otra parte, el frepasista también cuestionó el mismo artículo, que permite que igual actitud se tome no sólo con los fondos del 2000, sino también con los del año que termina.

"Es inédito. Se pretende legislar sobre un presupuesto prácticamente ejecutado en su totalidad, vaya a saber con qué intenciones. Tal vez el Gobierno pretenda blanquear situaciones irregulares en las que incurrió a lo largo del año mediante este original mecanismo de legislar para atrás", opinó el diputado, cuyo mandato

cesará la semana que viene junto a los de sus compañeros de bloque Pablo Sánchez y Rubén Manzi. Por ello, sólo quedará Juanita Vaccaroni de Soría en representación del FREPASO.

Barriónuevo criticó también la inclusión del artículo por el que se autoriza la toma de más créditos en caso de que los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y otras fuentes de financiamiento nacionales no alcancen el nivel previsto.

Para el legislador, debería dejarse establecido cuál será el monto a tomar en cuenta: si el de la ley de Coparticipación o los pactos fiscales.

"Aquí se pretende abrir una puerta para que el Poder Ejecutivo actúe discrecionalmente. Es como darle un cheque en blanco para que continúe endeudándose, porque ya no se establece ni siquiera el monto del eventual crédito", manifestó el diputado.



Diputado Daniel Barriónuevo.

*Esther Victoria Barriónuevo*  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

LA OPOSICIÓN NO ACOMPAÑÓ EL PROYECTO

# Fuertes cuestionamientos al presupuesto para el 2003

**A**noche se aprobó el presupuesto para el próximo año con el voto negativo del bloque de diputados del sa-  
cristino, de Rubén Manzi, por el Fregen y Gustavo Avalos del Movimiento Popular Catamarqueño. En la sesión de ayer estuvieron ausentes todos los legisladores del barriónuevoano.

La votación del presupuesto fue nominal a pedido de la diputada Sara Luqueña de Cadó. Hubo 20 votos por la afirmativa y 10 por la negativa. El eje de los cuestionamientos pasó por el pedido del Ejecutivo provincial para tomar nuevos créditos por 41 millones, las inequidades en la distribución del presupuesto por área, y el encubrimiento de gastos con respecto a la contratación de personal de planta política.

El presupuesto fija en \$30.270.502,00 el total de gastos corrientes y de capital para el sector público provincial no financiero. La norma desahoga dicho monto destinando \$4.786.333.378,00 para la administración central, \$36.546.284,00 para organismos descentralizados y \$3.068.094,00 para instituciones de la

seguridad social, en tanto se estima en \$379.362.467,00 el cálculo de recursos del sector público provincial mientras que las necesidades de financiamiento alcanzan a los \$41.475.980,00.

El diputado Carlos Rosales realizó duras críticas al presupuesto para el año que viene. Observó que el Gobierno provincial fracasó en el cumplimiento asumiendo de lograr el equilibrio fiscal, objetivo que requiere de dos compromisos: por un lado incrementar los ingresos correspondientes al Estado provincial y a la vez disminuir los gastos que son improductivos o innecesarios.

Rosales aseguró que la prueba evidente de esta situación es que para el ejercicio fiscal del próximo año el Ejecutivo provincial podrá contraer deudas por 41 millones de pesos para cubrir su déficit. En efecto, en uno de los artículos del proyecto de ley se facultó al Poder Ejecutivo provincial a tomar uno o más créditos de entidades financieras públicas o privadas, nacionales y/o internacionales hasta la suma de \$41.475.980,00 o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo afectar

en garantía los fondos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos, para cubrir las necesidades de financiamiento del ejercicio financiero 2003. El legislador observó que el presupuesto se circunscribe a fórmulas de ajuste y a la vez observó la ausencia de estrategias para los sectores productivos. Aseguró que la provincia está lejos de ser gobernada por criterios de equidad y a continuación brindó varios ejemplos:

- El presupuesto correspondiente a transferencias para Gobernación aumentó en un 112 por ciento. Mientras que para Salud o Cultura las transferencias aumentan en un 24 por ciento y en un 5 por ciento, respectivamente.
- El gasto correspondiente a servicios no personales, que corresponde a viajes, teléfonos, etc, se incrementó de 65 millones del corriente año a 71 millones para el próximo año.
- Observó también que la erogación correspondiente a bienes de consumo (combustible, papel, tinta) se incrementa de 24 millones, según lo ejecutado en el año 2002 a 31 millones para el próximo año.



La Cámara de Diputados aprobó ayer el presupuesto para el ejercicio 2003.



# GUITARRAS

## Manolo Torres

*Manuela*  
 Esther Victoria Barriónuevo  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Cámara de Diputados de Catamarca



AÑO  
2002

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA: DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DÍA: 23 DE DICIEMBRE DE 2002.-



Debo entonces poner a consideración del Plenario el Proyecto de Ley en tratamiento en general.-  
Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los respectivos votos.-

**Secretaría C.P.N. Perea.** Nomina: Votan por la afirmativa los señores Diputados: Aguirre Ramón Arturo; Alem, Hugo Edgardo; Balverdi, Juan Carlos; Castro, Luis Eduardo; Cacciato, José Luis; Carrizo, Oscar del Vallé; Da Prá, José Alejandro; Gómez, Ana María; González, Luis Marcelo; Grimaux de Blanco, Marta; Herrera, Guillermo Adolfo; Lencina, María Elsa; Ludueña de Cadó, Sara; Martínez, Lucía del Rosario; Monferrán, Juan José; Moya, Juan Ramón; Noriega, René Dante; Plaza, Daniel Valentín; Sosa, José Antonio y Torres de Mansilla, Marta.-

**Secretaría C.P.N. Perea.** Nomina: Votan por la negativa los señores Diputados: Avalos, Aníbal Gustavo; Barbieri, Ester Beatriz; Funes, Liliana Silvia; Kent de Saadi, María del Pilar; Macedo, Edgardo Ernesto; Manzi, Rubén Horacio; Morales, Antonio Cristóbal; Navarro de Pandolfi, Nilda; Rosales, Carlos Eduardo y Villagra, Edmundo Lorenzo.-

**Secretaría C.P.N. Perea.** Informa: 20 votos por la Afirmativa, 10 votos por la negativa.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.-** Ha obtenido aprobación el Proyecto de Ley en general. En particular queda abierto el debate. Se invitará a los señores Diputados a emitir sus votos.-

**SRA. DIPUTADA LUDUEÑA DE CADÓ.-** Pido la palabra.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.-** Tiene la palabra la diputada señora Sara Ludueña de Cadó.-

**SRA. DIPUTADA LUDUEÑA DE CADÓ.-** Señor Presidente, si no hay objeción del resto de los Bloques acá presentes, que la votación de los Artículos en particular, sea a mano alzada.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.-** Si no hay objeción de los señores Diputados se va a hacer votar del modo que acaba de ser mocionado.-

- Asentimiento de los señores Legisladores -

**Secretaría C.P.N. Perea.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 28º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.-

**ARTÍCULO 29º.-** De forma.-

**SR. PRESIDENTE HERRERA.-** Ha obtenido media sanción de esta Cámara de Diputados; cursará la correspondiente comunicación al Senado de la Provincia.-  
Invito al diputado Rubén Horacio Manzi y diputada señora Lucía del Rosario Martínez a amenazar el Pabellón Nacional.-

- Así se hace -

**SR. PRESIDENTE HERRERA.-** Siendo la hora 21:35 minutos se da por concluida y levantada esta sesión.-

*Maria E. Dólar de Nieto*  
Maria E. Dólar de Nieto  
Jefa Area Taquigrafos  
Cámara de Diputados

*Esther Victoria Barichievro*  
Esther Victoria Barichievro  
Directora del Cuerpo de Taquigrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca

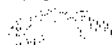


2006

El Ancastrí - Política y Economía

## Severas críticas de la oposición al Presupuesto

Los legisladores cuestionaron las amplias posibilidades que tendrá el Gobierno para reasignar partidas en forma discrecional. Y consideraron que los recursos serán por lo menos 500 millones más de los calculados.



El oficialismo contó con el apoyo de los bloques del kirchnerismo encolumnado con Armando "Bombón" Mercado y la Renovación justicialista liderada por Raúl Jalil para sancionar la propuesta, que incluye, además de la habilitación para que el Gobierno reestructure los gastos e inversiones sin necesidad de revisión por parte de la Legislatura, la autorización para contraer deudas para refinanciar los compromisos financieros existentes.

  
Esther Victoria Barrionuevo  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Tucumán



PLANILLA Nº 1

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Entidad Privada Seguridad Social	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		697.614.374.295,00	116.380.993.705,00	4.222.257.115,00	718.217.625.115,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES		62.890.967.016,00	35.286.720.843,00	776.335.258,00	98.954.023.117,00
PRESTACIONES SOCIALES		1.389.319.030,00	1.372.268.928,00	15.148.900,00	2.776.736.858,00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		12.838.536,00	171.483.918,00	0,00	184.322.454,00
BIENES DE CONSUMO		38.811.491.085,00	3.966.304.969,00	58.170.195.130,00	100.967.991.174,00
SERVICIOS NO PERSONALES		28.267.735.874,00	33.511.469.454,00	75.907.775.820,00	137.686.981.148,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
INTERESES POR DEUDA		1.305.316.010,00	0,00	0,00	1.305.316.010,00
INTERESES POR DEUDA		5.123.623.619,00	0,00	0,00	5.123.623.619,00
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		69.158.262,00	1.600.160.000,00	0,00	1.669.318.262,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
IMPUESTOS DIRECTOS		6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
A UNIDADES FAMILIARES		26.399.043.652,00	45.314.258.932,00	7.387.775,00	71.720.690.370,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		34.115.754.194,00	128.500.000,00	0,00	34.244.254.194,00
A EMPRESAS PRIVADAS		23.789.991.027,00	0,00	0,00	23.789.991.027,00
A LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		1.324.960,00	0,00	0,00	1.324.960,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		2.071.551.571,00	8.170.332,00	0,00	2.079.721.903,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		373.691.739.053,00	0,00	0,00	373.691.739.053,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		49.648.884.228,00	0,00	0,00	49.648.884.228,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		94.712.104.281,00	9.821.885.435,00	0,00	104.533.989.716,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		82.279.637.043,00	125.182.363.405,00	0,00	207.462.000.448,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		18.000.246.312,00	3.627.175.163,00	75.900.000,00	21.704.321.475,00
EQUIPOS MILITARES		1.874.700.000,00	0,00	0,00	1.874.700.000,00
BIENES DE CONSUMO		4.205.889.600,00	26.442.056.294,00	0,00	30.647.944.894,00
SERVICIOS NO PERSONALES		6.288.073.050,00	1.663.212.339,00	0,00	7.949.285.389,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00
TIERRAS Y TERRENOS		0,00	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	375.000.000,00	0,00	375.000.000,00
A LAS UNIDADES FAMILIARES		23.387.034.173,00	5.120.000,00	0,00	23.392.154.173,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		1.810.618.240,00	0,00	0,00	1.810.618.240,00
A LAS EMPRESAS PRIVADAS		5.050.000.000,00	5.120.000,00	0,00	5.055.120.000,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		3.406.185.705,00	0,00	0,00	3.406.185.705,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		8.559.356.775,00	0,00	0,00	8.559.356.775,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		40.909.569.951,00	0,00	0,00	40.909.569.951,00
AL SECTOR PRIVADO		43.928.000,00	0,00	0,00	43.928.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AL SECTOR PRIVADO		94.000.000,00	19.364.800.000,00	0,00	19.458.800.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>

*Victoria Barriomuevo*  
 Esther Victoria Barriomuevo  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Cámara de Diputados de Catamarca

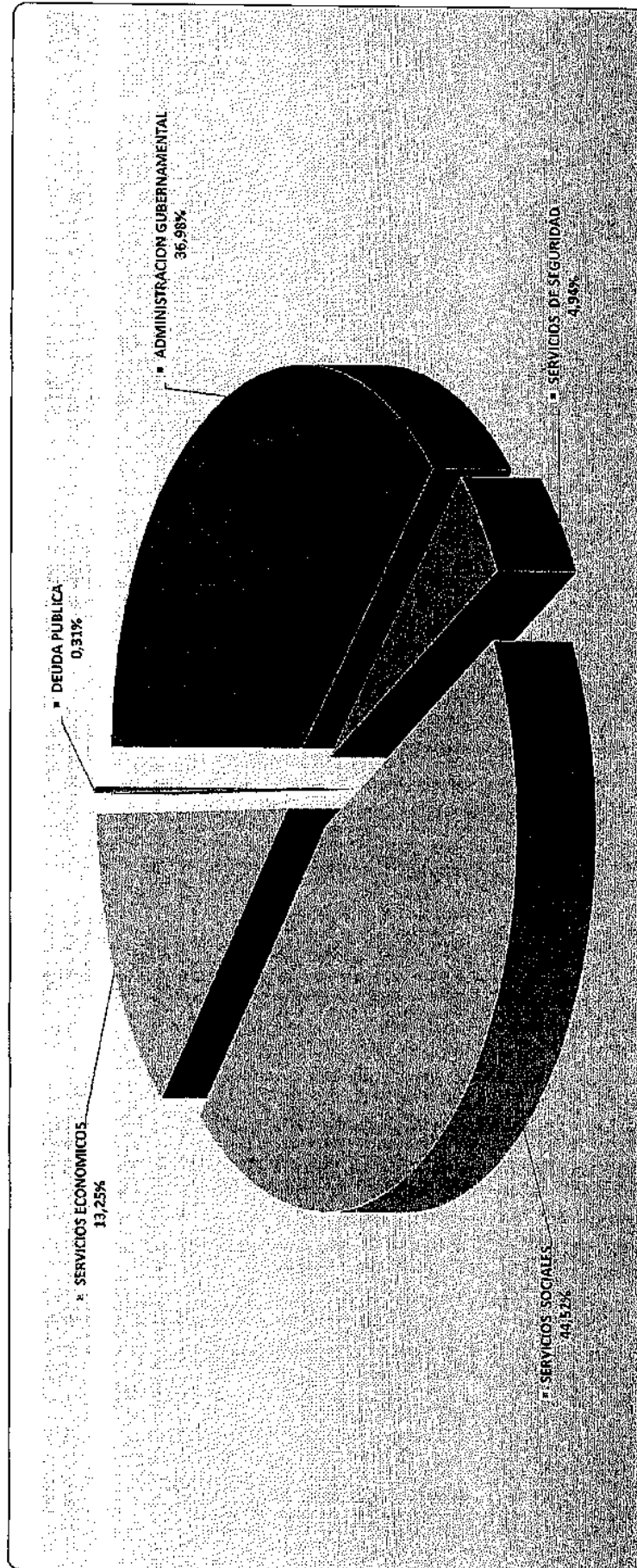


PLANILLA Nº 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD







PLANILLA N° 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA RUBRICA	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		102.838.119.316,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		17.415.669.779,00	0,00	9.301.243.589,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		6.579.159.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.071.584.638,00	0,00	549.061.091,00	1.433.844.146,00	0,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		25.938.564.678,00	476.800.000,00	54.642.322.630,00	156.975.133.217,00	0,00	238.034.620.525,00
030 - ECONOMIA		533.840.172.608,00	0,00	50.448.714.200,00	2.380.788.658,00	6.465.195.905,00	593.144.871.371,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		1.224.789.200,00	0,00	135.515.632.513,00	0,00	0,00	136.740.431.713,00
040 - SALUD		492.264.833,00	0,00	303.110.811.764,00	9.727.835,00	0,00	303.512.824.422,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		14.324.153.637,00	0,00	9.503.148.146,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		711.700.000,00	0,00	366.822.788.772,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		0,00	0,00	0,00	4.401.381.326,00	0,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		12.511.937.917,00	0,00	0,00	2.820.312.092,00	0,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		12.626.453.291,00	0,00	1.154.758.387,00	96.917.101.601,00	0,00	112.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.000.000,00	0,00	1.254.347.757,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		17.754.899.906,00	0,00	263.897.452,00	0,00	0,00	18.018.796.358,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		17.054.143.516,00	0,00	0,00	6.717.155.327,00	0,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		20.743.475,00	0,00	0,00	4.561.547.761,00	0,00	4.582.291.236,00
090 - SEGURIDAD		116.800.000,00	104.282.842.677,00	0,00	255.000.000,00	0,00	104.564.642.577,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		132.700.000,00	0,00	10.800.128.678,00	2.304.200.000,00	0,00	13.237.028.678,00
<b>TOTAL</b>		<b>783.654.885.425,00</b>	<b>104.761.342.677,00</b>	<b>943.376.854.969,00</b>	<b>280.768.191.985,00</b>	<b>6.466.196.905,00</b>	<b>2.119.044.470.864,00</b>





PLANILLA N° 3

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO  
EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR INCISO

JURISDICCION	INGRESO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	RECURSIVO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSACCIONES	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVIDOS DIVIDIDOS	TOTAL	PARTICIPACION DE LOS GASTOS
002 - PODER JUDICIAL	90.279.024.315,00	2.530.306.000,00	5.691.620.000,00	3.167.669.001,00	161.500.000,00	0,00	0,00	0,00	102.838.119.316,00	4,86%
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH	7.960.435.318,00	164.855.995,00	2.711.639.929,00	7.322.400,00	15.862.669.719,00	0,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00	1,26%
016 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	3.894.619.771,00	505.366.794,00	908.459.019,00	0,00	1.170.714.051,00	0,00	0,00	0,00	6.679.159.635,00	0,31%
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	13.406.914.090,00	838.986.349,00	5.255.722.987,00	30.000.000,00	1.909.856.448,00	0,00	603.000.000,00	0,00	22.054.489.876,00	1,04%
026 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	34.752.696.599,00	28.417.196.773,00	2.753.302.871,00	168.253.742.206,00	0,00	2.857.389.076,00	0,00	0,00	238.034.620.625,00	11,23%
030 - ECONOMIA	36.348.537.303,00	1.138.901.911,00	32.061.093.398,00	1.619.227.990,00	495.963.114.874,00	0,00	19.554.800.000,00	6.465.195.905,00	593.144.871.371,00	27,98%
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION	14.678.295.959,00	1.219.281.555,00	6.055.909.752,00	90.647.543.723,00	24.138.406.715,00	0,00	0,00	0,00	136.740.431.713,00	6,45%
040 - SALUD	130.898.133.070,00	78.721.295.076,00	78.029.331.519,00	12.847.628.825,00	3.116.435.931,00	0,00	0,00	0,00	303.612.824.422,00	14,33%
046 - DESARROLLO SOCIAL	12.495.131.732,00	2.101.326.096,00	331.850.629,00	0,00	8.859.193.364,00	0,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00	1,12%
050 - EDUCACION	330.002.568.771,00	2.063.634.220,00	3.777.073.676,00	600.000.000,00	31.091.211.205,00	0,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00	17,34%
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	2.768.018.399,00	63.776.047,00	197.150.132,00	489.196.748,00	745.312.000,00	0,00	137.928.000,00	0,00	4.401.381.326,00	0,21%
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	5.310.486.099,00	1.017.139.616,00	424.148.984,00	0,00	3.045.000.000,00	0,00	5.535.674.108,00	0,00	15.332.260.009,00	0,72%
066 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	23.592.135.146,00	3.799.457.950,00	1.365.540.197,00	45.183.714.299,00	7.043.749.920,00	0,00	31.723.716.787,00	0,00	112.708.313.279,00	6,32%
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	1.071.224.616,00	89.654.328,00	81.874.120,00	0,00	12.694.652,00	0,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00	0,06%
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS	15.098.977.737,00	140.989.013,00	290.584.166,00	2.217.715.558,00	270.529.864,00	0,00	0,00	0,00	16.019.796.369,00	0,85%
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	1.794.293.516,00	262.400.000,00	154.450.000,00	0,00	21.560.155.327,00	0,00	0,00	0,00	23.771.299.843,00	1,12%
085 - MINERIA	3.217.548.796,00	437.131.127,00	739.111.393,00	158.600.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.582.291.256,00	0,22%
090 - SEGURIDAD	85.364.459.663,00	6.424.937.053,00	1.189.464.943,00	11.623.750.898,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	104.654.642.677,00	4,94%
096 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	7.189.003.678,00	551.300.000,00	5.066.425.000,00	0,00	410.300.000,00	0,00	0,00	0,00	13.237.028.678,00	0,62%
<b>TOTAL</b>	<b>820.132.707.643,00</b>	<b>131.615.936.069,00</b>	<b>149.115.673.615,00</b>	<b>336.850.011.639,00</b>	<b>615.452.748.131,00</b>	<b>60.412.297.951,00</b>	<b>6.465.195.905,00</b>	<b>2.119.044.470.554,00</b>		

39%      6%      7%      16%      29%      3%      0%



PLANILLA Nº 4

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Inciso	Nivel Institucional	Administración Central	Gobiernos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL		661.907.498.877,00	153.211.467.394,00	5.013.741.274,00	820.132.707.545,00
BIENES DE CONSUMO		43.017.379.685,00	30.428.361.253,00	58.170.195.130,00	131.615.936.068,00
SERVICIOS NO PERSONALES		34.593.704.002,00	37.614.093.793,00	75.907.775.820,00	148.115.573.615,00
BIENES DE USO		196.866.687.636,00	139.906.424.003,00	76.900.000,00	336.850.011.639,00
TRANSFERENCIAS		569.009.668.839,00	46.435.691.516,00	7.387.776,00	615.452.748.131,00
ACTIVOS FINANCIEROS		41.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	60.412.297.951,00
SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



PLANILLA Nº 5

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		601.878.965.305,00	181.775.920.124,00	0,00	783.654.885.429,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		104.761.342.577,00	0,00	0,00	104.761.342.577,00
SERVICIOS SOCIALES		714.719.602.808,00	89.481.252.152,00	139.176.000.000,00	943.376.854.960,00
SERVICIOS ECONOMICOS		125.082.526.300,00	155.703.665.683,00	0,00	280.786.191.983,00
DEUDA PUBLICA		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



PLANILLA N° 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Subcategoría	Económico	Cambios Corrientes	Reservas de Capital	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		99.670.450.315,00	3.167.669.001,00	102.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		26.708.590.959,00	7.322.400,00	26.715.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.471.757.937,00	1.107.401.698,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.613.827.027,00	1.440.662.848,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		37.184.087.230,00	200.870.433.295,00	238.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		548.793.419.770,00	49.351.451.601,00	593.144.871.371,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		15.775.572.040,00	120.954.859.873,00	136.740.431.713,00
040 - SALUD		290.765.195.588,00	12.847.628.825,00	303.612.824.422,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		23.827.301.763,00	0,00	23.827.301.763,00
050 - EDUCACION		365.681.488.772,00	1.873.000.000,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		3.724.256.578,00	677.124.748,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		9.796.775.901,00	5.535.474.108,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		34.479.725.313,00	76.228.587.866,00	112.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.255.347.757,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		15.795.394.655,00	2.223.411.703,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		18.771.298.843,00	5.000.000.000,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		4.413.791.255,00	168.500.000,00	4.582.291.255,00
090 - SEGURIDAD		93.030.891.679,00	11.623.750.898,00	104.654.642.577,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		13.226.026.678,00	11.000.000,00	13.237.028.678,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.623.946.192.089,00</b>	<b>495.098.278.765,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>



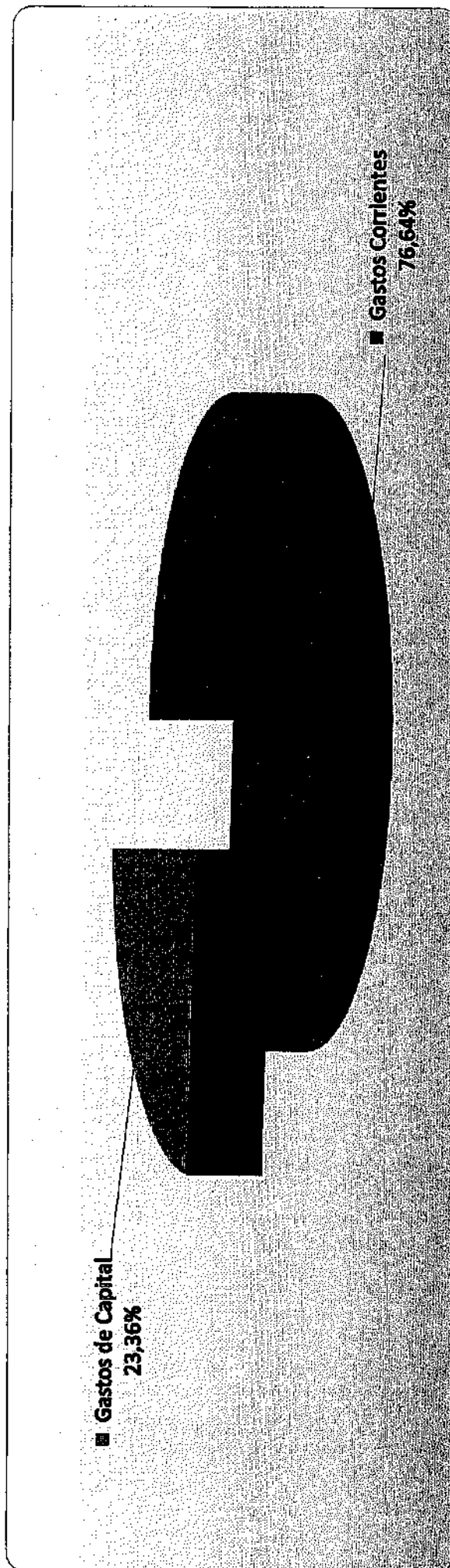


PLANILLA Nº 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA





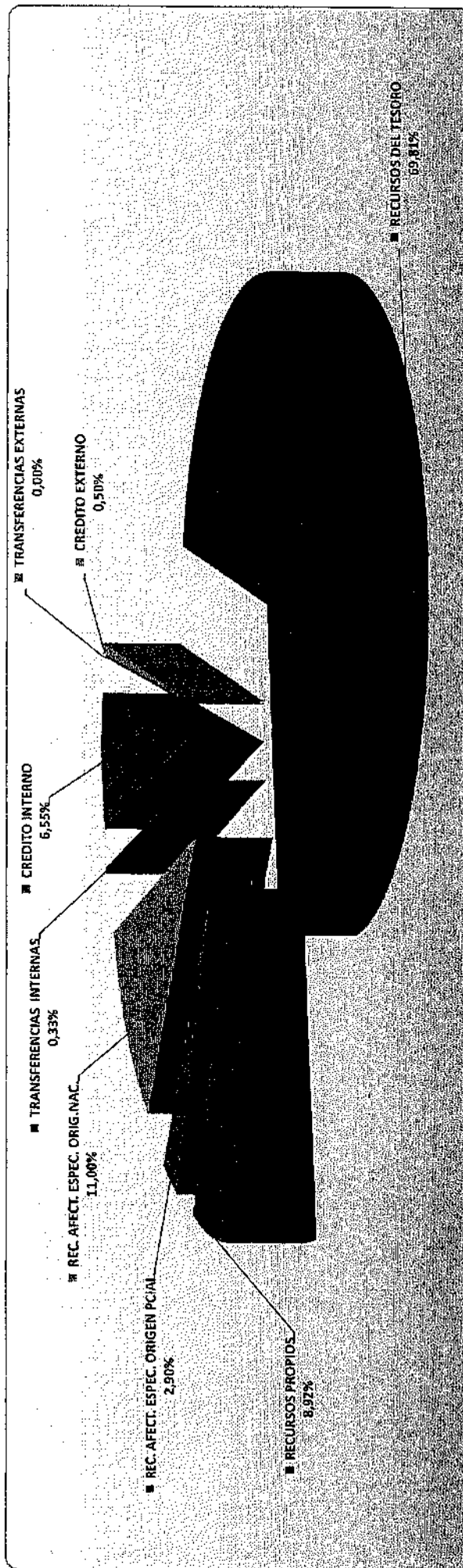


PLANILLA Nº 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO







PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Económico	Nivel Institucional	Composición Central	Composición Descentralizada		TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.660.370.419.103,00</b>	<b>109.856.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.909.402.540.178,00</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS		1.627.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.652.604.132.272,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		208.483.165.250,00	0,00	0,00	208.483.165.250,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		8.049.247.922,00	0,00	0,00	8.049.247.922,00
IMPUESTOS NACIONALES		1.410.945.307.600,00	25.126.411.500,00	0,00	1.436.071.719.100,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		21.215.407.128,00	83.470.690.601,00	0,00	104.686.097.729,00
TASAS		590.000.000,00	1.752.930.149,00	0,00	2.282.930.149,00
DERECHOS		540.861.130,00	0,00	0,00	540.861.130,00
REGALIAS		17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		3.129.242.009,00	81.717.760.462,00	0,00	84.847.002.461,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
INGRESOS DE OPERACION		0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS BRUTAS		0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
INTERESES		0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.916.246.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
DEL SECTOR PUBLICO		10.916.246.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>52.671.809.861,00</b>	<b>11.699.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64.261.809.861,00</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS DE ACTIVOS		0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
DEL SECTOR PRIVADO		0,00	0,00	0,00	0,00
DEL SECTOR PUBLICO		52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO		0,00	7.040.000.000,00	0,00	7.040.000.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO		60.250.000,00	4.650.000.000,00	0,00	4.610.250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.713.042.228.964,00</b>	<b>121.446.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>



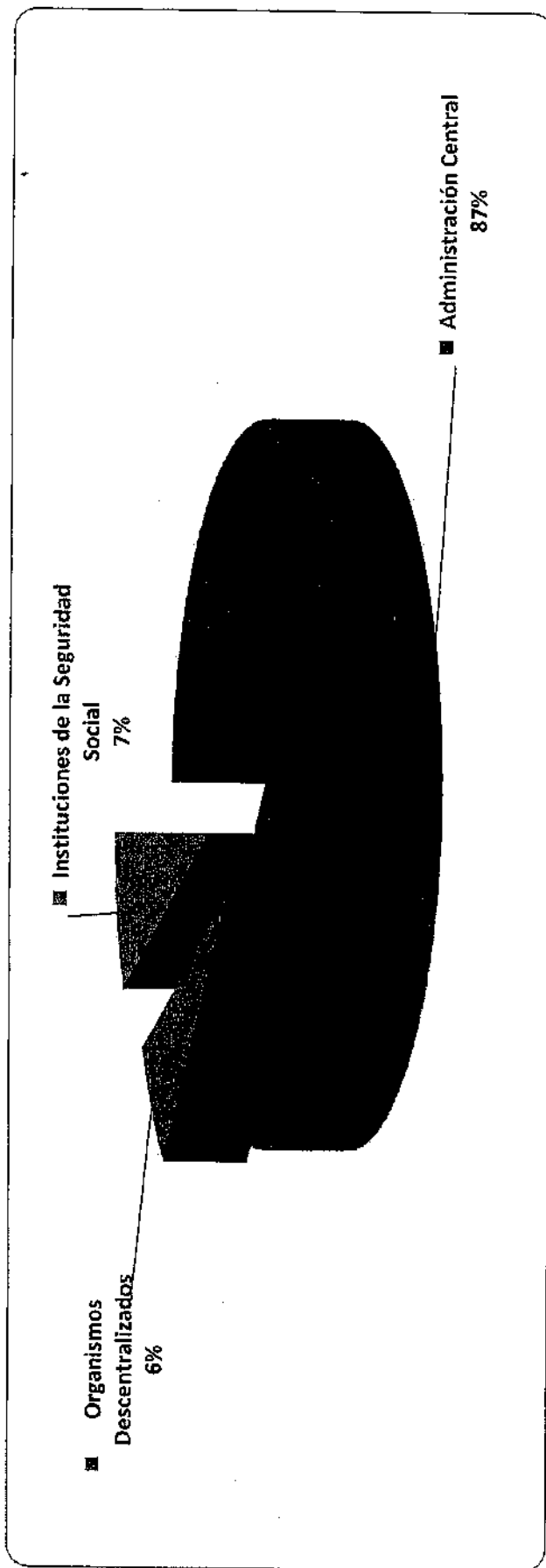


PLANILLA Nº 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



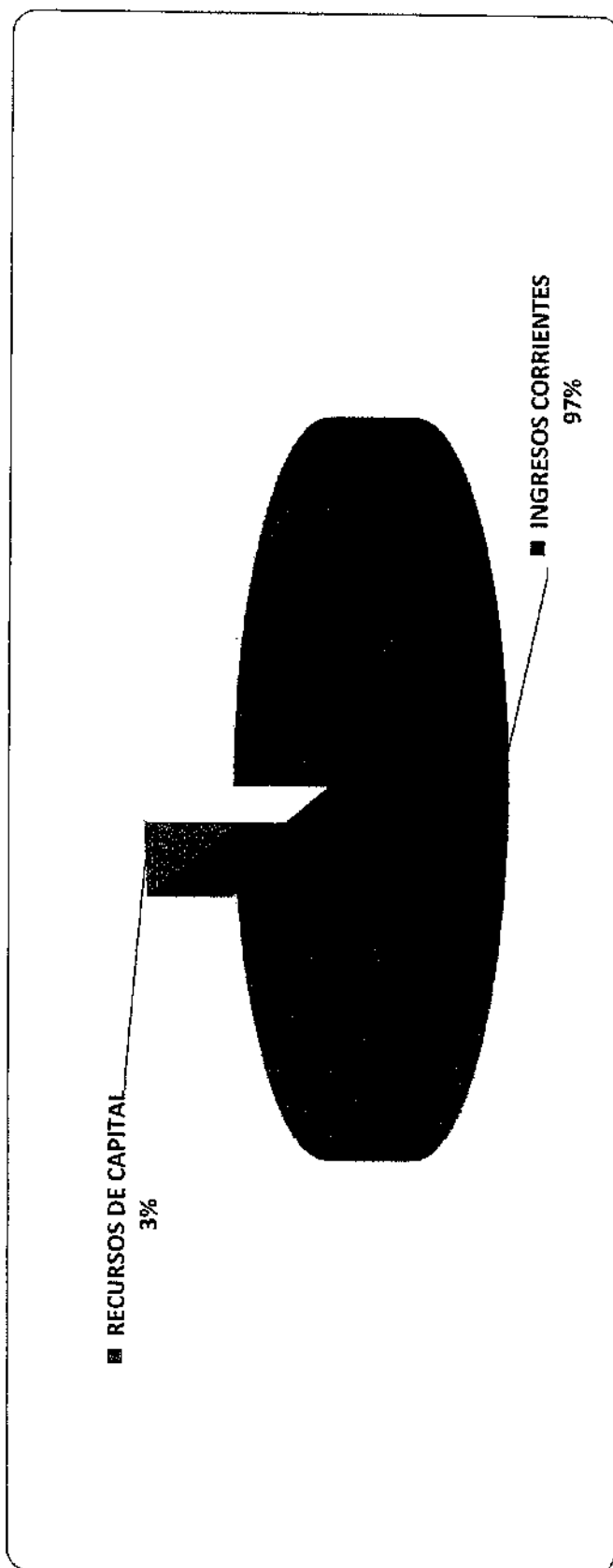


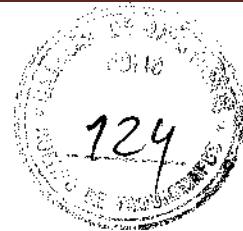
PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL





PLANILLA Nº 9

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Categoría / Subcategoría / Destino	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES		PARA FINANCIACIONES DEL CAPITAL		TOTAL GENERAL
	De Capitalización	De Inversión Social	De Capitalización	De Inversión Social	
002 - PODER JUDICIAL	0,00	0,00	3.166.768,00	0,00	3.166.768,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RR-HH	16.560.582,382,00	0,00	0,00	0,00	16.560.582,382,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	32.852,011,00	0,00	0,00	0,00	32.852,011,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	489.064,034,00	0,00	0,00	0,00	489.064,034,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	0,00	0,00	43.807,406,422,00	0,00	43.807,406,422,00
030 - ECONOMIA	0,00	0,00	7.016.000,000,00	0,00	7.016.000,000,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION	0,00	0,00	17.000,000,000,00	0,00	17.000,000,000,00
040 - SALUD	3.479.128,464,00	0,00	0,00	0,00	3.479.128,464,00
045 - DESARROLLO SOCIAL	5.993.432,238,00	0,00	0,00	0,00	5.993.432,238,00
050 - EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	384.170,000,00	0,00	109.000,000,00	0,00	493.170,000,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	45.000,000,00	0,00	0,00	0,00	45.000,000,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	21.334,780,00	0,00	21.334,780,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	2.212,802,111,00	0,00	2.212,802,111,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	11.300,000,000,00	0,00	0,00	0,00	11.300,000,000,00
085 - MINERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
090 - SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	1.550,000,000,00	0,00	0,00	0,00	1.550,000,000,00
<b>TOTAL</b>	<b>39.834.329,129,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.543.900,482,00</b>	<b>73.997.767,495,00</b>	<b>308.744.645,511,00</b>



PLANILLA N° 10

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

GASTOS FIGURATIVOS

DESCRIPCIÓN	PARA EJERCICIOS PREVIOS		PARA EJERCICIOS CORRIENTES		PARA EJERCICIOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	Administración Central	Administración Descentralizada	Administración Central	Administración Descentralizada	Administración Central	Administración Descentralizada	
ECONOMÍA	181.543.900.482,00	0,00	0,00	181.543.900.482,00	140.184.745.029,00	7.016.000.000,00	308.744.645.511,00
DIR. PROV. DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	181.543.900.482,00	0,00	0,00	181.543.900.482,00	140.184.745.029,00	0,00	301.728.645.511,00
DIR. PROV. ECONOMICA ADMINIST DE LA ADM. GRAL DE ASUNTOS PREV.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.016.000.000,00	7.016.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>181.543.900.482,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>181.543.900.482,00</b>	<b>140.184.745.029,00</b>	<b>7.016.000.000,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>



PLANILLA Nº 11

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Organismo	Nivel Institucional	Administración General	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
- INGRESOS CORRIENTES		39.834.329.129,00	121.709.571.353,00	0,00	161.543.900.482,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./ FINANC. CTES.		39.834.329.129,00	121.709.571.353,00	0,00	161.543.900.482,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		39.834.329.129,00	121.709.571.353,00	0,00	161.543.900.482,00
- RECURSOS DE CAPITAL		73.997.767.495,00	73.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./ FINANC. DE CAPITAL		73.997.767.495,00	73.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		73.997.767.495,00	73.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
<b>TOTAL</b>		<b>113.832.096.624,00</b>	<b>194.912.548.887,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>





PLANILLA N° 12

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**EJERCICIO 2025**

**APLICACIONES FINANCIERAS**

Nivel Institucional Económico	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO	685.555.496,00	0,00	0,00	685.555.496,00
AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO	3.287.480.408,00	0,00	0,00	3.287.480.408,00
DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.012.105.768,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>



PLANILLA Nº 13

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO  
EJERCICIO 2025  
APLICACIONES FINANCIERAS**

Jurisdicción	Económico	Inversión Financiera	Amortizac. de Deudas y Dism. de Otros Pasivos	Disminución del Patrimonio	TOTAL
ECONOMIA		0,00	3.973.035.904,00	0,00	3.973.035.904,00
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		0,00	0,00	39.069.864,00	39.069.864,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.973.035.904,00</b>	<b>39.069.864,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>



PLANILLA N° 14

## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

## APLICACIONES FINANCIERAS

JUR.	INC.	PP	Pp	PS	FE	DENOMINACION	IMPORTE
						<b>TOTAL</b>	<b>4.012.105.768,00</b>
						<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>3.973.035.904,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>685.555.496,00</b>
30	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	685.555.496,00
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>3.287.480.408,00</b>
30	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	3.287.480.408,00
						<b>OTROS GASTOS</b>	<b>39.069.864,00</b>
95	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	39.069.864,00





PLANILLA N° 15

## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

## NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

JUR.	INC	RP	EP	PS	PP	DENOMINACION	IMPORTE
						<b>NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>138.723.607.480,00</b>
						<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0,00</b>
						<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>	<b>112.275.217.114,00</b>
25	2				1.6	Bienes de Consumo	5.737.380.013,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	69.871.637.609,00
35	4				1.6	Bienes de Uso	8.129.024.849,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	28.537.174.643,00
						<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>26.448.390.366,00</b>
35	5				1.6	Transferencias de Capital	16.448.390.366,00
65	6				1.6	Aportes de Capital	10.000.000.000,00
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>0,00</b>
						<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025  
ANEXO ART.7: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION**

JUR. Nº	NOMINABLE JURISDICCION	P. PERMANENTE		P. TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
<b>001 ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>36.607</b>	<b>149.287</b>	<b>1300</b>		<b>37.907</b>	<b>149.287</b>
012	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	500	0	0	0	500	0
015	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	195	0	4	0	199	0
020	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	760	0	1	0	761	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	1.372	0	6	0	1.378	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	449	0	0	0	449	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	325	0	0	0	325	0
040	MINISTERIO DE SALUD	5.707	0	1.131	0	6.838	0
045	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	874	0	9	0	883	0
050	MINISTERIO DE EDUCACION	16.825	124.895	0	0	16.825	124.895
060	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	118	0	6	0	124	0
062	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	388	0	0	0	388	0
065	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.106	0	30	0	2.116	0
070	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA	60	0	0	0	60	0
082	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y	110	0	8	0	118	0
085	MINISTERIO DE MINERIA	197	0	10	0	207	0
090	MINISTERIO DE SEGURIDAD	6.098	24.392	113	0	6.211	24.392
095	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	523	0	2	0	525	0
<b>002 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>3199</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>401</b>	<b>0</b>
002	PODER JUDICIAL	2.105	0	0	0	2.105	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (Viaidad)	881	0	2	0	883	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA (Entre-Atca-Agap-Capresca)	567	0	2	0	569	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (L.P.V.)	141	0	8	0	149	0
080	TRIBUNAL DE CUENTAS	305	0	10	0	315	0
<b>003 INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>398</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>399</b>	<b>0</b>
040	MINISTERIO DE SALUD (OSEP)	398	0	1	0	399	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41.004</b>	<b>149.287</b>	<b>1.523</b>	<b>0</b>	<b>42.527</b>	<b>149.287</b>



PLANILLA N°16

**ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO  
EJERCICIO 2025**

Empresas	Activos Financieros		Transferencias		Total general
	Aportes de Capital	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Capital	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	
CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO EYS	\$ 603.000.000,00			\$ 120.000.000,00	\$ 603.000.000,00
FONDOS DE GARANTIAS CATAMARCA S.A.P.E.M. EYS	\$ 190.000.000,00				\$ 310.000.000,00
PRODUCAT SAPEM EYS	\$ 2.857.380.076,00				\$ 2.857.380.076,00
ADCSAPEM EYS	\$ 11.605.598.749,00			\$ 500.000.000,00	\$ 12.105.598.749,00
ECSAPEM EYS	\$ 20.118.117.018,00			\$ 6.518.743.526,00	\$ 26.636.860.544,00
CATAMARCA TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CaT S.A.U)		\$ 5.000.000.000,00		\$ 1.717.155.327,00	\$ 6.717.155.327,00
AICAT S.E. EYS	\$ 2.054.792.108,00				\$ 2.054.792.108,00
CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M EYS	\$ 3.480.682.000,00				\$ 3.480.682.000,00
	<b>\$ 40.909.569.951,00</b>	<b>\$ 5.000.000.000,00</b>	<b>\$ 8.855.898.853,00</b>		<b>\$ 54.765.468.804,00</b>



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**  
**EJERCICIO 2025**  
**ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	1.245.272.986.766,00	239.574.105.323,00	139.099.100.000,00	1.623.946.192.089,00
<b>III RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>415.097.432.337,00</b>	<b>-129.717.984.248,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>285.456.348.089,00</b>
<b>IV INGRESOS DE CAPITAL</b>	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	307.634.646.129,00	187.386.732.636,00	76.900.000,00	495.098.278.765,00
<b>VI INGRESOS TOTALES</b>	1.713.042.228.964,00	121.446.121.075,00	139.176.000.000,00	1.973.664.350.039,00
<b>VII GASTOS TOTALES</b>	1.552.907.632.895,00	426.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00
<b>VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>160.134.596.069,00</b>	<b>-305.514.716.884,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	113.832.096.624,00	194.912.548.887,00	0,00	308.744.645.511,00
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	301.728.645.511,00	7.016.000.000,00	0,00	308.744.645.511,00
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-27.761.952.818,00</b>	<b>-117.618.167.997,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>XII FUENTES FINANCIERAS</b>	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
<b>XIII APLICACIONES FINANCIERAS</b>	4.012.105.768,00	0,00	0,00	4.012.105.768,00
<b>XIV FINANCIAMIENTO NETO</b>	145.380.120.815,00	0,00	0,00	145.380.120.815,00
<b>XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	73.174.900.835,00	65.548.706.645,00	0,00	138.723.607.480,00





## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

## ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.660.370.419.103,00</b>	<b>109.856.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.909.402.540.178,00</b>
.Tributarios	1.827.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.852.604.132.272,00
. Contribuciones a la Seguridad Social No Tributarios	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
. Vta. Bienes y Servic. de la Adm. Pública	21.215.407.128,00	83.470.690.801,00	0,00	104.686.097.929,00
. Ingresos de Operación	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
. Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias Corrientes	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.245.272.986.766,00</b>	<b>239.574.105.323,00</b>	<b>139.099.100.000,00</b>	<b>1.623.946.192.089,00</b>
. Gastos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Gastos de Consumo	728.986.725.836,00	190.709.241.807,00	139.091.712.224,00	1.058.787.679.867,00
. Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos. de la Deuda)	6.498.097.891,00	1.600.160.000,00	0,00	8.098.257.891,00
. Prestaciones de la Seguridad Social	62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
. Impuestos Indirectos	0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
. Impuestos Directos	6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
. Otras Pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias Corrientes	509.718.288.695,00	45.450.929.264,00	7.387.776,00	555.176.605.735,00
<b>III RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>415.097.432.337,00</b>	<b>-129.717.984.248,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>285.456.348.089,00</b>
<b>IV INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>52.671.809.861,00</b>	<b>11.590.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>64.261.809.861,00</b>
. Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias de Capital	52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
. Disminución de la Inversión Financiera	60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>307.634.646.129,00</b>	<b>187.386.732.636,00</b>	<b>76.900.000,00</b>	<b>495.098.278.765,00</b>
. Inversión Real Directa	207.358.649.296,00	168.011.692.836,00	76.900.000,00	375.447.241.932,00
. Transferencias de Capital	59.228.498.882,00	10.240.000,00	0,00	59.238.738.882,00
. Inversión Financiera	41.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	60.412.297.951,00
<b>VI INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.713.042.228.964,00</b>	<b>121.446.121.075,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>
<b>VII GASTOS TOTALES</b>	<b>1.552.907.632.895,00</b>	<b>426.960.837.959,00</b>	<b>139.176.000.000,00</b>	<b>2.119.044.470.854,00</b>
<b>VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>160.134.596.069,00</b>	<b>-305.514.716.884,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>113.832.096.624,00</b>	<b>194.912.548.887,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>301.728.645.511,00</b>	<b>7.016.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>308.744.645.511,00</b>
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-27.761.952.818,00</b>	<b>-117.618.167.997,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-145.380.120.815,00</b>
<b>XII FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>149.392.226.583,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>149.392.226.583,00</b>
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
. Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>XIII APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.012.105.768,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.012.105.768,00</b>
. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Amortiz. Deuda y Dismin. Otros Pasivos	3.973.035.904,00	0,00	0,00	3.973.035.904,00
. Disminución del Patrimonio	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
<b>XIV FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>145.380.120.815,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.380.120.815,00</b>



ANEXO  
EJERCICIO 2025  
COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO  
PODER LEGISLATIVO

INCISO	FINANCIAMIENTO	RECURSOS DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	INGRESOS ORIGINALES	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	DEBITO INTERNO	DEBITO EXTERNO	TOTAL
5.7.4.1 CAMARA DE DIPUTADOS		31.715.219.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.715.219.028,00
5.7.4.2 CAMARA DE SENADORES		17.892.562.861,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.892.562.861,00
5.8.4.1 CAMARA DE DIPUTADOS		79.596.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.596.387,00
5.8.4.2 CAMARA DE SENADORES		8.479.760.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.479.760.388,00
<b>TOTAL</b>		<b>58.167.138.664,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.167.138.664,00</b>



ANEXO  
EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR FUENTE

PODER JUDICIAL

INCISO	TRANSACCIONES FINANCIERAS	RECURSOS PROPIOS	GASTOS PASIVOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	TRANSACCIONES FINANCIERAS	RECURSOS PROPIOS	GASTOS PASIVOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1 - GASTOS EN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.279.024.315,00
2 - BIENES DE CONSUMO	0,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.538.306.000,00
3- SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.691.200.000,00
4 - BIENES DE USO	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.166.769.001,00
5 - TRASFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.500.000,00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - SERV. DE LA DEUDA, Y DISMINUCION G. PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.836.519.316,00



## PROYECCIONES DE RECURSOS

	2025	2026	2027
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1.909.402.540.178,00</b>	<b>2.195.812.921.205</b>	<b>2.371.477.954.901</b>
Tributarios	1.652.604.132.272	1.900.494.752.113	2.052.534.332.282
Origen Provincial	216.532.413.172	249.012.275.148	268.933.257.160
Origen Nacional	1.436.071.719.100	1.651.482.476.965	1.783.601.075.122
Contribuciones Seguridad Social	120.462.997.564	138.532.447.199	149.615.042.974
No tributarios	104.686.097.729	120.389.012.388	130.020.133.379
Regalías	17.015.303.989	19.567.599.587	21.133.007.554
Otros	87.670.793.740	100.821.412.801	108.887.125.825
Venta de Bienes y Servicios	19.326.469.150	22.225.439.523	24.003.474.684
Rentas de la Propiedad	1.395.987.994	1.605.386.193	1.733.817.089
Transferencias	10.926.855.469	12.565.883.789	13.571.154.492
			0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>64.261.809.861,00</b>	<b>73.901.081.340</b>	<b>79.813.167.847</b>
Recursos Propios de Capital	0	0	0
Transferencias de Capital	52.611.559.861	60.503.293.840	65.343.557.347
Disminución de la Inversión Financiera	11.650.250.000	13.397.787.500	14.469.610.500
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>1.973.664.350.039,00</b>	<b>2.269.714.002.545</b>	<b>2.451.291.122.748</b>





PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
2025

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FUERA		TOTAL
Administración Gubernamental	130.648.245.532	28.960.193.654	-	502.298.382.737	-	-	721.906.621.923	15.785.534.350	30.886.248.167	15.879.280.749	61.751.063.506	786.658.885.429
Servicio Seguridad	85.384.459.683	7.274.631.996	-	-	-	-	92.659.091.679	12.102.250.898	-	-	12.102.250.898	104.761.342.577
Servicios Sociales	495.739.307.612	192.981.173.746	-	44.763.615.659	1.037.403.524	-	734.521.500.521	365.990.063.734	24.100.490.715	19.364.800.000	208.455.354.479	943.376.854.960
Servicios Económicos	48.869.694.718	10.880.876.480	-	9.157.010.853	-	-	68.298.582.051	182.369.392.730	5.050.000.000	25.168.217.202	212.387.609.932	280.786.191.983
Deuda Pública	-	-	-	-	-	6.465.195.905	6.465.195.905	-	-	-	-	6.465.195.905
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>820.132.797.562</b>	<b>240.096.878.876</b>	<b>0</b>	<b>556.214.009.249</b>	<b>1.037.403.514</b>	<b>6.465.195.905</b>	<b>1.623.946.897.089</b>	<b>375.447.241.932</b>	<b>59.238.738.882</b>	<b>60.412.497.951</b>	<b>495.098.178.765</b>	<b>2.119.044.470.854</b>



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2026

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES							EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FUERA	TOTAL	
Administración Gubernamental	213.526.034.996	29.249.795.591	0	527.408.051.874	0	0	770.183.882.469	16.101.245.282	30.419.238.897	17.467.208.824	63.987.673.003	894.171.555.463
Servicio Seguridad	95.630.594.845	7.347.378.316	0	0	0	0	102.977.973.161	12.344.295.916	0	0	12.344.295.916	115.322.269.077
Servicios Sociales	555.228.024.523	194.910.985.483	0	47.001.796.442	1.161.891.936	0	798.302.698.387	168.637.864.988	24.365.596.113	21.301.280.000	214.364.741.101	1.012.667.493.488
Servicios Económicos	54.163.978.084	10.989.685.245	0	9.614.661.395	0	0	74.768.324.725	185.812.760.585	5.105.550.000	27.685.036.972	218.603.369.507	293.371.894.231
Deuda Pública	0	0	0	0	0	9.397.569.601	9.397.569.601	0	0	0	0	9.397.569.601
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>918.548.632.450</b>	<b>241.497.844.635</b>	<b>0</b>	<b>584.024.709.711</b>	<b>1.161.891.936</b>	<b>9.397.569.601</b>	<b>1.755.630.648.333</b>	<b>382.956.186.771</b>	<b>59.850.365.010</b>	<b>65.453.537.746</b>	<b>509.308.079.525</b>	<b>2.264.990.727.860</b>



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
2027

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FUERA		TOTAL
Administración Gubernamental	230.608.117.796	31.589.774.236	0	569.600.696.024	0	0	831.798.593.057	16.906.307.545	32.852.756.409	18.864.385.530	68.623.649.484	900.422.242.541
Servicio Seguridad	103.281.042.433	7.935.166.581	0	0	0	0	111.216.211.014	12.961.510.712	0	0	12.961.510.712	124.177.721.726
Servicios Sociales	599.646.266.487	210.503.864.322	0	50.761.940.157	1.254.843.291	0	862.166.914.257	177.132.758.230	26.314.843.802	25.005.382.400	228.452.984.440	1.088.619.898.697
Servicios Económicos	58.497.096.331	11.868.860.064	0	10.384.050.907	0	0	80.750.006.702	195.103.419.614	5.513.994.000	29.899.842.096	230.517.255.650	311.267.262.352
Deuda Pública	0	0	0	0	0	11.321.798.303	11.321.798.303	0	0	0	0	11.321.798.303
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>982.032.932.016</b>	<b>261.897.674.206</b>	<b>0</b>	<b>630.766.686.488</b>	<b>1.254.843.291</b>	<b>11.321.798.303</b>	<b>1.897.253.573.354</b>	<b>402.103.996.109</b>	<b>64.681.594.210</b>	<b>71.769.809.968</b>	<b>518.555.400.295</b>	<b>2.435.808.933.619</b>



DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO SUPUESTO PARA LAS PROYECCIONES

Conforme lo dispuesto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley Nº 25.917, se describe a continuación el marco macro fiscal correspondiente al ejercicio 2025, en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales:

**Proyecciones del PIB y sus componentes**

*Variación % interanual*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
PIB	Var. % i.a.	-1,6%	-3,8%	5,0%	5,0%	5,5%
Consumo privado	Var. % i.a.	1,0%	-6,3%	4,5%	4,3%	4,7%
Consumo público	Var. % i.a.	1,5%	-4,8%	4,0%	4,1%	4,2%
Inversión	Var. % i.a.	-2,0%	-22,2%	9,9%	9,6%	10,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	-7,5%	23,2%	7,7%	6,7%	5,6%
Importaciones	Var. % i.a.	1,7%	-19,2%	14,2%	12,9%	11,8%

Fuente: Ministerio de Economía

**Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios**

*En millones de USD*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
Exportaciones	M de USD	82.947	95.414	104.030	113.185	122.919
	Var. % i.a.	-19,5%	15,0%	9,0%	8,8%	8,6%
Importaciones	M de USD	92.300	73.442	83.282	94.512	106.894
	Var. % i.a.	-5,2%	-20,4%	13,4%	13,5%	13,2%
Saldo comercial	M de USD	-9.353	21.972	20.748	18.673	16.025

Fuente: Ministerio de Economía

**Proyecciones de precios y tipo de cambio**

*Diciembre de cada año*

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211,4%	104,4%	18,3%	11,6%	7,4%
TCN	\$/USD	642,0	1019,9	1207	1347	1446

Fuente: Ministerio de Economía





COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS A MUNICIPIOS

Origen	2025	2026	2027
Coparticipación de Impuestos Provinciales	57.449.664.052	66.067.113.660	71.352.482.753
Coparticipación de Impuestos Nacionales	312.295.575.001	359.139.911.251	387.871.104.151
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>369.745.239.053</b>	<b>425.207.024.911</b>	<b>459.223.586.904</b>



# PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

PERIODO: AÑO 2.025 AL AÑO 2.027

TIPO DE MONEDA: PESOS - ORGANISMOS MULTILATERALES: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

CONCEPTO	AÑO 2025				AÑO 2026				AÑO 2027			
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>												
PROGRAMA FEDERAL DE DEBENDUJAMIENTO	83.102.565,16	28.783.164,51	-	111.885.729,67	83.102.565,16	23.711.384,51	-	106.813.949,67	83.102.565,16	18.829.904,51	-	101.932.469,67
BONO DE CONVERSION	169.330.517,42	1.163.585.795,68	-	1.332.916.312,10	338.651.034,82	692.873.899,91	-	1.031.524.934,73	338.651.034,82	546.289.111,93	-	884.940.146,75
ANSES - Acuerdo de Comp. de Pago	43.387.280,86	2.801.722,02	-	46.188.972,88	-	-	-	-	-	-	-	-
F.F.I.R.	218.083.153,75	1.362.568,68	-	219.445.722,43	-	-	-	-	-	-	-	-
F.F.I.R. - K114	171.645.990,37	108.852.795,42	-	280.498.785,79	59.415.394,14	49.401.730,90	-	70.817.125,04	71.962.552,90	16.879.625,52	-	90.761.176,42
FFDP												
<b>SUBTOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>686.556.497,36</b>	<b>1.366.316.009,31</b>	<b>-</b>	<b>1.390.871.506,67</b>	<b>481.179.014,12</b>	<b>726.987.085,32</b>	<b>-</b>	<b>1.207.166.019,44</b>	<b>493.646.172,88</b>	<b>683.807.339,96</b>	<b>-</b>	<b>1.077.453.512,84</b>
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES</b>												
C.A.F.												
Préstamo N° 9919	2.206.561,42	744.655,79	30.000,00	2.881.217,21	2.206.561,42	630.954,75	-	2.837.516,17	2.206.561,42	462.700,15	-	2.669.261,57
Dique Ampalango	-	2.510.270,13	-	2.510.270,13	-	4.198.783,96	-	4.198.783,96	-	6.374.442,96	-	5.374.442,96
B.I.D.												
Préstamo N° 857	15.335,96	163,88	36,34	16.627,66	-	-	-	-	-	-	-	-
B.I.R.F.												
Préstamo N° 9313	-	597.444,30	-	637.444,30	-	1.395.631,52	-	1.395.631,52	-	1.395.631,52	-	1.395.631,52
OTROS												
PRO.S.A.P. - BID 899-1	-	368.114,95	-	368.114,95	413.285,62	162.951,82	-	576.237,44	413.285,62	147.249,14	-	560.534,76
PRO.S.A.P. - BID 2573	68.485,98	87.266,76	-	155.752,74	86.495,80	50.076,97	-	136.572,77	86.495,88	46.072,65	-	134.568,53
PRO.S.A.P. - BIRF 7597	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.N.O.H.Sa.												
<b>SUBTOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES</b>	<b>2.723.678,66</b>	<b>4.244.924,29</b>	<b>30.036,34</b>	<b>6.998.641,51</b>	<b>2.708.342,92</b>	<b>6.437.700,92</b>	<b>-</b>	<b>9.146.043,44</b>	<b>2.708.342,92</b>	<b>7.426.996,82</b>	<b>-</b>	<b>10.134.339,44</b>
<b>DEUDA CONSOLIDADA</b>												
DEUDA CONSOLIDADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL DEUDA CONSOLIDADA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>BANCOS PUEBLOS Y PRIVADOS</b>												
ICBC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCO SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL BANCOS PUEBLOS Y PRIVADOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GENERAL EN \$</b>	<b>686.556.497,36</b>	<b>1.366.316.009,31</b>	<b>-</b>	<b>1.390.871.506,67</b>	<b>481.179.014,12</b>	<b>726.987.085,32</b>	<b>-</b>	<b>1.207.166.019,44</b>	<b>493.646.172,88</b>	<b>683.807.339,96</b>	<b>-</b>	<b>1.077.453.512,84</b>
<b>TOTAL GENERAL EN U\$S</b>	<b>2.723.678,66</b>	<b>4.244.924,29</b>	<b>30.036,34</b>	<b>6.998.641,51</b>	<b>2.708.342,92</b>	<b>6.437.700,92</b>	<b>-</b>	<b>9.146.043,44</b>	<b>2.708.342,92</b>	<b>7.426.996,82</b>	<b>-</b>	<b>10.134.339,44</b>

\* Valores en Dolares, convertidos al Tipo de cambio nominal, según presupuestos macroeconómicos de Nación.

CONCEPTO	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027
AMORTIZACIÓN	\$ 3.973.035.905,52	\$ 4.129.316.927,35	\$ 4.409.910.035,20
INTERESES	\$ 6.428.939.627,34	\$ 9.387.569.600,97	\$ 11.321.798.302,73
COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 36.256.276,38	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>10.438.231.809,24</b>	<b>13.526.886.528,33</b>	<b>15.731.708.337,93</b>

TCN (S/ PRESUP. MACROECONOMICOS DE NACION)	2025	2026	2027
	\$ 1.207,0	\$ 1.347,0	\$ 1.446,0



PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2025

Definición	Total
<b>Dirección de Administración de Vialidad Provincial</b>	<b>\$ 47.333.746.773,00</b>
APERTURA, DESMONTE Y CONFORMACION DE CALZADA: TRAMO: TORO YACO (CAMPO EL PICHANAL) R.P. N° 39 (CHAÑARPUNCO) DEPTO. SANTA MARIA	\$ 150.000.000,00
AVDA. FELIPE VARELA (EX RUTA NACIONAL 38) DPTO VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA, AVDA. FELIPE VARELA Y BARRIO LA ANTENA, OBRA: CON	\$ 1.234.259,00
CAMINO DE LA VIRGEN, OBRA:CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE.-	\$ 31.842.309,00
CORREDOR ESTE 1 PROV DE CAT R.P. N° 42 y R.P. N° 2, TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL 64 - EMP. RUTA NACIONAL 157. SECCION 1; SECCION 2; SEC	\$ 11.000.000.000,00
COSTANERA RIO DEL VALLE (Margen Este), TRAMO: RUTA PROVINCIAL S/N° (QUEBRADA DE MOREIRA) - AVENIDA DE CIRCUNVALACION, SECCION I	\$ 7.441.232,00
DPTO. VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA - AV. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. S/N° AV. CIRCUNVALACION SECCION IV	\$ 595.687.181,00
EX RUTA NACIONAL 38 PROVINCIA DE CATAMARCA SECCION: EMP. R.P. N°41 ( ROTONDA DEL ABORIGEN) - EMP. R.N.38 (ROTONDA CIRCUNVALACION	\$ 5.391.747,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DELEGACION FIAMBALA	\$ 610.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION ANDALGALA	\$ 660.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL NORTE	\$ 1.370.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL SUR. -	\$ 1.600.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION POMAN	\$ 485.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION SANTA MARIA	\$ 500.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION TINOGASTA	\$ 730.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANCASTI.	\$ 525.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 510.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION BELEN.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINC	\$ 1.230.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION EL ALTO	\$ 770.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA PAZ	\$ 870.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA SANTA ROSA.	\$ 900.000.000,00
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA, CONVENIO ENTRE VIALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CATAMARCA	\$ 500.000.000,00
R.P. N° 113 DPTO. ANDALGALA PROV. DE CATAMARCA TRAMO: EMPALME RUTA PROV. N° 47 (CHAQUIAGO) EL POTRERO, SECCION. CHAQUIAGO (PROGR	\$ 460.000.000,00
R.P. N° 223 - CATAMARCA TRAMO: EMP. R.P. N°137 (PUERTA CORRAL QUEMADO) - EL DURAZNO, SECCION: PUERTA DE CORRAL QUEMADO - JACIPUN	\$ 505.000.000,00
R.P. N° 3 DEPTO. TINOGASTA - PROV. DE CATAMARCA OBRA: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON; TRAMO: TINOGASTA - LONDRES, SECCION	\$ 781.379.609,00
R.P. N° 3. DEPTO. BELEN - PROV. CATAMARCA. OBRA: CONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON; TRAMO: TINOGASTA - LONDRES; SECCION III: F	\$ 1.396.367.683,00
R.P. N° 4- LOC. DE LAS JUNTAS - DPTO. AMBATO - PROV. DE CATAMARCA. OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO LAS JUNTAS INCLUIDO AC	\$ 244.947.620,00
R.P. N°149 SANTA MARIA, CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO SANTA MARIA-INCLUIDO DEFENSA DE MARGENES Y ACCESOS	\$ 5.582.284.465,00
R.P. N°34 OBRA APERTURA DE CAMINO SECCION CHUQUISACA CAMPO DE PIEDRA POMEZ (EMPALME R.P. N°43)DPTO TINOGASTA	\$ 750.000.000,00
R.P. S/N° DEPTO. VALLE VIEJO - PROV. DE CATAMARCA AVDA. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. N° (QUEBRADA DE MOREIRA	\$ 1.354.264.541,00
R.P. S/N°, TRAMO: EMP. HN 38 - EMP. R.P. N°33. CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE -INCLUIDO DEFENSA DE MARGENES Y ACCESO	\$ 5.151.510.541,00
R.P.N°242, PROV. DE CATAMARCA TRAMO:BAVIANO - EMPALME R.N. 157, SECCION: EMPALME R.P. N° 7 - QUIROZ, OBRA: CONSTRUCCION DE BASE	\$ 1.074.126,00
R.P.N°39 - PROVINCIA DE CATAMARCA TRAMO: LAS MOJARRAS- EL DESMONTE POR FAMATANCA Y ANDALHUALA SECCION: LAS MOJARRAS (EMPALME R.M	\$ 2.108.465.952,00



Denominación	TCGS
R.P.Nº43 OBRA CARPETA Y BACHEO ASFALTICO CUESTA DE RANDOLFO DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 1.370.000.000,00
R.P.SINº-TRAMO:ALIJUAN-AMADORES.OBRA: APERTURA, OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 370.000.000,00
RP Nº 47 DPTO. ANDALGALA - PROV. CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RP Nº 46 - ANDALGALA, EMPALME RN Nº 40, SECCION CHAQUIAGO	\$ 700.000.000,00
RP. Nº15 OBRA BASICA Y PAVIMENTACION SECCION ANQUINCILA- ACCESO AL DIQUE DE IPIZCA DPTO ANCASTI	\$ 390.000.000,00
RP.Nº14-CONCEPCION-POMAN. CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 190.000.000,00
RUTA PROVINCIAL Nº 25, TRAMO MUTQUIN - POMAN, SECCION : MUTQUIN - RETIRO DE COLANA, OBRA:CONSTRUCCION DE HORMIGON DE CEMENTO PO	\$ 3.073.102,00
RUTA PROVINCIAL Nº1 (LONG 21.859,17m), TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL Nº38 - EMP. RUTA PROV. Nº 48 SSECCION: EMP. RUTA PROV. 18 - SIN	\$ 1.521.424.421,00
RUTA PROVINCIAL Nº113 DEPARTAMENTO ANDALGALA- PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº47 (CHAQUIAGO)-	\$ 171.893.456,00
RUTA PROVINCIAL Nº144- PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO LAS ESTANCIAS- LAS BARRACAS, SECCION: LAS ESTANCIAS-CONDOR HUASI	\$ 140.985.431,00
RUTA PROVINCIAL Nº3 - (LONG .14.882,35m), OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION, TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA R	\$ 312.447.948,00
RUTA PROVINCIAL Nº47 - DEPARTAMENTO ANDALGALA- PROVINCIA DE CATAMARCA- TRAMO EMPALME R.P Nº46 ANDALGALA - EMPALME R.N Nº40	\$ 17.041.150,00
RUTA PROVINCIAL. Nº3 - DPTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA. OBRA: APERTURA AMPLIACION Y ENRIPIADO DE CALZADA. TRAMO: TINOGA	\$ 250.000.000,00
RUTA PROVINCIAL. Nº3 - DPTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA. OBRA: APERTURA AMPLIACION Y ENRIPIADO DE CALZADA. TRAMO: TINOGA	\$ 600.000.000,00
<b>Dirección de Administración y Contabilidad del Instituto Provincial de la Vivienda</b>	\$ 17.000.000.000,00
<b>INFRAESTRUCTURA "A"</b>	\$ 17.000.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente</b>	\$ 2.109.175.124,00
MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOCALIDADES DEL DPTO.TINOGASTA	\$ 8.000.000,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO MEDIANTE LA REPARACION, LIMPIEZA Y OBRAS NUEVAS DESTINADAS AL TERRITOR	\$ 27.115.000,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRICA DEL "AGUA POTABLE" MEDIANTE OBRAS NUEVAS, OBRAS DE REPARACIÓN Y LIMPIEZAS EN	\$ 30.116.900,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRICA DEL AGUA PARA RIEGO MEDIANTE OBRAS NUEVAS, OBRAS DE REPARACION Y LIMPIEZA DEL	\$ 1.283.926.000,00
PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS -SAUJIL - POMAN	\$ 1.086.220,00
REPARACIONES VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ESTRUCTURAS DE RIEGO DPTO. TINOGASTA	\$ 766.682.444,00
SISTEMAS DE DESAGUES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE FIAMBALA - DPTO. TINOGASTA	\$ 12.248.560,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación</b>	\$ 1.873.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC Nº 266 - CHUMBICHA - ESC Nº 285	\$ 300.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC Nº 287 - ALTOS DE LA JUNTA - DPTO	\$ 150.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL TECHADO DE PLAYONES DEPORTIVOS - ESC Nº 324 - DPTO CAPITAL	\$ 150.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC Nº 143 -CUESTA DE VICUÑA P	\$ 333.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC Nº 206 -GAUYAMBA - ESC Nº	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC Nº 287 - ACONQUINA - DPTO	\$ 140.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC Nº 29 - NUEVA CONETA - ESC	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESC Nº 359 - LA MAJADA - ESC N	\$ 200.000.000,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES - ESCUELA Nº 317 CASA DE PIEDRA	\$ 200.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización</b>	\$ 19.511.619.128,00
250 VIVIENDAS MARCOLLI	\$ 1.486.000.000,00
56 VV RECREO LA PAZ	\$ 1.865.272.827,00
62 VV SOLARES DEL ESTE VALLE VIEJO	\$ 1.520.331.249,00





Denominación	Importe
100 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES CAPITAL	\$ 14.640.015.052,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas</b>	\$ 1.205.696.145,00
CONSTRUCCION DE SEDE DE TRIBUNAL	\$ 1.200.000.000,00
GASTOS DE INSPECCION DE OBRAS Y OTROS	\$ 5.696.145,00
<b>Dirección Provincial de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo</b>	\$ 489.196.748,00
CLUSTER INDUSTRIAL EL PANTANILLO	\$ 279.219.012,00
CONSTRUCCION Y MEJORA DEL AREA INDUSTRIAL "EL PANTANILLO"	\$ 209.977.736,00
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles</b>	\$ 39.702.864.941,00
CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO BARRIO LIBERTADOR IIª - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA,	\$ 2.976.709.344,00
CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO VALLE VIEJO - DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 3.935.505.080,00
ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - SANTA MARIA	\$ 1.681.822.507,00
ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - TINOGASTA	\$ 2.142.126.166,00
HOSPITAL SANITARIO ZONAL DE BELEN "DR. ENRIQUE MUÑIZ" - INSTALACION DE GASES MEDICINALES Y VACIO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CA	\$ 1.999.259.901,00
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO - NUEVO SERVICIO DE GINECOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMAR	\$ 2.171.153.490,00
NUEVA SEDE EJERCITO ARGENTINO - BARRIO SUD - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 3.876.446.856,00
PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO Y REPARACIONES DE PISOS Y REVOQUES EN ESC. SECUNDARIA N°70 - LOC. EL BAÑADO - DPTO. VALLE VIEJO - PR	\$ 2.001.933.221,00
REFACCION GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIOR POMAN (IES) - DPTO. POMAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.029.597.584,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°208 y JIN N°19 2ª ETAPA- LOC. CORTADERAS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.959.633.666,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - LOC. EL PEÑON - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.940.510.245,00
REPARACION DE ESCUELA N° 182 BARRIO LOS CEIBOS - IIª ETAPA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.094.733.223,00
REPARACION DE ESCUELA N° 182 BARRIO LOS CEIBOS - Iª ETAPA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 1.951.973.625,00
RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE GOBIERNO DE CATAMARCA - DPTO. CAPITAL	\$ 3.378.191.097,00
TERMINACION DEL EDIFICIO DEL I.E.S. "SEBASTIAN CORPACCI" - LOC. CHUMBICHA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 2.663.269.936,00
NUEVO EDIFICIO CORTE DE JUSTICIA PCJA DE CATAMARCA	\$ 2.900.000.000,00
<b>Dirección Secretaria Administrativa Contable del Ente Regulador de Servicios Públicos</b>	\$ 215.930.149,00
CONSTRUCCION DE OFICINAS Y DEPOSITO CON GALPON EN EL 2º PISO DEL EDIFICIO DEL ENRE	\$ 215.930.149,00
<b>Dirección de Administración de Vialidad Provincial</b>	\$ 5.842.181.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DELEGACION FIAMBALA	\$ 76.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION ANDALGALA	\$ 397.840.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL NORTE	\$ 2.053.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION CENTRAL SUR -	\$ 1.765.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION POMAN	\$ 562.341.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION SANTA MARIA	\$ 91.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES - EN LA RED VIAL- DELEGACION TINOGASTA	\$ 146.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANCASTI.	\$ 82.100.000,00



Denominación	1201
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 73.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION BELEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION EL ALTO	\$ 193.500.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA PAZ	\$ 147.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES EN LA RED VIAL DELGACION LA SANTA ROSA.	\$ 123.000.000,00
<b>Direccion de Administracion y Contabilidad del Instituto Provincial de la Vivienda</b>	\$ 132.400.000,00
<b>INFRAESTRUCTURA "A"</b>	\$ 11.080.256.760,00
INSPECCION DE OBRA	\$ 1.500.000.000,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	\$ 1.174.301.475,00
REFAC. Y AMPLIAC. EDIFICIO I.P.V	\$ 3.405.955.285,00
REFACCION A VIVIENDAS TERMINADAS	\$ 1.000.000.000,00
VIVIENDAS SOCIALES	\$ 1.000.000.000,00
<b>Direccion Provincial de Administracion del Ministerio de Agua, Energia y Medio Ambiente</b>	\$ 3.000.000.000,00
<b>AMPLIACION RED DE CLOACAS - ETAPA 1 - TINOGASTA</b>	\$ 6.523.639.584,00
CONSTRUCCION NEXO LMT 13,2 KV - SETA DH6 315 KVA - LBTP PARA LOTE0 DON PLACIDO - DEPARTAMENTO CAPITAL	\$ 387.071.154,00
CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE GUARDAPARQUES PERTENECIENTES A BOSQUES NATIVOS	\$ 89.788.205,00
CONTRUCCION DE NEXO (LMT 13,2 KV-SETA DH6 315 KVA) LOTE0 PLUMEZ AV. DEPTO BICENTENARIO. CAPITAL	\$ 129.825.557,00
LIMPIEZA DE BANQUINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DE RIEGO PROG. 0.00 A PROG. 4.900,00 LOCALIDAD: CIUDAD DE TINOGASTA-DPTO.	\$ 75.706.802,00
LIMPIEZA Y REPARACION DE CANAL MATRIZ DE LAS COLONIAS-BANDA DE VARELA-CATAMARCA	\$ 43.202.295,00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	\$ 2.185.838,00
OBRA:CONTRUCCION DE LMT, LBTP Y SETA DH6 100 KV BARRIO EL RIO -DPTO. CAPAYAN	\$ 4.385.878.713,00
PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIA Y NEXO COLECTOR	\$ 127.288.550,00
PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES DOMICILIARIOS -BELEN	\$ 40.977.560,00
REESTRUCTURACION (LMT 13,2 KV SETA DH6 200 KVA-LBTP)-B* MATADERO LOCALIDAD CAPAYAN -DEPTO. CAPAYAN	\$ 94.948.533,00
REESTRUCTURACION NEXO LMT, DH6 315 KVA Y LBTP-LOTE0 LA FALDA -LOC LA MERCED-DPTO. PAGLIN	\$ 84.141.013,00
REFACCION DIQUE LA CAÑADA - ALIJILAN DEPARTAMENTO SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 155.781.327,00
REPARACION VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL DPTO. SANTA ROSA Y EL ALTO	\$ 574.208.182,00
REPARACIONES VARIAS DE CANALES, COMPUERTAS Y ESTRUCTURAS DE RIEGO DPTO. TINOGASTA	\$ 51.429.675,00
<b>Direccion Provincial de Administracion del Ministerio de Vivienda y Urbanizacion</b>	\$ 281.206.180,00
19 VIVIENDAS ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	\$ 48.795.568.570,00
222 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 1.000.000.000,00
33 VIVIENDAS BARRIO PAPA FRANCISCO	\$ 1.000.000.000,00
42 VIVIENDAS SAJJIL	\$ 1.000.000.000,00
90 VIVIENDAS BELEN	\$ 1.000.000.000,00
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - VIV. LOS ALGARROBOS	\$ 1.000.000.000,00
PROYECTO INTEGRACION DEL HABITAT	\$ 35.000.000.000,00
50 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	\$ 800.664.217,00
50 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 2.749.563.253,00



Denominación	2019
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA</b>	
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Cíviles</b>	\$ 4.245.341.100,00
RESTAURACIÓN DE DESTACAMENTOS POLICIALES - DPTO. CAPITAL - PROV. DE CATAMARCA	\$ 4.621.111.300,00
RESTAURACIÓN DE POSTAS SANITARIAS - DPTO. CAPITAL - PROV. DE CATAMARCA	\$ 2.310.555.650,00
<b>Dirección de Administración de Vialidad Provincial</b>	\$ 2.310.555.650,00
AVENIDA MEXICO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA REPAVIMENTACION - SECTOR: RPTONDA EMPALME AVENIDA GOBERNADOR ARNO	\$ 70.548.706.645,00
CALLE MOTA BOTELLO- DPTO. CAPITAL- VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA OBRA, CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE	\$ 103.098.524,00
CAMINO DE LA VIRGEN , OBRA:CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE .	\$ 3.600.000.000,00
CONSERVACION MEJORATIVA R.P. N° 4, TRAMO: LAS PIEDRAS BLANCAS-EMPALME RUTA 104	\$ 10.485.672,00
CONST.DE O.B.PAV.DE LA R.P.N°3, TRAMO:TINOGASTA-LTE.CON LA RIOJA, SECC..COSTA DE REYES - LTE CON LA RIOJA; TINOGASTA-(ANTICIPO F	\$ 2.800.000.000,00
CONST DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION EN LA R.P.N°1, TRAMO:EMP.R.N.N°38-EMP.R.P.N°48, SECCION I,II Y III (ANTICIPO FINANCIERO)	\$ 170.800.000,00
CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION DE LA R.P.N°1, TRAMO: EMPALME R.N.N°38 - EMPALME R.P.N°48; SECCION IV Y V (ANTICIPO	\$ 319.000.000,00
DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA - OBRA - CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION - SECTOR: BARRIO HIPOTECARIO	\$ 953.100.000,00
DPTO. VALLE VIEJO PROV. DE CATAMARCA - AV. COSTANERA RIO DEL VALLE (MARGEN ESTE) TRAMO: R.P. SIN * AV. CIRCUNVALACION SECCION IV	\$ 88.400.000,00
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANDA, CONVENIO ENTRE VIALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE CATAMARCA	\$ 919.800.000,00
R.P. N° 108 - OBRA: CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO EN PASEO CULTURAL Y RELIGIOSO VIRGEN DEL VALLE	\$ 111.000.000,00
R.P. N° 27, TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES. OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE RIO EL ABRA INCLUIDO ACCESOS Y DEFENSAS	\$ 4.000.000.000,00
R.P. N° 27 TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES SECCION I. KM 38,05.K.M 40,55 OBRA. CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 3.867.917.101,00
R.P. N° 27 TRAMO: LOS ALTOS - LOS MOLLES SECCION III: DIN DE PUENTE RIO EL ABRA - LIMITE CON TUCUMAN, OBRA: CONSTRUCCION DE OB	\$ 119.000.000,00
R.P. N°133. DPTO. POMAN, PROVINCIA DE CATAMARCA; TRAMO: EMPALME R.P. N°48 - MUTQUIN. OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 7.094.732.107,00
R.P. N°20- DPTO. LA PAZ ,PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EMPALME RN 60 - RECREO, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.	\$ 241.560.000,00
R.P. N°34. DPTO. TINOGASTA , LOCALIDAD FIAMBALA, PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: FIAMBALA - EMPALME R.P.N°135, OBRA: REPAVIMENT	\$ 603.900.003,00
R.P. S/N - TRAMO: EMP. RUTA NAC. 60 - BANDA DE LUCERO - DEPARTAMENTO TINOGASTA; OBRA: CONSTRUCCION PUENTE S/ RIO ABAUCAN	\$ 680.800.003,00
R.P. S/N°. LOCALIDAD DE AMADORES, DPRO. PAULIN - PROV. DE CATAMARCA. TRAMO: EMPALME R.N. N° 38 -- R P N° 120 OBRA: CONSTRUCCION	\$ 521.000.000,00
R.P.N°124,OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 50.400.000,00
R.P.N°21 DEPARTAMENTO EL ALTO, PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: ALIJILAN - EL ALTO, OBRA: CONFORMACION , AMPLIACION DE CALZAD	\$ 5.720.000.000,00
R.P.N°21. DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LOS ALTOS - ALIJILAN, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALIZACION.-	\$ 96.700.000,00
-R.P.N°30, DEPARTAMENTO SANTA ROSA PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: LAVALLE - COSTADERA - LAS CAÑAS OBRA: COSTRUCCION DE OBRA	\$ 504.900.000,00
R.P.N°36. DEPARTAMENTO BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: EL EJE (EMPALME RN N°40) , VILLA VIL, OBRA: REPAVIMENTACION Y SEÑALI	\$ 1.122.000.005,00
R.P.N°42. DEPARTAMENTO EL ALTO , PROVINCIA DE CATAMARCA, SECCION: EMPALME R.N64 ( LAS CAÑAS) - TINTIGASTA, OBRA: REPAVIMENTACIO	\$ 148.500.002,00
R.P.N°43, DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA , TRAMO: ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - LIMITE CON SALTA ;	\$ 709.500.000,00
R.P.SIN/APERTURA DE CAMINO DE LA RUTA QUE UNIRA LA CIUDAD DE ANDALGALA CON LA CIUDAD DE ACONQUIJA,	\$ 15.000.000.000,00
REPAVIMENTACION DE AVENIDA AUTONOMA DE CATAMARCA, SECCION ROTONDA AV. GOBERNADOR ARNOLDO CASTILLO ROTONDA AVENIDA RAMON RECALDE	\$ 6.330.713.228,00
RPN. N° 25.DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: MUTQUIN - RICON, OBRA : OBRA BASICA Y PAVIMENTACION	\$ 25.400.000,00
RPN. N° 25.DPTO. POMAN , TRAMO: VILLA DE POMAN - RINCO, SECCION: VILLA DE POMAN - RETIRO DE COLANA, OBRA : REPAVIMENTACION Y S	\$ 330.000.000,00
RUTA PROVINCIAL N° 242 - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: BAVIANO - EMPALME R.N. 157, SECCION. EMPALME R.P. N°7 - QUIROS OBRA: CO	\$ 208.230.000,00
	\$ 499.000.000,00

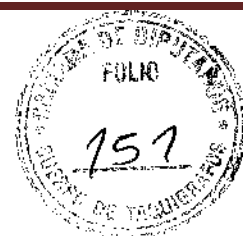


Denominación	Total
RUTA PROVINCIAL N°3 - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA; OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, PAVIMENTACIÓN Y TUNEL; TRAMO:	\$ 10.000.000.000,00
RUTA PROVINCIAL S/N° - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA, TRAMO: CHISTIN - EL TOLAR, SECCION: CHISTIN - km. 5,00 OBRA: APER	\$ 3.700.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente</b>	<b>\$ 28.537.174.643,00</b>
CONSTRUCCIÓN GASODUCTO TRONCAL LAVALLE - CATAMARCA	\$ 28.537.174.643,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización</b>	<b>\$ 18.424.156.849,00</b>
100 NÚCLEOS SANITARIOS	\$ 122.100.000,00
100 VIVIENDAS GREMIOS	\$ 3.223.500.000,00
100 VIVIENDAS PARA SOLTEROS CAPITAL	\$ 1.920.186.089,00
100 VV SANTA MARIA	\$ 58.100.000,00
100VV RECREO LA PAZ	\$ 561.000.000,00
110 VV ANDALGALA	\$ 594.000.000,00
120 VV BELEN	\$ 66.000.000,00
120 VV TINOGASTA	\$ 660.000.000,00
200 VV LOTE0 RIZARDO VALLE VIEJO	\$ 1.320.000.000,00
250 VIVIENDAS MARCOLLI	\$ 1.621.600.000,00
50 VV CHUMBICHA	\$ 36.300.000,00
TERMINACIÓN Y MEJORA HABITACIONAL ERRAD. LETRINAS	\$ 594.000.000,00
100 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	\$ 600.000.000,00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DEPORTIVA	\$ 532.500.000,00
INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 3.485.358.750,00
240 VV LOS PLATEADOS VALLE VIEJO	\$ 1.650.132.000,00
150 VIVIENDAS CAPITAL	\$ 100.000.000,00
150 VIVIENDAS GREMIOS	\$ 100.000.000,00
100 VIVIENDAS LOTE0 PARQUE SUR	\$ 59.400.000,00
125 VV POZO EL MISTOL VALLE VIEJO	\$ 922.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Servicio Penitenciario Provincial</b>	<b>\$ 5.869.156.838,00</b>
AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.	\$ 1.358.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES E INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALL	\$ 1.453.545.000,00
CONSTRUCCIÓN PABELLONES SEMILIBERTAD, PREDIO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL-LOCALIDAD DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO	\$ 299.512.724,00
PROVISIÓN DE GAS NATURAL A UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES-LOCALIDAD COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYÁN-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 56.009.124,00
RECUPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, INSTALACIÓN DE	\$ 150.000.000,00
RENOVACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES - COLONIA DEL VALLE - DEPARTAMENTO CAPAYÁN -	\$ 116.788.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA UNIDAD PENAL N°1 DE VARONES, LOC. DE COLONIA DEL VALLE, DEPARTAMENTO CAPAYÁN - PROVINCIA	\$ 82.600.000,00
UNIDAD PENITENCIARIA FEMENINA-LOC. DE COLONIA DEL VALLE-DEPARTAMENTO CAPAYÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA. (ETAPA N°1)	\$ 2.352.801.990,00
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles</b>	<b>\$ 15.344.412.505,00</b>
*REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 56 CIUDAD DE LA PLATA, FIAMBALA - DPTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICIÓN	\$ 19.800.000,00
*REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 10 COPACABANA - DPTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 21.450.000,00





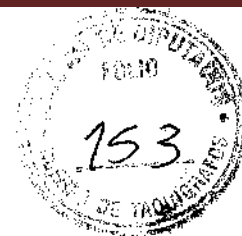
Denominación	Moneda	Valor
CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION AV. ARNOLDO CASTILLO – SAGRADA FAMILIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	574.234.967,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – RECREO – DPTO. LA PAZ – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	66.698.338,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LOS ALTOS" - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	66.727.603,00
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL POMÁN - DPTO. POMÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	58.507.071,00
CIA DE CATAMARCA (ADQUISICIONES DE MATERIALES)	\$	16.500.000,00
COMISARIA MODERNA - (Sin terreno definido)	\$	484.489.560,00
HOSPITAL NUEVO CENTRO DE SALUD - SAN JOSE - SANTA MARIA	\$	324.797.665,00
INSTALACION ELECTRICA Y REPARACION DE NUCLEOS SANITARIOS Y COCINA EN ESCUELA N° 382 y JIN N° 23 - ANEXO 13 - LOC. EL MOJON - DPT	\$	35.740.126,00
MANZANA DE LAS ARTES - Ex Hospital San Juan Bautista - CAPITAL	\$	860.275.942,00
NUEVO EDIFICIO SEDE DE MINISTERIO DE MINERIA-CAMYEN-YMAD (Sin terreno definido)	\$	562.389.887,00
NUEVO HOSPITAL DE MUTQUIN - POMAN	\$	324.797.665,00
NUEVO HOSPITAL DE RECREO	\$	406.469.378,00
NUEVO HOSPITAL DE VILLA EL ALTO	\$	564.865.504,00
NUEVO MODULO PARA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$	736.907.206,00
OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA N°9- LOC. CIUDAD DE RECREO- DPTO. LA PAZ- PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$	24.854.317,00
OBRA: "REPARACION DE ESCUELA N° 25 LOC. TELARITOS – DPTO. CAPAYAN – PROVINCIA DE CATAMARCA."	\$	21.204.517,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 33 - LOCALIDAD LAS ESQUINAS- DPTO. VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	75.951.805,00
PLAYON DEPORTIVO ESC. N° 36 "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" - LOCALIDAD HUILLAPIMA- DPTO. CAPAYAN – PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	71.885.613,00
POLI DEPORTIVO DE BAÑADO DE OVANTA	\$	534.207.518,00
PPP PASEO DE COMPRA DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS NUEVO EDIFICIO	\$	382.389.465,00
PROGRAMA DE RENOVACION INTEGRAL DE TERMINALES DE BUSES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA - TERMINAL DE SAUJIL - DPTO. POMAN - PROVINCIA	\$	80.641.159,00
PUESTA EN VALOR PASEO DEL AGUA BENDITA EN CATEDRAL BASILICA CATAMARCA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	87.680.029,00
PUESTOS CAMINEROS	\$	303.999.625,00
REFACCION BAÑOS HINEP-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	18.259.565,00
REFACCION DE ESCUELA ORFREBERIA	\$	325.413.435,00
REFACCION DE ESCUELA SECUNDARIA N°9 GRAL. GUILLERMO BRIZUELA - CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL N° 3 - LOC. NUEVA CONETA- DPTO	\$	36.359.068,00
REFACCION DE HOSPITAL DE NIÑO LABORATORIO CENTRAL, SIA, BAÑOS DE EMERGENCIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS.	\$	206.814.767,00
REFACCION DE MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE ANDALGALA	\$	372.829.728,00
REFACCION DE ONCOLOGIA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	29.259.677,00
REFACCION DE RESONADOR HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA-DPTO CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	22.664.438,00
REFACCION GENERAL ESC N°267 -- LOC. RECREO -DPTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	82.605.931,00
REFACCION GENERAL ESC N°290 -- LOC. SAN JOSE -DPTO SANTA MARIA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	132.991.871,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N°420 A.C.A. LOC. BARRANCA LARGA - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	21.732.069,00
REFACCION GENERAL ESCUELA N° 68 -- LOC. EL DURAZNO -- DPTO. BELEN -- PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	34.673.975,00
REFACCION GENERAL ESCUELA NORMAL N°702 - DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	99.371.326,00
REFACCION GENERAL ESCUELA PRIMARIA -- LOC. CONDOR HUAÑI -- DPTO. BELEN -- PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$	50.498.405,00
REFACCION Y REMODELACION DEL PREDIO AUTONOMIA DE CATAMARCA Y CONSTRUCCION DE NUEVO POLIDEPORTIVO - Iª ETAPA - DPTO. CAPITAL - P	\$	548.277.523,00
REFACCIONES ESCUELA N° 214 -- LOC. ANQUINCILA -- DPTO. ANCASTI -- PROVINCIA DE CATAMARCA	\$	59.074.466,00



Denominación	Total
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°372 - LOC. HUAYCAMA - DPTO. AMBATO - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 21.670.187,00
REFACCIONES EN ESC. N°171 - LOC. LOS ALTOS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 284.002.645,00
REFACCIONES EN ESCUELA N°44 - 3ª ETAPA - JORGE LUIS BORGES-DPTO. CAPAYAN -PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 29.512.585,00
REFACCIONES EN ESCUELA PIERINI N° 6 - ETAPA 2 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 48.922.379,00
REFACCIONES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 114 - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 82.501.060,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.AMBATO	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.ANCASTI	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES EN ESCUELAS DEL DPTO.CAPITAL	\$ 39.600.000,00
REFACCIONES ESC EPTN N° 7 "ALSINA ALCOBERT"-DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 90.757.739,00
REFACCIONES GENERALES DE EDIFICIO ESC. N°359 - LOC. LA MAJADA - DPTO. ANCASTI - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 47.625.937,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N°208 y JIN N°18 2ª ETAPA-LOC. CORTADERAS - DPTO. SANTA ROSA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 17.778.090,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 93- LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 61.005.454,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA PRIMARIA N° 83 LOS NACIMIENTOS - LOC. MEDANITOS - DPTO. TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 90.717.574,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - LOC. EL PEÑON - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 14.300.384,00
REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "GBDOR. JOSE CUBAS" - LOC. SAN ISIDRO - DPTO. VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 226.310.144,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA 9 DE JULIO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA.	\$ 239.652.927,00
REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA -IIIª ETAPA - DPTO CAPITAL - PCIA DE CATAMARCA	\$ 54.675.747,00
REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS VARIAS. SEGUNDA ETAPA ESC 7, ESC. 428, ESC. 324, SFV CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 8.250.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS HUILLAPIMA DPTO CAPAYAN. DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN A.P.A.N.E.(CENTRO EDUCATIVO DE INTEGRACION) SEDE PTE CASTILLO SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CAPS LA CIENAGA, DPTO TINOGASTA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CASA CUNA -DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CENTRO DE CONTENCIÓN HUAYNA HUASI SEGUNDA ETAPA -CAPITAL- PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN CASA CUNA -DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COCHERAS DE OSEP CUBIERTAS. SEGUNDA ETAPA, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIAL)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA DE F.M.E.. DESTACAMIENTO POLICIAL PIRQUITAS DPTO F.M.E. (ADQ DE MATERIALES)	\$ 23.100.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN COMISARIA NUEVA CONETA, DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 24.090.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS PREDIO FERIA SEGUNDA ETAPA- CAPITAL PROV. DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 280.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA EPET N°7 ING. JOSE ALSINA ALCOBERT SEGUNDA ETAPA- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 126 Bª APOLO, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 193 COMPLEJO VALLE CHICO, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 491 NACIONES UNIDAS - PLAYONES. DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°324 ELVIRA GRELLET DE CARO, SEGUNDA ETAPA, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°368 DR. JOSE E COLOMBRES, ESCUELA N° 204 POMANCILLO OESTE, ESCUELA N° 484 VILLA LAS PIRQUITAS	\$ 108.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°428 ENRIQUE OCAMPO, SEGUNDA ETAPA, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°88 YAPES, ESCUELA N° 307 FAMATANCA, JIN N° 17 FAMATANCA, LOCALIDAD DE SAN JOSE, ESCUELA N° 307 FAMATANCA	\$ 110.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N°994 RIVADAVIA BELGRANO, DPTO CAPITAL, PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 233 EL SALADO, DPTO TINOGASTA, PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES).	\$ 9.900.000,00



Denominación	Total
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 24 EL PUESTO . DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 258 BANDA DE LUCERO. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 6.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA N° ESC 309 MANUEL LAINEZ DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 13.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELA PRIMARIA EDJA N° 35 ESC DE JOVENES Y ADULTOS. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION	\$ 49.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS VARIAS DPTO VALLE VIEJO. CATAMARCA. ESC33/JIN13/ESC26 LAS TEJAS Y LAS QUINAS/ ESC367/JIN3	\$ 52.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS VARIAS JORGE NEWBERY Y COLEGIO NACIONAL. DPTO CAPITAL. PROV DE CATAMARCA	\$ 42.900.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN FARMACIA Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SEGUNDA ETAPA	\$ 31.350.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOGAR ESCUELA N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL PALO BLANCO . SEGUNDA ETAPA DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	\$ 11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN HOSPITAL SANITARIO ZONAL SAN JUAN BAUTISTA. DPTO TINOGASTA . PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN IGLESIA SEÑOR DE LOS MILAGROS . LA TERCERA. DPTO F.M.E. ( ADQ. DE MATERIALES)	\$ 11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MINI HOSPITAL EL SALADO DPTO TINOGASTA . SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 14.850.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN MORGUE DEL HOSPITAL DE NIÑOS "EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	\$ 148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN POSTA SANITARIA CONETA . DPTO CAPAYAN (ADQ DE MATERIALES)	\$ 28.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SECTOR EMERGENCIAS Y RAMPA DE EMERGENCIAS HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA -DPTO.CAPITAL -PROV	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES EN SERVICIO DE ALIMENTACION Y LACTARIO HOSPITAL DE NIÑOS"EVA PERON" SEGUNDA ETAPA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN APANE(SEDE MAIPU)- DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 11.550.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EDGARDO ACUÑA-DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS EVA PERON -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.050.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CENTRO DE REHABILITACION UBICADO EN AV. PERON -DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUIS	\$ 16.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 11° B° VALLE CHICO. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIA	\$ 36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA 5°. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA COMISARIA SEXTA-DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA CUARTA. DPTO CAPITAL. PROVINCIA DE CATAMARCA. (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA NOVENA ZONA SUR. DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN COMISARIA SECCIONAL 8°. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 24.750.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DESTACAMENTOS POLICIALES- DPTO CAPITAL-PROV DE CATAMARCA	\$ 151.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE FUNDACION SOLES. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALE	\$ 4.950.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 03 COMERCIO JORGE NEWBERY DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERI	\$ 21.450.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 601 HOGAR ESCUELA. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIA	\$ 82.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 701 ENCJA. DPTO CAPITAL. PROV. DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 33.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA- CENTRO DE ACCION FAMILIAR N° 1. DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CAT	\$ 29.700.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN ESTADIO BICENTENARIO -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 99.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN HISJB CAPITAL - HAB Y BAÑOS (ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 66.000.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN HOSPITAL VILLA DOLORES. DPTO VALLE VIEJO. SEGUNDA ETAPA. PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICIO	\$ 36.300.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO -DPTO CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MAT	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO FRAY MAMERTO ESQUIU DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MATE	\$ 148.500.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA HUALFIN . SEGUNDA ETAPA DPTO. BELEN PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE	\$ 16.500.000,00



Denominación	Total
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN POSTAS SANITARIAS 500VV.DPTO CAPITAL(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 39.600.000,00
REFACCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN WARMI HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL-DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS COLPES, SAN MIGUEL, RINCON, MUTQUIN. DPTO POMAN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 31.350.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN CAPS EL LINDERO, VILLISMAN, EL SAUCE, CORRALES. DPTO EL ALTO PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES EN COMISARIA DE LA MERCED. DPTO PACLIN. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATERIALES)	\$ 19.800.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN CAPS SUMALAO. DPTO VALLE VIEJO.DPTO.CAPITAL -PROVINCIA DE CATAMARCA (ADQUISICION DE MA	\$ 46.200.000,00
REFACCIONES, REPARACIONES Y AMPLIACION EN HOSPITAL ANDALGALA SECTOR BACTEREOLOGIA . DPTO ANDALGALA. PROV CATAMARCA ( ADQ DE MATE	\$ 23.100.000,00
REFUEZCO ESTRUCTURAL Y SUBMURACION EN ESC N° 369 – LOC. LAS JUNTAS – DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 31.271.750,00
REPARACION DE ESCUELA N° 47 - IIª ETAPA - LOC. SAN MARTIN - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 108.282.724,00
REPARACION DE ESCUELA N° 493 "ADAN QUIROGA". DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 209.196.906,00
REPARACIONES EN ESCUELA N° 448 Y CASA ESCUELA - LOC. SANTA MARIA - DPTO. SANTA MARIA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 8.910.529,00
REPARACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRAL DE LOS PABELLONES: 20–21–26–27–28 Y PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS SP	\$ 24.689.669,00
REPARACIONES EN HOSP. INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 47.612.042,00
REPARACIONES GENERALES DE INSTALACION SANITARIA Y ELECTRICA EN ESCUELA SECUNDARIA N°70 - LOC. EL BAÑADO - DPTO. VALLE VIEJO - PR	\$ 31.709.777,00
REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 243 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 52.757.211,00
REPARACIONES GENERALES EN HOSPITAL DE FRONTERA Y BAÑOS PUBLICOS EN GENDARMERIA NACIONAL – LAS GRUTAS – PASO SAN FRANCISCO – DPTO	\$ 38.728.433,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA AGROTECNICA - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 247.905.909,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N°395 - LOC. VILLA VIL -DPTO. ANDALGALA - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 78.466.894,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 378 – LOC. LOS ALTOS – DPTO. SANTA ROSA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 99.209.948,00
REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 63 – LOC. FIAMBALA – DPTO. TINOGASTA – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.626.625,00
REPARACIONES VARIAS EN PREDIO FERIAL-DPTO.CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 59.942.646,00
REPARACIONES VARIAS ESC N° 419 JACIPUNCO- LOCALIDAD PUERTA DE CORRAL QUEMADO - DPTO. BELEN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 51.176.054,00
REPARACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN CAPS LAS REJAS-DPTO CAPITAL-PROVINCIA DE CATAMARCA(ADQUISICION DE MATERIALES)	\$ 26.400.000,00
SEMINARIO - CRIPTA	\$ 221.785.890,00
TAREAS COMPLEMENTARIAS EN JIN N° 15 ESCUELA N° 29 - LOC. NUEVA CONETA - DPTO. CAPAYAN - PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 94.020.447,00
TERMINAL DE OMNIBUS - CIUDAD DE LOS ALTOS	\$ 498.780.018,00
TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 210 – "PROVINCIA DE FORMOSA" – LOC. LA PUERTA – DPTO. AMBATO – PROVINCIA DE CATAMARCA	\$ 12.325.989,00
NUEVO EDIFICIO CORTE DE JUSTICIA PCIA DE CATAMARCA	\$ 500.000.000,00
<b>Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente</b>	<b>\$ 9.246.089.048,00</b>
MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOCALIDADES DEL DPTO.TINOGASTA	\$ 9.246.089.048,00
<b>Dirección Provincial de Servicios de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles</b>	<b>\$ 1.422.530.055,00</b>
ANTIGUO CAMINO REAL - APERTURA DE TRAZA Y OBRA BASICA - DPTO. FME PROV. DE CATAMARCA	\$ 1.422.530.055,00
<b>Total general</b>	<b>\$ 356.696.212.805,00</b>



N.º DE ORDEN: DM 208 / 2024  
 EXPTE N.º: 852 / 2024  
 EX-2024-00054343- -HCDCAT-DVMES#PCDC

EMITIDO: 05/12/2024  
 VENCIMIENTO: 12/12/2024



**DESPACHO DE COMISIÓN (EN MAYORIA)**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º **852/2024**, caratulado: **“LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2025”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

**TÍTULO I  
 LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2.025**

**CAPÍTULO I  
 OBJETO**



**ARTÍCULO 1º.**- La recaudación de los tributos, legislados por la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se efectuará de acuerdo con las alícuotas, cuotas fijas, unidades tributarias e importes que determine la presente Ley.

Fijese el valor de la unidad tributaria en pesos setenta y ocho con 00/100 centavos (\$78,00).

CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expediente N.º 852/2024 Libro: \_\_\_\_\_  
 Entró: 05. 12. 24 Hr.: 19:15  
 Salíó: 1 Hr.: \_\_\_\_\_  
 A: \_\_\_\_\_ Folios: 161  
 Recibido por: [Signature]  
 Registrado por: [Signature] 2506

Di [Signature]

## CAPÍTULO II IMPUESTO INMOBILIARIO



**ARTÍCULO 2º.-** La base imponible del impuesto inmobiliario será la valuación fiscal establecida por la Disposición General DGC-ARCAT N.º 112/2.024 -emitida por la Dirección General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudación de Catamarca- y el impuesto inmobiliario correspondiente al período fiscal 2.025, en ningún caso podrá superar el 120% del impuesto determinado correspondiente al período fiscal 2024, salvo que el impuesto resultante para el periodo sea el mínimo o el incremento del gravamen tenga su origen en valuaciones de mejoras o edificaciones de la parcela, denunciadas por éstos o detectadas por la Dirección General de Catastro o el organismo que la reemplace.

**ARTÍCULO 3º.-** El impuesto inmobiliario se determinará aplicando la alícuota correspondiente al tramo y a la categoría del inmueble sobre la base imponible. En ningún caso, el monto resultante podrá ser inferior al impuesto mínimo fijado para cada categoría.

Las alícuotas y los impuestos mínimos se aplicarán conforme a los siguientes parámetros:

### 1. Inmuebles Urbanos y Suburbanos:

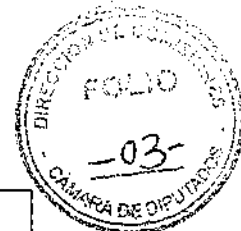
#### ○ Edificados:

- **Impuesto mínimo:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

Tramos de base imponible		Alícuota
Mayor a \$	Hasta \$	
0,00	5.174.400	0,65%
5.174.400	10.348.800	1,00%
10.348.800	20.697.600	1,50%
20.697.600	en adelante	2,00%

#### ○ Baldíos:

- **Impuesto mínimo:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).



Tramos de base imponible		Alicuota
Mayor a \$	Hasta \$	
0,00	5.174.400	1,00%
5.174.400	15.523.200	2,00%
15.523.200	en adelante	3,00%

2. Conforme al Artículo 134 quater de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Económico N.º 1.020/2024), las alícuotas del impuesto aplicable a los inmuebles rurales y subrurales será:

Tramos de base imponible		Alicuota
Mayor a \$	Hasta \$	
0,00	3.671.472	4,00%
3.671.472	6.293.952	4,50%
6.293.952	en adelante	5,00%

No

obstante, dichas alícuotas podrán reducirse conforme a las disposiciones del mencionado artículo, en virtud de la siguiente escala que establece la reducción proporcional según la superficie del inmueble y monto facturado, a saber:

Facturación Anual del año 2024 de Ventas y/o Compras	Porcentaje Superficie Afectada a la Producción	Reducción de la Alicuota
Hasta a \$ 24.250.000	0% - 20%	Sin reducción (improductivo).
	21% - 50%	20%
	51% - 80%	50%
	81% - 100%	100%
Mayor a \$ 24.250.000 y hasta \$ 217.000.000	0% - 20%	Sin reducción (improductivo).
	21% - 50%	30%
	51% - 80%	70%
	81% - 100%	100%
Mayor a \$ 217.000.000 y hasta \$ 1.798.000.000	0% - 20%	Sin reducción (improductivo).
	21% - 50%	40%
	51% - 80%	80%
	81% - 100%	100%
Mayor a \$ 1.798.000.000	0% - 20%	Sin reducción (improductivo).
	21% - 50%	50%
	51% - 80%	90%
	81% - 100%	100%



- **Impuesto mínimo:** Pesos sesenta mil (\$ 60.000). Excepto en caso de acceder al beneficio de reducción de alícuotas.

**3. Matrícula Catastral Registrada como Derecho y Acciones (Campos Comuneros):** Se establece un impuesto mínimo anual de veinticuatro mil quinientos veintisiete con 00/100 (\$24.527,00) por cada sub parcela o padrón registrado en cada campo comunero.

**ARTÍCULO 4º.-** El impuesto inmobiliario deberá extinguirse mediante anticipos, cuyo número y condiciones serán establecidos por la Dirección General de Rentas, sin que puedan exceder de doce (12).

**ARTÍCULO 5º.-** A los efectos del artículo 175 de la Constitución Provincial y del artículo 145, inciso 7) e inciso 8 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se establecen las siguientes definiciones:

1. Vivienda económica única: Se considera como tal aquella cuyo valor fiscal no exceda los pesos tres millones trescientos veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 3.322.870,00).
2. Vivienda construida con crédito a largo plazo: A los términos del artículo 175 de la Constitución Provincial, se define como aquella cuyo plazo de pago sea igual o superior a veinte (20) años y cuya valuación fiscal no supere los Cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos noventa y tres con 00/100 (\$ 5.316.593,00).
3. Vivienda de persona en situación de desempleado: Se considera como tal aquella cuyo valor fiscal no exceda los pesos Tres millones trescientos veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 3.322.870,00).

El Poder Ejecutivo podrá ajustar estos valores hasta en un 100% cuando así lo justifiquen circunstancias de conveniencia y oportunidad.

El beneficio de exención del impuesto inmobiliario previsto en el inciso 5) del artículo 145 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) podrá ser solicitado por jubilados o pensionados que sean titulares o poseedores de una única unidad habitacional en la Provincia de Catamarca, siempre que la valuación fiscal de dicha unidad no supere los pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 7.443.225,00-). Asimismo, se fija que para gozar del beneficio el concepto de haber jubilatorio o de pensión sea el fijado como haber mínimo garantizado de conformidad con las previsiones de los artículos 8º de la Ley N° 26.417 y 2º del Decreto N° 274/24 o normativa que en el futuro la reemplace.



**CAPÍTULO III**  
**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**



**ARTÍCULO 6º.-** La base imponible del Impuesto a los Automotores en la Provincia de Catamarca prevista en el artículo N° 153 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) será la valuación fiscal vigente al 1 de enero de 2.025, establecida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios o en su defecto, por otros organismos oficiales, entidades públicas o privadas.

**ARTÍCULO 7º.-** El Impuesto a los Automotores, regulado en el título segundo del libro segundo del Código Tributario, se calculará multiplicando la base imponible, prevista en el artículo anterior, del vehículo por la alícuota correspondiente, según lo dispuesto en esta ley.

La base imponible del impuesto no debe ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

A tales efectos la Dirección General de Rentas podrá establecer índices promedios y coeficientes de relación a fin de asimilar equivalencias entre los diferentes rodados y establecer la base de imposición.

El impuesto determinado para el año 2.025 no podrá superar el ciento veinte por ciento (120%) del impuesto correspondiente al año 2.024.

**ARTÍCULO 8º.-** A los fines tributarios, los vehículos de transporte de carga tipo semirremolque serán considerados como dos vehículos independientes. En consecuencia, se aplicará el impuesto de forma separada a cada uno de ellos, según su respectiva categoría.

**ARTÍCULO 9º.-** El impuesto podrá abonarse en hasta doce (12) anticipos, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Rentas, la cual determinará las condiciones específicas de pago para cada ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 10.-** El impuesto a los automotores será determinado teniendo en cuenta las siguientes categorías y alícuotas:

1. Categoría A: automóviles sedan, rurales, autos fúnebres, casas rodantes con o sin propulsión propia, tráiler y similares, vehículos tipo doble tracción (4x4), camionetas y todo otro automotor no incluido en la categoría B: Alícuota dos por ciento (2%).

2. Categoría B: Automotores vinculados a actividades productivas: camiones, camionetas cabina simple, ambulancias, furgones, furgonetas, colectivos, ómnibus, acoplados, y similares: Alícuota uno coma cinco por ciento (1,5%).

3. Categoría C: motocicletas, motonetas, bicimotos, motos y similares: alícuota dos por ciento (2%).

4. Categoría D: Para los vehículos automotores, ciclomotores y motocicletas que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna, entendiéndose como tales a los propulsados por:

- Un motor eléctrico y alternativamente o en forma conjunta por un motor de combustión interna (vehículos híbridos).
- Un motor eléctrico exclusivamente.
- Otros tipos de energías alternativas, conforme lo defina la autoridad de aplicación.

Dichas características deben ser originales de fábrica: alícuota uno coma cinco por ciento (1,5%).

**ARTÍCULO 11.-** Quedarán exentos del impuesto los vehículos con una antigüedad igual o superior a veinte (20) años al 31 de diciembre de 2024.

El impuesto determinado no podrá ser inferior a los valores de la siguiente escala para su categoría:

Automóviles	\$ 13.290,00
Camionetas	\$ 33.483,00
Camiones	\$ 37.216,00
Acoplados y semirremolques	\$ 37.216,00
Casillas rodantes	\$ 16.736,00
Unid. de Transporte de Pasajeros	\$ 37.216,00
Motocicletas	\$ 10.340,00



## CAPÍTULO IV

### SISTEMA DE DESCUENTOS POR EXTINCIÓN ANTICIPADA

**ARTÍCULO 12.-** Establécese un sistema de descuentos aplicable a los impuestos inmobiliario y a los automotores, por la extinción anticipada de la obligación tributaria, conforme a las siguientes condiciones:

1. Descuento del Veinte por Ciento (20%) sobre el impuesto determinado, aplicable cuando se cumplan estos requisitos sobre el objeto imponible:
  - a. Extinguir la obligación tributaria anual antes del vencimiento del primer anticipo.
  - b. No poseer deudas de períodos fiscales al momento de la extinción.
  - c. Tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico hasta la fecha del pago.
2. Descuento del Quince por Ciento (15%) sobre el impuesto determinado, aplicable cuando se cumplan estos requisitos sobre el objeto imponible:
  - a. Extinguir la obligación tributaria anual en un único pago antes del vencimiento del primer anticipo.
  - b. No poseer deudas de períodos fiscales al momento de la extinción.
3. Descuento del Diez por Ciento (10%) sobre el impuesto determinado, aplicable cuando la obligación tributaria de los anticipos bimestrales sea cancelada mediante la adhesión al débito automático con tarjeta de crédito y/o débito en cuenta bancaria.
4. Descuento del Cinco por Ciento (5%) sobre cada anticipo bimestral, aplicable cuando éste sea extinguido en tiempo y forma.

Los medios de pago admitidos serán los que disponga la Dirección General de Rentas.

## CAPÍTULO V

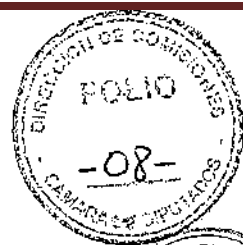
### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**ARTÍCULO 13.-** El impuesto sobre los ingresos brutos se determinará y extinguirá conforme a las disposiciones del presente capítulo.

**ARTÍCULO 14.-** De acuerdo con el Artículo 195 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), establécese con carácter general las siguientes alícuotas para las actividades y hechos imponibles, exceptuando las tasas específicas establecidas en los Anexos I y II:

1. Actividades Primarias: 0,75%
2. Industria y Producción de Bienes: 1,5%
3. Construcción: 2,5%

4. Comercio:
  - a. Mayorista: 3%
  - b. Minorista: 3%
  - c. Servicios en General: 3%
5. Servicios Financieros: 7%
6. Intermediación (comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas): 5%
7. Compra de Productos Agropecuarios, Forestales, Frutos del País y Mineros: 3%.



#### **ARTÍCULO 15.-** Determinación de Alícuotas para Anticipos Mensuales.

Establécese las alícuotas especiales aplicables a los anticipos mensuales de cada actividad y/o hecho imponible alcanzado, conforme a las siguientes disposiciones:

1. Aplicación de las alícuotas. Las alícuotas detalladas en el Anexo I serán utilizadas para determinar los anticipos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre, según los siguientes criterios:

- a) Tramo I: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas), independientemente de la jurisdicción en que se realicen, no supere la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones (\$2.604.000.000,00).
- b) Tramo II: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas) independientemente de la jurisdicción en que se realicen, exceda la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones (\$2.604.000.000,00), pero no supere pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones (\$21.576.000.000,00).
- c) Tramo III: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas) independientemente de la jurisdicción en que se realicen, supere la suma de pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones (\$21.576.000.000,00).

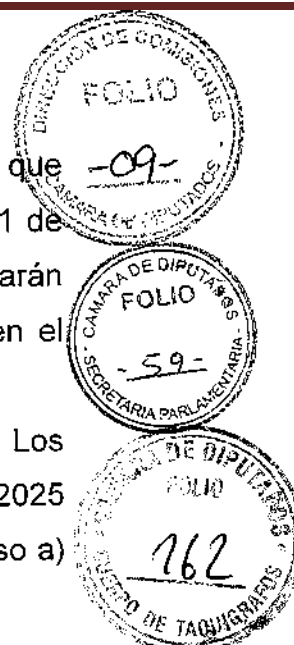
2. Impuestos Mínimos e Importes Fijos. Los impuestos mínimos e importes fijos correspondientes a cada actividad y/o hecho imponible alcanzado serán los que se especifican en el Anexo II de la presente ley.

#### **ARTÍCULO 16.-** Régimen Especial para Nuevos Contribuyentes.

Los nuevos contribuyentes tributan conforme:



- a) Sujetos con hasta tres meses de antigüedad: Los contribuyentes que adquieran esta calidad durante el periodo fiscal 2024 y acrediten, al 31 de diciembre del mismo año, una antigüedad de hasta tres meses aplicarán exclusivamente las alícuotas correspondientes al Tramo I detallado en el inciso a) del punto 1 del artículo 15.
- b) Sujetos que inicien actividades a partir del 1 de enero de 2025: Los contribuyentes que adquieran esta calidad a partir del 1 de enero de 2025 aplicarán las alícuotas correspondientes al Tramo I detallado en el inciso a) del punto 1 del artículo 15 durante todo su primer ejercicio fiscal.
- c) Sujetos con más de tres meses de antigüedad. Los contribuyentes que adquieran esta calidad durante el período fiscal 2024 y acrediten, al 31 de diciembre del mismo año, una antigüedad superior a tres meses deberán anualizar los ingresos brutos atribuibles al período fiscal. Este cálculo incluirá todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas), independientemente de la jurisdicción en que se realicen. Con base en el monto anualizado resultante, se aplicarán las alícuotas correspondientes a los Tramos I, II o III, según lo establecido en el artículo 15.



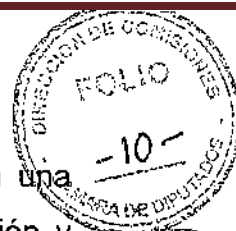
**ARTÍCULO 17.-** Para el período fiscal 2.025, el impuesto anual será igual a la suma total de los anticipos mensuales determinados conforme a las bases imponibles establecidas en la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) o en otras normativas tributarias aplicables, y a las alícuotas determinadas según el artículo 15 y 16 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 18.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 Quater de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), para el ejercicio fiscal 2.025 quedan comprendidas las categorías A, B, C, D, E y F del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, conforme al Anexo de la Ley Nacional N.º 24.977, sus modificatorias y normas complementarias. Los importes fijos mensuales establecidos para cada categoría son los siguientes:

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias y normas complementarias.	Importe fijo mensual.
A	\$ 10.358,86
B	\$ 15.320,98
C	\$ 20.500,44
D	\$ 30.750,64
E	\$ 40.711,11
F	\$ 51.429,33

Estos valores regirán hasta que la Dirección General de Rentas disponga una actualización conforme a la tasa establecida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCAT) para los importes del impuesto integrado de cada categoría, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N.º 24.977 y sus modificatorias.

En caso de que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCAT) no realice ninguna actualización, la Dirección General de Rentas queda facultada para incrementar los valores al momento de la actualización, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante el periodo 2.025, según el informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina.



### **EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LAS PERSONAS HUMANAS, DEL REGISTRO PROVINCIAL LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y POPULAR**

**ARTÍCULO 19.-** Quedan exentos de las obligaciones formales de presentación de declaraciones juradas informativas y determinativas, así como del deber material de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas humanas comprendidas en el "Registro Provincial de la Economía Social, Solidaria y Popular", conforme al Artículo 9 y Artículo 10 de la Ley Provincial 5.746 "Creación del Consejo de Economía Social y Popular".

#### **CAPÍTULO VI**

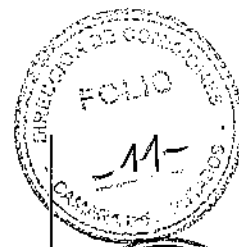
**ARTÍCULO 20.-** El impuesto de sellos establecido en el artículo 197º de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) se determinará y extinguirá de acuerdo a las alícuotas fijas, unidades tributarias e importes mínimos que se establecen en el presente capítulo.

#### **ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL**

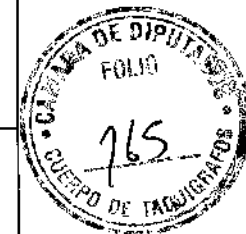
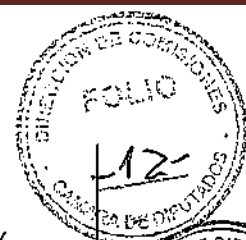
**ARTÍCULO 21.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Acciones y derechos - Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos	0%

2	Actos, contratos, convenios y operaciones en general. Por los no gravados expresamente, si su monto es determinado o determinable, excepto hijuelas	0%
3	Concesiones -Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa Provincial o Municipal a cargo de las concesiones.	1,5%
	-Por las concesiones entre particulares	0%
4	Deudas -Por los reconocimientos de deudas	0%
5	Embargos -Su constitución	0%
6	Garantías -Fianzas, avales y demás garantías personales.	0%
7	Contratos Los contratos que a continuación se detallan: *Comerciales y civiles, sus ampliaciones y modificaciones *De comisión o consignación	0% 0%
	Automotores: *Por la compra-venta de automotores usados *Actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de automotores cero (0) Km., en general El impuesto se liquidará sobre el mayor valor resultante de la comparación entre el precio de venta y el valor de la tasación que para los mismos establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, o el que fije la Dirección General de Rentas en la ausencia de éste, siendo de aplicación los valores vigentes a la fecha de concertación de la operación.	1% 1%
	De provisión y suministro a reparticiones públicas, y/o de prestaciones de servicios.	1,5%



	<p>*Los contratos o documentos donde consten obligaciones de pagos periódicos y/o diferidos entre particulares y casas de comercio</p>	<p>0%</p>
	<p>*Los contratos de compra venta de cereales, sus derivados, forrajes, oleaginosas, harina y bolsas vacías</p>	<p>0%</p>
	<p>*Cuando no exista contrato escrito anterior, el impuesto se pagará sobre las liquidaciones</p>	<p>0%</p>
	<p>*Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles</p>	<p>0%</p>
	<p>*Los contratos de compra venta de cosas muebles, mercaderías, semovientes, productos agropecuarios, forestales y frutos del país</p>	<p>0%</p>
	<p>*Otros Contratos</p> <p>1-Los contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra-venta de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y legumbres) o de canje o permuta de los mismos por otros bienes, locaciones y/o servicios y los formularios "Liquidación Primaria de Granos" utilizados en las operaciones de compra y venta o consignación de los mismos. Cuando las referidas operaciones, por disposiciones de naturaleza legal y/o administrativa, requieran ser celebradas en más de un instrumento que mantienen una unidad o concurrencia entre los mismos precio, objeto y partes intervinientes-, se debe reponer el gravamen en uno sólo de ellos en oportunidad del acto por el que las partes formalizaron la operación -el primero- en la medida</p>	<p>0%</p>





que tribute. Cuando el precio de los actos u operaciones sujetas a imposición a que se hace referencia en el párrafo precedente sufre una modificación, variación y/o adenda con respecto al consignado en el instrumento por el cual se hubiere repuesto el impuesto correspondiente constituirá un nuevo hecho imponible debiendo, en tal caso, extinguirse la diferencia del impuesto, si existiere.

Las disposiciones referidas a la reposición del Impuesto de Sellos en un único instrumento de los celebrados -cuando mantengan una unidad entre los mismos-, resultan de aplicación en los casos de operaciones primarias y, asimismo, las que se efectúen con posterioridad en la cadena de comercialización de granos en estado natural no destinado a siembra.

2- En las operaciones primarias de consignación cuya instrumentación sea efectuada mediante el formulario "Liquidación Primaria de Granos" (ex formulario C-1116 "C" - nuevo modelo y/o cualquier otro que lo complemente y/o sustituya posteriormente), la base imponible para el cálculo del Impuesto de Sellos es el valor total de la retribución que le corresponde al intermediario, comisionista y/o consignatario por la operación en la que actúan, incluyendo las deducciones por servicios adicionales que se le descuenten al productor. El impuesto así determinado no puede ser inferior a la cuota fija prevista en el punto 6 del Art. 24° de esta Ley por cada formulario de "Liquidación Primaria de Granos" en operaciones de consignación (ex



0 %



	<p>formulario C-1116 "C" -nuevo modelo- y/o cualquier otro que lo complemente y/o sustituya posteriormente). De verificarse con los referidos formularios de "Liquidación Primaria de Granos" en operaciones de consignación la celebración de otros instrumentos, no se aplicarán entre éstos las disposiciones de unidad o concurrencia prevista precedentemente, debiéndose tributar en forma independiente sobre los mismos.</p> <p>3- En los casos que las operaciones precedentemente enunciadas en este artículo, sean registradas en bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Catamarca o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes que sean nominados por la Agencia de Recaudación Catamarca, y bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Catamarca que establezcan filiales, oficinas o representaciones en otras provincias y se encuentren actuando como agentes de recaudación en el Impuesto de Sellos de la Provincia de Catamarca, la alícuota o el mínimo, según corresponda, se reducirá en un Cincuenta por Ciento (50%) cuando se cumplan los requisitos que al efecto se reglamenten.</p>	<p>0 %</p>
<p>8</p>	<p>Mutuo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los contratos de mutuo a título oneroso sin garantía real.</li> <li>2. Contrato de mutuo a título oneroso, con garantía real.</li> <li>3. Préstamos personales a sola firma.</li> </ol>	<p>0% 0% 0%</p>

9	<p>Locación y sublocación.</p> <p>Por locación y sublocación de bienes muebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones</p>	0%
10	<p>Novación</p> <p>-Contrato de novación</p>	0%
11	<p>Obligaciones</p> <p>Por las obligaciones de pagar sumas de dinero</p>	0%
12	<p>Prenda</p> <p>-Por la constitución de prendas, transferencias, endosos</p>	0%
13	<p>Protestos</p> <p>-Los protestos por falta de aceptación o de pago</p>	0%
14	<p>Renta Vitalicia</p> <p>-Por la constitución de rentas vitalicias</p>	0%
15	<p>Rescisión</p> <p>-Por las rescisiones de cualquier contrato instrumentado, público o privado</p>	0%
16	<p>-Por la constitución, disolución y liquidación de sociedades, el aumento o disminución del capital social, prórrogas, cesión de cuotas y participaciones sociales, venta y transferencia de acciones.</p> <p>-Por la constitución de asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro.</p>	0%
17	<p>Aportes irrevocables de capital o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital</p>	0%
18	<p>Transacciones</p> <p>-Transacciones realizadas por instrumento público o privado</p>	0%



Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.

19	Contratos de Obras. Los contratos de obras públicas celebrados entre el Estado y los particulares, cualquiera sea su modalidad de instrumentación.	1,50%
20	Acuerdo de desvinculación laboral	0%
21	Contratos vinculados al comercio de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, por la suma total del capital invertido y sus rendimientos	1,50%
22	Actos, contratos y operaciones que se instrumenten con motivo del otorgamiento, renovación, refinanciación y/o cancelación de créditos de cualquier naturaleza, y sus garantías, por parte de las instituciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.	0%



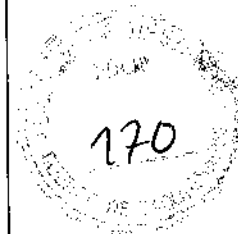
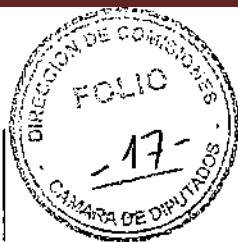
### ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE INMUEBLES

**ARTÍCULO 22.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Acciones y Derechos-Cesiones -Por las cesiones de acciones y derechos vinculados con inmuebles o créditos hipotecarios	0%
2	Contradocumentos- Los contradocumentos referidos a bienes inmuebles	0%
3	Boletos de Compraventa.  1. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles.	0%
	2. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda única familiar y de ocupación permanente en la provincia de Catamarca para el	0%



	adquirente, y que constituya la única propiedad para el/los adquirente/s.	
4	Derechos Reales	
	1. Las promesas de constitución de derechos reales en las cuales su validez está condicionada por la Ley a su elevación a escritura pública	0%
	2. Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aporte de capital en la constitución de sociedades	0%
	3. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles	0%
	4. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con indemnización- derechos reales de superficie	0%
	5. Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real	0%
	Dominio	
	1. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso.	0%
	2. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso destinado a vivienda única familiar y de ocupación	0%



	permanente en la Provincia de Catamarca para el adquirente y constituya la única propiedad para el/los adquirente/s.	
	3. Por la adquisición del dominio de inmuebles por prescripción	0%
	4. La división de condominio	0%
6	Locación -Locación y sublocación de inmuebles.	0%
7	Permutas -Las permutas de inmuebles entre sí o las de inmuebles con muebles y/o semovientes	0%



### OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

**ARTÍCULO 23.-** Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Por la venta o transferencia de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia ya sea como aporte de capital en los contratos de sociedades o como de adjudicación en los de disolución.	0%
2	Los boletos de compraventa de establecimientos comerciales e industriales	0%
3	-Operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés, efectuadas por entidades financieras regladas por la Ley N° 21.526, modificatorias y/o sustitutas. Excepto los instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de vivienda única.	0%

	<p>Adelantos en cuenta corriente y/o descubiertos transitorios: cero con ciento veinticinco céntimos por ciento (0,125%), mensual. Las sumas giradas en descubierto que se liquidarán en proporción al tiempo de utilización de los fondos sobre la base de los numerales establecidos para el cálculo de los intereses y en el momento de la liquidación de éstos.</p> <p>Estos impuestos estarán a cargo de los titulares, debiendo ser retenidos por los bancos o entidades financieras autorizadas y pagados al Fisco por los mismos bajo Declaración Jurada. Los descubiertos y créditos en mora pagarán los impuestos establecidos por este inciso mientras permanezcan en sus cuentas originales.</p> <p>- Intereses de financiación y cargos financieros (emisión de resúmenes, gastos administrativos, etc.) de tarjetas de crédito, liquidados por cualquier tipo de entidades.</p>	0%
4	Valores comprados	0%
5	Las letras de cambio, las órdenes de pago, los pagarés y demás documentos donde conste la obligación de abonar una suma de dinero	0%
6	Los giros y los instrumentos de transferencia de fondos.	0%
7	Instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de viviendas únicas.	0%



### CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, CAPITALIZACIÓN

**ARTÍCULO 24.-** Por los contratos y operaciones de seguros, capitalización y ahorro previo y contrataciones similares que a continuación se enumeran, se pagará el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	<p>Contratos de seguro de cualquier naturaleza (excepto los de vida obligatorio y los de accidente de trabajo del mismo carácter) o pólizas que lo establezcan, sus prórrogas y renovaciones suscriptas en jurisdicción de la Provincia que surtan efectos legales o versen sobre bienes situados en ella, calculado sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia de tales contratos.</p>	0%
2	<p>Los seguros de vida contratados dentro de la Provincia pagarán el impuesto sobre el monto asegurado. Igual impuesto abonarán los seguros contratados fuera de la Provincia sobre la vida de las personas residentes dentro de su jurisdicción, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 207° del Código Tributario. Pagarán el mismo impuesto los contratos de seguro o las pólizas suscriptas fuera de la Provincia que cubran bienes situados dentro de su jurisdicción o riesgo por accidente de personas domiciliadas en ella, conforme lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 207° del Código Tributario. Cuando el tiempo de duración del contrato sea incierto, el impuesto será extinguido en ocasión del pago de cada una de las primas parciales.</p>	0%
3	<p>Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiere la propiedad, sobre la proporción del monto de la prima convenida que correspondiere al plazo de vigencia subsistente</p>	0%
4	<p>Los informes de liquidadores de siniestros o convenios que éstos firmen con los asegurados, al ser aceptados o confirmados por el asegurador</p>	0%
5	<p>Los títulos de capitalización y ahorro, los contratos de ahorro previo y sus cesiones, con derechos a beneficios obtenidos por medio de sorteos y licitación, independientes del interés y/o ajuste del capital, abonarán el impuesto sobre el capital suscripto, a cargo del suscriptor, el que será retenido y satisfecho por los emisores mediante Declaración Jurada</p>	0%





La restitución de primas al asegurado, en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto que se haya satisfecho. El Impuesto de Sellos correspondiente a la póliza, será cobrado por los aseguradores y pagado al fisco por éstos bajo Declaración Jurada.



### ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE ABONEN CUOTAS FIJAS

**ARTÍCULO 25.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se extinguirán las cuotas fijas que en cada caso se indican:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente privadamente en forma de carta poder o autorización, sus sustituciones o revocatorias. No serán consideradas en este inciso las gestiones por operaciones monetarias, financieras y las que se realicen por la intermediación de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, que deben pagar el importe establecido en el artículo 20 inc. 21 de la presente.	0%
2	1. Los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes	0%
	2. Los contratos referidos a bienes muebles	0%
	3. Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente por escritura pública, sus sustituciones y revocatorias	0%
	4. Por cada protocolización de todo acto oneroso	0%
3	Elevación a escritura pública de constitución de sociedades o modificaciones de contrato social que previamente hayan abonado el impuesto por el instrumento privado. Artículo 212°, último párrafo del Código Tributario	0%

4	Los contratos de propiedad horizontal, pre horizontal o conjuntos inmobiliarios por cada unidad funcional	0%
5	Actos, contratos y operaciones en general cuya base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el Artículo 226° último párrafo del Código Tributario.	0%
6	-Los Contratos de depósitos de granos (cereales, oleaginosas y legumbres)	0%
	-Los instrumentos utilizados para respaldar operatorias de transferencias de granos previamente formalizadas por los contratos de depósito del punto anterior	0%



**ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES VINCULADAS A RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES (SECTOR MINERO)**

**ARTÍCULO 26.-** Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Actos, contratos, acuerdos, cesiones de acciones y derechos, concesiones mineras e instrumentos y operaciones de cualquier naturaleza vinculadas a derechos mineros o minas en general.	2%
2	Contratos de mutuo con o sin garantía Locación y sublocación de muebles, de obras de infraestructura minera. Obligaciones de pagar sumas de dinero en actos jurídicos mineros. Por las rescisiones de cualquier contrato minero en instrumento público. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con o sin indemnización- derechos reales de superficie minero. Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya	1,5%

aporte de capital en la constitución de sociedades dedicadas a las actividades mineras.

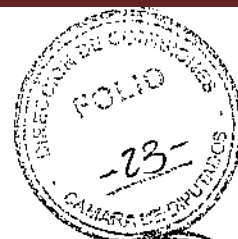
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles dedicados a la actividad minera.

Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real en actividades mineras.

Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles a título oneroso para actividades mineras.

Por locación y sublocación de bienes muebles, inmuebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones vinculadas a la minería en cualquiera de sus etapas.

Actos, contratos, órdenes de compra, convenios y operaciones en general por actividades mineras, sus proveedores mineros y cualquier emprendimiento vinculado al sector minero.



## CAPÍTULO VII

### IMPUESTOS A LAS LOTERÍAS

**ARTÍCULO 27.-** Fíjase en el veinte por ciento (20%), la alícuota del impuesto establecido por el Título Quinto del Libro Segundo de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024)

## CAPÍTULO VIII

### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**ARTÍCULO 28.-** Las tasas retributivas de servicios se expresarán en Unidades Tributarias (U.T.) y/o alícuotas según corresponda.

**ARTÍCULO 29.-** Por los servicios que preste la Administración Pública Provincial y el Poder Judicial de la Provincia conforme a las disposiciones del Título Sexto del Libro Segundo de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se pagarán las tasas que se establecen en el presente Capítulo. Las tasas fijadas en el presente capítulo deberán reponerse al momento de su presentación ante la administración.

**ARTÍCULO 30.-** Las propuestas que se presenten en procedimientos administrativos de selección de oferentes que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades comprendidas en los Artículos 1º, inciso a) y 2º de la Ley N° 4.938, abonarán las siguientes tasas, calculadas sobre el monto de la oferta.

1. Procedimientos cuya finalidad sea la provisión de bienes o servicios en el marco de las normas contenidas en la Ley N° 4.938:
  - a. Licitaciones y/o Concursos públicos: Cero con un décimo por ciento (0,1%).
  - b. Licitaciones privadas y concursos de precios: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
  - c. Contrataciones directas, cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%), del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para Licitación Pública: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
2. Procedimientos cuya finalidad sea la realización de obras y/o provisión de bienes y/o servicios bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 2.730:
  - a. En el caso de propuestas que se presenten para Licitaciones y Concursos de Precios de Obras Públicas: se abonará una tasa del Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
  - b. Contrataciones directas cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%) del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para la Licitación Pública: el cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).

Exímase de la tasa del presente artículo a las ofertas que se presenten en los procedimientos de contratación con modalidad Subasta invertida.

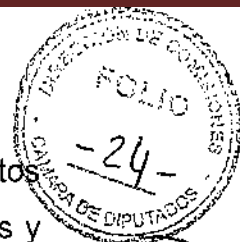
**ARTÍCULO 31.-** Por los servicios y actuaciones que se indican a continuación, se extinguirá la tasa de treinta unidades tributarias (U.T. 30):

1. Por cada firma de peritaje, traducción, informe o laudo que se presente ante la administración.
2. Por cada autenticación de firma de funcionarios públicos.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**ARTÍCULO 32.-** Por los servicios que preste la Dirección General de Catastro se extinguirán las siguientes tasas:

1. Por la registración de planos de mensura: sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
2. La registración de verificación de la subsistencia del estado parcelario (VESEP), será de cero Unidades Tributarias (0 U.T.)
3. Por la registración de planos de mensura que registren resoluciones complementarias será: Los planos de mensura que registren una resolución complementaria, tributarán 100 U.T., para dos resoluciones complementarias





tributarán el triple de U.T. del registro inicial, para tres resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. del registro inicial, para cuatro resoluciones complementarias, el quíntuplo de U.T. del registro inicial y así sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando. Para VESEP, que registren una resolución complementaria tributarán sobre la base de 80 de U.T., para dos resoluciones complementarias tributarán el doble de U.T., para tres resoluciones complementarias, el triple de U.T., para cuatro resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. y así sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando.



### REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES

**ARTÍCULO 33.-** Por los servicios de Registros de Marcas y Señales que se enumeran a continuación, se pagarán las siguientes tasas:

1. Otorgamiento, renovación y duplicado de Marcas y Señales:
  - a. Otorgamiento de Marca y Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
  - b. Duplicado de Carnet de Marca y de Carnet de Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
  - c. Renovación de Marca y de Señal: cuarenta unidades tributarias (40 U.T.).
  - d. Registro de Señales: veinte unidades tributarias (20 U.T.).
2. Transferencias de Marcas y Señales: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
3. Rectificaciones, cambios y adicionales:
  - a. De Marcas, diez unidades tributarias (10 U.T.).
  - b. De Señales, ocho unidades tributarias (8 U.T.).

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

**ARTÍCULO 34.-** Por los servicios que preste el Registro no se percibirá tasa alguna al momento del ingreso de los trámites cuya registración se solicita. Dicha gratuidad persistirá si los mismos resultan registrados en forma definitiva.

Caso contrario, si los trámites fuesen devueltos o inscriptos provisoriamente, al reingreso de los mismos al organismo deberán abonar en concepto de tasa retributiva el valor de 100 UT; dicho valor se duplicará sobre sí mismo con cada reingreso del trámite al Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

La tasa retributiva referida en el párrafo que antecede no se percibirá cuando la o las observaciones que funden la devolución o la inscripción provisoria del trámite, sean en su totalidad, atribuibles a errores u omisiones de origen extra notarial.

**ARTÍCULO 35.-** Se percibirán las siguientes tasas por los siguientes servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 34:

a	La anotación de medidas cautelares sobre inmuebles (excepto embargos), que no consignen monto, por cada medida y cada uno de los inmuebles gravados.	50 UT
b	La anotación de embargos sin monto consignado, tributará sobre la valuación fiscal correspondiente al ejercicio del inmueble gravado.	0,01%
c	Las anotaciones de medidas cautelares sobre inmuebles que consignen monto calculado capital más intereses devengados.	0,40%
d	La ampliación del monto de medidas cautelares anotadas sobre inmueble, tributará sobre la diferencia entre el monto original y el monto ampliado.	0,40%
e	La anotación de inhibición general de bienes, su reinscripción y cancelación o levantamiento por cada una de las personas inhibidas.	50 UT
f	La Cancelación y/o Levantamiento de medidas cautelares sobre inmueble, por cada uno de ellos.	50 UT



La exención establecida en el Art. 250 inc. 8 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), Art. 83 y 84 de la Ley N.º 2.339 y modificatorias, no comprende en ningún supuesto las tasas contempladas en el presente artículo.”

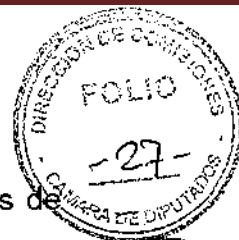
**ARTÍCULO 36.-** Las tasas retributivas referidas en los artículos precedentes, serán de aplicación tanto a los trámites presentados por mesa de entradas presencial como aquellos ingresados por la mesa de entradas virtual del organismo.

### REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

**ARTÍCULO 37.-** Por los servicios que preste el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se abonarán las siguientes tasas:

1. De ocho unidades tributarias (8 U.T.)
  - a. Por solicitud de copia;
  - b. Por cada acta certificada;
  - c. Por trámite de legalización de actas.
2. De veinte unidades tributarias (20 U.T.)
  - a. Por rectificativa administrativa de cada acta;
  - b. Por cada inscripción de Reconocimiento;
  - c. Por cada inscripción ordenada judicialmente (Divorcio, Capacidades, Cambio de nombre, Inscripción de nacimiento y defunción judicial, filiación e impugnación, cambio o supresión de apellido);
  - d. Por cada certificado negativo;

3. De cuarenta unidades tributarias (40 U.T.).
  - a. Por cada inscripción en el Registro de Extraña Jurisdicción de actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción ocurridos en otra Provincia;
  - b. Por certificación de inhabilitación;
  - c. Por cada adición de apellido.
4. De sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
  - a. Por celebración de matrimonio en horas y días hábiles de oficina;
  - b. Por inscripción de Uniones Convivenciales;
  - c. Por cese de Uniones Convivenciales;
  - d. Por trámite de Pactos Convivenciales;
  - e. Por cada registro de convención matrimonial.
5. De ochenta unidades tributarias (80 U.T.)
  - a. Por celebración de matrimonio en horario vespertino.
6. De trescientas unidades tributarias (300 U.T.)
  - a. Por celebración de matrimonio en horas y días inhábiles de oficina o a domicilio.



#### **REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES**

**ARTÍCULO 38.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la presentación de solicitud de inscripción, reinscripción y actualización de documentación de empresas ante el Registro, trescientas unidades tributarias (300 U.T.).
2. Por el primer certificado de libre capacidad de contratación anual, otorgado a las empresas por el Registro, calculado sobre el monto de libre capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con tres centésimos por ciento (0,03 %).
3. Por cada certificado de libre capacidad de contratación posterior al primero otorgado por el Registro, calculado sobre el monto de libre capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con un centésimo por ciento (0,01 %).

#### **REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ARTÍCULO 39.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Solicitud o permiso precario de uso de agua pública, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
2. Solicitud de concesión de uso de agua pública, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
3. Certificados en general, incluidos aquellos de libre deuda y de derecho de uso de agua pública, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
4. Por cada permiso para hacer una perforación para extraer agua subterránea, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
5. Inscripción de Director Técnico y empresa perforista, trescientas unidades tributarias (300 U.T.);
6. Certificado de no inundabilidad:
  - a. Superficies menores a 2.500 m<sup>2</sup>: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.)
  - b. Superficies mayores a 2.500 m<sup>2</sup>: trescientas unidades tributarias (300 U.T.).
7. Por cada pedido de prefactibilidad de servicio de provisión agua potable y/o cloaca para proyectos de loteo, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
8. Por cada pedido de factibilidad de servicio de provisión de agua potable y/o cloaca para loteo, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
9. Por cada pedido de factibilidad de servicio de provisión de agua potable y/o cloaca para vivienda unifamiliar, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
10. Por solicitud de conexión a la red de agua potable y/o cloaca, sin perjuicio de la tasa que corresponda por la ejecución material de los trabajos, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
11. Inscripción o renovación anual de constructor habilitado para instalaciones sanitarias, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
12. Permiso para ejecución de obra hidráulica sobre cauce natural o acueducto de agua pública, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.)



### MINISTERIO DE SALUD

**ARTÍCULO 40.-** Por los servicios que preste el Ministerio de Salud y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

1. De ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.):
  - a. La inscripción de Registros de Auxiliares de la Medicina;
  - b. La habilitación de consultorios (médicos y paramédicos, laboratorios bioquímicos y otras ramas del arte de curar);
  - c. La habilitación de botiquines;
  - d. Habilitación de servicios. Incluye servicios de estética, tatuadores y otras actividades afines;
  - e. Habilitación de aparatología.
2. De doscientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T.):

A handwritten signature in the bottom left corner of the page.



- a. La habilitación de farmacias, cambio de director técnico, cambio de domicilio, cambio de propietarios;
- b. Habilitación de proveedores, distribuidoras y droguerías;
- 3. De trescientos cincuenta unidades tributarias (350 U.T.):
  - a. Habilitación y/o cambio de propietario de Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Hogares, Hospitales Privados, etc.



### DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA

1. Certificado de análisis de todos los productos alimenticios, treinta unidades tributarias (30 U.T.).
2. Certificados de inscripción de establecimientos elaboradores, fraccionadores, expendedores y depositarios de todos los productos alimenticios, discriminados según Decreto Ley N° 242/66:
  - a. Categoría I: Ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.);
  - b. Categoría II: Ochenta unidades tributarias (80 U.T.);
  - c. Categoría III: Cincuenta unidades tributarias (50 U.T.);
  - d. Categorías IV y V: Treinta unidades tributarias (30 U.T.).
3. Certificado de aprobación de rotulado y otros, por cada producto, veinte unidades tributarias (20 U.T.).
4. Certificado de inscripción y reinscripción de todo producto alimenticio, por cada producto: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).

### JEFATURA DE POLICÍA

**ARTÍCULO 41.-** Los servicios que presta la Jefatura de Policía serán gratuitos.

### REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE MINERÍA

**ARTÍCULO 42.-** Por los servicios que presta el Ministerio de Minería y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

INC	SERVICIO	VALOR
A	Solicitud de Permiso de Exploración o Cateo	1125 UT por pertenencia
B	Solicitud de Mina Nueva	1500 UT por pertenencia
C	Solicitud de Escombreras, Relaves y Placeres	750 UT por pertenencia
D	Solicitud de Mina Vacante	2250 UT por pertenencia
E	Solicitud de servidumbre	500 UT por 100 has
F	Solicitud de Demasía	1125 UT
G	Solicitud de Ampliación de Pertenencia	1125 UT por pertenencia
H	Solicitud de Grupo Minero	1500 UT por mina incluida



### VIALIDAD DE LA PROVINCIA

**ARTÍCULO 43.-** Las solicitudes de desviación o clausura de caminos tributarán una tasa de cien unidades tributarias (100 U.T.).



### CAJA DE PRESTACIONES SOCIALES DE CATAMARCA

**ARTÍCULO 44.-** Por los servicios que brinda la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, se abonarán las siguientes tasas:



1. Por la solicitud de habilitación de agencias de quiniela, ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
2. Por las solicitudes de habilitación de subagencias de quiniela, sesenta unidades tributarias (60 U.T.).
3. Por la presentación de pedido de informe efectuado por oficio firmado por abogado particular en causas judiciales, cincuenta unidades tributarias (50 U.T.)
4. Por la presentación de Recurso administrativo firmado por abogado particular, diez unidades tributarias (10 U.T.).

### INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**ARTÍCULO 45.-** Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas, se abonarán las siguientes tasas:

a. Para sociedades comerciales:

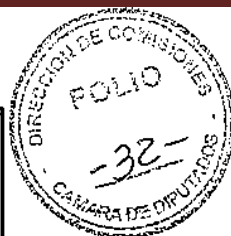
Inciso	CONCEPTO	UT
1	Constitución de sociedades (SC, SRL, SCI, SA, SAPEM, SCA, SAS) con: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Integración del Capital con aportes dinerarios</li> <li>b) Integración del Capital con aportes en especie</li> </ul>	800 1000
2	Conformidad por fusión, escisión y transformación	300
3	Regularización, reconducción, subsanación y disolución	300
4	Conformidad al cambio de domicilio legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De esta provincia a otras jurisdicciones</li> <li>b) De extraña jurisdicción a esta Provincia</li> <li>c) Cambio de sede social</li> </ul>	600 500 300
5	Inscripción de sucursal, agencia o representación	500
6	Conformidad a las reformas de estatuto	400

7	Comunicación de asamblea ordinaria y/o extraordinaria	200
8	Recargos por presentación fuera de término de la documentación (Atraso de más de TREINTA (30) días en la presentación posterior)	200
9	Derecho de Inspección anual para las sociedades, locales y de extraña jurisdicción que tengan instalada sucursal, agencia o representación en la provincia	200
10	Recargo por celebración de asamblea ordinaria anual fuera del plazo legal o estatutario	200
11	Comunicación de actos societarios con exclusión del comprendido en el inciso 7)	200
12	Presentaciones de impugnaciones de actos societarios y recursos contra resoluciones del Organismo	400
13	Constancias de iniciación de trámite y certificaciones de actas, estatutos y otros documentos	300
14	Rubrica y sellado de cada libro de comercio	150
15	Reserva de una denominación	200
16	Sociedades comprendidas en el Art.299 LGS a) Constitución	1300
	b) Comunicación de asamblea ordinaria y/o extraordinarias	250
17	Sociedades de Capitales Extranjeros: a) Constitución	1500
	b) Comunicación de asambleas ordinaria y/o extraordinarias	300
18	Inscripción de: a) Martilleros y Corredores b) Consorcios c) Empresario unipersonal d) Unión transitoria (UT) e) Fideicomisos f) Fondos de Comercio g) Y demás contratos	200
19	Solicitudes no comprendidas en los puntos anteriores, no incluidas en el Art. 299° LGS	300
20	Solicitudes no comprendidas en los puntos anteriores, comprendidas en el art. 299° LGS	450



b. Para las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Consejos y Colegios Profesionales:

Inciso	CONCEPTO	1er. Grado	2do. Grado	3er. Grado
		U.T.	U.T.	U.T.
1	Solicitud de otorgamiento de personería jurídica	100	120	180
2	Aprobación de la fusión entre asociaciones civiles	120	150	180
3	Inscripción de sucursal, agencia, delegación o representación de entidades de extraña jurisdicción	80	100	250
4	Cambio de domicilio legal	60	80	150
5	Reforma de Estatuto	60	80	150
6	Autorización de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	30	40	100
7	Autorización para la postergación o realización de una nueva asamblea	15	20	50
8	Solicitud de fiscalización de actos y asambleas con inspectores o veedores	60	80	150
9	Rubrica y habilitación:			
	a) Rubrica de libros. Por cada uno	20	30	80
	b) Habilitación de hojas o formularios continuos. Por cada resma de hasta 1000 hojas	30	40	80
10	Solicitud de auditoría o pericia contable	80	100	200
11	Presentación ante la I.G.P.J. de:			
	a) Comunicaciones del Órgano de Administración	20	30	50
	b) Impugnaciones de asambleas o denuncias	40	80	150
	c) recursos administrativos contra resoluciones	40	80	150
12	Por emisión de certificados:			
	a) Constancia de Situación	25	40	80
	b) Constancias de iniciación de tramite con vigencia por treinta (30) días	30	50	100







13	Certificaciones:			
	a) De autoridades de las entidades	10	20	40
	b) De actas que consten en legajos	10	20	40
	c) Estatutos aprobados (en copias)	25	40	80
	d) De Detalles de Ingresos y Egresos	10	20	40
	e) De Nomina de Socios o Copia del libro de Socios	10	20	40
	f) De Decretos que obran en legajo	25	40	80
14	Solicitud de Intimación	20	30	60
15	Tramite o solicitud de denuncias varias	30	40	80
16	Disolución	90	150	200
17	Solicitud Comisión Normalizadora	80	100	150
18	Tasa de Derecho de Inspección Anual	30	40	80
19	Presentaciones no incluidas en casos anteriores	20	30	60

## c. Para las Fundaciones:

Inciso	Concepto	U.T.
1	Constitución, disolución, reforma de estatuto, inscripción de jurisdicción, filial, autorización sistema contable especial,	200
2	Autorización de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	50
3	Solicitud de rubrica de libros (por cada uno)	40
4	Certificación de documentación para instrumentos, emisión de certificados y constancias	40
5	Tasa de Derecho de Inspección Anual	40
6	Presentación no contemplada en casos anteriores	30

Los colegios y consejos profesionales quedan asimilados a las entidades de segundo grado para el pago de las respectivas tasas. Idéntico tratamiento tendrán las fundaciones en cuanto al pago de las tasas no previstas especialmente.

**REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INTEGRACIÓN  
REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**

**ARTÍCULO 46.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la emisión del certificado de habilitación para conductores de servicios de transporte, ciento veinte unidades tributarias (120 U.T.).

**ACTUACIONES ANTE EL PODER JUDICIAL**

**Servicios Generales**

**ARTÍCULO 47.-** Por los servicios que presta el Poder Judicial, se tributarán las siguientes tasas de actualizaciones

Inciso	Concepto	UT
1	Por la solicitud de inscripción en los registros correspondientes a los martilleros, traductores, contadores públicos, peritos calígrafos que con arreglo a las leyes deban inscribirse ante el Poder Judicial	100
2	Por las fianzas que por Ley deban rendirse ante el Poder Judicial para el ejercicio de función o profesión	60
3	En los escritos en los que se solicite regulación de honorarios	50
4	- Por los exhortos u oficios de otras jurisdicciones que deban tramitarse ante la Justicia letrada. Por testimonio, judicial o notarial expedido por el archivo de tribunales	30

**TASAS DE JUSTICIA**

**ARTÍCULO 48.-** Para determinar el valor del juicio a los efectos de la Tasa Judicial, no se tomarán en cuenta los intereses, indexaciones y costas reclamadas. Cuando por ampliación posterior y por acumulación de acciones aumente el monto del juicio se completará la tasa de justicia hasta el importe que corresponda. Las tercerías y reconvencciones se considerarán a los efectos de la tasa, como juicios independientes del principal.



Inciso	Concepto	Alicuota/UTE
1	Acciones reales sobre la valuación fiscal	0,60%
2	Constitución en parte Civil en los procesos penales, sin perjuicio de su reajuste posterior, que se efectuará aplicando la alícuota del diez por mil (10%) sobre el monto de la condena o transacción.	28 UT
3	Convocatorias de Acreedores. En la presentación solicitando convocatoria de acreedores, concurso civil o quiebra propia, sobre el monto pasivo denunciado	0,30%
	Si se llegara a la verificación de crédito y existiese un pasivo mayor se aplicará sobre la diferencia	0,50%
4	Juicios:	
	a) Arrendamiento: En los juicios en que se reajusta el precio del arrendamiento sobre el importe de un año y medio de alquiler, cuando se trate de una casa habitación, o de dos años cuando fuera local de negocio calculado al monto nuevo fijado por el Juez o por el Convenio de Partes.	0,60%
	b) Desalojo: Sobre el importe de dos años de alquiler, cuando fuese casa habitación y de tres años cuando fuese local de negocio.	0,60%
	c) Ejecutivos de apremio: Sobre el monto reclamado.	0,60%
	d) De mensuras, deslindes y amojonamientos, sobre la valuación fiscal del inmueble.	0,60%
	e) Ordinarios por suma de dinero: Sobre el monto reclamado.	1%
	f) Sumarios y sumarísimos: Sobre el monto reclamado.	0,60%
	g) Incidente de revisión, verificación tardía de créditos en los concursos y quiebras.	1%
	h) Posesorios: En los juicios posesorios, informativos de posesión y demás, que tengan por objeto bienes inmuebles, sobre la valuación fiscal.	100 U.T.
	i) Sucesorios, ab-intestato y testamentarios: Sobre el valor total, del activo inventariado.	0,60%
j) Divorcio: Cuando no hubiere patrimonio o no se procediera a su disolución judicial.	0,60%	





**ARTÍCULO 49.-** Para todos los juicios o actuaciones enunciadas en el artículo precedente y los no enunciados, deberán tributar como mínimo una tasa de justicia de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). En los juicios de valor indeterminados que se efectuare determinación posterior y que arrojen un importe mayor al mínimo, por aplicación de la tasa proporcional deberá abonarse la diferencia correspondiente.

**ARTÍCULO 50.-** Los ingresos que se obtengan por las tasas de justicia mencionadas en los artículos 47, 48 y 49 de la presente ley serán transferidos mensualmente a una cuenta específica creada para tal fin del Poder Judicial.

La Dirección General de Rentas, no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste como agente de recaudación.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 51.-** Exímese del pago de todo tributo provincial a las Empresas del Estado Provincial y a las Empresas de Economía Mixtas donde la Provincia tenga participación mayoritaria.

**ARTÍCULO 52.-** Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el artículo 15, puntos 1 incisos a) de la presente Ley, podrán deducir de la base imponible el sueldo bruto de los empleados registrados conforme la legislación laboral vigente, en la medida que los mismos presten servicios efectivos en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

La deducción prevista, en ningún caso podrá generar una reducción de impuesto superior al 0,2% de la base imponible determinada sin computar la deducción en trato.

En caso de corresponder, el monto no deducido en ningún caso generará saldo a favor del contribuyente ni podrá ser trasladado al cómputo de los siguientes anticipos.

**ARTÍCULO 53.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para modificar los códigos de actividades establecidos en la presente Ley, a fin de adecuarlos a los utilizados por otros fiscos, sin alterar las alícuotas correspondientes.

**ARTÍCULO 54.-** La tasa de interés a aplicar en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 170 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) será aquella que determine la Dirección General de Rentas, tomando como base la tasa aplicable por el Banco de la Nación Argentina para



operaciones de descubiertos transitorios en cuentas corrientes, vigente al momento de la operación.

**ARTÍCULO 55.-** Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria (C.P.) N.º 15/2024 y 23/2024, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 56.-** Facúltase a la Agencia de Recaudación de Catamarca, a través de sus dependencias, a la recaudación, y cuando correspondiere, fiscalización y determinación, de los fondos provenientes de regalías mineras, cánones y demás ingresos públicos a cargo de otros organismos del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 57.-** Facúltase a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de Catamarca a suscribir acuerdos con los Municipios de la Provincia con el objeto de promover la cooperación y coordinación administrativa, asistencia técnica y el intercambio de información entre los organismos, con el fin de agilizar, optimizar y modernizar la gestión administrativa y recaudatoria, conjunta o no, de los ingresos públicos propios de cada jurisdicción.

**ARTÍCULO 58.-** En todos los casos, las operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios formalizadas con el Estado Nacional, Provincial y Municipal sus dependencias y entidades autárquicas, serán consideradas como operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios realizadas al consumidor final.

## TÍTULO III

**ARTÍCULO 59.-** Modificase el artículo 14 de la Ley N.º 5830, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 14.- Las alícuotas especiales aplicables a cada actividad y/o hecho imponible alcanzados serán las establecidas en el Anexo I a efectos de la determinación de los anticipos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre del período fiscal 2024, conforme a los siguientes tramos:*

- a. *Los contribuyentes cuyo total de ingresos brutos mensual, correspondiente a todas las actividades realizadas –incluidas las exentas y/o no gravadas– en cualquier jurisdicción, no supere los pesos doscientos diecisiete millones (\$217.000.000,00) aplicarán las alícuotas del Tramo I.*
- b. *Los contribuyentes cuyo total de ingresos brutos mensual, correspondiente a todas las actividades realizadas –incluidas las exentas y/o no gravadas– en cualquier jurisdicción, supere los pesos*



doscientos diecisiete millones (\$217.000.000,00) y no exceda los pesos mil setecientos noventa y ocho millones (\$1.798.000.000,00) aplicarán las alícuotas del Tramo II.

- c. Los contribuyentes cuyo total de ingresos brutos mensual, correspondiente a todas las actividades realizadas –incluidas las exentas y/o no gravadas– en cualquier jurisdicción, supere los pesos mil setecientos noventa y ocho millones (\$1.798.000.000,00) aplicarán las alícuotas del Tramo III.

Para el período fiscal 2024, el impuesto anual será igual a la suma total de los anticipos mensuales determinados conforme a las bases imponibles establecidas en la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) o en otras normativas tributarias aplicables, y a las alícuotas determinadas según los tramos que correspondan.

Los impuestos mínimos e importes fijos aplicables a cada actividad y/o hecho imponible alcanzado serán los establecidos en el Anexo II de la presente ley.

Facúltase al Ministerio de Economía a revisar y, en su caso, actualizar los importes de los tramos de ingresos cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante el período 2024, informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina, supere el ciento cincuenta por ciento (150%), de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en la reglamentación.”

#### TÍTULO IV

#### MODIFICACIONES LA LEY N.º 5.022 y sus modificaciones (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024)

**ARTÍCULO 60.-** Sustitúyase el artículo 14 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:

#### “ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL- FUNCIONES

**ARTÍCULO 14º.-** La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Recaudar, verificar y fiscalizar los tributos.
- Determinar, acreditar y/o devolver los tributos vigentes o no, y los que en el futuro se establezcan.
- Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias.
- Resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributarias.



- e. Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas, sin alterar la estructura básica aprobada previamente por el Poder Ejecutivo.

Previo a que los organismos del Poder Ejecutivo Provincial competentes, en virtud de leyes especiales, resuelvan cuestiones vinculadas al inciso d) del presente artículo u otros beneficios tributarios, deben requerir la intervención de la Dirección General de Rentas. El incumplimiento de esta obligación generara la nulidad absoluta del acto administrativo emitido.

La Dirección General de Rentas se denomina también en este Código Dirección General o Dirección."

**ARTÍCULO 61.-** Incorporase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 36 bis, al siguiente:

**"CÓDIGO DE OPERACIÓN DE TRASLADO O TRANSPORTE**

**ARTÍCULO 36 bis. -** El traslado o transporte de bienes en el territorio provincia de Catamarca debe encontrarse amparado por un código de operación de traslado o transporte (COT), cualquiera fuese el origen y destino de los bienes.

El referido código deberá ser obtenido por los sujetos obligados a emitir los comprobantes que respaldan el traslado y entrega de bienes, o por el propietario o poseedor de los bienes, en forma gratuita, previo al traslado o transporte por el territorio provincial, mediante el procedimiento y en las condiciones que establezca la Dirección General de Rentas u organismo que en el futuro lo reemplace.

Quienes realicen el traslado o transporte de los bienes deberán exhibir e informar ante cada requerimiento de la Dirección General de Rentas u organismo que en el futuro lo reemplace, el código de operación de traslado o transporte que ampara el tránsito de los mismos.

El incumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo será sancionado con la aplicación de multa del artículo 55 párrafo 1ero de este Código."

**ARTÍCULO 62.-** Sustitúyase el artículo 75 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:

**"INTERESES RESARCITORIOS- ANATOCISMO.**

**ARTÍCULO 75. -** La falta total o parcial de pago de los gravámenes, retenciones, percepciones, anticipos y demás pagos a cuenta, devengará desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio, el cual será fijado por la Dirección General de Rentas y no podrá exceder del doble de la



mayor tasa vigente que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina.

En caso de extinguirse total o parcialmente la deuda principal sin cancelarse al mismo tiempo los intereses que dicha deuda hubiese devengado, éstos, transformados en capital, devengarán, desde ese momento, el interés previsto precedentemente.

Tratándose de obligaciones fiscales sujetas a actualización, la Dirección General de Rentas fijará la tasa correspondiente que se aplicará sobre cada monto reajustado y a partir de la fecha en que corresponda su actualización.

La obligación de pagar el interés subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección General de Rentas al recibir el pago de la deuda principal y de lo dispuesto por los Artículos 57º y 58º de este Código. A todos los efectos la obligación de pagar el interés, se considerará como accesorio de la obligación principal de pago del tributo.”

**ARTÍCULO 63.-** Modifícase el artículo 111 de la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024) el que quedará redactado de la siguiente manera:

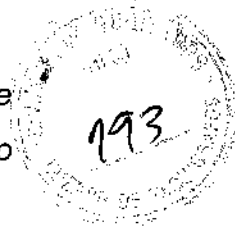
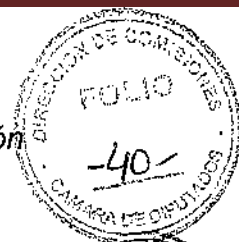
“ARTICULO 111°. - Vencido el término fijado para la producción de las pruebas, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca ordenará la clausura del procedimiento, debiendo requerir dictamen jurídico, el que deberá producirse dentro de los QUINCE (15) días posteriores, a menos que existieran motivos atendibles y pedimento de quien debe producirlo, en cuyo caso podrá ampliarse por el tiempo razonablemente necesario.

Producido el dictamen, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca dictará resolución definitiva dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al plazo establecido en el párrafo precedente, notificándose de la decisión al recurrente, al Fiscal de Estado y a la Dirección General de Rentas.”

**ARTÍCULO 64.-** Incorporase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 134 bis, al siguiente:

“PRESUNCIÓN DE IMPRODUCTIVIDAD DE INMUEBLES RURALES.

ARTÍCULO 134 bis. Presunción de Improductividad de Inmuebles Rurales. A los efectos tributarios, se considerarán improductivos todos aquellos inmuebles rurales y subrurales que no evidencien actividad económica aparente. La Dirección General de Rentas como autoridad competente, a instancia del propietario o del titular del derecho de usufructo o de un derecho derivado de un contrato que le conceda la explotación del inmueble, podrá declarar lo contrario mediante acto administrativo debidamente motivado, excepto en lo referente a la superficie afectada, la cual será





evaluada por el Ministerio de Inclusión Digital y sistemas productivos, Ministerio de Cultura y Turismo o el Ministerio de Industria según corresponda. La reglamentación establecerá a la que deberá ajustarse la evaluación.

**ARTÍCULO 65.-** Incorporase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 134 ter, al siguiente:

*“Actividad Económica Aparente en Inmuebles Rurales.*

**ARTÍCULO 134 ter. Actividad Económica Aparente en Inmuebles Rurales.**

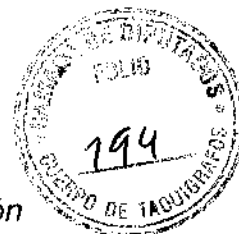
*Se entenderá por actividad económica aparente toda acción, proceso o situación observable que indique la existencia de una explotación económica activa. La actividad económica aparente podrá ser demostrada, entre otros, por los siguientes elementos:*

1. *Producción visible: Cultivos, plantaciones, ganado, u otras evidencias de aprovechamiento del terreno para fines agropecuarios, forestales o similares.*
2. *Presencia de infraestructura productiva: Instalaciones, galpones, maquinaria agrícola, sistemas de riego u otras estructuras utilizadas en la actividad económica del inmueble.*
3. *Ingreso y egreso de bienes: Transporte regular de productos, materiales o insumos vinculados al uso del inmueble.*
4. *Actividad laboral: Presencia de trabajadores o personas realizando labores productivas en el inmueble.*
5. *Generación de productos o servicios: Evidencia de producción agrícola, ganadera, forestal u otra explotación económica asociada al inmueble.*
6. *Declaraciones o documentos: Contratos, facturas, permisos u otra documentación que sustente la realización de actividades económicas en el inmueble.*

*Cualquiera sea la actividad realizada en el inmueble, es requisito ineludible para acceder a la reducción de la alícuota del impuesto respectivo el cumplimiento de los deberes impositivos locales y de registración de los trabajadores afectados a la explotación.*

**ARTÍCULO 66.-** Incorpórase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 134 quater, al siguiente:

*“ARTÍCULO 134 quater. Reducción de Alícuotas en Función de Productividad. A los efectos del cálculo del impuesto inmobiliario sobre inmuebles rurales y subrurales, los contribuyentes podrán acceder a una reducción total o parcial de la alícuota aplicable, en función de la facturación anual comprobada de ventas y/o compras y el porcentaje de superficie efectivamente destinada a actividades productivas. Los montos de facturación, los rangos de superficie afectada y los porcentajes de*



reducción de la alícuota serán establecidos por la Ley Impositiva. La reducción será otorgada de forma anual y estará sujeta a la verificación de requisitos que incluyan, entre otros, la facturación vinculada a la actividad productiva del inmueble respaldada por documentación válida y la proporción de superficie destinada efectivamente a dicha actividad. En caso de inmuebles con uso mixto, la reducción será proporcional a la superficie efectivamente destinada a actividades productivas, conforme lo determine la normativa vigente.”

**ARTÍCULO 67.-** Incorpórase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 134 quinquies, al siguiente:

“ARTÍCULO 134 quinquies. Autoridad de Aplicación y Procedimientos para la Reducción. La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación encargada del reconocimiento de las reducciones de alícuota previstas en la Ley Impositiva, conforme a los parámetros y condiciones allí establecidos. La evaluación de la superficie efectivamente destinada a actividades productivas será competencia Ministerio de Inclusión Digital y sistemas productivos, Ministerio de Cultura y Turismo o el Ministerio de Industria según corresponda, o de la entidad que en el futuro lo reemplace. La reglamentación determinará los procedimientos, plazos y requisitos documentales necesarios para la implementación y verificación de dichas reducciones.”

**ARTÍCULO 68.-** Incorpórase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 134 sexies, al siguiente:

“ARTÍCULO 134 sexies. Hasta tanto no sea dictado el acto que reconoce la existencia de actividad económica aparente y determinado el grado de reducción de alícuota del impuesto aplicable, la tasa a abonar por el obligado será la aplicable a los inmuebles sin actividad económica aparente.”

**ARTÍCULO 69.-** Sustitúyase el artículo 150 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:

“HECHO IMPONIBLE IMPUESTO AUTOMOTOR – DEFINICIÓN- RADICACIÓN.

ARTÍCULO 150. - Por cada vehículo automotor, semirremolque, acoplado, motocicleta y ciclomotor radicados en la Provincia de Catamarca se pagará un impuesto único de acuerdo con la clasificación que fije la Ley Impositiva.

Se considerarán radicados en esta Provincia todos aquellos vehículos cuya propiedad, posesión o tenencia sea de una persona domiciliada o con residencia en el territorio provincial.

Se entenderá como radicados en la Provincia de Catamarca aquellos de propiedad, posesión o tenencia de los contribuyentes en el Impuestos sobre los Ingresos Brutos



de esta jurisdicción, cuando los mismos sean utilizados económicamente en la Provincia o estén afectados al desarrollo de actividades gravadas en la misma.

El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 158.”

**ARTÍCULO 70.-** Incorporase a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 151 bis, al siguiente:

**“DENUNCIA DE VENTA IMPOSITIVA**

**ARTÍCULO 151 bis.-** Los propietarios de vehículos automotores que hubiesen efectuado la Denuncia de Venta Registral, podrán limitar su responsabilidad respecto de sus obligaciones impositivas mediante la presentación de la Denuncia Impositiva de Venta, con carácter de Declaración Jurada, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Formulario de Denuncia de Venta Registral mediante original o copia debidamente autenticada.
- b) Boleto de Compra Venta con firma del comprador y vendedor o documento que acredite la venta del vehículo, donde se identifiquen fehacientemente los siguientes datos del comprador: apellido y nombre, CUIT, domicilio, número de teléfono y correo electrónico;
- c) Tener abonado el gravamen y accesorios devengados a la fecha de la Denuncia de Venta Registral.

La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior y/o de los documentos que se acompañen, inhibirá la limitación de responsabilidad y deberá responder por la totalidad del gravamen adeudado y sus accesorios hasta la formalización de la transferencia definitiva.

Receptada la Denuncia Impositiva de Venta, la Dirección deberá notificar al denunciado su situación frente al Impuesto a los Automotores, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar objeciones o manifestar su disconformidad. Vencido el plazo, se tendrá por válido como nuevo responsable.

La Dirección mantendrá la información respecto del titular registral hasta tanto se inscriba debidamente la transferencia de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

En caso de error imputable al denunciante que imposibilite la notificación al nuevo responsable, la Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos mientras el error no sea subsanado por el denunciante.



Facultase a la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca a que el presente trámite sea realizado de manera presencial o remoto, pudiendo, este organismo, reglamentar todo lo referente al régimen."

**ARTÍCULO 71.-** Modifíquese el punto 1 del artículo N° 155 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

"1) Los automotores de titularidad de personas con discapacidad que acrediten su situación mediante certificaciones extendidas conforme Leyes Nacionales N° 22.431, 24.901 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, el manejo del automotor debe ser realizado por un tercero.

Se reconocerá el beneficio por única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia de tres (3) años.

En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiado".

**ARTÍCULO 72.-** Sustitúyase el artículo N° 160 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

"HECHO IMPONIBLE- DEFINICIÓN-HABITUALIDAD.

**ARTÍCULO 160.-** El ejercicio habitual, a título oneroso y lucrativo en jurisdicción de la Provincia de Catamarca de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o cualquier otra actividad, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en el presente Código y en la Ley Impositiva.





En lo que respecta a la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se entenderá que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando se verifique que la prestación del servicio se utilice económicamente en la misma (consumo, acceso a prestaciones a través de Internet, etc.) o que recaea sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.

Asimismo, se considera que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando por la comercialización de servicios de suscripción online, para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas online o similares) que se transmitan desde Internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se verifique la utilización o consumo de tales actividades por sujetos radicados, domiciliados o ubicados en territorio provincial. Idéntico tratamiento resultará de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, tales como: ruleta online, blackjack, baccarat, punto y banca, poker mediterráneo, video poker online, siete y medio, hazzard, monte, rueda de la fortuna, seven fax, bingo, tragaperras, apuestas deportivas, craps, keno, etc., cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia donde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

En virtud de lo expuesto precedentemente, quedarán sujetos a retención - con carácter de pago único y definitivo todos los importes abonados -de cualquier naturaleza cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los dos párrafos anteriores.

La habitualidad deberá determinarse teniendo en cuenta especialmente la índole de las actividades, el objeto de la empresa, profesión, o locación y los usos y costumbres de la vida económica.

Se entenderá como ejercicio habitual de la actividad gravada el desarrollo en el ejercicio fiscal de hechos, actos u operaciones de la naturaleza de las gravadas por el impuesto, con prescindencia de su cantidad o monto, cuando los mismos sean efectuados por quienes hagan profesión de tales actividades.

La habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua".



**ARTÍCULO 73.-** Modifíquese el inciso d del artículo N° 180 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

*“d) Las exportaciones, entendiéndose por tales las actividades consistentes en la venta de productos y mercaderías y la prestación de servicios, efectuada al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas u organismo que en el futuro la reemplace. Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, ensilaje, estiaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.”*

**ARTÍCULO 74.-** Derogase el artículo 191 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias - Código Tributario-.

**ARTÍCULO 75.-** Las disposiciones de la presente Ley entran en vigencia a partir del 1 de enero del año 2025, salvo lo dispuesto en el TITULO III y el TITULO IV MODIFICACIONES A LA LEY N 5.022 y sus modificaciones (T.O. Decreto Ec. N 1.020\_ 2024), que entran en vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca.

**ARTÍCULO 76.-** De forma.

**TERCERO:** Designar como Miembro Informante a la **DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR.**



*[Signature]*  
**Monica Zalazar**  
Presidenta  
Comisión Hacienda y Finanzas

*[Signature]*  
**GLADYS DEL V. MORO**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**JUAN CARLOS LEDESMA**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**Lic. MARIA ARGERICH**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**Claudia Pattadino**  
Secretaria  
Comisión Hacienda y Finanzas

*[Signature]*  
**LIC. JOSEFINA DEL V. HERR**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**Dra. STELLA NIEVA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**MARÍA CECILIA BARROS**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

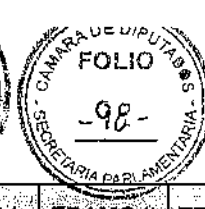
*[Signature]*  
**Esther Victoria Barrionuevo**  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Cámara de Diputados de Catamarca



# LEY IMPOSITIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

## ANEXO I

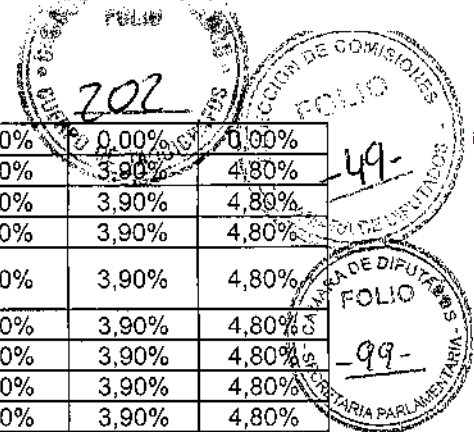
## ANEXO I



AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS DE APOYO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
11111	Cultivo de arroz	0,75%	0,75%	0,75%
11112	Cultivo de trigo	0,75%	0,75%	0,75%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,00%	0,00%	0,00%
11121	Cultivo de maíz	0,75%	0,75%	0,75%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,00%	0,00%	0,00%
11211	Cultivo de soja	0,75%	0,75%	0,75%
11291	Cultivo de girasol	0,75%	0,75%	0,75%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,75%	0,75%	0,75%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,75%	0,75%	0,75%
11321	Cultivo de tomate	0,00%	0,00%	0,00%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,00%	0,00%	0,00%
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,00%	0,00%	0,00%
11342	Cultivo de legumbres secas	0,00%	0,00%	0,00%
11400	Cultivo de tabaco	0,00%	0,00%	0,00%
11501	Cultivo de algodón	0,00%	0,00%	0,00%
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
11911	Cultivo de flores	0,75%	0,75%	0,75%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,75%	0,75%	0,75%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,00%	0,00%	0,00%
12121	Cultivo de uva de mesa	0,00%	0,00%	0,00%
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,00%	0,00%	0,00%
12311	Cultivo de manzana y pera	0,00%	0,00%	0,00%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,00%	0,00%	0,00%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,00%	0,00%	0,00%
12420	Cultivo de frutas secas	0,00%	0,00%	0,00%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,00%	0,00%	0,00%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,00%	0,00%	0,00%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
12601	Cultivo de jatropha	0,75%	0,75%	0,75%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,75%	0,75%	0,75%
12701	Cultivo de yerba mate	0,00%	0,00%	0,00%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,00%	0,00%	0,00%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,75%	0,75%	0,75%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,75%	0,75%	0,75%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,75%	0,75%	0,75%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,75%	0,75%	0,75%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,00%	0,00%	0,00%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,00%	0,00%	0,00%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00%	0,00%	0,00%
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75%	0,75%	0,75%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,00%	0,00%	0,00%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,00%	0,00%	0,00%
14300	Cría de camélidos	0,00%	0,00%	0,00%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,00%	0,00%	0,00%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,00%	0,00%	0,00%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14610	Producción de leche bovina	0,00%	0,00%	0,00%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,00%	0,00%	0,00%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,00%	0,00%	0,00%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,00%	0,00%	0,00%
14820	Producción de huevos	0,00%	0,00%	0,00%
14910	Apicultura	0,00%	0,00%	0,00%
14920	Cunicultura	0,00%	0,00%	0,00%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,00%	0,00%	0,00%

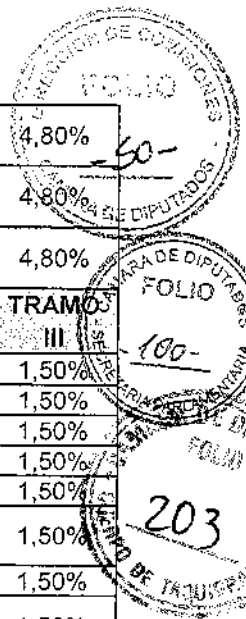


14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	3,00%	3,90%	4,80%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	3,00%	3,90%	4,80%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	3,00%	3,90%	4,80%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	3,00%	3,90%	4,80%
16120	Servicios de cosecha mecánica	3,00%	3,90%	4,80%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,00%	3,90%	4,80%
16141	Servicios de frío y refrigerado	3,00%	3,90%	4,80%
16149	Otros servicios de post cosecha	3,00%	3,90%	4,80%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	3,00%	3,90%	4,80%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	3,00%	3,90%	4,80%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,00%	3,90%	4,80%
16230	Servicios de esquila de animales	3,00%	3,90%	4,80%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	3,00%	3,90%	4,80%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	3,00%	3,90%	4,80%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,00%	0,00%	0,00%
17020	Servicios de apoyo para la caza	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SERVICIOS DE APOYO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
21010	Plantación de bosques	0,00%	0,00%	0,00%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,00%	0,00%	0,00%
21030	Explotación de viveros forestales	0,00%	0,00%	0,00%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,00%	0,00%	0,00%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,00%	0,00%	0,00%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	3,00%	3,90%	4,80%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	3,00%	3,90%	4,80%
<b>PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS DE APOYO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,00%	0,00%	0,00%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,00%	0,00%	0,00%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,00%	0,00%	0,00%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,00%	0,00%	0,00%
31300	Servicios de apoyo para la pesca	3,00%	3,90%	4,80%
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,00%	0,00%	0,00%
<b>EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,75%	0,75%	0,75%
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,75%	0,75%	0,75%
<b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
61000	Extracción de petróleo crudo	1,33%	1,73%	2,13%
62000	Extracción de gas natural	1,33%	1,73%	2,13%
<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
71000	Extracción de minerales de hierro	0,75%	0,75%	0,75%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,75%	0,75%	0,75%
72910	Extracción de metales preciosos	0,75%	0,75%	0,75%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,75%	0,75%	0,75%
<b>EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,75%	0,75%	0,75%
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,75%	0,75%	0,75%
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,75%	0,75%	0,75%
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,75%	0,75%	0,75%
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,75%	0,75%	0,75%
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,75%	0,75%	0,75%
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,75%	0,75%	0,75%
89300	Extracción de sal	0,75%	0,75%	0,75%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
<b>SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3,00%	3,90%	4,80%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	2,50%	2,50%	2,50%



Lo

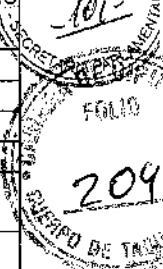
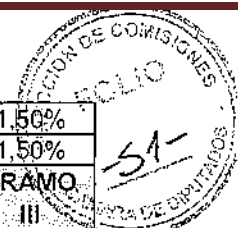
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3,00%	3,90%	4,80%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3,00%	3,90%	4,80%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
101011	Matanza de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	1,50%	1,50%	1,50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1,50%	1,50%	1,50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,50%	1,50%	1,50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,50%	1,50%	1,50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,50%	1,50%	1,50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,50%	1,50%	1,50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,50%	1,50%	1,50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,50%	1,50%	1,50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,50%	1,50%	1,50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,50%	1,50%	1,50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,50%	1,50%	1,50%
104012	Elaboración de aceite de oliva	1,50%	1,50%	1,50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,50%	1,50%	1,50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,50%	1,50%	1,50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,50%	1,50%	1,50%
105020	Elaboración de quesos	1,50%	1,50%	1,50%
105030	Elaboración industrial de helados	1,50%	1,50%	1,50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
106110	Molienda de trigo	1,50%	1,50%	1,50%
106120	Preparación de arroz	1,50%	1,50%	1,50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,50%	1,50%	1,50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,50%	1,50%	1,50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,50%	1,50%	1,50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1,50%	1,50%	1,50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1,50%	1,50%	1,50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
107200	Elaboración de azúcar	1,50%	1,50%	1,50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1,50%	1,50%	1,50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,50%	1,50%	1,50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,50%	1,50%	1,50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,50%	1,50%	1,50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1,50%	1,50%	1,50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,50%	1,50%	1,50%
107920	Preparación de hojas de té	1,50%	1,50%	1,50%
107931	Molienda de yerba mate	1,50%	1,50%	1,50%
107939	Elaboración de yerba mate	1,50%	1,50%	1,50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,50%	1,50%	1,50%
107992	Elaboración de vinagres	1,50%	1,50%	1,50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,50%	1,50%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,50%	1,50%	1,50%
110211	Elaboración de mosto	1,50%	1,50%	1,50%
110212	Elaboración de vinos	1,50%	1,50%	1,50%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,50%	1,50%	1,50%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,50%	1,50%	1,50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,50%	1,50%	1,50%
110412	Fabricación de sodas	1,50%	1,50%	1,50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,50%	1,50%	1,50%



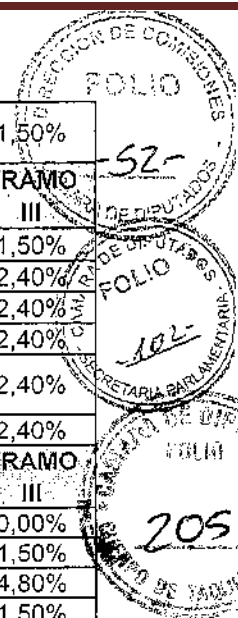
Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



110491	Elaboración de hielo	1,50%	1,50%	1,50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
120010	Preparación de hojas de tabaco	1,50%	1,50%	1,50%
120091	Elaboración de cigarrillos	1,50%	1,50%	1,50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,50%	1,50%	1,50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1,50%	1,50%	1,50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,50%	1,50%	1,50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,50%	1,50%	1,50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,50%	1,50%	1,50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131300	Acabado de productos textiles	1,50%	1,50%	1,50%
139100	Fabricación de tejidos de punto	1,50%	1,50%	1,50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,50%	1,50%	1,50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,50%	1,50%	1,50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1,50%	1,50%	1,50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,50%	1,50%	1,50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,50%	1,50%	1,50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1,50%	1,50%	1,50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,50%	1,50%	1,50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TENIDO DE PIELS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,50%	1,50%	1,50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,50%	1,50%	1,50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,50%	1,50%	1,50%
141140	Confección de prendas deportivas	1,50%	1,50%	1,50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,50%	1,50%	1,50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,50%	1,50%	1,50%
143010	Fabricación de medias	1,50%	1,50%	1,50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,50%	1,50%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	3,00%	3,90%	4,80%
<b>CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS ; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
151100	Curtido y terminación de cueros	1,50%	1,50%	1,50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	1,50%	1,50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	1,50%	1,50%
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,50%	1,50%	1,50%
152040	Fabricación de partes de calzado	1,50%	1,50%	1,50%
<b>PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CÓRCHO, EXCEPTO MUEBLES ; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,50%	1,50%	1,50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,50%	1,50%	1,50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,50%	1,50%	1,50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	2,50%	2,50%	2,50%
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,50%	1,50%	1,50%
162901	Fabricación de ataúdes	1,50%	1,50%	1,50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,50%	1,50%	1,50%
162903	Fabricación de productos de corcho	1,50%	1,50%	1,50%

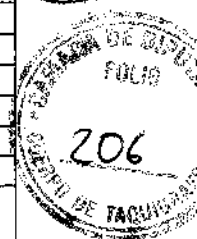
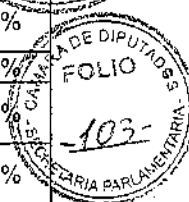
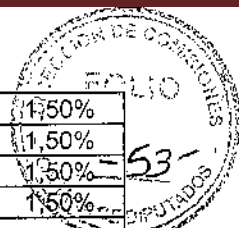


162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
170101	Fabricación de pasta de madera	1,50%	1,50%	1,50%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,50%	1,95%	2,40%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,50%	1,95%	2,40%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,50%	1,95%	2,40%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,50%	1,95%	2,40%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,50%	1,95%	2,40%
<b>IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
181101	Impresión de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1,50%	1,50%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	3,00%	3,90%	4,80%
182000	Reproducción de grabaciones	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1,50%	1,50%	1,50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,50%	1,50%	1,50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,50%	1,50%	1,50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,50%	1,50%	1,50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,50%	1,50%	1,50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,50%	1,50%	1,50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
201191	Producción e industrialización de metanol	1,50%	1,50%	1,50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
201210	Fabricación de alcohol	1,50%	1,50%	1,50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,50%	1,50%	1,50%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,50%	1,50%	1,50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,50%	1,50%	1,50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,50%	1,50%	1,50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,50%	1,50%	1,50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,50%	1,50%	1,50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1,50%	1,50%	1,50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,50%	1,50%	1,50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,50%	1,50%	1,50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,50%	1,50%	1,50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,50%	1,50%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3,00%	3,90%	4,80%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,50%	1,50%	1,50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,50%	1,50%	1,50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,50%	1,50%	1,50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,50%	1,50%	1,50%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	3,00%	3,90%	4,80%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,50%	1,50%	1,50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
222010	Fabricación de envases plásticos	1,50%	1,50%	1,50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,50%	1,50%	1,50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,50%	1,50%	1,50%

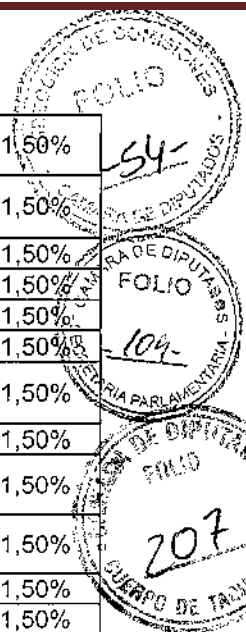




231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,50%	1,50%	1,50%
239201	Fabricación de ladrillos	1,50%	1,50%	1,50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,50%	1,50%	1,50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,50%	1,50%	1,50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,50%	1,50%	1,50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239410	Elaboración de cemento	1,50%	1,50%	1,50%
239421	Elaboración de yeso	1,50%	1,50%	1,50%
239422	Elaboración de cal	1,50%	1,50%	1,50%
239510	Fabricación de mosaicos	1,50%	1,50%	1,50%
239591	Elaboración de hormigón	1,50%	1,50%	1,50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,50%	1,50%	1,50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,50%	1,50%	1,50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,50%	1,50%	1,50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE METALES COMUNES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,50%	1,50%	1,50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,50%	1,50%	1,50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,50%	1,50%	1,50%
243100	Fundición de hierro y acero	1,50%	1,50%	1,50%
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,50%	1,50%	1,50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,50%	1,50%	1,50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,50%	1,50%	1,50%
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,50%	1,50%	1,50%
252000	Fabricación de armas y municiones	1,50%	1,50%	1,50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,50%	1,50%	1,50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,50%	1,50%	1,50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,50%	1,50%	1,50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,50%	1,50%	1,50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
259910	Fabricación de envases metálicos	1,50%	1,50%	1,50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,50%	1,50%	1,50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,50%	1,50%	1,50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,50%	1,50%	1,50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1,50%	1,50%	1,50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,50%	1,50%	1,50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,50%	1,50%	1,50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos	1,50%	1,50%	1,50%
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,50%	1,50%	1,50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,50%	1,50%	1,50%
265200	Fabricación de relojes	1,50%	1,50%	1,50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,50%	1,50%	1,50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,50%	1,50%	1,50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>



271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,50%	1,50%	1,50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,50%	1,50%	1,50%
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1,50%	1,50%	1,50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,50%	1,50%	1,50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,50%	1,50%	1,50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,50%	1,50%	1,50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,50%	1,50%	1,50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,50%	1,50%	1,50%
281201	Fabricación de bombas	1,50%	1,50%	1,50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,50%	1,50%	1,50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,50%	1,50%	1,50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,50%	1,50%	1,50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,50%	1,50%	1,50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,50%	1,50%	1,50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
282110	Fabricación de tractores	1,50%	1,50%	1,50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,50%	1,50%	1,50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,50%	1,50%	1,50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1,50%	1,50%	1,50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,50%	1,50%	1,50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,50%	1,50%	1,50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,50%	1,50%	1,50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,50%	1,50%	1,50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,50%	1,50%	1,50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
291000	Fabricación de vehículos automotores	1,50%	1,50%	1,50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,50%	1,50%	1,50%
293011	Rectificación de motores	3,00%	3,90%	4,80%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
301100	Construcción y reparación de buques	1,50%	1,50%	1,50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,50%	1,50%	1,50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,50%	1,50%	1,50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1,50%	1,50%	1,50%
309100	Fabricación de motocicletas	1,50%	1,50%	1,50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1,50%	1,50%	1,50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,50%	1,50%	1,50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,50%	1,50%	1,50%
310030	Fabricación de somieres y colchones	1,50%	1,50%	1,50%
<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,50%	1,50%	1,50%
321012	Fabricación de objetos de platería	1,50%	1,50%	1,50%
321020	Fabricación de bijouterie	1,50%	1,50%	1,50%
322001	Fabricación de instrumentos de música	1,50%	1,50%	1,50%
323001	Fabricación de artículos de deporte	1,50%	1,50%	1,50%





324000	Fabricación de juegos y juguetes	1,50%	1,50%	1,50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1,50%	1,50%	1,50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,50%	1,50%	1,50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	1,50%	1,50%	1,50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,50%	1,50%	1,50%
329091	Elaboración de sustrato	1,50%	1,50%	1,50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
329099-1	Industria de concentrados de litio	1,50%	1,50%	1,50%
329099-2	Industria de compuestos de litio	1,50%	1,50%	1,50%
<b>REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	3,00%	4,00%	5,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	3,00%	4,00%	5,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	3,00%	4,00%	5,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar	3,00%	4,00%	5,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	3,00%	4,00%	5,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	3,00%	4,00%	5,00%
<b>SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
351110	Generación de energía térmica convencional	1,70%	2,21%	2,50%
351120	Generación de energía térmica nuclear	1,70%	2,21%	2,50%
351130	Generación de energía hidráulica	1,70%	2,21%	2,50%
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1,70%	2,21%	2,50%
351199	Generación de energías n.c.p.	1,70%	2,21%	2,50%
351201	Transporte de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
351320	Distribución de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	1,70%	2,21%	2,50%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,30%	3,75%	3,75%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	3,30%	3,75%	3,75%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	3,30%	3,75%	3,75%
<b>CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3,30%	3,75%	3,75%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3,30%	3,75%	3,75%
<b>SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3,30%	3,75%	3,75%
<b>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	2,50%	3,25%	4,00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	2,50%	3,25%	4,00%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	2,50%	3,25%	4,00%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	2,50%	3,25%	4,00%
<b>DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2,50%	3,25%	4,00%
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,50%	2,50%	2,50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2,50%	2,50%	2,50%
<b>OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2,50%	2,50%	2,50%
422100	Perforación de pozos de agua	2,50%	2,50%	2,50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios	2,50%	2,50%	2,50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2,50%	2,50%	2,50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
<b>ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

35-

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

105-

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

208

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

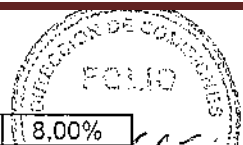
COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

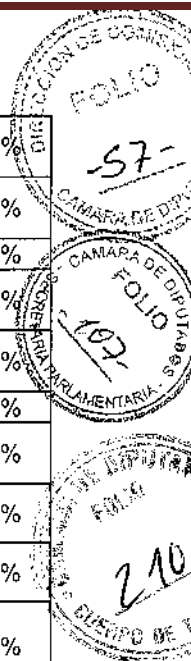
COMISION DE COORDINACION  
FOLIO

431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	5,00%	6,50%	8,00%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2,50%	2,50%	2,50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,50%	2,50%	2,50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2,50%	2,50%	2,50%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2,50%	2,50%	2,50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2,50%	2,50%	2,50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2,50%	2,50%	2,50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2,50%	2,50%	2,50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2,50%	2,50%	2,50%
433030	Colocación de cristales en obra	3,00%	3,90%	4,80%
433040	Pintura y trabajos de decoración	3,00%	3,90%	4,80%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3,00%	3,90%	4,80%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,50%	2,50%	2,50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
<b>VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	2,25%	2,93%	3,00%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	15,00%	21,75%	21,75%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	2,25%	2,93%	3,00%
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	15,00%	21,75%	21,75%
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	3,00%	4,00%	5,00%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5,00%	6,50%	8,00%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	3,00%	4,00%	5,00%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	3,00%	4,00%	5,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,00%	3,25%	5,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,00%	3,25%	5,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	3,00%	3,25%	5,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de sistema de climatización	3,00%	3,25%	5,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	3,00%	3,25%	5,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3,00%	3,25%	5,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3,00%	3,25%	5,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3,00%	3,25%	5,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	3,00%	3,25%	5,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%	3,25%	5,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,00%	4,00%	5,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,00%	4,00%	5,00%
453220	Venta al por menor de baterías	3,00%	4,00%	5,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	3,10%	4,03%	5,00%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5,00%	6,50%	8,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%	3,25%	5,00%
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5,00%	6,50%	8,00%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5,00%	6,50%	8,00%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5,00%	6,50%	8,00%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5,16%	6,70%	8,25%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5,00%	6,50%	8,00%

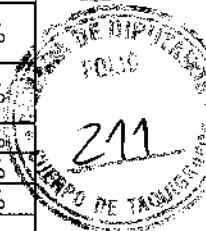
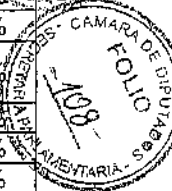
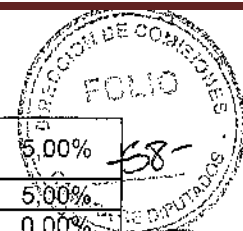




461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	5,00%	6,50%	8,00%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	5,00%	6,50%	8,00%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	2,50%	4,00%	5,00%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5,00%	6,50%	8,00%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico,	5,00%	6,50%	8,00%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5,00%	6,50%	8,00%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5,00%	6,50%	8,00%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5,00%	6,50%	8,00%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5,00%	6,50%	8,00%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
462111	Acopio de algodón	2,50%	4,00%	5,00%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	2,50%	3,25%	4,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	2,50%	4,00%	5,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	2,50%	4,00%	5,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	2,50%	4,00%	5,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	2,50%	4,00%	5,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	2,50%	4,00%	5,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,50%	4,00%	5,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,50%	4,00%	5,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2,50%	4,00%	5,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463130	Venta al por mayor de pescado	2,50%	4,00%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,50%	4,00%	5,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,50%	4,00%	5,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,50%	4,00%	5,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,50%	4,00%	5,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,50%	4,00%	5,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,50%	4,00%	5,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,50%	4,00%	5,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,50%	4,00%	5,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,50%	4,00%	5,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463211	Venta al por mayor de vino	3,70%	4,81%	5,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3,70%	4,81%	5,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3,70%	4,81%	5,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	2,50%	4,00%	5,00%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5,50%	7,15%	8,80%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,50%	4,00%	5,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,50%	4,00%	5,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,50%	4,00%	5,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	2,50%	4,00%	5,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	2,50%	4,00%	5,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	2,50%	4,00%	5,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	2,50%	4,00%	5,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,50%	4,00%	5,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	2,50%	4,00%	5,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	2,50%	4,00%	5,00%



464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	2,50%	4,00%	5,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0,00%	0,00%	0,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,50%	4,00%	5,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,50%	4,00%	5,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,50%	4,00%	5,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	2,50%	3,25%	3,75%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,50%	4,00%	5,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,50%	4,00%	5,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	2,50%	3,25%	4,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	2,50%	4,00%	5,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	2,50%	4,00%	5,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,50%	4,00%	5,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	2,50%	4,00%	5,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	2,50%	4,00%	5,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,50%	4,00%	5,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,50%	4,00%	5,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,50%	4,00%	5,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	2,50%	4,00%	5,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,50%	4,00%	5,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes	2,50%	4,00%	5,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	2,50%	4,00%	5,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	2,50%	4,00%	5,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,50%	4,00%	5,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	2,50%	4,00%	5,00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,50%	4,00%	5,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	2,50%	4,00%	5,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	2,50%	4,00%	5,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,50%	4,00%	5,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2,50%	4,00%	5,00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir,	2,50%	4,00%	5,00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	2,50%	4,00%	5,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	2,50%	4,00%	5,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	2,50%	4,00%	5,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	2,50%	4,00%	5,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	2,50%	4,00%	5,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	2,50%	4,00%	5,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	2,50%	4,00%	5,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	2,50%	4,00%	5,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3,30%	3,75%	3,75%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,50%	1,95%	2,40%





466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,50%	4,00%	5,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas	2,50%	4,00%	5,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,50%	4,00%	5,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,50%	4,00%	5,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	2,50%	4,00%	5,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	2,50%	4,00%	5,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,50%	4,00%	5,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	2,50%	4,00%	5,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,50%	4,00%	5,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	2,50%	4,00%	5,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	2,50%	4,00%	5,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,50%	4,00%	5,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,50%	4,00%	5,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,50%	4,00%	5,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,50%	4,00%	5,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
<b>COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
471110	Venta al por menor en hipermercados	3,00%	4,00%	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	3,00%	4,00%	5,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	3,00%	4,00%	5,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	3,00%	4,00%	5,00%
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	3,00%	4,00%	5,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	3,00%	4,00%	5,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	3,00%	4,00%	5,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3,00%	4,00%	5,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3,00%	4,00%	5,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	3,00%	4,00%	5,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3,00%	4,00%	5,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3,00%	4,00%	5,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	3,00%	4,00%	5,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	3,00%	4,00%	5,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	3,00%	4,00%	5,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	3,00%	4,00%	5,00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5,00%	6,50%	8,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,50%	1,95%	2,40%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinería	3,00%	4,00%	5,00%
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	1,50%	1,95%	2,40%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5,00%	6,50%	8,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%	4,00%	5,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3,00%	4,00%	5,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,00%	4,00%	5,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3,00%	4,00%	5,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,00%	4,00%	5,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	3,00%	4,00%	5,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	3,00%	4,00%	5,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%	4,00%	5,00%



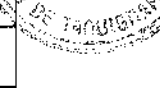
59



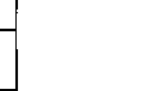
109



212



212



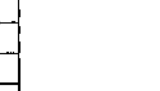
212



212



212



212



212



212



212



212

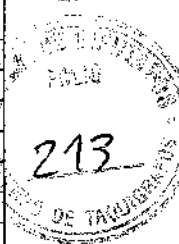
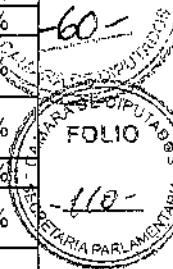
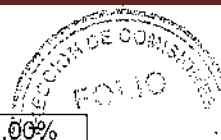


212



212

475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,00%	4,00%	5,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,00%	4,00%	5,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3,00%	4,00%	5,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,00%	4,00%	5,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	3,00%	4,00%	5,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	3,00%	4,00%	5,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	3,00%	4,00%	5,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,00%	4,00%	5,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,00%	4,00%	5,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
476111	Venta al por menor de libros	0,00%	0,00%	0,00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	3,00%	4,00%	5,00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0,00%	0,00%	0,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%	4,00%	5,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	3,00%	4,00%	5,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	3,00%	4,00%	5,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	3,00%	4,00%	5,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	3,00%	4,00%	5,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,00%	4,00%	5,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	3,00%	4,00%	5,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,00%	4,00%	5,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	3,00%	4,00%	5,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	3,00%	4,00%	5,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	3,00%	4,00%	5,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	3,00%	4,00%	5,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	3,00%	4,00%	5,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	3,00%	4,00%	5,00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	3,00%	3,25%	4,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%	4,00%	5,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%	4,00%	5,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3,00%	4,00%	5,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	3,00%	4,00%	5,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	3,00%	4,00%	5,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,00%	4,00%	5,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,00%	4,00%	5,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,50%	1,95%	2,40%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos	3,00%	4,00%	5,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,50%	1,95%	2,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	3,00%	4,00%	5,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	3,00%	4,00%	5,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	3,00%	4,00%	5,00%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0,00%	0,00%	0,00%
477830	Venta al por menor de antigüedades	3,00%	4,00%	5,00%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3,00%	4,00%	5,00%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	3,00%	4,00%	5,00%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	3,00%	4,00%	5,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	3,00%	4,00%	5,00%
479101	Venta al por menor por internet	3,10%	4,03%	5,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	3,10%	4,03%	5,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%

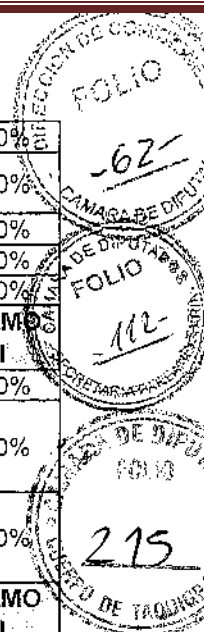




SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2,00%	2,00%	2,00%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2,00%	2,00%	2,00%
492130	Servicio de transporte escolar	2,00%	2,00%	2,00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises,	2,00%	2,00%	2,00%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2,00%	2,00%	2,00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492210	Servicios de mudanza	2,00%	2,00%	2,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	2,00%	2,00%	2,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	2,00%	2,00%	2,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	2,00%	2,00%	2,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2,00%	2,00%	2,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos	3,00%	3,90%	4,80%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3,00%	3,90%	4,80%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	3,30%	3,75%	3,75%
SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2,00%	2,00%	2,00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2,00%	2,00%	2,00%
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	2,00%	2,00%	2,00%
SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	3,00%	3,90%	4,80%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	3,00%	3,90%	4,80%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	3,00%	3,90%	4,80%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	3,00%	3,90%	4,80%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	3,00%	3,90%	4,80%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	3,00%	3,00%	3,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	3,00%	3,90%	4,80%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	3,00%	3,90%	4,80%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	3,00%	3,90%	4,80%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	3,00%	3,90%	4,80%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	3,00%	3,90%	4,80%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	3,00%	3,90%	4,80%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	3,00%	3,90%	4,80%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	3,00%	3,90%	4,80%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	3,00%	3,90%	4,80%
524220	Servicios de guarderías náuticas	3,00%	3,90%	4,80%
524230	Servicios para la navegación	3,00%	3,90%	4,80%

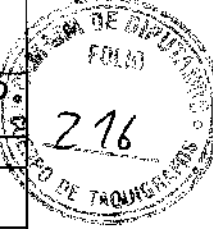
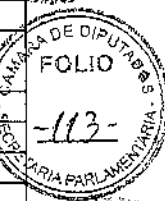
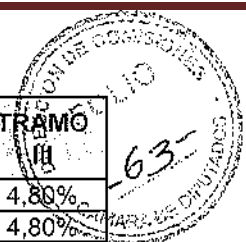


524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	3,00%	3,90%	4,80%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	3,00%	3,90%	4,80%
524330	Servicios para la aeronavegación	3,00%	3,90%	4,80%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIO DE CORREOS Y MENSAJERÍAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
530010	Servicio de correo postal	4,00%	4,00%	4,00%
530091	Servicio de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,00%	3,90%	4,80%
530092	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5,00%	6,50%	8,00%
<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
551010	Servicios de alojamiento por hora	4,50%	4,50%	4,50%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	3,00%	3,90%	3,90%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	3,90%	4,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	3,90%	4,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
552000	Servicios de alojamiento en campings	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	3,00%	3,90%	4,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	3,00%	3,90%	4,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	3,00%	3,90%	4,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	3,00%	3,90%	4,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	3,00%	3,90%	4,80%
561030	Servicio de expendio de helados	3,00%	3,90%	4,80%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	3,00%	3,90%	4,80%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	3,00%	3,90%	4,80%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	3,00%	3,90%	4,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS DE EDICIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,00%	0,00%	0,00%
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,50%	1,95%	2,40%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,00%	0,00%	0,00%
581900	Edición n.c.p.	1,50%	1,95%	2,40%
<b>SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
591110	Producción de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
591120	Postproducción de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
591200	Distribución de filmes y videocintas	2,50%	3,90%	4,80%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
601000	Emisión y retransmisión de radio	3,00%	3,90%	4,80%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	3,00%	3,90%	4,80%
602200	Operadores de televisión por suscripción.	3,00%	3,90%	4,80%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	3,00%	3,90%	4,80%
602320	Producción de programas de televisión	3,00%	3,90%	4,80%
602900	Servicios de televisión n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
611010	Servicios de locutorios	4,00%	4,00%	4,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4,00%	4,00%	4,00%
612000	Servicios de telefonía móvil	6,50%	6,50%	6,50%
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	3,00%	3,00%	3,00%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	3,00%	3,90%	4,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4,00%	4,00%	4,00%

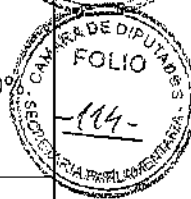
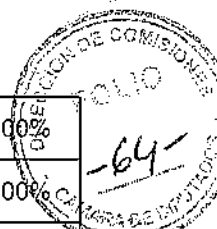




SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3,00%	3,90%	4,80%
620102	Desarrollo de productos de software específicos	3,00%	3,90%	4,80%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3,00%	3,90%	4,80%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,00%	3,90%	4,80%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	3,00%	3,90%	4,80%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	3,00%	3,90%	4,80%
620900	Servicios de informática n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
620900-1	La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente, con operatorias relacionadas con activos digitales	7,00%	7,00%	7,00%
ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
631110	Procesamiento de datos	3,00%	3,90%	4,80%
631111	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631112	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631120	Hospedaje de datos	3,00%	3,90%	4,80%
631121	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631122	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631123	Servicios de custodia de monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
631201	Servicios de desarrollo, diseño y/o mantenimiento de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,10%	4,03%	4,96%
631202	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios - excepto financieros - y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,00%	3,90%	4,80%
631203	Compraventa e intercambio de monedas digitales y/o criptoactivos por cuenta propia	3,00%	3,90%	4,80%
639100	Agencias de noticias	3,00%	3,90%	4,80%
639900	Servicios de información n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
641100	Servicios de la banca central	9,00%	9,00%	9,00%
641910	Servicios de la banca mayorista	9,00%	9,00%	9,00%
641920	Servicios de la banca de inversión	9,00%	9,00%	9,00%
641930	Servicios de la banca minorista	9,00%	9,00%	9,00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	9,00%	9,00%	9,00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	0,00%	0,00%	0,00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	9,00%	9,00%	9,00%
642000	Servicios de sociedades de cartera	9,00%	9,00%	9,00%
643001	Servicios de fideicomisos	9,00%	9,00%	9,00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	9,00%	9,00%	9,00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9,00%	9,00%	9,00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9,00%	9,00%	9,00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649291	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
649292	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9,00%	9,00%	9,00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	9,00%	9,00%	9,00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649999-1	Los servicios destinados a facilitar la gestión y /o intercambio de activos digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes - y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o p plataformas digitales y /o móviles o similares (exchanges de criptomonedas)	9,00%	9,00%	9,00%
649999-2	Compra - Venta de activos digitales	3,00%	3,00%	3,00%

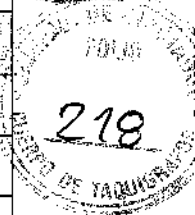
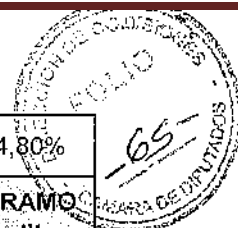


649999-3	Venta de activos digitales recibidas por operaciones de canje	3,00%	3,00%	3,00%
649999-4	La prestación de servicios de intermediación relacionadas con activos digitales.	9,00%	9,00%	9,00%
649999-5	La renta proveniente de las inversiones en todo tipo de instrumento financiero incluida las inversiones en activos digitales. El pago del tributo resultante de esta actividad se efectuará a través de un régimen de retención que dispondrá la Dirección General de Rentas y que tendrá el carácter de pago único y definitivo.	3,00%	3,00%	3,00%
649999-6	Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00%	8,00%	8,00%
<b>SERVICIOS DE SEGUROS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
651110	Servicios de seguros de salud	7,00%	7,00%	7,00%
651120	Servicios de seguros de vida	7,00%	7,00%	7,00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	7,00%	7,00%	7,00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	7,00%	7,00%	7,00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	7,00%	7,00%	7,00%
651310	Obras Sociales	2,50%	3,25%	4,00%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	7,00%	7,00%	7,00%
652000	Reaseguros	7,00%	7,00%	7,00%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	7,00%	7,00%	7,00%
<b>SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	9,00%	9,00%	9,00%
661121	Servicios de mercados a término	9,00%	9,00%	9,00%
661131	Servicios de bolsas de comercio	9,00%	9,00%	9,00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	9,00%	9,00%	9,00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	9,00%	9,00%	9,00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	9,00%	9,00%	9,00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	9,00%	9,00%	9,00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	9,00%	9,00%	9,00%
661993	Servicios de intermediación de compraventa e intercambio de monedas digitales/criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
661994	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos de monedas digitales y/o cryptoactivos	9,00%	9,00%	9,00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	9,00%	9,00%	9,00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	7,00%	7,00%	7,00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	9,00%	9,00%	9,00%
<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4,00%	5,20%	6,40%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3,00%	3,90%	4,80%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	3,00%	3,90%	4,80%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
691001	Servicios jurídicos	3,00%	3,90%	4,80%
691002	Servicios notariales	3,00%	3,90%	4,80%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	3,00%	3,90%	4,80%
<b>OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	3,00%	3,90%	4,80%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	3,00%	3,90%	4,80%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpo de dirección en sociedades excepto las anónimas	3,00%	3,90%	4,80%

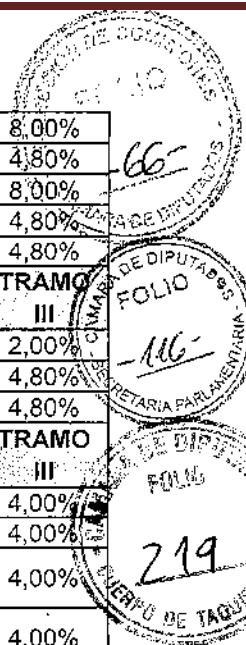




702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
711001	Servicios relacionados con la construcción.	3,00%	3,90%	4,80%
711002	Servicios geológicos y de prospección	3,00%	3,90%	4,80%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3,00%	3,90%	4,80%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
712000	Ensayos y análisis técnicos	3,00%	3,90%	4,80%
<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	2,50%	3,25%	4,00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	2,50%	3,25%	4,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	2,50%	3,25%	4,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	2,50%	3,25%	4,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	3,00%	3,90%	4,80%
731002	Servicio de creación, edición, producción, difusión y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido	3,00%	3,90%	4,80%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
741000	Servicios de diseño especializado	3,00%	3,90%	4,80%
742000	Servicios de fotografía	3,00%	3,90%	4,80%
749001	Servicios de traducción e interpretación	3,00%	3,90%	4,80%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5,00%	6,50%	8,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5,00%	6,50%	8,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS VETERINARIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
750000	Servicios veterinarios	2,50%	3,25%	4,00%
<b>ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	3,00%	3,90%	4,80%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	3,00%	3,90%	4,80%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3,00%	3,90%	4,80%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3,00%	3,90%	4,80%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3,00%	3,90%	4,80%
772010	Alquiler de videos y video juegos	3,00%	3,90%	4,80%
772091	Alquiler de prendas de vestir	3,00%	3,90%	4,80%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,00%	3,90%	4,80%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,00%	3,90%	4,80%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3,00%	3,90%	4,80%
<b>OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a80)	3,00%	3,90%	4,80%
780009	Obtención y dotación de personal	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	3,90%	4,80%

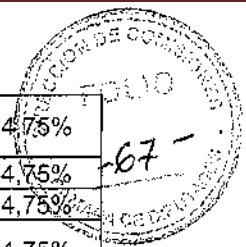


791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	5,00%	6,50%	8,00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	3,90%	4,80%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	5,00%	6,50%	8,00%
791901	Servicios de turismo aventura	3,00%	3,90%	4,80%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2,00%	2,00%	2,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	3,00%	3,90%	4,80%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,50%	3,25%	4,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,50%	3,25%	4,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,50%	3,25%	4,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	3,00%	3,90%	4,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	3,00%	3,90%	4,80%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	3,00%	3,90%	4,80%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	3,00%	3,90%	4,80%
822009	Servicios de call center n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	3,00%	3,90%	4,80%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5,00%	6,50%	8,00%
829200	Servicios de envase y empaque	3,00%	3,90%	4,80%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	3,00%	3,90%	4,80%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	7,00%	7,00%	7,00%
829909-1	Servicios empresariales n.c.p. para contribuyentes comprendidos en la Ley 5024	3,00%	3,00%	3,00%
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
841100	Servicios generales de la Administración Pública	3,00%	3,90%	4,80%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	2,50%	3,25%	4,00%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	3,00%	3,90%	4,80%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	3,00%	3,90%	4,80%
842100	Servicios de asuntos exteriores	3,00%	3,90%	4,80%
842200	Servicios de defensa	3,00%	3,90%	4,80%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	2,50%	3,25%	4,00%
842400	Servicios de justicia	3,00%	3,90%	4,80%
842600	Servicios de protección civil	3,00%	3,90%	4,80%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	7,00%	7,00%	7,00%
Para contribuyentes que desarrollan los códigos de las Actividades 841900 y 841100, bajo la modalidad de Servicios personales prestados mediante contratos de locación de obra y servicios, pasantías educativas, etc. celebrados con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y cuyos ingresos sean igual o inferior a pesos Ochocientos dos mil				
<b>ENSEÑANZA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
851010	Guarderías y jardines maternos	2,50%	3,25%	4,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2,50%	3,25%	4,00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2,50%	3,25%	4,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2,50%	3,25%	4,00%
853100	Enseñanza terciaria	2,50%	3,25%	4,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2,50%	3,25%	4,00%
853300	Formación de posgrado	2,50%	3,25%	4,00%
854910	Enseñanza de idiomas	2,50%	3,25%	4,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2,50%	3,25%	4,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2,50%	3,25%	4,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2,50%	3,25%	4,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2,50%	3,25%	4,00%
854960	Enseñanza artística	2,50%	3,25%	4,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
855000	Servicios de apoyo a la educación	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	2,50%	3,60%	4,75%

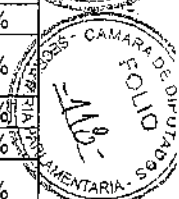




861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	2,50%	3,60%	4,75%
862110	Servicios de consulta médica	2,50%	3,60%	4,75%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	2,50%	3,60%	4,75%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2,50%	3,60%	4,75%
862200	Servicios odontológicos	2,50%	3,60%	4,75%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	2,50%	3,60%	4,75%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	2,50%	3,60%	4,75%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	2,50%	3,60%	4,75%
863200	Servicios de tratamiento	2,50%	3,60%	4,75%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2,50%	3,60%	4,75%
864000	Servicios de emergencias y traslados	2,50%	3,60%	4,75%
869010	Servicios de rehabilitación física	2,50%	3,60%	4,75%
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2,50%	3,60%	4,75%
<b>SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	3,90%	4,80%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3,00%	3,90%	4,80%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	3,90%	4,80%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	4,00%	5,20%	6,40%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0,00%	0,00%	0,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0,00%	0,00%	0,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0,00%	0,00%	0,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	7,00%	9,10%	11,20%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	7,00%	9,10%	11,20%
<b>SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3,00%	3,90%	4,80%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	3,00%	3,90%	4,80%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,00%	3,90%	4,80%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3,00%	3,90%	4,80%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	3,00%	3,90%	4,80%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	3,00%	3,90%	4,80%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	10,00%	13,00%	16,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	4,00%	5,20%	6,40%
939020	Servicios de salones de juegos	4,00%	5,20%	6,40%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	7,00%	9,10%	11,20%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	4,00%	5,20%	6,40%
<b>SERVICIOS DE ASOCIACIONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3,00%	3,90%	4,80%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	3,00%	3,90%	4,80%
942000	Servicios de sindicatos	3,00%	3,90%	4,80%
949100	Servicios de organizaciones religiosas	0,00%	0,00%	0,00%
949200	Servicios de organizaciones políticas	3,00%	3,90%	4,80%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	3,00%	3,90%	4,80%
949920	Servicios de consorcios de edificios	2,50%	3,25%	4,00%
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	2,50%	3,25%	4,00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%



REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN; EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	3,00%	3,25%	5,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	3,00%	4,00%	5,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	3,00%	3,25%	5,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3,00%	3,25%	5,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	3,00%	3,25%	5,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	3,00%	3,25%	5,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3,00%	3,25%	5,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	3,25%	5,00%
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,50%	3,25%	4,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,50%	3,25%	4,00%
960201	Servicios de peluquería	3,00%	3,90%	4,50%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,00%	3,90%	4,50%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%	3,90%	4,50%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	3,00%	3,90%	4,50%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,00%	3,90%	4,80%
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,00%	3,90%	4,80%

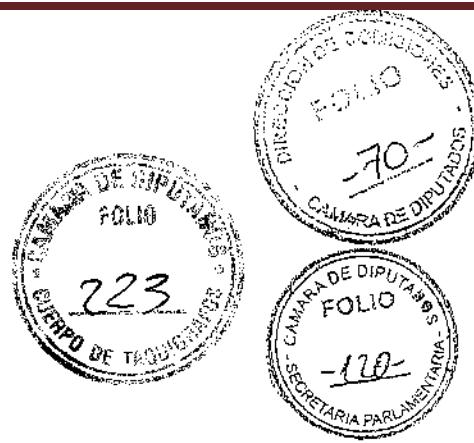






# LEY IMPOSITIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

## ANEXO II



INCISO	ACTIVIDAD	MÍNIMO FISCAL ANUAL	MÍNIMO FISCAL ANUAL
1	Hotelerías alojamientos transitorios, casas de cita y similares, por cada habitación habitada al finalizar el ejercicio fiscal inmediato anterior o al inicio de la actividad si esta fuera posterior a) Habitación con cochera por año b) Habitación sin cochera por año	\$ 458.109,79 \$ 360.643,45	
2	Confiterías bailables, salones de baile, musicales bailables, pistas de baile, discotecas, pub y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación, con o sin espectáculos (incluido el expendio de bebidas y comidas) Por año: -Superficie hasta cuatrocientos (400)m2 -Superficie de más de cuatrocientos (400)m2 y hasta ochocientos (800)m2 -Superficie de más ochocientos (800)m2	\$ 1.286.611,17 \$ 1.517.441,86 \$ 2.543.992,92	
3	Casinos y salas de juegos oficiales o autorizadas por autoridad competente por la actividad de juego de azar, por año -Por máquina traga moneda autorizada -Por cada mesa de ruleta autorizada -Por cada mesa de punto y banca autorizada -Por cada mesa de blackjack autorizada -Por cada una de cualquier otra mesa de juego autorizada	\$ 637.989,44 \$ 995.276,12 \$ 1.480.135,20 \$ 79.745,87 \$ 1.371.129,95 \$ 70.177,56	
4	Locales que exploten juegos electrónicos, mecánicos, flipper o similares por máquina por año Ventas en ferias o eventos: por cada local o stands o puesto de venta en cada feria o evento, por día- El pago mínimo es un pago a cuenta, a deducir en la declaración jurada del contribuyente.	\$ 7.320,47	
5	Espectáculos de esparcimiento ambulantes (circos, parques de diversiones, y otros de similar naturaleza), por día de espectáculo Espectáculos teatrales, por día de espectáculo- a) Playas de estacionamiento por hora - por unidad de guarda por año b) Garajes, cocheras por turno o mes- por unidad de guarda por año	\$ 9.748,13 \$ 46.515,30 \$ 15.060,53 \$ 5.087,61	
7	Explotación de canchas de fútbol, paddle, vóley, bádminton y similares. Por cancha, por año	\$ 210.442,78	
8	Servicios de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o en mostrador. Superficie efectada a la actividad expresada en metros cuadrados (no incluye playas de estacionamiento para clientes) hasta 50 m2 mas de 50 m2 y hasta 100 m2 mas de 100 m2 y hasta 150 m2 mas de 150 m2 y hasta 200 m2 mas de 200 m2 y hasta 250 m2 MAS DE 250 M2		EMPLEADOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD hasta 2 \$ 1.000.000,00 desde 3 hasta 4 \$ 2.000.000,00 desde 5 hasta 6 \$ 4.000.000,00 desde 7 hasta 8 \$ 8.000.000,00 desde 9 hasta 11 \$ 18.000.000,00 mas de 11 \$ 28.000.000,00

Los contribuyentes que en función de los parámetros previstos precedentemente resulten comprendidos en más de un tramo, deberán tributar por el monto de impuesto mínimo anual correspondiente al mayor de ellos.  
El importe mínimo mensual a tributar por cada anticipo, será el que resulte de dividir el impuesto mínimo anual en doce (12) partes.



RECIBIDO: OS 12/12/2024  
VENCIMIENTO: 12/12/2024



Nº DE ORDEN: Dm 208/2024  
Expte: Nº 852/2024  
EX-2024-00054343- -HCDCAT-DVMES#PCDC

**DESPACHO DE COMISION (en minoría)**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 852, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, caratulado **LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2025**.-Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el Miembro Informante, esta Comisión;

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular con modificaciones del proyecto de: **LEY IMPOSITIVA, EJERCICIO FISCAL 2025.**
- SEGUNDO:** El articulado queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**



**TÍTULO I - LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2. 025**  
**CAPÍTULO I**  
**OBJETO**

**ARTÍCULO 1º.-** La recaudación de los tributos, legislados por la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se efectuará de acuerdo con las alícuotas, cuotas fijas, unidades tributarias e importes que determine la presente Ley. Fijese el valor de la unidad tributaria en pesos setenta y ocho con 00/100 centavos (\$78,00)

**CAPÍTULO II**  
**IMPUESTO INMOBILIARIO**

**ARTÍCULO 2º.-** La base imponible del impuesto inmobiliario será la valuación fiscal establecida por la Disposición General DGC-ARCA N.º 112/2.024 -emitida por la Dirección General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudación de Catamarca- y el impuesto inmobiliario correspondiente al período fiscal 2.025, en ningún caso podrá superar el 18,5% del impuesto determinado correspondiente al

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Expediente N.º 852/2024 L.º 15
Entró: OS 12/12/24 Hs: 18:15
Salíó: / / Hs: /
A: / Político: 164
Recibido por: RAOL
Registrado por: /



período fiscal 2024, salvo que el impuesto resultante para el periodo sea el mínimo o el incremento del gravamen tenga su origen en valuaciones de mejoras o edificaciones de la parcela, denunciadas por éstos o detectadas por la Dirección General de Catastro o el organismo que la reemplace.

**ARTÍCULO 3º.-** El impuesto inmobiliario se determinará aplicando la alícuota correspondiente al tramo y a la categoría del inmueble sobre la base imponible. En ningún caso, el monto resultante podrá ser inferior al impuesto mínimo fijado para cada categoría.

Las alícuotas y los impuestos mínimos se aplicarán conforme a los siguientes parámetros:

**1. Inmuebles Urbanos y Suburbanos:**

o **Edificados:**

- **Impuesto mínimo:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

Tramos de base imponible		Alícuota
Mayor a \$	Hasta \$	
0,00	3.322.870	0,00%
3.322.870	6.153.846	0,65%
6.153.846	10.348.800	1,00%
10.348.800	20.697.600	1,50%
20.697.600	En adelante	2%

o **Baldíos:**

- **Impuesto mínimo:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Tramos de base imponible		Alícuota
Mayor a \$	Hasta \$	
0,00	5.174.400	1,00%
5.174.400	15.523.200	2,00%
15.523.200	en adelante	3,00%

2. Conforme al Artículo 134 quater de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Económico N.º 1.020/2024), las alícuotas del impuesto aplicable a los inmuebles rurales y subrurales se establece en el porcentaje de 3%, independientemente de su valor.

- **Impuesto mínimo:** Pesos sesenta mil (\$ 60.000). Excepto en caso de acceder al beneficio de reducción de alícuotas.

**3. Matrícula Catastral Registrada como Derecho y Acciones (Campos Comuneros):** Se establece un impuesto mínimo anual de veinticuatro mil quinientos

D





veintisiete con 00/100 (\$24.527,00) por cada sub parcela o padrón registrado en cada campo comunero.

**ARTÍCULO 4º.-** El impuesto inmobiliario deberá extinguirse mediante anticipos, cuyo número y condiciones serán establecidos por la Dirección General de Rentas, sin que puedan exceder de doce (12).



**ARTÍCULO 5º.-** A los efectos del artículo 175 de la Constitución Provincial y del artículo 145, inciso 7) e inciso 8 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se establecen las siguientes definiciones:

1. Vivienda económica única: Se considera como tal aquella cuyo valor fiscal no exceda los pesos Tres millones trescientos veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 3.322.870,00)
2. Vivienda construida con crédito a largo plazo: A los términos del artículo 175 de la Constitución Provincial, se define como aquella cuyo plazo de pago sea igual o superior a veinte (20) años y cuya valuación fiscal no supere los Cinco millones trescientos dieciséis mil quinientos noventa y tres con 00/100 (\$ 5.316.593,00).
3. Vivienda de persona en situación de desempleado: Se considera como tal aquella cuyo valor fiscal no exceda los pesos Tres millones trescientos veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 3.322.870,00)

El Poder Ejecutivo podrá ajustar estos valores hasta en un 100% cuando así lo justifiquen circunstancias de conveniencia y oportunidad.

El beneficio de exención del impuesto inmobiliario previsto en el inciso 5) del artículo 145 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) podrá ser solicitado por jubilados o pensionados que sean titulares o poseedores de una única unidad habitacional en la Provincia de Catamarca, siempre que la valuación fiscal de dicha unidad no supere los pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 7.443.225,00-). Asimismo, se fija que para gozar del beneficio el concepto de haber jubilatorio o de pensión sea el fijado como haber mínimo garantizado de conformidad con las previsiones de los artículos 8º de la Ley N.º 26.417 y 2º del Decreto N.º 274/24 o normativa que en el futuro la reemplace.

### CAPÍTULO III: IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

**ARTÍCULO 6º.-** La base imponible del Impuesto a los Automotores en la Provincia de Catamarca prevista en el artículo N.º 153 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) será la valuación fiscal vigente al 1 de enero de 2.025, establecida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios o en su defecto, por otros organismos oficiales, entidades públicas o privadas.

**ARTÍCULO 7º.-** El Impuesto a los Automotores, regulado en el título segundo del



libro segundo del Código Tributario, se calculará multiplicando la base imponible prevista en el artículo anterior, del vehículo por la alícuota correspondiente, según lo dispuesto en esta ley.

La base imponible del impuesto no debe ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

A tales efectos la Dirección General de Rentas podrá establecer índices promedios y coeficientes de relación a fin de asimilar equivalencias entre los diferentes rodados y establecer la base de imposición.

El impuesto determinado para el año 2.025 no podrá superar el ciento diez por ciento (110%) del impuesto correspondiente al año 2.024.

**ARTÍCULO 8º.-** A los fines tributarios, los vehículos de transporte de carga tipo semirremolque serán considerados como dos vehículos independientes. En consecuencia, se aplicará el impuesto de forma separada a cada uno de ellos, según su respectiva categoría.

**ARTÍCULO 9º.-** El impuesto podrá abonarse en hasta doce (12) anticipos, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Rentas, la cual determinará las condiciones específicas de pago para cada ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 10.-** El impuesto a los automotores será determinado teniendo en cuenta las siguientes categorías y alícuotas:

1. Categoría A: automóviles sedan, rurales, autos fúnebres, casas rodantes con o sin propulsión propia, tráiler y similares, vehículos tipo doble tracción (4x4), camionetas y todo otro automotor no incluido en la categoría B: Alícuota dos por ciento (2%).
2. Categoría B: Automotores vinculados a actividades productivas: camiones, camionetas cabina simple, ambulancias, furgones, furgonetas, colectivos, ómnibus, acoplados, y similares: Alícuota uno coma cinco por ciento (1,5%).
3. Categoría C: motocicletas, motonetas, bicimotos, motos y similares: alícuota dos por ciento (2%).
4. Categoría D: Para los vehículos automotores, ciclomotores y motocicletas que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna, entendiéndose como tales a los propulsados por:
  - a. Un motor eléctrico y alternativamente o en forma conjunta por un motor de combustión interna (vehículos híbridos).



- b. Un motor eléctrico exclusivamente.
- c. Otros tipos de energías alternativas, conforme lo defina la autoridad de aplicación. Dichas características deben ser originales de fábrica: alícuota uno coma cinco por ciento (1,5%).

**ARTÍCULO 11.-** Quedarán exentos del impuesto los vehículos con una antigüedad igual o superior a veinte (20) años al 31 de diciembre de 2024.

El impuesto determinado no podrá ser inferior a los valores de la siguiente escala para su categoría:

Automóviles	\$ 13.290,00
Camionetas	\$ 33.483,00
Camiones	\$ 37.216,00
Acoplados y semirremolques:	\$ 37.216,00
Casillas rodantes	\$ 16.736,00
Unid. de Transporte de Pasajeros	\$ 37.216,00
Motocicletas	\$ 10.340,00

**CAPÍTULO IV – SISTEMA DE DESCUENTOS POR EXTINCIÓN ANTICIPADA.**

**ARTÍCULO 12.-** Establécese un sistema de descuentos aplicable a los impuestos inmobiliario y a los automotores, por la extinción anticipada de la obligación tributaria, conforme a las siguientes condiciones:

1. Descuento del Cuarenta por Ciento (40%) sobre el impuesto determinado, aplicable cuando se cumplan estos requisitos sobre el objeto imponible:
  - a. Extinguir la obligación tributaria anual antes del vencimiento del primer anticipo.
  - b. No poseer deudas de periodos fiscales al momento de la extinción.
  - c. Tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico hasta la fecha del pago. Quedan exceptuados de este requisito los contribuyentes mayores de 60 años.
  - d. El descuento será del treinta y cinco por ciento respecto de aquellos contribuyentes que no constituyan domicilio electrónico.
2. Descuento del Diez por Ciento (10%) sobre el impuesto determinado, aplicable cuando la obligación tributaria de los anticipos bimestrales sea cancelada mediante la adhesión al débito automático con tarjeta de crédito



y/o débito en cuenta bancaria.

3. Descuento del Cinco por Ciento (5%) sobre cada anticipo bimestral, aplicable cuando éste sea extinguido en tiempo y forma.

Los medios de pago admitidos serán los que disponga la Dirección General de Rentas



## CAPÍTULO V IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**ARTÍCULO 13.-**El impuesto sobre los ingresos brutos se determinará y extinguirá conforme a las disposiciones del presente capítulo.

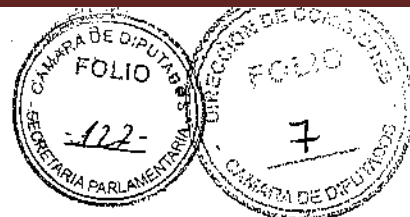
**ARTÍCULO 14.-**De acuerdo con el Artículo 195 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), establécese con carácter general las siguientes alícuotas para las actividades y hechos imponible, exceptuando las tasas específicas establecidas en los Anexos I y II:

1. Actividades Primarias: 0,75%
2. Industria y Producción de Bienes: 1,5%
3. Construcción: 2,5%
4. Comercios Régimen General:
  - a. Mayorista: 3%
  - b. Minorista: 3%
  - c. Servicios en General: 3%
5. Comercios Locales:
  - a) Mayorista: 2%
  - b) Minorista: 2%
  - c) Servicios en general: 2%
6. Servicios Financieros: 7%. Quedarán exceptuados del pago de esta alícuota los contribuyentes que contraigan compromisos con las entidades financieras mencionadas en el art. 2 inc. a), b) y c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras
7. Intermediación (comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas): 5%
8. Compra de Productos Locales, Agropecuarios, Forestales, Frutos del País y Mineros: 3%.

Entiéndase como comercio local a aquel que ha sido creado o autorizado según la legislación provincial vigente, además de tener domicilio real y legal en la Provincia de Catamarca y acreditan que el noventa por ciento (90%) del personal que lo componen tiene domicilio real y legal en la provincia. Asimismo, deberá entenderse por producto local a aquellos bienes y servicios producidos, fabricados o transformados dentro de la provincia de Catamarca por personas físicas o jurídicas

D.





residentes en la misma. Esta categoría incluye a productos agropecuarios, forestales, minerales, manufacturados, y servicios prestados por empresas locales



**ARTÍCULO 15:** Determinación de Alícuotas para Anticipos Mensuales.

Establézcanse las alícuotas especiales aplicables a los anticipos mensuales de cada actividad y/o hecho imponible alcanzado, conforme a las siguientes disposiciones:

1. Aplicación de las alícuotas. Las alícuotas detalladas en el Anexo I serán utilizadas para determinar los anticipos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre, según los siguientes criterios:
  - a) Tramo I: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas), independientemente de la jurisdicción en que se realicen, no supere la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones (\$2.604.000.000,00).
  - b) Tramo II: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas) independientemente de la jurisdicción en que se realicen, exceda la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones (\$2.604.000.000,00), pero no supere pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones (\$21.576.000.000,00).
  - c) Tramo III: Los contribuyentes cuyo ingreso bruto total atribuible al período fiscal 2024, incluyendo todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas) independientemente de la jurisdicción en que se realicen, supere la suma de pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones (\$21.576.000.000,00).
2. Impuestos Mínimos e Importes Fijos. Los impuestos mínimos e importes fijos correspondientes a cada actividad y/o hecho imponible alcanzado serán los que se especifican en el Anexo II de la presente ley.

**ARTÍCULO 16:** Régimen Especial para Nuevos Contribuyentes. Los nuevos contribuyentes tributan conforme:

- a) Sujetos con hasta tres meses de antigüedad: Los contribuyentes que adquieran esta calidad durante el período fiscal 2024 y acrediten, al 31 de diciembre del mismo año, una antigüedad de hasta tres meses aplicarán exclusivamente las alícuotas correspondientes al Tramo I detallado en el inciso a) del punto 1 del artículo 15.
- b) Sujetos que inicien actividades a partir del 1 de enero de 2025: Los contribuyentes que adquieran esta calidad a partir del 1 de enero de 2025

D



aplicarán las alícuotas correspondientes al Tramo I detallado en el inciso a) del punto 1 del artículo 15 durante todo su primer ejercicio fiscal.

c) Sujetos con más de tres meses de antigüedad. Los contribuyentes que adquieran esta calidad durante el período fiscal 2024 y acrediten, al 31 de diciembre del mismo año, una antigüedad superior a tres meses deberán anualizar los ingresos brutos atribuibles al período fiscal. Este cálculo incluirá todas las actividades desarrolladas (gravadas, exentas y/o no gravadas), independientemente de la jurisdicción en que se realicen. Con base en el monto anualizado resultante, se aplicarán las alícuotas correspondientes a los Tramos I, II o III, según lo establecido en el artículo 15.

**ARTÍCULO 17.-** Para el período fiscal 2.025, el impuesto anual será igual a la suma total de los anticipos mensuales determinados conforme a las bases imponibles establecidas en la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) o en otras normativas tributarias aplicables, y a las alícuotas determinadas según el artículo 15 y 16 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 18.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 Quater de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), para el ejercicio fiscal 2.025 quedan comprendidas las categorías A, B, C, D, E y F del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, conforme al Anexo de la Ley Nacional N.º 24.977, sus modificatorias y normas complementarias. Los importes fijos mensuales establecidos para cada categoría son los siguientes:

<b>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias y normas complementarias.</b>	<b>Importe fijo mensual.</b>
A	\$ 10.358,86
B	\$ 15.320,98
C	\$ 20.500,44
D	\$ 30.750,64
E	\$ 40.711,11
F	\$ 51.429,33

Estos valores regirán hasta que la Dirección General de Rentas disponga una actualización conforme a la tasa establecida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) para los importes del impuesto integrado de cada categoría, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 52 del Anexo de la Ley



Nacional N.º 24.977 y sus modificatorias.

En caso de que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) no realice ninguna actualización, la Dirección General de Rentas queda facultada para incrementar los valores al momento de la actualización, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante el periodo 2.025, según el informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina.

### EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA LEY N.º 26.223

**ARTÍCULO 19.-** Quedan exentos de las obligaciones formales de presentación de declaraciones juradas informativas y determinativas, así como del deber material de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los Pequeños Contribuyentes comprendidos en la Ley N.º 26.223 que se encuentren inscriptos en el Régimen Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

### CAPÍTULO VI

**ARTÍCULO 20.-** El impuesto de sellos establecido en el artículo 197º de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) se determinará y extinguirá de acuerdo a las alícuotas fijas, unidades tributarias e importes mínimos que se establecen en el presente capítulo.

### ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL

**ARTÍCULO 21.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Acciones y derechos - Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos	0%
2	Actos, contratos, convenios y operaciones en general. Por los no gravados expresamente, si su monto es determinado o determinable, excepto hijuelas	0%
	Concesiones	



3	-Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa Provincial o Municipal a cargo de las concesiones.	1,5%
	-Por las concesiones entre particulares	0%
4	Deudas	
	-Por los reconocimientos de deudas	0%
5	Embargos	
	-Su constitución	0%
6	Garantías	
	-Fianzas, avales y demás garantías personales.	0 %
7	Contratos	
	Los contratos que a continuación se detallan:	
	*Comerciales y civiles, sus ampliaciones y modificaciones	0%
	*De comisión o consignación	0%
	Automotores:	
	*Por la compra-venta de automotores usados	1%
	*Actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de automotores cero (0) Km., en general	
	El impuesto se liquidará sobre el mayor valor resultante de la comparación entre el precio de venta y el valor de la tasación que para los mismos establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, o el que fije la Dirección General de Rentas en la ausencia de éste, siendo de aplicación los valores vigentes a la fecha de concertación de la operación.	1%

Dir





	De provisión y suministro a reparticiones públicas, y/o de prestaciones de servicios.	1,5%
	*Los contratos o documentos donde consten obligaciones de pagos periódicos y/o diferidos entre particulares y casas de comercio	0%
	*Los contratos de compra venta de cereales, sus derivados, forrajes, oleaginosas, harina y bolsas vacías	0%
	*Cuando no exista contrato escrito anterior, el impuesto se pagará sobre las liquidaciones	0%
	*Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles	0%
	*Los contratos de compra venta de cosas muebles, mercaderías, semovientes, productos agropecuarios, forestales y frutos del país	0%
	<p>*Otros Contratos</p> <p>1-Los contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra-venta de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y legumbres) o de canje o permuta de los mismos por otros bienes, locaciones y/o servicios y los formularios "Liquidación Primaria de Granos" utilizados en las operaciones de compra y venta o consignación de los mismos. Cuando las referidas operaciones, por disposiciones de naturaleza legal y/o administrativa, requieran ser celebradas en más de un instrumento que mantienen una unidad o concurrencia entre los mismos precio, objeto y partes intervinientes-, se debe reponer el gravamen en uno sólo de ellos en oportunidad del acto por el que las partes formalizaron la operación -el primero- en la medida que tribute. Cuando el precio de los actos u operaciones sujetas a imposición a que se hace</p>	0%



modificación, variación y/o adenda con respecto

al consignado en el instrumento por el cual se hubiere repuesto el impuesto correspondiente

constituirá un nuevo hecho imponible debiendo, en tal caso, extinguirse la diferencia del

impuesto, si existiere.

Las disposiciones referidas a la reposición del Impuesto de Sellos en un único instrumento de

los celebrados -cuando mantengan una unidad entre los mismos-, resultan de aplicación en los

casos de operaciones primarias y, asimismo, las que se efectúen con posterioridad en la cadena

de comercialización de granos en estado natural no destinado a siembra.

2- En las operaciones primarias de consignación cuya instrumentación sea efectuada mediante

el formulario "Liquidación Primaria de Granos" (ex formulario C-1116 "C" - nuevo modelo y/o

cualquier otro que lo complemente y/o sustituya posteriormente), la base imponible para el

cálculo del Impuesto de Sellos es el valor total de la retribución que le corresponde al

intermediario, comisionista y/o consignatario por la operación en la que actúan, incluyendo las

deducciones por servicios adicionales que se le descuenten al productor. El impuesto así

determinado no puede ser inferior a la cuota fija prevista en el punto 6 del Art. 24° de esta Ley

0 %

por cada formulario de "Liquidación Primaria de Granos" en operaciones de consignación (ex

formulario C-1116 "C" -nuevo modelo- y/o cualquier otro que lo complemente y/o sustituya

posteriormente). De verificarse con los referidos formularios de "Liquidación Primaria de

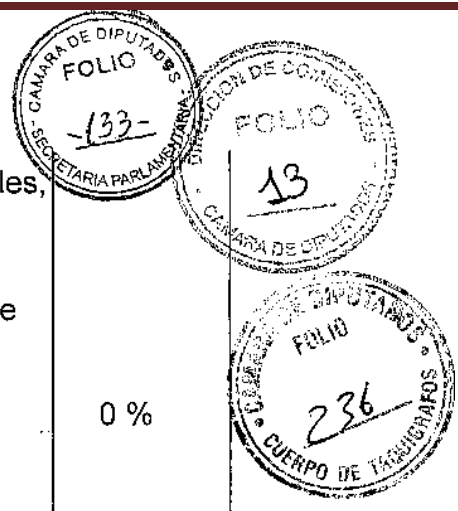
Granos" en operaciones de consignación la celebración de otros instrumentos, no se aplicarán

entre éstos las disposiciones de unidad o concurrencia prevista precedentemente, debiéndose

tributar en forma independiente sobre los mismos.

3- En los casos que las operaciones precedentemente enunciadas en este artículo, sean

registradas en bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en

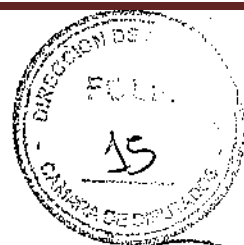


	<p>la Provincia de Catamarca o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes que sean nominados por la Agencia de Recaudación Catamarca, y bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Catamarca que establezcan filiales, oficinas o representaciones en otras provincias y se encuentren actuando como agentes de recaudación en el Impuesto de Sellos de la Provincia de Catamarca, la alícuota o el mínimo, según corresponda, se reducirá en un Cincuenta por Ciento (50%) cuando se cumplan los requisitos que al efecto se reglamenten.</p>	0 %
8	<p>Mutuo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los contratos de mutuo a título oneroso sin garantía real.</li> <li>2. Contrato de mutuo a título oneroso, con garantía real.</li> <li>3. Préstamos personales a sola firma.</li> </ol>	0% 0% 0%
9	<p>Locación y sublocación. Por locación y sublocación de bienes muebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones</p>	0%
10	<p>Novación -Contrato de novación</p>	0%
11	<p>Obligaciones Por las obligaciones de pagar sumas de dinero</p>	0%
12	<p>Prenda -Por la constitución de prendas, transferencias, endosos</p>	0 %
13	<p>Protestos -Los protestos por falta de aceptación o de pago</p>	0%

14	Renta Vitalicia -Por la constitución de rentas vitalicias	0%
15	Rescisión -Por las rescisiones de cualquier contrato instrumentado, público o privado	0%
16	-Por la constitución, disolución y liquidación de sociedades, el aumento o disminución del capital social, prórrogas, cesión de cuotas y participaciones sociales, venta y transferencia de acciones.  -Por la constitución de asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro.	0%
17	Aportes irrevocables de capital o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital	0%
18	Transacciones -Transacciones realizadas por instrumento público o privado	0%
19	Contratos de Obras.  Los contratos de obras públicas celebrados entre el Estado y los particulares, cualquiera sea su modalidad de instrumentación.	1,50%
20	Acuerdo de desvinculación laboral	0%
21	Contratos vinculados al comercio de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, por la suma total del capital invertido y sus rendimientos	1,50%
22	Actos, contratos y operaciones que se instrumenten con motivo del otorgamiento, renovación, refinanciación y/o cancelación de créditos de cualquier naturaleza, y sus garantías, por parte de las instituciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.	0%







### ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE INMUEBLES

**ARTÍCULO 22.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alicuota
1	Acciones y Derechos–Cesiones -Por las cesiones de acciones y derechos vinculados con inmuebles o créditos hipotecarios	0%
2	Contradocumentos- Los contradocumentos referidos a bienes inmuebles	0%
3	Boletos de Compraventa. 1. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles. 2. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Catamarca para el adquirente, y que constituya la única propiedad para el/los adquirente/s.	0% 0%
4	Derechos Reales 1. Las promesas de constitución de derechos reales en las cuales su validez está condicionada por la Ley a su elevación a escritura pública 2. Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aporte de capital en la constitución de sociedades 3. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles	0% 0% 0%

	4. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con indemnización- derechos reales de superficie	0%
	5. Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real	0%
5	Dominio	0%
	1. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso.	0%
	2. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso destinado a vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Catamarca para el adquirente y constituya la única propiedad para el/los adquirente/s.	0%
	3. Por la adquisición del dominio de inmuebles por prescripción	0%
	4. La división de condominio	0%
6	Locación -Locación y sublocación de inmuebles.	0%
7	Permutas -Las permutas de inmuebles entre sí o las de inmuebles con muebles y/o semovientes	0%



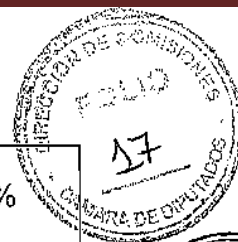
**OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO**

**ARTÍCULO 23.-** Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
--------	----------	----------

D.

1	Por la venta o transferencia de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia ya sea como aporte de capital en los contratos de sociedades o como de adjudicación en los de disolución.	0%
2	Los boletos de compraventa de establecimientos comerciales e industriales	0%
3	<p>-Operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés, efectuadas por entidades financieras regladas por la Ley N° 21.526, modificatorias y/o sustitutas. Excepto los instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de vivienda única.</p> <p>Adelantos en cuenta corriente y/o descubiertos transitorios: cero con ciento veinticinco céntimos por ciento (0,125%), mensual. Las sumas giradas en descubierto que se liquidarán en proporción al tiempo de utilización de los fondos sobre la base de los numerales establecidos para el cálculo de los intereses y en el momento de la liquidación de éstos.</p> <p>Estos impuestos estarán a cargo de los titulares, debiendo ser retenidos por los bancos o entidades financieras autorizadas y pagados al Fisco por los mismos bajo Declaración Jurada. Los descubiertos y créditos en mora pagarán los impuestos establecidos por este inciso mientras permanezcan en sus cuentas originales.</p> <p>- Intereses de financiación y cargos financieros (emisión de resúmenes, gastos administrativos, etc.) de tarjetas de crédito, liquidados por cualquier tipo de entidades.</p>	0%
4	Valores comprados	0%
5	Las letras de cambio, las órdenes de pago, los pagarés y demás documentos donde conste la	0%



D.

	obligación de abonar una suma de dinero	
6	Los giros y los instrumentos de transferencia de fondos.	0%
7	Instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de viviendas únicas.	0%



### CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, CAPITALIZACIÓN

**ARTÍCULO 24.-** Por los contratos y operaciones de seguros, capitalización y ahorro previo y contrataciones similares que a continuación se enumeran, se pagará el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Contratos de seguro de cualquier naturaleza (excepto los de vida obligatorio y los de accidente de trabajo del mismo carácter) o pólizas que lo establezcan, sus prórrogas y renovaciones suscriptas en jurisdicción de la Provincia que surtan efectos legales o versen sobre bienes situados en ella, calculado sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia de tales contratos.	0%
2	Los seguros de vida contratados dentro de la Provincia pagarán el impuesto sobre el monto asegurado.  Igual impuesto abonarán los seguros contratados fuera de la Provincia sobre la vida de las personas residentes dentro de su jurisdicción, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 207° del Código Tributario  Pagarán el mismo impuesto los contratos de seguro o las pólizas suscriptas fuera de la Provincia que cubran bienes situados dentro de su jurisdicción o	0%



	riesgo por accidente de personas domiciliadas en ella, conforme lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 207° del Código Tributario. Cuando el tiempo de duración del contrato sea incierto, el impuesto será extinguido en ocasión del pago de cada una de las primas parciales.	
3	Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiere la propiedad, sobre la proporción del monto de la prima convenida que correspondiere al plazo de vigencia subsistente	0%
4	Los informes de liquidadores de siniestros o convenios que éstos firmen con los asegurados, al ser aceptados o confirmados por el asegurador	0%
5	Los títulos de capitalización y ahorro, los contratos de ahorro previo y sus cesiones, con derechos a beneficios obtenidos por medio de sorteos y licitación, independientes del interés y/o ajuste del capital, abonarán el impuesto sobre el capital suscripto, a cargo del suscriptor, el que será retenido y satisfecho por los emisores mediante Declaración Jurada	0%

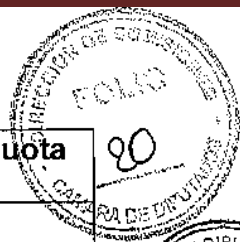


La restitución de primas al asegurado, en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto que se haya satisfecho. El Impuesto de Sellos correspondiente a la póliza, será cobrado por los aseguradores y pagado al fisco por éstos bajo Declaración Jurada.

#### ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE ABONEN CUOTAS FIJAS

**ARTÍCULO 25.-** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se extinguirán las cuotas fijas que en cada caso se indican:

Inciso	Concepto	Alicuota
1	Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente privadamente en forma de carta poder o autorización, sus sustituciones o revocatorias. No serán consideradas en este inciso las gestiones por operaciones monetarias, financieras y las que se realicen por la intermediación de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, que deben pagar el importe establecido en el artículo 20 inc. 21 de la presente.	0%
2	1. Los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes	0%
	2. Los contratos referidos a bienes muebles	0%
	3. Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente por escritura pública, sus sustituciones y revocatorias	0%
	4. Por cada protocolización de todo acto oneroso	0%
3	Elevación a escritura pública de constitución de sociedades o modificaciones de contrato social que previamente hayan abonado el impuesto por el instrumento privado. Artículo 212°, último párrafo del Código Tributario	0%
4	Los contratos de propiedad horizontal, pre horizontal o conjuntos inmobiliarios por cada unidad funcional	0%
5	Actos, contratos y operaciones en general cuya base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el Artículo 226° último párrafo del Código Tributario	0%
6	-Los Contratos de depósitos de granos (cereales, oleaginosas y legumbres)	0%
	-Los instrumentos utilizados para respaldar operatorias de transferencias de granos previamente formalizadas por los contratos de depósito del punto anterior	0%



**ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES VINCULADAS A RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES (SECTOR MINERO).**



**ARTÍCULO 26.-** Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Inciso	Concepto	Alícuota
1	Actos, contratos, acuerdos, cesiones de acciones y derechos, concesiones mineras e instrumentos y operaciones de cualquier naturaleza vinculadas a derechos mineros o minas en general.	2%
2	<p>Contratos de mutuo con o sin garantía</p> <p>Locación y sublocación de muebles, de obras de infraestructura minera.</p> <p>Obligaciones de pagar sumas de dinero en actos jurídicos mineros.</p> <p>Por las rescisiones de cualquier contrato minero en instrumento público.</p> <p>Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con o sin indemnización- derechos reales de superficie minero.</p> <p>Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aporte de capital en la constitución de sociedades dedicadas a las actividades mineras.</p> <p>Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles dedicados a la actividad minera.</p> <p>Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real en actividades mineras.</p>	1,5%

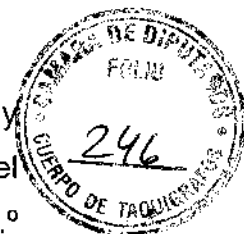
	<p>Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso para actividades mineras.</p> <p>Por locación y sublocación de bienes muebles, inmuebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones vinculadas a la minería en cualquiera de sus etapas.</p> <p>Actos, contratos, órdenes de compra, convenios y operaciones en general por actividades mineras, sus proveedores mineros y cualquier emprendimiento vinculado al sector minero.</p>	
--	---	--



**CAPÍTULO VII**  
**IMPUESTOS A LAS LOTERÍAS**

**ARTÍCULO 27.-**Fijase en el veinte por ciento (20%), la alícuota del impuesto establecido por el Título Quinto del Libro Segundo de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024)





## CAPÍTULO VIII TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**ARTÍCULO 28.-** Las tasas retributivas de servicios se expresarán en Unidades Tributarias (U.T.) y/o alícuotas según corresponda.

**ARTÍCULO 29.-** Por los servicios que preste la Administración Pública Provincial y el Poder Judicial de la Provincia conforme a las disposiciones del Título Sexto del Libro Segundo de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), se pagarán las tasas que se establecen en el presente Capítulo. Las tasas fijadas en el presente capítulo deberán reponerse al momento de su presentación ante la administración.

**ARTÍCULO 30.-** Las propuestas que se presenten en procedimientos administrativos de selección de oferentes que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades comprendidas en los Artículos 1º, inciso a) y 2º de la Ley N.º 4.938, abonarán las siguientes tasas, calculadas sobre el monto de la oferta.

1. Procedimientos cuya finalidad sea la provisión de bienes o servicios en el marco de las normas contenidas en la Ley N.º 4.938:
  - a. Licitaciones y/o Concursos públicos: Cero con un décimo por ciento (0,1%).
  - b. Licitaciones privadas y concursos de precios: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
  - c. Contrataciones directas, cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%), del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para Licitación Pública: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
2. Procedimientos cuya finalidad sea la realización de obras y/o provisión de bienes y/o servicios bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N.º 2.730:
  - a. En el caso de propuestas que se presenten para Licitaciones y Concursos de Precios de Obras Públicas: se abonará una tasa del Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
  - b. Contrataciones directas cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%) del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para la Licitación Pública: el cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).

Exímese de la tasa del presente artículo a las ofertas que se presenten en los procedimientos de contratación con modalidad Subasta invertida.

**ARTÍCULO 31.-** Por los servicios y actuaciones que se indican a continuación, se extinguirá la tasa de treinta unidades tributarias (U.T. 30):

1. Por cada firma de peritaje, traducción, informe o laudo que se presente ante la administración.

2. Por cada autenticación de firma de funcionarios públicos.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**ARTÍCULO 32.-** Por los servicios que preste la Dirección General de Catastro se extinguirán las siguientes tasas:

1. Por la registración de planos de mensura: sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
2. La registración de verificación de la subsistencia del estado parcelario (VESEP), será de cero Unidades Tributarias (0 U.T.)
3. Por la registración de planos de mensura que registren resoluciones complementarias será: Los planos de mensura que registren una resolución complementaria, tributarán 100 U.T., para dos resoluciones complementarias tributarán el triple de U.T. del registro inicial, para tres resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. del registro inicial, para cuatro resoluciones complementarias, el quíntuplo de U.T. del registro inicial y así sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando. Para VESEP, que registren una resolución complementaria tributarán sobre la base de 80 de U.T., para dos resoluciones complementarias tributarán el doble de U.T., para tres resoluciones complementarias, el triple de U.T., para cuatro resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. y así sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando.

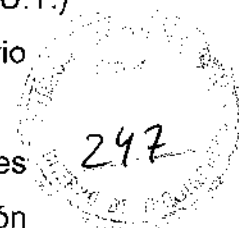
### REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES.

**ARTÍCULO 33.-** Por los servicios de Registros de Marcas y Señales que se enumeran a continuación, se pagarán las siguientes tasas:

1. Otorgamiento, renovación y duplicado de Marcas y Señales:
  - a. Otorgamiento de Marca y Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
  - b. Duplicado de Carnet de Marca y de Carnet de Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
  - c. Renovación de Marca y de Señal: cuarenta unidades tributarias (40 U.T.).
  - d. Registro de Señales: veinte unidades tributarias (20 U.T.).
2. Transferencias de Marcas y Señales: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
3. Rectificaciones, cambios y adicionales:
  - a. De Marcas, diez unidades tributarias (10 U.T.).
  - b. De Señales, ocho unidades tributarias (8 U.T.).

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

**ARTÍCULO 34.-** Por los servicios que preste el Registro no se percibirá tasa alguna al momento del ingreso de los trámites cuya registración se solicita. Dicha gratuidad persistirá si los mismos resultan registrados en forma definitiva.



Dir

Caso contrario, si los trámites fuesen devueltos o inscriptos provisoriamente, al reingreso de los mismos al organismo deberán abonar en concepto de tasa retributiva el valor de 100 UT; dicho valor se duplicará sobre sí mismo con cada reingreso del trámite al Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

La tasa retributiva referida en el párrafo que antecede no se percibirá cuando la o las observaciones que funden la devolución o la inscripción provisoria del trámite, sean en su totalidad, atribuibles a errores u omisiones de origen extra notarial.

**ARTÍCULO 35.-** Se percibirán las siguientes tasas por los siguientes servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 34:

a	La anotación de medidas cautelares sobre inmuebles (excepto embargos), que no consignen monto, por cada medida y cada uno de los inmuebles gravados.	50 UT
b	La anotación de embargos sin monto consignado, tributará sobre la valuación fiscal correspondiente al ejercicio del inmueble gravado.	0,01%
c	Las anotaciones de medidas cautelares sobre inmuebles que consignen monto calculado capital más intereses devengados.	0,40%
d	La ampliación del monto de medidas cautelares anotadas sobre inmueble, tributará sobre la diferencia entre el monto original y el monto ampliado.	0,40%
e	La anotación de inhibición general de bienes, su reinscripción y cancelación o levantamiento por cada una de las personas inhibidas.	50 UT
f	La Cancelación y/o Levantamiento de medidas cautelares sobre inmueble, por cada uno de ellos.	50 UT

La exención establecida en el Art. 250 inc. 8 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024), Art. 83 y 84 de la Ley N.º 2.339 y modificatorias, no comprende en ningún supuesto las tasas contempladas en el presente artículo."

**ARTÍCULO 36.-** Las tasas retributivas referidas en los artículos precedentes, serán de aplicación tanto a los trámites presentados por mesa de entradas presencial como aquellos ingresados por la mesa de entradas virtual del organismo.



## REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

**ARTÍCULO 37.-** Por los servicios que preste el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se abonarán las siguientes tasas:

1. De ocho unidades tributarias (8 U.T.)
  - a. Por solicitud de copia;
  - b. Por cada acta certificada;
  - c. Por trámite de legalización de actas.
2. De veinte unidades tributarias (20 U.T.)
  - a. Por rectificativa administrativa de cada acta;
  - b. Por cada inscripción de Reconocimiento;
  - c. Por cada inscripción ordenada judicialmente (Divorcio, Capacidades, Cambio de nombre, Inscripción de nacimiento y defunción judicial, filiación e impugnación, cambio o supresión de apellido);
  - d. Por cada certificado negativo;
3. De cuarenta unidades tributarias (40 U.T.)
  - a. Por cada inscripción en el Registro de Extraña Jurisdicción de actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción ocurridos en otra Provincia;
  - b. Por certificación de inhabilitación;
  - c. Por cada adición de apellido.
4. De sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
  - a. Por celebración de matrimonio en horas y días hábiles de oficina;
  - b. Por inscripción de Uniones Convivenciales;
  - c. Por cese de Uniones Convivenciales;
  - d. Por trámite de Pactos Convivenciales;
  - e. Por cada registro de convención matrimonial.
5. De ochenta unidades tributarias (80 U.T.)
  - a. Por celebración de matrimonio en horario vespertino.
6. De trescientas unidades tributarias (300 U.T.)
  1. Por celebración de matrimonio en horas y días inhábiles de oficina o a domicilio.



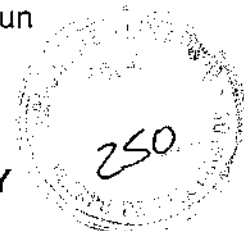
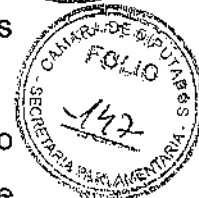
## REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

**ARTÍCULO 38.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la presentación de solicitud de inscripción, reinscripción y actualización de documentación de empresas ante el Registro, trescientas unidades tributarias (300 U.T.).



2. Por el primer certificado de libre capacidad de contratación anual, otorgado a las empresas por el Registro, calculado sobre el monto de libre capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con tres centésimos por ciento (0,03 %).
3. Por cada certificado de libre capacidad de contratación posterior al primero otorgado por el Registro, calculado sobre el monto de libre capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con un centésimo por ciento (0,01 %).



### REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ARTÍCULO 39.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Solicitud o permiso precario de uso de agua pública, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
2. Solicitud de concesión de uso de agua pública, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
3. Certificados en general, incluidos aquellos de libre deuda y de derecho de uso de agua pública, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
4. Por cada permiso para hacer una perforación para extraer agua subterránea, quinientas unidades tributarias, (500 U.T.);
5. Inscripción de Director Técnico y empresa perforista, trescientas unidades tributarias (300 U.T.);
6. Certificado de no inundabilidad:
  - a. Superficies menores a 2.500 m<sup>2</sup>: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.)
  - b. Superficies mayores a 2.500 m<sup>2</sup>: trescientas unidades tributarias (300 U.T.).
7. Por cada pedido de prefactibilidad de servicio de provisión agua potable y/o cloaca para proyectos de loteo, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
8. Por cada pedido de factibilidad de servicio de provisión de agua potable y/o cloaca para vivienda unifamiliar, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
9. Por solicitud de conexión a la red de agua potable y/o cloaca, sin perjuicio de la tasa que corresponda por la ejecución material de los trabajos, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
10. Inscripción o renovación anual de constructor habilitado para instalaciones sanitarias, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
11. Permiso para ejecución de obra hidráulica sobre cauce natural o acueducto de agua pública, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.)

MINISTERIO DE SALUD

**ARTÍCULO 40.-** Por los servicios que preste el Ministerio de Salud y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

1. De ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.):
  - a. La inscripción de Registros de Auxiliares de la Medicina;
  - b. La habilitación de consultorios (médicos y paramédicos, laboratorios bioquímicos y otras ramas del arte de curar);
  - c. La habilitación de botiquines;
  - d. Habilitación de servicios. Incluye servicios de estética, tatuadores y otras actividades afines;
  - e. Habilitación de aparatología.
2. De doscientos cincuenta unidades tributarias (250 U.T.):
  - a. La habilitación de farmacias, cambio de director técnico, cambio de domicilio, cambio de propietarios;
  - b. Habilitación de proveedores, distribuidoras y droguerías;
3. De trescientos cincuenta unidades tributarias (350 U.T.):
  - a. Habilitación y/o cambio de propietario de Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Hogares, Hospitales Privados, etc.



#### DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA

1. Certificado de análisis de todos los productos alimenticios, treinta unidades tributarias (30 U.T.).
2. Certificados de inscripción de establecimientos elaboradores, fraccionadores, expendedores y depositarios de todos los productos alimenticios, discriminados según Decreto Ley N° 242/66:
  - a. Categoría I: Ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.);
  - b. Categoría II: Ochenta unidades tributarias (80 U.T.);
  - c. Categoría III: Cincuenta unidades tributarias (50 U.T.);
  - d. Categorías IV y V: Treinta unidades tributarias (30 U.T.).
3. Certificado de aprobación de rotulado y otros, por cada producto, veinte unidades tributarias (20 U.T.).
4. Certificado de inscripción y reinscripción de todo producto alimenticio, por cada producto: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).

#### JEFATURA DE POLICÍA

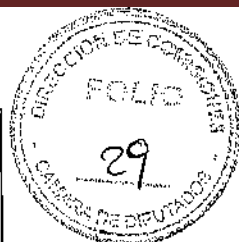
**ARTÍCULO 41.-** Los servicios que presta la Jefatura de Policía serán gratuitos.

#### REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE MINERÍA

**ARTÍCULO 42.-** Por los servicios que presta el Ministerio de Minería y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

D

INC	SERVICIO	VALOR
A	Solicitud de Permiso de Exploración o Cateo	1125 UT por pertenencia
B	Solicitud de Mina Nueva	1500 UT por pertenencia
C	Solicitud de Escombreras, Relaves y Placeres	750 UT por pertenencia
D	Solicitud de Mina Vacante	2250 UT por pertenencia
E	Solicitud de servidumbre	500 UT por 100 has
F	Solicitud de Demasía	1125 UT
G	Solicitud de Ampliación de Pertenencia	1125 UT por pertenencia
H	Solicitud de Grupo Minero	1500 UT por mina incluida



#### VIALIDAD DE LA PROVINCIA

**ARTÍCULO 43.-** Las solicitudes de desviación o clausura de caminos tributarán una tasa de quinientas unidades tributarias (500 U.T.).

#### CAJA DE PRESTACIONES SOCIALES DE CATAMARCA

**ARTÍCULO 44.-** Por los servicios que brinda la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la solicitud de habilitación de agencias de quiniela, ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
2. Por las solicitudes de habilitación de subagencias de quiniela, sesenta unidades tributarias (60 U.T.).
3. Por la presentación de pedido de informe efectuado por oficio firmado por abogado particular en causas judiciales, cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).
4. Por la presentación de Recurso administrativo firmado por abogado particular, diez unidades tributarias (10 U.T.).

#### INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**ARTÍCULO 45.-** Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas, se abonarán las siguientes tasas:

- a. Para sociedades comerciales:

Inciso	CONCEPTO	UT
1	Constitución de sociedades (SC, SRL, SCI, SA, SAPEM, SCA, SAS) con:	
	a) Integración del Capital con aportes dinerarios	800
	b) Integración del Capital con aportes en especie	1000
2	Conformidad por fusión, escisión y transformación	300
3	Regularización, reconducción, subsanación y disolución	300
4	Conformidad al cambio de domicilio legal:	
	a) De esta provincia a otras jurisdicciones	600
	b) De extraña jurisdicción a esta Provincia	500
	c) Cambio de sede social	300
5	Inscripción de sucursal, agencia o representación	500
6	Conformidad a las reformas de estatuto	400
7	Comunicación de asamblea ordinaria y/o extraordinaria	200
8	Recargos por presentación fuera de término de la documentación (Atraso de más de TREINTA (30) días en la presentación posterior)	200
9	Derecho de Inspección anual para las sociedades, locales y de extraña jurisdicción que tengan instalada sucursal, agencia o representación en la provincia	200
10	Recargo por celebración de asamblea ordinaria anual fuera del plazo legal o estatutario	200
11	Comunicación de actos societarios con exclusión del comprendido en el inciso 7)	200
12	Presentaciones de impugnaciones de actos societarios y recursos contra resoluciones del Organismo	400
13	Constancias de iniciación de tramite y certificaciones de	300





	actas, estatutos y otros documentos	
	Rubrica y sellado de cada libro de comercio	150
14	Reserva de una denominación	200
15	Sociedades comprendidas en el Art.299 LGS	
	a) Constitución	1300
	b) Comunicación de asamblea ordinaria y/o extraordinarias	250
16	Sociedades de Capitales Extranjeros:	
	a) Constitución	1500
	b) Comunicación de asambleas ordinaria y/o extraordinarias	300
17	Inscripción de:	
	a) Martilleros y Corredores	
	b) Consorcios	
	c) Empresario unipersonal	
	d) Unión transitoria (UT)	
	e) Fideicomisos	
	f) Fondos de Comercio	
	g) Y demás contratos	200



18	Solicitudes no comprendidas en los puntos anteriores, no incluidas en el Art. 299° LGS	300
19	Solicitudes no comprendidas en los puntos anteriores, comprendidas en el art. 299° LGS	450

b. Para las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Consejos y Colegios Profesionales:

Inci so	CONCEPTO	1er. Grado U.T.	2do. Grado U.T.	3er. Grado U.T.
1	Solicitud de otorgamiento de personería jurídica	100	120	180
2	Aprobación de la fusión entre asociaciones civiles	120	150	
3	Inscripción de sucursal, agencia, delegación o representación de entidades de extraña jurisdicción	80	100	250
4	Cambio de domicilio legal	60	80	150
5	Reforma de Estatuto	60	80	150
6	Autorización de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	30	40	100
7	Autorización para la postergación o realización de una nueva asamblea	15	20	50
8	Solicitud de fiscalización de actos y asambleas con inspectores o veedores	60	80	150
9	Rubrica y habilitación: a) Rubrica de libros. Por cada uno b) Habilitación de hojas o formularios continuos. Por	20	30	80



D.

	cada resma de hasta 1000 hojas	30	40	80
10	Solicitud de auditoría o pericia contable	80	100	200
11	Presentación ante la I.G.P.J. de:			
	a) Comunicaciones del Órgano de Administración	20	30	50
	b) Impugnaciones de asambleas o denuncias	40	80	150
	c) recursos administrativos contra resoluciones	40	80	150
12	Por emisión de certificados:			
	a) Constancia de Situación	25	40	80
	b) Constancias de iniciación de tramite con vigencia por treinta (30) días	30	50	100
13	Certificaciones:			
	a) De autoridades de las entidades	10	20	40
	b) De actas que consten en legajos	10	20	40
	c) Estatutos aprobados (en copias)	25	40	80
	d) De Detalles de Ingresos y Egresos	10	20	40
	e) De Nomina de Socios o Copia del libro de Socios	10	20	40
	f) De Decretos que obran en legajo	25	40	80
14	Solicitud de Intimación	20	30	60





15	Tramite o solicitud de denuncias varias	30	40	80
16	Disolución	90	150	200
17	Solicitud Comisión Normalizadora	80	100	150
18	Tasa de Derecho de Inspección Anual	30	40	80
19	Presentaciones no incluidas en casos anteriores	20	30	60

c. Para las Fundaciones:

Inciso	Concepto	U.T.
1	Constitución, disolución, reforma de estatuto, inscripción de jurisdicción, filial, autorización sistema contable especial,	200
2	Autorización de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	50
3	Solicitud de rubrica de libros (por cada uno)	40
4	Certificación de documentación para instrumentos, emisión de certificados y constancias	40
5	Tasa de Derecho de Inspección Anual	40
6	Presentación no contemplada en casos anteriores	30

Los colegios y consejos profesionales quedan asimilados a las entidades de segundo grado para el pago de las respectivas tasas. Idéntico tratamiento tendrán las fundaciones en cuanto al pago de las tasas no previstas especialmente.

### REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

**ARTÍCULO 46.-** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la emisión del certificado de habilitación para conductores de servicios de transporte, ciento veinte unidades tributarias (120 U.T.).





## ACTUACIONES ANTE EL PODER JUDICIAL

### Servicios Generales

**ARTÍCULO 47.-** Por los servicios que presta el Poder Judicial, se tributarán las siguientes tasas de actualizaciones

Inciso	Concepto	UT
1	Por la solicitud de inscripción en los registros correspondientes a los martilleros, traductores, contadores públicos, peritos calígrafos que con arreglo a las leyes deban inscribirse ante el Poder Judicial	100
2	Por las fianzas que por Ley deban rendirse ante el Poder Judicial para el ejercicio de función o profesión	60
3	En los escritos en los que se solicite regulación de honorarios	50
4	- Por los exhortos u oficios de otras jurisdicciones que deban tramitarse ante la Justicia letrada.  Por testimonio, judicial o notarial expedido por el archivo de tribunales	30

### TASAS DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 48.-** Para determinar el valor del juicio a los efectos de la Tasa Judicial, no se tomarán en cuenta los intereses, indexaciones y costas reclamadas. Cuando por ampliación posterior y por acumulación de acciones aumente el monto del juicio se completará la tasa de justicia hasta el importe que corresponda. Las tercerías y reconvencciones se considerarán a los efectos de la tasa, como juicios independientes del principal.

Inciso	Concepto	Alícuota / UT
1	Acciones reales sobre la valuación fiscal	0,60%
2	Constitución en parte Civil en los procesos penales, sin perjuicio de su reajuste posterior, que se efectuará aplicando la alícuota del diez por mil (10‰) sobre el monto de la condena o transacción.	28 UT

3	Convocatorias de Acreedores. En la presentación solicitando convocatoria de acreedores, concurso civil o quiebra propia, sobre el monto pasivo denunciado	0,30%
	Si se llegara a la verificación de crédito y existiese un pasivo mayor se aplicará sobre la diferencia	0,50%
4	Juicios:	
	a) Arrendamiento: En los juicios en que se reajusta el precio del arrendamiento sobre el importe de un año y medio de alquiler, cuando se trate de una casa habitación, o de dos años cuando fuera local de negocio calculado al monto nuevo fijado por el Juez o por el Convenio de Partes.	0,60%
	b) Desalojo: Sobre el importe de dos años de alquiler, cuando fuese casa habitación y de tres años cuando fuese local de negocio.	0,60%
	c) Ejecutivos de apremio: Sobre el monto reclamado.	0,60%
	d) De mensuras, deslindes y amojonamientos, sobre la valuación fiscal del inmueble.	0,60%
	e) Ordinarios por suma de dinero: Sobre el monto reclamado.	1%
	f) Sumarios y sumarísimos: Sobre el monto reclamado.	0,60%
	g) Incidente de revisión, verificación tardía de créditos en los concursos y quiebras.	1%
	h) Posesorios: En los juicios posesorios, informativos de posesión y demás, que tengan por objeto bienes inmuebles, sobre la valuación fiscal.	100 U.T.
	i) Sucesorios, ab-intestato y testamentarios: Sobre el valor total, del activo inventariado.	0,60%
j) Divorcio: Cuando no hubiere patrimonio o no se procediera a su disolución judicial.	0,60%	



**ARTÍCULO 49.-** Para todos los juicios o actuaciones enunciadas en el artículo precedente y los no enunciados, deberán tributar como mínimo una tasa de justicia de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). En los juicios de valor indeterminados que se efectúe determinación posterior y que arrojen un importe mayor al mínimo, por aplicación de la tasa proporcional deberá abonarse la diferencia correspondiente.

**ARTÍCULO 50.-** Los ingresos que se obtengan por las tasas de justicia mencionadas



en los artículos 47, 48 y 49 de la presente ley serán transferidos mensualmente a una cuenta específica creada para tal fin del Poder Judicial. La Dirección General de Rentas, no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste como agente de recaudación.



## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 51.-** Exímese del pago de todo tributo provincial a las Empresas del Estado Provincial y a las Empresas de Economía Mixtas donde la Provincia tenga participación mayoritaria.

**ARTÍCULO 52.-** Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el artículo 15, puntos 1 incisos a) de la presente Ley, podrán deducir de la base imponible el sueldo bruto de los empleados registrados conforme la legislación laboral vigente, en la medida que los mismos presten servicios efectivos en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

La deducción prevista, en ningún caso podrá generar una reducción de impuesto superior al 0,5 % de la base imponible determinada sin computar la deducción en trato.

En caso de corresponder, el monto no deducido en ningún caso generará saldo a favor del contribuyente ni podrá ser trasladado al cómputo de los siguientes anticipos.

**ARTÍCULO 53.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para modificar los códigos de actividades establecidos en la presente Ley, a fin de adecuarlos a los utilizados por otros fiscos, sin alterar las alícuotas correspondientes.

**ARTÍCULO 54.-** La tasa de interés a aplicar en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 170 de la Ley N.º 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024) será aquella que determine la Dirección General de Rentas, tomando como base la tasa aplicable por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descubiertos transitorios en cuentas corrientes, vigente al momento de la operación.

**ARTÍCULO 55.-** Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria (C.P.) N.º 15/2024 y 23/2024, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

## TÍTULO II – DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 56.-** Facúltase a la Agencia de Recaudación de Catamarca, a través de

D.

sus dependencias, a la recaudación, y cuando correspondiere, fiscalización y determinación, de los fondos provenientes de regalías mineras, cánones y demás ingresos públicos a cargo de otros organismos del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 57.-** Facúltase a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de Catamarca a suscribir acuerdos con los Municipios de la Provincia con el objeto de promover la cooperación y coordinación administrativa, asistencia técnica y el intercambio de información entre los organismos, con el fin de agilizar, optimizar y modernizar la gestión administrativa y recaudatoria, conjunta o no, de los ingresos públicos propios de cada jurisdicción.

**ARTÍCULO 58.-** En todos los casos, las operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios formalizadas con el Estado Nacional, Provincial y Municipal sus dependencias y entidades autárquicas, serán consideradas como operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios realizadas al consumidor final.

## **TÍTULO II - MODIFICACIONES LA LEY N.º 5.022 y sus modificaciones (T.O. Decreto Ec. N.º 1.020/2.024)**

**ARTÍCULO 59.-** Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:

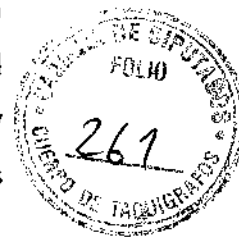
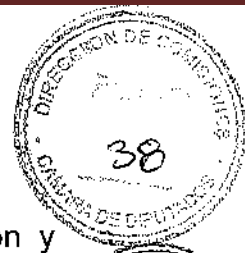
### **"ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL- FUNCIONES**

**ARTÍCULO 14º.-** La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Recaudar, verificar y fiscalizar los tributos y otros conceptos no tributarios: regalías mineras, aportes adicionales y otros derivados de la actividad minera.
- b. Determinar, acreditar y/o devolver los tributos vigentes o no, y los que en el futuro se establezcan.
- c. Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, demás leyes tributarias y de los compromisos derivados del pago de las tarifas, canon, regalías, contribuciones y/o acuerdos específicos relacionados a la actividad minera.
- d. Resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributarias.
- e. Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas, sin alterar la estructura básica aprobada previamente por el Poder Ejecutivo.

Derogase toda norma que otorgue competencias a otros organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que se oponga a la previsión contenida en el inciso d) del presente artículo.

La Dirección General de Rentas se denomina también en este Código Dirección General o Dirección."



D





**ARTÍCULO 60.-** Sustitúyese el artículo 75 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:



**“INTERESES RESARCITORIOS- ANATOCISMO.**

**ARTÍCULO 75. -** *La falta total o parcial de pago de los gravámenes, retenciones, percepciones, anticipos y demás pagos a cuenta, devengará desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio, el cual será fijado por la Dirección General de Rentas y no podrá exceder del doble de la mayor tasa vigente que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina.*



*En caso de extinguirse total o parcialmente la deuda principal sin cancelarse al mismo tiempo los intereses que dicha deuda hubiese devengado, éstos, transformados en capital, devengarán, desde ese momento, el interés previsto precedentemente.*

*Tratándose de obligaciones fiscales sujetas a actualización, la Dirección General de Rentas fijará la tasa correspondiente que se aplicará sobre cada monto reajustado y a partir de la fecha en que corresponda su actualización.*

*La obligación de pagar el interés subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección General de Rentas al recibir el pago de la deuda principal y de lo dispuesto por los Artículos 57° y 58° de este Código. A todos los efectos la obligación de pagar el interés, se considerará como accesoria de la obligación principal de pago del tributo.”*

**ARTÍCULO 61.-** Modificase el artículo 111 de la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024) el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 111°. -** *Vencido el término fijado para la producción de las pruebas, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca ordenará la clausura del procedimiento, debiendo requerir dictamen jurídico, el que deberá producirse dentro de los QUINCE (15) días posteriores, a menos que existieran motivos atendibles y pedimento de quien debe producirlo, en cuyo caso podrá ampliarse por el tiempo razonablemente necesario.*

*Producido el dictamen, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca dictará resolución definitiva dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al plazo establecido en el párrafo precedente, notificándose de la decisión al recurrente, al Fiscal de Estado y a la Dirección General de Rentas.”*

**ARTÍCULO 62.-** Modificase el artículo 145 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), incorporándose los siguientes incisos:

10) Quedan exentos del pago del impuesto automotor los vehículos impulsados exclusivamente por energía eléctrica o híbridos de uso particular.



11) Quedan exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y Automotor los bienes registrables destinados a residencia permanente (única propiedad) o de uso particular (único vehículo) que sean propiedad de ex soldados conscriptos o civiles que hubieran participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur o sus derecho-habientes beneficiarios de la pensión de guerra prevista en la Ley Nacional N° 23.848.

12) Quedan exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y Automotor los inmuebles y vehículos que sean propiedad de personas que cumplan funciones como bomberos voluntarios ad honorem, siempre que dichos bienes estén destinados a su uso particular y residencia permanente. Para el beneficio deberán acreditar la condición de bombero voluntario ad honorem justificada mediante certificación expedida por la entidad correspondiente, reconocida por la autoridad competente. Los ingresos personales o familiares no deberán superar los montos máximos que determine anualmente el Poder Ejecutivo. La exención será aplicable a un único inmueble y a un único vehículo por titular.

13) Quedan exentos del pago del Impuesto Inmobiliario los inmuebles destinados exclusivamente a residencia permanente de familias numerosas, siempre que:

- a) Sean la vivienda única del grupo familiar.
- b) El titular o grupo conviviente acredite al menos cuatro hijos menores de 18 años.
- c) Los ingresos del grupo familiar no superen el monto máximo definido anualmente por el Poder Ejecutivo.

14) Quedan exentos del pago del Impuesto Automotor los vehículos adaptados para uso de personas con movilidad reducida, conforme a la normativa vigente.

15) Quedan exentos del pago del Impuesto Inmobiliario los inmuebles categorizados como Viviendas de Interés Social, propiedad de familias o personas beneficiarias de programas habitacionales financiados total o parcialmente por el Estado (nacional, provincial o municipal), y destinados exclusivamente a residencia permanente.

16) Se otorgará una exención del 50% en el Impuesto Inmobiliario a inmuebles que incorporen sistemas de abastecimiento energético basados en fuentes renovables, como paneles solares o aerogeneradores y de uso particular. Estos sistemas deberán ser certificados por la autoridad competente definida por el Poder Ejecutivo provincial y cubrir al menos el 30% de la demanda energética del inmueble.

**ARTÍCULO 63.-** Sustitúyese el artículo 150 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que queda redactado de la siguiente manera:

Di

**"HECHO IMPONIBLE IMPUESTO AUTOMOTOR – DEFINICIÓN- RADICACIÓN"**

**ARTÍCULO 150.** - Por cada vehículo automotor, semirremolque, acoplado, motocicleta y ciclomotor radicados en la Provincia de Catamarca se pagará un impuesto único de acuerdo con la clasificación que fije la Ley Impositiva.

Se considerarán radicados en esta Provincia todos aquellos vehículos cuya propiedad, posesión o tenencia sea de una persona domiciliada o con residencia en el territorio provincial.

Se entenderá como radicados en la Provincia de Catamarca aquellos de propiedad, posesión o tenencia de los contribuyentes en el Impuestos sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción, cuando los mismos sean utilizados económicamente en la Provincia o estén afectados al desarrollo de actividades gravadas en la misma.

El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 158."

**ARTÍCULO 64.-** Incorpórese a la Ley 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), como artículo 151 bis , al siguiente:

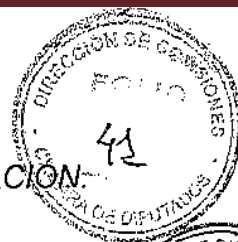
**"DENUNCIA DE VENTA IMPOSITIVA**

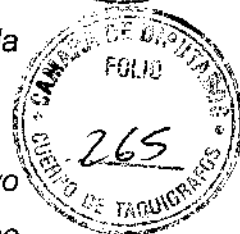
**ARTÍCULO 151 bis.-** Los propietarios de vehículos automotores que hubiesen efectuado la Denuncia de Venta Registral, podrán limitar su responsabilidad respecto de sus obligaciones impositivas mediante la presentación de la Denuncia Impositiva de Venta, con carácter de Declaración Jurada, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Formulario de Denuncia de Venta Registral mediante original o copia debidamente autenticada.
- b) Boleto de Compra Venta con firma del comprador y vendedor o documento que acredite la venta del vehículo, donde se identifiquen fehacientemente los siguientes datos del comprador: apellido y nombre, CUIT, domicilio, número de teléfono y correo electrónico;
- c) Tener abonado el gravamen y accesorios devengados a la fecha de la Denuncia de Venta Registral.

La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior y/o de los documentos que se acompañen, inhabilitará la limitación de responsabilidad y deberá responder por la totalidad del gravamen adeudado y sus accesorios hasta la formalización de la transferencia definitiva.

Receptada la Denuncia Impositiva de Venta, la Dirección deberá notificar al denunciado su situación frente al Impuesto a los Automotores, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar objeciones o





manifestar su disconformidad. Vencido el plazo, se tendrá por válido como nuevo responsable.

La Dirección mantendrá la información respecto del titular registral hasta tanto se inscriba debidamente la transferencia de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

En caso de error imputable al denunciante que imposibilite la notificación al nuevo responsable, la Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos mientras el error no sea subsanado por el denunciante.

Facultase a la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca a que el presente trámite sea realizado de manera presencial o remoto, pudiendo, este organismo, reglamentar todo lo referente al régimen."

**ARTÍCULO 65.-** Modifíquese el punto 1 del artículo N° 155 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

"1) Los automotores de titularidad de personas con discapacidad que acrediten su situación mediante certificaciones extendidas conforme Leyes Nacionales N° 22.431, 24.901 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, el manejo del automotor debe ser realizarse por un tercero.

Se reconocerá el beneficio por única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia de tres (3) años.

En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados".

**ARTÍCULO 66.-** Sustitúyase el artículo N° 160 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

"HECHO IMPONIBLE- DEFINICIÓN-HABITUALIDAD.





ARTÍCULO 160.- El ejercicio habitual, a título oneroso y lucrativo en jurisdicción de la Provincia de Catamarca de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o cualquier otra actividad, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en el presente Código y en la Ley Impositiva.

En lo que respecta a la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se entenderá que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando se verifique que la prestación del servicio se utilice económicamente en la misma (consumo, acceso a prestaciones a través de Internet, etc.) o que recaea sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.

Asimismo, se considera que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando por la comercialización de servicios de suscripción online, para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas online o similares) que se transmitan desde Internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se verifique la utilización o consumo de tales actividades por sujetos radicados, domiciliados o ubicados en territorio provincial. Idéntico tratamiento resultará de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, tales como: ruleta online, blackjack, baccarat, punto y banca, poker mediterráneo, video poker online, siete y medio, hazzard, monte, rueda de la fortuna, seven fax, bingo, tragaperras, apuestas deportivas, craps, keno, etc., cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia donde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

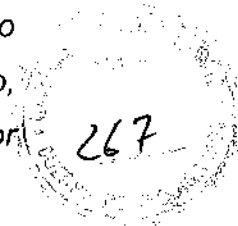
En virtud de lo expuesto precedentemente, quedarán sujetos a retención - con carácter de pago único y definitivo todos los importes abonados -de cualquier naturaleza cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los dos párrafos anteriores.

La habitualidad deberá determinarse teniendo en cuenta especialmente la índole de las actividades, el objeto de la empresa, profesión, o locación y los usos y



costumbres de la vida económica.

Se entenderá como ejercicio habitual de la actividad gravada el desarrollo en el ejercicio fiscal de hechos, actos u operaciones de la naturaleza de las gravadas por el impuesto, con prescindencia de su cantidad o monto, cuando los mismos sean efectuados por quienes hagan profesión de tales actividades.



La habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua”.

**ARTÍCULO 67.-** Modifíquese el inciso d del artículo N° 180 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), por el siguiente:

“d) Las exportaciones, entendiéndose por tales las actividades consistentes en la venta de productos y mercaderías y la prestación de servicios, efectuada al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas u organismo que en el futuro la reemplace. Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, ensilaje, estiaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.”

**ARTÍCULO 68.-** Modifíquese el artículo 191 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias (T.O. Decreto Ec. N° 1.020/2.024), el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 191.- Todo cese de actividad en la Provincia, incluido transferencia de fondos de comercio, sociedades, explotaciones gravadas, cesión de derechos mineros y otros derechos afines a la actividad minera, deberá ser precedido del pago del impuesto y presentación de la declaración jurada respectiva, aún cuando no hubiera vencido el plazo general para efectuarlo, debiéndose tributar un importe no menor al mínimo establecido por la Ley Impositiva, proporcionado al tiempo en que se ejerció la actividad.

Si se tratara de contribuyentes cuya liquidación se efectúa por el sistema de lo percibido, deberán computar también los importes devengados no incluidos en aquel concepto. Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación obligatoria en los casos de transferencias en las que se verifique continuidad económica para la explotación de una misma actividad y se conserve la inscripción como contribuyente, supuesto en el cual se considera que existe sucesión de las obligaciones fiscales sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 29 de este Código”.

**ARTÍCULO 69.-** Las disposiciones de la presente Ley entrarán el 1 de enero del año 2025

**ARTÍCULO 70.-** De forma.

**TERCERO:** Designar como miembro informante al Dip. Mamerto Ernesto Mario Acuña.

C.R.N. MAMERTO ACUÑA

SILVANA CARRIZO

Lic. ALFREDO MARCHIOLI  
DIPUTADO PROVINCIAL

Esther Victoria Barriónuevo  
Directora del Cuerpo de Tránsito



ANEXO I

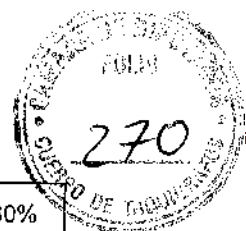
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS DE APOYO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
11111	Cultivo de arroz	0,75%	0,75%	0,75%
11112	Cultivo de trigo	0,75%	0,75%	0,75%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,00%	0,00%	0,00%
11121	Cultivo de maíz	0,75%	0,75%	0,75%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,00%	0,00%	0,00%
11211	Cultivo de soja	0,75%	0,75%	0,75%
11291	Cultivo de girasol	0,75%	0,75%	0,75%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,75%	0,75%	0,75%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,75%	0,75%	0,75%
11321	Cultivo de tomate	0,00%	0,00%	0,00%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,00%	0,00%	0,00%
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,00%	0,00%	0,00%
11342	Cultivo de legumbres secas	0,00%	0,00%	0,00%
11400	Cultivo de tabaco	0,00%	0,00%	0,00%
11501	Cultivo de algodón	0,00%	0,00%	0,00%
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
11911	Cultivo de flores	0,75%	0,75%	0,75%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,75%	0,75%	0,75%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,00%	0,00%	0,00%
12121	Cultivo de uva de mesa	0,00%	0,00%	0,00%
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,00%	0,00%	0,00%
12311	Cultivo de manzana y pera	0,00%	0,00%	0,00%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,00%	0,00%	0,00%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,00%	0,00%	0,00%
12420	Cultivo de frutas secas	0,00%	0,00%	0,00%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,00%	0,00%	0,00%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,00%	0,00%	0,00%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
12601	Cultivo de jatropha	0,75%	0,75%	0,75%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,75%	0,75%	0,75%
12701	Cultivo de yerba mate	0,00%	0,00%	0,00%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,00%	0,00%	0,00%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,75%	0,75%	0,75%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,75%	0,75%	0,75%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,75%	0,75%	0,75%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,75%	0,75%	0,75%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,00%	0,00%	0,00%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,00%	0,00%	0,00%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00%	0,00%	0,00%
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75%	0,75%	0,75%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,00%	0,00%	0,00%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,00%	0,00%	0,00%
14300	Cría de camélidos	0,00%	0,00%	0,00%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,00%	0,00%	0,00%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,00%	0,00%	0,00%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,00%	0,00%	0,00%
14610	Producción de leche bovina	0,00%	0,00%	0,00%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,00%	0,00%	0,00%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,00%	0,00%	0,00%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,00%	0,00%	0,00%
14820	Producción de huevos	0,00%	0,00%	0,00%
14910	Apicultura	0,00%	0,00%	0,00%
14920	Cunicultura	0,00%	0,00%	0,00%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,00%	0,00%	0,00%

*[Handwritten signature]*  
 Mónica Barrionuevo

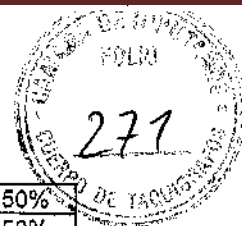


14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	3,00%	3,90%	4,80%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	3,00%	3,90%	4,80%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	3,00%	3,90%	4,80%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	3,00%	3,90%	4,80%
16120	Servicios de cosecha mecánica	3,00%	3,90%	4,80%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,00%	3,90%	4,80%
16141	Servicios de frío y refrigerado	3,00%	3,90%	4,80%
16149	Otros servicios de post cosecha	3,00%	3,90%	4,80%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	3,00%	3,90%	4,80%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	3,00%	3,90%	4,80%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,00%	3,90%	4,80%
16230	Servicios de esquila de animales	3,00%	3,90%	4,80%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	3,00%	3,90%	4,80%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	3,00%	3,90%	4,80%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,00%	0,00%	0,00%
17020	Servicios de apoyo para la caza	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SERVICIOS DE APOYO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
21010	Plantación de bosques	0,00%	0,00%	0,00%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,00%	0,00%	0,00%
21030	Explotación de viveros forestales	0,00%	0,00%	0,00%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,00%	0,00%	0,00%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,00%	0,00%	0,00%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	3,00%	3,90%	4,80%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	3,00%	3,90%	4,80%
<b>PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS DE APOYO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,00%	0,00%	0,00%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,00%	0,00%	0,00%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,00%	0,00%	0,00%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,00%	0,00%	0,00%
31300	Servicios de apoyo para la pesca	3,00%	3,90%	4,80%
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,00%	0,00%	0,00%
<b>EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,75%	0,75%	0,75%
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,75%	0,75%	0,75%
<b>EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
61000	Extracción de petróleo crudo	1,33%	1,73%	2,13%
62000	Extracción de gas natural	1,33%	1,73%	2,13%
<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
71000	Extracción de minerales de hierro	0,75%	0,75%	0,75%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,75%	0,75%	0,75%
72910	Extracción de metales preciosos	0,75%	0,75%	0,75%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,75%	0,75%	0,75%
<b>EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,75%	0,75%	0,75%
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,75%	0,75%	0,75%
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,75%	0,75%	0,75%
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,75%	0,75%	0,75%
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,75%	0,75%	0,75%
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,75%	0,75%	0,75%
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,75%	0,75%	0,75%
89300	Extracción de sal	0,75%	0,75%	0,75%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,75%	0,75%	0,75%
<b>SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERIA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3,00%	3,90%	4,80%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	2,50%	2,50%	2,50%



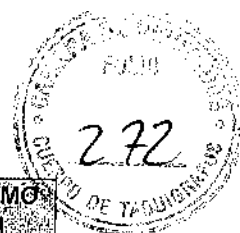


91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3,00%	3,90%	4,80%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3,00%	3,90%	4,80%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
101011	Matanza de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,50%	1,50%	1,50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	1,50%	1,50%	1,50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1,50%	1,50%	1,50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,50%	1,50%	1,50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,50%	1,50%	1,50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cármicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,50%	1,50%	1,50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,50%	1,50%	1,50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,50%	1,50%	1,50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,50%	1,50%	1,50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,50%	1,50%	1,50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,50%	1,50%	1,50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,50%	1,50%	1,50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,50%	1,50%	1,50%
104012	Elaboración de aceite de oliva	1,50%	1,50%	1,50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,50%	1,50%	1,50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,50%	1,50%	1,50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,50%	1,50%	1,50%
105020	Elaboración de quesos	1,50%	1,50%	1,50%
105030	Elaboración industrial de helados	1,50%	1,50%	1,50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
106110	Molienda de trigo	1,50%	1,50%	1,50%
106120	Preparación de arroz	1,50%	1,50%	1,50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,50%	1,50%	1,50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,50%	1,50%	1,50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,50%	1,50%	1,50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1,50%	1,50%	1,50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1,50%	1,50%	1,50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
107200	Elaboración de azúcar	1,50%	1,50%	1,50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1,50%	1,50%	1,50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,50%	1,50%	1,50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,50%	1,50%	1,50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,50%	1,50%	1,50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1,50%	1,50%	1,50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,50%	1,50%	1,50%
107920	Preparación de hojas de té	1,50%	1,50%	1,50%
107931	Molienda de yerba mate	1,50%	1,50%	1,50%
107939	Elaboración de yerba mate	1,50%	1,50%	1,50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,50%	1,50%	1,50%
107992	Elaboración de vinagres	1,50%	1,50%	1,50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,50%	1,50%	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,50%	1,50%	1,50%
110211	Elaboración de mosto	1,50%	1,50%	1,50%
110212	Elaboración de vinos	1,50%	1,50%	1,50%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,50%	1,50%	1,50%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,50%	1,50%	1,50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,50%	1,50%	1,50%
110412	Fabricación de sodas	1,50%	1,50%	1,50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,50%	1,50%	1,50%

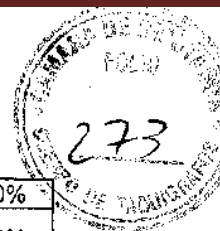


110491	Elaboración de hielo	1,50%	1,50%	1,50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
120010	Preparación de hojas de tabaco	1,50%	1,50%	1,50%
120091	Elaboración de cigarrillos	1,50%	1,50%	1,50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,50%	1,50%	1,50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1,50%	1,50%	1,50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,50%	1,50%	1,50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,50%	1,50%	1,50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,50%	1,50%	1,50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%	1,50%	1,50%
131300	Acabado de productos textiles	1,50%	1,50%	1,50%
139100	Fabricación de tejidos de punto	1,50%	1,50%	1,50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,50%	1,50%	1,50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,50%	1,50%	1,50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1,50%	1,50%	1,50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,50%	1,50%	1,50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,50%	1,50%	1,50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1,50%	1,50%	1,50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,50%	1,50%	1,50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TERMINACIÓN Y TENIDO DE PIELES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,50%	1,50%	1,50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,50%	1,50%	1,50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,50%	1,50%	1,50%
141140	Confección de prendas deportivas	1,50%	1,50%	1,50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,50%	1,50%	1,50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,50%	1,50%	1,50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,50%	1,50%	1,50%
143010	Fabricación de medias	1,50%	1,50%	1,50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,50%	1,50%	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	3,00%	3,90%	4,80%
<b>CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS, FABRICACION DE ARTICULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
151100	Curtido y terminación de cueros	1,50%	1,50%	1,50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	1,50%	1,50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	1,50%	1,50%
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,50%	1,50%	1,50%
152040	Fabricación de partes de calzado	1,50%	1,50%	1,50%
<b>PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,50%	1,50%	1,50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,50%	1,50%	1,50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,50%	1,50%	1,50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	2,50%	2,50%	2,50%
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,50%	1,50%	1,50%
162901	Fabricación de ataúdes	1,50%	1,50%	1,50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,50%	1,50%	1,50%
162903	Fabricación de productos de corcho	1,50%	1,50%	1,50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,50%	1,50%	1,50%



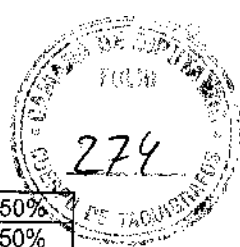


FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
170101	Fabricación de pasta de madera	1,50%	1,50%	1,50%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,50%	1,95%	2,40%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,50%	1,95%	2,40%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,50%	1,95%	2,40%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,50%	1,95%	2,40%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,50%	1,95%	2,40%
IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
181101	Impresión de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1,50%	1,50%	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	3,00%	3,90%	4,80%
182000	Reproducción de grabaciones	1,50%	1,50%	1,50%
FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1,50%	1,50%	1,50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,50%	1,50%	1,50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,50%	1,50%	1,50%
FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,50%	1,50%	1,50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,50%	1,50%	1,50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,50%	1,50%	1,50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,50%	1,50%	1,50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
201191	Producción e industrialización de metanol	1,50%	1,50%	1,50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
201210	Fabricación de alcohol	1,50%	1,50%	1,50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,50%	1,50%	1,50%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,50%	1,50%	1,50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,50%	1,50%	1,50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,50%	1,50%	1,50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,50%	1,50%	1,50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,50%	1,50%	1,50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1,50%	1,50%	1,50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,50%	1,50%	1,50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,50%	1,50%	1,50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,50%	1,50%	1,50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,50%	1,50%	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3,00%	3,90%	4,80%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,50%	1,50%	1,50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,50%	1,50%	1,50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,50%	1,50%	1,50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,50%	1,50%	1,50%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	3,00%	3,90%	4,80%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,50%	1,50%	1,50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
222010	Fabricación de envases plásticos	1,50%	1,50%	1,50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,50%	1,50%	1,50%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,50%	1,50%	1,50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,50%	1,50%	1,50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,50%	1,50%	1,50%
239201	Fabricación de ladrillos	1,50%	1,50%	1,50%



239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,50%	1,50%	1,50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,50%	1,50%	1,50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,50%	1,50%	1,50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
239410	Elaboración de cemento	1,50%	1,50%	1,50%
239421	Elaboración de yeso	1,50%	1,50%	1,50%
239422	Elaboración de cal	1,50%	1,50%	1,50%
239510	Fabricación de mosaicos	1,50%	1,50%	1,50%
239591	Elaboración de hormigón	1,50%	1,50%	1,50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,50%	1,50%	1,50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,50%	1,50%	1,50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,50%	1,50%	1,50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE METALES COMUNES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,50%	1,50%	1,50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,50%	1,50%	1,50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,50%	1,50%	1,50%
243100	Fundición de hierro y acero	1,50%	1,50%	1,50%
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,50%	1,50%	1,50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,50%	1,50%	1,50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,50%	1,50%	1,50%
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,50%	1,50%	1,50%
252000	Fabricación de armas y municiones	1,50%	1,50%	1,50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,50%	1,50%	1,50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,50%	1,50%	1,50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,50%	1,50%	1,50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	1,50%	1,50%	1,50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
259910	Fabricación de envases metálicos	1,50%	1,50%	1,50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,50%	1,50%	1,50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,50%	1,50%	1,50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,50%	1,50%	1,50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE PRODUCTOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y OPTICOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1,50%	1,50%	1,50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,50%	1,50%	1,50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,50%	1,50%	1,50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos	1,50%	1,50%	1,50%
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,50%	1,50%	1,50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,50%	1,50%	1,50%
265200	Fabricación de relojes	1,50%	1,50%	1,50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,50%	1,50%	1,50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,50%	1,50%	1,50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,50%	1,50%	1,50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,50%	1,50%	1,50%





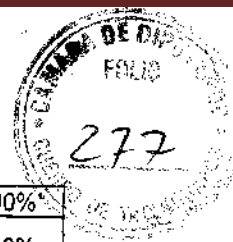
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1,50%	1,50%	1,50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,50%	1,50%	1,50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,50%	1,50%	1,50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,50%	1,50%	1,50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,50%	1,50%	1,50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,50%	1,50%	1,50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,50%	1,50%	1,50%
281201	Fabricación de bombas	1,50%	1,50%	1,50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,50%	1,50%	1,50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,50%	1,50%	1,50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,50%	1,50%	1,50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,50%	1,50%	1,50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,50%	1,50%	1,50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
282110	Fabricación de tractores	1,50%	1,50%	1,50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,50%	1,50%	1,50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,50%	1,50%	1,50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1,50%	1,50%	1,50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,50%	1,50%	1,50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,50%	1,50%	1,50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,50%	1,50%	1,50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,50%	1,50%	1,50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,50%	1,50%	1,50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
291000	Fabricación de vehículos automotores	1,50%	1,50%	1,50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,50%	1,50%	1,50%
293011	Rectificación de motores	3,00%	3,90%	4,80%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
301100	Construcción y reparación de buques	1,50%	1,50%	1,50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,50%	1,50%	1,50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,50%	1,50%	1,50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1,50%	1,50%	1,50%
309100	Fabricación de motocicletas	1,50%	1,50%	1,50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1,50%	1,50%	1,50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
<b>FABRICACION DE MUEBLES Y COLCHONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,50%	1,50%	1,50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,50%	1,50%	1,50%
310030	Fabricación de somieres y colchones	1,50%	1,50%	1,50%
<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,50%	1,50%	1,50%
321012	Fabricación de objetos de platería	1,50%	1,50%	1,50%
321020	Fabricación de bijouterie	1,50%	1,50%	1,50%
322001	Fabricación de instrumentos de música	1,50%	1,50%	1,50%
323001	Fabricación de artículos de deporte	1,50%	1,50%	1,50%
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1,50%	1,50%	1,50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1,50%	1,50%	1,50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,50%	1,50%	1,50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	1,50%	1,50%	1,50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,50%	1,50%	1,50%



329091	Elaboración de sustrato	1,50%	1,50%	1,50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1,50%	1,50%	1,50%
329099-1	Industria de concentrados de litio	1,50%	1,50%	1,50%
329099-2	Industria de compuestos de litio	1,50%	1,50%	1,50%
<b>REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	3,00%	4,00%	5,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	3,00%	4,00%	5,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	3,00%	4,00%	5,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar	3,00%	4,00%	5,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	3,00%	4,00%	5,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	3,00%	4,00%	5,00%
<b>SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
351110	Generación de energía térmica convencional	1,70%	2,21%	2,50%
351120	Generación de energía térmica nuclear	1,70%	2,21%	2,50%
351130	Generación de energía hidráulica	1,70%	2,21%	2,50%
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1,70%	2,21%	2,50%
351199	Generación de energías n.c.p.	1,70%	2,21%	2,50%
351201	Transporte de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
351320	Distribución de energía eléctrica	3,30%	3,75%	3,75%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	1,70%	2,21%	2,50%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,30%	3,75%	3,75%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	3,30%	3,75%	3,75%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	3,30%	3,75%	3,75%
<b>CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3,30%	3,75%	3,75%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3,30%	3,75%	3,75%
<b>SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3,30%	3,75%	3,75%
<b>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	2,50%	3,25%	4,00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	2,50%	3,25%	4,00%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	2,50%	3,25%	4,00%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	2,50%	3,25%	4,00%
<b>DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2,50%	3,25%	4,00%
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,50%	2,50%	2,50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2,50%	2,50%	2,50%
<b>OBRAS DE INGENIERIA CIVIL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2,50%	2,50%	2,50%
422100	Perforación de pozos de agua	2,50%	2,50%	2,50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios	2,50%	2,50%	2,50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2,50%	2,50%	2,50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
<b>ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	5,00%	6,50%	8,00%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2,50%	2,50%	2,50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,50%	2,50%	2,50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2,50%	2,50%	2,50%

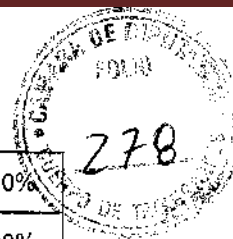
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2,50%	2,50%	2,50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2,50%	2,50%	2,50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2,50%	2,50%	2,50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2,50%	2,50%	2,50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2,50%	2,50%	2,50%
433030	Colocación de cristales en obra	3,00%	3,90%	4,80%
433040	Pintura y trabajos de decoración	3,00%	3,90%	4,80%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3,00%	3,90%	4,80%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,50%	2,50%	2,50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2,50%	2,50%	2,50%
<b>VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	2,25%	2,93%	3,00%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	15,00%	21,75%	21,75%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	2,25%	2,93%	3,00%
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	15,00%	21,75%	21,75%
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	3,00%	4,00%	5,00%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5,00%	6,50%	8,00%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	3,00%	4,00%	5,00%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	3,00%	4,00%	5,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,00%	3,25%	5,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,00%	3,25%	5,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	3,00%	3,25%	5,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de sistema de climatización	3,00%	3,25%	5,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	3,00%	3,25%	5,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3,00%	3,25%	5,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3,00%	3,25%	5,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3,00%	3,25%	5,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	3,00%	3,25%	5,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%	3,25%	5,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,00%	4,00%	5,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,00%	4,00%	5,00%
453220	Venta al por menor de baterías	3,00%	4,00%	5,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	3,10%	4,03%	5,00%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5,00%	6,50%	8,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%	3,25%	5,00%
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5,00%	6,50%	8,00%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5,00%	6,50%	8,00%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5,00%	6,50%	8,00%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5,16%	6,70%	8,25%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5,00%	6,50%	8,00%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	5,00%	6,50%	8,00%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	5,00%	6,50%	8,00%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	2,50%	4,00%	5,00%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%



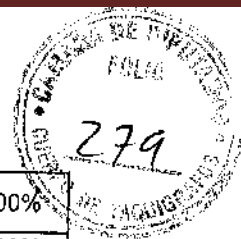


461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5,00%	6,50%	8,00%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico,	5,00%	6,50%	8,00%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5,00%	6,50%	8,00%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5,00%	6,50%	8,00%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5,00%	6,50%	8,00%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5,00%	6,50%	8,00%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
462111	Acopio de algodón	2,50%	4,00%	5,00%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	2,50%	3,25%	4,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	2,50%	4,00%	5,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (Incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	2,50%	4,00%	5,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	2,50%	4,00%	5,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	2,50%	4,00%	5,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	2,50%	4,00%	5,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2,50%	4,00%	5,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2,50%	4,00%	5,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2,50%	4,00%	5,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463130	Venta al por mayor de pescado	2,50%	4,00%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2,50%	4,00%	5,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2,50%	4,00%	5,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2,50%	4,00%	5,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2,50%	4,00%	5,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2,50%	4,00%	5,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2,50%	4,00%	5,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2,50%	4,00%	5,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2,50%	4,00%	5,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2,50%	4,00%	5,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
463211	Venta al por mayor de vino	3,70%	4,81%	5,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3,70%	4,81%	5,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3,70%	4,81%	5,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	2,50%	4,00%	5,00%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5,50%	7,15%	8,80%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2,50%	4,00%	5,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2,50%	4,00%	5,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2,50%	4,00%	5,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	2,50%	4,00%	5,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	2,50%	4,00%	5,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	2,50%	4,00%	5,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	2,50%	4,00%	5,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2,50%	4,00%	5,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	2,50%	4,00%	5,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	2,50%	4,00%	5,00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	2,50%	4,00%	5,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0,00%	0,00%	0,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2,50%	4,00%	5,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2,50%	4,00%	5,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2,50%	4,00%	5,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	2,50%	3,25%	3,75%



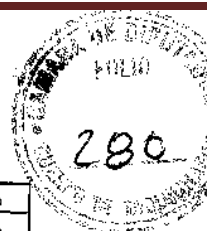


464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2,50%	4,00%	5,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2,50%	4,00%	5,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	2,50%	3,25%	4,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	2,50%	4,00%	5,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	2,50%	4,00%	5,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2,50%	4,00%	5,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	2,50%	4,00%	5,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	2,50%	4,00%	5,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2,50%	4,00%	5,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2,50%	4,00%	5,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2,50%	4,00%	5,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	2,50%	4,00%	5,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2,50%	4,00%	5,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes	2,50%	4,00%	5,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	2,50%	4,00%	5,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	2,50%	4,00%	5,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2,50%	4,00%	5,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	2,50%	4,00%	5,00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2,50%	4,00%	5,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	2,50%	4,00%	5,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	2,50%	4,00%	5,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2,50%	4,00%	5,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2,50%	4,00%	5,00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir,	2,50%	4,00%	5,00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	2,50%	4,00%	5,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	2,50%	4,00%	5,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	2,50%	4,00%	5,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	2,50%	4,00%	5,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	2,50%	4,00%	5,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	2,50%	4,00%	5,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	2,50%	4,00%	5,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	2,50%	4,00%	5,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3,30%	3,75%	3,75%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,50%	1,95%	2,40%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2,50%	4,00%	5,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas	2,50%	4,00%	5,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2,50%	4,00%	5,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2,50%	4,00%	5,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	2,50%	4,00%	5,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	2,50%	4,00%	5,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2,50%	4,00%	5,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	2,50%	4,00%	5,00%

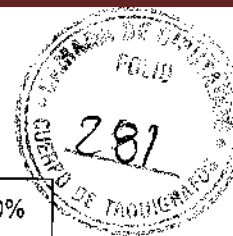


466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2,50%	4,00%	5,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	2,50%	4,00%	5,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	2,50%	4,00%	5,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,50%	4,00%	5,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,50%	4,00%	5,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2,50%	4,00%	5,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2,50%	4,00%	5,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2,50%	4,00%	5,00%
<b>COMERCIO AL POR MENOR EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
471110	Venta al por menor en hipermercados	3,00%	4,00%	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	3,00%	4,00%	5,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	3,00%	4,00%	5,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	3,00%	4,00%	5,00%
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	3,00%	4,00%	5,00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	3,00%	4,00%	5,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	3,00%	4,00%	5,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3,00%	4,00%	5,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3,00%	4,00%	5,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	3,00%	4,00%	5,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3,00%	4,00%	5,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3,00%	4,00%	5,00%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	3,00%	4,00%	5,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	3,00%	4,00%	5,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	3,00%	4,00%	5,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	3,00%	4,00%	5,00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5,00%	6,50%	8,00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,50%	1,95%	2,40%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinería	3,00%	4,00%	5,00%
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	1,50%	1,95%	2,40%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5,00%	6,50%	8,00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%	4,00%	5,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3,00%	4,00%	5,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,00%	4,00%	5,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3,00%	4,00%	5,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,00%	4,00%	5,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	3,00%	4,00%	5,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	3,00%	4,00%	5,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%	4,00%	5,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,00%	4,00%	5,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,00%	4,00%	5,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3,00%	4,00%	5,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,00%	4,00%	5,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	3,00%	4,00%	5,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	3,00%	4,00%	5,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	3,00%	4,00%	5,00%



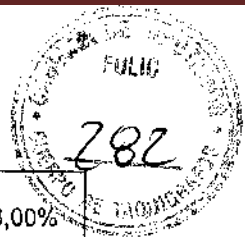


475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,00%	4,00%	5,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,00%	4,00%	5,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
476111	Venta al por menor de libros	0,00%	0,00%	0,00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	3,00%	4,00%	5,00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00%	0,00%	0,00%
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0,00%	0,00%	0,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%	4,00%	5,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	3,00%	4,00%	5,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	3,00%	4,00%	5,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	3,00%	4,00%	5,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	3,00%	4,00%	5,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,00%	4,00%	5,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	3,00%	4,00%	5,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,00%	4,00%	5,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	3,00%	4,00%	5,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	3,00%	4,00%	5,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	3,00%	4,00%	5,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	3,00%	4,00%	5,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	3,00%	4,00%	5,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	3,00%	4,00%	5,00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	3,00%	3,25%	4,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%	4,00%	5,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%	4,00%	5,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3,00%	4,00%	5,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	3,00%	4,00%	5,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	3,00%	4,00%	5,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,00%	4,00%	5,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,00%	4,00%	5,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,50%	1,95%	2,40%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos	3,00%	4,00%	5,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,50%	1,95%	2,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	3,00%	4,00%	5,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	3,00%	4,00%	5,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	3,00%	4,00%	5,00%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0,00%	0,00%	0,00%
477830	Venta al por menor de antigüedades	3,00%	4,00%	5,00%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3,00%	4,00%	5,00%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	3,00%	4,00%	5,00%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	3,00%	4,00%	5,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	3,00%	4,00%	5,00%
479101	Venta al por menor por internet	3,10%	4,03%	5,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	3,10%	4,03%	5,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,00%	4,00%	5,00%
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2,00%	2,00%	2,00%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2,00%	2,00%	2,00%
492130	Servicio de transporte escolar	2,00%	2,00%	2,00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises,	2,00%	2,00%	2,00%



492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2,00%	2,00%	2,00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492210	Servicios de mudanza	2,00%	2,00%	2,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	2,00%	2,00%	2,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	2,00%	2,00%	2,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	2,00%	2,00%	2,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2,00%	2,00%	2,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2,00%	2,00%	2,00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos	3,00%	3,90%	4,80%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3,00%	3,90%	4,80%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	3,30%	3,75%	3,75%
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIA AGUATICA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2,00%	2,00%	2,00%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2,00%	2,00%	2,00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2,00%	2,00%	2,00%
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2,00%	2,00%	2,00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	2,00%	2,00%	2,00%
<b>SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	3,00%	3,90%	4,80%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	3,00%	3,90%	4,80%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	3,00%	3,90%	4,80%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	3,00%	3,90%	4,80%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	3,00%	3,90%	4,80%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	3,00%	3,00%	3,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	3,00%	3,90%	4,80%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	3,00%	3,90%	4,80%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	3,00%	3,90%	4,80%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	3,00%	3,90%	4,80%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	3,00%	3,90%	4,80%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	3,00%	3,90%	4,80%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	3,00%	3,90%	4,80%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	3,00%	3,90%	4,80%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	3,00%	3,90%	4,80%
524220	Servicios de guarderías náuticas	3,00%	3,90%	4,80%
524230	Servicios para la navegación	3,00%	3,90%	4,80%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	3,00%	3,90%	4,80%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	3,00%	3,90%	4,80%
524330	Servicios para la aeronavegación	3,00%	3,90%	4,80%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIO DE CORREOS Y MENSAJERIAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
530010	Servicio de correo postal	4,00%	4,00%	4,00%
530091	Servicio de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,00%	3,90%	4,80%



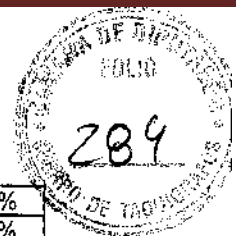


530092	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5,00%	6,50%	8,00%
<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
551010	Servicios de alojamiento por hora	4,50%	4,50%	4,50%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	3,00%	3,90%	3,90%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	3,90%	4,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	3,90%	4,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
552000	Servicios de alojamiento en campings	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	3,00%	3,90%	4,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	3,00%	3,90%	4,00%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	3,00%	3,90%	4,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	3,00%	3,90%	4,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	3,00%	3,90%	4,80%
561030	Servicio de expendio de helados	3,00%	3,90%	4,80%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	3,00%	3,90%	4,80%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	3,00%	3,90%	4,80%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	3,00%	3,90%	4,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS DE EDICION</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,00%	0,00%	0,00%
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,50%	1,95%	2,40%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,00%	0,00%	0,00%
581900	Edición n.c.p.	1,50%	1,95%	2,40%
<b>SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
591110	Producción de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
591120	Postproducción de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
591200	Distribución de filmes y videocintas	2,50%	3,90%	4,80%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	3,00%	3,90%	4,80%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
601000	Emisión y retransmisión de radio	3,00%	3,90%	4,80%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	3,00%	3,90%	4,80%
602200	Operadores de televisión por suscripción.	3,00%	3,90%	4,80%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	3,00%	3,90%	4,80%
602320	Producción de programas de televisión	3,00%	3,90%	4,80%
602900	Servicios de televisión n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
611010	Servicios de locutorios	4,00%	4,00%	4,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4,00%	4,00%	4,00%
612000	Servicios de telefonía móvil	6,50%	6,50%	6,50%
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	3,00%	3,00%	3,00%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	3,00%	3,90%	4,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4,00%	4,00%	4,00%
<b>SERVICIOS DE PROGRAMACION Y CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3,00%	3,90%	4,80%
620102	Desarrollo de productos de software específicos	3,00%	3,90%	4,80%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3,00%	3,90%	4,80%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,00%	3,90%	4,80%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	3,00%	3,90%	4,80%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	3,00%	3,90%	4,80%
620900	Servicios de informática n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
620900-1	La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente, con operatorias relacionadas con activos digitales	7,00%	7,00%	7,00%



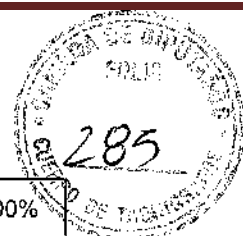
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACION		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
631110	Procesamiento de datos	3,00%	3,90%	4,80%
631111	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631112	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631120	Hospedaje de datos	3,00%	3,90%	4,80%
631121	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631122	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631123	Servicios de custodia de monedas digitales y/o criptoactivos	3,00%	3,90%	4,80%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
631201	Servicios de desarrollo, diseño y/o mantenimiento de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,10%	4,03%	4,96%
631202	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios - excepto financieros - y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	3,00%	3,90%	4,80%
631203	Compraventa e intercambio de monedas digitales y/o criptoactivos por cuenta propia	3,00%	3,90%	4,80%
639100	Agencias de noticias	3,00%	3,90%	4,80%
639900	Servicios de información n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
641100	Servicios de la banca central	9,00%	9,00%	9,00%
641910	Servicios de la banca mayorista	9,00%	9,00%	9,00%
641920	Servicios de la banca de inversión	9,00%	9,00%	9,00%
641930	Servicios de la banca minorista	9,00%	9,00%	9,00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	9,00%	9,00%	9,00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	0,00%	0,00%	0,00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	9,00%	9,00%	9,00%
642000	Servicios de sociedades de cartera	9,00%	9,00%	9,00%
643001	Servicios de fideicomisos	9,00%	9,00%	9,00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	9,00%	9,00%	9,00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9,00%	9,00%	9,00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9,00%	9,00%	9,00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649291	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
649292	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9,00%	9,00%	9,00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	9,00%	9,00%	9,00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
649999-1	Los servicios destinados a facilitar la gestión y /o intercambio de activos digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes - y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o p plataformas digitales y /o móviles o similares (exchanges de criptomonedas)	9,00%	9,00%	9,00%
649999-2	Compra - Venta de activos digitales	3,00%	3,00%	3,00%
649999-3	Venta de activos digitales recibidas por operaciones de canje	3,00%	3,00%	3,00%
649999-4	La prestación de servicios de intermediación relacionadas con activos digitales.	9,00%	9,00%	9,00%
649999-5	La renta proveniente de las inversiones en todo tipo de instrumento financiero incluida las inversiones en activos digitales. El pago del tributo resultante de esta actividad se efectuará a través de un régimen de retención que dispondrá la Dirección General de Rentas y que tendrá el carácter de pago único y definitivo.	3,00%	3,00%	3,00%
649999-6	Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00%	8,00%	8,00%
SERVICIOS DE SEGUROS		TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
651110	Servicios de seguros de salud	7,00%	7,00%	7,00%





651120	Servicios de seguros de vida	7,00%	7,00%	7,00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	7,00%	7,00%	7,00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	7,00%	7,00%	7,00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	7,00%	7,00%	7,00%
651310	Obras Sociales	2,50%	3,25%	4,00%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	7,00%	7,00%	7,00%
652000	Reaseguros	7,00%	7,00%	7,00%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	7,00%	7,00%	7,00%
<b>SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	9,00%	9,00%	9,00%
661121	Servicios de mercados a término	9,00%	9,00%	9,00%
661131	Servicios de bolsas de comercio	9,00%	9,00%	9,00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	9,00%	9,00%	9,00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	9,00%	9,00%	9,00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	9,00%	9,00%	9,00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	9,00%	9,00%	9,00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	9,00%	9,00%	9,00%
661993	Servicios de intermediación de compraventa e intercambio de monedas digitales/cryptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9,00%	9,00%	9,00%
661994	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos de monedas digitales y/o cryptoactivos	9,00%	9,00%	9,00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	9,00%	9,00%	9,00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	9,00%	9,00%	9,00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	7,00%	7,00%	7,00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	9,00%	9,00%	9,00%
<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4,00%	5,20%	6,40%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3,00%	3,90%	4,80%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	3,00%	3,90%	4,80%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	5,00%	5,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3,00%	3,90%	4,00%
<b>SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
691001	Servicios jurídicos	3,00%	3,90%	4,80%
691002	Servicios notariales	3,00%	3,90%	4,80%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	3,00%	3,90%	4,80%
<b>OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	3,00%	3,90%	4,80%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	3,00%	3,90%	4,80%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpo de dirección en sociedades excepto las anónimas	3,00%	3,90%	4,80%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
711001	Servicios relacionados con la construcción.	3,00%	3,90%	4,80%
711002	Servicios geológicos y de prospección	3,00%	3,90%	4,80%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3,00%	3,90%	4,80%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
712000	Ensayos y análisis técnicos	3,00%	3,90%	4,80%
<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	2,50%	3,25%	4,00%





721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	2,50%	3,25%	4,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	2,50%	3,25%	4,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	2,50%	3,25%	4,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	3,00%	3,90%	4,80%
731002	Servicio de creación, edición, producción, difusión y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido	3,00%	3,90%	4,80%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	5,00%	6,50%	8,00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,00%	3,90%	4,80%
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
741000	Servicios de diseño especializado	3,00%	3,90%	4,80%
742000	Servicios de fotografía	3,00%	3,90%	4,80%
749001	Servicios de traducción e interpretación	3,00%	3,90%	4,80%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5,00%	6,50%	8,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5,00%	6,50%	8,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS VETERINARIOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
750000	Servicios veterinarios	2,50%	3,25%	4,00%
<b>ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	3,00%	3,90%	4,80%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	3,00%	3,90%	4,80%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3,00%	3,90%	4,80%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3,00%	3,90%	4,80%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3,00%	3,90%	4,80%
772010	Alquiler de videos y video juegos	3,00%	3,90%	4,80%
772091	Alquiler de prendas de vestir	3,00%	3,90%	4,80%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,00%	3,90%	4,80%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,00%	3,90%	4,80%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,00%	3,90%	4,80%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3,00%	3,90%	4,80%
<b>OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a80)	3,00%	3,90%	4,80%
780009	Obtención y dotación de personal	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	3,90%	4,80%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	5,00%	6,50%	8,00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	3,90%	4,80%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	5,00%	6,50%	8,00%
791901	Servicios de turismo aventura	3,00%	3,90%	4,80%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2,00%	2,00%	2,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	3,00%	3,90%	4,80%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,50%	3,25%	4,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,50%	3,25%	4,00%



286

812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,50%	3,25%	4,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	3,00%	3,90%	4,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	3,00%	3,90%	4,80%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	3,00%	3,90%	4,80%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	3,00%	3,90%	4,80%
822009	Servicios de call center n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	3,00%	3,90%	4,80%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5,00%	6,50%	8,00%
829200	Servicios de envase y empaque	3,00%	3,90%	4,80%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	3,00%	3,90%	4,80%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	7,00%	7,00%	7,00%
829909-1	Servicios empresariales n.c.p. para contribuyentes comprendidos en la Ley 5024	3,00%	3,00%	3,00%
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
841100	Servicios generales de la Administración Pública	3,00%	3,90%	4,80%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	2,50%	3,25%	4,00%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	3,00%	3,90%	4,80%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	3,00%	3,90%	4,80%
842100	Servicios de asuntos exteriores	3,00%	3,90%	4,80%
842200	Servicios de defensa	3,00%	3,90%	4,80%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	2,50%	3,25%	4,00%
842400	Servicios de justicia	3,00%	3,90%	4,80%
842500	Servicios de protección civil	3,00%	3,90%	4,80%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	7,00%	7,00%	7,00%
Para contribuyentes que desarrollan los códigos de las Actividades 841900 y 841100, bajo la modalidad de Servicios personales prestados mediante contratos de locación de obra y servicios, pasantías educativas, etc. celebrados con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y cuyos ingresos sean igual o inferior a pesos Ochocientos dos mil				
<b>ENSEÑANZA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
851010	Guarderías y jardines maternos	2,50%	3,25%	4,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2,50%	3,25%	4,00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2,50%	3,25%	4,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2,50%	3,25%	4,00%
853100	Enseñanza terciaria	2,50%	3,25%	4,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2,50%	3,25%	4,00%
853300	Formación de posgrado	2,50%	3,25%	4,00%
854910	Enseñanza de idiomas	2,50%	3,25%	4,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2,50%	3,25%	4,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2,50%	3,25%	4,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2,50%	3,25%	4,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2,50%	3,25%	4,00%
854960	Enseñanza artística	2,50%	3,25%	4,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
855000	Servicios de apoyo a la educación	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	2,50%	3,60%	4,75%
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	2,50%	3,60%	4,75%
862110	Servicios de consulta médica	2,50%	3,60%	4,75%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliar	2,50%	3,60%	4,75%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2,50%	3,60%	4,75%
862200	Servicios odontológicos	2,50%	3,60%	4,75%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	2,50%	3,60%	4,75%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	2,50%	3,60%	4,75%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	2,50%	3,60%	4,75%
863200	Servicios de tratamiento	2,50%	3,60%	4,75%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2,50%	3,60%	4,75%
864000	Servicios de emergencias y traslados	2,50%	3,60%	4,75%
869010	Servicios de rehabilitación física	2,50%	3,60%	4,75%



869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2,50%	3,60%	4,75%
<b>SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	3,90%	4,80%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3,00%	3,90%	4,80%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	3,90%	4,80%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	4,00%	5,20%	6,40%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0,00%	0,00%	0,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0,00%	0,00%	0,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0,00%	0,00%	0,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	0,00%	0,00%	0,00%
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	7,00%	9,10%	11,20%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	7,00%	9,10%	11,20%
<b>SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3,00%	3,90%	4,80%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	3,00%	3,90%	4,80%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,00%	3,90%	4,80%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3,00%	3,90%	4,80%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	3,00%	3,90%	4,80%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	3,00%	3,90%	4,80%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	10,00%	13,00%	16,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	4,00%	5,20%	6,40%
939020	Servicios de salones de juegos	4,00%	5,20%	6,40%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	7,00%	9,10%	11,20%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	4,00%	5,20%	6,40%
<b>SERVICIOS DE ASOCIACIONES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3,00%	3,90%	4,80%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	3,00%	3,90%	4,80%
942000	Servicios de sindicatos	3,00%	3,90%	4,80%
949100	Servicios de organizaciones religiosas	0,00%	0,00%	0,00%
949200	Servicios de organizaciones políticas	3,00%	3,90%	4,80%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	3,00%	3,90%	4,80%
949920	Servicios de consorcios de edificios	2,50%	3,25%	4,00%
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	2,50%	3,25%	4,00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	3,00%	3,25%	5,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	3,00%	4,00%	5,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	3,00%	3,25%	5,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3,00%	3,25%	5,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	3,00%	3,25%	5,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	3,00%	3,25%	5,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3,00%	3,25%	5,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	3,25%	5,00%
<b>SERVICIOS PERSONALES N.C.P.</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>



960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2,50%	3,25%	4,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2,50%	3,25%	4,00%
960201	Servicios de peluquería	3,00%	3,90%	4,50%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,00%	3,90%	4,50%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%	3,90%	4,50%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	3,00%	3,90%	4,50%
960990	Servicios personales n.c.p.	2,50%	3,25%	4,00%
<b>SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,00%	3,90%	4,80%
<b>SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES</b>		<b>TRAMO I</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,00%	3,90%	4,80%



ANEXO II

NÚMERO	ACTIVIDAD	MÍNIMO ESPECIAL ANUAL	EMPLEADOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD	IMPUESTO MÍNIMO ANUAL
1	Hoteles alojamientos restaurantes, casas de día y similares, por cada habitación habitada al finalizar el ejercicio fiscal inmediato anterior o al inicio de la actividad si esta fuera posterior a) Habitación con cochera por año b) Habitación sin cochera por año	\$ 458,109,79 \$ 360,643,45		
2	Confiterías baillabes, salones de baile, musicales baillabes, pistas de baile, discotecas, pub y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación, con o sin espectáculos (incluido el expendio de bebidas y comidas) Por año: -Superficie hasta cuatrocientos (400)m2 -Superficie de más de cuatrocientos (400)m2 y hasta ochocientos (800)m2 -Superficie de más ochocientos (800)m2	\$ 1,288,611,17 \$ 1,517,441,96 \$ 2,543,992,92		
3	Casinos y salas de juegos de azar o autorizadas por autoridad competente por la actividad de juego de azar, por año -Por máquina tragamonedas autorizada -Por cada mesa de ruleta autorizada -Por cada mesa de punto y banca autorizada -Por cada mesa de blackjack autorizada -Por cada una de cualquier otra mesa de juego autorizada	\$ 637,899,44 \$ 995,276,12 \$ 1,480,135,20 \$ 79,745,87 \$ 1,371,129,95 \$ 70,377,56		
4	Locales que exhiben juegos electrónicos, mecánicos, flipper o similares por máquina por año Ventas en ferias o eventos: por cada local o stands o puesto de venta en cada feria o evento, por día- El pago mínimo es un pago a cuenta, a deducir en la declaración jurada del contribuyente.	\$ 7,320,47		
5	Espectáculos de esparcimiento ambulantes (ciclos, parques de diversiones, y otros de similar naturaleza), por día de espectáculo Capacidades teatrales, por día de espectáculo-	\$ 9,748,13 \$ 46,515,30		
6	a) Playas de esparcimiento por hora - por unidad de guarda por año b) Garajes, cocheros por turno o mes- por unidad de guarda por año	\$ 15,090,53 \$ 5,087,61		
7	Explotación de canchas de fútbol, paddle, vóley, bádminton y similares. Por cancha, por año Servicios de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o en mostrador: Superficie afectada a la actividad expresada en metros cuadrados (no incluye playas de esparcimiento para clientes)	\$ 210,442,78		
8	hasta 50 m2 mas de 50 m2 y hasta 100 m2 mas de 100 m2 y hasta 150 m2 mas de 150 m2 y hasta 200 m2 mas de 200 m2 y hasta 250 m2 MAS DE 250 M2	hasta 2 desde 3 hasta 4 desde 5 hasta 6 desde 7 hasta 8 desde 9 hasta 11 mas de 11	\$ 1,000,000,00 \$ 2,000,000,00 \$ 4,000,000,00 \$ 6,000,000,00 \$ 8,000,000,00 \$ 18,000,000,00 \$ 28,000,000,00	

Los contribuyentes que en función de los parámetros previstos precedentemente resulten comprendidos en más de un ítem, deberán tributar por el monto de impuesto mínimo anual correspondiente al mayor de ellos.  
El importe mínimo mensual a tributar por cada artículo, será el que resulte de dividir el impuesto mínimo anual en doce (12) partes.